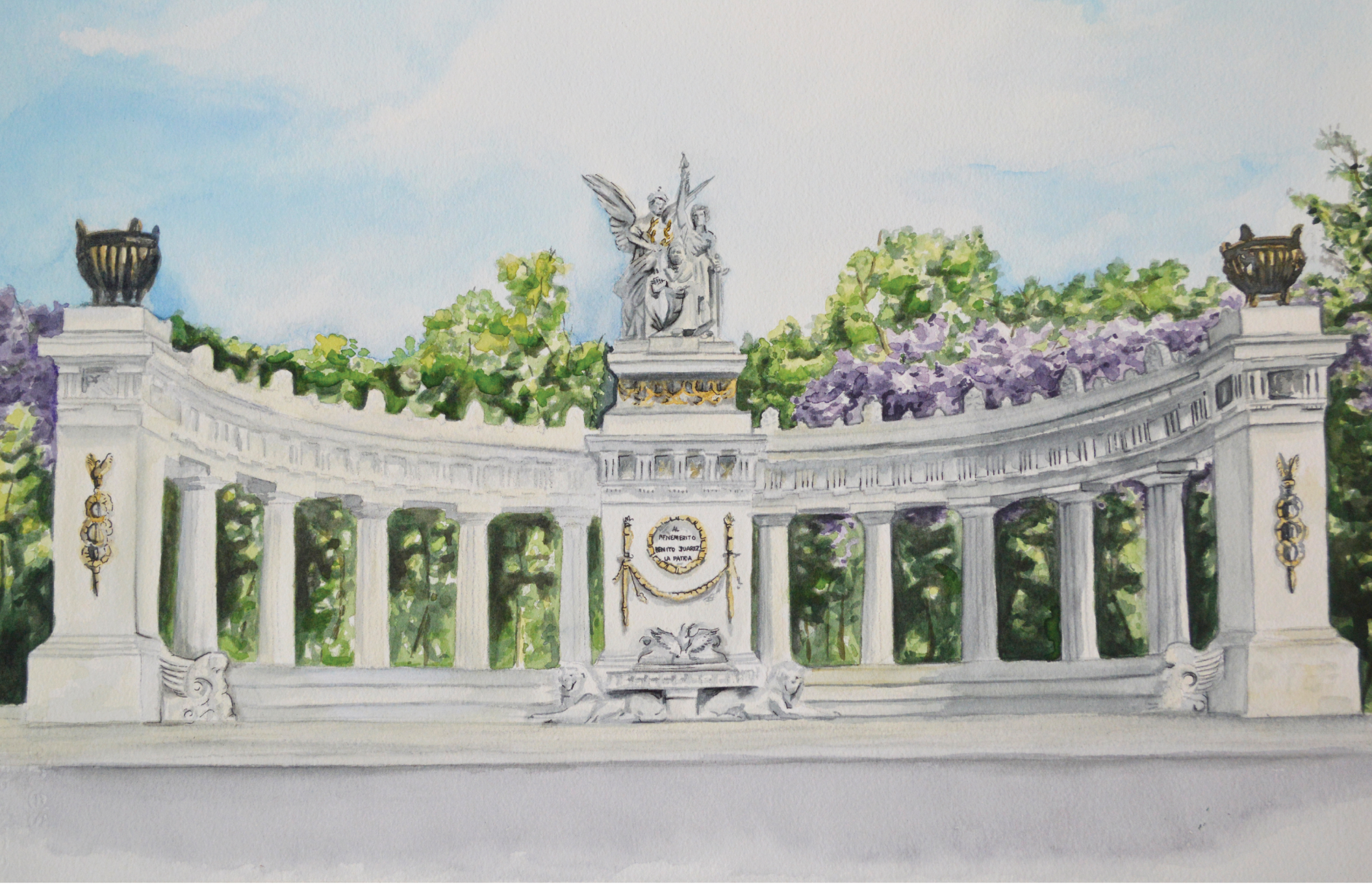

PAOT

Procuraduría Ambiental
y del Ordenamiento
Territorial de la CDMX

INFORME DE GESTIÓN 2011-2018

INFORME DE GESTIÓN 2011-2018

PAOT

Procuraduría Ambiental
y del Ordenamiento
Territorial de la CDMX

Primera edición: diciembre de 2018 D.R. ® por Procuraduría Ambiental y del
Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT)

Medellín 202, Roma Sur, C.P. 06700, Cuauhtémoc, Ciudad de México

El material de esta publicación está protegido por el derecho de propiedad intelectual.
Las solicitudes de autorización para reproducir partes de esta publicación
deben enviarse a las instalaciones de la PAOT, a la dirección antes indicada.

Hecho en México

DIRECTORIO

CONSEJEROS GUBERNAMENTALES

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Presidenta
Jefa de Gobierno de la Ciudad de México

Dra. Marina Robles García
Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México

Mtro. Andrés Lajous Loaeza
Secretario de Movilidad de la Ciudad de México

Mtro. Jesús Antonio Esteva Medina
Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México

Mtra. Ileana Villalobos Estrada
Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México

CONSEJEROS CIUDADANOS QUE FORMAN PARTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR

Lic. Yolanda Alicia López Martínez

Mtro. Franco Lammoglia Ordiales

Arq. José Alberto Navarrete Torres

CONSEJEROS CIUDADANOS

Dr. Carlos Fernando Esquivel Lacroix

Mtra. Claudia Molina Pérez

Mtra. Cinthya M. Altamirano Meraz

Lic. Esther Sitt Morhaim

Dra. Jimena De Gortari Ludlow

Lic. Norma Guadalupe Sotelo Vizuet

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Miguel Ángel Cancino Aguilar
Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México

Lic. Leticia Mejía Hernández
Subprocuradora Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales

Lic. Emigdio Roa Márquez
Subprocurador de Ordenamiento Territorial

Lic. Marco Antonio Esquivel López
Subprocurador de Asuntos Jurídicos

Mtra. Gabriela Ortiz Merino
Coordinadora Técnica y de Sistemas

Lic. Francisco Calderón Córdova
Coordinador de Participación Ciudadana y Difusión

Lic. Oralia Reséndiz Márquez
Coordinadora Administrativa

D.A.H. Neyieli Isabel González Solís
Contralora Interna

PRESENTACIÓN

La Ciudad de México es el principal centro político, académico, económico, financiero, empresarial y cultural del país y alberga cerca de ocho por ciento (8.985 millones) de la población de los Estados Unidos Mexicanos esto de acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)[1]. Además, forma parte del núcleo urbano más grande del país y uno de los más grandes del mundo, la cual genera alrededor de 17 por ciento del Producto Interno Bruto nacional. A pesar de ser una megaciudad, cerca de 50 por ciento del territorio aún conserva ecosistemas naturales como bosques, pastizales, pedregales y cuerpos de agua. Hoy en día, la Ciudad de México es habitada por personas cada vez más involucrada en el cuidado y la protección del medio ambiente, así como en la búsqueda de un territorio ordenado.

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT) es un organismo público descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuyo objetivo es la defensa de los derechos de las personas que habitan la ciudad a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar. Esto se logra mediante la promoción y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

Es importante resaltar que la PAOT, a lo largo de sus casi 17 años de existencia, ha contribuido a reducir los efectos negativos en la calidad de vida de la ciudadanía y ha logrado consolidar una serie de estudios e investigaciones relacionadas con temas urbanos y ambientales. Gracias a esto se ha posicionado como una fuente de información técnica para otras instancias gubernamentales y académicas y, al mismo tiempo, se ha convertido en una institución a la que las personas ciudadanas se acercan y en la cual confían.

Durante estas dos últimas administraciones, la actuación de la PAOT ha estado regida por los principios de acceso a la justicia ambiental, legalidad, honradez, imparcialidad, eficiencia y eficacia para el desempeño de sus actividades; para cumplir con éstas, se cuenta con una estructura organizacional con capacitación constante.

El presente informe es una oportunidad de trasmitir el compromiso institucional con la rendición de cuentas y la transparencia, en estricto apego a lo establecido en el artículo 74 fracción VIII y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de Administración Pública de la Ciudad de México y artículo 10 fracción XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. Este compromiso es indispensable en la consolidación de la gobernanza de nuestra ciudad.

Este documento muestra que el trabajo de la Procuraduría no sólo se enfoca en la defensa del derecho de las personas habitantes de la Ciudad de México a gozar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, sino también en la defensa del derecho primordial a la información. De este modo, la PAOT da a conocer las acciones realizadas en los últimos ocho años a través de las cuales se logró que la ciudadanía acceda de forma efectiva a la justicia ambiental y territorial en la Ciudad de México.

Miguel Ángel Cancino Aguilar
Procurador Ambiental y del Ordenamiento
Territorial de la Ciudad de México

[1] Tomado de https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=09 21 de diciembre de 2018.

ÍNDICE

Presentación 5

CAPÍTULO 1. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LA PAOT 13

- Surgimiento de la PAOT 14
- Estructura institucional 15
- Unidades administrativas 17
  - Igualdad sustantiva 18
  - Perfil académico 18
  - Honorarios asimilados a salarios 19
  - Manual de organización 19
  - Unidad de Igualdad Sustantiva 19
- Consejo de Gobierno 20
- Comité Técnico Asesor 20
- Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno 21
- Comité Técnico de Administración de Archivos 22
- Comité de Transparencia 22
- Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 23
- Situación de la PAOT hasta 2018 24
- Compromisos y retos 26

CAPÍTULO 2. TEMAS PRIORITARIOS EN EL CONTEXTO AMBIENTAL Y URBANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 29

- Contexto ambiental y urbano de la Ciudad de México 30
- Temas prioritarios 31
  - Litigio estratégico 31
  - Áreas verdes: hacia la visión y gestión integral 39
  - Retos y propuestas para la nueva Agenda Urbana 47
  - Bienestar animal: hacia la construcción de un trato digno 64

CAPÍTULO 3. ATENCIÓN ADECUADA Y OPORTUNA DE DENUNCIAS CIUDADANAS E INVESTIGACIONES DE OFICIO 77

- Denuncias ciudadanas 78
- Asesorías 81
- Módulo Móvil y módulos en alcaldías 81
- Aplicación para teléfonos móviles 82
- Módulo de Apoyo a la Gestión Ambiental 83

Recepción de denuncias ciudadanas vía Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia de la Ciudad de México 84
Investigaciones de oficio 84
Resoluciones administrativas 85
Recomendaciones 86
Recomendación 1/2011. Estaciones de servicio 88
Recomendación 1/2012. Miravento 88
Recomendación 02/2012. Rastro viejo 89
Recomendación 01/2013. Área natural protegida Parque Nacional Fuentes Brotantes 90
Recomendación 02/2013. Área de valor ambiental bosque San Juan de Aragón 91
Recomendación 01/2014. Lapislázuli 39, colonia Estrella 91
Recomendación 02/2014. Incumplimientos en materia de construcción dentro de la demarcación Benito Juárez 92
Recomendación 03/2014. Bloqueo de un andador 92
Recomendación 04/2014. Contravenciones en materia de demolición, construcción, factibilidad de servicios y uso de suelo 92
Recomendación 01/2015. Acciones para la rehabilitación y conservación del río Magdalena 92
Recomendación 02/2015. Conservación y mantenimiento del canal Nacional 93
Recomendación 1/2018. Rehabilitación del parque turístico, jardín Pushkin 93
Casos relevantes en materia ambiental y maltrato animal 94
Casos relevantes en materia de uso de suelo 104
Dictámenes técnicos, estudios y evaluaciones 110
Seguimiento del cumplimiento normativo de obras públicas 114
Censos fitosanitarios 137
Norma General de Ordenación número 26 137
Acciones de apoyo técnico derivado del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017 138
Conclusiones y retos 138

CAPÍTULO 4. ACCESO A LA JUSTICIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL 143

Asuntos contenciosos 144
Juicios de nulidad 145
Denuncia penal 149
Acciones públicas 150
Promoción y consolidación del marco jurídico ambiental y urbano de la Ciudad de México 162

CAPÍTULO 5. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 167

Eventos 168
Programas Anuales de Capacitación 169
Publicaciones 171
Consolidación tecnológica y de información geoespacial 173
Convenios 175

Programa de Género y Medio Ambiente para la PAOT 178
Programas de servicio social y prácticas profesionales 183
Conclusiones y retos 184

CAPÍTULO 6. TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO 187

Transparencia y acceso a la información pública 188
SIG PAOT 189
Antecedentes 189
Caracterización 191
Resultados y contenido 193
Atlas urbano ambiental de la Ciudad de México: con información generada por PAOT 194
Foros de datos abiertos de información espacial 196
Reconocimientos 197
Retos 198
Centro de Información y Documentación de la PAOT 199

CAPÍTULO 7. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN SOCIAL 201

Fomento de la participación ciudadana 202
Atención a grupos vulnerables 202
Atención a grupos y asociaciones de vecinos organizados y comités vecinales 209
Estrategias para fomentar la participación ciudadana y la justicia cotidiana 220
Las redes sociales como un factor de gobernanza 227
Comunicación social y difusión 229
Conclusiones y retos 233

CAPÍTULO 8. GESTIÓN ADMINISTRATIVA 237

Actividades institucionales 238
Seguimiento presupuestal 240
Evolución presupuestal 240
Ejercicio del presupuesto por capítulo de gasto 240
Programas especiales con recursos federales 240
Programas anuales de adquisiciones 242
Estados financieros 243
Manual de contabilidad y plan de cuentas 245
Revisiones de control 245
Auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México y por el Órgano Interno de Control 245
Auditorías externas 247

Informes a comisarios 247
Programa interno de protección civil 248
Centro de acopio 250
Buenas prácticas ambientales 251
Programa de Fomento al Ahorro 251
Sistema de administración ambiental 251
Programas de salud dirigidos al personal 252
Jornadas de atención médica gratuita 252
Campaña actitud activa 252
Instalaciones de la PAOT 253
Área de atención ciudadana 253
Espacio colaborativo 254
Lactario 254
Área de archivo 254
Recursos materiales 255
Parque vehicular 255
Bienes muebles 256

CAPÍTULO 9. LOGROS, RETOS Y LEGADO 259

Áreas verdes 260
Bienestar animal 260
Uso de suelo urbano 262
Seguimiento de obras públicas 263
Emisión de resoluciones administrativas 263
Elaboración de dictámenes, estudios y evaluaciones 264
Sistema de Información del Patrimonio Ambiental y Urbano de la Ciudad de México (SIG PAOT) y Sistema de Información Geográfica Participativo de la Zona Lacustre de Xochimilco (SIG Xochimilco) 266

Siglas y acrónimos 271
Glosario 272
Literatura citada 274
Índice de figuras 275
Índice de fotografías 276
Índice de gráficas 277
Índice de tablas 278

CAPÍTULO 1.
ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LA PAOT

Surgimiento de la PAOT

El origen de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Ciudad de México (PAOT) tuvo como base la consolidación de una política pública en materia ambiental y urbana, que se originó a partir del año 1996 con el desarrollo de una legislación ambiental para la Ciudad de México, la cual estuvo acompañada del diseño de instituciones para su aplicación, tal es el caso de la PAOT. El origen de la Procuraduría requirió de la formulación de un marco jurídico con una visión integradora de aspectos ambientales y de ordenamiento territorial.

A continuación, se muestra una línea de tiempo de las principales etapas y momentos de evolución de la PAOT. En el año 2001 surgió, por decreto, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal como un organismo público descentralizado dedicado a la protección y defensa de los derechos de las personas habitantes de la Ciudad de México a disfrutar de un ambiente adecuado y un territorio ordenado para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la promoción y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial (artículo 2, LOPAOT). A partir de su creación, la PAOT ha consolidado y aumentado sus atribuciones, reformado su marco legal, experimentado cambios como el aumento en su estructura organizacional, logrado cada vez más una mayor influencia sobre diversas instancias gubernamentales y académicas, adquirido presencia y reconocimiento entre la ciudadanía y adquirido posicionamiento a nivel nacional e internacional.

Figura 1. Evolución de la PAOT

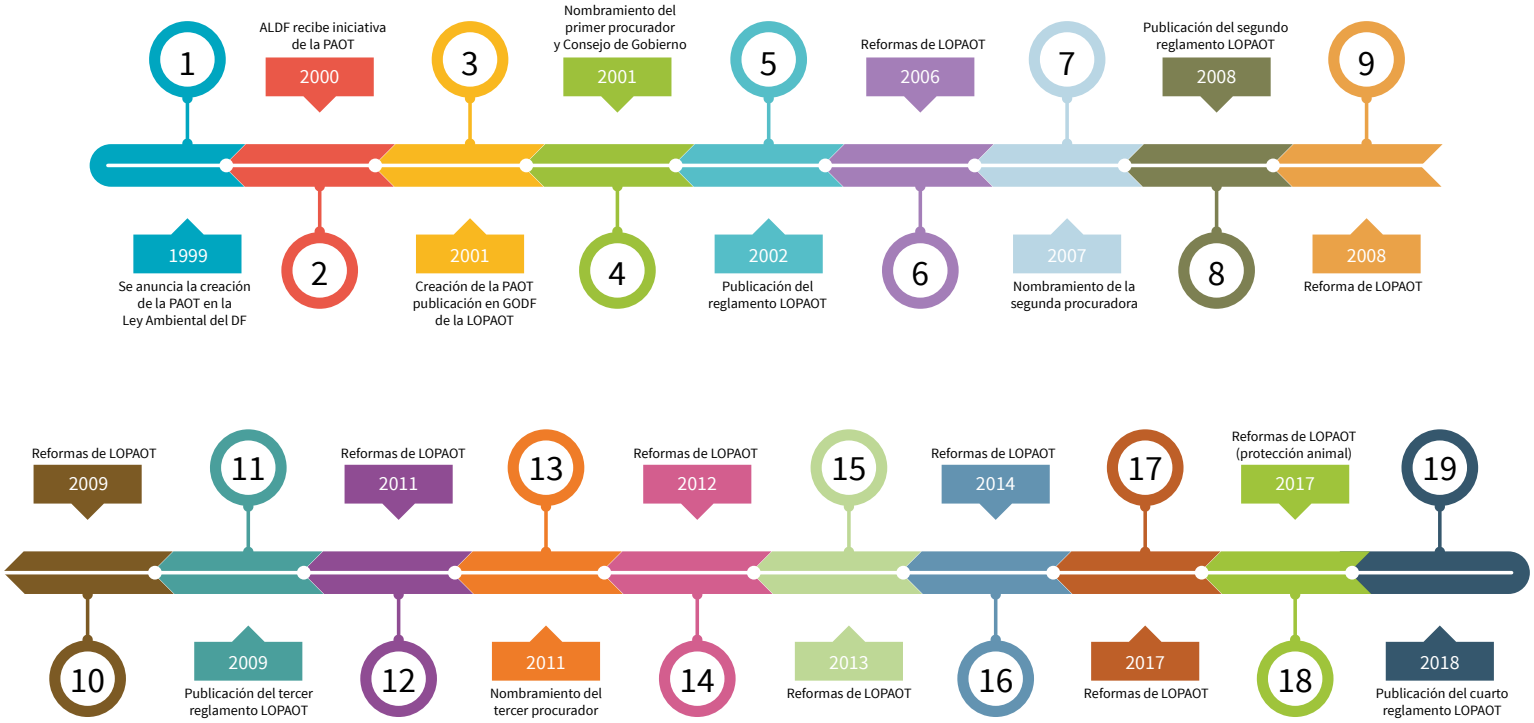

Fuente: elaboración propia, 1999-2018

Estructura institucional

Actualmente, la PAOT se encuentra fortalecida ya que cuenta con una estructura especializada, que responde a la dinámica de evolución y requerimientos de la sociedad, con una proporción equitativa entre hombres y mujeres y con una alta especialización para atender los temas que se abordan.

La primera estructura orgánica dictaminada por Oficialía Mayor de la Ciudad de México, el 4 de diciembre de 2001, contempló 10 plazas de estructura, las cuales comprendían las ocupadas por: el Procurador, los subprocuradores y el personal administrativo básico para el inicio de actividades. Sin embargo, la Procuraduría ha ido incrementando su plantilla de personal a través de los años. En el 2011, cuando el tercer Procurador recibió la entidad, ésta contaba con 114 plazas de estructura y 58 plazas de personal técnico operativo.

En el ejercicio fiscal 2017, debido reformas en diversas disposiciones jurídicas comprendidas tanto en su Ley Orgánica, como en la Ley de Protección de los Animales de la Ciudad de México, la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y Lineamientos para la implementación de Unidades de Igualdad Sustantiva, entre otros, la PAOT fue dotada de nuevas atribuciones que le han permitido mayor incidencia en aspectos relacionados con la vigilancia, verificación, imposición de medidas precautorias y sanción en las materias que le competen.

En esta circunstancia en ese mismo año, a la PAOT se le asignaron recursos financieros, lo que permitió que en el año 2018, a través de un trabajo conjunto con las áreas competentes de la Administración Pública de la Ciudad de México, se potenciara su estructura, logrando obtener su dictamen de estructura con vigencia a partir del 01 de noviembre de 2018; dicho dictamen contempla 23 nuevas plazas (una dirección de área nivel 40.5, tres subdirecciones nivel 29.5, tres jefaturas de unidad departamental nivel 25.5, tres líderes coordinadores de proyectos nivel 85.5 y 13 enlaces nivel 20.5); por lo cual actualmente la PAOT cuenta 137 plazas de estructura y 58 plazas de personal técnico operativo; esto es 20 por ciento más que en el año 2011.

En la tabla siguiente se muestran los dictámenes que se han emitido desde la creación de la Procuraduría, tanto para personal de estructura como para personal técnico operativo.

Se hace hincapié que desde el año 2010 y hasta el mes de octubre de 2018, la plantilla de personal de la Procuraduría era de 172 plazas, distribuidas de la manera siguiente: nueve para la oficina del Procurador, 44 para la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales (SAPBA), 42 para la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial (SOT), 29 para la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos (SAJ), 12 para la Coordinación Técnica y de Sistemas (COTESI), 12 para la Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión (COPADI), 19 para la Coordinación Administrativa (CA) y cinco para la Contraloría Interna (CI).

Tabla 1. Dictámenes que se han emitido desde la creación de la PAOT para personal de estructura y técnico operativo

Puesto	2001	2002	2003	2008	2010	2010	2010	2016	2016	2018-2019
	Dictamen 175/2001	Dictamen 17/2002	Dictamen T.O./009/2003	Dictamen 14/2008	Dictamen 12/2010	Dictamen T.O./047/2010	Alcance al dictamen 12/2010	Dictamen TO/02/2016	Dictamen E- PAOT-31-011116 A_/	Dictamen E-SEDEMA-PAOT-23/011118
Estructura	10	71	-	81	100	-	114	-	114	137
Técnico operativo	-	-	44	-	-	14	-	58	58	-
Total	10	71	44	81	100	14	114	58	172	137
Total de plazas de los dictámenes autorizados vigentes por año	10	71	115	125	144	158	172	172	172	195

Fuente: elaboración propia, 2001-2018

Gráfica 1. Distribución de personal de estructura y técnico operativo de la PAOT desde el año 2010 y hasta octubre de 2018

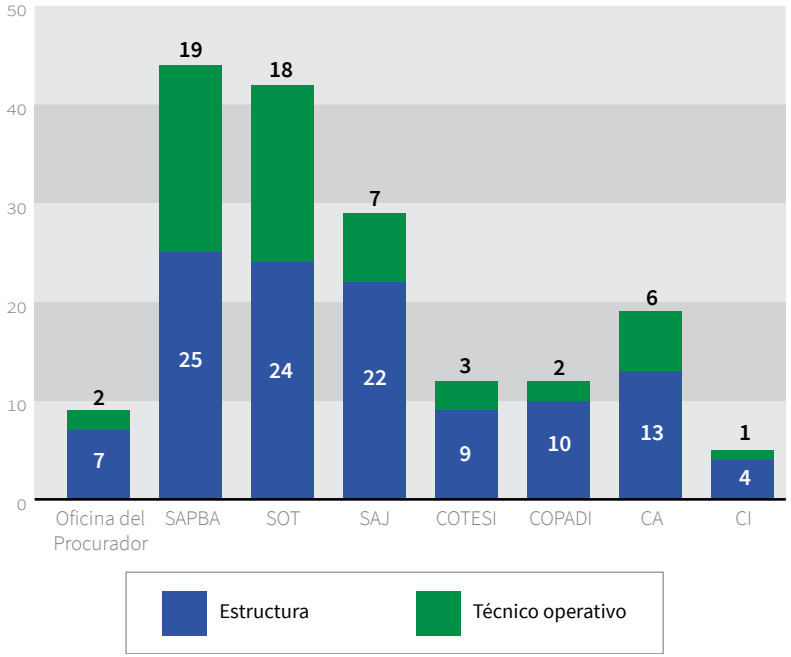

Fuente: elaboración propia, 2018

Gráfica 2. Distribución de personal de estructura y técnico operativo vigente a partir del 01 de noviembre de 2018

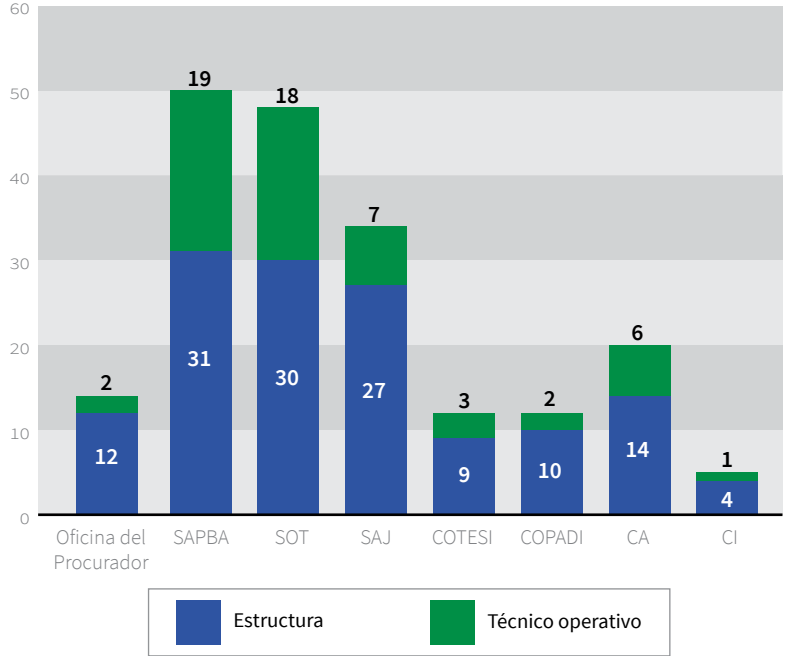

Fuente: elaboración propia, 2018

A partir del mes de noviembre de 2018 las plazas se distribuyeron de la manera siguiente: 14 para la oficina del procurador, 50 para la SAPBA, 48 para la SOT, 34 para SAJ, 12 para COTESI, 12 para COPADI, 20 para CA y cinco para CI.

Se destaca por su importancia, la creación de las áreas siguientes a partir del último dictamen de estructura:

- La Dirección de Geointeligencia Ambiental y Territorial, como área especializada en:
  - el tratamiento de información cartográfica de la Ciudad de México que generen las distintas áreas de la PAOT y otras dependencias,
  - análisis geoespacial,
  - alimentación de bases de datos para generar indicadores que apoyen la formulación de políticas públicas que contribuyan a cuidar y preservar el medio ambiente y el ordenamiento del territorio.
- La Subdirección de Defensoría Pública, ya que con motivo de las reformas a la figura de Acción Pública, en la Ley de Desarrollo Urbano y en la Ley de Justicia Administrativa, ambas de la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 24 de marzo y 01 de septiembre de 2017, respectivamente, la PAOT es emplazada en todas las acciones públicas en su carácter de autoridad ambiental garante del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

- La Subdirección de Verificación en materia ambiental, ya que con la reforma a la Ley de Protección a los Animales publicada en la GOCDMX el fecha 27 de junio de 2017, se dotó a la PAOT de facultades para supervisar y verificar a los establecimientos dedicados a la reproducción, selección, crianza y venta de animales de compañía; así como para imponer sanciones.
- La plaza de Líder Coordinador de Proyectos de la Unidad de Igualdad Sustantiva, cuyas funciones permitan apoyar el ejercicio de los derechos de mujeres y hombres, eliminar la desigualdad, así como reforzar la eficiencia de las obligaciones institucionales, por medio de la transversalidad de la perspectiva de género.

Unidades administrativas

Como dato relevante, se enfatiza que para el ejercicio de sus atribuciones entre 2001 y 2002, conforme a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal (LOPAOT) y el artículo 5 de su Reglamento, la PAOT se integraba por:

- El Consejo de Gobierno
- La o el Procurador
- La Subprocuraduría de Protección Ambiental
- La Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial
- La Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recepción de Denuncias

Figura 2. Organigrama vigente de la PAOT

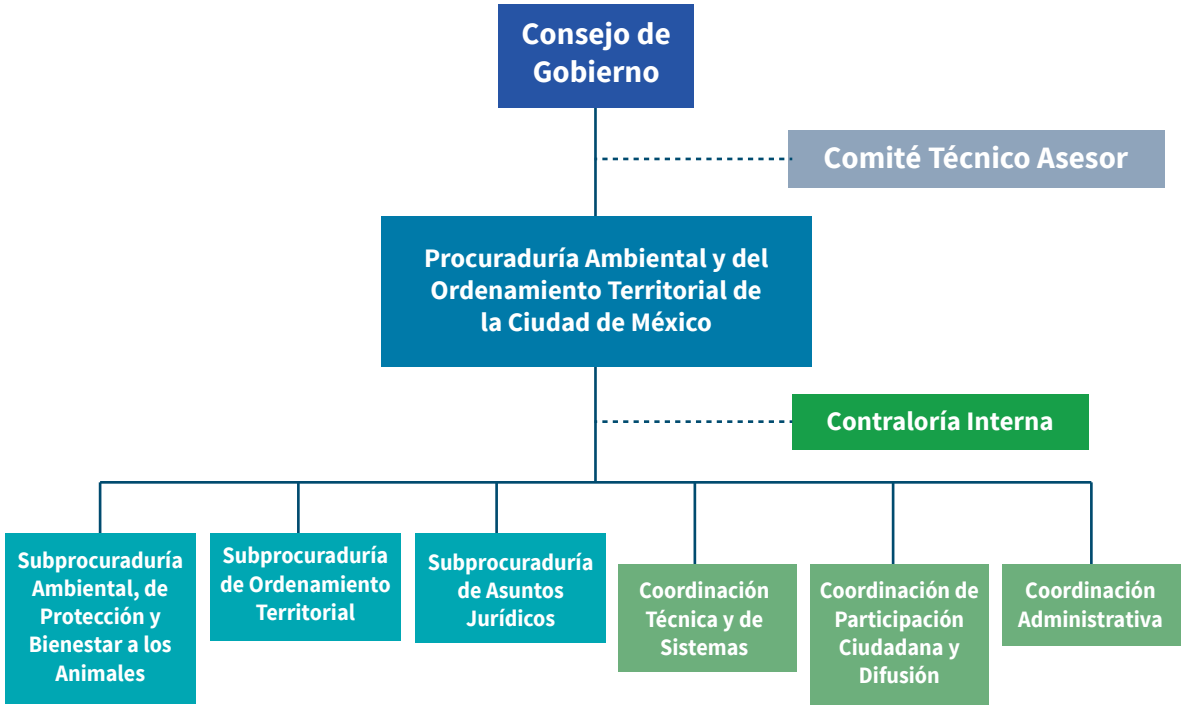

Fuente: elaboración propia, 2018

- La Coordinación Administrativa
- La Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión
- La Coordinación Técnica y de Sistemas
- La Contraloría Interna

Derivado de reformas publicadas en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF), el 31 de octubre de 2010, la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recepción de Denuncias cambió de nombre a Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos. Además, se integró a la estructura orgánica, el Comité Técnico Asesor.

Con esta estructura se recibió la PAOT en el ejercicio 2011; y es producto de la última reforma a la LOPAOT, publicada en la GOCDMX, el 20 de julio de 2017, cuando cambia de nombre la Subprocuraduría de Protección Ambiental a Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales.

Igualdad sustantiva

Con la finalidad de coadyuvar a la reducción de la inequidad de género y discriminación existente entre los diferentes grupos de la ciudadanía, el Gobierno de la Ciudad de México, encaminó sus políticas, programas y presupuestos con enfoque de género, lo que derivó en el Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México.

Se destaca que, desde el origen de la PAOT, en su ley orgánica y reglamento se estableció que los cargos que se designaran en la Procuraduría observarían una proporción equitativa entre mujeres y hombres, sin que ninguno de los géneros excediera de 60 por ciento en dichos cargos. En la actual administración se ha observado esta política, por lo que actualmente las mujeres ocupan 49 por ciento de las plazas y los hombres 51 por ciento.

Es importante acotar que, para la adecuada intervención de las unidades administrativas en la misión de la PAOT, son necesarias estructuras organizacionales con una fuerza de trabajo multidisciplinaria que permita contar con profesionales en diferentes materias y especialidades que cumplan con las acciones y disposiciones establecidas en los instrumentos jurídicos y administrativos que determinan su actuación y compromiso con la ciudadanía.

Tabla 2. Ocupación de las plazas de la PAOT por sexo

Plazas	Mujeres	Hombres	Total
Estructura	57	54	111
Vacante			28
Técnicos operativos	26	30	56
		Total	195

Fuente: elaboración propia, 2018

Perfil académico

En lo relativo a las capacidades profesionales del total de personas servidoras públicas en la Procuraduría, se destaca que 84 por ciento de ellas cuenta con nivel de licenciatura y seis por ciento dispone de estudios de posgrado con niveles de maestría y doctorado.

Estas cifras permiten apreciar las competencias del personal que integra las áreas sustantivas y de soporte, en su conjunto, para la conducción y manejo de los diferentes procesos institucionales, que a su vez se traduce en un indicador de la solidez y confiabilidad de la atención y servicios que brinda la PAOT a las personas habitantes de la Ciudad de México, conforme a las atribuciones que le han sido otorgadas.

Gráfica 3. Nivel de escolaridad de las personas servidoras públicas de la PAOT

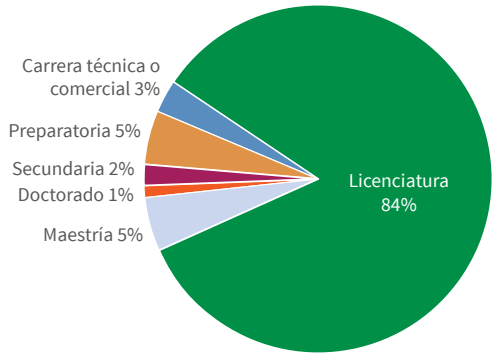

Fuente: elaboración propia, 2018

Honorarios asimilados a salarios

En el ejercicio de 2011 se contó con 23 folios menores de honorarios asimilados a salarios; sin embargo, por las disposiciones emitidas por el Gobierno de la Ciudad de México, mediante la Circular III/2011, en el mes de mayo de ese mismo año, los folios que se encontraban vacantes se cancelaron automáticamente, por lo que a partir de esa fecha y hasta el mes de diciembre de 2018, se ha contado con 19 folios para la contratación de prestadores de servicio, con cargo a la partida "1211 honorarios asimilables a salarios".

Gráfica 4. Número de honorarios asimilables a salarios

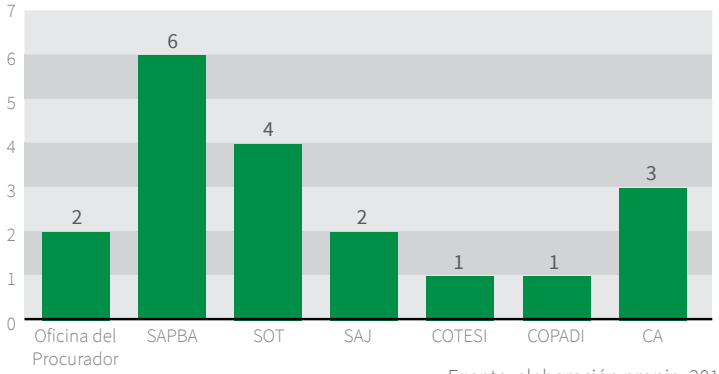

Fuente: elaboración propia, 2018

Manual de organización

La PAOT cuenta con atribuciones y objetivos institucionales que se logran a través de las funciones, procesos y procedimientos que se realizan por medio de sus estructuras organizacionales, a fin de brindar la mejor atención a la ciudadanía.

Ante la dinámica organizacional y la aplicación de medidas que implican la mejora de la gestión pública, se hace necesaria la constante inclusión, actualización o eliminación de atribuciones, puestos, funciones, procedimientos, entre otros.

En esta circunstancia, también a través de un trabajo conjunto con las áreas competentes de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Procuraduría no sólo ha implementado las políticas y medidas administrativas para potenciar su estructura como parte del fortalecimiento institucional, sino también su organización y funcionamiento, a través de descripciones, entornos de trabajo y perfiles de puestos, para decantar procesos de reestructuración acordes a las facultades conferidas en la LOPAOT y su Reglamento, en alineamiento a las estrategias de la PAOT y las transversales del Gobierno de la Ciudad de México.

Es así que la Procuraduría, a través de su operación, ha contado con cuatro manuales administrativos, el último actualmente vigente, con registro número MA-21/311018-E-PAOT-31/0111116, publicado en la GOCDMX el 15 de noviembre de 2018.

Figura 3. Trazabilidad del Manual administrativo de la PAOT

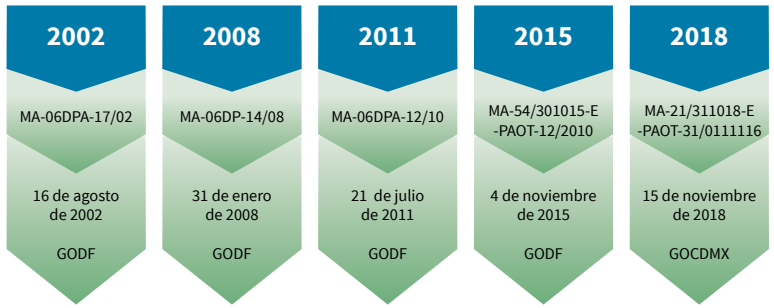

Fuente: elaboración propia, 2018

Unidad de Igualdad Sustantiva

El Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México (INMUJERES) en conjunto con la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA) presentaron la estrategia para la implementación de las Unidades de Igualdad Sustantiva (UIS), las cuales tienen sustento en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF), la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal y el Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015- 2018, por lo que el 9 de noviembre de 2016 se publicaron en la GOCDMX los Lineamientos para la implementación de

Unidades de Igualdad Sustantiva y su vigilancia en la Ciudad de México, los cuales establecen que en los entes públicos deberá operar una UIS con el modelo siguiente: una Dirección de Área, dos Subdirecciones y una plaza de Líder Coordinador de Proyecto.

Como primer avance, en la reestructura que se planteó ante CGMA en el ejercicio fiscal 2018, se contempló una plaza (Líder Coordinador de Proyectos) cuyas funciones están orientadas a la implementación de las políticas en materia de igualdad sustantiva, quedando pendiente integrar el modelo completo de la unidad propuesto.

Consejo de Gobierno

El Consejo de Gobierno es el órgano rector de la administración de la PAOT cuyas atribuciones y funciones están previstas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y en el artículo 14 de la LOPAOT. Sus funciones son:

- aprobar el proyecto de Reglamento de la LOPAOT y sus modificaciones;
- aprobar el proyecto de Presupuesto Anual de Egresos y los programas correspondientes;
- aprobar los programas y planes de trabajo presentados por la o el Procurador;
- opinar sobre el Informe de la Procuraduría;
- aprobar los manuales de organización y de procedimientos de la Procuraduría y hacerlos del conocimiento de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México;
- designar al Secretario(a) Técnico(a); y
- apoyar las funciones de la Procuraduría, a fin de que ésta cumpla de manera eficaz, con las disposiciones en materia ambiental, del ordenamiento territorial y de protección y bienestar animal en la Ciudad de México, garantizando la defensa de los derechos de los habitantes de esta Ciudad, a disfrutar de un ambiente adecuado, para su desarrollo, salud y bienestar, así como de un ordenamiento territorial sustentable;
- establecer, entre otros aspectos, las reglas a que se sujetará el Consejo de Gobierno y el Comité Técnico Asesor, respecto de su operación y funcionamiento, calendario de reuniones, quórum para sesionar, toma de decisiones y demás que en el ámbito de dichos órganos colegiados se requieran, para asegurar el buen funcionamiento de la Procuraduría, y
- las demás que establezca el Reglamento.

Este órgano rector está integrado "con carácter plural y multidisciplinario", por la o el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México o bien, la persona que designe, quien lo(a) presidirá. Además de una o un representante de los(as) titulares de cada una de las dependencias siguientes: Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE) y Secretaría de Movilidad, las cuatro de la Ciudad de México.

Además se conforma por cuatro Consejeros Ciudadanos, "hombres y mujeres, que reúnan los requisitos señalados en el artículo 15 BIS 2" de la LOPAOT. Es importante señalar que "los Consejeros Ciudadanos, no serán considerados como servidores públicos, por lo que su participación en el Consejo de Gobierno no genera ningún tipo de relación laboral con la Procuraduría o con el Gobierno de la Ciudad de México" y "en la integración de las y los miembros del Consejo, el porcentaje mínimo en función del género de la persona no podrá exceder del 60 por ciento de uno de los géneros, al menos que existan razones especiales que resulte en lo contrario". Se debe señalar que el "Procurador(a) participará como invitado permanente en las sesiones del mismo únicamente con derecho de voz".

El Consejo de Gobierno tiene que sesionar de manera ordinaria al menos cuatro veces al año. El directorio del consejo, el contenido de las sesiones ordinarias y extraordinarias, las actas de las sesiones, los acuerdos y el seguimiento de acuerdos, son documentos que pueden ser consultados en la página Web de la PAOT, dentro de la sección Consejo de Gobierno.

Comité Técnico Asesor

El Comité Técnico Asesor (CTA) es un órgano auxiliar de la PAOT, que tiene por objeto el aportar sus conocimientos y experiencia para asegurar el derecho de las personas habitantes de la Ciudad de México a disfrutar de un ambiente sano y un territorio ordenado.

El CTA está integrado por "un Presidente, que será el titular de la Procuraduría; un Secretario Técnico, quien será designado por el titular de la Procuraduría; y diez Consejeros Ciudadanos, incluyendo aquéllos que

forman parte del Consejo de Gobierno de la Procuraduría".
Los Consejeros Ciudadanos deben contar con reconocidos méritos profesionales, científicos, técnicos, académicos o sociales en las materias relacionadas con las atribuciones de la PAOT. Su designación estuvo a cargo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ahora Congreso de la Ciudad de México.

Uno de los aspectos de mayor relevancia y prioridad en el trabajo que desarrolla el CTA es la ciudadanización de los instrumentos de procuración de la justicia ambiental y territorial de la Ciudad de México, ya que la población debe asumir que la protección del ambiente y el territorio es una responsabilidad compartida y que no sólo es una tarea del gobierno. Las funciones del CTA son:

- opinar respecto de los programas, estudios, manuales y acciones de la Procuraduría, así como proponerle la adopción de medidas y mecanismos tendientes a reforzar la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial en la Ciudad de México;
- proponer a la Procuraduría, los proyectos, estudios y actividades para incrementar la eficacia y eficiencia en el ejercicio de sus atribuciones;
- opinar respecto de la designación y remoción de los subprocuradores y coordinadores de la Procuraduría;
- emitir opiniones técnicas relacionadas con los actos y procedimientos que desarrolle la Procuraduría;
- estudiar y formular propuestas en los asuntos y casos específicos que someta a su consideración la Procuraduría o aquéllos que determine el propio CTA;
- hacer propuestas para la elaboración del programa anual de trabajo de la Procuraduría;
- conocer, evaluar y opinar sobre los informes que elabore el titular de la Procuraduría; y
- las demás que determine el Reglamento de la LOPAOT.

Las sesiones del CTA pueden contar con la asistencia de "especialistas y representantes de los sectores público, social y privado distintos a los representados en el comité, en calidad de invitados cuando por la naturaleza de los asuntos que se discutan se requiera o se considere pertinente contar con sus opiniones".

El directorio del CTA, el contenido de las sesiones ordinarias y extraordinarias y las actas de las sesiones son documentos que pueden consultarse en la página Web de la PAOT, dentro de la sección Comité Técnico Asesor.

Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno

El 08 de enero de 2018 se publicó en la GOCDMX, los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, en cuyo Transitorio Segundo se establece que el Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno deberá instalarse en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a la publicación de los lineamientos; por lo que el 18 de enero del 2018, se celebró la Sesión de Instalación del comité, en la cual se presentaron los integrantes y designaron los suplentes de cada área. Asimismo, se aprobó el calendario de sesiones ordinarias correspondientes al ejercicio 2018. Cabe señalar que, el Comité ha sesionado cuatro ocasiones.

Tabla 3. Sesiones del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno de la PAOT

Fecha	Sesión	Asuntos
18 enero 2018	Sesión de Instalación	• Presentación de los integrantes y designación de los suplentes de cada área administrativa de la PAOT.
20 marzo 2018	Primera Sesión Ordinaria	• Presentación del "Manual Específico de Operación del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno". • Presentación del Programa Anual de Control Interno para el ejercicio 2018, por el Órgano Interno de Control en la Procuraduría.

Fecha	Sesión	Asuntos
02 mayo 2018	Primera Sesión Extraordinaria	• Autorización del "Manual Específico de Operación del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno". • Presentación de resultados de la revisión de control interno #01/2018, clave 04, denominada "Revisión a los mecanismos de control sobre el uso de Parque Vehicular", por la Contraloría Interna.
07 septiembre 2018	Segunda Sesión Ordinaria	• Informe de resultados de las medidas implementadas para atender las observaciones derivadas de la "Revisión a los mecanismos de control sobre el uso de parque vehicular". • Informe de observaciones de la revisión de Control Interno número 02/2018, clave 04, denominada "Revisión de Control Interno sobre desarrollo y uso de sistemas informáticos". • Informe de las medidas implementadas para atender las observaciones derivadas de la "Revisión de Control Interno sobre desarrollo y uso de sistemas informáticos".
20 de diciembre de 2018	Tercera Sesión Ordinaria	• Informe de resultados de la revisión de control interno #02/2018 a la Coordinación Técnica y de Sistemas. • Informe de observaciones de revisión de control interno #03/2018 sobre medición evaluación del desempeño. • Informe de observaciones de la revisión de control interno #04/2018 realizada a la Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión.

Fuente: elaboración propia, 2018

El Manual Específico de Operación del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno de la PAOT fue registrado con el número MEO-184/041018- E-PAOT-31/011116 y publicado en la GOCDMX el 29 de octubre de 2018. Actualmente se encuentra vigente. Es importante señalar que, las observaciones derivadas de las revisiones que realizó la Contraloría Interna en la PAOT fueron atendidas en su totalidad.

El contenido de las sesiones ordinarias y extraordinarias, las actas de las sesiones, los acuerdos y el seguimiento de acuerdos, son documentos que pueden ser consultados en la página Web de la PAOT, dentro de la sección Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno.

Comité Técnico de Administración de Archivos

Con el objeto de integrar a todas las áreas de la PAOT que desarrollan labores de manejo y conservación de documentos e inducir normativamente la integración operativa de las mismas, dentro de un marco general coherente y homogéneo, se instaló un órgano técnico consultivo de instrumentación y retroalimentación de la normatividad aplicable en materia de archivos.

Por lo anterior el Comité Técnico de Administración de Archivos (COTECIAD) de la PAOT regula de forma coordinada el Sistema Institucional de Archivos para la modernización efectiva e integral de la documentación, apoyándose en metodologías y técnicas archivísticas.

En cumplimiento a los artículos 13 y 14 de la Ley de Archivos del Distrito Federal, publicada el día 8 de octubre de 2008 en la entonces GODF, los titulares de cada una de las unidades administrativas de la PAOT son las personas integrantes del comité.

Es importante destacar que, se cuenta con el Manual Específico de Operación Archivística de la PAOT, con número de registro MEO-26/180417-E-PAOT-31/011116, así como con el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la PAOT, con número de registro MEO-25/180417-E-PAOT-31/011116, ambos publicados el 15 de mayo de 2017 en la entonces GODF, actualmente vigentes.

El directorio del comité y las minutas de las sesiones pueden ser consultados en la página Web de la PAOT, dentro de la sección Comité Técnico de Administración de Archivos.

Comité de Transparencia

En atención al artículo 59 de la anterior Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada el día 28 de marzo de 2008, en la entonces GODF, todo ente obligado debía contar con un Comité de Transparencia, integrado por personas servidoras públicas que el Titular del ente determinara, por lo que dicho Órgano Colegiado se integraba por el Titular del Órgano de Control Interno y los titulares de

cada una de las unidades administrativas del ente obligado.

Por lo anterior, el primer Comité de Transparencia de la PAOT quedó formalmente instalado mediante Acuerdo CTPAOT/AC/2008-01-01, en la Primera Sesión del Comité de Transparencia de la PAOT, la cual se celebró el 04 de junio de 2008, sesión en la cual se acordó su conformación.
Es importante señalar que, el 06 de mayo de 2016 se publicó en la GOCDMX el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con este nuevo ordenamiento se derogó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y con ello las instancias de atención en la materia; es decir, se suprimió la Oficina de Información Pública para crear la Unidad de Transparencia, conforme al artículo 92 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que en atención a la misma se debía de establecer un nuevo Comité de Transparencia conforme al primer párrafo del artículo 88 de la Ley antes citada, el cual debería de registrarse ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en su artículo 90 señala las atribuciones de dicho Órgano Colegiado, siendo algunas de estas, las siguientes:

- instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información,
- confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados,
- ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan las razones por las cuales en el caso particular no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones,
- establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública.
- promover la capacitación y actualización de las personas servidoras públicas o integrantes de las Unidades de Transparencia,
- establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivos, accesibilidad y apertura gubernamental para todas las personas servidoras públicas o integrantes del sujeto obligado,
- recabar y enviar al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de conformidad con los lineamientos que éste expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual,
- supervisar la aplicación de los criterios específicos del sujeto obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos.

El Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la PAOT cuenta con el número de registro MEO-183/041018-E-PAOT-31/011116 y fue publicado el 29 de octubre de 2018 en la GOCDMX y actualmente se encuentra vigente.

El directorio del comité y las minutas de las sesiones pueden ser consultados en la página Web de la PAOT, dentro de la sección Comité de Transparencia.

Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

El Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la PAOT tiene por objeto promover la realización de sus adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de manera racional, óptima, eficiente y transparente, supervisando que se cumplan las metas establecidas y la observancia de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

El Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios ha establecido mejores medidas de control en la aplicación de los recursos asignados a la PAOT, obteniendo resultados sustantivos, operativos, administrativos y financieros; asimismo, asegura que los recursos se apli-

quen de manera eficiente y eficaz.

El Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la PAOT, cuenta con el número de regostro MEO-131/170818-E-PAOT-31/011116; fue publicado el 12 de septiembre de 2018 en la GOCDMX y actualmente se encuentra vigente.
El directorio del subcomité y las actas de las sesiones pueden consultarse en la página Web de la PAOT, dentro de la sección Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Situación de la PAOT hasta 2018

Los primeros años de la PAOT se enfocaron en el diseño institucional y la implementación del mismo. Se buscaba crear una institución acorde con las necesidades ambientales y territoriales de la Ciudad de México. Tanto el gobierno como las personas habitantes de la Ciudad de México cada vez tenían una mayor conciencia de la necesidad de proteger el ambiente, conservar los recursos naturales y contar con un territorio ordenado.

Figura 4. Evolución de la PAOT

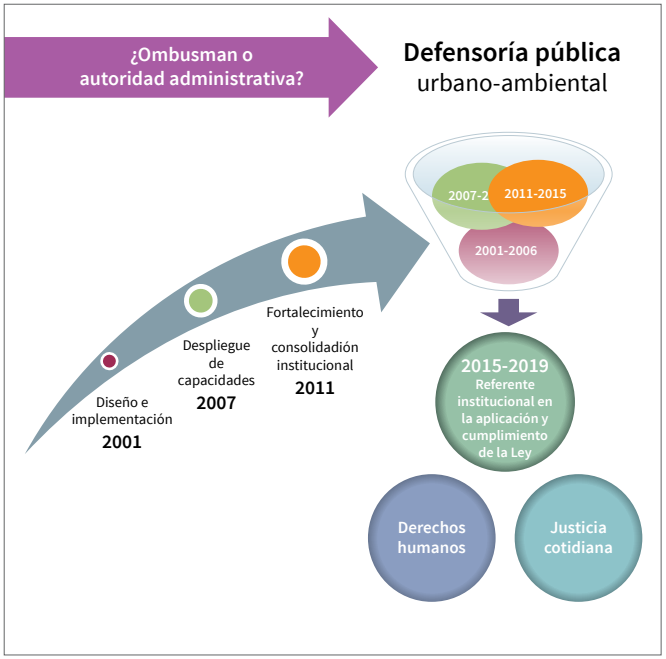

Fuente: elaboración propia, 2018

Un segundo momento se dio a los siete años; en esta etapa de la Procuraduría se dio origen al despliegue de capacidades y el robustecimiento de la estructura institucional, aumentó el número de plazas y se creó la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos, antes Coordinación, lo que permitió dar a conocer la Procuraduría a un número mayor de personas ciudadanas.

Durante la administración 2011-2018 se dio prioridad al fortalecimiento del tema de procuración y el acceso a la justicia ambiental como parte esencial de la gestión y de la gobernabilidad ambiental en nuestra ciudad.

El proceder de estas dos últimas administraciones tuvo como ejes rectores el PGDDF, en específico lo relativo al Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable, el cual busca "promover en forma coordinada la competitividad de la ciudad para suscitar una economía estable y dinámica, que concilie el desarrollo social con la sustentabilidad ambiental desde un enfoque de igualdad sustantiva en diversos ámbitos, incluidos el de género y respeto a los derechos humanos", así como el Eje 4. Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura, el cual promueve el desarrollo de una "ciudad dinámica, compacta, policéntrica y equitativa, que potencie las vocaciones productivas y fomente la inversión, y que contemple una planeación urbana y un ordenamiento territorial a partir de una visión metropolitana y sustentable".

Una de las prioridades de la administración que comenzó en el año 2011 fue abatir el rezago en atención a denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio que se heredó de la administración anterior. Aunado a esto, el número de denuncias ingresadas en la PAOT comenzó a incrementarse año con año, por lo que se trabajó arduamente para dar atención a la ciudadanía.

Como se observa en la gráfica siguiente, el número de expedientes rezagados hasta el 28 de febrero de 2011 era de 3 mil 287. Esta cifra disminuyó a menos de la mitad a partir del año 2012.

Es importante señalar que, desde la creación de la PAOT y hasta el 31 de diciembre de 2018 el número de expedientes de denuncias ciudadanas e

Gráfica 5. Abatimiento de rezago al 31 de diciembre de 2018

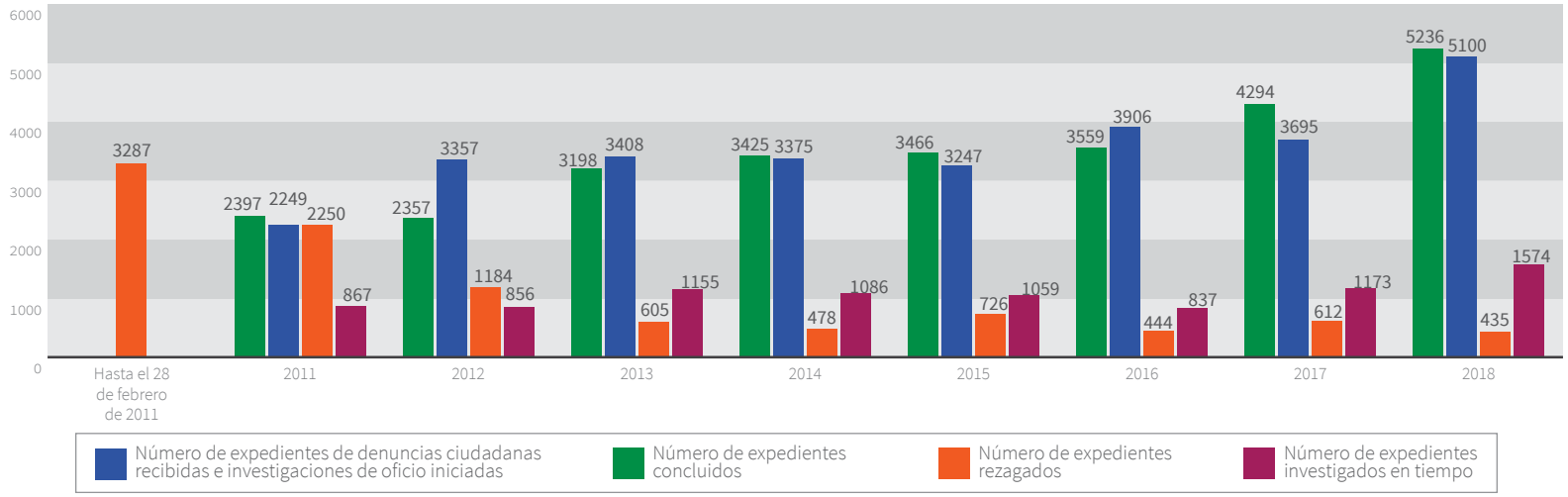

Fuente: elaboración propia, 2018

Gráfica 6. Estado de los expedientes de denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio 2011-2018

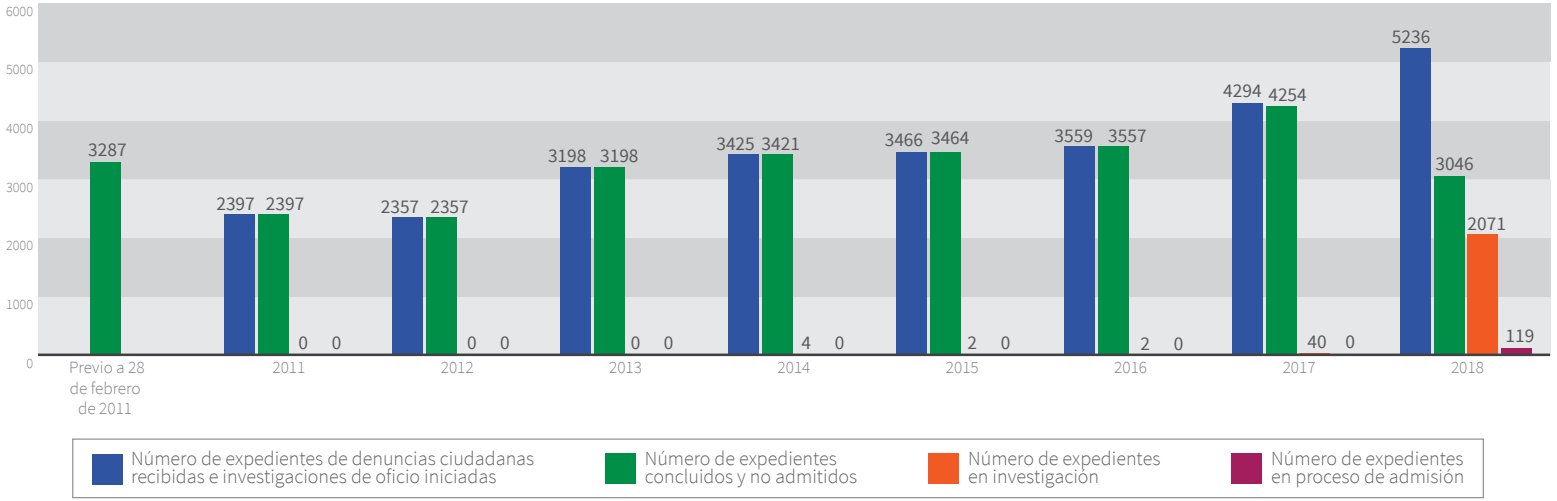

Fuente: elaboración propia, 2018

investigaciones de oficio es 37 mil 828. De este total, el 26 por ciento corresponde al periodo 2002-2010 y el 74 por ciento al periodo 2011-2018.

Gracias al esfuerzo de estas dos últimas administraciones y a pesar de atender el triple de número de expedientes que las administraciones pasadas, el rezago que se entrega a la administración siguiente es mínimo (435 expedientes con fecha de corte al 31 de diciembre de 2018).
En la gráfica 6 se indica el estado en el que se encuentran los expedientes:

- iniciados (se refiere el número de expedientes de denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio que se iniciaron ese año),
- concluidos y no admitidos,
- en investigación, y
- los que se encuentran en proceso de admisión.

Compromisos y retos

A continuación, se enuncia una serie de compromisos y retos generales, cuyas particularidades fueron abordados en esta sección y también otros que se abordarán en los capítulos siguientes.

- Mantener la consolidación de la Procuraduría como una institución que custodie y defienda los derechos humanos de las personas habitantes a un ambiente adecuado y un territorio ordenado para su desarrollo y bienestar, mediante la vigilancia del cumplimiento de la normatividad ambiental y urbana.
- Mantener vigente la normatividad que regula la organización y funcionamiento de la PAOT.
- Seguir siendo una institución confiable para los ciudadanos y un ejemplo nacional frente a las demás procuradurías y secretarías ambientales estatales.
- Seguir trabajando para evitar el rezago en denuncias e investigaciones de oficio, el cual se abatió durante esta administración.
- Consolidar las estrategias de acercamiento con la ciudadanía: módulos en alcaldías, Módulo Móvil, foros y redes sociales.
- Mantener la elaboración de estudios e información especializada sobre las diversas problemáticas ambientales y urbanas, con la perspectiva de datos abiertos que encabeza el Gobierno de la Ciudad de México.
- Enriquecer el funcionamiento del SIG PAOT, incluyendo información de otras instituciones, a fin de disponer de una plataforma digital con cartografía actual en materia ambiental y urbana.
- Impulsar una reforma administrativa y judicial que permita ampliar las capacidades en la atención de problemáticas actuales, por ejemplo, en materia de animales.
- Reforzar la formación de las capacidades de servidores de la administración pública por medio de cursos, talleres o seminarios en materia ambiental y urbana.
- Mantener la vanguardia tecnológica alcanzada en esta administración, para conservar la calidad y eficiencia de la actuación de la PAOT.

CAPÍTULO 2.
TEMAS PRIORITARIOS EN EL CONTEXTO AMBIENTAL Y URBANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Contexto ambiental y urbano de la Ciudad de México

La Ciudad de México es el núcleo urbano más grande del país y uno de los más grandes del mundo. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2015) su población es de 8 millones 918 mil personas habitantes siendo la cuarta ciudad más poblada del mundo. A pesar de ser una mega ciudad, más del 50 por ciento del territorio aún conserva ecosistemas naturales como bosques, pastizales, pedregales y cuerpos de agua. Durante algunas décadas, la Ciudad de México vivió un proceso de decrecimiento de personas pobladoras (CONAPO, 2018) en la zona centro a pesar de ser la de mayor infraestructura urbana, acompañada de un crecimiento horizontal hacia el poniente, oriente y sur de la ciudad; y en mayor medida hacia los municipios del Estado de México. El autor Bournazou (2015) refiere que a partir de los años noventa el espacio capitalino experimenta estas migraciones intraurbanas y un despoblamiento de lo que se conoce como ciudad central integrada por Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza, ocasionado en gran medida por los elevados precios del mercado del suelo que han provocado un proceso de gentrificación en las alcaldías antes indicadas hacia municipios conurbados.

El proceso de concentración de personas en los municipios conurbados ha provocado cambios importantes en los patrones de movilidad, pues la población que ha optado por vivir en el Estado de México, Hidalgo o Morelos trabaja y realiza sus actividades cotidianas en la Ciudad de México, generando mayores viajes, lo cual aunado a la insuficiencia vial y la problemática de desarticulación de los distintos modos de transporte ha generado que la población invierta mayor tiempo y recursos en sus traslados, además de generar más contaminantes atmosféricos y un mayor consumo energético.

La Ciudad de México enfrenta serios retos para garantizar su viabilidad en el mediano y largo plazo, debido a factores como:

- la ocupación irregular del suelo de conservación que representa el 59 por ciento de su territorio
- la distribución inequitativa del equipamiento y los servicios urbanos
- el congestionamiento vial y el transporte insuficiente y carente de una visión intermodal e interconectada que garantice el derecho a la movilidad
- la falta de corredores verdes y espacios públicos que propicien la convivencia y la construcción de ciudadanía

A lo anterior, se suma la complejidad existente en el entramado legal, normativo y de planeación urbana, pues existe multiplicidad de instrumentos normativos que regulan el territorio con distintas visiones y objetivos, que en ocasiones resultan contrapuestos, además de diversas autoridades de los tres niveles de gobierno que hace aún más complicada la gestión de los grandes temas urbanos y ambientales de la ciudad.

Considerando el contexto urbano, social y ambiental descrito, a continuación se analiza el marco jurídico e institucional en materia de planeación, regulación del suelo y vivienda.

Durante la gestión 2011-2018, la PAOT ha identificado algunos aspectos críticos en materia de planeación y uso de suelo que afectan de manera directa el ejercicio de los derechos de la ciudadanía, entre los que se destacan:

- La información sobre los temas estratégicos de la ciudad para la toma de decisiones se encuentra fragmentada, no está sistematizada e incluso es contradictoria.
- Los programas de desarrollo urbano no se actualizan de manera periódica y su aplicación se encuentra desfasada de la realidad, lo que se refleja en las disposiciones de uso del suelo que está supeditado a la zonificación y a las normas de ordenación de los programas, además de la proliferación de usos incompatibles legalizados a través de derechos adquiridos.
- Existe una falta de armonía y complementariedad entre los programas de desarrollo urbano con los instrumentos de gestión ambiental (el Programa General de Ordenamiento Ecológico; los decretos y programas de manejo de la Áreas Naturales Protegidas), aunado a que los permisos, licencias y autorizaciones de actividades reguladas, o las autorizaciones de impacto ambiental se sobreponen y en ocasiones contradicen a los instrumentos tradicionales de la regulación urbana (zonificación y normas urbanas complementarias), además de que se evalúan de manera desarticulada los impactos ambientales acumulativos, los impactos urbanos y los de movilidad de los proyectos.

- Hace falta una planeación integral que atienda las necesidades de vivienda de todos los sectores de la población y mecanismos que permitan contar con el suelo necesario para atender las demandas de vivienda de interés social. Esto ha limitado el papel del gobierno de la ciudad y ha circunscrito el acceso al suelo de acuerdo a la solvencia económica de las personas habitantes de la Ciudad de México.

Muchos de estos aspectos fueron abordados y articulados en la Constitución de la Ciudad de México expedida el 5 de febrero de 2017, que entró en vigor el 17 de septiembre de 2018, cuyos preceptos deberán ser desarrollados en la legislación secundaria y planes que se deriven de ella.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 1° Constitucional y en los tratados internacionales de los que México es parte, la PAOT debe procurar la defensa de los derechos humanos contenidos en la Constitución Federal y local (derecho a la ciudad, derecho a la vivienda, derecho al medio ambiente sano, derecho a la movilidad, derecho al agua, derecho a la participación, derecho a la información, derecho al desarrollo, entre otros derechos), bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En congruencia, se debe considerar que la Constitución de la Ciudad de México garantiza la instrumentación del derecho a la ciudad a través de un complejo Sistema de Planeación Democrática, previsto en su artículo 17, en sus apartados A, B y C que establece que dicha planeación tiene como finalidad hacer efectivas las funciones social, económica, cultural, territorial y ambiental de la ciudad. Así mismo, determina que el Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México tendrá por objeto la cohesión social, el desarrollo sustentable, el mejoramiento de la calidad de vida de sus personas habitantes, el equilibrio y la transformación territorial.

Es en este contexto urbano, ambiental, social, cultural y normativo en el que la ciudad ha ido creciendo y desarrollándose, por lo que la desarticulación de los instrumentos normativos y de las autoridades encargadas de su aplicación y la proliferación de desarrollos inmobiliarios ilegales, ha originado que desde las organizaciones vecinales y el trabajo académico, los medios de comunicación, e incluso en los propios medios gubernamentales, se reconozca que existe un malestar generalizado respecto de nuestro régimen de planeación urbana y de la gestión del territorio en la ciudad.

Los vecinos organizados no sólo suelen señalar violaciones recurrentes a las normas sobre usos del suelo para proteger la calidad de su entorno, sino que también señalan que el propio marco jurídico (en particular la Ley de Desarrollo Urbano en vigor y los instrumentos de planeación contenidos en ella como los polígonos de actuación, la transferencia de potencialidades y las zonas de actuación por cooperación), permiten la autorización de obras con impactos importantes que no están previstas en los instrumentos de planeación.

Derivado del trabajo de la PAOT en la atención de denuncias ciudadanas, se ha logrado ubicar geográficamente la problemática e identificar que entre las demarcaciones con mayor número de construcciones nuevas que han afectado la calidad de vida de las personas vecinas pre existentes, son Cuauhtémoc, Benito Juárez, Álvaro Obregón, Coyoacán y Miguel Hidalgo, cuyas colonias en poco tiempo se han transformado, sustancialmente, por la presencia de nuevos desarrollos.

Temas prioritarios

En esta sección se presentan breves extractos de diversos textos elaborado por la PAOT en el año 2018, los cuales forman parte de la "Colección de temas ambientales y del ordenamiento territorial de la Ciudad de México 2011-2018", a través de la cual, la PAOT pone a la mano de cualquier persona, la información sobre temas ambientales y urbanos, misma que las personas servidoras públicas trabajaron, recabaron y generaron durante dos administraciones.

Litigio estratégico

En este apartado se presenta un breve extracto del texto "La institucionalización del acceso a la justicia ambiental en defensa del derecho a la ciudad. Estudio de casos de la PAOT a la luz del litigio estratégico" elaborado por la PAOT en el año 2018, el cual permite dar a conocer al lector en qué consiste el litigio estratégico, una de las herramientas institucionales más novedosas, así como los casos más relevantes en las que se ha implementado y el impacto que estos han tenido tanto en la Procuraduría como en la Ciudad de México. Cabe resaltar que, este documento forma parte del volumen I

de la "Colección de temas ambientales y del ordenamiento territorial de la Ciudad de México 2011-2018".

Definición, herramientas y formas

El litigio estratégico es una de las formas en que la sociedad civil organizada articula sus demandas respecto al goce de los derechos humanos con el objeto de provocar un debate en sede judicial (aunque puede extenderse al ámbito legislativo y a los medios de comunicación) respecto al alcance de los derechos humanos que están siendo vulnerados. En estos litigios, los tribunales están llamados a encontrar el equilibrio entre los intereses de distintos sectores de la sociedad dentro de un marco de respeto a los derechos humanos.

El litigio estratégico, también llamado litigio de impacto, consiste en la estrategia de seleccionar, analizar y poner en marcha el litigio de ciertos casos que permitan lograr un efecto significativo en las políticas públicas, la legislación y la sociedad civil en un determinado estado o región, para alcanzar soluciones integrales y cambios sociales sustanciales (Coral, Londoño y Muñoz, 2010).

El litigio estratégico involucra la selección y presentación de un caso ante los tribunales con el objetivo de alcanzar cambios mayúsculos en la sociedad. Es decir, quien inicia un litigio estratégico busca utilizar la ley como un medio para dejar huella, más que ganar el caso en particular, esto significa que en los casos de litigio estratégico hay una preocupación por el efecto que el caso tendrá en otros segmentos de la población y el gobierno, de manera adicional al efecto que tendrá el resultado del caso para el interesado.

Mediante el litigio estratégico, se lleva a juicio un caso particular con el objetivo de crear efectos que superen los intereses individuales y generen cambios sociales más amplios. Los objetivos del litigio estratégico pueden ser:

- cambiar leyes o políticas que violan derechos constitucionales
- asegurar que la interpretación y aplicación de ciertas normas y derechos sean las adecuadas
- identificar vacíos en la ley y crear conciencia sobre un tema específico
- promover el debate público y educar a la sociedad
- construir coaliciones y crear presión para generar cambios sociales
- empoderar a grupos marginados
- fortalecer la sociedad civil y movilizar comunidades
- fortalecer los valores democráticos y el estado de derecho
- establecer precedentes para casos futuros

Diversos autores han realizado tipologías en cuanto al litigio estratégico, muchas de ellas basadas en su objeto y herramientas jurídicas. Desde esta perspectiva se pueden encontrar los siguientes tipos de litigio estratégico (Coral et al., 2010):

- litigios centrados en la defensa judicial de los derechos humanos y el interés público, en los cuales el objeto es el acceso a la justicia y la defensa de los derechos humanos a través de herramientas judiciales;
- litigios centrados en los resultados de alto impacto, es el litigio donde el objeto es la generación de cambios estructurales a través del uso de herramientas políticas, jurídicas y sociales;
- litigios centrados en el momento de intervención, empleada sobre todo en litigios en materia ambiental, diferenciando el litigio estratégico preventivo orientado por los principios de precaución y prevención; y el litigio estratégico correctivo que opera cuando el daño ya se ha producido y lo que persigue es la reparación del mismo;
- conceptos de litigio estratégico centrados en los derechos humanos o grupos de población que protegen, por ejemplo litigio estratégico en materia indígena, de personas con discapacidad, de mujeres.

Asimismo, el litigio estratégico tiene varias modalidades (Gutiérrez, Cantú y Rincón, 2011):

Litigio de alto perfil. Es una modalidad que tiene como intención maximizar la repercusión simbólica de las decisiones judiciales. Esta modalidad de litigio es útil cuando existen fuertes razones para creer que la decisión va a ser favorable o cuando el interés principal no es ganar el caso, sino posicionar un tema en la agenda pública. Dentro de esta modalidad se busca influir en la opinión pública, reavivar la atención popular y política prestada al proceso, reforzar nuevos marcos de referencia o cambiar los términos del debate. Por ello es crucial incluir una estrategia de comunicación que acompañe este tipo de litigio.

Litigio de bajo perfil. Es una modalidad de litigio estratégico que busca minimizar la repercusión simbólica de las decisiones judiciales. Es el ca-

mino indicado cuando las posibilidades de éxito son inciertas o cuando es fundamental proteger intereses como la confidencialidad o seguridad de las personas u organizaciones implicadas. La intención es mantener el perfil más bajo posible, de manera tal que una decisión en contra tenga el menor impacto dentro del imaginario social y no afecte la posibilidad de realizar nuevas estrategias en el futuro.

Litigio abstracto. El litigio estratégico abstracto se refiere al litigio de casos que por sus características particulares tienen la posibilidad de generar un precedente importante dentro de la cultura jurídica del contexto en el que se lleven. En ocasiones este tipo de litigio requiere la identificación del "caso perfecto", para demostrar la forma en que la norma viola los derechos constitucionales. Otras veces, no se requiere la búsqueda de un caso perfecto, sino que se hace público un caso paradigmático que aunque no presente el perfil ideal, representa un interés relevante para la causa y por lo tanto, su visibilidad hace que un resultado favorable sea estratégico para el alcance del objetivo más general.

Litigio colectivo. A pesar de que su nombre varía en los diferentes sistemas, el litigio estratégico colectivo se refiere a acciones que representan los intereses de un grupo o gremio particular. Estos casos requieren un trabajo intensivo en virtud de la multiplicidad de intereses y personas representadas; por lo tanto, la consideración de los recursos disponibles (humanos y financieros) es fundamental para asegurar el logro del objetivo deseado. En algunos sistemas legales, este tipo de acciones tienen regulaciones específicas (p. ej. en Colombia existen las acciones populares y de grupo, en México a partir del año 2011 existen las acciones colectivas). Entre los beneficios que ofrece este tipo de acción están, su alto grado de legitimidad, por tratarse de los intereses de un grupo, la protección que ofrece a las personas miembros del mismo al no exigirles de manera individual asumir todas las implicaciones de ser representantes visibles de un litigio de interés público, incluyendo las situaciones en que existen una preocupación por la seguridad personal de las personas involucradas.

Litigio múltiple. En ocasiones es estratégico litigar múltiples casos para lograr ciertos objetivos. Por ejemplo, para identificar el "caso perfecto" deben estudiarse múltiples demandas[2]. También, el litigio múltiple se usa para sentar un precedente o fortalecer una decisión expedida de manera previa por una corte o un tribunal.

Litigio secuencial o de repetición. Este tipo de litigio busca presentar una serie de casos para empezar a sensibilizar a los jueces sobre determinado derecho o para ampliar conforme al principio de progresividad el derecho humano del que se trate.

Litigio masivo. Este tipo de litigio se emplea para llamar la atención de los tribunales sobre alguna violación constante a los derechos humanos.

Considerando las distintas modalidades de litigio que existen, es importante señalar que el tipo de litigio que se elija dependerá del objetivo que se pretenda alcanzar con el mismo, es decir, es distinto el litigio estratégico utilizado para defender los derechos humanos de un grupo en situación de vulnerabilidad como por ejemplo los pueblos indígenas, en el cual puede convenir utilizar el litigio de alto perfil ya que se busca posicionar un tema en la agenda pública, a litigar los derechos de un menor en el cual, para proteger su confidencialidad, debiera emplearse el litigio de bajo perfil.

En materia ambiental y urbana suele utilizarse el litigio colectivo ya que, los bienes jurídicos tutelados son difusos, combinado con el litigio secuencial para caso por caso ir sensibilizando a los jueces respecto a la progresividad de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Según la autora Marta Villarreal (2007), las causas que ameritan acudir al litigio estratégico son las siguientes:

- cuando las normas que protegen derechos humanos se incumplen
- cuando hay discordancia entre los estándares internacionales de protección de derechos humanos y la aplicación en el orden interno
- cuando la aplicación del derecho en los tribunales nacionales es incierta e impredecible
- cuando existen restricciones legales para el ejercicio de los derechos humanos

[2] El caso perfecto es aquel que reúne todas las características necesarias tanto de los hechos como de la evidencia existente para demostrar la forma en que la norma viola los derechos constitucionales.

Por lo que se refiere al litigio estratégico en materia ambiental, existen dos medios de participación y defensa en el plano internacional, el primero contenido en el Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN), mediante su artículo 14 que determina la posibilidad de cualquier ciudadano de los países signatarios del tratado a solicitar que la comisión investigue si el país denunciado está incurriendo en omisiones en la aplicación de su legislación. El resultado de esta investigación puede ser un expediente de hechos elaborado por la Comisión para la Cooperación Ambiental (CC) en donde se dé cuenta de las omisiones de la parte denunciada. Si bien este procedimiento no constituye un juicio, los efectos políticos e internacionales de esta clase de informes son de gran relevancia.

En la Ciudad de México, la PAOT ha utilizado fundamentalmente el litigio colectivo, acudiendo a los órganos jurisdiccionales en representación del interés legítimo de una colectividad que se ve afectada en sus derechos ambientales y urbanos por obras o actividades ilegales, esto por la naturaleza jurídica de los bienes tutelados por la legislación urbana y ambiental.

Asimismo, la PAOT ha empleado en muchos de los casos el litigio secuencial o de repetición para ir generando precedentes judiciales respecto a violaciones frecuentes en materia de desarrollo urbano.

De la misma forma, ha utilizado el litigio abstracto utilizando casos paradigmáticos que sean atraídos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) a efecto de que se pronuncie respecto de los alcances que tiene la facultad de la PAOT para representar el interés legítimo de la población ante órganos jurisdiccionales, lo cual creará un precedente de trascendencia en el sistema jurídico.

Por su parte, la defensa ambiental también puede ser llevada ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH), sin embargo, a la fecha son muy pocos los casos de contenido ambiental resueltos por estas instancias, por lo tanto, es parte fundamental de las estrategias de litigio que se comiencen a presentar controversias ante el SIDH que impliquen la defensa de derechos ambientales.

Actores

Una de las partes más importantes en el litigio estratégico consiste en la identificación de los actores clave en el mismo y el rol o participación que tendrá cada uno para alcanzar los objetivos que se persiguen con el litigio estratégico.

Figura 5. Actores en el litigio estratégico

Fuente: elaboración propia, 2018

La comunidad afectada es el actor clave en los litigios estratégicos, pues es quien de forma directa conoce la problemática urbano ambiental de primera mano, al resentir de forma directa o indirecta los impactos generados por las obras o actividades que se desarrollan. No sólo es importante identificar a los afectados, sino la calidad o características que tienen, pues por lo general en los megaproyectos, podemos encontrar en este rubro a pueblos o comunidades indígenas, barrios originarios que por el sólo hecho de serlo, tienen una calidad especial para ser consultados previo a la realización de cualquier proyecto que pueda afectarlos, en lo que se conoce como la consulta en materia indígena que en términos del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo debe ser libre, previa e informada.

Muchos de los proyectos cuya legalidad se encuentra en litigio carecen de dicha consulta por lo que los órganos jurisdiccionales han comenzado a pronunciarse sobre la invalidez de diversas autorizaciones en materia de impacto ambiental por no haber cumplido con dicha consulta en los términos exigidos por los estándares internacionales.

La comunidad afectada suele actuar apoyada por organizaciones de la sociedad civil o bien por sus órganos de representación ejidal, comunitaria o a través de los comités o asociaciones de vecinos, siendo actores todos ellos relevantes para la construcción del litigio estratégico. Es común que las comunidades afectadas documenten las afectaciones ejerciendo primero su derecho de acceso a la información, su derecho a la libre manifestación y su derecho de acceso a la justicia, presentando las denuncias ciudadanas ante las autoridades competentes, como pueden ser las Procuradurías Ambientales y las Comisiones de Derechos Humanos.

En cuanto a las autoridades competentes, nos encontramos con dos tipos de ellas, las autoridades competentes para otorgar las autorizaciones y permisos que requieren los proyectos, entre los que destacan las Secretarías del Medio Ambiente, la de Desarrollo Urbano y Vivienda, la de Movilidad, las alcaldías, entre otras; y las autoridades encargadas de verificar que dichas obras se ejecuten conforme a lo autorizado, que en el caso de la Ciudad de México, es el Instituto de Verificación Administrativa (INVEA), así como las propias alcaldías.

Entre las autoridades también encontramos a aquellas que tienen labores de investigación, asesoría y defensa de los afectados, como pueden ser las Procuradurías Ambientales Estatales y las Comisiones de Derechos Humanos. En particular, la PAOT y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) cuentan con atribuciones para representar el interés legítimo de la población afectada por obras o actividades ante órganos jurisdiccionales, y para presentar acciones colectivas y demandas de responsabilidad por el daño ambiental.

Ahora bien, los órganos judiciales nacionales e internacionales cada vez están adquiriendo mayor protagonismo, pues con la introducción de conceptos como el del interés legítimo a los juicios de amparo, acciones públicas, acciones colectivas y acciones de responsabilidad por daño ambiental, han comenzado a discutirse en sede judicial megaproyectos que con anterioridad sólo se revisaban en sede administrativa. También se tiene la posibilidad de que los asuntos se litiguen ante organismos internacionales de derechos humanos y que derivado de las sentencias emitidas por los mismos se concreten los alcances de los derechos y se modifiquen leyes, políticas públicas y formas de actuación de los tres poderes: ejecutivo, legislativo y judicial.

Asimismo, los medios de comunicación juegan un papel muy relevante, pues se encargan de hacer públicos y difundir entre la sociedad, con un lenguaje sencillo, los asuntos que están ventilándose en tribunales respecto a determinadas violaciones a derechos humanos, lo que permite que la ciudadanía pueda conocer estos casos, adoptar una postura u opinión al respecto e incluso vigile la actuación tanto de los órganos jurisdiccionales como de las autoridades involucradas.

En algunos casos de litigio los legisladores llegan a involucrarse también, aprobando puntos de acuerdo para que las autoridades administrativas informen al órgano legislativo respecto a determinada obra o megaproyecto y se transparente la información, en otros casos como resultado del litigio se han tenido que reformar leyes o crear nuevas para proteger de mejor manera derechos humanos consagrados en la Constitución o tratados Internacionales.

La PAOT como defensora de los derechos humanos en materia ambiental y territorial

La PAOT es una de las autoridades ambientales previstas en la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal cuya misión es la defensa de los derechos de la población a gozar de un ambiente sano y un ordenamiento territorial adecuado.

Esta misión la cumple a través del ejercicio de distintas atribuciones como son la información y asesoría que brinda a la población respecto a sus derechos y obligaciones ambientales, lo cual cumple con una doble función, por un lado el prevenir la generación de daños e incumplimientos ambientales, y por otro lado facilitar el ejercicio pleno de sus derechos urbano ambientales ante diversas autoridades cuando estos pudieran verse vulnerados.

Asimismo, la PAOT atiende denuncias o inicia investigaciones de oficio, por actos, hechos u omisiones que pueden causar un daño ambiental o un desequilibrio ecológico o constituir incumplimientos a las disposi-

ciones jurídicas en materia ambiental y territorial. Estas investigaciones están técnica y jurídicamente sustentadas y pueden dar lugar a la emisión de recomendaciones a las autoridades que están siendo omisas en el cumplimiento de sus obligaciones ambientales y territoriales.

Una de las atribuciones fundamentales de la PAOT, que ha tomado fuerza en el último periodo de gestión, es la representación del interés legítimo de la ciudadanía afectada por obras o actividades que estén causando daños al ambiente o a los ecosistemas, o bien que se hayan realizado sin cumplir con la normatividad ambiental y del ordenamiento territorial aplicable, es decir, se funge como abogado de la población, para defender sus derechos humanos ante órganos jurisdiccionales.

En este sentido, es importante hacer una breve referencia a las reformas que ha tenido la LOPAOT, pues como se ha referido, el marco jurídico institucional se ha ido fortaleciendo en los últimos años para brindar una protección más amplia a los derechos ambientales de la población.

El 6 de enero de 2006 y el 31 de octubre de 2008, se publicaron en la GODF reformas a la LOPAOT, las cuales fueron de particular relevancia pues los temas sobre los que versaron fueron los siguientes:

- se estableció la posibilidad que PAOT impusiera acciones precautorias para evitar o detener daños irreversibles al medio ambiente, consumaciones irreparables de violaciones a las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial y tomar medidas para la reparación de los daños;
- se estableció la posibilidad que PAOT ejerciera ante el entonces Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal (TCA), hoy Tribunal de Justicia Administrativa (TJA) y otros órganos jurisdiccionales, las acciones necesarias para representar el interés legítimo de las personas afectadas por daños ambientales;
- se otorgó la facultad para solicitar a las autoridades la revocación y cancelación de licencias, certificados, autorizaciones y registros, otorgados de manera ilícita;
- se fortaleció la atribución de emisión de recomendaciones y sugerencias.

El 3 de noviembre de 2009 fue publicado en la GODF, el nuevo Reglamento de la LOPAOT, el cual además de definir los alcances administrativos de estas reformas, precisó el ejercicio de la atribución de representación del interés legítimo de la población, la aplicación de mecanismos alternos de solución de conflictos y la elaboración de dictámenes, informes, estudios y reportes especiales.

Asimismo, a lo largo del 2017, fueron publicados en la GOCDMX una serie de decretos de gran importancia para la PAOT que robustecieron las atribuciones de esta entidad, entre los que se encuentran las reformas publicadas el 24 de marzo de 2017 a la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en materia de acción pública, que determinan la obligación de emplazar a la Procuraduría en todas las acciones públicas con el carácter de autoridad ambiental garante del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

El 13 de julio de 2017 se publicó en el mismo medio oficial el decreto por el que se adicionaron diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública y a la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial, con el objetivo de integrar el Sistema de Información Geográfica del Patrimonio Urbano Ambiental de la Ciudad de México “SIG PAOT” como la herramienta tecnológica que contribuya a una correcta planificación, gestión y divulgación de los usos del suelo, así como la relacionada al cuidado del medio ambiente.

Por su parte, el 20 de julio de 2017 fueron publicadas diversas reformas a la ahora denominada Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y a la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, las cuales fortalecieron las atribuciones de esta entidad como defensoría pública en las materias ambiental, de protección a los animales y ordenamiento territorial, propiciando la construcción de un sólido andamiaje jurídico que permitirá a la PAOT convertirse en referente a nivel nacional en materia de procuración de justicia urbano ambiental.

A pesar de que las reformas no dotan a esta entidad de facultades de verificación y sanción, prevén atribuciones para la imposición de acciones precautorias, así como la solicitud a las autoridades competentes a que realicen actos de verificación e inspección, la imposición o ejecución de medidas de seguridad, correctivas o cualquier otra medida cautelar y en consecuencia la imposición de sanciones, asimismo, se fortalecen los

mecanismos de justicia alternativa y justicia cotidiana, como la mediación, conciliación y arbitraje, contribuyendo a la construcción de una ciudadanía más informada y participativa con acceso a la justicia ambiental.

Por lo tanto, estas reformas, pero en particular la correspondiente a la LOPAOT, resultan congruentes con las preceptos constitucionales federales en materia de derechos humanos, así como con las disposiciones jurídicas previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, mismas que darán al medio ambiente, al ordenamiento territorial, al maltrato animal, el derecho a la movilidad y el derecho a la ciudad, nuevos contenidos y alcances.

En ese sentido, la modificación no sólo responde a las reformas constitucionales, sino a los estándares mínimos, en el ámbito internacional en materia de derechos humanos por lo que con dichas reformas y el nuevo Reglamento de la LOPAOT se consolida a la PAOT como autoridad garante y defensora de los derechos ambientales y territoriales de la población.

De esta manera, las reformas publicadas en 2017, incluyen atribuciones novedosas, tales como el facultar a la PAOT no sólo para imponer acciones precautorias, sino cualquier otra medida cautelar, para evitar o detener la consumación irreparable de violaciones a los derechos ambientales y territoriales o en su caso, para lograr la mitigación, restauración y reparación de daños urbanos y ambientales, entre los cuales se incluye evitar afectaciones al patrimonio cultural histórico, como una expresión legal del principio precautorio reconocido en el derecho ambiental internacional.

Entre las atribuciones que se fortalecen con la reforma, es la acción pública, la cual desde la publicación de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, del 29 de enero de 1996, preveía la existencia de la acción pública como medio de defensa de los particulares que se sintieran afectados por construcciones, cambios de uso del suelo o destinos del suelo; sin embargo, la misma se tramitaba en sede administrativa, sin contar con reglas claras para su ejercicio ni sus consecuencias jurídicas.

Con motivo de la expedición de la nueva Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada el 10 de julio de 2010, se establece en su artículo 106, que la acción pública podrá ser promovida por las personas físicas o morales o los órganos de representación ciudadana, que se consideren afectados por construcciones, cambios de uso del suelo o cambios del destino del suelo u otros aprovechamientos de inmuebles que contravengan lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Reglamento de Construcciones y en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano (PDDU), ante el TCA.

Con base en dichas reglas, la interposición de la acción pública representaba un gran obstáculo para la ciudadanía y la PAOT al momento de su presentación, pues se presentaban las siguientes problemáticas:

- promoción de una acción jurisdiccional que se encontraba poco regulada en cuanto al procedimiento para su tramitación
- corrupción
- falta de sensibilidad por parte de los órganos jurisdiccionales acerca de las repercusiones que trae aparejado el incumplimiento a la normatividad del ordenamiento territorial

No obstante lo anterior, el día 24 de marzo de 2017, se publicó en la GOCDMX, el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la entonces Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal , estableciendo a la acción pública como el instrumento jurídico por medio del cual el TJA, conoce de los asuntos relacionados con construcciones, cambios de uso del suelo o cambios del destino del suelo u otros aprovechamientos de inmuebles, que contravengan lo establecido en la legislación en materia de ordenamiento territorial de la ciudad, que promuevan las personas físicas o morales que acrediten tener interés legítimo o los órganos de representación ciudadana, que se consideren afectados en su patrimonio o en su esfera jurídica, que incida de forma directa en la armonía de la comunidad.

La actual reforma tuvo como propósitos:

- establecer el procedimiento, requisitos y formalidades que deben cumplir los accionantes al momento de interponer una acción pública;
- atribuir competencia al TJA para conocer de las acciones públicas, por construcciones, usos de suelo u otros aprovechamientos;
- establecer la obligación de emplazar a la PAOT, en su carácter de autoridad ambiental garante del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial;

- establecer el derecho del accionante de solicitar la suspensión de los trabajos de construcción en cualquier momento al igual que la custodia de folios reales;
- contrarrestar las violaciones en materia de uso de suelo y construcción;
- subsanar la falta de procedimiento de la acción pública establecida en la Ley de Desarrollo Urbano, a fin de crear certidumbre jurídica en la población que se estima perjudicada por violaciones al uso de suelo;
- definir las consecuencias materiales y jurídicas al momento de dictar la sentencia (clausura, demolición, restauración de inmuebles o zonas patrimoniales, nulidad de los actos administrativos, vista al órgano interno de control).

A pesar de que la PAOT había participado en diversas acciones públicas a lo largo del tiempo, fue hasta la reforma de marzo de 2017, que se le reconoció el carácter de autoridad ambiental garante del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, lo anterior, con independencia de que también pueda promover con el carácter de actor dichas acciones, esto considerando que su Ley Orgánica le otorga la facultad de representar el interés legítimo de las personas habitantes de la Ciudad de México en defensa de sus derechos ambientales y territoriales.

Lo anterior, fortalece las facultades de la PAOT, para la defensa de los derechos ambientales y urbanos de las personas habitantes de la Ciudad de México, encaminándose a convertirse en una defensoría pública y, en consecuencia, se hagan exigibles y justiciables los derechos humanos de medio ambiente sano y acceso a la justicia.

Por último, se fortalecen los mecanismos de justicia alternativa y justicia cotidiana, como la mediación, conciliación, arbitraje y se consolida a la PAOT como una defensoría pública de la ciudadanía al representar el interés legítimo de ella, que resulten o puedan resultar afectadas por actos, hechos u omisiones que implique o puedan implicar violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial en la Ciudad de México.

Es importante señalar que, el litigio estratégico llevado a cabo por la PAOT ha incluido tanto casos ambientales vinculados con la realización de actividades riesgosas, como lo son la construcción y operación de gasolineras cuya autorización de impacto ambiental no se apegaba a los distanciamientos mínimos requeridos respecto a centros de concentración masiva, así como casos de ordenamiento territorial por construcción de diversos desarrollos inmobiliarios ilegales, incluso algunos de ellos afectando Áreas de Valor Ambiental como el Bosque de Chapultepec y zonas de barrancas, lo cual muestra que las afectaciones ambientales y urbanas se encuentran estrechamente relacionadas en la mayoría de las denuncias que atiende la PAOT.

Desde su creación, la PAOT asumió la defensa judicial de los intereses ambientales de la ciudadanía y del patrimonio ambiental de la Ciudad de México, en beneficio de la estricta aplicación de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial. En un principio su trabajo se encontraba enmarcado en la legislación vigente, pero éste se ha ampliado debido a las reformas constitucionales en materia de derechos humanos.

Lo anterior, ha sido impulsado por esta última administración que ha procurado el acceso efectivo a la justicia ambiental, al encaminar los esfuerzos de la institución para constituirla en pionera y punta de lanza de las autoridades administrativas ambientales, en el nuevo paradigma jurídico en torno a la protección de los derechos humanos, por medio del uso eficiente y efectivo de las herramientas y el potencial humano y técnico con que cuenta.

La Procuraduría cuenta con diversas herramientas para poder defender los derechos urbanos y ambientales, entre las cuales se encuentra el ejercicio de diversas acciones legales que forman parte del litigio estratégico que lleva a cabo día a día la PAOT entre los que se encuentran: denuncias penales, juicios de nulidad, de amparo, de lesividad, juicios civiles, así como acciones públicas.

Es así como, la PAOT ha llevado los asuntos ambientales y urbanos relevantes a instancias judiciales y administrativas, y en algunos casos ha logrado acreditar ante el Tribunal de Justicia Administrativa la ilegalidad de actos emitidos en contravención a la normatividad ambiental y urbana.

Además, desde el inicio de los juicios ha conseguido que se suspendan obras que se desarrollan de forma ilegal, a la par de lograr la custodia de folios reales ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPC), con la finalidad de evitar la inscripción de actos que en su caso

impidan la ejecución de la sentencia que en su momento oportuno se dicte y la protección del patrimonio de terceros. Asimismo, ha logrado precedentes importantes como el que se admita el juicio de amparo indirecto en representación del interés legítimo de la ciudadanía y que el término para la interposición de la acción pública contemplado en el artículo 106 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal, antes de las reformas del 2017 a la entonces Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, fuera de cinco años señalado para el juicio de lesividad y no de 15 días contemplado para el juicio de nulidad.

Áreas verdes: hacia la visión y gestión integral

En este apartado se muestra un breve extracto del documento "Las áreas verdes de la Ciudad de México. Una visión integral" elaborado por la PAOT en el año 2018, el cual ofrece la oportunidad para adentrase en el estado del arte de las áreas verdes urbanas de esta gran ciudad. Muestra además, los estudios realizados por la PAOT y otras instituciones, datos duros y el análisis de la problemática en la que están inmersas estas áreas, así como propuestas para su atención. Cabe resaltar que, este documento forma parte del volumen I de la "Colección de temas ambientales y del ordenamiento territorial de la Ciudad de México 2011-2018".

Introducción

En la Ciudad de México existen grandes superficies de áreas verdes que están catalogadas como áreas verdes urbanas, áreas naturales protegidas (ANP), áreas comunitarias de conservación ecológica (ACCE), reservas ecológicas comunitarias (REC), áreas de valor ambiental (AVA), barrancas, bosques urbanos, parques, alamedas, entre otras categorías. Su regulación, en la mayoría de los casos, está determinada por su ubicación geográfica y por el régimen de propiedad.

En la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal un área verde es: "Toda superficie cubierta de vegetación, natural o inducida que se localice en el Distrito Federal", esta definición es muy amplia e incluye a todas las categorías mencionadas en el párrafo anterior.

Es indiscutible la importancia de las áreas verdes para la sustentabilidad de las ciudades, por ello existe una necesidad de conocer con exactitud la

Figura 6. Categorías de áreas verdes en la Ciudad de México

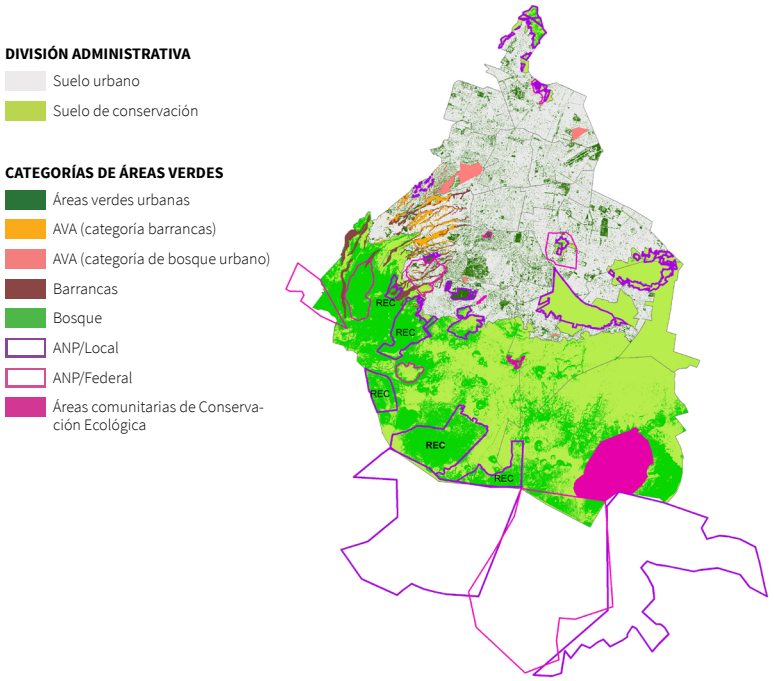

Fuente: elaboración propia, 2018

superficie "verde" de la ciudad y sobre todo su situación física y biológica, así como su grado de conservación.

No obstante a las categorías de áreas verdes reconocidas en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal (LAPTDF), estas no pueden comprenderse como lugares aislados, ignorando el sistema que conforman y que permite la existencia de una enorme biodiversidad y de servicios ambientales que conllevan al bienestar y la salud de las personas; tales servicios no dependen de un espacio específico, ya que son producto de las interacciones que se dan en la red que conforma ese sistema de áreas verdes. La gestión de los espacios verdes en la ciudad, involucra muchos aspectos comenzando con la división administrativa de la ciudad en suelo urbano y suelo de conservación.

Figura 7. Espacios verdes de la Ciudad de México

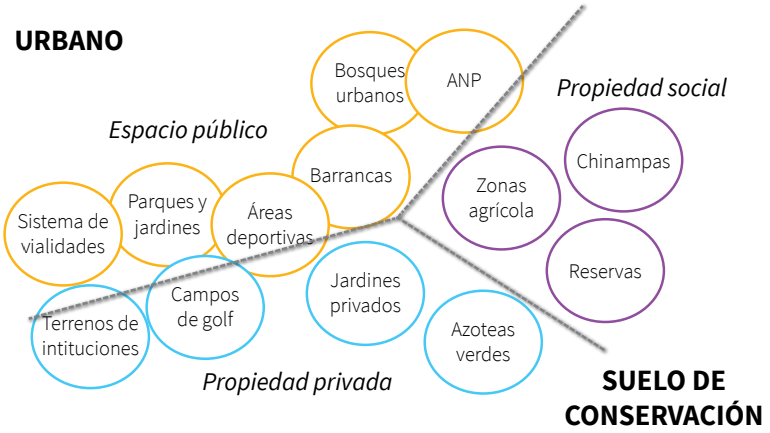

Fuente: elaboración propia, 2018

Esta división se estableció en el decreto del 16 de julio de 1987, en el Diario Oficial de la Federación y la ratificación de la "Declaratoria de la Línea Limítrofe entre el Área de Desarrollo Urbano y el Área de Conservación Ecológica" el 5 de octubre de 1992, en la GODF.

A principios de los años noventa, la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomendó una disponibilidad mínima de entre nueve m^2 y 12 m^2 de espacio abierto verde por persona habitante, proponiendo que estos espacios sean en un recorrido a pie no mayor a 15 minutos (ONU, 2015).

Con base en los beneficios sociales y ambientales que las áreas verdes ofrecen, recomendaciones que han surgido en países desarrollados indican un mínimo de entre 15 m^2 y 25 m^2 de área verde. Lo anterior, representa un rango de entre 20 y 30 por ciento de cubierta vegetal del área urbana. Sin embargo, países como Alemania y Japón, han propuesto un nivel de 40 m^2 de espacio verde urbano de alta calidad o una superficie forestal de 140 m^2 per cápita para lograr un balance entre el dióxido de carbono y oxígeno para satisfacer el equilibrio ecológico del bienestar humano (Singh- Vijai, Narayan-Pandey y Chaudhry, 2010).

En el año 1986, en la Ciudad de México se reportó 0.3 m^2 de área verde por persona habitante, considerando parques, jardines, camellones y glorietas. Esta fue una de las primeras estimaciones realizadas; sin embargo, la cifra no representa todos los espacios verdes que había en la ciudad (Guevara-Sada y Moreno-Casasola, 1986).

En el 2003, la Secretaría del Medio Ambiente local realizó el primer inventario de áreas verdes de la entidad. Su objetivo primordial era contar con un instrumento de gestión para el diseño y ejecución de política pública de mejoramiento, mantenimiento e incremento de las áreas verdes. En la tabla siguiente se muestran los resultados de este primer inventario realizado para el suelo urbano de la ciudad a partir de un modelo teórico práctico que incluyó el procesamiento digital de imágenes satelitales para detectar zonas con vegetación que estuvieran por arriba de 160 m^2. Cabe indicar que, este inventario no diferenció las áreas públicas de las privadas y en el caso de Milpa Alta, no se obtuvieron resultados dado que la demarcación territorial se ubica dentro del suelo de conservación.

Los resultados de este inventario muestran que en el 2003, la Ciudad de México rebasaba la cifra de área verde por persona habitante recomendada por la OMS; sin embargo, en la tabla que sigue se puede observar que para algunas demarcaciones territoriales la cifra es muy baja y para otras es muy alta, lo que refleja desigualdad en la distribución de áreas verdes.

Tabla 4. Metros cuadrados de área verde por persona habitante para cada alcaldía

Alcaldía	Metros cuadrados de área verde por persona habitante
Azcapotzalco	9.7
Coyoacán	31.4
Cuajimalpa de Morelos	36.7
Gustavo A. Madero	11.5
Iztacalco	5.5
Iztapalapa	10.3
La Magdalena Contreras	8.3
Milpa Alta	-
Álvaro Obregón	35.8
Tláhuac	7.5
Tlalpan	20.3
Xochimilco	15.9

Alcaldía	Metros cuadrados de área verde por persona habitante
Benito Juárez	3.3
Cuauhtémoc	3.5
Miguel Hidalgo	25.2
Venustiano Carranza	11.3

Fuente: SEDEMA, 2003

En el año 2010, la PAOT publicó el libro "Presente y Futuro de las áreas verdes y del arbolado de la Ciudad de México". En esta obra, la Procuraduría da a conocer un inventario de áreas verdes para la Ciudad de México elaborado con base en un mosaico de imágenes satelitales de alta resolución, conformado por escenas de los años 2007 y 2008, en las que con técnicas de percepción remota se identificaron las áreas verdes de la Ciudad de México con superficies mayores a 50 m^2.

En su inventario, la PAOT estimó un índice verde de 14.41 m^2 de área verde por persona habitante (considerando áreas arboladas, pastos y áreas deportivas, tanto públicas como privadas). Sin embargo, si se consideran sólo las áreas arboladas (públicas y privadas), el índice baja a 10 m^2 de área verde por persona. En ambos casos, la Ciudad de México cumple con las recomendaciones de la OMS, pero si analizan los datos por demarcación territorial, se observa que la distribución de las áreas verdes es desigual.

Tabla 5. Índice verde de las alcaldías que tienen los valores más altos y los más bajos

Alcaldía	Índice verde	Observaciones
Miguel Hidalgo	35.2	Demarcación territorial con mayor índice verde. La quinta parte de la superficie de la demarcación territorial incluye al bosque de Chapultepec y el panteón de dolores (que son zonas no habitacionales).
Álvaro Obregón	19.2	Demarcación territorial con los índices verdes más altos después de Miguel Hidalgo. Cabe destacar que, Álvaro Obregón incluye grandes extensiones de barrancas inmersas en las zonas urbanas y Tlalpan incluye el parque "Bosque de Tlalpan".
Tlalpan	19.1	
Iztapalapa	3.1	Demarcación territorial con menor índice verde. Además, es la demarcación territorial que presenta mayor superficie de zona urbana y número de habitantes de la Ciudad de México (más del doble que el resto de las demarcaciones territoriales; excepto por Gustavo A. Madero) lo que señala escasez de espacios verdes para su población. Aquí no se cuantifican las áreas verdes que corresponden al Cerro de la Estrella ni a la Sierra de Santa Catarina por ser áreas naturales protegidas y suelo de conservación.
Tláhuac	3.2	Aquí no se cuantifican las áreas verdes que corresponden a la Sierra de Santa Catarina por ser áreas naturales protegidas y suelo de conservación, sólo se cuantificaron las que corresponden a la zona urbana.

Fuente: PAOT, 2010

También, en el año 2010, la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA) y el Instituto de Geografía de la UNAM realizaron el tercer inventario de áreas verdes para la ciudad. Este inventario se estimó 17 m^2 de área verde por habitante, esto incluye la información de Alamedas, Áreas Naturales Protegidas, Áreas de Valor Ambiental, barrancas, bosques, escuelas/dependencias, panteones, parques, vialidades, huertos urbanos y viveros.

Si bien, las metodologías que se han empleado para realizar los inventarios de áreas verdes en la ciudad son diferentes y no permiten hacer una comparación directa entre ellos, es posible encontrar coincidencias en lo que se refiere a las demarcaciones territoriales con menor área verde por habitante, las cuales son Iztapalapa, Iztacalco y Tláhuac.

Barrancas y áreas de valor ambiental

Según la LAPTDF, las barrancas son depresiones geográficas con condiciones topográficas y geológicas particulares que las definen físicamente como hendiduras formadas por dos laderas, las cuales sirven de cauce a los escurrimientos naturales de ríos, arroyos, riachuelos y precipitaciones pluviales. Por sus características, las barrancas están integradas a sistemas hidrológicos, por los cuales escurre el agua proveniente de la lluvia, ríos u otros afluentes naturales y forman parte de cuencas hidrológicas.

Las barrancas se ubican principalmente en las zonas montañosas y su formación está asociada a procesos de erosión hídrica formando parte de procesos geológicos dinámicos. Por estas razones sufren condiciones

de inestabilidad. Las características físicas, biológicas y bioquímicas de las barrancas forman ecosistemas que permiten mantener flujos de energía y materias particulares al resto de otras cuencas hidrológicas, creando también condiciones microclimáticas en donde se encuentran especies endémicas y vegetación riparia, la cual se desarrolla a lo largo de los ríos conteniendo vegetación y otras formas de vida distintas a los que se producen en los bosques circundantes (PAOT, 2013).

Actualmente, existen 32 AVA decretadas, 27 con categoría de barrancas y cinco con categoría de bosque urbano. De las 27 barrancas decretadas como AVA, sólo 12 cuentan con programa de manejo: Las Margaritas, Santa Rita, La Diferencia, Pachuquilla, Mimosas, Vista Hermosa, Tarango, Echánove, Río Becerra Tepechache, Milpa Vieja, Hueyatlaco, El Zapote. En el caso del Bosque de Chapultepec, este cuenta con un programa de manejo desde el año 2003.

No obstante que, el Gobierno de la Ciudad de México ha declarado 27 barrancas como Áreas de Valor Ambiental, hacen falta concretar acciones para evitar su deterioro y su paulatina tendencia a urbanizarse. Un ejemplo de ello es lo que ocurre en el área de valor ambiental "Barranca Tarango", cuyo decreto[3] se remonta al año 2009. Esta fue la segunda AVA declarada en la ciudad y contaba con una extensión inicial de 267.2 hectáreas ubicadas en Álvaro Obregón.

La "Barranca Tarango" se decretó para proteger y conservar elementos naturales y de biodiversidad, tales como la flora, la fauna y sus características hidrológicas; en este espacio se prohíben las viviendas, la industria, los servicios, la agricultura y todos los usos prohibidos establecidos en el "Programa de Manejo" el cual fue publicado en el año 2010.

Después, se emitieron tres decretos modificatorios[4] correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013, en los cuales se desincorporan varios predios

Figura 8. Áreas de Valor Ambiental de la Ciudad de México

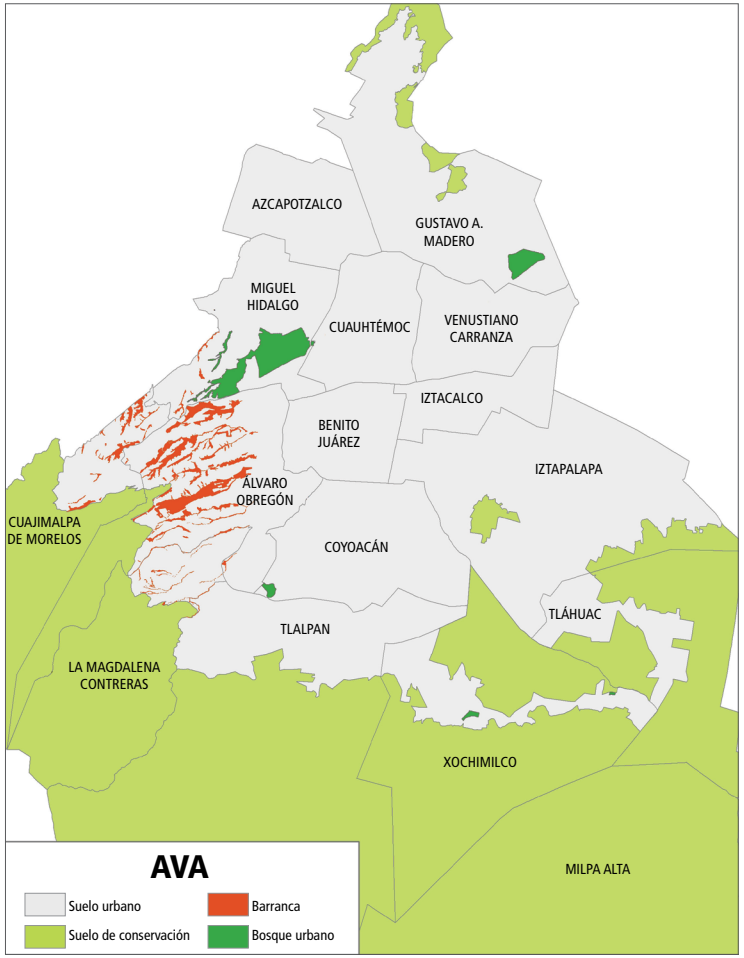

Fuente: elaboración propia, 2018 a partir de la información contenida en los decretos de AVA

[3] Decreto por el que se declaró área de valor ambiental del Distrito Federal", con la categoría de barranca, a la "Barranca de Tarango". Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicada el 22 de julio del 2009.

[4] Decreto que deroga el decreto por el que se declaró como área de valor ambiental del Distrito Federal con la categoría de barranca a la Barranca de Tarango ubicada en Álvaro Obregón, únicamente por los inmuebles que se indican. Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicada el 2 de septiembre del 2011. Decreto que deroga el Decreto por el que se declaró como área de valor ambiental del Distrito Federal con la categoría de barranca a la Barranca de Tarango ubicada en Álvaro Obregón, respecto de los inmuebles que se indican. Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicada el 5 de octubre del 2012. Decreto modificatorio del Decreto de fecha 28 de septiembre de 2012, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 5 de octubre de 2012, por el cual se derogó el Decreto por el cual se declaró como área de valor ambiental del Distrito Federal con la categoría de barranca a la "Barranca de Tarango", en Álvaro Obregón. Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicada el 13 de diciembre del 2013.

Figura 9. Predios derogados del área de valor ambiental “Barranca Tarango”

Fuente: elaboración propia, 2018 a partir de la información contenida en los decretos de AVA

del AVA para pasar a manos de particulares; estos predios desincorporados están distribuidos de manera irregular dentro del AVA, lo que propicia su fragmentación afectando así, la continuidad del paisaje natural. En la figura siguiente se muestran los predios que fueron desincorporados del AVA “Barranca Tarango”; sin embargo, se trata de una aproximación, toda vez que en los decretos, la información referente a la ubicación espacial (coordenadas) de los predios, no es precisa. A partir de la digitalización de cada predio y con la ayuda de una imagen satelital, se pudieron reconstruir los polígonos de los predios desincorporados y se estimó que para el año 2013, el AVA tenía una superficie de 169.26 ha, perdiendo así, aproximadamente, 97.94 ha de su superficie decretada en el año 2009.

El 30 de junio del 2017, en la GOCDMX, se publicó el Acuerdo por el que se constituyó el Sistema de Actuación por Cooperación (SAC) de Tarango, con una superficie de 268 hectáreas en Álvaro Obregón. Esta superficie, acorde a lo que dice el Acuerdo "es un espacio idóneo para un desarrollo urbano ambientalmente responsable, el cual incluirá un parque público de 27 hectáreas y que por sus características geográficas permite la infiltración de agua y recarga de los mantos acuíferos, ofreciendo además la oportunidad de aprovechar bienes inmuebles propiedad de la Ciudad de México, para dichos fines y evitar el riesgo de asentamientos irregulares". Lo anterior, se contrapone con los objetivos planteados en la declaratoria de AVA de la "Barranca Tarango". En la figura siguiente se muestra que el área que ocupa el SAC y el polígono decretado como AVA, abarcan prácticamente el mismo espacio.

Figura 10. AVA "Barranca Tarango" y Sistema de Actuación por Cooperación

Fuente: elaboración propia, 2018 a partir de la información contenida en los decretos de AVA

Figura 11. Proyecto “La Cañada” dentro del AVA Tarango

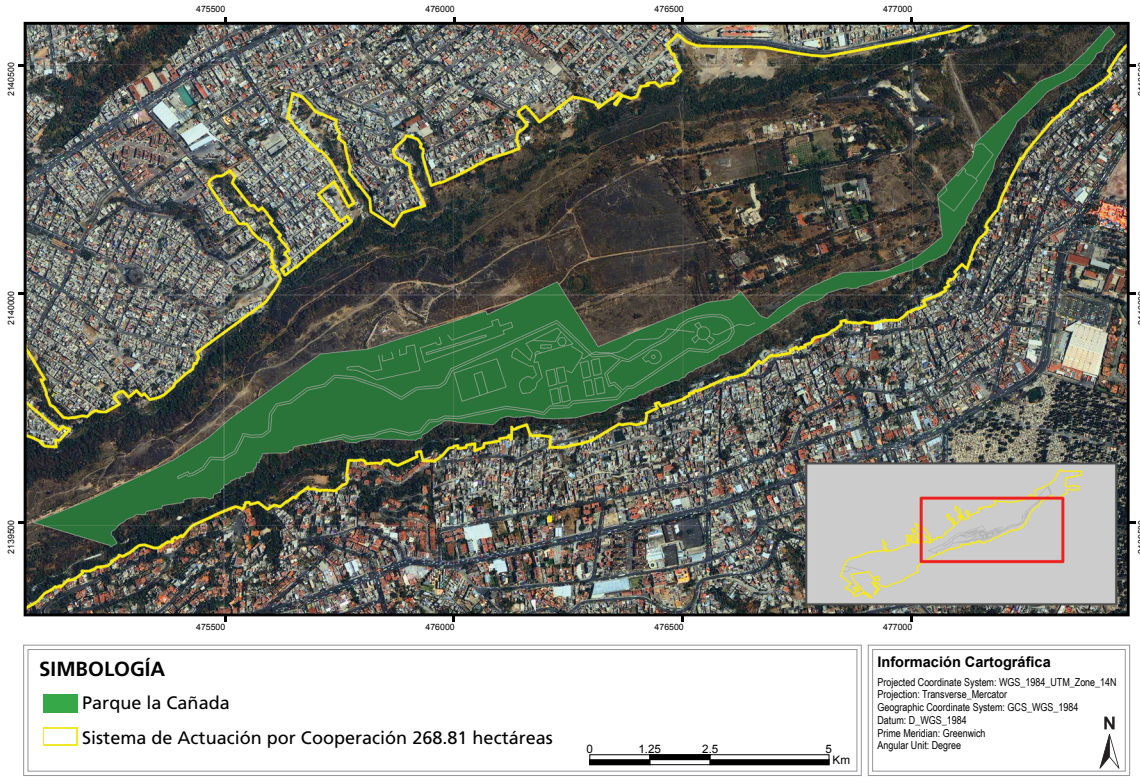

Fuente: elaboración propia, 2018 a partir de la información contenida en los decretos de AVA y de Gobierno de la Ciudad de México, 2018

Varios sectores de la sociedad civil han manifestado su inconformidad sobre el SAC; asimismo, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhortó al gobierno capitalino a tomar medidas para evitar la afectación de la zona con valor ambiental.

Como se señaló anteriormente, dentro del SAC se tiene contemplado la creación de un parque público de 27 ha, que permita detener y revertir el deterioro en el que se encuentra actualmente el área; este parque se pretende construir con inversión privada. En la figura que sigue, se muestra la ubicación de donde se pretende construir el proyecto “Parque la Cañada”.

Áreas naturales protegidas

Según la LAPTDF, las áreas naturales protegidas (ANP) son zonas que por sus características ecogeográficas, contenido de especies, bienes y servicios ambientales que proporcionan a la población, hacen imprescindible su preservación. Son espacios físicos naturales en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por las actividades antropogénicas (humanas); o bien que requieren ser preservadas y restauradas, por su estructura y función para la preservación de la biodiversidad y de los servicios ambientales.

En la Ciudad de México existen 26 áreas declaradas como ANP de las cuales nueve cuentan con una declaratoria de índole federal y 17 con decretos locales; aunado a esto, también existen dos Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica en donde las personas propietarias de la tierra, establecen un acuerdo con el ejecutivo de la Ciudad de México para destinar su propiedad a la preservación, protección y restauración de la biodiversidad y los servicios ambientales, sin modificar el régimen de propiedad.

Las 26 ANP ocupan una superficie de 27 mil 171.88 hectáreas, a esta cifra se le suman 5 mil 150.79 hectáreas de Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica que están situadas en suelo de conservación de la ciudad.

Las ANP como Cerro de la Estrella, El Tepeyac, Lomas de Padierna y Fuentes Brotantes, cuyos decretos se remontan a los años 1937, 1938 y 1939 respectivamente, están urbanizadas y la mayoría de los predios que se encuentran al interior tienen asignada una clave catastral y cuentan con una zonificación de uso de suelo establecida en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de la alcaldía correspondiente.

Afectación de arbolado por obra pública o privada

Uno de los principales impactos, consecuencia de la construcción de obras, es el derribo y la afectación del arbolado. La LAPTDF prevé la restitución correspondiente, mediante la compensación física o económica de aquellos árboles afectados, la cual debe de llevarse a cabo conforme a lo establecido en la Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en la Ciudad de México.

En los resolutivos de las Manifestaciones de Impacto Ambiental emitidos por la SEDEMA se especifica el número de árboles autorizados para derribo, así como las medidas de compensación (las cuales pueden consistir en una restitución física de arbolado o bien una económica cuyo destino es el Fondo Ambiental Público de la Ciudad de México). Sin embargo, el descontento social por el derribo de arbolado, se ha concretado en la organización de vecinos para exigir a las autoridades que se detengan las acciones de derribo.

Las personas son cada vez más proactivas defendiendo los árboles de la ciudad, y encuentran en la PAOT una aliada para denunciar todo aquello que podría incidir de manera negativa en el cuidado del arbolado de la ciudad.

Calidad del arbolado

Es importante generar información sobre la calidad que presenta el arbolado urbano, pues aunque se cumpla con el índice verde recomendado por la OMS, esto no implica que las áreas verdes existentes en la ciudad, estén sanas y vigorosas. Por el contrario, existe una serie de factores que deterioran la calidad de estas áreas, principalmente del arbolado. Entre estos factores podemos enlistar los siguientes:

- derribo de árboles sin contar con autorización correspondiente
- derribo de árboles por obra pública
- podas mal realizadas o desmoches
- los podadores no están certificados ni capacitados
- poda de raíces al hacer mantenimiento de banquetas y guarniciones
- vandalismo en árboles
- afectación por plagas (principalmente muérdago)
- falta de riego o mantenimiento por parte de la autoridad
- falta de resarcimiento cuando se retira un área verde o árbol

En el año 2006, Sandoval-Cruz y Gutiérrez-Garduño muestrearon áreas verdes en diez demarcaciones territoriales analizando 15 familias botánicas susceptibles al muérdago y otras plantas parásitas, encontrando que tanto árboles sanos, como árboles severamente enfermos presentan muérdago en una proporción aproximada de 17por ciento árboles sanos, 29 por ciento infestación leve, 25 por ciento infestación media, 29 por ciento infestación severa. Lo anterior, significa que de los árboles muestreados, el 83 por ciento presenta algún grado de infestación.

De los factores arriba indicados, la afectación del arbolado por muérdago, resulta alarmante y preocupante. El muérdago es el nombre común mediante el cual se designa a las plantas hemiparásitas que infectan árboles y arbustos para obtener de ellos agua y sales minerales, ya que son incapaces de absorberlas directamente del suelo. El muérdago toma los recursos que requiere en perjuicio del árbol que parasita. De la Paz Pérez-Olvera, Ceja- Romero y Vela (2006) señalan que de las 68 especies

arbóreas que conforman las áreas verdes de la Ciudad de México, el 95 por ciento de ellas están afectadas por algún muérdago.

Los diferentes tipos de muérdagos se encuentran en el arbolado de parques, jardines, avenidas y calles de las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, predominantemente en Benito Juárez, Cuauhtémoc, Venustiano Carranza y Coyoacán, con una tendencia de propagación hacia las demarcaciones territoriales del sur y el poniente como Tlalpan, Xochimilco, Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos. Sin embargo, el problema se sigue extendiendo en demarcaciones territoriales con una gran importancia forestal como Milpa Alta. En el año 2012, la PAOT, realizó un censo diagnóstico en 726 individuos arbóreos localizados en los poblados de San Juan Tepenahuac y Santa Ana Tlacotenco de dicha demarcación, obteniendo como resultado que más del 90 por ciento, presentaba un porcentaje de infestación por esta plaga, esta cifra es alarmante considerando que la zona está muy cercana a los macizos forestales de la demarcación.

Las cifras reportadas en la literatura son alarmantes, y son un indicador del poco conocimiento que se tiene sobre la calidad del arbolado presente en la ciudad independientemente de donde se ubique y a cuál categoría de área verde pertenezca conforme a las definiciones establecidas en la Ley.

Denuncias ciudadanas

Durante los 17 años de vida de la PAOT, el número de denuncias ciudadanas presentadas ha aumentado de manera sustantiva, en especial en estos últimos años. Esto refiere el proceso de construcción de ciudadanía que ha logrado alentar la PAOT.

Del año 2002 al 30 de septiembre de 2018, la PAOT ha concluido la atención 32 mil 979 denuncias ciudadanas, las cuales corresponden a los siguientes temas de atención prioritaria: agua, aire, animales, áreas naturales protegidas, áreas verdes urbanas, áreas de valor ambiental, barrancas, emisiones a la atmósfera, residuos, ruido y vibraciones, suelo de conservación y uso de suelo.

Las denuncias ciudadanas referentes a las áreas verdes, corresponden al 15 por ciento del total recibidas. Este porcentaje refleja la preocupación de la ciudadanía por preservar los espacios verdes de la ciudad.

Los beneficios sociales y ambientales de mantener los espacios verdes, han sido un motor para que la ciudadanía se organice para demandar a las autoridades su mantenimiento, ya sea a través de alguna Organización No Gubernamental, una Asociación Civil, una agrupación o bien de manera individual.

No obstante a lo anterior, también hay desconocimiento de las personas ciudadanas en lo que se refiere a la normatividad existente (la cual es relativamente reciente, hace no más de veinte años) en materia de poda derribo o trasplante de arbolado, así como del que hacer de la autoridad competente, esto se refleja principalmente en los árboles mal podados, en los derribos realizados sin contar con las autorizaciones correspondientes; es por ello que hace falta crear una estrategia de comunicación asertiva entre las autoridades y las personas habitantes de la Ciudad de México.

Retos y propuestas para la nueva Agenda Urbana

Esta complejidad en la dinámica poblacional de la Ciudad de México, aunada a la existencia de autoridades federales y locales gobernando en un mismo territorio y el régimen especial que tiene la Ciudad de México en su calidad de Distrito Federal, genera que la planeación y la prestación de los servicios públicos de transporte, dotación de agua potable, manejo de residuos, entre otros, sean todo un reto haciendo indispensable la participación y coordinación de los tres niveles de gobierno para la atención de estos temas críticos que representa la gestión de la ciudad, su zona conurbada y la Zona Metropolitana del Valle de México.

A lo anterior, se suma la complejidad existente en el entramado legal, normativo y de planeación urbana, pues existe multiplicidad de instrumentos normativos que regulan el territorio con distintas visiones y objetivos, que en ocasiones resultan contrapuestos, además de diversas autoridades de los tres niveles de gobierno que hace aún más complicada la gestión de los grandes temas urbanos y ambientales de la ciudad.

El contexto anterior ha llevado a que tanto desde las organizaciones vecinales y el trabajo académico, como en los medios de comunicación, e incluso en los propios medios gubernamentales, se reconozca que existe un malestar generalizado respecto de nuestro régimen de planeación urbana y, en general, de la gestión actual del territorio.

Los vecinos organizados conjuntamente con la PAOT no sólo suelen señalar violaciones recurrentes a las normas sobre usos del suelo para proteger la calidad de su entorno, sino que también señalan que el propio marco jurídico (en particular la Ley de Desarrollo Urbano en vigor y los instrumentos de planeación contenidos en ella como los polígonos de actuación, la transferencia de potencialidades y las zonas de actuación por cooperación), permiten la autorización de obras con impactos acumulativos.

Paralelamente, los inversionistas se quejan de la falta de seguridad jurídica y de la discrecionalidad administrativa. Los grupos solicitantes de vivienda resienten la escasez de suelo urbano donde desarrollar sus proyectos. No es exagerado decir que se vive una auténtica crisis de legitimidad del régimen urbanístico y ambiental de la capital del país.

Adicionalmente, hoy en día, la Ciudad de México tiene una sociedad cada vez más informada, involucrada con el cuidado y la protección del medio ambiente que busca un territorio ordenado, que participa y hace valer sus derechos.

Derivado del trabajo de la PAOT en la atención de denuncias ciudadanas, se ha logrado ubicar geográficamente la problemática e identificar que entre las alcaldías con mayor número de construcciones nuevas que han afectado la calidad de vida de los vecinos pre existentes, se encuentran en Cuauhtémoc, Benito Juárez, Álvaro Obregón, Coyoacán y Miguel Hidalgo, cuyas colonias en poco tiempo se han transformado sustancialmente, por la presencia de nuevos desarrollos.

Con esta premisa se elaboró este documento, que representa la posibilidad de mostrar a los habitantes de la ciudad algunos de los resultados de la gestión 2011-2018 realizada en la PAOT en una materia de fundamental importancia como lo es el uso del suelo y las construcciones; siempre con la premisa del principio de máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y acceso efectivo a la información pública.

Es importante resaltar que la PAOT, a lo largo de sus 17 años de existencia, ha logrado consolidar una serie de estudios, foros, investigaciones y litigios relacionados con temas urbanos y ambientales y el presente reporte tiene por objeto difundir los principales resultados de la gestión entre la sociedad para fortalecer el acceso a la información, la participación ciudadana y a la justicia ambiental.

Para poder defender nuestros derechos medioambientales y urbanos es importante entender conceptos técnico jurídicos como “ordenamiento territorial”, “uso de suelo”, las normas jurídicas que lo regulan, y la competencia de las diversas autoridades federales y locales en la planeación urbana; aunado a lo anterior, debemos considerar principios como el de la función social de la propiedad y las limitaciones y modalidades a la misma.

Es importante que todos los ciudadanos conozcamos y entendamos estos conceptos para estar en posibilidades no sólo de defender el derecho humano a un medio ambiente y un territorio ordenado sino también para participar en el diseño de los instrumentos de planeación previo a su aprobación.

Como su nombre lo dice, en términos generales, el uso de suelo se refiere al tipo de actividades y construcciones que pueden hacerse en determinada zona, calle, predio. Es decir, indica por ejemplo, si en determinado terreno se puede construir una casa habitación, de cuántos niveles y el porcentaje de área libre que se debe respetar, si puede tener comercio o si se puede usar para brindar algún tipo de servicios o instalar fábricas, talleres u oficinas. Estos usos de suelo están determinados por los programas de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico.

En este sentido, el presente apartado recopila los resultados de las denuncias, investigaciones, reportes de impactos acumulativos, recomendaciones y litigios estratégicos en materia de uso de suelo y construcciones, que la PAOT ha realizado por cuenta propia y en colaboración con otras instituciones. Además, busca mostrar el alcance que la Procuraduría, a través de sus atribuciones, ha tenido en el tema; con la finalidad de mostrar de manera resumida, en un sólo documento y por medio de un lenguaje comprensible para todo público, los resultados y las conclusiones de la actuación de la PAOT.

Para tal efecto, en esta sección se abordan las actividades que la PAOT realiza para atender la problemática de uso de suelo en la Ciudad de México que le plantea la población afectada a través de la atención de denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio, así como la caracterización de las principales irregularidades detectadas por PAOT durante la investigación de los expedientes, la emisión de reportes de impactos acumulativos por construcciones en determinadas zonas de la Ciudad de México que han sufrido una presión inmobiliaria importante en los últimos años, los casos de

litigio estratégico que ha emprendido la PAOT para la defensa de los derechos urbano ambientales de la población afectada por dichos desarrollos irregulares, las medidas cautelares aplicadas entre las que se encuentran las acciones precautorias y la custodia de folios reales, así como la emisión de recomendaciones y opiniones, la coordinación interinstitucional y la geointeligencia ambiental a través de herramientas como el Sistema de Información Geográfica del Patrimonio Ambiental y Urbano de la Ciudad de México; por último se describen las acciones de difusión y participación ciudadana para empoderar a la población en materia ambiental y urbana.

Además, se hace un breve análisis de la problemática actual del uso de suelo que comprende varias cuestiones como son la zona de transición entre suelo urbano y suelo de conservación, la falta de actualización de los instrumentos de planeación urbana, el traslape y la fragmentación de la regulación ambiental y urbana, la actuación desarticulada de las autoridades, la opacidad y falta de transparencia en la emisión de certificados, licencias y autorizaciones, asimismo se exponen algunos conflictos sobre el tema que se han llevado a los tribunales, para posteriormente revisar los avances que ha habido en los últimos años en la materia y los retos que nos plantea la entrada en vigor de la Constitución Política de la Ciudad de México y el Sistema de Planeación que de ella se desprende, lo cual representa una oportunidad para romper paradigmas y planear la ciudad con una visión integral que armonice lo urbano, lo ambiental y lo cultural a mediano y largo plazo.

Caracterización de las irregularidades detectadas por PAOT derivado de la investigación de denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio

Durante los casi 17 años de existencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial se ha trabajado en pro de la defensa del derecho de los habitantes de la Ciudad de México a disfrutar de un ambiente adecuado y un territorio ordenado para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la promoción y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

En particular, durante la gestión 2011-2018, la PAOT ha identificado algunos aspectos críticos en materia de planeación y uso de suelo, que afectan de manera directa el ejercicio de los derechos de la ciudadanía, entre los que destaca que:

- La información sobre los temas estratégicos de la ciudad para la toma de decisiones se encuentra fragmentada, aunado a que no está sistematizada e incluso es contradictoria, además es compleja la normatividad aplicable lo que ocasiona que haya diferencias de interpretación en los alcances y aplicación de los instrumentos de planeación y de gestión urbana.
- Los programas de desarrollo urbano no se actualizan de manera periódica y su aplicación se encuentra desfasada de la realidad. Además han proliferado usos incompatibles alegando derechos adquiridos indebidamente otorgados.
- Existe una falta de armonía y complementariedad entre los programas de desarrollo urbano con los instrumentos de ordenación ecológica del territorio y los instrumentos de gestión ambiental (el Programa General de Ordenamiento Ecológico; los decretos y programas de manejo de la áreas naturales protegidas, los programas de manejo de las áreas de valor ambiental), aunado a que los permisos, licencias y autorizaciones de actividades reguladas, o las autorizaciones de impacto ambiental se sobreponen y en ocasiones contradicen a los instrumentos tradicionales de la regulación urbana (zonificación y normas urbanas complementarias), además de que se evalúan de manera desarticulada los impactos ambientales acumulativos, los impactos urbanos y los de movilidad de los proyectos.
- Hace falta una planeación integral que atienda las necesidades de vivienda de todos los sectores de la población y mecanismos que permitan contar con el suelo necesario para atender las demandas de vivienda de interés social. Esto ha limitado el papel del gobierno de la ciudad y el acceso a la vivienda pues se ha encarecido el valor del suelo en la Ciudad de México.

Prueba de lo anterior es que el número de denuncias que atiende PAOT por contravenciones en materia de uso de suelo se ha duplicado de 2011 a la fecha, incluso en el año 2017 el incremento fue del 27 por ciento respecto de las atendidas en el año 2016, tendencia que se mantiene en el 2018 como puede observarse en la gráfica 7.

Considerando lo anterior, a continuación haremos un análisis de los principales hallazgos de incumplimiento detectados por PAOT en materia de construcciones ilegales, siendo importante hacer la aclaración que si bien existen violaciones al uso de suelo en suelo de conservación, barrancas,

Gráfica 7. Denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio en materia de uso de suelo

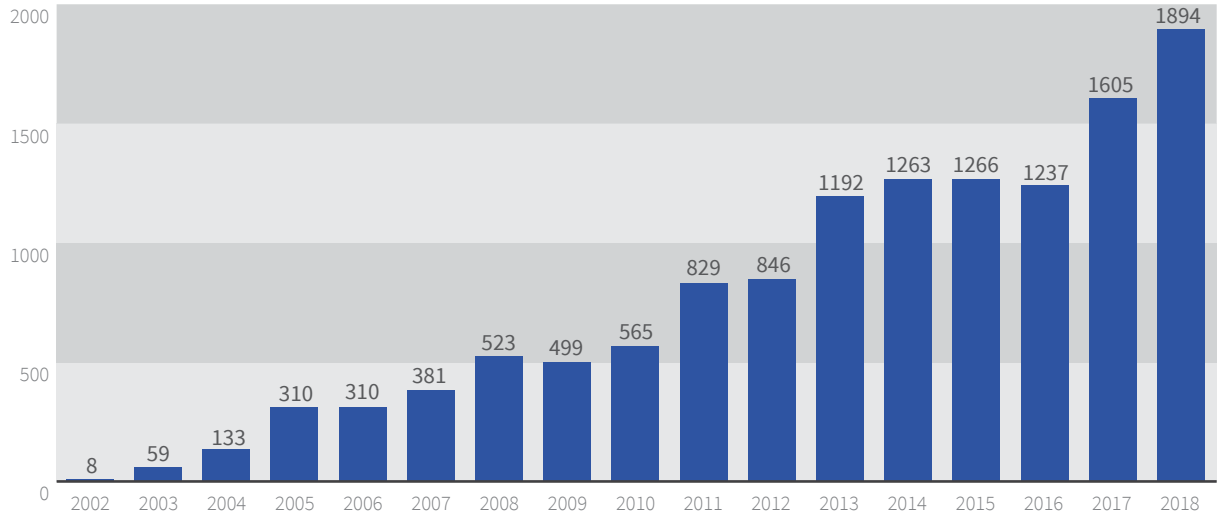

Fuente: elaboración propia, 2018

ANP, áreas verdes (en suelo urbano) y AVA, para fines de este trabajo, únicamente tomaremos los datos clasificados como uso de suelo urbano, es decir, los relacionados con incumplimientos y violaciones a los PDDU y a los Programas Parciales de Desarrollo Urbano (PPDU).

a) Problemática denunciada por la población

Dentro del total de materias ambientales y de ordenamiento territorial que la PAOT investiga, el "Uso de suelo urbano" ha sido el tema más denunciado a lo largo de los casi 17 años de gestión de la Procuraduría.

En los últimos ocho años (2011-2018), la PAOT ha abierto 9 mil 964 expedientes en materia de posibles contravenciones al uso de suelo, de estas el 49 por ciento, es decir 4 mil 935 han sido por construcciones, lo que representa la principal causa de denuncia en la entidad.

Las alcaldías en donde se han presentado el mayor número de denuncias por construcciones irregulares son Benito Juárez, Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Coyoacán.

Gráfica 8. Denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio en materia de construcciones

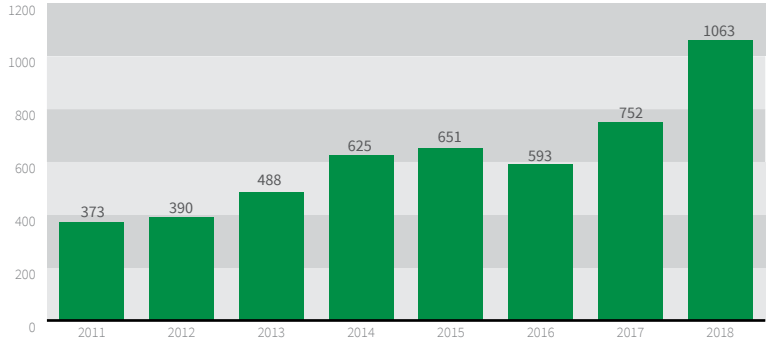

Fuente: elaboración propia, 2018

Gráfica 9. Denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio por alcaldía en materia de construcciones

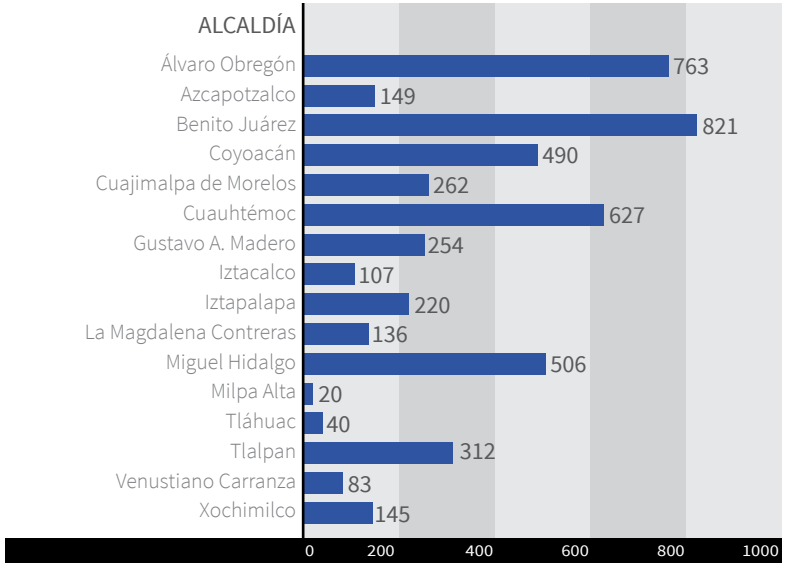

Fuente: elaboración propia, 2018

Gráfica 10. Denuncias por construcción de centros comerciales 2011-2018

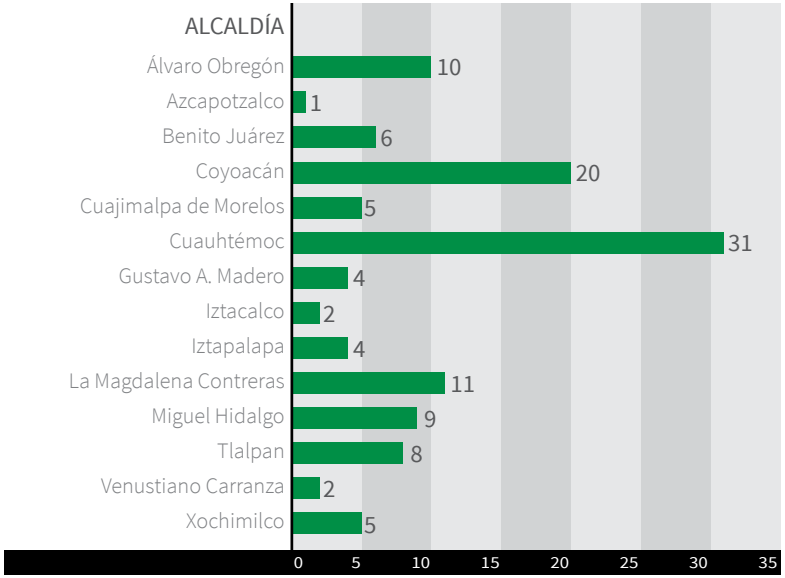

Fuente: elaboración propia, 2018

En cuanto al tipo de desarrollos denunciados, básicamente se han presentado denuncias por:

- Plazas comerciales: de 2011 a 2018 se han recibido 118 denuncias por la construcción de plazas y centros comerciales. Las alcaldías en donde se ha resentido más la proliferación de este tipo de plazas son principalmente Cuauhtémoc, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras, Coyoacán, Tlalpan y Xochimilco.

Las 31 denuncias por construcción de plazas comerciales en Cuauhtémoc se concentran sobre todo en el Centro Histórico, en el primer cuadro de la ciudad.

Los desarrolladores de plazas comerciales tienen la obligación de pagar derechos conforme a lo previsto en los artículos 300, 301 y 302 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por obras de mitigación viales, ambientales y de agua que mejoren el entorno donde se insertan dichas plazas, sin embargo al no estar etiquetados dichos recursos en la mayoría de los casos no son visibles las obras de mitigación en las zonas donde se desarrollan los proyectos, lo que causa molestia entre los vecinos por el aumento del tránsito vehicular en las zonas y la escasez de agua que se resiente.

Entre las denuncias que presentaron vecinos por la construcción de plazas comerciales se encuentran los siguientes proyectos: Artz Pedregal, Paseo Acoxpa, Encuentro Oceanía, Portal San Ángel, Patio Revolución, Torre Manacar, Terrazas Arenal, Gran Terraza Coapa, Oasis Coyoacán, Plaza Parque Jardín, Paseo Xochimilco, entre otras.

- Edificios corporativos y de oficinas: de 2011 a 2018 se han atendido 38 denuncias por la construcción de grandes edificios de oficinas corporativas concentrándose en los corredores Insurgentes-Reforma, Polanco, Santa Fe y Periférico. En estos destacan casos como la construcción de oficinas corporativas junto a Presa Anzaldo.

A continuación, se presenta una tabla de cómo se ha incrementado el número de expedientes en materia de construcciones por alcaldía y por año, destacando que Iztacalco, Iztapalapa y La Magdalena Contreras han tenido un incremento en los últimos tres años:

Tabla 6. Número de expedientes en materia de construcciones por alcaldía

Alcaldía	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Álvaro Obregón	39	55	95	39	204	130	82	118
Azcapotzalco	35	29	12	13	10	15	14	21
Benito Juárez	55	76	58	113	90	106	120	203
Coyoacán	25	43	60	60	69	58	69	106
Cuajimalpa de Morelos	37	20	22	49	23	25	47	39
Cuauhtémoc	28	27	66	69	69	55	142	171
Gustavo A. Madero	25	22	19	32	37	34	26	59
Iztacalco	1	6	16	14	8	16	12	34
Iztapalapa	9	16	24	35	17	22	40	57
La Magdalena Contreras	21	12	8	17	10	12	14	42
Miguel Hidalgo	27	27	41	112	68	36	89	106
Milpa Alta	4	0	3	7	0	2	2	2
Tláhuac	2	8	10	5	2	4	7	2
Tlalpan	51	37	33	41	19	30	41	60
Venustiano Carranza	7	6	8	2	12	15	20	13
Xochimilco	7	6	13	17	13	33	26	30

Fuente: elaboración propia, 2018

De estos 4 mil 935 expedientes por construcciones se han concluido 4 mil 138 expedientes de denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio, resoluciones que fueron analizadas por la Procuraduría caracterizando los incumplimientos más comunes detectados por la PAOT en materia de construcciones, entre los que destacan:

- Construcciones realizadas sin contar con Registro de Manifestación de Construcción.
- Construcciones que no cumplen con el número de viviendas permitidas, incumplen con la superficie máxima de construcción, o no respetan la superficie mínima de área libre.
- Demoliciones que se ejecutan sin contar con la Licencia de Construcción Especial .
- Construcciones que incumplen la Norma General de Ordenación número 26.
- Obras nuevas que se realizan ilegalmente al amparo del artículo 62 del Reglamento de Construcciones.
- Construcciones que se realizan al amparo de Certificados de Derechos Adquiridos indebidamente otorgados o falsos.
- Construcciones que rebasan los niveles permitidos en la zonificación.
- Indebida aplicación de polígonos de actuación.
- Construcciones que afectan patrimonio cultural.

En sólo 31 por ciento de los expedientes se concluyó que las construcciones cumplían plenamente con la normatividad aplicable, y en 69 por ciento de los casos se acreditaron incumplimientos de diversa índole.

Gráfica 11. Porcentajes de incumplimiento en materia de construcciones 2011-2018

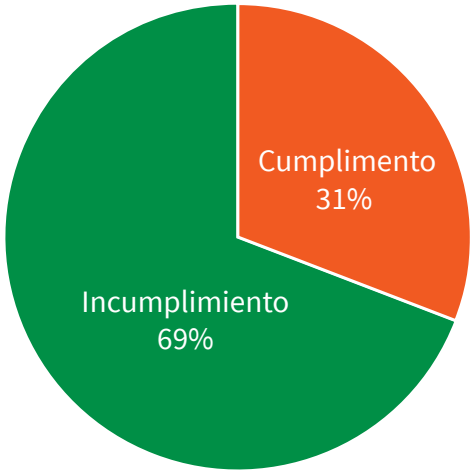

Fuente: elaboración propia, 2018

Gráfica 12. Incumplimientos por alcaldía 2011-2018

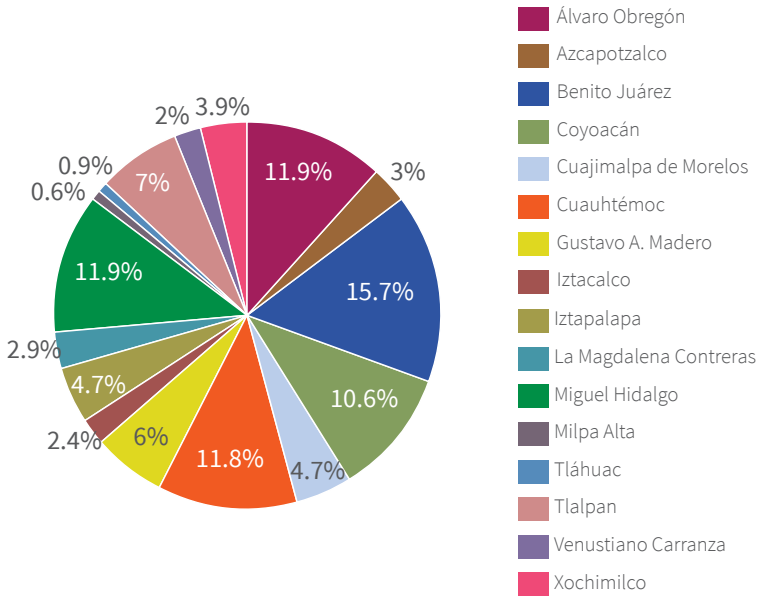

Fuente: elaboración propia, 2018

Gráfica 13. Requerimientos a las autoridades

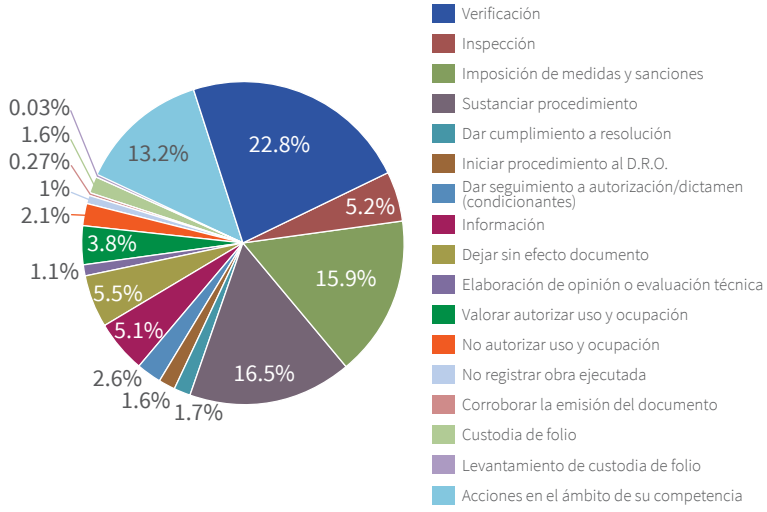

Fuente: elaboración propia, 2018

Considerando los incumplimientos acreditados se realizaron:

- 86 solicitudes al Registro Público de la Propiedad para que custodiara los folios reales de los inmuebles ilegalmente construidos
- 1341 de solicitudes de visitas de verificación al INVEA
- 392 solicitudes de inspección a SEDEMA
- 99 solicitudes a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) para iniciar procedimientos a Directores Responsables de Obra
- 289 solicitudes tanto a SEDUVI, como SEDEMA y las alcaldías para dejar sin efectos documentos indebidamente emitidos
- en 125 casos se solicitó a las alcaldías no autorizar el uso y ocupación

Sólo en 288 expedientes las autoridades competentes (INVEA y las demarcaciones territoriales) impusieron sanciones a pesar de las irregularidades acreditadas por la PAOT.

Gráfica 14. Sanciones impuestas por las autoridades competentes

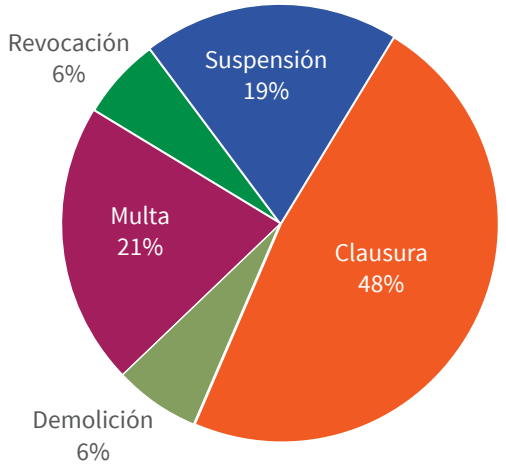

Fuente: elaboración propia, 2018

Principales irregularidades detectadas por PAOT

1. Construcciones realizadas sin cumplir con la Norma General de Ordenación número 26

De los 169 casos que se investigaron por presuntos incumplimientos al amparo de la Norma 26, la cual está destinada a impulsar y facilitar la construcción de vivienda de interés social y popular en suelo urbano, se encontró que en la mayoría de ellos se incrementó la densidad y el número de niveles de manera irregular, al no cumplir con los montos aplicables a dicho tipo de vivienda, lo que representa un total de 5 mil 569 viviendas adicionales por abuso en la aplicación de dicha norma. Del total de estos expedientes, 17 casos son proyectos de vivienda promovidos ante el Instituto de Vivienda (INVI).

Derivado de estos abusos, la PAOT solicitó a SEDUVI la suspensión de la Norma General de Ordenación número 26, misma que fue declarada en agosto de 2013.

Adicionalmente la PAOT solicitó al RPPC la custodia de folios reales cerca de un mil 600 departamentos, con la finalidad de evitar que los constructores vendieran los departamentos fuera de la norma.

Gráfica 15. Porcentaje de cumplimiento Norma General de Ordenación número 26 (expedientes)

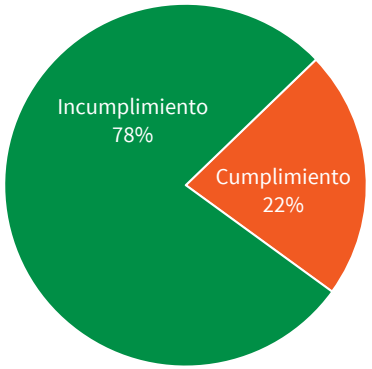

Fuente: elaboración propia, 2018

En dichos expedientes se revisó si los proyectos se apegaban a los criterios y montos establecidos en dicha norma, concluyéndose que en sólo 32 de los 169 casos, los proyectos cumplían con ésta; mientras que en los restantes se incumplieron los montos y criterios de aplicación de la misma, ya que los departamentos se ofertaban con un monto superior al establecido.

Como vemos se identificaron construcciones o desarrollos que a través de la aplicación de la Norma General de Ordenación 26, Norma para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable, de Interés Social y Popular, lograban aumentar la densidad de vivienda con el aumento en niveles en sus proyectos. Para la aplicación de dicha norma debían cumplir con ciertos requisitos, encontrarse en alguno de los territorios establecidos para lograr una mayor densidad y sobre todo, vender los inmuebles en el monto máximo de salarios mínimos entonces previstos, al tratarse de vivienda de interés social y popular.

Uno de los casos emblemáticos fue la construcción ubicada en Arteaga y Salazar 770, colonia Contadero, Cuajimalpa de Morelos, la cual se trata de una construcción para la edificación de hasta 71 viviendas, en una superficie máxima de construcción de 4 mil 617.60 m^2, con motivo de la aplicación de la Norma General Ordenación número 26, para la construcción de vivienda de interés social y popular.

Durante la investigación se desprende que la corrida financiera, documento por el que una persona manifiesta cual será el precio final de las viviendas que pretende construir, de conformidad con la Norma General de Ordenación número 26, debe oscilar desde los 20 hasta 30 veces el salario mínimo general anualizado (vsma), es decir, de $472,748.00 a $709,122.00 (00/100 M.N.), para el año 2013; de $491,217.00 a $ 736,825.50 (00/100 M.N.)., para el año 2014 y de $511,730.00 a $767,595.00 (00/100 M.N.)., para el año 2015.

Sin embargo, a través de una fe de hechos, la PAOT pudo constatar que los departamentos tenían costos que oscilan entre $1,558.368.00 (un millón quinientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y ocho pesos (00/100 M.N.), $1,700,000.00 (un millón setecientos mil pesos (00/100 M.N.), hasta $2,382,000.00 (dos millones trescientos ochenta y dos mil pesos, (00/100 M.N.).

La identificación de casos e información por parte de la PAOT, permitió que se suspendiera la aplicación de la norma y actualmente solo aplica en los casos promovidos por el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

Como se mencionaba en los casos en los que se acreditaron ilegalidades, se solicitó a las demarcaciones territoriales la imposición de sanciones como clausuras y demoliciones, a la SEDUVI se le solicitó la revocación de certificados de uso de suelo y el inicio de procedimientos a los Directores Responsables de Obra, asimismo se le solicitó a las demarcaciones territoriales no autorizar el uso y ocupación y al RPPC la custodia de folios reales.

2. Falta de Registro de Manifestación de Construcción

En 246 expedientes se constató la realización de trabajos de construcción sin contar con el Registro de Manifestación de Construcción correspondiente, en 15 por ciento de los casos las demarcaciones territoriales impusieron sanciones y en 85 por ciento de los expedientes la PAOT requirió que se iniciaran procedimientos de verificación o se sustanciaran los mismos para la imposición de las medidas y sanciones correspondientes.

Gráfica 16. Atención a las construcciones sin Registro de Manifestación de Construcción

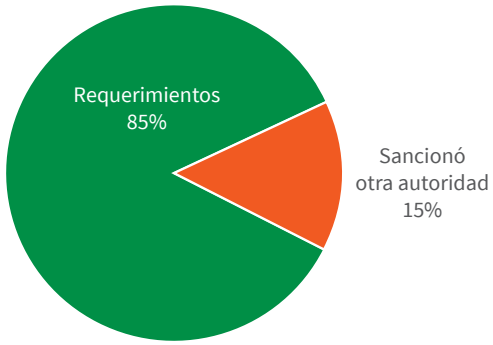

Fuente: elaboración propia, 2018

Gráfica 17. Sanciones impuestas por las demarcaciones territoriales debido a la falta de Registros de Manifestación de Construcción

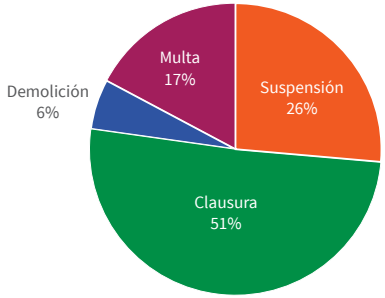

Fuente: elaboración propia, 2018

3. Falta de Licencia de construcción especial

En 127 expedientes se constató la realización de trabajos de demolición sin contar con la Licencia de construcción especial, por lo que la PAOT requirió a las demarcaciones territoriales que se iniciaran procedimientos de verificación o se sustanciaran los mismos para la imposición de las medidas y sanciones correspondientes.

Para tratar de detener esta situación, la PAOT ha comenzado a imponer acciones precautorias para suspender obras que afectaban inmuebles ubicados en Área de Conservación Patrimonial.

4. Construcciones que se realizan al amparo de Certificados de Derechos Adquiridos indebidamente otorgados o falsos

En 25 expedientes se acreditó que se habían otorgado indebidamente Certificados de Derechos Adquiridos, sin que se hubiera acreditado el uso continuo que se pretendía dar al inmueble, por lo que en estos casos se solicitó a la SEDUVI la revocación de los certificados.

Uno de los casos más emblemáticos que tuvo la PAOT en materia de derechos adquiridos indebidamente otorgados fue el de la apropiación ilegal de la vía pública con motivo de supuestos derechos adquiridos por Miravento Luxury Towers en Circuito Fuentes del Pedregal número 441, que se trata de una obra en un predio con superficie de 14 mil 904.65 m^2, tramitada por la persona moral 'Miravento Luxury Towers', en el que se

pretendían desarrollar cuatro torres de 15 niveles para viviendas de lujo, en contravención a las leyes en materia ambiental y urbana.

A partir de las denuncias ciudadanas PAOT-2010-1583-SPA-587 y acumulados PAOT-2010-2180-SPA-1077, PAOT-2010-2417-SPA-1226, PAOT-2011-1418-SPA-0776, PAOT-2011-1550-SPA-0839, mismas que se concluyeron con la emisión de la Recomendación 01/2012, se constataron las irregularidades siguientes:

- El predio carece de escritura pública que avale la superficie total de 14 mil 904.65 m^2.
- La constancia de alineamiento y número oficial, se tramitó con una cuenta predial que corresponde a un predio con superficie de 313 m^2.
- En los planos relativos al trazo de la colonia se sobrepuso el perímetro que abarca el predio comprobándose la fusión de varios predios y la adición de un tramo de la calle Fuente de la Alegría de 3 mil 119.96 m^2.
- Se tramitó el certificado de uso de suelo por derechos adquiridos con documentos inexistentes, consistentes en: una licencia de construcción y una licencia para demolición de 12 niveles.
- No se tramitó el dictamen de estudio de impacto urbano ni la manifestación de impacto ambiental.
- La obra contraviene la zonificación habitacional con tres niveles de altura máximo que le asignó en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Tlalpan.

En este asunto, resultaron diversas acciones legales, las cuales se explican a continuación:

- La PAOT presentó ante el Tribunal Contencioso Administrativo una acción pública, en contra de autoridades de la Ciudad de México por la emisión de los permisos y autorizaciones ilegales que permitían la construcción, en dicho juicio se concedió la suspensión para el efecto de que no se continuaran con los trabajos de construcción en el lugar, medida preventiva que aún persiste.
- Por su parte, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales promovió un juicio de lesividad ante el Tribunal Contencioso Administrativo, en el que demandó entre otros documentos, el certificado de uso de suelo por derechos adquiridos. En dicho juicio, se demostró que en uno de los documentos con los que se tramitó el certificado referido, las firmas que aparecen no coinciden con las que se localizaron en los archivos de la autoridad.
- Asimismo, la desarrolladora interpuso ante el Tribunal Contencioso Administrativo dos juicios de nulidad el primero en contra del procedimiento de recuperación de la vía pública, iniciado por la demarcación territorial Tlalpan, en el cual se determinó conceder la suspensión de los actos impugnados para que no se ejecute la demolición ordenada en la resolución administrativa dictada por la demarcación territorial en el procedimiento de recuperación de la vía pública. El segundo, en contra del procedimiento en materia de uso de suelo del INVEA por las oficinas instaladas en el predio.

La sentencia que se emitió en primera instancia determinó declarar la nulidad del Certificado de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos, el Registro de Manifestación de Construcción, del Procedimiento administrativo de la recuperación de la vía pública y de la resolución que lo concluye. En cuanto a la Acción Pública promovida por PAOT fue declarada extemporánea.

Ante dicho fallo, la PAOT presentó recurso de apelación en el que la Sala Superior del Tribunal Contencioso Administrativo confirmó la sentencia de primera instancia, por lo que se tuvo la necesidad de promover el Juicio de Amparo Directo.

El amparo fue radicado ante el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, el cual determinó solicitar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) que conociera del asunto (facultad de atracción) por considerar que se trata de un asunto trascendente e importante, principalmente porque no existen un criterio definido que establezca la forma de participar de la PAOT en un juicio de amparo, y en su caso, determinar si una autoridad puede promover el juicio de amparo para alegar violación a derechos humanos difusos.

Finalmente, la Segunda Sala de la SCJN determinó procedente la facultad de atracción. Adicionalmente, la PAOT presentó denuncia penal por la probable comisión de los delitos por el daño, tala y muerte de árboles, probable responsabilidad del Director Responsable de Obra, así como la alteración, falsificación, uso de documentos apócrifos, delitos contra la seguridad y normal funcionamiento de las vías de comunicación. Esta investigación aún se sigue integrando.

5. Construcciones que rebasan los niveles permitidos en la zonificación

Del análisis de las resoluciones 2011-2018 se acreditó que 391 construcciones rebasaban los niveles permitidos en la zonificación, sin embargo sólo en ocho por ciento de los casos las autoridades competentes (INVEA y alcaldías) impusieron una sanción.

Gráfica 18. Sanciones aplicadas por autoridades competentes por exceder niveles

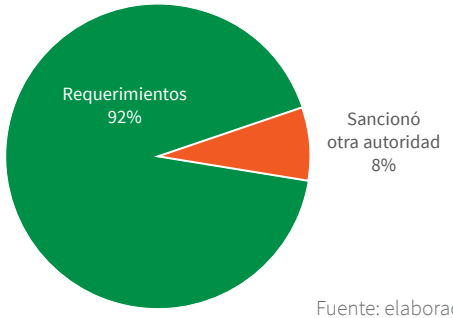

Fuente: elaboración propia, 2018

Gráfica 19. Requerimientos realizados a las autoridades por construcciones que rebasaban niveles permitidos

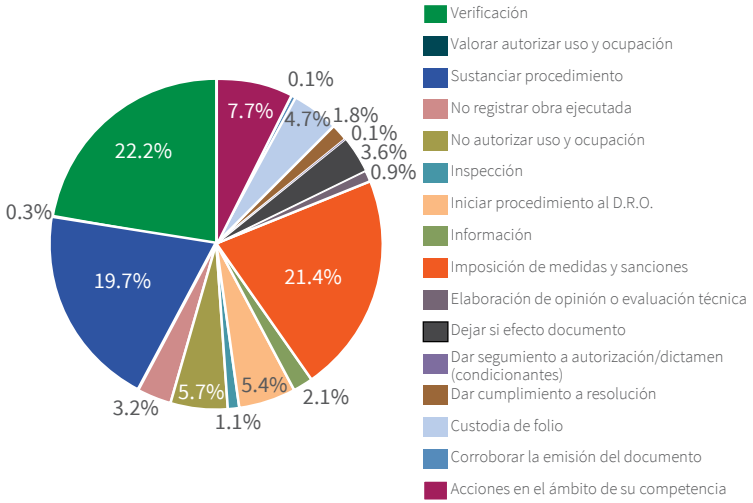

Fuente: elaboración propia, 2018

En atención a dichos expedientes, se logró la demolición de ocho construcciones que rebasaban niveles como se explicará más adelante.

Esta problemática se ha intensificado pues como se ha documentado y reportado en diversos grupos de trabajo interinstitucional, foros académicos y medios de comunicación, tan sólo en los últimos dos años la PAOT tuvo conocimiento de 202 construcciones que rebasan niveles y alturas, de estas construcciones el 60 por ciento, es decir 122 proyectos, no contaron con registro de manifestación de construcción y excedieron con 413 niveles construidos.

Para atender esta problemática de construcciones que rebasaban los niveles permitidos en la zonificación, la PAOT solicitó al RPPC la custodia de los folios reales de 79 inmuebles; y ha solicitado a SEDUVI sanciones a 78 Directores Responsables de Obra que dieron su responsiva a proyectos que incumplen la zonificación.

Por otro lado, por estas 202 construcciones de los últimos dos años la PAOT también ha presentado 14 acciones públicas y 14 juicios de nulidad en contra de las autorizaciones que fueron dadas de manera inadecuada a dichos proyectos.

Adicionalmente se han presentado 133 denuncias penales y 120 acciones públicas por estas construcciones.

Además se logró, a través del grupo de trabajo de coordinación interinstitucional la demolición de niveles excedentes de los siguientes ocho proyectos que presentaban esta irregularidad:

- Nuevo León 238, Cuauhtémoc
- Puente de la Morena 94, Benito Juárez
- Josefa Ortiz de Domínguez 30, Coyoacán
- Baja California 370, Cuauhtémoc
- Mérida 160, Cuauhtémoc
- Calle 1 49, Coyoacán
- Frambuesa 106, Azcapotzalco
- Genaro García 257 y 261, Venustiano Carranza

Por su parte, la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJ) aseguró nueve inmuebles irregulares a solicitud de la PAOT.

6. Utilización de polígonos de actuación y transferencia de potencialidades

Se resolvieron 144 expedientes en los que se utilizó el instrumento conocido como polígonos de actuación para la realización de proyectos inmobiliarios, de los cuales sólo 45 cumplieron con los supuestos previstos en la Ley de Desarrollo Urbano y su Reglamento para la aplicación de dichos polígonos, en 99 de los expedientes se acreditó que se estaba abusando de dicha figura para potenciar indebidamente predios.

Gráfica 20. Cumplimiento en polígonos de actuación

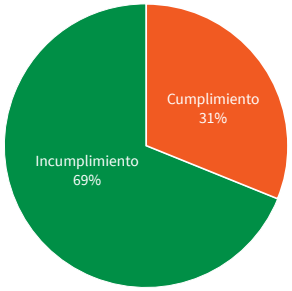

Fuente: elaboración propia, 2018

Gráfica 21. Requerimientos a las autoridades ante la indebida utilización de polígonos de actuación

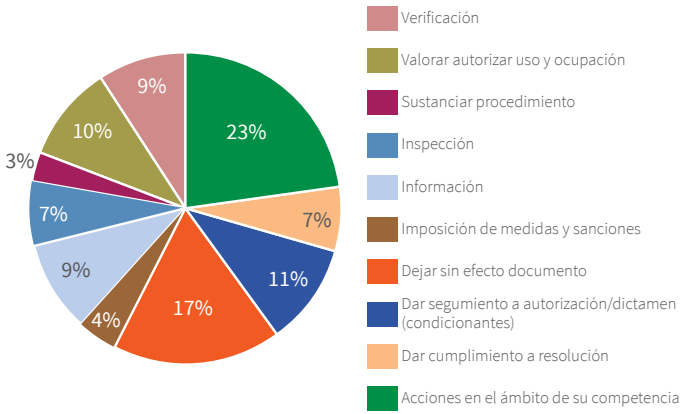

Fuente: elaboración propia, 2018

Ante esta situación, en 69 por ciento de los expedientes se solicitó a SEDUVI dejar sin efectos los documentos amparados en los polígonos de actuación.

7. Construcciones que afectan inmuebles catalogados o zonas de conservación patrimonial

En 45 expedientes se acreditó la afectación a bienes inmuebles catalogados por el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) o el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y en 159 expedientes se acreditaron afectaciones a zonas de conservación patrimonial en las demarcaciones territoriales siguientes.

Gráfica 22. Demarcaciones territoriales cuyas zonas patrimoniales se han visto afectadas por construcciones (afectación de bienes inmuebles y muebles patrimoniales)

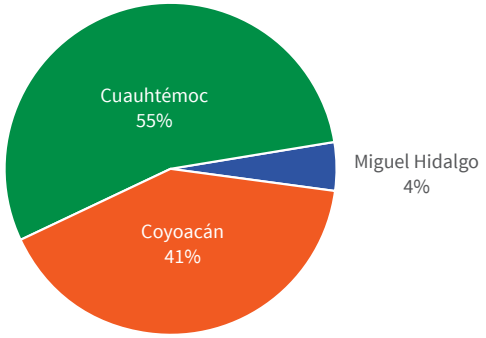

Fuente: elaboración propia, 2018

Tan sólo en los últimos dos años se han acreditado 71 afectaciones a zonas patrimoniales de Coyoacán, el Centro Histórico en Cuauhtémoc, San Ángel y Condesa.

8. Construcciones que incumplen con las autorizaciones de impacto ambiental y urbano

En 47 expedientes se acreditó el incumplimiento de las autorizaciones de impacto ambiental o del dictamen de impacto urbano, por lo que se requirió a la SEDEMA y a la SEDUVI el seguimiento de condicionantes.

Durante la atención de estos expedientes se detectó que una de las demandas más sentidas de la población era que las autoridades autorizaban proyectos de manera fragmentada y aislada, es decir por predio, sin tener en consideración el cúmulo de autorizaciones otorgadas en la misma zona en un lapso de tiempo muy corto, llegando a haber zonas donde en dos o tres años se habían ejecutado decenas de proyectos constructivos con impactos ambientales, urbanos y viales significativos, por lo que a efecto de valorar adecuadamente las medidas de integración del proyecto a la zona en que se plantea y los efectos e impactos acumulativos que el mismo generará en cuanto a la movilidad y la factibilidad de servicios hídricos, la PAOT abogó por la necesidad de reformar la legislación tanto en materia ambiental como urbana para empezar a considerar la evaluación ambiental estratégica, lo cual afortunadamente se logró incorporar en las más recientes reformas del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo como ya se refirió en esta sección.

9. Incumplimiento de permisos y autorizaciones

En 799 expedientes, la PAOT constató la realización de construcciones sin cumplir con alguno de los diversos permisos y autorizaciones aplicables a los proyectos. Considerando el tipo de incumplimiento acreditado se realizaron solicitudes al RPPC para que custodiara los folios reales de los inmuebles ilegalmente construidos, solicitudes de verificación al INVEA (oficinas centrales y demarcaciones territoriales), solicitudes de inspección a SEDEMA, solicitudes a SEDUVI para iniciar procedimientos a Directores Responsables de Obra, asimismo en 125 casos se solicitó a las demarcaciones territoriales no autorizar el uso y ocupación.

Estrategias implementadas por la PAOT para atender las irregularidades detectadas en construcciones

A. Reportes de impactos acumulativos de carácter ambiental, urbano y de movilidad detectados por la PAOT

Durante los últimos años derivado del acercamiento de PAOT con vecinos de varias zonas como la colonia Noche Buena, del Corredor las Águilas, de Xoco, de la Carretera México Toluca, de varias colonias de Azcapotzalco e Iztacalco que han sufrido un proceso de reconversión (de zonas industriales a habitacionales), se detectó que una de las demandas más sentidas de la población era que las autoridades autorizaban proyectos de manera aislada, por predio, sin tener en consideración el cúmulo de autorizaciones otorgadas en la misma zona a efecto de valorar adecuadamente las medidas de integración del proyecto a la zona en que se plantea y los efectos e impactos acumulativos que el mismo generará en cuanto a la movilidad y la factibilidad de servicios hídricos.

Para documentar una estrategia de atención a dichas denuncias y evidenciar la problemática para la modificación de las políticas públicas en materia de construcciones mejorando la normatividad aplicable, es que se elaboraron dos reportes de impactos ambientales y territoriales: RPOT-01-2018 y RPOT-02-2018.

El reporte de impactos ambientales y territoriales RPOT-01-2018 tiene como objetivo general determinar los efectos acumulativos que generan 83 obras realizadas durante el periodo de 2015-2017, en el polígono conformado por las colonias Lomas de San Angel Inn, Atlamaya, Progreso Tizapan, Rancho San Francisco del Pueblo San Bartolo Ameyalco, Ampliación Las Águilas, San Agustín del Pueblo Tetelpan, Tizampampano del Pueblo Tetelpan, Pueblo Tetelpan, Olivar de los Padres y Alcantarilla, en Álvaro Obregón.

El reporte de impactos ambientales y territoriales RPOT-02-2018, tiene por objeto determinar los efectos acumulativos que generan 13 proyectos en predios con frente a la Carretera Federal México-Toluca, localizados en las colonias Cooperativa Palo Alto, Campestre Palo Alto, El Molino, Cuajimalpa de Morelos, El Contadero, Lomas de Memetla y El Yaqui en Cuajimalpa de Morelos y la colonia Lomas de Bezares en Miguel Hidalgo, durante el periodo de 2016-2018.

Asimismo, la PAOT ha detectado que existen seis proyectos en la colonia Xoco y uno en la colonia Santa Cruz Atoyac para la construcción de edificios desde los 20 hasta 60 niveles para usos mixtos, como son vivienda con amenidades, centro comerciales, oficinas, hospital) al amparo de la aplicación de la Norma de Ordenación sobre Vialidad número 10, referente a las alturas máximas permitidas en función de la superficie del predio y de la aplicación de polígonos de actuación privados.

Estos proyectos de construcción representan un incremento tanto en la superficie de construcción y viviendas, como en el número de nuevos residentes, demanda de agua potable, y problemas viales derivado del incremento de vehículos.

Aunado a lo anterior, en la zona donde se ubican los proyectos de mención existen siete lugares de concentración como son las plazas comerciales y el paradero de trasporte colectivo.

Adicionalmente y derivado del acontecimiento sísmico reciente, los proyectos constructivos al estar en zona de transición tienen características intermedias entre depósitos lacustre que favorecen a la ampliación de ondas sísmicas y suelos de alta resistencia a dichas ondas, por lo que se infiere que existe la posibilidad que en esa zona se favorezca la onda sísmica.

Además, la zona analizada concentra diversos puntos de afluencia para la prestación de servicios y equipamientos de gran tamaño como lo son "Plaza Universidad" en avenida Universidad 1000; plaza comercial "Pabellón del Valle" en avenida Universidad 740, plaza comercial "Patio Universidad" en avenida Universidad número 1038 y "Plaza Coyoacán" en avenida Coyoacán 2000.

Por lo anterior, es factible concluir que las siete construcciones analizadas más las plazas comerciales existentes y el paradero de transporte colectivo representa un impacto acumulado, el cual debe ser objeto de análisis por parte de las autoridades competentes de las expediciones de las autorizaciones correspondientes para la ejecución de dichos proyectos.

Tabla 7. Proyectos constructivos en Xoco y Santa Cruz Atoyac

Localización	Descripción
TORRE AGATHA Av. Popocatépetl 526, Xoco (PAOT-2016-2575-SOT-1041)	Construcción de dos edificios para usos mixtos en 32 niveles, con una superficie máxima de construcción de 49 mil 4.18 m^2
CITY TOWER GRAND Av. Popocatépetl 474, Xoco (PAOT-2013-2362-SOT-1066 y acumulados)	Construcción de dos edificios para usos mixtos en 22 niveles, con una superficie máxima de construcción de 53 mil 596 m^2
CITY TOWER GREEN Av. Popocatépetl 415, Santa Cruz (PAOT-2016-263-SOT-87)	Construcción de un edificio para uso habitacional y amenidades en 22 niveles, con una superficie máxima de construcción de 103 mil 191 m^2
CITY TOWERS PARK GRAND Av. México 321, Xoco (PAOT-2016-3331-SOT-1332)	Construcción de un edificio para uso habitacional en 22 niveles, con una superficie máxima de construcción de 23 mil 276.19 m^2
CITY TOWER COYOACÁN Avenida México 371, Xoco (PAOT-2019-2146-SOT-1091)	Construcción de un edificio para uso mixto en 22 niveles, con una superficie máxima de construcción de 48 mil 174 m^2
TORRE MITIKAH Avenida Universidad 1200 y avenida Real Mayorazgo 130, Xoco (PAOT-2015-2307-SOT-909 y acumulados)	Construcción de siete edificios para usos mixtos en 60 niveles de altura, con una superficie máxima de construcción de 526 mil 111 m^2
Avenida México Coyoacán 281, Xoco (PAOT-2017-1104-SOT-485)	Construcción de un edificio para usos mixtos en 20 niveles, con una superficie máxima de construcción de 9 mil 378.42 m^2

Fuente: elaboración propia, 2018

Lo que se persigue con estos reportes es generar una propuesta para mitigar los impactos ambientales y al ordenamiento territorial que en conjunto y acumulativamente se generaron en esas zonas.

B. Litigio estratégico para la defensa de los derechos urbanos y ambientales en tribunales y mediante denuncias penales

El litigio estratégico es otra de las estrategias implementadas por la PAOT para atender las irregularidades detectadas en construcciones. Su descripción se aborda en el apartado correspondiente dentro de este capítulo.

C. Custodia de folios

El 10 de enero de 2014 se publicó en la GOCDMX diversas reformas y adiciones con el propósito que los desarrolladores cumplan con la normatividad vigente en materia de desarrollo urbano y dar certeza a quienes adquieran un inmueble.

Este paquete normativo facultó a SEDUVI, INVEA, PAOT, al entonces Tribunal Contencioso Administrativo y a las demarcaciones territoriales solicitar al RPPC la custodia de folios reales de un inmueble, para evitar actos traslativos de dominio de inmuebles construidos en contravención a los usos de suelo contenidos en los Programas de Desarrollo Urbano

Con esta facultad, la PAOT ha conseguido la custodia de folios reales ante el RPPC, con la finalidad de evitar la inscripción de actos que pu-

dieran impedir la ejecución de la sentencia que en su momento se dicte y la protección del patrimonio de terceros. Lo anterior, con el propósito de detener de manera pronta las afectaciones urbano ambientales que estén siendo causadas por una obra irregular, así como para evitar que dichas obras sigan avanzando en términos comerciales y de construcción, dificultando que se lleven a cabo los actos de autoridad necesarios para frenar las acciones irregulares de manera permanente y que se garantice la recuperación de las condiciones urbano ambientales originales.

De esta manera, la PAOT ha logrado que se suspendan obras desarrolladas de forma ilegal, a la par de que consigue la custodia de folios reales ante el RPPC, para lo cual ha realizado 86 solicitudes de este tipo.

Asimismo, se han llevado asuntos ambientales y urbanos relevantes a instancias judiciales y administrativas, y en algunos casos ha logrado acreditar ante el Tribunal de Justicia Administrativa la ilegalidad de actos emitidos en contravención a la normatividad ambiental y urbana.

D. Acciones públicas

Se han logrado precedentes importantes en la interposición de recursos ante instancias judiciales y administrativas, como el que se admita el juicio de amparo indirecto en representación del interés legítimo de la ciudadanía y que el término para la interposición de la acción pública, contemplada en el artículo 106 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal, sea de cinco años mismo que se contempla para el juicio de lesividad, y no de 15 días como le corresponde al juicio de nulidad, de acuerdo con la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Asimismo, con las reformas a la Ley de Desarrollo Urbano y la creación de la Ley de Justicia Administrativa, se ha establecido que en todas las acciones públicas que se promuevan, se deberá llamar a la PAOT en su calidad de autoridad ambiental garante del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, lo que ha implicado un aumento considerable en el número de acciones públicas atendidas por la PAOT, como se muestra en la gráfica 23.

Gráfica 23. Número de acciones públicas atendidas por la PAOT

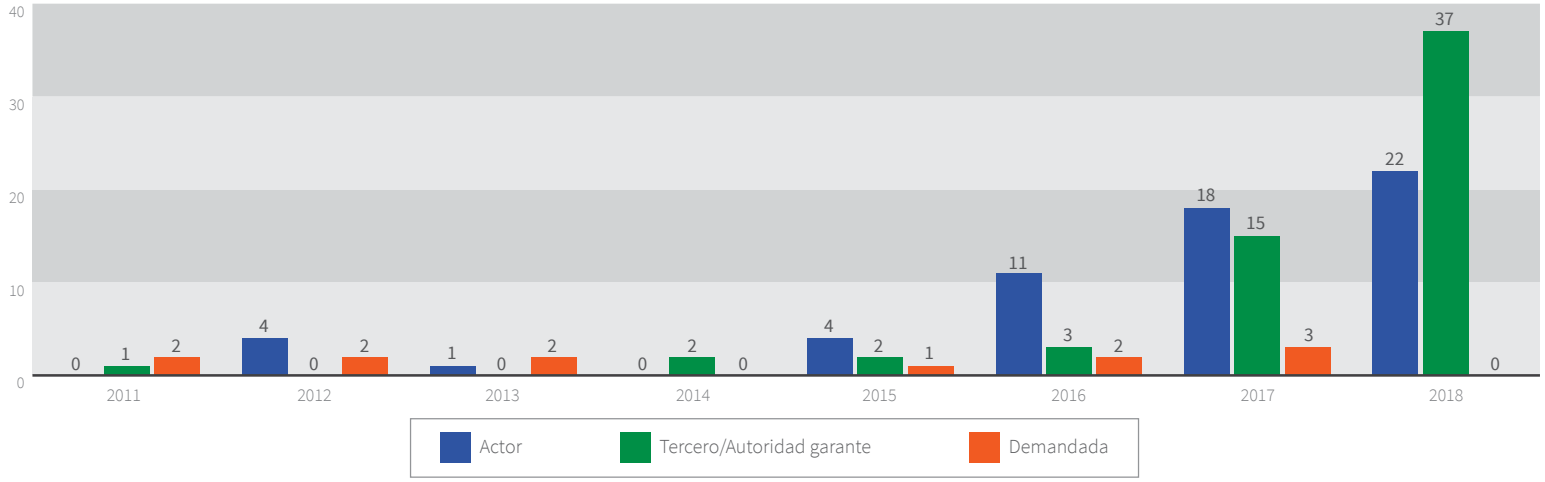

Fuente: elaboración propia, 2018

A manera ejemplificativa de los litigios llevados a cabo por PAOT, guarda relevancia la acción pública interpuesta, en contra del proyecto BE GRAND COPILCO, ya que se corre el riesgo de que la "Ciudad Universitaria", sea excluida de la lista del Patrimonio Mundial de la Humanidad.

En la demanda se hizo valer la afectación al patrimonio cultural, el cual forma parte esencial de los llamados derechos humanos culturales.

En dicho juicio, se concedió la suspensión para el efecto de que no se siga construyendo hasta en tanto se resuelva el mismo, y se ordenó al RPPC la custodia de folios reales del inmueble.

Además se cuentan con dos asuntos en la SCJN, en los que se confirmó que la PAOT puede reclamar violaciones a derechos humanos (derecho al medio ambiente), vía el juicio de amparo, pues dentro de sus facultades se encuentra la representación del interés legítimo de las personas habitantes de la Ciudad de México.

E. Acciones precautorias

Las acciones precautorias están previstas en los artículos 3 fracción I, 5 fracción IX y 26 Bis de la LOPAOT y tienen por objeto evitar la consumación de daños irreparables o de muy difícil reparación.

En uso de esta atribución, la PAOT ha impuesto cuatro acciones precautorias para suspender obras que afectaban inmuebles ubicados en Área de Conservación Patrimonial ubicados en Avenida Mazatlán 114, colonia Condesa, Avenida Ámsterdam 270, colonia Hipódromo, y al inmueble ubicado en Avenida Mazatlán 78, colonia Condesa, por violar diversas disposiciones jurídicas en materia de desarrollo urbano (conservación patrimonial) y construcción (demolición y ampliación) que eran intervenidos sin contar con los permisos correspondientes.

Al constatar que los trabajos no contaban con ninguna autorización y estos provocan un daño o deterioro a los inmuebles, se aplicaron acciones precautorias previstas en los artículos 3 fracción I, 5 fracción IX y 26 Bis de la LOPAOT y se procedió a la clausura del inmueble.

Asimismo, en atención a varias denuncias vecinales que señalaban la afectación de la que eran objeto varios árboles, algunos fresnos de hasta 25 metros de altura, por los trabajos de construcción que se realizan en el predio de División del Norte 2571, casi esquina Xicoténcatl, en la colonia Del Carmen, la PAOT ejecutó también acción precautoria y clausuró los trabajos de poda y/o derribo de árboles.

F. Coordinación interinstitucional

El 26 de abril de 2018 se publicó en la GOCDMX el Acuerdo por el que se crea la "Coordinación Estratégica para fortalecer el Desarrollo Urbano Sustentable en la Ciudad de México", grupo que fue creado con el objetivo de promover un crecimiento urbano ordenado y apegado a la legalidad y en el que participan diferentes instancias públicas encargadas de determinar políticas, estrategias y acciones en la materia.

En la coordinación participan dependencias como PGJ, la Secretaría de Gobierno, SEDEMA, SEDUVI, Secretaría de Movilidad (SEMOVI), Secretaría de Protección Civil, Contraloría General, Sistema de Aguas (SACMEX), Consejería Jurídica y de Servicios Legales (CEJUR), Instituto de Verificación Administrativa (INVEA) y las 16 demarcaciones territoriales, así como la PAOT.

Algunas atribuciones de esta coordinación son:

- Compartir información en tiempo real respecto a demoliciones y obras que vayan iniciando para que la acción institucional sea integral, colegiada y transparente.
- Monitoreo permanente de obras iniciadas.
- Difundir los canales de captación de quejas y denuncias, por parte de la población.
- Fortalecer la aplicación eficaz de las sanciones a obras y proyectos irregulares.
- Difundir medidas de mitigación del impacto vial y factibilidad de agua en cada proyecto.

Entre las acciones que ha presentado la Coordinación destacan:

- Modificar el Reglamento de Construcciones para regular ocupaciones parciales y reforzamientos hidráulicos.
- Sistema de Información que transparente el cumplimiento de todos los requisitos, desde uso de suelo, hasta la construcción

- Sistema de Vigilancia permanente.
- Visitas de verificación y clausuras.
- Verificar que se cumplan condicionantes ambientales, urbanos, de movilidad y riesgos.

En este sentido, en una acción coordinada entre la PAOT, la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, la PGJ a través de su Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Delitos Ambientales y Protección Urbana (FEDAPUR), la Secretaría de Seguridad Pública y el INVEA, se repusieron los sellos de Suspensión de Actividades en dos obras irregulares que se llevaban a cabo en las alcaldías Cuauhtémoc y Álvaro Obregón, así como se procedió al aseguramiento de otra más en Benito Juárez.

Otro resultado de la coordinación institucional entre las dependencias citadas de la Ciudad de México, se dio a finales de 2017, toda vez que la FEDAPUR preservó seis inmuebles en Cuauhtémoc y Álvaro Obregón. De estos en cuatro se rebasan los niveles de altura previstos en su zonificación:

- Atlixco 34, colonia Condesa
- Aguascalientes 55, colonia Roma Norte
- Baja California 370, colonia Hipódromo Condesa, Cuauhtémoc
- Calzada Desierto de los Leones 5602, colonia Olivar de los Padres, Álvaro Obregón

A la fecha, los inmuebles de Aguascalientes 55, Baja California 370 y Calzada Desierto de los Leones 5602 ya no se encuentran preservados.

Logros y retos

Ante el aumento de denuncias se ha buscado el rediseño del procedimiento de atención, buscando concentrar problemáticas por zonas y aprovechar ciertos casos para identificar impactos acumulativos.

La PAOT ha conseguido la suspensión de obras desarrolladas de manera ilegal, a la par de lograr la custodia de folios reales ante el RPPC y la aplicación de medidas precautorias por parte de esta y otras autoridades, evitando que dichas obras sigan avanzando mientras se desahogan los cauces legales y se cuenta con el respaldo de las decisiones judiciales y administrativas definitivas.

En este sentido, también ha llevado asuntos ambientales y urbanos relevantes a instancias judiciales y administrativas, logrando acreditar ante el Tribunal de Justicia Administrativa la ilegalidad de actos emitidos en contravención a la normatividad ambiental y urbana.

De la misma forma, ha logrado precedentes importantes como el que se admita la demanda de juicio de amparo indirecto presentada por la PAOT en representación del interés legítimo de la ciudadanía y que el término para la interposición de la acción pública contemplada en el artículo 106 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal, sea de cinco años (al igual que para el juicio de lesividad) y no de 15 días (plazo aplicable para el juicio de nulidad), dentro del marco de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

La PAOT también ha aportado información técnica y jurídica para la toma de decisiones para otras autoridades como Jefatura de Gobierno y la Secretaría de Medio Ambiente. El caso más reciente es el de la publicación en GOCDMX de fecha 7 de diciembre de 2018, del Decreto por el que se restablece el Decreto por el que se Declara Área de Valor Ambiental de la Ciudad de México con la categoría de Barranca a la “Barranca de Tarango”, en el cual se utiliza el estudio elaborado por la PAOT denominado “Análisis para determinar la Zonificación del Área de Valor Ambiental Barranca de Tarango con base en los Instrumentos de Planeación Aplicables”, emitido en julio de 2018, para determinar la incompatibilidad del Sistema de Actuación por Cooperación publicado en la GOCDMX el 30 de junio de 2017 y dejarlo sin efectos, lográndose con esto la conservación de dicha área de valor ambiental que presta importantes servicios ambientales a la ciudad.

En el contexto de la Nueva Agenda Urbana, se considera que se debe repensar la ciudad, la democracia y el desarrollo de la Ciudad de México para hacerla más incluyente y planificada, con un enfoque socio ambiental preventivo más que correctivo.

La Ciudad de México en el corto y mediano plazo se enfrentará a retos como el incremento en la desigualdad social, los efectos del cambio climático, fenómenos migratorios, desabasto de agua, entre otros; por lo que la Nueva Agenda Urbana y la oportunidad que da la Constitución Política de la Ciudad de México con la creación del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva, permitirán volver a planear la ciudad adecuadamente, ha-

ciéndola más incluyente y caracterizándola como una ciudad de derechos y obligaciones donde ciudadanos y autoridades trabajen colaborativamente.

Para tal efecto, es primordial contemplar la participación de toda la ciudadanía en la toma de decisiones; es fundamental conocer para quiénes estamos trabajando, pues debemos ser conscientes de que los planes y programas, así como las mismas leyes y la normatividad urbana ambiental requieren ser actualizadas, pues las ciudades no son entes acabados sino que por el contrario, están en permanente transformación y depende del nivel de compromiso que asuman sus habitantes, tanto en el gobierno como en la sociedad civil, el tipo de ciudad que seremos capaces de construir en los próximos años.

En este sentido, como sociedad y gobierno tenemos el reto de que los nuevos planes y programas que emanen de la Constitución, junto con el nuevo Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva y la Ley de Ordenamiento del Territorio, que deberán estar aprobados en el 2019, sean verdaderos instrumentos que permitan la integración de la movilidad, la infraestructura, la cultura, el turismo y el desarrollo urbano de manera transversal, con una visión integral basada en aspectos económicos, sociales de riesgo y de sustentabilidad, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad que demanda el marco legal mexicano desde nuestra Constitución federal hasta la Constitución de la Ciudad de México, logrando una ciudad más habitable y accesible.

Ante este contexto, la PAOT deberá seguir fortaleciéndose como una defensoría de la población que ataque las problemáticas urbano ambientales cada vez con mejores recursos y herramientas para su gestión, así como con un mayor apoyo de las diversas autoridades que tienen responsabilidad en dichos ámbitos, constituyéndose como un ente capaz de conocer de primera mano las problemáticas y los conflictos urbanos, atendiendo de manera coordinada las necesidades ciudadanas en estas materias.

Para ello, el proyecto que la PAOT ha construido como institución a lo largo de varios años debe consolidarse, debiéndose garantizar jurídica y administrativamente los elementos de autonomía, eficiencia y pulcritud en el manejo de sus procesos, que le han caracterizado y que han sido reconocidas por los habitantes de la ciudad, por otras autoridades y por quienes han dedicado su vida a estudiar las problemáticas urbano ambientales de nuestra sociedad.

En este marco, el litigio estratégico debe ser uno de los ejes rectores para la atención de asuntos complejos y la transformación de fondo de las deficiencias institucionales y administrativas que inciden directamente en la calidad de vida de las personas. Para tal efecto, las alianzas y redes con los comités vecinales y todos aquellos que tienen confianza en el actuar de la PAOT son fundamentales, deben consolidarse y ampliarse, aprovechando y reconociendo el apoyo que autoridades, academia y sociedad civil organizada han brindado a la PAOT.

Bienestar animal: hacia la construcción de un trato digno

Dentro de la gran cantidad de temas ambientales y urbanos que enfrenta la Ciudad de México, el maltrato animal se ha posicionado en los últimos seis años como uno de los temas más importantes para la sociedad, convirtiéndose en una alerta que de manera trasversal abarca diversos escenarios: el legal, de salud y seguridad pública, la convivencia vecinal y, por supuesto, el médico veterinario.

La normatividad vigente en la Ciudad de México en materia de protección y bienestar animal no se cuenta aún con procedimientos legales que de manera efectiva e integral permitan solucionar una gran cantidad de las denuncias que recibe esta institución; complicándose de esta manera la solución a las problemáticas de maltrato animal que día a día se presentan en la Ciudad, a pesar de los esfuerzos tanto de las autoridades involucradas en el tema, como de la sociedad civil que ha adquirido cada vez más conciencia en fomentar, entre otros valores, el del respeto hacia todos los seres vivos.

Actualmente, en la PAOT el bienestar animal es un tema de gran interés en el marco de la defensa de los derechos ambientales y urbanos de los habitantes de la Ciudad de México; sin embargo, desde el inicio de la presente administración se establecieron, dentro de sus principales líneas de acción, las siguientes:

- Atender las denuncias ciudadanas e iniciar investigaciones de oficio por presuntos incumplimientos a Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México.
- Establecer de manera estrecha lazos de coordinación interinstitucional entre diversas autoridades involucradas para solucionar las diferentes aristas de la problemática de maltrato y crueldad animal.
- Capacitar al personal de la PAOT y de las demás autoridades invo-

lucradas en este tema para la prevención y correcta atención de los casos de maltrato animal.
- La revisión del marco normativo vigente en materia de protección y bienestar animal.

Atención a denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio

El gran incremento del número de denuncias en materia de maltrato animal que se han presentado en la PAOT, sobre todo a partir de 2013, constituye un indicador tangible de la preocupación social por el tema del maltrato animal, misma que se encontraba latente en la población de la Ciudad de México y que después de las reformas de 2012 a la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, se manifestó de manera clara en el número de denuncias que recibió la PAOT. Los aspectos más denunciados consistieron en maltrato, hacinamiento, crianza, falta de higiene y venta en la vía pública; sin duda, la sociedad ha identificado específicamente el maltrato hacia los animales domésticos de compañía como un fenómeno que debe ser erradicado, y por ello su reclamo cada día es más incisivo, agudo y manifiesto.

Como se observa en la gráfica 24, a partir del año 2013 existe un incremento en las denuncias por violaciones a la Ley de Protección a los Animales. En el año 2013 se tuvo un incremento histórico en esta materia pues se atendieron 449 expedientes. El comportamiento del 2014 mostró la misma tendencia con 441, en 2015 se abrieron 643, en 2016 fueron abiertos 908 y en 2017 un mil 287 expedientes. En el año 2018 se atendieron un mil 685 expedientes de denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio, siendo actualmente la segunda materia más denunciada, después de uso de suelo.

Lo anterior, da como resultado en el período comprendido del año 2002 a diciembre de 2018, un total de 5 mil 805 expedientes (5 mil 786 por denuncias y 19 por investigación de oficio) relacionados al tema de maltrato animal. Las alcaldías donde se han investigado más casos de violaciones a la Ley de Protección a los Animales son Iztapalapa, seguido de Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc, Benito Juárez, Coyoacán, Tlalpan y Álvaro Obregón.

Gráfica 24. Número de denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio en materia de maltrato animal 2002-2018

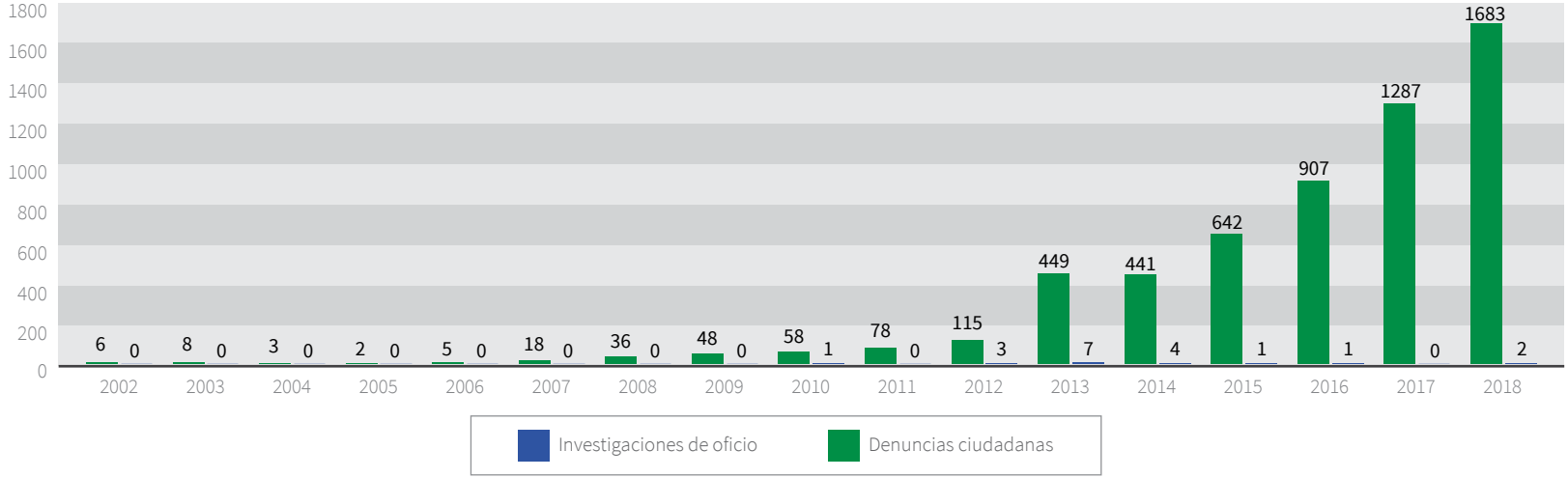

Fuente: elaboración propia, 2018

Gráfica 25. Número de denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio en materia de maltrato animal por alcaldía 2002-2018

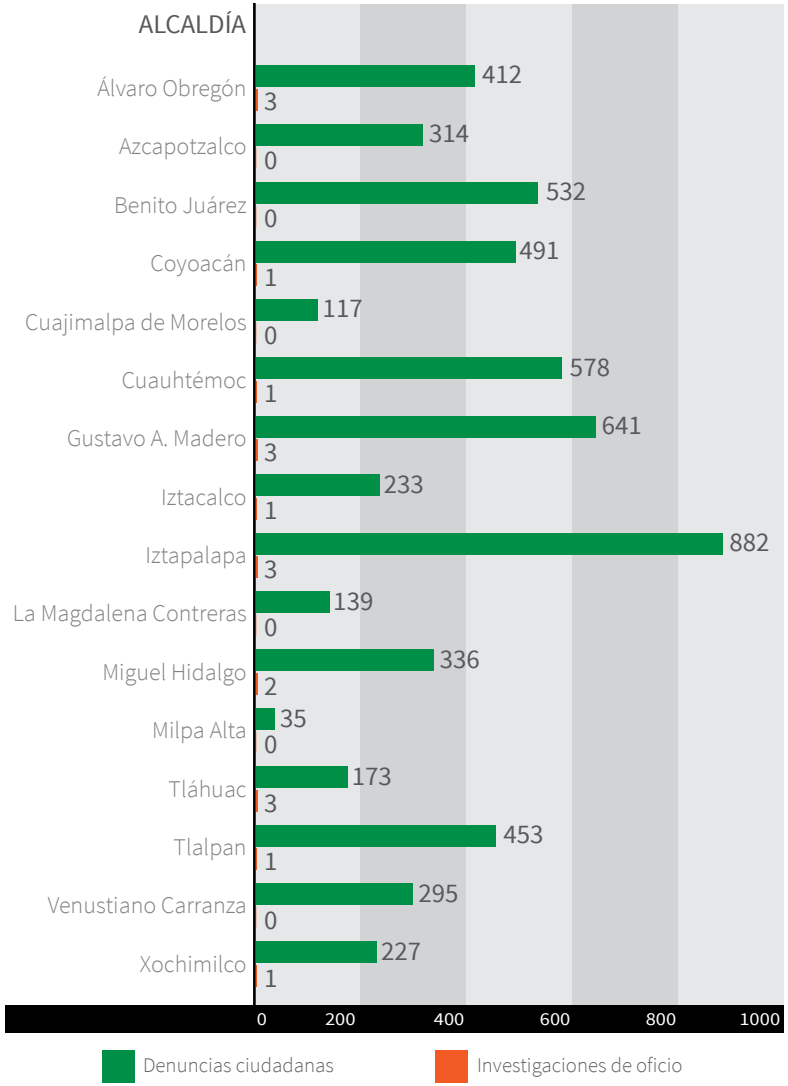

Fuente: elaboración propia, 2018

Fotografía 1. Ejemplares caninos rescatados gracias a la denuncia ciudadana

Fuente: PAOT, s/f

Para atender las denuncias presentadas, de acuerdo a las facultades que tiene previstas en su ley orgánica, la PAOT estableció como línea de acción la promoción del cumplimiento voluntario de las disposiciones jurídicas contenidas en la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México por parte de los propietarios o responsables de los animales objeto de investigación. Como resultado de este tipo de gestión, es muy importante señalar que en la mayoría de casos en los que sí se constató algún tipo de omisión, a partir de la intervención de esta autoridad, los propietarios o responsables mejoraron las condiciones de alojamiento, alimentación y servicios médicos veterinarios de los perros y gatos bajo su responsabilidad; es decir, corrigieron de manera voluntaria los hechos por los que fueron denunciados.

Sin embargo, en los casos en los que no se logró que los propietarios o responsables de animales de compañía objeto de investigación, cumplieran de manera voluntaria con las disposiciones de la referida normatividad, aludiendo o argumentando su imposibilidad material para mejorar las condiciones de sus animales de compañía o falta de recursos económicos para brindarles la atención médico veterinaria que requerían en ese momento, la PAOT gestionó con los responsables la reubicación de perros y gatos a espacios donde se les brindaran condiciones de bienestar; sobra decir que

en todos estos casos, los perros y gatos en investigación se encontraban en pésimos estados de salud, sin alojamiento adecuado, en estado de desnutrición, careciendo del cuadro de vacunación básico, incluso, mostraban tumoraciones, fracturas o lesiones, haciendo necesario su rescate, ya que sin esta acción su muerte hubiera sido inminente.

Por lo anterior, en el periodo comprendido del año 2012 a septiembre de 2018, se logró el rescate de 156 animales, 119 caninos y 37 felinos; cabe señalar que, todos los animales que son rescatados por la PAOT reciben atención médica por parte del personal médico veterinario de esta entidad y de hospitales veterinarios públicos o privados de acuerdo a la gravedad del estado que presentan; además, se les rehabilita físicamente y se mejora su estado de salud. Asimismo, se busca el apoyo de las clínicas veterinarias, demarcaciones territoriales y centros de atención canina, para llevar a cabo su esterilización. Podemos destacar que durante el período antes referido, se logró la esterilización de 173 animales de compañía.

Es importante señalar que esta labor se lleva a cabo, además, con la participación de diferentes asociaciones protectoras y protectores independientes de la Ciudad de México, quienes colaboran de manera muy efectiva al brindar hogar temporal a los animales rescatados, o bien, promoviendo su adopción en casas donde se les brindan no solo condiciones de bienestar sino también de afecto y atención.

Por otra parte, dentro de la atención de denuncias, la PAOT incluye la realización de acciones de medicina preventiva, es decir, vacunación polivalente y desparasitación, siempre y cuando se trata de asuntos en los que los animales se encuentran dentro de condiciones de bienestar. Lo anterior, para evitar la presencia de enfermedades en estas especies, que puedan constituir un riesgo para la salud de las personas habitantes de esta ciudad. En este sentido, se llevó a cabo la aplicación de 257 vacunas.

Un tema que las personas habitantes de la Ciudad de México han tenido presente desde hace varias décadas es el maltrato de los animales vivos que se comercializan en el llamado Mercado de Sonora, ubicado en la alcaldía de Venustiano Carranza; al respecto, la PAOT ha recibido diversas denuncias, en la cuales se señalan como hechos: venta de animales menores de dos meses, enfermos y bajos de peso; hacinamiento y confinamiento en espacios reducidos; abandono de animales enfermos en el basurero; malas condiciones de higiene; alojamiento inadecuado y venta de animales en el estacionamiento (vía pública). A partir de 2014 la PAOT ha realizado las acciones siguientes en el Mercado de Sonora:

- Mayo 2014: la PAOT junto con el personal de la Agencia de Protección Sanitaria de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, y del Centro de Control Canino de la alcaldía de Venustiano Carranza realizó platicas informativas en materia de cuidados básicos de los animales a los locatarios del Mercado de Sonora.
- Septiembre 2014: la PAOT impartió un “Taller de concientización” a los locatarios del mercado de Sonora con venta de animales. Además, participó la Brigada de Vigilancia Animal de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México y la Agencia de Protección Sanitaria de la Secretaría de Salud, con el apoyo de la Administración del Mercado de Sonora.
- Octubre 2014 y octubre 2015: los locatarios con venta de animales del Mercado de Sonora asistieron al primer y segundo foro internacional de bienestar animal organizado por la PAOT.
- En el año 2016, se revisaron las condiciones de bienestar animal de las especies que son vendidas de acuerdo a lo previsto en la Ley de Protección a los Animales y lo enunciado en el Dictamen emitido por el Comité Interdisciplinario de Atención y Respuesta a Problemas de Perros y Gatos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAM. Como resultado, se documentaron 78 locales, de éstos 17 tienen venta de accesorios para animales y 61 cuentan con venta de animales (29 con venta de animales de abasto, 18 con venta de peces, roedores y aves de ornato, 14 con venta de animales domésticos de compañía y uno con venta de animales domésticos de compañía y fauna silvestre).

En estos locales los animales son vendidos desde un mes de edad, lo que conlleva a la ausencia de un esquema de vacunación y desparasitación, así como alta probabilidad de contraer enfermedades virales. En cuanto al alojamiento, cuentan con más de 10 ejemplares por jaulas, limitando el movimiento adecuado de los animales. Además se detectó, que la mayoría de los animales de compañía se encuentran parasitados y en algunos casos se constató la presencia de enfermedades virales, situación que fue confirmada a través de un estudio realizado por la Facultad de Veterinaria Medicina y Zootecnia de la UNAM.

Por lo anterior, la PAOT convocó a diversas reuniones interinstitucionales, de las cuales derivó la realización de pláticas informativas a los locatarios del Mercado Sonora, mismas que se llevaron a cabo de manera conjunta con la participación del personal de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), ambas de la Ciudad de México. En las reuniones se trataron temas relacionados con el bienestar animal, condiciones zoosanitarias de alojamiento, medicina preventiva y normatividad aplicable en materia de protección a los animales en la Ciudad de México.

Fotografía 2. Maltrato de los animales vivos que se comercializan en el mercado de Sonora

Fuente: PAOT, s/f

Sin embargo, estas acciones no han sido suficientes para mejorar el bienestar animal en la venta de estas especies en la totalidad de locales con venta de animales vivos dentro de dicho mercado. Por lo que es necesaria la implementación de procedimientos administrativos por las autoridades competentes, que deriven en la erradicación de estas malas prácticas.

En el caso del uso de animales en programas televisivos, la Ley de Protección a los Animales dispone en su artículo 40 que en toda exhibición de animales vivos en este tipo de programas, debe garantizarse su trato digno y respetuoso durante todo el tiempo que dure su utilización, así como la presencia del personal capacitado para su cuidado y atención. Por lo anterior, en cada investigación realizada al respecto, se informó a los productores y en general los responsables de los programas, tanto las obligaciones como limitantes establecidas en dicha Ley para la participación de animales vivos.

El 25 de octubre de 2013 se admitió una denuncia por la realización de hechos, actos u omisiones que pueden ocasionar dolor, sufrimiento, poner en peligro la vida o que afecten el bienestar de los toros utilizados durante la realización de corridas de toros en el espacio de espectáculos públicos denominado “Plaza de Toros México”, ubicada en Benito Juárez.

Al respecto, desde el año 2014 se realizó una serie de reconocimientos de hechos en la Ciudad de México, corroborando el daño sistemático acaecido a los toros lidiados; que dicho sea de paso, la PAOT realizó un conteo de los toros que fueron liados en la temporada grande en la Ciudad de México del período 2016-2017, dando un total de 129 animales sacrificados, cifra que aumentaría si se tomaran en cuenta los animales no registrados, así como los ejemplares bovinos que no se consideran toros de lidia.

Durante la investigación, se solicitó el apoyo a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAM para que emitiera una opinión técnica descriptiva de las consecuencias fisiológicas, traumatológicas, conduc-

tuales y bioéticas que se presentan en los toros de lidia durante la celebración de las corridas de toros.

El 3 de febrero de 2017 se recibió el dictamen forense sobre el dolor y sufrimiento de los toros durante la corrida realizado por un grupo de académicos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAM como evidencia de maltrato deliberado. En este dictamen se expresa que existe suficiente evidencia que demuestra que los animales son organismo sintientes, que son capaces de sentir dolor, generar emociones diversas, identificando los sucesos como experiencias positivas o negativas; indicando que las respuestas de alejamiento, evasión o escape, la embestida y las vocalizaciones son los signos de dolor en toros y vacas; que el hecho de patear el piso indica ansiedad y frustración, desencadenando agresión, y que no es una emoción primaria sino una respuesta a la frustración.

En el dictamen se concluyó que en las corridas, los toros son sometidos a estímulos que desencadenan respuestas de alarma intensas cuya función evolutiva es de protección y supervivencia; que se lesiona al organismo en forma sistemática y que la muerte de los animales ocurre ya sea por asfixia o por pérdida de sangre; señala que los eventos provocados intencionalmente como las lesiones, el dolor y otras emociones negativas, las alteraciones fisiológicas y la muerte sin pérdida de conciencia previa, son situaciones que se busca prevenir y solucionar en cualquier actividad relacionada con los animales, no importando su especie o fin zootécnico, señalando que las corridas de toros sean contrarias a lo que se consideran buenas prácticas de manejo a nivel nacional e internacional, lo cual va en contra de los principios de bienestar animal, por lo que son cuestionables desde un punto de vista ético.

Derivado de lo anterior, y a pesar de que el artículo 25 de la Ley de Protección a los Animales, exceptúa a las corridas de toros, la PAOT publicó el Estudio sobre el bienestar animal en las corridas de toros teniendo como contenido el siguiente:

- Antecedentes en PAOT
- Reconocimientos de hechos
- Derecho comparado
- Las corridas de toros en la Ciudad de México
- Dictamen jurídico sobre la prohibición de la tauromaquia y las restricciones legítimas a derechos fundamentales
- Análisis técnico respecto a la crueldad y maltrato durante las corridas de toros
- Postura de la PAOT

Dentro del contenido de este estudio, en el rubro de derecho comparado refiere que la tauromaquia es una práctica arraigada en la sociedad mexicana, al grado de que hoy en día es la industria taurina más importante de latinoamérica e inclusive del mundo. Bajo supuestos de preservación cultural, de la identidad y la tradición, se tiene registro de siete estados de la República Mexicana (Aguascalientes, Guanajuato, Hidalgo, Colima, Tlaxcala, Zacatecas y Querétaro) que declaran a la corrida de toros como patrimonio cultural inmaterial. Al respecto, se identificó que históricamente la corrida de toros se practica en España, Francia, Portugal, Perú, Colombia, Venezuela, México y Ecuador. Así, lo largo de los años, se han logrado regulaciones indirectas, como la prohibición de lastimar o matar al toro, limitar la entrada a espectadores menores de edad, la limitación de abrir nuevas arenas, entre otros, lo que ha logrado disminuir el aforo de espectadores y el interés en la población en general.

Respecto al capítulo de las corridas de toros en la Ciudad de México, se señala que existe inconsistencia en la legislación, pues la normatividad únicamente excluye de la aplicación de esta Ley tratándose de corrida de toros, cuando hablamos de causarle la muerte, provocarle mutilación, privarlo de aire, luz, alimento, agua, espacio, abrigo contra la intemperie, cuidados médicos y alojamiento adecuado o sacrificarlos; sin embargo esto resulta absurdo, si la normativa pretende tratar dignamente al animal previamente a que sea sometido a sufrimiento y tortura durante la corrida. Es decir, si bien la legislación permite llevar a cabo la lidia de tal suerte que se causen lesiones que le causan un dolor excesivo y agónico hasta su muerte.

En lo que concierne a los argumentos de ciertos derechos fundamentales, supuestamente violados con la prohibición de la fiesta taurina, en nuestra consideración hay argumentos jurídicos suficientes para contravenirlos. En el mismo sentido, en aplicación del "test de proporcionalidad", la PAOT considera que es desproporcionada la medida que permite una excepción al deber de protección y respeto a los animales, establecida con la permisión a las corridas de toros. En definitiva, los órganos

legislativos deben considerar el hacer una reforma a las disposiciones jurídicas que otorgan estas autorizaciones.

Asimismo, mediante la figura de *amicus curiae* esta entidad solicitó el apoyo de dos estudiosos de derecho el Dr. Israel Alvarado Martínez y la Mtra. Elena C. Soto Hernández para realizar un análisis sobre la exposición a menores de edad en las corridas de toros, al respecto señalan que el reconocimiento, tutela e instrumentalización del principio/derecho/criterio orientador del interés superior de las niñas, niños y adolescentes se encuentra afianzado en el bloque de constitucionalidad, en las normas jurídicas obligatorias y en los criterios judiciales que ha emitido la SCJN, pues se encuentran completamente alineados y con un mismo objetivo: la tutela y salvaguarda de los derechos de las personas menores de edad a través de la ponderación de su interés superior, lo cual obliga a todas la autoridades de todos los niveles de gobierno a observarlos. De igual forma, resaltan que el Comité de los Derechos del Niño de la Convención sobre los Derechos del Niño manifiesta su preocupación por el bienestar mental y físico para el caso de los espectadores infantiles que son expuestos a la violencia y a su vez se encuentran involucrados en este espectáculo que son las corridas de toros.

Por lo anterior, para la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, el bienestar de los animales es un tema de interés social, por lo que es de suma relevancia generar instrumentos que promuevan su bienestar. Si bien las corridas de toros se encuentran exentas de ciertas prohibiciones establecidas en la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, esto no significa que la lidia, no les provoque sufrimiento, alteraciones físicas, miedos, dolor y lesiones. Por lo tanto al no haber en la Constitución de la Ciudad de México una exclusión en la protección y bienestar animal, no tiene por qué hacerla la normativa que de ella surja, por lo tanto la Ley de Protección a los Animales deberá alinearse al precepto constitucional local.

Por otro lado se concluye que existen inconsistencias en la normatividad, ya que únicamente excluye de la aplicación de esta Ley tratándose de corrida de toros, cuando el sentido de la normatividad habla de que el maltrato animal es causarle la muerte, provocarle mutilación, privarlo de aire, luz, alimento, agua, espacio, abrigo contra la intemperie, cuidados médicos y alojamiento adecuado, hacer ingerir bebidas alcohólicas o suministrar drogas o sacrificarlos; esto significa que sí puede ser tutelado el bienestar del toro en el resto de las fracciones y disposiciones de la ley; sin embargo esto resulta absurdo, si la normativa pretende tratar dignamente al animal previamente a que sea sometido a sufrimiento y tortura durante la corrida.

La PAOT asume la postura de que durante la corrida, los toros son sometidos a cambios fisiológicos durante la lidia, afectaciones derivadas de las estocadas y perforaciones que provocan lesiones en sus órganos, que representan estímulos nocivos, de dolor y sufrimiento, de tal suerte que se daña al animal de forma sistemática, con una muerte por asfixia o por pérdida de sangre, lenta y sin pérdida de conciencia, lo anterior sustentado en el dictamen forense sobre el dolor y sufrimiento de los toros durante las corridas. Es decir, si bien la legislación permite llevar a cabo la lidia de tal suerte que se causen lesiones hasta la muerte de los toros, no cabe duda que durante dicha actividad, el animal sufre una serie de lesiones y estímulos agresivos que le causan un dolor excesivo y agónico.

Coordinación interinstitucional

En materia de protección animal, la PAOT conoce el interés de las distintas autoridades de la Ciudad de México involucradas en el tema, en garantizar, respetar, proteger y vigilar el debido cumplimiento de la normatividad en materia de protección y bienestar animal, así como, la necesidad de trabajar de la mano en diferentes problemáticas que rebasan de una u otra manera la esfera de competencia de una sola autoridad, tales como: la venta de perros en vía pública, pelea de perros, actos de crueldad, crianza y explotación de perros, matanzas y abandono de animales, animales ferales y demás, temas que son parte de un círculo vicioso que trastoca en algún momento las diferentes competencias institucionales previstas en la propia legislación. En este sentido, la PAOT ha coordinado acciones para erradicar la venta y maltrato de animales en diversas zonas de la Ciudad de México, destacándose los siguientes operativos:

- Puente de cerro Zacatepetl. El 28 de enero de 2012, a efecto de atender diversas denuncias por la comercialización de perros en la vía pública, bajo el puente de cerro Zacatepetl, en los límites de Tlalpan y Coyoacán, la PAOT llevó a cabo un operativo con las autoridades en alcaldías involucradas, la Brigada de Vigilancia Animal de la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de

Salud capitalina, para retirar a los animales de la vía pública y presentar a los comercializadores ante el juez cívico. Se decomisaron 61 cachorros y un gato, los cuales se depositaron en el Centro de Control Canino de Tlalpan. Tres vendedores fueron remitidos al juzgado cívico y sancionados con multa, en tanto que otros tres fueron enviados al Centro de Sanciones Administrativas.

- Pericoapa. El 14 de febrero de 2014, personal de la PAOT y de la Brigada de Vigilancia Animal de la SSP, se constituyeron en avenida canal de Miramontes, fuera del bazar Pericoapa, en el límite de las demarcaciones territoriales Tlalpan y Coyoacán. En esta acción se sorprendió a tres personas que comercializaban ejemplares caninos; éstas fueron remitidas al juzgado cívico TPL-4 en Tlalpan, para que se les sancionara, de acuerdo a la Ley de Cultura Cívica.
- Mercado Nuevo San Lázaro (mercado de peces). Los días 12, 13,19 y 20 de marzo de 2016, personal de la PAOT, de la Brigada de Vigilancia Animal de la SSP y de la alcaldía Venustiano Carranza, llevaron a cabo acciones para inhibir la venta de cachorros fuera del mercado Nuevo San Lázaro, conocido como "mercado de peces", ubicado en calle Río Frío, en la ya referida demarcación territorial. Se logró presentar ante el juzgado cívico a una persona con tres cachorros.

Fotografía 3. Operativo realizado en materia de maltrato animal

Fuente: PAOT, 2016

Fotografía 4. Ejemplares caninos rescatados en operativos

Fuente: PAOT, s/f

- Reyes sin venta de animales. Para concientizar y desincentivar a las personas que venden animales en la vía pública, así como, informar a los padres de familia que los animales no son juguetes, durante las noches del 4 y 5 de enero de 2016, así como 5 de enero de 2017 y 5 de enero de 2018, la PAOT con apoyo de la Brigada de Vigilancia Animal de la SSP instaló módulos informativos y llevó a cabo exhortos para inhibir la venta de perros y otros animales en las inmediaciones de los mercados sobre ruedas conocidos como 'Río Blanco' y 'San Felipe' en Gustavo A. Madero; 'bazar Tezontle' en Iztacalco; 'Pericoapa' en Tlalpan y 'Santacruz Meyehualco' en Iztapalapa. Como resultado de estas acciones se logró retirar a nueve vendedores y se presentó ante el juzgado cívico a una persona con tres cachorros. Siendo relevante anotar que durante el último año ya no se localizaron puestos de venta de animales en los mercados señalados; atendiéndose además, en esa misma noche, los reportes de venta de animales en otras romerías instaladas para la venta de juguetes.

Dentro de esta misma coordinación interinstitucional, en agosto de 2018, la PAOT firmó un convenio de colaboración con la recién creada Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México (AGATAN), a efecto de generar información que permita establecer políticas públicas en materia de protección y bienestar animal, aunado al intercambio de capacitación y promoción conjunta vía talleres, conferencias y congresos sobre bienestar animal.

Por otra parte, la coordinación interinstitucional, como línea de acción de la PAOT durante la presente gestión, no sólo se dirige a las autoridades de la Ciudad de México involucradas en el tema de protección y bienestar animal, sino también a otras instituciones que tienen mucho que aportar, desde el punto de vista científico.

En este caso, la franca vinculación y coordinación con la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) permitió que esta casa de estudios emitiera en 2014 un dictamen a través del "Comité interdisciplinario de atención y respuesta a problemas de perros y gatos en estado libre", en el que se determinaron las condiciones de venta que se pueden considerar como maltrato animal. Lo anterior, considerando la información recabada entre octubre y diciembre de 2013 por la PAOT al monitorear 42 sucursales de la cadena "+Kota", ocho sucursales de la cadena "Liverpool", tres sucursales de la cadena "Petland" y una sucursal de la cadena "Petco", todas en la Ciudad de México, a fin de determinar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la ley local para la protección a los animales.

Lo anterior tuvo como propósito atender el punto de acuerdo del 14 de agosto de 2013, emitido por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) para exhortar a autoridades capitalinas, a llevar a cabo dentro del ámbito de su competencia, las acciones necesarias para vigilar el estricto cumplimiento de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, a efecto de solucionar la problemática de hacinamiento, falta de alimento y demás condiciones consideradas como maltrato, en todos aquellos establecimientos dedicados a la venta de animales, en particular en las tiendas de razón social "+Kota".
Los resultados obtenidos sentaron las bases para determinar las condiciones en las que se encontraban los animales comercializados, mediante un informe objetivo con soporte técnico-científico, el cual fue esencial para solicitar a las 13 alcaldías en cuyo territorio había establecimientos de las cadenas antes mencionadas, que verificaran el cumplimiento de la Ley de Protección a los Animales en tales establecimientos. Dichos resultados fueron plasmados en un estudio elaborado por PAOT denominado "Cumplimiento de la normatividad en materia de animales en los establecimientos mercantiles dedicados a la venta de animales en el Distrito Federal".

Asimismo, se solicitó a los representantes de los establecimientos visitados que implementaran las adecuaciones necesarias, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la citada ley. Cabe destacar que los establecimientos realizaron las adecuaciones y acciones necesarias para garantizar el bienestar animal y en el caso de la tienda denominada Liverpool, ésta dejó de comercializar animales.

Por otro lado, y teniendo como antecedente les necesidades de difusión sobre lo que debe considerarse como un estado de bienestar en un animal de compañía la PAOT emitió la Guía de bienestar en animales de compañía, con el apoyo de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAM.

Esta guía proporciona una visión completa de los factores que determinan el bienestar en animales de compañía, tomando en cuenta los as-

Figura 12. Estudio elaborado por PAOT denominado "Cumplimiento de la normatividad en materia de animales en los establecimientos mercantiles dedicados a la venta de animales en el Distrito Federal"

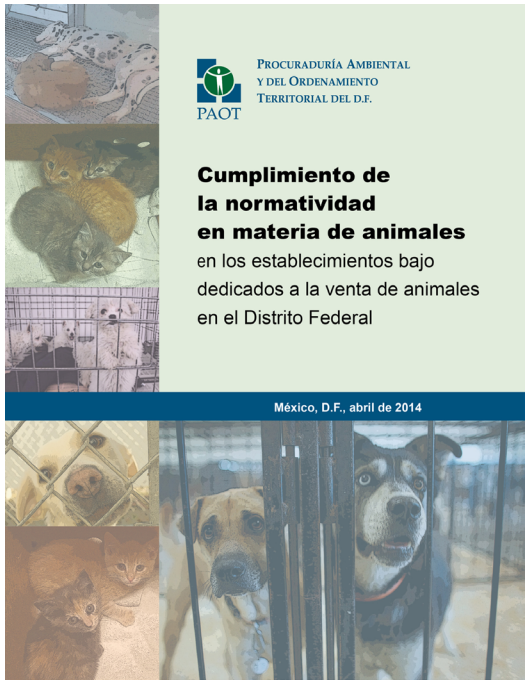

Fuente: elaboración propia, 2014

Figura 13. Guía de bienestar en animales de compañía elaborada por PAOT

Fuente: elaboración propia, 2015

pectos fundamentales para el buen desarrollo de la salud física, fisiológica y etológica de los animales, considerando las condiciones del entorno que se debe proporcionar, para garantizar su bienestar.

En esta misma línea de acción, la PAOT ha tenido especial interés en atender de manera apropiada e integral la problemática relacionada al maltrato de animales de compañía, no sólo porque el tema constituye una fuerte demanda social, sino por el propio interés por resolver un tema que tiene repercusiones en áreas de salud y de convivencia vecinal, por lo que cada denuncia ciudadana o investigación de oficio por presuntos incumplimientos a Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México es investigada, no solo en coordinación con otras autoridades, sino en algunos casos, con diversos actores de la sociedad civil, con quienes hemos realizado acciones de colaboración para el rescate y atención de perros y gatos que viven una situación de maltrato en domicilios particulares. De esta manera, se firmaron diversos convenios de colaboración:

- Humane Society International México, A.C. Se firmó el 01 de marzo de 2016 y tuvo por objeto desarrollar y poner en marcha acciones, proyectos y estrategias que garanticen el bienestar de los animales en la Ciudad de México, generando modelos de desarrollo replicables que causen impacto en otros estados de la República y a nivel internacional. Este convenio fue renovado en 2018.
- Koncientizando por un mundo Mejor, A.C. Se firmó el 13 de abril de 2016 y tuvo por objeto diseñar, planear y ejecutar proyectos para concientizar, sensibilizar y educar a la población de la Ciudad de México en materia de bienestar animal y disminuir la crueldad contra los animales de compañía que viven en la Ciudad de

México; así como, fomentar entre los dueños de perros y gatos la disposición de brindarles atención médica (inmunización y esterilización) y la promoción de adopción; además, atender los casos de maltrato denunciados en PAOT.

- Demarcación territorial Benito Juárez. Se firmó el 20 de junio de 2016 y tuvo por objeto realizar acciones para mejorar, asegurar, promover el bienestar de los animales de compañía con la ciudadanía, a través de educación, información, capacitación de ámbito institucional a las personas servidoras públicas, comités vecinales, escuelas y vecinos de la demarcación y para dar acceso a los servicios médicos veterinarios, en clínicas pertenecientes a la demarcación territorial siempre y cuando haya solicitud por parte de la PAOT en situaciones que ésta considere como de emergencia.
- La Magdalena Contreras. El 4 de abril de 2016, se incluyó a la PAOT en el Consejo Consultivo de Protección Animal de La Magdalena Contreras, el cual tiene por objeto generar políticas públicas para la protección animal, el control de la fauna feral que se localiza en los Dinamos y en el Río Magdalena, así como programas para proteger la fauna silvestre en esas zonas.

Capacitación del personal de la PAOT y demás entidades para la atención del maltrato animal

En materia de protección y bienestar animal, la PAOT ha generado como una de sus líneas de acción la capacitación constante de su personal y el de las demás autoridades involucradas, que diariamente atienden denuncias en materia de maltrato animal, esto con la finalidad de brindarles conocimientos que les permitan adquirir las competencias necesarias para identificar, de manera objetiva y rigurosa, casos de maltrato o crueldad animal a la luz de conocimientos científicos.

Por lo anterior, se realizaron diversos foros y cursos, en los cuales participaron autoridades locales y nacionales, así como, académicos nacionales e internacionales, con la finalidad de proporcionar al personal que atiende denuncias en materia de animales y a todas aquellas personas interesadas en el tema, conceptos suficientes y adecuados en materia de bienestar animal; durante la presente administración se llevaron a cabo los siguientes:

2013

- Curso sobre maltrato y crueldad de animales de compañía, infracciones y sanciones. Organizado por la PAOT, con la participación de diversas autoridades.
- Participación de PAOT en el congreso organizado por la "Asociación mexicana por la liberación animal" realizado en la ALDF.

2014

- Curso para identificar signos de maltrato y crueldad en animales de compañía, así como, para el manejo de dichas especies. Se presentaron técnicas para la adecuada atención de las denuncias presentadas ante autoridades locales, así como el manejo de animales de compañía que son víctimas de maltrato.

2014 -2015

- Dos foros internacionales sobre bienestar en animales de compañía. Se presentaron experiencias internacionales útiles para definir políticas públicas y el mejoramiento del marco normativo, así como, para fortalecer los mecanismos de concientización de la población en materia de bienestar animal.

2016

- Coloquio sobre estrategias internacionales para combatir la crueldad contra los animales. Se contó con la participación de especialistas internacionales, quienes compartieron la experiencia norteamericana en contra de la crueldad animal.
- Foro sobre los retos en materia de bienestar animal en el que se establecieron técnicas para la adecuada atención de las denuncias presentadas ante las autoridades competentes, así como, los conocimientos necesarios en el tema de bienestar de los animales de compañía en los sectores público, social y privado.

2017

- Foro sobre la procuración del bienestar animal en la Ciudad de México; un enfoque desde la ciencia y el derecho. Los temas abordados en las mesas fueron: los desafíos en el bienestar animal y la participación de la sociedad civil; análisis sobre el bienestar animal en las corridas de toros de la Ciudad de México; derechos de los animales: perspectivas jurídicas.

Revisión del marco normativo vigente en materia de protección a los animales

Derivado del incremento en el número de denuncias ciudadanas recibidas por la PAOT, con la finalidad de impulsar el cumplimiento de las disposiciones en materia de protección, trato digno y respetuoso hacia los animales, durante el año 2012, esta autoridad ambiental desarrolló el Estudio sobre el régimen jurídico de la protección de los animales en el Distrito Federal, que a su vez derivó en la "Propuesta de reformas y adiciones al marco jurídico para la protección de los animales en el Distrito Federal", cuyo objetivo esencial fue el reconocimiento de la importancia ética, ecológica y cultural que representa la protección de los animales, a efecto de obtener mejores niveles educativos y de bienestar social, así como aplicar programas específicos para difundir la cultura y las conductas de buen trato y respeto hacia los animales.

En el estudio sobre el régimen jurídico de la protección de los animales en el Distrito Federal, se revisaron los diversos ordenamientos que, de manera directa o indirecta, integran dicho régimen. Asimismo, presenta un estudio de derecho comparado, que incluye la legislación de diversas entidades federativas, así como los instrumentos y normatividad internacionales en la materia.

Se identificaron las disposiciones jurídicas relevantes en el tema de protección animal, acotando las dependencias y entidades del Gobierno del entonces Distrito Federal responsables de garantizar la positivización de dichos mandatos legales, así como las facultades y obligaciones con las que cuentan para dicho fin. También, se definió el universo de ordenamientos que inciden en la materia, por lo cual fue posible concluir que existe dispersión normativa —tanto en las disposiciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como en las leyes federales y en el conjunto de leyes y códigos locales que, de forma supletoria o complementaria, inciden en la protección, conservación y bienestar de los animales en la capital del país—, que puede afectar la eficiencia de dicha legislación, en perjuicio directo de los objetivos que motivaron su creación.

El estudio también incluye un análisis de derecho comparado, que sirvió como marco de referencia para determinar si el régimen jurídico de la protección de los animales en el Distrito Federal regula de manera integral y adecuada dicha materia.

Se identificaron los vacíos o deficiencias concretas de este régimen, particularmente en lo que se refiere a la entonces vigente Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal.

Por otra parte, el 27 de junio de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto a través del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, otorgando a la PAOT, específicamente en el artículo 11 fracción V, la facultad de supervisar, verificar en coordinación con las autoridades competentes, así como sancionar en materia de la presente ley, a los establecimientos que incumplan con lo señalado en el artículo 28 bis de dicha Ley, así como lo establecido en el Reglamento.

Conforme a lo anterior, el 20 de julio de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto a través del cual se reforma la Ley Orgánica de la PAOT. Una de las reformas más relevantes, es el cambio de denominación de la Subprocuraduría de Protección Ambiental, por la de Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales.

Asimismo, en el artículo 15 BIS 4 se establecen facultades para las Subprocuradurías Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales y del Ordenamiento Territorial, tales como: reglas para la recepción, registro, custodia, conservación y supervisión de los bienes, animales, vehículos y utensilios asegurados que se encuentren en las instalaciones de la Procuraduría, así como para el registro y seguimiento a los bienes, animales, vehículos y utensilios asegurados que tengan un depositario distinto, además para determinar o dar destino final a los bienes asegurados.

CAPÍTULO 3.
ATENCIÓN ADECUADA Y OPORTUNA DE DENUNCIAS CIUDADANAS E INVESTIGACIONES DE OFICIO

Denuncias ciudadanas

A lo largo de estos 17 años de existencia, la PAOT ha trabajado en la defensa del derecho a un medio ambiente adecuado y un territorio ordenado para las personas habitantes de la ciudad. Esto lo ha hecho a través de sus cuatro principales roles: siendo abogado del público; vinculándose con la ciencia; haciendo sugerencias al Congreso de la Ciudad de México y a otras instancias para actualizar y mejorar los contenidos de la legislación y sus medios de aplicación; y llevando a cabo una continua tarea de informar y educar al público sobre sus derechos y obligaciones ambientales.

Es posible afirmar que a través de todas estas labores, la PAOT ha logrado, a un menor costo, hacer eficiente la aplicación de la legislación ambiental y urbana contribuyendo a un mejor acceso a la justicia ambiental, lo que en 2001 (año de su creación) era prioritario e implicaba un enorme esfuerzo legislativo, administrativo y judicial con altos costos sociales.

La PAOT se ha ido consolidando en una institución confiable, se ha ido profesionalizando y convirtiéndose en una autoridad técnica y jurídica, intensiva en conocimiento. Además, ha logrado trabajar de manera más eficiente y abarcar diferentes campos temáticos, lo que fue reconocido por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por la federación y por el Gobierno de la ciudad.

Todos los días, personas habitantes de la Ciudad de México, hacen del conocimiento de la Procuraduría hechos que probablemente incumplen con las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial. Durante el periodo de 2011 a 2018, la Procuraduría atendió 54 mil 971 las cuales fueron revisadas y evaluadas según las competencias de la institución, lo que resultó en denuncias ciudadanas ratificadas y solicitudes canalizadas a otras instancias y asesorías.

En 50.45 por ciento de las solicitudes recibidas (27 mil 730), la PAOT no tuvo atribuciones y por ende fueron canalizadas a otras autoridades o que al ser competentes e invitando a la persona denunciante a ratificar, ésta no ratificó la denuncia. El resto de las solicitudes (49.55 por ciento), es decir, 27 mil 241 fueron ingresadas como denuncias ciudadanas.

Gráfica 26. Número de denuncias ciudadanas ingresadas en la PAOT 2011-2018

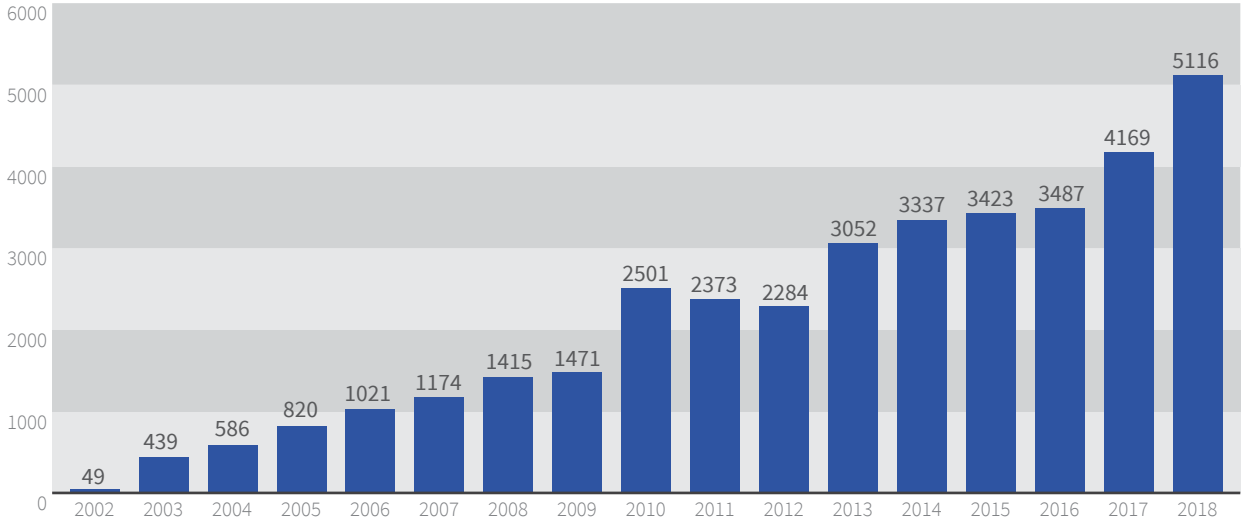

Fuente: elaboración propia, 2018

En la gráfica anterior se muestra el histórico de las denuncias ciudadanas recibidas en la PAOT y como ha aumentado año con año. En la gráfica siguiente se presenta la clasificación por tema de las denuncias ciudadanas recibidas en el periodo de reporte.

Es importante señalar que, desde la creación de la PAOT y hasta el 31 de diciembre de 2018, el número de expedientes de denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio es 37 mil 828. De este total, el 26 por ciento corresponde al periodo 2002-2010 y el 74 por ciento al periodo 2011-2018.

Gráfica 27. Temas de las denuncias ciudadanas recibidas 2011-2018

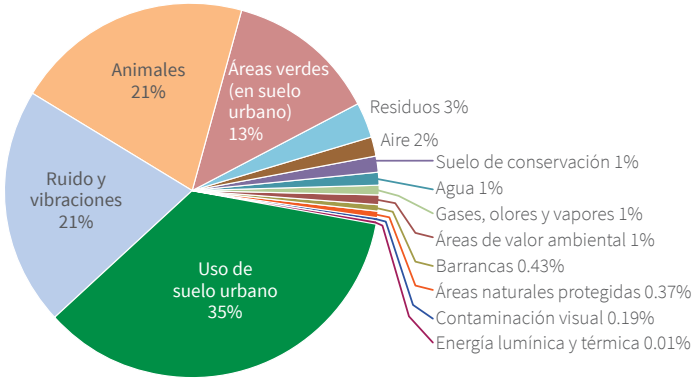

Fuente: elaboración propia, 2018

A continuación, se puede observar las denuncias recibidas por alcaldía y por contorno[5] de acuerdo a las demarcaciones territoriales. Las cinco alcaldías en las que se ubicaron el mayor número de denuncias son: Cuauhtémoc con 4 mil 357 denuncias ciudadanas, Benito Juárez con 3 mil 385, Coyoacán con 2 mil 555, Iztapalapa con 2 mil 463 y Álvaro Obregón con 2 mil 397, lo que representa el 55.6 por ciento del total de las denuncias recibidas en la PAOT. El contorno de alcaldías denominado Primer Contorno es el que concentra 44.8 por ciento de las denuncias recibidas, seguido por el contorno Ciudad Central con 40.4 por ciento. Ambos representan el 85.2 por ciento de las denuncias ciudadanas recibidas en la PAOT.

Figura 14. Número de denuncias ciudadanas por alcaldía 2011-2018

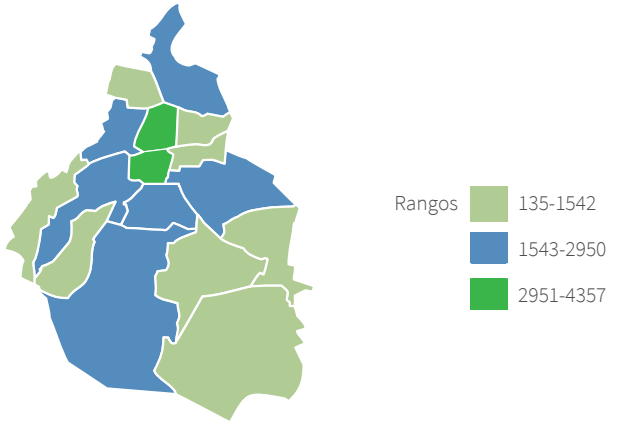

Alcaldía	Número	Porcentaje
Álvaro Obregón	2397	8.8
Azcapotzalco	1192	4.38
Benito Juárez	3385	12.43
Coyoacán	2555	9.38
Cuajimalpa de Morelos	859	3.15
Cuauhtémoc	4357	16
Gustavo A. Madero	1976	7.25
Iztacalco	767	2.82
Iztapalapa	2463	9.04
La Magdalena Contreras	663	2.43
Miguel Hidalgo	2349	8.62
Milpa Alta	135	0.5
Tláhuac	450	1.65
Tlalpan	1902	6.98
Venustiano Carranza	902	3.31
Xochimilco	889	3.26
Total de denuncias	27,241	100

Fuente: elaboración propia, 2018

5 Para su análisis espacial, la Ciudad de México se divide en cuatro contornos: Ciudad Central, conformado por las alcaldías Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza; el cual históricamente ha concentrado el mayor número de denuncias recibidas en la PAOT por los procesos urbanos y ambientales que se viven cotidianamente en estas demarcaciones. El Primer Contorno integrado por Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Iztacalco e Iztapalapa; el cual ha ido ganando terreno en cuanto a denuncias por violaciones al uso de suelo y construcciones. El Segundo Contorno conformado por La Magdalena Contreras, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, concentra un número importante de denuncias; y el Tercer Contorno conformado sólo por Milpa Alta.

Figura 15. Número de denuncias ciudadanas por contorno

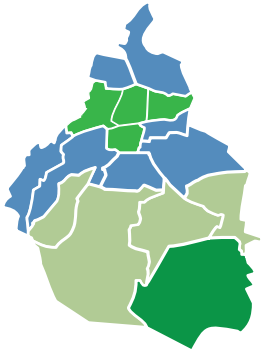

Contorno	Número	Porcentaje
Ciudad central	10993	40.35
Benito Juárez Cuauhtémoc Miguel Hidalgo Venustiano Carranza		
Primer contorno	12209	44.82
Álvaro Obregón Azcapotzalco Coyoacán Cuajimalpa de Morelos Gustavo A. Madero Iztacalco Iztapalapa		
Segundo contorno	3904	14.33
La Magdalena Contreras Tláhuac Tlalpan Xochimilco		
Tercer contorno	135	0.5
Milpa Alta		
Total	27,241	100

Fuente: elaboración propia, 2018

Es importante resaltar que, las personas ciudadanas pueden presentar denuncias en la Procuraduría, a través de medios electrónicos, tales como: página Web institucional, aplicación móvil y teléfono, o bien; vía Consejo Ciudadano. De acuerdo con la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (LOPAOT), las denuncias que no se presentan de manera presencial directamente en la PAOT requieren ratificación, por lo que 19 mil 900 denuncias, recibidas por medios electrónicos, fueron ratificadas.

Gráfica 28. Número de denuncias ciudadanas recibidas vía electrónica 2011-2018

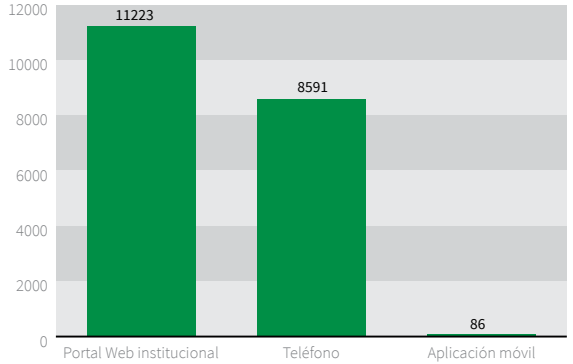

Fuente: elaboración propia, 2018

En cuanto a las denuncias ciudadanas que fueron presentadas de forma presencial, 5 mil 762 se recibieron en las instalaciones de la PAOT, 433 en los módulos ubicados en las alcaldías, 343 en el Módulo Móvil y 803 vía Consejo Ciudadano como se presenta en la gráfica siguiente:

Gráfica 29. Número de denuncias ciudadanas recibidas vía presencial y Consejo Ciudadano 2011-2018

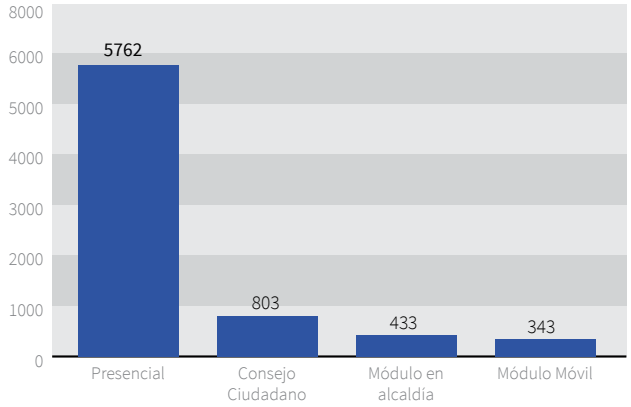

Fuente: elaboración propia, 2018

Asesorías

En total, las asesorías especializadas que se brindaron a las personas ciudadanas en el periodo reportado fueron 36 mil 134, de las cuales 5 mil 656 se brindaron en el Módulo Móvil de PAOT.

Los principales temas en los que las personas ciudadanas solicitaron asesorías especializadas fueron: ruido y vibraciones (18.2 por ciento), animales (16.5 por ciento), uso de suelo (9.8 por ciento) y otros temas (37.7 por ciento). Éste último rubro, se refiere a asuntos que no son competencia de la PAOT y que se canalizan a la autoridad competente. Cabe señalar que, gran parte de las asesorías son asuntos que se canalizan a juzgados cívicos, a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México y a las alcaldías.

Gráfica 30. Asesorías 2011-2018

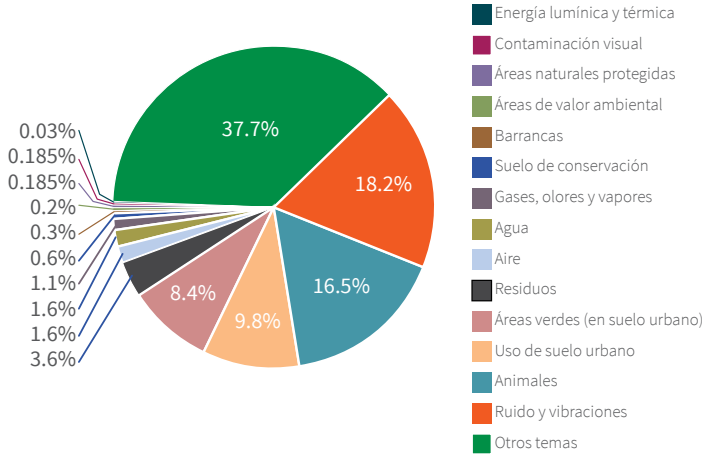

Fuente: elaboración propia, 2018

Módulo Móvil y módulos en alcaldías

En el año 2013 se estableció un convenio jurídico con las demarcaciones territoriales Xochimilco, Iztapalapa y Milpa Alta, con el objetivo de tener presencia en estos sitios y así acercar los servicios de asesoría y recepción de denuncias a las personas habitantes de esas zonas. Más tarde y con el mismo fin, en el año 2014 se suscribió un convenio con la demarcación territorial La Magdalena Contreras.

Tabla 8. Fecha de firma de convenio, de inicio y días de operación de los módulos en alcaldías

Alcaldía	Firma de convenio	Inicio de operación	Días de operación
Xochimilco	16 agosto 2013	16 agosto 2013	viernes
Iztapalapa	23 agosto 2013	07 noviembre 2013	jueves
Milpa Alta	27 septiembre 2013	16 octubre 2013	martes
La Magdalena Contreras	19 febrero 2014	25 febrero 2014	martes

Fuente: elaboración propia, 2018

La tabla siguiente muestra el número de denuncias recibidas por año en los módulos instalados en las alcaldías.

Tabla 9. Número de denuncias recibidas en los módulos instalados en las alcaldías

Módulo en Alcaldía	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total
Xochimilco	16	45	32	36	45	8	182
Iztapalapa	4	28	18	21	31	44	146
La Magdalena Contreras	cero	27	26	9	4	8	74
Milpa Alta	3	8	4	3	13	cero	31

Fuente: elaboración propia, 2018

Por su parte, el Módulo Móvil se trata de una iniciativa de la PAOT que inició en el año 2012, la cual surge con el objetivo de promocionar los derechos y responsabilidades ambientales y urbanos de la ciudadanía, a través de un automóvil que se estaciona en espacios públicos para brindar asesorías especializadas y recibir denuncias ciudadanas, llevando así a cabo el programa denominado jornadas ciudadanas ambulantes.

Gráfica 31. Número de denuncias ciudadanas recibidas en el Módulo Móvil

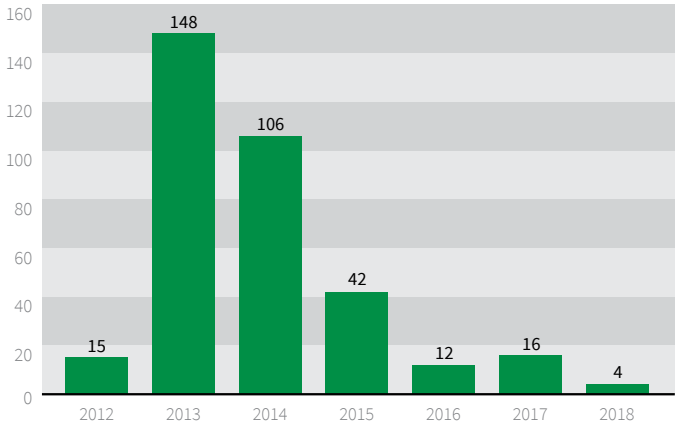

Fuente: elaboración propia, 2018

En cuanto a las asesorías brindadas a la ciudadanía a través del Módulo Móvil, en el año 2012 se tuvo presencia permanente en Milpa Alta, Cuajimalpa de Morelos, Tlalpan, Miguel Hidalgo, Azcapotzalco y Álvaro Obregón. De 2013 a la fecha, con el Módulo Móvil se asistió a diversos eventos, ferias, y espacios en las 16 demarcaciones políticas con la finalidad de asesorar y orientar a las personas respecto a sus derechos ambientales y urbanos.

Gráfica 32. Número de asesorías impartidas a través del Módulo Móvil

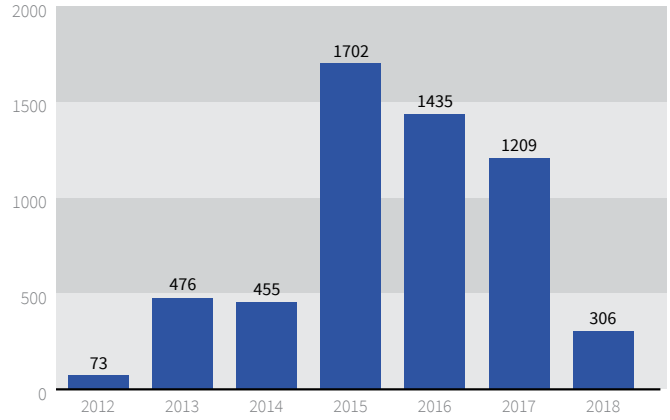

Fuente: elaboración propia, 2018

Tras seis años de operación de las jornadas ciudadanas ambulantes, el Módulo Móvil y los módulos en alcaldías se logró:

- Posicionar territorialmente a la PAOT mediante la difusión de sus atribuciones entre las personas habitantes en las alcaldías más alejadas como Milpa Alta, Xochimilco, La Magdalena Contreras, Iztapalapa, Cuajimalpa de Morelos, Tláhuac y Tlalpan.
- Fomentar la participación activa de la ciudadanía, a través de la orientación y asesoría especializada que brinda la PAOT.
- Prevenir incumplimientos a través de la divulgación de los derechos, pero también de las obligaciones en materia ambiental y del ordenamiento territorial.
- Acercar la justicia ambiental a las personas ciudadanas al ofrecer una alternativa para la presentación de sus denuncias sin tener que acudir necesariamente a las instalaciones de PAOT y sin tener que contar con servicio de Internet o teléfono el cual aún es limitado para algunos sectores de la ciudadanía ya sea por razones de edad, ingresos, conectividad o culturales.
- Motivar la reflexión y sensibilización sobre la imperativa necesidad de transformar los hábitos cotidianos hacía otros más sustentables.

Aplicación para teléfonos móviles

De acuerdo con las estadísticas publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) a propósito del Día Mundial de Internet 2017 se tienen los datos siguientes:

- El 59.5 por ciento de la población de seis años o más en México se declaró usuaria de Internet.
- El 68.5 por ciento de los cibernautas mexicanos tienen menos de 35 años.
- El 47 por ciento de los hogares del país tiene conexión a Internet.
- Los usuarios de teléfono celular representan el 73.6 por ciento de la población de seis años o más, y tres de cada cuatro usuarios cuentan con un teléfono inteligente (Smartphone).

Según esta encuesta del INEGI se registraron 65.5 millones de personas usuarias de los servicios que ofrece Internet, en donde se puede destacar que la interacción con el gobierno (para realizar trámites, para consultar

información, entre otras) es cada vez más recurrente y fue mencionada por el 22.2 por ciento de los internautas.

Por lo anterior, se consideró un nicho de oportunidad para la Procuraduría el contar con una aplicación móvil que permitiera la interacción con las personas usuarias de teléfonos inteligentes en la Ciudad de México, puesto que puede constituir una herramienta útil para dar a conocer a la ciudadanía sus derechos ambientales y urbanos y con ello salvaguardar su derecho al acceso a la justicia ambiental en los diversos temas competencia de la PAOT.

La aplicación móvil de la PAOT fue lanzada en octubre de 2016 y se encuentra disponible de manera gratuita en las plataformas IOS y Android. Busca ser una herramienta de vanguardia tecnológica, accesible y efectiva que permita la comunicación e interacción permanente con las personas habitantes de la Ciudad de México, al facilitar los canales para recibir denuncias y ser un instrumento que promueva la participación ciudadana, el acceso a la información y el acceso a la justicia ambiental. En específico, la aplicación de la PAOT para teléfonos móviles permite:

- Presentar denuncias en materia ambiental y del ordenamiento territorial adjuntando fotografía y la ubicación geográfica de los hechos denunciados,
- fomentar la participación ciudadana al solicitar la impartición de talleres a diversos grupos de personas,
- consultar el calendario de eventos de la PAOT, y
- consultar las noticias más relevantes en los temas ambientales y urbanos de esta ciudad.

No obstante estas ventajas que presenta la aplicación móvil, en el periodo de reporte se recibieron 414 reportes por esta vía y sólo 86 de ellos fueron ratificados como denuncias ciudadana.

Módulo de Apoyo a la Gestión Ambiental

Como respuesta ante el aumento del número de asuntos que las personas ingresan a la PAOT por los distintos canales habilitados por la PAOT, en particular vía Internet y vía telefónica, en los que los ciudadanos refieren problemas de convivencia vecinal o la inadecuada prestación de servicios públicos competencia de otras autoridades, se ha tenido que innovar en los esquemas de atención ciudadana, filtrando los asuntos que pueden tener una atención sencilla y oportuna a través de la aplicación de mecanismos de justicia cotidiana que fomentan el cumplimiento voluntario, así como la gestión directa de asuntos ante las autoridades competentes, para lo cual se giran oficios a las autoridades para gestionar por ejemplo la erradicación de tiraderos clandestinos de residuos en vía pública y el retiro de puestos ambulantes y hojalateros de las principales vialidades de la ciudad.

Considerando que el procedimiento de "justicia cotidiana" requiere de la elaboración de oficios dirigidos a distintas autoridades y particulares, así como efectuar el seguimiento y gestión correspondiente, se consideró necesario llevar a cabo una sistematización de la información generada para su seguimiento y la generación de estadísticas, con el objeto de facilitar con ello la rendición de cuentas hacia la ciudadanía que elaboró el reporte, por lo que se implementó un sistema denominado Módulo de Apoyo a la Gestión Ambiental.

Los objetivos del Módulo de Apoyo a la Gestión Ambiental son:

- Atender de forma adecuada y oportuna las problemáticas que de manera cotidiana afectan a las personas habitantes de la Ciudad de México como la inadecuada prestación del servicio de limpia, tiraderos de residuos en vía pública, puestos ambulantes y hojalateros en vía pública.
- Generar un sistema (base de datos), confiable, que permita registrar y dar seguimiento a los reportes presentados por la ciudadanía, derivados de incumplimientos y falta de aplicación de las disposiciones jurídicas.
- Generar estadísticas e información sobre el seguimiento y atención a estos reportes, que sean de utilidad para toda la ciudadanía.
- Contar con un procedimiento pronto y expedito a efecto de solucionar las problemáticas urbano ambientales que afectan a las personas habitantes de la Ciudad de México.

Bajo este esquema de gestión implementado desde el año 2014 se ha logrado que a través del módulo se atiendan 700 asuntos reportados por la ciudadanía como se muestra a continuación:

Gráfica 33. Número de reportes ciudadanos atendidos bajo los objetivos del Módulo de Apoyo a la Gestión Ambiental de la PAOT

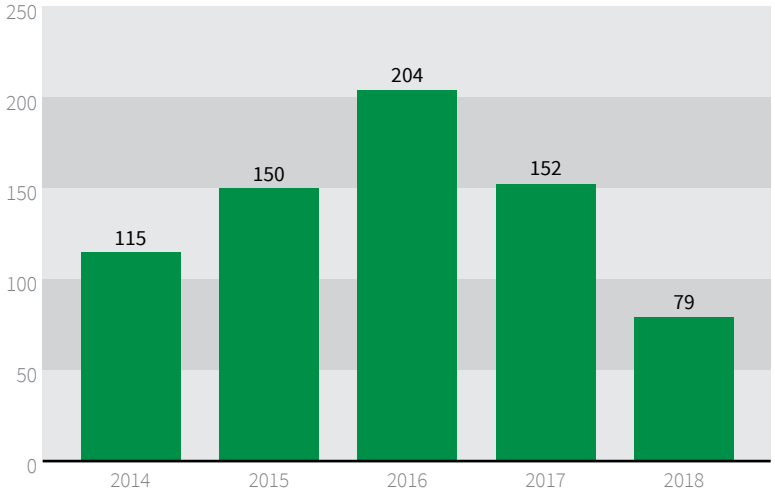

Fuente: elaboración propia, 2018

Gráfica 34. Denuncias ciudadanas recibidas a través del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia de la Ciudad de México

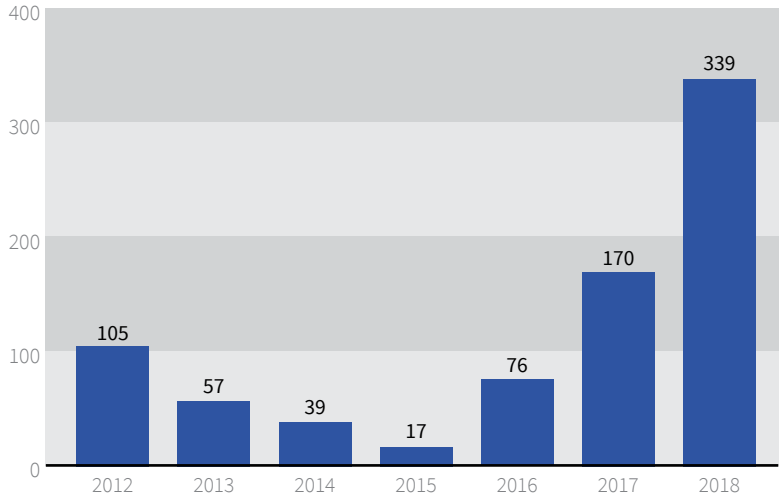

Fuente: elaboración propia, 2018

Es importante señalar que, el Módulo de Apoyo a la Gestión Ambiental participó en el Certamen de Innovaciones de Transparencia 2015, en el cual la PAOT fue premiada por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, obteniendo el segundo lugar en el certamen.

Recepción de denuncias ciudadanas vía Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia de la Ciudad de México

Desde la celebración del convenio suscrito por la PAOT y el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia local en el periodo 2012-2018 se recibieron por este medio, el número de denuncias ciudadanas indicado en la gráfica 34. Cabe señalar que, el objeto del convenio es establecer las bases de colaboración para llevar a cabo acciones conjuntas tendientes a permitir el intercambio de información para la preservación del medio ambiente, protección y ordenamiento ecológico y que facilite la atención eficaz de denuncias en materia ambiental y de ordenamiento territorial.

Desde 2015 ha existido un incremento en el número de denuncias ciudadanas recibidas vía Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia de la Ciudad de México, por lo que esto es un reflejo de la flexibilidad del proceso y la atención multicanal que se brinda, facilitando así que cualquier personas se acerque a la PAOT para plantear la problemática urbana y ambiental que le aqueja a nuestra ciudad.

Investigaciones de oficio

Con la finalidad de ejercer la facultad de llevar a cabo investigaciones de manera oficiosa, se elaboran acuerdos respectivos, previo el análisis jurídico de noticias relevantes, oficios de diversas autoridades, de reconocimientos de hechos y puntos de acuerdo de la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal, principalmente. Por lo tanto, y como parte de las acciones para promover el acceso a la justicia ambiental, en la gráfica siguiente se muestra el desglose anual de las investigaciones de oficio emprendidas por la PAOT.

Gráfica 35. Número de investigaciones de oficio realizadas por la PAOT

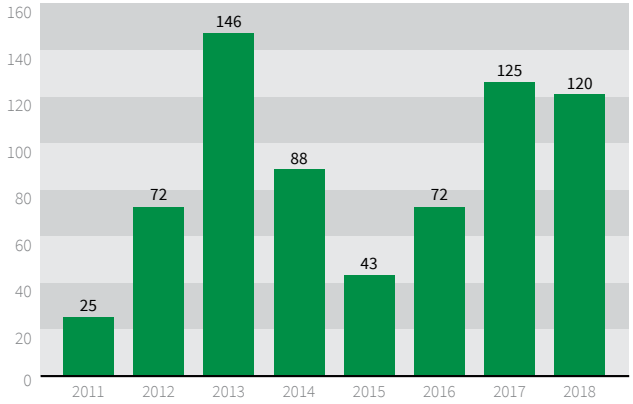

Fuente: elaboración propia, 2018

La mayoría de las investigaciones de oficio realizadas están relacionadas con las irregularidades al uso de suelo urbano establecido en los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano; al respecto, destacan las investigaciones siguientes:

Tabla 10. Irregularidades constatadas en investigaciones de oficio destacadas

Irregularidad constatada en investigaciones de oficio destacadas	Ubicación
Descarga de aguas residuales, indebida disposición de residuos sólidos urbanos y de la construcción, y el relleno del cuerpo de agua, que forma parte de la Zona denominada Patrimonio de la Humanidad "Centro Histórico de la Ciudad de México y Xochimilco" declarado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).	Lago de los Reyes Aztecas, Tláhuac
La poda y derribo de 90 individuos arbóreos.	Parque Tezozomoc, Azcapotzalco
Albergue de animales.	Hipódromo Condesa, Cuauhtémoc
Delimitación de un predio dentro del área de valor ambiental conocida como "Barranca El Zapote".	Bosques de las Lomas, Cuajimalpa de Morelos
Trasgresión a normatividad en materia de animales por matanza de 250 perros y gatos por electrocución.	Centro de Control Canino, Tláhuac
Condiciones del puente vehicular denominado "Puente Monte Líbano".	Sierra Amatepec y Fuente de las Pirámides, Lomas de Chapultepec Sección VIII, Miguel Hidalgo
Construcción irregular que causó afectaciones a escuela secundaria colindante, la cual suspendió clases.	Viaducto Rio Piedad 515, Granjas México, Iztacalco

Fuente: elaboración propia, 2018

En específico y referente a la afectación del patrimonio urbanístico arquitectónico mediante diversas actividades tales como la modificación de construcción, demolición de inmuebles, cambio de usos de suelo de inmuebles incluidos en la relación del INBA con valor artístico, resultan relevantes los casos ubicados en los domicilios siguientes:

- Ámsterdam 270, Hipódromo, Cuauhtémoc
- Mazatlán número 114, Condesa, Cuauhtémoc
- Mazatlán número 78, Condesa, Cuauhtémoc
- Zacatecas 202, Roma Norte, Cuauhtémoc
- Jalapa 170, Roma Norte, Cuauhtémoc
- Tonalá 149 y 186, Roma Norte, Cuauhtémoc
- Córdoba 216 - 218, Roma Norte, Cuauhtémoc
- Eje Central Lázaro Cárdenas, 119, Centro, Cuauhtémoc
- Jaime Torres Bodet 164, Santa María la Ribera, Cuauhtémoc
- Oaxaca 15 Roma Norte, Cuauhtémoc
- Insurgentes Sur 511 Hipódromo, Cuauhtémoc

Resoluciones administrativas

Durante las dos últimas administraciones se emitieron 28 mil 335 resoluciones administrativas; sin embargo 27 mil 932 expedientes de denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio fueron iniciados. La diferencia radica en que el resto de resoluciones administrativas emitidas corresponde a expedientes de años anteriores al 2011.

También, resulta pertinente indicar que, algunas denuncias, cuando refieren los mismos hechos, se acumulan a un único expediente que se concluye mediante una resolución, a efecto de evitar la emisión de resoluciones contradictorias entre sí. Esto ocasiona la disminución del número de resoluciones, en comparación del número de denuncias recibidas; sin embargo, en la mayoría de los casos, cada denuncia se concluye mediante su correspondiente resolución administrativa.

Por otra parte, en febrero de 2011, se encontraban en trámite 3 mil 287 denuncias, la cuales correspondían a expedientes abiertos en los años 2007, 2008, 2009 y 2010, y cuya investigación y resolución constituyó un primer reto en tanto que había que retomar su investigación y atención, sobre todo de las más rezagadas, así como, atender de manera expedita las denuncias presentadas después de febrero de

2011, las cuales aumentaron cada año. En este contexto, se consideró prioritario atender de manera pronta y expedita cada una de las denuncias, no sólo por considerarse como mecanismos para proteger, preservar y restaurar el ambiente y equilibrio ecológico en la Ciudad de México, sino porque el retraso en su investigación y resolución vulnera en todos sentidos el derecho de acceso a la justicia ambiental, al privar a las personas denunciantes de una respuesta oportuna a sus demandas.

Gráfica 36. Número de resoluciones administrativas emitidas por año

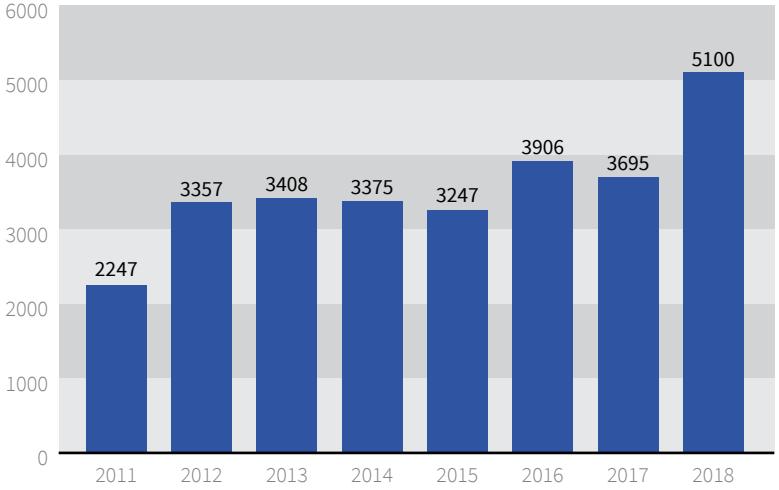

Fuente: elaboración propia, 2018

Por lo anterior, una de las líneas de acción instaurada en esta institución fue la atención adecuada y oportuna de denuncias, la cual concentra dos temas esenciales: la investigación de denuncias, así como, la resolución de los expedientes abiertos a partir de la investigación de denuncias. Como sabemos, toda investigación concluye con la emisión de una resolución, en la cual, se rinde cuenta al denunciante de la investigación realizada y de los resultados obtenidos durante la gestión de su denuncia; de manera formal, estas resoluciones se apegan al concepto de resolución administrativa prevista el artículo 2º, fracción XXV, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, como un "acto administrativo que pone fin a un procedimiento de manera expresa o presunta, en caso del silencio de la autoridad competente, que decide todas y cada una de las cuestiones planteadas por los interesados o previstas por las normas".

Asimismo, uno de los componentes de ésta línea de acción, fue el establecimiento de diversos mecanismos para reducir el tiempo de investigación, respetando los términos previstos para el procedimiento de atención de denuncias en la LOPAOT y su Reglamento; esto sobre todo, porque como se señaló, el número de denuncias creció de manera acelerada, sobre todo a partir del año 2013, situación que implicó un mayor esfuerzo para continuar cumpliendo con la línea de acción trazada, dado que los recursos humanos y materiales con que cuenta la PAOT se han mantenido sin cambio, en cuanto a número y cantidad, respectivamente. Así, de 2011 a 2018, el número de denuncias se incrementó al menos 175 por ciento.

Recomendaciones

La facultad de la PAOT para emitir Recomendaciones a dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal y local, ha tenido la finalidad de promover la aplicación y cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y del ordenamiento territorial, cuando se han acreditado actos, hechos u omisiones que constituyen violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de esas disposiciones, o cuando las acciones de éstas autoridades generen o puedan generar desequilibrio ecológico, daños o deterioro grave del ambiente y los recursos naturales de la Ciudad de México. En este tenor, el sentido de cada una de las Recomendaciones emitidas por la PAOT ha sido propositivo al señalar a cada una de las autoridades responsables, las recomendaciones técnicas viables para reparar los daños ocasionados por sus actos, hechos u omisiones, considerado en todo momento, la información recabada durante cada investigación, así como los hechos que motivaron las actuaciones de dichas autoridades.

A continuación, se presentan las Recomendaciones emitidas del año 2011 a 2018, mismas que pueden ser consultadas en la página Web institucional.

Tabla 11. Recomendaciones 2011-2018

Recomendación	Materia	Hechos denunciados	Autoridad responsable
1/2011	Uso de suelo urbano	Construcción de una estación de servicio de gas LP, que representa posibles siniestros ya que bajo la obra se encuentran ductos de Petróleos Mexicanos, asimismo, se encuentra cerca de otra estación de servicio, de escuelas y unidades habitacionales.	• Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda • Secretaria del Medio Ambiente • Director general del Instituto de Verificación Administrativa • Jefes delegacionales en Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco
1/2012	Uso de suelo urbano	Construcción de cuatro torres de 15 niveles para uso habitacional (Proyecto Miravento) en un polígono con zonificación H3, derribo de arbolado, ruido y despojo de vía pública, en Tlalpan.	• Jefe delegacional en Tlalpan • Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda • Secretaria del Medio Ambiente • Presidente del Instituto de Verificación Administrativa
2/2012	Uso de suelo urbano	En la zona denominada "Rastro Viejo", se lleva a cabo la descarga de sustancias al drenaje y manejo inadecuado de residuos.	• Jefe delegacional en Venustiano Carranza • Secretaria del Medio Ambiente • Director general del Sistema de Aguas de la Ciudad de México • Secretario de Salud • Secretario de Seguridad Pública
1/2013	Áreas naturales protegidas	Derribo de arbolado, construcciones irregulares y afectación de áreas verdes dentro del área natural protegida Parque Nacional Fuentes Brotantes, Tlalpan.	• Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas • Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda • Secretaria del Medio Ambiente
2/2013	Áreas verdes en suelo urbano	Afectación al área de valor ambiental Bosque de Aragón por el derribo de arbolado y ejecución del proyecto “Bosque de la Fantasía”.	• Secretaria del Medio Ambiente
1/2014	Uso de suelo urbano	La presunta contravención al uso de suelo por la construcción que se lleva a cabo en Lapislazuli 39, Estrella, 07810, Gustavo A. Madero.	• Jefa delegacional en Gustavo A. Madero
2/2014	Uso de suelo urbano	Construcción que incumple con la normatividad.	• Jefa delegacional en Benito Juárez
3/2014	Uso de suelo urbano	Asentamientos humanos irregulares en área verde.	• Jefe delegacional en Cuajimalpa de Morelos
4/2014	Uso de suelo urbano	Presunta contravención al uso de suelo por la demolición de un edificio con valor histórico, con el fin de construir un edificio de departamentos de cinco pisos de altura.	• Jefe delegacional en Cuauhtémoc
1/2015	Descarga de aguas residuales	Afectaciones en materia ambiental, principalmente arbolado y áreas verdes adyacentes al cauce del río Magdalena, derivadas de las obras para la colocación de un colector marginal por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.	• Director general del Sistema de Aguas de la Ciudad de México
2/2015	Residuos sólidos	Falta de mantenimiento al canal Nacional.	• Jefe delegacional en Coyoacán • Jefa delegacional en Iztapalapa • Secretaria del Medio Ambiente
1/2018	Áreas verdes en suelo urbano	Afectación de arbolado y áreas verdes en el Jardín Pushkin ubicado en avenida Cuauhtémoc sin número, esquina avenida Álvaro Obregón, colonia Roma Norte, alcaldía Cuauhtémoc.	• Autoridad del Espacio Público de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México

Fuente: elaboración propia, 2011-2018

La mayoría de las Recomendaciones emitidas por la PAOT se formularon por irregularidades en materia de uso de suelo, siguiendo en menor medida otras materias: descarga de aguas residuales, residuos sólidos, áreas verdes en suelo urbano y áreas naturales protegidas. Ahora bien, al igual que en algunas resoluciones que emite la PAOT, resulta necesario dar seguimiento a las recomendaciones planteadas a las autoridades responsables, a efecto de constatar primero la suspensión de los hechos, actos u omisiones que dieron origen a la Recomendación, y posteriormente, realizar las acciones para reparar las posibles afectaciones que se hayan generado. En seguida, se enuncia la descripción de las Recomendaciones emitidas durante el periodo 2011-2018.

Recomendación 1/2011. Estaciones de servicio

A partir de una investigación de oficio, así como, de diversas denuncias relacionadas con la construcción de estaciones de suministro de gasolina/diésel y de carburación o de suministro de gas licuado de petróleo (gas LP), en distintas demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en las que existían presuntas violaciones a las disposiciones previstas en la legislación local en materia de desarrollo urbano, construcciones e impacto ambiental, la PAOT emitió en febrero de 2011 la Recomendación 01/2011, donde recomendó a la SEDUVI expedir certificados de uso de suelo acordes a las disposiciones jurídicas aplicables, con especial atención en las áreas bajo alguna categoría de protección; así como, instruyera lo correspondiente a fin de iniciar los procedimientos administrativos y/o penales que en su caso correspondieran respecto de los documentos donde se acreditaba alguna irregularidad, además de capacitar al personal encargado de emitir los certificados de uso del suelo.

En tanto, a la SEDEMA se recomendó apegarse al Reglamento de impacto ambiental y Riesgo, y no otorgar autorizaciones en materia de impacto ambiental y riesgo para la instalación de estaciones de servicio de gasolina y diésel en las demarcaciones territoriales Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza, ya que en éstas se había superado el número de estaciones de servicio de gasolina y diésel permitido por la normatividad aplicable; así como, abstenerse de autorizar obras y actividades riesgosas en suelo de conservación.

En este mismo sentido, se recomendó al INVEA iniciar procedimientos administrativos con objeto de suspender las actividades de construcción u operación e imponer las medidas de seguridad y sanciones correspondientes a las obras y actividades de aquellas estaciones de servicio que incumplieran con la legislación aplicable.

Finalmente, se recomendó a las demarcaciones territoriales Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, que previo al registro de manifestaciones de construcción se cercioraran del estricto cumplimiento del Reglamento de Construcciones, además de no otorgar dicho registro cuando se trate de estaciones de servicio de suministro de gasolina que pretendan establecerse en suelo de conservación.

Recomendación 1/2012. Miravento

En agosto de 2012, la PAOT emitió la Recomendación 1/2012 dirigida a la demarcación territorial Tlalpan, a la SEDUVI, a la SEDEMA y al INVEA. Lo anterior, como resultado de la investigación de diversas denuncias ciudadanas contra la construcción de cuatro torres de departamentos de 15 niveles en una predio con zonificación H3/50, ubicado en Circuito Fuentes del Pedregal 441, colonia Fuentes del Pedregal, Tlalpan, por la empresa denominada “Miravento Luxury Towers, S.A. de C.V.” En este caso, la PAOT constató que la constructora infringió la normatividad en materia ambiental y urbana al manifestar hechos inexistentes para obtener un Certificado de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, y utilizó una licencia de demolición y construcción bajo la supuesta existencia de un edificio de 12 niveles, por lo que al momento de iniciar los trabajos de construcción se incumplió lo establecido en el PDDU para Tlalpan 1997.

Asimismo, la empresa responsable de la obra despojó al entonces Gobierno del Distrito Federal de una sección de aproximadamente 3 mil 119.96 m^2 de la vialidad Circuito Fuente de la Alegría y obtuvo de la demarcación territorial Tlalpan una Constancia de Alineamiento y Número Oficial irregular, toda vez que, el Circuito Fuente de la Alegría es vía pública; además, se acreditó que la obra no contó con Dictamen de Estudio de Impacto Urbano ni alguna otra autorización para el derribo de al menos 40 árboles. Por ello, la PAOT presentó una denuncia penal por la probable comisión de los delitos de daño, tala y muerte de árboles; alteración, fal-

sificación y uso de documentos apócrifos, así como, contra la seguridad y normal funcionamiento de las vías de comunicación, la cual se radicó en la averiguación previa FEDAPUR/DA-1/T3/573/11-12.

En consideración a lo anterior, en la Recomendación 01/2012 se recomendó a la demarcación territorial Tlalpan iniciar los procedimientos administrativos correspondientes para revocar la Constancia de Alineamiento y número oficial folio 3594/2008, debido a que ésta se emitió con una cuenta predial de un inmueble de menor superficie y que el predio en cuestión incrementó sus dimensiones con la incorporación de una fracción de la vialidad Fuente de la Alegría (bien de dominio público), al tiempo que se fusionó con otros predios sin sustento jurídico documental. Asimismo, se solicitó iniciar el procedimiento de revocación del Registro de Manifestación de Construcción e iniciar el procedimiento de recuperación del tramo de la calle afectada.

A la SEDUVI, la PAOT recomendó que iniciara el procedimiento de corrección de la lámina 308 de alineamientos y derechos de vía, en la parte que incorpora la calle Fuente de la Alegría al predio ubicado en el número 441 de dicha vialidad, en la colonia Fuentes del Pedregal; así como, dar seguimiento al juicio de lesividad promovido ante el TCA para declarar la nulidad del Certificado de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos del 11 de mayo de 2010.

Asimismo, la PAOT recomendó a la SEDEMA que previo a la realización de cualquier obra de más de 10 mil m^2 de construcción, se requiera al promovente la Manifestación de Impacto Ambiental. Por su parte, al INVEA se le recomendó instrumentar el procedimiento de verificación en el ámbito de su competencia. Del seguimiento de esta Recomendación se desprende lo siguiente:

La SEDUVI, mediante el oficio 101/2361, señaló que dicha dependencia modificó la traza urbana del Plano y Derechos de Vía, Lámina 308, con el objeto de restituir la vialidad Fuente de la Alegría, haciéndolo del conocimiento de la demarcación territorial Tlalpan. El INVEA informó, mediante el oficio INVEADF/ CJ/810/2012, que las obras de construcción de la empresa “Miravento Luxury Towers, S.A. de C.V.” fueron suspendidas.

Por su parte la SEDEMA, a través del oficio SMA/MDP/716/2012, aceptó el punto siete de la Recomendación, donde se solicita que previo a la realización de cualquier obra de más de 10 mil m^2 de construcción, se requiera al promovente la presentación de una manifestación de impacto ambiental. Asimismo, la demarcación territorial Tlalpan, mediante los oficios DJ/04495/2012 y DGJG/05004/2012, aceptó la recomendación e informó que respecto a la recomendación primera no procede la revocación de la Constancia de Alineamiento y Número Oficial folio 3594/2008, dado que ésta concluyó su vigencia el 8 de diciembre de 2010 y no genera ningún tipo de derecho de propiedad, en tanto, sobre la recomendación segunda informó que inició el juicio de lesividad número I-19902/2012 ante el TCA para declarar la nulidad del Registro de la Manifestación de Construcción, e inició el procedimiento administrativo para la recuperación de las vialidades denominadas como Fuente de la Alegría y primera cerrada de la Alegría, el cual concluyó después de haber sido impugnado con la recuperación del área afectada.

Fotografía 5. Predio con zonificación H3/50 ubicado en Circuito Fuentes del Pedregal 441, Fuentes del Pedregal, Tlalpan

Fuente: PAOT, 2012

Recomendación 02/2012. Rastro viejo

En el perímetro de las calles Congreso de la Unión, Eje 2, Aluminio e Ingeniero Eduardo Molina, Popular Rastro, Venustiano Carranza, se observó una inadecuada disposición de residuos orgánicos y su descarga al drenaje, lo que constituye un riesgo para la población que habita, labora

y transita por la zona. Esta Recomendación derivó del expediente PAOT-2009-132-SOT-60.

La PAOT emitió la Recomendación 2/2012, dirigida a la demarcación Venustiano Carranza y a las Secretarías del Medio Ambiente, de Salud y de Seguridad Pública, así como al SACMEX, a fin de evitar la descarga de residuos al drenaje, la inadecuada disposición de residuos orgánicos y el conflicto vial que se genera en los alrededores de la zona conocida como Rastro Viejo.

La demarcación informó que realiza actividades tendientes a concientizar a los comerciantes de la zona sobre la separación de los residuos sólidos, incluyendo la distribución de carteles relacionados con el tema. Por su parte, la Secretaría de Salud realiza recorridos promoviendo en los establecimientos el cumplimiento de los requisitos sanitarios y requirió a la demarcación territorial la operación y funcionamiento del Mercado Minillas. En tanto, la SEDEMA y la demarcación territorial realizan, respectivamente, visitas de inspección y verificación a los locales establecidos en el perímetro; y el SACM inició el desazolve del drenaje y proporcionó el Proyecto Ejecutivo de sustitución de infraestructura a fin de que fuera considerado en los Programas Operativos Anuales, tanto del propio Sistema como de la demarcación territorial Venustiano Carranza.

Recomendación 01/2013. Área natural protegida Parque Nacional Fuentes Brotantes

En abril de 2010 se denunció en la PAOT la realización de presuntas irregularidades dentro del área natural protegida Parque Nacional Fuentes Brotantes en Tlalpan, relativas al derribo de arbolado, la construcción de obras sin autorización y la afectación de áreas verdes, así como, la ausencia de un programa de manejo del sitio.

Las irregularidades detectadas durante la investigación consistieron en que el área natural protegida Parque Nacional Fuentes Brotantes cuenta con un Decreto Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 1936, en tanto que el PDDU de Tlalpan, publicado en la GODF el 13 de agosto de 2010, establece que el polígono del área natural protegida Parque Nacional queda incorporado con una zonificación tanto de área de valor ambiental como de área natural protegida; en ambos casos, se prohíben las actividades comerciales así como los asentamientos humanos, por lo que se detectó una violación a los usos del suelo establecidos por el referido programa delegacional.

El PDDU para Tlalpan de 2010 reconoce una superficie del área natural protegida de 17.82 ha, que contrasta con las 129 ha decretadas originalmente y las 20.9 ha reconocidas en el PPDU referido en el PDDU de 1997. De acuerdo con información de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) en relación a la poligonal que define el área natural protegida, actualmente sólo se conservan 22.02 ha (17 por ciento de la superficie original decretada en 1936) y de esta superficie, la PAOT estimó que unas 19.025 ha (15 por ciento) se encuentran libres de construcciones. La disminución del área natural protegida se debe principalmente al crecimiento de la zona urbana.

En el documento emitido por la PAOT se recomendó actualizar el Acuerdo de Coordinación celebrado entre la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y el Gobierno del Distrito Federal, con el fin de abrogar el Decreto por el que se estableció el área natural protegida Parque Nacional Fuentes Brotantes de Tlalpan en terrenos del antiguo Rancho de Teochihuitl, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 1936. Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 70 fracción IX, 72 fracción IX, 75 fracción VII y 77 del Reglamento Interior de la citada Secretaría. También, se instó a la autoridad competente a revisar y corregir el PDDU de Tlalpan de 2010, con el propósito de establecer la zonificación del Parque Nacional Fuentes Brotantes de Tlalpan como área natural protegida, conforme a lo establecido en el artículo 49 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

El 7 de junio de 2013, la SEDEMA aceptó la recomendación de la PAOT, por lo que inició la integración del expediente técnico-jurídico que servirá de base para la elaboración del Decreto, con el objetivo de recategorizar el sitio como de competencia del entonces Distrito Federal. Asimismo, se encuentra definiendo el polígono en coordinación con la demarcación territorial Tlalpan, la CONANP y la SEDUVI.

Con fecha 17 de junio de 2013, la CONANP también aceptó la recomendación, para lo cual remitió a la Comisión de Recursos Naturales de la SEDEMA, la propuesta del Convenio Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para establecer como de competencia local el área natural protegida que

nos ocupa.
En este contexto, a partir de 2017, la PAOT participa en las reuniones de trabajo con autoridades de Tlalpan, Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) y SEDEMA, para la conformación del Comité de Planeación para la elaboración del Programa de Manejo del Área Natural Protegida 'Parque Nacional Fuentes Brotantes'.

Recomendación 02/2013. Área de valor ambiental bosque San Juan de Aragón

La PAOT recibió denuncias por la afectación del área de valor ambiental bosque de San Juan de Aragón, derivada de diversos derribos, podas, así como por la construcción y ejecución de diversos proyectos, en especial por la implementación del Plan Maestro y del Proyecto "Bosque de la Fantasía", realizado por la empresa Operadora MSP S. A. de C. V.
Después haber concluido la investigación llevada a cabo, en mayo de 2013 la PAOT emitió la Recomendación 02/2013, dirigida a la SEDEMA para que elaborara el Programa de Manejo y realizara la revisión de la autorización del Plan Maestro y del proyecto "Bosque de la Fantasía", a efecto de que éste cumpla con la legislación ambiental y urbana vigente para el área de valor ambiental bosque de San Juan Aragón. A través del oficio SMA/ TMG/454/2013, la SEDEMA aceptó lo recomendado y manifestó que realizaría un análisis detallado para precisar las acciones a ejecutar.

Fotografía 6. Área de valor ambiental bosque San Juan de Aragón

Fuente: PAOT, 2012

Finalmente, el 31 de mayo de 2018 se publicó en la GOCDMX el Programa de Manejo para el bosque de San Juan de Aragón.

Recomendación 01/2014. Lapislázuli 39, colonia Estrella

El 23 de abril de 2012 se presentó una denuncia ciudadana, que refiere a la violación de uso de suelo por una construcción en el inmueble ubicado en Lapislázuli 39, colonia Estrella, Gustavo A. Madero. Durante la investigación de la denuncia se constató por parte de esta Procuraduría que en el inmueble de referencia, se demolió totalmente un inmueble sin contar con Licencia Especial de Construcción en su modalidad de demolición, así como la construcción de una obra de seis niveles sin autorizaciones y rebasando los niveles permitidos, además del derribo de dos árboles en la vía pública sin la autorización correspondiente, violando el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, el PDDU vigente para Gustavo A. Madero y la Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal.

Derivado de la demolición, la posterior construcción y el derribo de dos árboles en la vía pública, sin contar con la autorización correspondiente, se solicitó la verificación en materia de construcción en mayo de 2012 y la verificación por construcción en junio de 2013, ordenando la demarcación territorial, una visita de verificación ejecutada el 3 de julio de 2013, en la que se impuso como medida cautelar la suspensión de los trabajos, por lo que la PAOT emitió el 30 de agosto de 2013 resolución administrativa en la cual se determina que se constató la demolición de un inmueble de aproximadamente 267 m^2 , la ejecución de una obra nueva de seis niveles violando el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal y la altura permitida en el lugar dispuesta por el PDDU para la demarcación y posteriormente el 26 de febrero de 2014 después de constatarse grietas y fisuras en los predios colindantes se

emitió la Recomendación 1/2014.
La demarcación territorial Gustavo A. Madero aceptó la Recomendación, por lo que clausuró el inmueble y el Registro Público de la Propiedad y el Comercio informó que realizó la custodia del folio real del inmueble.

Recomendación 02/2014. Incumplimientos en materia de construcción dentro de la demarcación Benito Juárez

La PAOT realizó el análisis de siete denuncias relacionadas con los predios ubicados en: José María Ibarrarán 38, San Francisco 1857, Capullinas 97, Real de Mayorazgo 71, Uxmal 543 y 587 y Mitla 221 y 235, en los que se identificaron incumplimientos en materia de construcción dentro de la demarcación Benito Juárez. De las resoluciones emitidas respecto a las investigaciones señaladas, se identificaron incumplimientos en materia de construcción por: el uso de documentos apócrifos, la admisión por parte de la demarcación territorial de documentos no idóneos para el Registro de Manifestación de Construcción (constancias de 1990 y 1991), exceso en la densidad y altura permitidas y la falta de acciones de verificación por parte de la demarcación Benito Juárez, por lo que el 26 de febrero de 2014 se emitió la Recomendación 2/2014.

La demarcación territorial Benito Juárez aceptó la Recomendación e informó que realizó 151 procedimientos de revocación del registro de manifestación de construcción y 130 clausuras. Por su parte, el Registro Público de la Propiedad y el Comercio informó que realizó la custodia de 24 folios reales correspondientes al predio Uxmal 543.

Recomendación 03/2014. Bloqueo de un andador

Los hechos que sustentan la Recomendación 3/2014 provienen de la investigación de la denuncia ciudadana presentada ante esta Procuraduría el 10 de mayo de 2005, en la cual se acredita la existencia de violaciones por el bloqueo en la vía pública de un andador entre los predios 1374 y 1378 de la Avenida S.T.I.M. casi esquina con calle Fábrica de Cartuchos en Lomas de Chamizal, Tercera Sección, Cuajimalpa de Morelos. Durante la investigación de la denuncia, se efectuaron diversas diligencias, a fin de constatar los hechos denunciados, encontrando la existencia de una construcción que invadía el andador de referencia.

Por lo anterior, se emitió una resolución administrativa el 08 de noviembre de 2005, en la cual se identificó la invasión de un bien de dominio público de uso común, que afecta el patrimonio del Gobierno de la Ciudad de México y el derecho de los peatones al libre tránsito. También, se elaboró un dictamen técnico de fecha 07 de noviembre de 2013 del que se desprende la permanencia de la construcción que invade el andador de referencia, por lo cual el 24 de julio de 2014 se emitió la Recomendación.

La Recomendación emitida por la PAOT fue aceptada por la demarcación Cuajimalpa de Morelos. Al respecto, la demarcación territorial realizó la recuperación de la entrada a la vía pública ubicada en el Andador 2 de la Avenida S.T.I.M., situación constatada por la PAOT.

Recomendación 04/2014. Contravenciones en materia de demolición, construcción, factibilidad de servicios y uso de suelo

Los hechos que sustentan la presente Recomendación, provienen de la investigación de la denuncia ciudadana admitida por la PAOT respecto a contravenciones en materia de demolición, construcción, factibilidad de servicios y uso de suelo, en Fernando Montes de Oca 129 y 133, colonia Condesa, Cuauhtémoc.

Durante la investigación de la denuncia se constató que en dicho inmueble con zonificación H3/20, se demolió un inmueble y se construyó una obra de seis niveles sin autorizaciones que rebasa la altura, afectando el patrimonio cultural urbano, violándose el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal y el PDDU de Cuauhtémoc.

El Registro Público de la Propiedad y el Comercio informaron que se constituyó régimen de propiedad en condominio de 34 unidades, los cuales fueron retirados del tráfico ordinario.

Recomendación 01/2015. Acciones para la rehabilitación y conservación del río Magdalena

La PAOT recibió diversas denuncias relativas a presuntas afectaciones en materia ambiental, principalmente asociadas al arbolado y las áreas verdes adyacentes al cauce del río Magdalena, derivadas de las obras para la colocación de un colector marginal por parte de SACMEX.

En este caso se acreditó que una de las principales causas de contaminación

de los ríos Magdalena y Eslava se debía a la constante acumulación de residuos sólidos urbanos depositados por las personas habitantes de las zonas aledañas, siendo que el Programa de limpieza que implementa la demarcación territorial La Magdalena Contreras en las márgenes de los ríos Magdalena y Eslava resultaba insuficiente para cumplir con las disposiciones señaladas en la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; de igual forma se constató la rehabilitación de la planta potabilizadora de la Cañada, y la construcción de una planta tratadora de aguas, la cual representa un beneficio para el cuidado de los recursos hídricos de la zona, por lo que SACMEX debía establecer un programa de mantenimiento para los colectores marginales de los ríos Magdalena y Eslava, en coordinación con la demarcación territorial La Magdalena Contreras, para prevenir fallas en el funcionamiento.

Derivado de lo anterior, se recomendó a SACMEX llevar a cabo la conclusión de obras hidráulicas complementarias al Proyecto de rescate integral del río Magdalena; asimismo, a la demarcación territorial La Magdalena Contreras, se recomendó erradicar el depósito de residuos sólidos en las riberas del río, así como, el mantenimiento preventivo del sistema de drenaje

Fotografía 7. Río Magdalena

Fuente: PAOT, 2015

secundario, para evitar el vertimiento de aguas residuales al cauce del río. Las autoridades involucradas aceptaron la Recomendación de la PAOT, y el 8 de agosto de 2015, como parte del seguimiento a la Recomendación 01/2015, SACMEX en coordinación con SEDEMA y PAOT llevó a cabo la plantación de 330 árboles en el paraje 'Meyuca' (comunidad La Magdalena Atlitic, en La Magdalena Contreras). El seguimiento de esta Recomendación aún continúa.

Recomendación 02/2015. Conservación y mantenimiento del canal Nacional

La PAOT realizó investigaciones de acuerdo al contenido de diversas denuncias relativas a la falta de mantenimiento y del cumplimiento del Plan de manejo y salvaguarda del canal Nacional. Por lo que en agosto de 2015 se emitió la Recomendación 02/2015, en la cual se recomendó a la titular de la SEDEMA, dada la importancia ambiental que tiene el canal Nacional como bosque de galería y zona lacustre de acuerdo con sus características físicas, biológicas y escénicas, valorara la posibilidad de declararlo un área de valor ambiental, y en su caso, gestionara las acciones necesarias para que expedir el Decreto correspondiente, a efecto de aumentar su protección, principalmente por los servicios ambientales que genera como zona de amortiguamiento, corredor biológico, reservorio de biodiversidad y refugio de aves migratorias y residentes. Asimismo, a las demarcaciones territoriales Coyoacán e Iztapalapa, se recomendó que dentro de sus facultades, realizaran el mantenimiento de arbolado adyacente al canal Nacional e implementaran acciones de protección, conservación, restauración y vigilancia; al respecto, las tres autoridades aceptaron la Recomendación.

Derivado de lo anterior, el 12 de enero de 2018, la PAOT fue invitada a la instalación y primera sesión del Consejo de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico-Arquitectónico de la Ciudad de México, en el cual se presentó el diagnóstico ambiental del canal.

Recomendación 1/2018. Rehabilitación del parque turístico, jardín Pushkin

La PAOT recibió denuncias por el desarrollo del proyecto denominado "Rehabilitación del parque turístico, jardín Pushkin", ubicado en Avenida Cuauhtémoc sin número esquina con Avenida Álvaro Obregón, colonia

Roma Norte, en la demarcación territorial Cuauhtémoc. Trabajos que estuvieron a cargo de la Autoridad del Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México.

La Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, autorizó el derribo de 137 individuos arbóreos; sin embargo PAOT constató que fueron retirados 149; asimismo autorizó la afectación permanente de 1,345.00 m^2 de área verde; no obstante PAOT constató que fueron afectados en total 3 mil 895.07 m^2 de superficies verdes. Aunado a lo anterior, no se atendieron los tiempos establecidos en la Resolución Administrativa de la Secretaría para la entrega física de la restitución correspondiente de 314 árboles requeridos por dicha autoridad.

Derivado de lo anterior, el 15 de octubre de 2018 esta Procuraduría emitió la Recomendación 01/2018, dirigida a la Autoridad del Espacio Público, la cual fue notificada el 18 del mismo mes y año; en donde se le recomendó realizar la compensación en los términos establecidos por la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, tanto por la afectación del arbolado, como por el retiro de las áreas verdes, con la finalidad de reparar los impactos ambientales, que se pudieron haber ocasionado por la ejecución del proyecto.

Aunado a lo anterior, se recomendó que llevar a cabo las acciones necesarias a fin de asegurar la supervivencia del arbolado objeto de la restitución al interior del jardín Alexander Pushkin y en su caso, se restituyan aquellos individuos arbóreos que no hayan sobrevivido.

Finalmente, se le recomendó que para futuras intervenciones del espacio público, lleve a cabo en tiempo y forma el cumplimiento de las condicionantes en materia ambiental; además de procurar la adecuación de proyectos y procesos constructivos para minimizar en lo posible el impacto a los servicios ecosistémicos de los que gozan los habitantes de la Ciudad de México.

A través del oficio AEP/CG/1337/2018, de fecha 31 de octubre de 2108, la Autoridad del Espacio Público aceptó la recomendación emitida por PAOT, en donde manifestó que dicha autoridad ha centrado sus esfuerzos por no incurrir en faltas en materia de impacto ambiental.

Casos relevantes en materia ambiental y maltrato animal

En la Ciudad de México existen temas que han sido adoptados por la sociedad civil como banderas de su activismo y como vínculos de identidad, de tal manera que en temas como arbolado, uso de suelo, ruido o maltrato animal, la PAOT ha atendido denuncias cuya repercusión social es muy alta, no sólo por su difusión en redes sociales sino por su inclusión en medios periodísticos; sin embargo, aun cuando esta situación es importante desde el punto de vista mediático, no define la relevancia urbano ambiental de una denuncia ciudadana. Los datos obtenidos durante las primeras diligencias de investigación son los que permiten determinar cuándo un asunto es relevante, volviendo prioritaria su atención; así, a partir de una sola denuncia sin ningún respaldo mediático, la PAOT puede enfocar un problema grave para la ciudadanía que debe ser atendido de manera inmediata. En este apartado se presentan, por año, solo algunos de estos casos que podríamos señalar como relevantes, los cuales han tenido un fuerte impacto en la defensa de los derechos ambientales de la ciudadanía.

2011

Disposición inadecuada de residuos hospitalarios en un campamento de limpia ubicado en La Magdalena Contreras

Gracias al programa de reacción inmediata de la institución, se constató la existencia de residuos hospitalarios considerados residuos de manejo especial en un campamento de limpia ubicado en La Magdalena Contreras. Por lo que con apoyo de la PROFEPA, se determinó que los residuos provenían del Hospital Ángeles; asimismo, se logró que la autoridad de la demarcación territorial retirara los residuos de manejo especial y cubriera el lugar con tierra limpia para erradicar el tiradero clandestino. Los residuos fueron enviados al sitio de disposición final denominado Relleno sanitario bordo poniente.

Derivado de la gestión de la PAOT, la SEDEMA impuso una sanción administrativa al titular de la Unidad Departamental de Limpia de la referida demarcación territorial.

Depósito de residuos sólidos en la reserva ecológica del pueblo de San Andrés Ahuayucan, Xochimilco

Gracias al programa de reacción inmediata de la institución, una vez que la PAOT constató la acumulación de residuos sólidos en la reserva ecológica del pueblo de San Andrés Ahuayucan, Xochimilco, en coordinación con la demarcación territorial Xochimilco, se limpiaron en dos jornadas de limpieza más de 2 mil m^2 de terreno y se retiraron alrededor de 30 m^3 de residuos sólidos. Estas acciones de limpieza en la reserva contribuyeron a la conservación del entorno ecológico y agrícola de la zona.

Fotografía 8. Depósito de residuos sólidos en la reserva ecológica del

Fuente: PAOT, 2011

Afectación del jardín "La bombilla", Álvaro Obregón

Considerando los hechos denunciados en la PAOT (expediente PAOT-2011-1973-SPA-1051) por la presunta realización de eventos culturales (ferias) dentro del jardín "La Bombilla", así como, por la instalación de una luminaria de gran alcance, de una pantalla publicitaria y "atriles" de cemento en el parque Protasio Tagle, todo ello dentro de la Zona de Monumentos Históricos en la demarcación Álvaro Obregón, se inició la investigación de los mismos, y de acuerdo a los resultados obtenidos, se detectó que las referidas instalaciones se llevaron a cabo sin autorización del INAH; así como que, la instalación de una luminaria de gran alcance y del anuncio publicitario autosoportado (pantalla) no cumplían con los requisitos mínimos para la Zona de Monumentos Históricos, aunado a lo anterior se detectó la afectación del área verde (derribo de dos árboles) para la colocación de la luminaria. A fin de sustentar las irregularidades detectadas se elaboró un informe denominado "Análisis multitemporal de la historia e importancia patrimonial del parque La Bombilla, el Monumento al Gral. Álvaro Obregón y su espejo de agua, Álvaro Obregón".

En este caso, se solicitó al INAH iniciar el procedimiento para el retiro de la pantalla, la luminaria y los atriles; a la demarcación Álvaro Obregón se le indicó verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a la Zona de Monumentos Históricos, así como iniciar los procedimientos correspondientes para retirar la pantalla y someter a valoración del INAH la permanencia de la luminaria; y, a la SEDUVI retirar la pantalla e iniciar los procedimientos de sanción para la demarcación Álvaro Obregón por infringir lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en materia de patrimonio cultural urbano. En julio de 2012, el INAH logró que la empresa responsable retirara el anuncio publicitario autosoportado.

Fuente: PAOT, 2011

2012

Emisión de partículas a la atmósfera derivado del funcionamiento de la empresa Arenera Mexicana, S.A. de C.V., en el predio "La Mexicana", Cuajimalpa de Morelos

La PAOT realizó diversos reconocimientos de hechos (expediente PAOT-2015-2856-SPA-1709) en los que constató la presencia de material pétreo al interior del predio "La Mexicana", así como que la empresa no contaba con las instalaciones adecuadas ni medidas necesarias para evitar o mitigar la emisión de partículas a la atmósfera; en este sentido, la empresa responsable se comprometió a realizar adecuaciones para mitigar al máximo la problemática, sin embargo no se obtuvieron resultados positivos. Finalmente, derivado de las solicitudes realizadas por la PAOT, la demarcación Cuajimalpa de Morelos y la SEDEMA, realizaron visitas de verificación e inspección, respectivamente, y se impuso el estado de clausura temporal para que la empresa retirara el material e iniciara su desmantelamiento.

Afectaciones por las vibraciones y ruido derivado del funcionamiento del establecimiento denominado "Auditorio Blackberry", Cuauhtémoc

La PAOT constató que las vibraciones y el ruido provocados durante los eventos realizados en el establecimiento "Auditorio BlackBerry" (expediente PAOT-2012-1835-SPA-1054), causaban fuertes afectaciones ambientales en las áreas habitacionales circundantes al establecimiento objeto de investigación, ya que excedían los límites permitidos por la normatividad ambiental. Considerando los estudios en materia de emisiones sonoras realizados por la PAOT y las solicitudes planteadas a la SEDEMA, se impuso estado de clausura temporal al establecimiento, logrando que posterior al levantamiento de la clausura fuera utilizado únicamente para realizar eventos que no exceden los límites de vibraciones y ruido permitidos.

Derribo de árboles en avenida Juárez y rehabilitación de la alameda central y su entorno, Cuauhtémoc

Previo a los trabajos de rehabilitación de la alameda, personal de la PAOT realizó reuniones en campo con la autoridad responsable de la obra para revisar las autorizaciones para las podas, derribos y trasplantes. Asimis-

Fotografía 10. Alameda central y su entorno

Fuente: PAOT, 2012

mo, una vez iniciados los trabajos, con la finalidad de verificar el estado fitosanitario de los árboles plantados se realizaron reconocimientos de hechos (expediente PAOT-2012-1313-SPA-747) y recorridos juntos con personal de la Autoridad del Espacio Público (AEP), de la SEDUVI, del Fideicomiso del Centro Histórico de la Ciudad de México, de la Dirección de Reforestación Urbana, Parques y Ciclovías, la SEDEMA, la demarcación Cuauhtémoc, el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agropecuarias y Pesqueras, así como, de las empresas contratistas y supervisoras. Durante estas diligencias, la PAOT plateó diversas observaciones respecto a las irregularidades que se detectaron en la plantación del arbolado, a efecto de que éstas fueran subsanadas.

De los 546 árboles trasplantados en la Alameda, la PAOT solicitó el retiro de dos fresnos, dado que estaban plagados por insectos descortezadores (*Hylesinus aztecus*) y podrían infestar al resto del arbolado; así como, la sustitución de 132 ejemplares que presentaban condiciones inviables para su supervivencia. En los restantes trasplantes, la PAOT mantuvo un monitoreo constante para asegurar su supervivencia; y con el propósito de garantizar que el arbolado cumpliera con la normatividad ambiental, en coordinación con las autoridades e instituciones antes citadas, realizó en los viveros proveedores, la selección de los 132 ejemplares a sustituir.

2013

Saneamiento del arbolado de paseo de La Reforma, Cuauhtémoc

Gracias al programa de reacción inmediata de la PAOT, a partir de mayo de 2013 y en el marco de la primera cruzada integral contra el muérdago, se inició la intervención del arbolado en la avenida más emblemática de la ciudad, en el tramo que va de la calle río Ródano hasta avenida de los Insurgentes, con el propósito de atender los árboles infestados con muérdago y árboles de alto riesgo. La SEDEMA en coordinación con la SOBSE realizó las podas de saneamiento y derribos necesarios, en tanto, la demarcación Cuauhtémoc emitió la autorización de poda de 725 árboles y el derribo de 443, con base en el diagnóstico realizado por la SEDEMA y la PAOT. Durante estos trabajos, la Procuraduría supervisó que las podas y derribos se llevaran a cabo por especialistas y en estricto apego a la normatividad ambiental; aunado a lo anterior, brindó información a la ciudadanía interesada en saber el motivo de las acciones de saneamiento que se estaban llevando a cabo.

Fuente: PAOT, 2013

2014

Segunda etapa de rehabilitación del foro Lindbergh, parque México, Cuauhtémoc

El proyecto “Segunda etapa de intervención en el foro Lindbergh” contó con opinión técnica favorable en materia estrictamente de conservación patrimonial, por parte de SEDUVI; visto bueno del Centro Nacional de Conservación del Patrimonio Artístico del INBA, visto bueno de la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble del INBA, para la ejecución de obras mayores y menores, así como, para la colocación de juegos infantiles.

La PAOT constató que los trabajos de rehabilitación del foro Lindbergh, la habilitación del área de mascotas, el mantenimiento de los lagos del parque, la instalación de un juego infantil, y el remozamiento general del área de trabajadores, que consistió en la rehabilitación de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, así como el mantenimiento del área del reloj, contaran con las autorizaciones correspondientes (expediente PAOT-

Tabla 12. Autorizaciones correspondientes a la segunda etapa de rehabilitación del foro Lindbergh, parque México

Elemento patrimonial		Autorización requerida	Fundamento jurídico	Estatus de autorización
Parque México o parque San Martín (Bien inmueble con valor artístico)	Foro Lindbergh; Autores Arq. Leonardo Noriega e Ing. Javier Stavolí	Visto bueno de la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble del INBA.	Artículo 33 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.	Visto bueno a la "Primera etapa de restitución, limpieza y restauración del Foro" de fecha (22-nov-2010). Visto bueno a la "Segunda etapa de restitución, limpieza y restauración del foro Lindbergh" de fecha (24-sep-2014).
	Zonas de habilitación para mascotas	Visto bueno de la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble del INBA.	Artículo 33 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.	Visto bueno por parte de la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble del INBA, para las obras mayores y menores que se ejecutarán.
	Lagos del parque			
	Área de trabajadores			
	Área del reloj			
	Juegos infantiles	Visto bueno de la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble del INBA.	Artículo 33 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.	Visto bueno para la colocación del juego infantil denominado juego-trepador (6 de marzo de 2015).
Parque urbano "San Martín" (Espacio abierto monumental)		Opinión Técnica favorable de la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano de la SEDUVI.	Artículo 11 fracción XI y 12 fracción IV de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal; así como, el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.	Opinión técnica favorable, en materia estrictamente de conservación patrimonial, al proyecto "Segunda etapa de intervención en el foro Lindbergh".
Mujer de los cántaros; Autor José María Urbina Hernández (Bien mueble con valor artístico)		Opinión de viabilidad para su restauración, emitida por el Centro Nacional de Conservación del Patrimonio Artístico del INBA.	Artículo 33 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.	Se autorizó viabilidad del proyecto.
Murales de los camerinos; Autor Roberto Montenegro (Bien mueble con valor artístico)		Opinión de viabilidad para su restauración, emitida por el Centro Nacional de Conservación del Patrimonio Artístico del INBA.	Artículo 33 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.	Se autorizó viabilidad del proyecto.

Fuente: PAOT, 2014

Fotografía 12. Segunda etapa de rehabilitación del Foro Lindbergh, Parque México

Fuente: PAOT, 2014

2014-AO-78-SPA-45).

Generación de ruido en la plaza de la Ciudadela, Cuauhtémoc

La PAOT inició una investigación de oficio (expediente PAOT-2014-AO-66-SPA-38) por la emisión de ruido en la plaza de la Ciudadela, ya que en este espacio público se llevaba a cabo de manera recurrente, un evento conocido como 'Bailes de Danzón', promovido por el entonces Gobierno del Distrito Federal; sin embargo, después de concluir estos eventos se instalaban bandas musicales que utilizaban equipo de audio de alta potencia.

A partir de los estudios de emisiones sonoras realizadas por la PAOT en los que se determinó que el nivel sonoro generado durante los eventos era mayor a los 96.60 dB (A), lo que excedía los límites máximos permisibles en norma, se convocaron reuniones de trabajo con distintas áreas de la demarcación Cuauhtémoc (Cultura, Vía pública, Seguridad pública y la Dirección Territorial Centro Histórico), con la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica de la Consejería Jurídica, la Secretaría de Seguridad Pública y las empresas privadas denominadas 'sonideros'. Derivado de estas reuniones, los involucrados acordaron que durante los eventos mantendrían bajos niveles de volumen en sus equipos de sonido, situación que posteriormente fue monitoreada por la PAOT, constatando que las emisiones sonoras disminuyeron hasta 30 decibeles.

2015

Derribo árboles e instalación de una malla ciclónica para lotificar terrenos en la barranca "La Diferencia", Cuajimalpa de Morelos

La PAOT acudió al lugar de los hechos donde habló con vecinos de la colonia Cuarta Sección de Chamizal, y en compañía de éstos revisó el cauce de la barranca, donde se encontraron 15 excavaciones (cepas), presuntamente para la instalación de una malla ciclónica, así como el corte de ramas y arbustos pequeños (expediente PAOT-2015-1062-SPA-706).

Por lo anterior, en coordinación con personal de la demarcación territorial Cuajimalpa de Morelos y de la Secretaría de Seguridad Pública se dialogó con diferentes grupos de vecinos para hacer de su conocimiento los efectos ambientales y consecuencias jurídicas que se generarían en caso de llevar a cabo construcciones en el cauce de la barranca, la cual está considerada como un área de valor ambiental. Derivado de esto, se realizaron recorridos periódicos de vigilancia manteniendo estrecho contacto con los vecinos denunciantes, observando el cese de los trabajos iniciados. Asimismo, a petición de la PAOT, la SEDEMA inició procedimiento administrativo por tales hechos y clausuró los trabajos para instalación de una malla ciclónica en la barranca.

Fotografía 13. Derribo árboles e instalación de una malla ciclónica para lotificar terre lpa de Morelos

Fuente: PAOT, 2015

Hacinamiento, falta de higiene y maltrato de al menos 34 ejemplares caninos dentro de un inmueble, Iztapalapa

La PAOT constató que dentro de un inmueble se encontraban en condiciones de maltrato 34 perros, los cuales presentaban conductas de miedo y agresión hacia las personas (expediente PAOT-2015-2132-SPA-1305), toda vez que permanecieron abandonados por un largo periodo de tiempo después de que la persona responsable falleció, situación que causó la reproducción acelerada de los mismos y con ello, el hacinamiento, desnutrición y pésimas condiciones de higiene. Al respecto, la PAOT con apoyo de una asociación protectora de animales procuró su alimentación y cuidados médicos, y con la Dirección Técnica Científica del Departamento de Etología de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAM se realizaron pruebas conductuales a los ejemplares, con la finalidad de identificar cuáles de ellos podrían ser susceptibles de adopción.

Fotografía 14. Hacinamiento, falta de higiene y maltrato de al menos 34 ejemplares caninos dentro de un inmueble, Iztapalapa

Fuente: PAOT, 2015

2016

Afectación de un árbol patrimonial ubicado en la glorieta de Los Coyotes, Coyoacán

De los reconocimientos de hechos practicados por la PAOT (expediente PAOT-2016-154-SPA-100), se constató que el nogal de la especie *Carya illinoinensis* (Wangenh.) K. koch, con nueve metros de altura y 86 cm de diámetro a la altura del pecho, presentaba indicios de podas e infestación de muérdago de la especie Cladocolea loniceroides TIEGH, además de heridas en el tronco con vestigios de flujo bacteriano por la bacteria *Pectobacterium carotovorum* (Jones, 1901) Waldee ("slime flux"). Al respecto, se formuló una opinión técnica en la que se concluyó que la infestación por el muérdago y los desmoches practicados para el retiro de éste, así como, el recubrimiento de tierra por encima del cuello de la raíz y la falta

Fotografía 15. A la derecha árbol retirado, a la izquierda árbol plantado en la glorieta de Los Coyotes, Coyoacán

Fuente: PAOT, 2016

de riego, provocaron estrés en el árbol, ocasionando su muerte.
En consecuencia, la PAOT, la demarcación territorial en Coyoacán, SOBSE y SEDEMA, seleccionaron un ejemplar de la especie *Carya illinoinensis* (Wangenh.) K. koch, de 10 metros de altura, 30 cm de diámetro a la altura del pecho y ocho metros de diámetro de la copa, para ser plantado en la glorieta de Los Coyotes; asimismo, se solicitó a la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, llevara a cabo los trabajos de mantenimiento del nogal para garantizar su sobrevivencia. En este caso, se trató no sólo de la plantación de un árbol, sino de la reparación de un daño causado por omisión de la autoridad responsable, en un espacio público con elementos emblemáticos para sus personas habitantes.

Proyecto denominado "La rueda de la fortuna de la Ciudad de México", Miguel Hidalgo

La PAOT solicitó a la Dirección General de Regulación Ambiental de la SEDEMA informara si el proyecto denominado "La rueda de la fortuna de la Ciudad de México" contaba con Evaluación de Impacto Ambiental (expediente PAOT-2016-IO-10-SPA-02); por lo que ésta autoridad informó que en sus archivos obraba una Declaratoria de Cumplimiento Ambiental para desarrollar el citado proyecto. Sin embargo, la PAOT tuvo conocimiento de que la obra ya no se realizaría en el lugar donde originalmente se había planteado y sería reubicada a un costado del Auditorio Nacional, en el predio conocido como La Hondonada, el cual corresponde al estacionamiento del Auditorio Nacional (de acuerdo con el Plan de Manejo del Bosque de Chapultepec, del año 2003).

Por lo anterior, la PAOT y la SEDEMA censaron el arbolado del predio La Hondonada, señalando el estado fitosanitario y tratamiento recomendado para cada individuo arbóreo. Con la información recabada, se logró emitir un documento final donde se presenta como resultado, un total de 731 árboles geo-referenciados. Lo anterior, con la finalidad de tener un antecedente que permitiera determinar, en su caso, la restitución correspondiente; sin embargo, a la fecha no se ha realizado ningún tipo de obra relacionada al proyecto denominado "La rueda de la fortuna de la Ciudad de México".

Figura 16. Primera propuesta de espacio para construir "La rueda de la fortuna de la Ciudad de México", a un costado del museo de Arte Moderno, dentro de la primera sección del bosque de Chapultepec

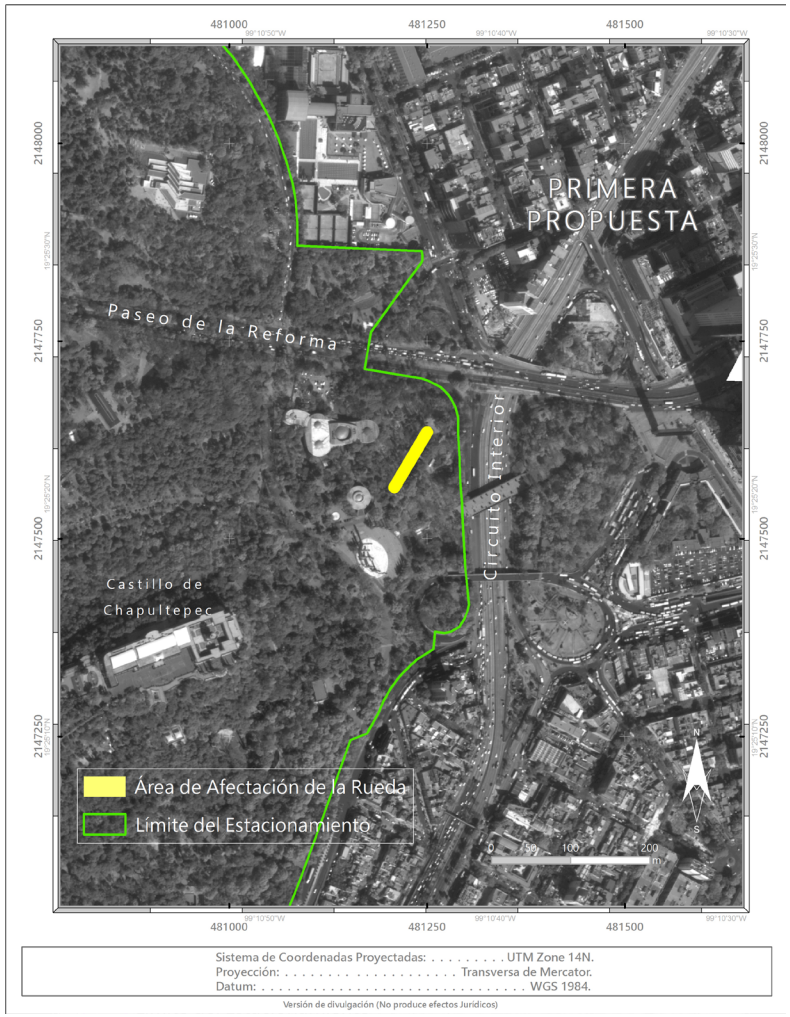

Fuente: PAOT, 2017

Figura 17. Segunda propuesta de espacio para construir “La rueda de la fortuna de la Ciudad de México”, en el predio conocido como La Hondonada a un costado del Auditorio Nacional

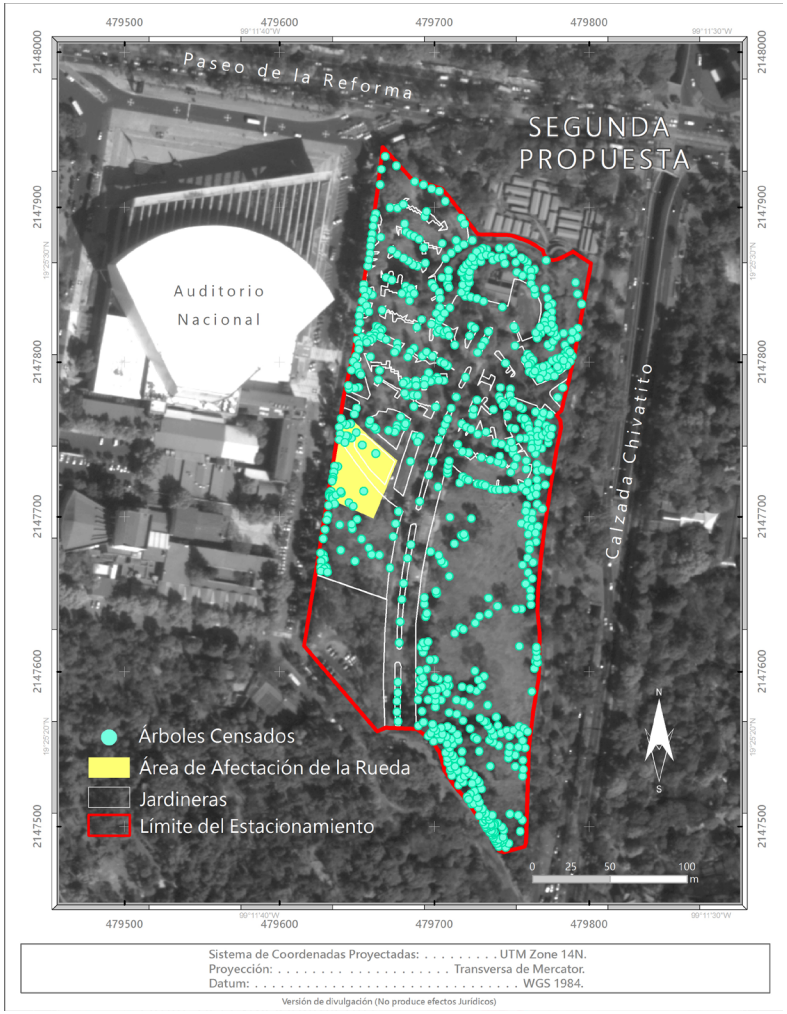

Fuente: PAOT, 2017

Maltrato animal por hacinamiento, falta de higiene y desnutrición de más de 30 perros ubicados en un inmueble en Azcapotzalco

La PAOT llevó a cabo un reconocimiento de hechos (expediente PAOT-2016-666-SPA-426) en el que se constató la presencia de 30 ejemplares caninos dentro de un inmueble donde se mantenían en estado de maltrato, ya que su responsable falleció y los poseedores del inmueble dejaron de brindarles atención confinándolos en un espacio reducido sin alimento suficiente y cuidados básicos, además de carecer de higiene. No obstante estas condiciones, los caninos presentaban conductas responsivas y sociables con las personas.

Al respecto, la PAOT en coordinación con Humane Society International México y protectores independientes, así como voluntarios convocados en redes sociales, llevaron a cabo las tareas de limpieza del inmueble y esterilización de todos los ejemplares caninos, así como, su posterior adopción.

Fotografía 16. Maltrato animal por hacinamiento, falta de higiene y desnutrición de más de 30 perros ubicados en un inmueble en Azcapotzalco

Fuente: PAOT, 2016

2017

Maltrato y muerte de ejemplares caninos en un inmueble en Xochicalco, Benito Juárez

La PAOT realizó reconocimientos de hechos (expediente PAOT-2017-1701-SPA-991) durante los cuales constató la existencia de caninos de distintas razas y tallas, entre los dos y cinco meses de edad, en condiciones de maltrato, debido a que el lugar carecía de higiene y se mantenían sin agua y alimento. Asimismo, una de las personas denunciantes entregó al personal de PAOT el cadáver de un perro, que de acuerdo a

lo manifestado por la misma persona, fue abandonado en la vía pública por la propietaria del inmueble de referencia; al respecto, la Facultad de Veterinaria y Zootecnia de la UNAM realizó necropsia *post mortem* de cadáver, obteniendo como resultado que la causa de la muerte se debió a múltiples lesiones traumáticas.

Por lo anterior, la PAOT denunció los hechos ante la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana de la PGJ; dentro de las diligencias practicadas en el procedimiento penal, personal de la PAOT en coordinación con la referida fiscalía lograron el aseguramiento de tres ejemplares caninos los cuales presentaban desnutrición, así como, cuatro cadáveres de diferentes tipos de perros.

Asimismo, en marzo de 2018, la FEDAPUR en compañía de la PAOT, llevó a cabo el aseguramiento de cinco ejemplares caninos de las razas doberman, rottweiler, husky siberiano y gran danés, entre dos y tres meses de edad, los cuales se encontraban famélicos, con deshidratación y uno con signos de moquillo, por lo que fueron trasladados a una clínica veterinaria con apoyo de una asociación protectora.

Posteriormente, se realizó un operativo en el establecimiento denominado "Mundo Canino", ubicado en Iztapalapa, lugar donde la FEDAPUR aseguró nueve ejemplares caninos de los 33 que se encontraban en el establecimiento. Los restantes quedaron a resguardo del visitado y el INVEA ordenó la suspensión de actividades al carecer de la documentación que acreditara su legal funcionamiento. Lo anterior, ya que a partir de la investigación realizada el referido establecimiento proveía de animales a la persona denunciada.

Finalmente, derivado de la denuncia penal presentada por la PAOT, la probable responsable fue detenida por la PGJ, dentro del proceso penal correspondiente, derivado del delito de actos de maltrato y crueldad de los animales.

2018

Derribo de arbolado en el área de valor ambiental denominada "Barranca Mixcoac"

Los trabajos sobre el arbolado correspondían al mantenimiento que la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental de la SEDEMA realiza en toda el área de valor ambiental. Al respecto, la PAOT participó en las mesas de trabajo interinstitucionales donde se atendían las peticiones de las personas vecinas denunciantes, y en las que se acordó la plantación de 350 árboles en la barranca Mixcoac, como medida de compensación por los derribos realizados; asimismo, la PAOT dio seguimiento a dicho acuerdo (expediente PAOT-2018-29-SPA-19).

Fotografía 17. Área de valor ambiental denominada "Barranca Mixcoac"

Fuente: PAOT, 2018

Casos relevantes en materia de uso de suelo

En virtud de tratarse de los temas más denunciados y comentados en medios de comunicación, las construcciones que rebasan niveles y los impactos acumulados en diferentes zonas de la ciudad por diversas obras, también se consideraron de atención prioritaria en la PAOT, aunado a los hechos que implicaban afectación al patrimonio urbanístico arquitectónico.

En relación con el tema de exceso de niveles en construcciones, se comenzó un seguimiento puntual y especializado a finales de 2016, para lo cual, se integró una base de datos con todos los expedientes en los que se investigaba tal hecho. Después se definió una estrategia de atención que incluía diferentes tipos de gestión los cuales se armonizaron a cada caso. Al 18 de diciembre de 2018, el listado refiere 208 casos, los cuales ocurrieron en 14 de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

En la medida en que se conocían más detalles de las causas que propiciaban el rebase de niveles y de las que impedían detener o revertir las obras respectivas, se reforzaron y perfeccionaron las acciones. En ese tenor, los expedientes gestionados en el 2018, incluyen en su mayoría:

- una opinión técnica que se envió a todas las instituciones involucradas en la atención de la problemática,
- solicitudes de sanciones y en específico de medidas cautelares y demoliciones a las instancias sancionadoras (INVEA y alcaldías),
- solicitudes a SEDUVI de imposición de medidas y sanciones a Directores Responsables de Obras,
- solicitudes de custodias de folios al RPPC, principalmente en inmuebles no habitados para evitar afectaciones a terceros compradores de buena fe.

Las más de 100 custodias de folios con que se cuenta por parte del Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de México fue una medida cautelar que evitó elevar a escritura pública la venta de diferentes inmuebles, así como su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, lo cual, sin duda, representó una traba a la consumación de una ilegalidad manifiesta y evidente.

Otra de las medidas que reforzó el combate a las obras ilegales fue la presentación de denuncias penales por esta Procuraduría, ya que, con ello se logró en algunos casos el aseguramiento precautorio o preservación de inmuebles en los que se rebasaban los niveles permitidos.

En dicho contexto y a efecto de contrarrestar aún más el tema de construcciones irregulares por rebase de niveles, se integró un grupo interinstitucional de trabajo desde el año 2017 (con la participación fundamental y constante de la PAOT), el cual fue coordinado desde su inicio por la Secretaría de Gobierno. En dicho grupo se orientaron diferentes acciones para atender la problemática, de entre las que destacan, la demolición de ocho construcciones, ordenada por el INVEA como sanciones, y el aseguramiento de nueve inmuebles por la Procuraduría General de Justicia a través de la Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales y Protección Urbana.

La importancia del referido grupo de trabajo radica, entre otras cosas, en que definió el mecanismo interinstitucional para llevar a cabo las demoliciones y aseguramientos, además de la participación coordinada de las instancias involucradas y la suma de recursos para el logro de los objetivos, es decir, se orientaron acciones conjuntas que no se hubieran realizado con actuaciones aisladas de cada una de las instancias de gobierno.

En efecto, en la determinación de las obras a demoler y en el proceso de demolición participaron la Secretaría de Gobierno, PAOT, INVEA, el Instituto de Seguridad de las Construcciones, PGJ y las Secretarías de Obras y Servicios, de Seguridad Pública y de Desarrollo Urbano y Vivienda. Cada una en el ámbito de su competencia aportó elementos, información o recursos necesarios para que se lograrán concretar las demoliciones referidas, y que, en algunos casos se logró al 100 por ciento y en otros está pendiente terminar la demolición.

En este sentido, es oportuno resaltar que, no se tiene conocimiento de acciones similares por lo menos en los últimos quince años, lo cual, representa acciones de Gobierno sin precedentes en la Ciudad de México en el combate a obras ilegales.

El tema se posicionó como una línea de actuación prioritaria en el Gobierno de la Ciudad de México y generó el impulso suficiente para que se formalizará mediante un Acuerdo del Jefe de Gobierno un grupo interinstitucional que tiene por objeto la Coordinación Estratégica para Fortalecer el Desarrollo Urbano Sustentable en la Ciudad de México, determinación que se pu-

blicó el 26 de abril de 2018 en la GOCDMX. En el acuerdo se refiere que "La integración, difusión y supervisión de la información que derive de la Coordinación Estratégica se incorporará a las plataformas tecnológicas existentes que administrará la PAOT". Asimismo, y, de conformidad con el acuerdo, la PAOT realizará el desarrollo de la plataforma electrónica y la integración de asuntos relevantes para acciones de clausura, aseguramiento, preservación, demolición y elaboración de reportes de impactos acumulados.

Por otro lado, otro de los aspectos de mayor inquietud para la ciudadanía, es el referente a las zonas deterioradas o impactadas urbana y ambientalmente con varias construcciones, esto es, zonas con impactos acumulados, que si bien es cierto, las construcciones respectivas se realizaron en su mayoría al amparo de documentos que las autorizan legalmente por ajustarse a la zonificación correspondiente y haber obtenido los permisos ambientales y urbanos respectivos —registros, licencias, manifestaciones, dictámenes— que se requieren, también lo es que, independientemente de ser regulares, deterioraron de manera significativa zonas o impactaron de manera relevante, al derribar arbolado, afectar áreas verdes o cubierta vegetal, incrementar el número de vehículos y en consecuencia generaron congestionamiento vial.

El tema del agua es algo severo ya que el incremento de la demanda presupone una disminución en las posibilidades de dotar de manera eficiente y adecuada el líquido en la población, y, también se afecta la calidad del servicio para las personas habitantes de la zona. En este tema, se elaboraron dos reportes: el "Reporte de Impactos Ambientales y Territoriales en diez colonias en Álvaro Obregón" y el "Reporte de Impactos Ambientales y Territoriales de 13 obras con frente a la carretera México-Toluca localizadas en Cuajimalpa de Morelos y Miguel Hidalgo". Cabe destacar que, estos reportes son los primeros del tipo que realizó la PAOT, en los cuales se denota el incremento en los impactos que generarán las futuras personas habitantes de las viviendas que se construyen, la cantidad de vehículos que ingresarán a la zona y por ende la afectación en la movilidad de la zona, así como la demanda de agua potable y drenaje que se requerirá, Los reportes contienen las propuestas de la PAOT para poder revertir o mitigar los impactos que se han generado.

El "Reporte de Impactos Ambientales y Territoriales en diez colonias en Álvaro Obregón" incluye la información recabada de 83 predios investigados encontrándose que en conjunto representan la construcción de 5 mil 901 viviendas. Incremento del parque vehicular con 11 mil 802 autos adicionales en la zona. De acuerdo con las nuevas viviendas se estima la llegada de 20 mil 78 nuevos residentes adicionales, que consumirán un total de 3 millones 11 mil 625 litros/día de agua potable, que acumulado en un año equivale a un consumo de agua de un mil 99 millones 243 mil 125 litros y por ende el desalojo de la misma cantidad de agua, lo que equivale a llenar un mil 99.2 veces el estadio Azteca.

Por lo expuesto se propone:

- Analizar los instrumentos de desarrollo urbano aplicables en la zona y valorar la viabilidad de un Programa Parcial, con la finalidad de controlar el incremento de nuevos desarrollos inmobiliarios atendiendo a la capacidad de abastecimiento de los servicios públicos y a la infraestructura vial e hidráulica, así como mitigar los impactos negativos en la movilidad, suministro de agua potable, manejo de residuos, la descarga y tratamiento de las aguas residuales.
- Analizar los instrumentos de desarrollo urbano aplicables en la zona y valorar la viabilidad de un Programa Parcial, con la finalidad de controlar el incremento de nuevos desarrollos inmobiliarios atendiendo a la capacidad de abastecimiento de los servicios públicos y a la infraestructura vial e hidráulica, así como mitigar los impactos negativos en la movilidad, suministro de agua potable, manejo de residuos, la descarga y tratamiento de las aguas residuales.

Se logró con este tipo de acciones, eliminar o dejar sin efectos la norma de vialidad que preveía o contemplaba el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón para la zona, que incrementaba el potencial y la posibilidad de construir mayor vivienda en ese territorio. No obstante seguimos teniendo normas, como la de pendientes —Norma General de Ordenación 2. Terrenos con Pendiente Natural en Suelo Urbano— que permiten incrementar la densidad de vivienda.

Al impactarse la zona de manera significativa, que de por sí ya era complicada en su acceso por la orografía del terreno por la angostura de sus caminos y por existir pocas alternativas de acceso, ya que si bien es cierto se inauguró hace algunos años la autopista —supervía poniente— no ha sido suficiente, no ha permitido visualizar mejoras significativas y relevantes para la población y con los incrementos de viviendas, construcciones y con ellos de vehículos se ha resentido por los vecinos una mayor afectación a su movilidad, refiriendo los mismos que los tránsitos que

hacen de sus viviendas a sus destinos de trabajos o actividades cotidianas, se ha incrementado de manera significativa.

En el otro reporte que generó la PAOT denominado "Reporte de Impactos Ambientales y Territoriales de 13 obras con frente a la carretera México-Toluca localizadas en Cuajimalpa de Morelos y Miguel Hidalgo" se plasma que las 13 obras representan la construcción de 4 mil 674 viviendas, 49 mil 951.01 m^2 de uso de oficinas, 4 mil 747.78 m^2 de uso de comercio; 6 mil 407.29 m^2 de uso de agencia automotriz y 695.72 m^2 de uso de restaurante. Incremento del parque vehicular con 13 mil 541 autos adicionales en la zona. De acuerdo con las nuevas viviendas se estima la llegada de 16 mil 547 nuevos residentes adicionales, y con los usos de oficinas, comercio, agencia automotriz y restaurante se estima un incremento en la población flotante (trabajadores, clientes, comensales) de 15 mil 893, que consumirán un total de 3 millones 81 mil 373 litros/día de agua potable, que acumulado en un año equivale a un consumo de agua de un millón 124 mil 701 m^3 y por ende el desalojo de la misma cantidad de agua, que actualmente no cuenta con infraestructura en la zona, lo que equivale a llenar 1.12 veces el estadio Azteca.

De los 13 predios investigados, 11 predios están localizados en Cuajimalpa de Morelos que no cuentan con dictamen de factibilidad de servicios hidráulicos de agua potable y drenaje. De los dos predios localizados en Miguel Hidalgo, uno no cuenta con el citado Dictamen de factibilidad de servicios y el otro sí.

Con el reporte se contribuye a identificar la problemática en materia de ordenamiento territorial que afecta la calidad de vida de las personas habitantes de la Ciudad de México, respecto a impactos acumulativos significativos, valorando la viabilidad de la actualización del Programa Delegacional para Cuajimalpa de Morelos de 1997 que cuenta con 21 años de antigüedad respecto al presente año 2018 y del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Bezares en Miguel Hidalgo de 1993 con 25 años de antigüedad respecto al presente año 2018 y que se encuentran vigentes, con la finalidad de tener un diagnóstico actualizado de la zona.

Por lo expuesto se propone:

- Analizar los instrumentos de desarrollo urbano aplicables actualmente en la zona, así como valorar la viabilidad de la actualización del Programa Delegacional para Cuajimalpa de Morelos publicado el 10 de abril de 1997 que cuenta con 21 años de antigüedad respecto al presente año 2018, con la finalidad de tener un diagnóstico actualizado de la zona, considerando el aumento de nuevos desarrollos inmobiliarios con potenciales constructivos incrementados por el aprovechamiento de normas de ordenación aplicables, particularmente en Cuajimalpa de Morelos respecto a la aplicación de la Norma General de Ordenación número 10 que incrementa en 11.03 veces respecto de la zonificación directa y en tres punto siete veces respecto de las Normas de Ordenación sobre Vialidad y al incumplimiento de las Normas Complementarias Particulares aplicables conforme al Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Bezares en Miguel Hidalgo.
- Con la finalidad de atender la capacidad de abastecimiento de los servicios públicos, la infraestructura vial e hidráulica requerida en la actualidad y asegurar que los nuevos desarrollos inmobiliarios cuenten con las mismas, así como ejecutar las acciones necesarias para mitigar los impactos negativos en la movilidad, en el suministro de agua potable, en el manejo de residuos y en las descarga y tratamiento de las aguas residuales, debiéndose considerar los proyectos que se encuentren en revisión o en su etapa de construcción.
- Valorar acciones interinstitucionales para que los nuevos desarrollos inmobiliarios, previo a obtener las autorizaciones requeridas para iniciar trabajos de obra, se ejecuten las medidas de integración urbana relacionadas con la movilidad considerando un radio de influencia que involucre los desarrollos inmobiliarios existentes y sus vialidades principales así como contar con factibilidad de servicios (drenaje y suministro de agua potable). En desarrollos inmobiliarios en proceso de construcción, se revise que se cuenta con factibilidad de servicios (drenaje y suministro de agua potable) e infraestructura vial, con la finalidad de evitar desabasto para la población que habita la zona y para los nuevos residentes, usuarios y operarios; considerando no autorizar nuevos proyectos inmobiliarios o en su caso, no otorgar Autorizaciones de Uso y Ocupación en los casos en los que se han negado las opiniones (para el caso de los que requieren impacto urbano) o factibilidades de servicios (drenaje y suministro de agua potable) o no se ha cumplido con los reforzamientos hidráulicos, así como considerar llevar a cabo concertación social para la ejecución de las medidas de integración urbana requeridas.

- Realizar acciones que permitan la recuperación de las zonas con cubierta vegetal y arbórea impactadas por la colindancia con los nuevos desarrollos y la ocupación inmobiliaria, siendo necesario por parte de las alcaldías (Cuajimalpa de Morelos y Miguel Hidalgo) la presentación de inventarios de áreas verdes, parques y jardines, a fin de que a éstos sean destinados las compensaciones y/o medidas de restauración y mitigación de los impactos ambientales generados en un radio de influencia de los predios donde se ejecutan los nuevos desarrollo inmobiliarios.

No obstante, hay proyectos seguramente ya autorizados que van a seguir aplicando las normas, porque no se puede aplicar retroactivamente la suspensión. Con esto se pretende que se tenga una mayor visión o claridad del impacto y lo que significa la anuencia de diferentes obras significativas en un territorio que no tiene las condiciones de infraestructura y de viabilidad urbano-ambiental para el crecimiento en mayor escala en comparación con la que tenían previamente o de varios años atrás.

Otra vertiente en la investigación de construcciones, es en relación con obras que afectan el patrimonio urbanístico arquitectónico de la Ciudad de México, la cual, incluso propicio el ejercicio por primera vez de la facultad de imposición de acciones precautorias de la PAOT, la cual se ejecutó en tres casos de afectación de inmuebles catalogados o en áreas de conservación patrimonial.

Es importante destacar que, con tales acciones lo que hizo la PAOT fue evitar la demolición total de inmuebles catalogados o que se encontraban en áreas de conservación patrimonial de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables locales y federales, lo cual, no se hubiera evitado si no se hubiera ejercitado la mencionada facultad.

Para lograr lo anterior, fue fundamental la interacción y coordinación de la PAOT con el área patrimonial de SEDUVI y el INBA, así como el uso efectivo de la facultad de la Procuraduría de imponer acciones precautorias, derivada de la reforma o modificación de su Ley Orgánica y el nuevo Reglamento de la misma.

Si bien es cierto, esta atribución ya estaba contemplada en la legislación hace un tiempo, no se había ejercido precisamente por su ambigüedad y falta de precisión para hacerla efectiva.

Es importante destacar que, para poder ejercer este tipo de acción, la PAOT consideró primordialmente las características que tienen este tipo de medidas en la teoría y práctica jurídica como son: 1) el peligro en la demora; 2) la posibilidad de perder la materia de la investigación; y 3) que debe tratarse de una medida preliminar que debe estar acompañada con otro tipo de determinación definitiva y que corresponde a las instancias sancionadoras.

En este sentido, no pueden ser en todos los casos de investigación de la PAOT la aplicación de estas acciones, ya que no en todos los casos implica: el riesgo o peligro de perder la materia, como es el caso de las construcciones que rebasan niveles o de las actividades que incumplen el uso de suelo; y conductas que pueden ser corregidas en cualquier momento, siempre y cuando haya las condiciones legales y de procedimiento de las instancias competentes, como pueden ser las acciones de verificación, sanción, clausura, demolición.

En el caso de inmuebles catalogados, de haberse concretado la demolición era imposible recuperar ese tipo de bienes, debido a que son únicos por sus características.

En este sentido, la PAOT procedió a clausurar (como acción precautoria) los trabajos en el inmueble ubicados en:

- Avenida Mazatlán 114, Condesa, Cuauhtémoc, al constatar que no contaba con ninguna autorización .
- Avenida Ámsterdam 270, Hipódromo, Cuauhtémoc, con un avance del 70 por ciento aproximadamente; por tratarse de un inmueble en Área de Conservación Patrimonial, afecto al patrimonio cultural urbano, colindar con diversos inmuebles incluidos en la relación de inmuebles de valor artístico compilado por el INBA y no contar con autorización de la SEDUVI.
- Mazatlán 78, Condesa, Cuauhtémoc (80 por ciento de avance aproximadamente), por no contar con autorización de la SEDUVI ni visto bueno del INBA al tratarse de un inmueble afecto al patrimonio cultural urbano en polígono de Área de Conservación Patrimonial y de valor artístico catalogado por el INBA.

Es necesario destacar que, la naturaleza de la PAOT no es sancionadora, y la acción precautoria va encauzada u orientada a estos casos, ya que existen instancias sancionadoras que tienen la facultad de intervenir con

medidas cautelares y sanciones ante obras irregulares, como lo son el INVEA, la Dirección General de Vigilancia Ambiental de la SEDEMA y ahora las alcaldías a través de sus áreas de jurídico —verificación—, principalmente.

El reto será definir la política pública en materia de uso y aprovechamiento del territorio, es decir, como se va a atender lo que ya prevé la Constitución en materia de ordenamiento territorial, la elaboración de los planes respectivos en materia de ordenamiento territorial tanto a nivel ciudad como en las alcaldías; la gestión de los casos en particular y la estrategia de control que permitan evitar en lo futuro la realización de obras irregulares en la Ciudad de México con indicadores y sistemas de información que generen certeza al respecto en toda la población.

Por último en este apartado, se exponen de manera breve algunos casos relevantes en materia de uso de suelo:

Construcción irregular ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 3042, San Jerónimo Aculco, Álvaro Obregón que carece de requisitos para el trámite del registro de manifestación de construcción

La PAOT documentó la existencia de una obra que se realiza en colindancia con la Presa Anzaldo, en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 3042, San Jerónimo Aculco, Álvaro Obregón, que se ubica parcialmente dentro del AVA denominada 'Barranca Magdalena Eslava' y en un predio donde no se permite la construcción de oficinas, ya que le aplica la zonificación Área Verde (AV) de conformidad con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Álvaro Obregón.

En la investigación se detectaron incumplimientos en materias de desarrollo urbano (uso de suelo y zonificación), construcción (obra nueva) y ambiental (afectación a un área de valor ambiental y derribo de arbolado) e invasión a zona federal. Para el proyecto se contó con Manifestación de Construcción para 17 niveles (10 sobre nivel de banqueta y siete sótanos) sin contar con el Certificado de Zonificación de Uso de Suelo, el Dictamen de impacto urbano ni la Autorización en materia de impacto ambiental.

A petición de la Procuraduría el Registro Público de la Propiedad y de Comercio realizó la custodia del folio real del predio. Actualmente la construcción se encuentra clausurada por la alcaldía Álvaro Obregón.

Construcción irregular ubicada en Baja California 370, Hipódromo Condesa, Cuauhtémoc

Construcción de 15 niveles (47 metros de altura) que rebasa lo permitido (24 metros, equivalente a ocho niveles), además por estar en zona de conservación patrimonial y colindar con inmueble de valor artístico catalogado del INBA, requiere de dictamen favorable de la Dirección de Patrimonio Cultural y Urbano de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, así como el visto bueno del INBA con los cuales no cuenta, por ende tales irregularidades contravienen el PPDU vigente de la colonia Hipódromo, por lo que el Registro de Manifestación de Construcción es ilegal.

La PAOT presentó demanda de acción pública, la cual fue admitida el 22 de junio de 2017, en la cual se concedió la suspensión respecto de los trabajos de construcción y en fecha 23 del mismo mes y año (notificado el 16 de agosto de 2017), se concedió la suspensión para el efecto de que el Registro Público de la Propiedad y de Comercio realice la custodia del folio real del inmueble.

En fecha 26 de enero de 2018, se dictó sentencia en la cual se resolvió que queda obligada la demarcación territorial Cuauhtémoc a demoler los 23 metros excedentes de la construcción, a fin de ajustarse a los 24 metros que permite el PPDU vigente de la colonia Hipódromo. Dicha sentencia se encuentra en cumplimiento.

Adicionalmente, un tercero que se ostenta como supuesto comprador de una vivienda del predio de interés, promovió juicio de amparo indirecto por no haber sido emplazado en la acción pública; sin embargo, mediante sentencia de fecha 21 de junio de 2018, se sobreseyó el juicio, pues no acreditó contar con interés jurídico para acudir al mismo, en razón de que presentó un contrato de promesa de compraventa. Inconforme con lo anterior, interpuso recurso de revisión, el cual se encuentra pendiente de resolución.

Construcción Península

La obra ubicada en Desierto de Los Leones 5602, Olivar de los Padres, Álvaro Obregón, cuenta con Registro de Manifestación de Construcción para la construcción de 60 viviendas en cuatro niveles y cuatro sótanos, sin embar-

go, se encontraron incumplimientos en materia de desarrollo urbano (zonificación) y construcción (obra nueva), ya que se constató la edificación de un inmueble de 15 niveles, lo cual excede en 11 niveles los máximos permitidos en la zonificación primaria que le asigna el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Álvaro Obregón. Además, no cuenta con autorización de Impacto Ambiental, ni con Dictamen de Impacto Urbano, por lo que se solicitó al Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México la custodia del folio real del predio y a la SEDUVI sancionar al Director Responsable de Obra (DRO).

A la fecha el inmueble se encuentra clausurado por la alcaldía Álvaro Obregón y no se han realizado modificaciones al proyecto original.

Construcción irregular en Avenida Copilco 75, Copilco El Bajo, Coyoacán (BE GRAND)

Edificación de tres torres de departamentos en Avenida Copilco 75, colonia Copilco El Bajo, Coyoacán, dos de 23 niveles y una de 27 niveles para 616 viviendas, tienda de autoservicio y servicios, en una superficie de desplante de 4 mil 152.09 m^2 (56 por ciento) y área libre de 3 mil 217.91 m^2 (44 por ciento), en una superficie total de construcción de 115 mil 494.23 m^2, de los cuales 71 mil 351.29 m^2 corresponden a superficie sobre nivel de banqueta y 44 mil 142.94 m^2 a superficie bajo nivel de banqueta y mil 265 cajones de estacionamiento.

Dicho proyecto contraviene la normativa prevista en la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, así como la declaratoria de Patrimonio Mundial de la Humanidad del Campus Central de Ciudad Universitaria, pues el predio de referencia se localiza dentro de la zona de amortiguamiento denominada 'Buffer Level 2' de la poligonal del Campus Central de Ciudad Universitaria, por lo que debió contar con la aprobación del Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO, además de que en dicha zona se permite únicamente la construcción de hasta dos niveles, conforme a dichos ordenamientos.

El 4 de junio de 2018, la PAOT interpuso demanda de acción pública, la cual fue admitida mediante auto de fecha 05 del mismo mes y año, y se determinó conceder la suspensión para que las cosas permanezcan en el estado en que se encuentran y ordenó la custodia del folio real del inmueble al Registro Público de la Propiedad y de Comercio. El juicio está pendiente de resolución.

Construcción irregular en Independencia 50, Pueblo Tizapán, Álvaro Obregón

Construcción que se realiza al amparo de un Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo que contiene una zonificación distinta a la prevista en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano aplicable para la demarcación territorial Álvaro Obregón, toda vez que en el certificado se establece que al predio le aplica la zonificación H/6/30 (Habitacional, 6 niveles de construcción, 30 por ciento mínimo de área libre), y no así la zonificación H/3/30/R (Habitacional, tres niveles de construcción, 30 por ciento como mínimo de área libre, densidad restringida: una vivienda cada 300 m^2), siendo esta ultima la correcta de conformidad con el citado Programa, además de que la obra no cuenta con Registro de Manifestación de Construcción.

El 10 de abril de 2018, la PAOT promovió juicio de acción pública ante el TJA, misma que fue admitida el 11 del mismo mes y año, y en la que la Primera Sala Ordinaria del TJA, se reservó acordar respecto de la suspensión solicitada, hasta en tanto contará con mayores elementos para su pronunciamiento. El TJA negó la suspensión por supuestamente existir constancias que acreditan la legalidad de las obras, sin embargo, la PAOT ofreció como prueba superveniente un oficio en donde la SEDUVI desconoce y no valida el certificado de zonificación de uso de suelo impugnado, además de que impugnó mediante recurso de reclamación la negativa a la suspensión.

Construcción irregular en Saturnino Herrán 127, San José Insurgentes, Benito Juárez

Construcción de un inmueble de 10 niveles, que incumple la zonificación H/3/20 B (Habitacional, tres niveles máximos de construcción, 20 por ciento de área libre), densidad Baja una vivienda por cada 100 m2), los trabajos se ejecutaron al amparo de la Manifestación de Construcción tipo "B", para la construcción de cuatro viviendas en tres niveles.

La entonces Dirección General Jurídica y de Gobierno de la alcaldía Benito Juárez instrumentó procedimientos de verificación en materia de construcción y revocación del Registro de Manifestación de Construcción. La PAOT solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda sancionar al Director Responsable de la Obra y al Instituto de Verificación Administrativa ejecutar visita de verificación administrativa, imponer las medidas cautelares y sanciones aplicables.

En fecha 16 de agosto de 2018, se realizó un aseguramiento del inmueble denunciado por parte de la FEDAPUR de la PGJ. El RPPyC custodió el folio real del predio. El 17 de mayo de 2018, la PAOT presentó denuncia de hechos ante la PGJ, siendo radicada bajo el número de carpeta de investigación CI-FEDAPUR/A/UI-1 C/D/00776/05-2018, la misma que se encuentra en integración por esa autoridad ministerial.

Dictámenes técnicos, estudios y evaluaciones

De acuerdo con las facultades previstas en la LOPAOT, corresponde a este órgano público descentralizado la formulación y validación de dictámenes técnicos y periciales de daños ambientales y, en su caso, de la restauración o compensación ambiental de los mismos, así como, de los efectos adversos en el ambiente y en los recursos naturales generados por violaciones, incumplimientos o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial. De manera general, estos dictámenes constituyen medios de prueba, opiniones de carácter técnico, para auxiliar a una autoridad a conocer la verdad jurídica en relación con hechos que se investigan en procedimientos administrativos o judiciales.

En el quehacer de la PAOT, los dictámenes técnicos se emiten para sustanciar los expedientes de las denuncias ciudadanas que atiende esta institución, y también a solicitud de otras autoridades administrativas, ministeriales y jurisdiccionales para establecer la existencia o no de infracciones o delitos catalogados como ambientales. En este sentido, los dictámenes que emite la PAOT son una herramienta que contribuye a la defensa de los derechos de las personas habitantes de la Ciudad de México a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar. Durante las dos últimas administraciones se han emitido 6 mil 234 dictámenes.

Del año 2011 a 2016 se incrementó, de manera considerable, el número de dictámenes emitidos; principalmente en las materias de ruido, arbolado y uso de suelo. Para la elaboración de los dictámenes técnicos se emplean instrumentos de precisión, tales como: sonómetros, que sirven para medir los niveles sonoros en el ambiente; imágenes satelitales; fotografías aéreas; vuelos con vehículos aéreos no tripulados (dron), para realizar evaluaciones sobre el estado que guardan las áreas verdes, o como material de apoyo para realizar análisis espacio temporales de algún sitio bajo investigación o predio, en este último caso, principalmente a petición de la Subsecretaría de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México.

Gráfica 37. Número de dictámenes técnicos emitidos 2011-2018

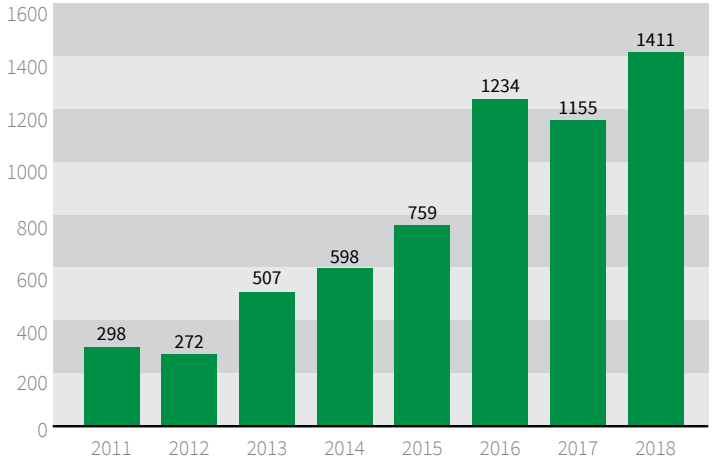

Fuente: elaboración propia, 2011-2018

Un ejemplo de cómo las fotografías aéreas y las imágenes satelitales son empleadas como insumos para la elaboración de los dictámenes en los cuales se pretende detectar y determinar cambios a través del tiempo en terrenos e inmuebles, es el dictamen elaborado a petición del Ministerio Público para un inmueble afectado durante el sismo del 19 de septiembre del 2017. Éste consistió en la interpretación de imágenes de satélite, fotografías aéreas y fotografías panorámicas tomadas a nivel de suelo en diferentes fechas (con el fin de determinar las características del inmueble que las imágenes satelitales y aéreas no muestran). En este ejemplo, la imagen más antigua data de 1986; la más reciente es de 2017, de tal manera que el periodo de análisis cubrió un lapso de 30 años.

A partir de secuenciar cronológicamente las imágenes recabadas, se determinó que en 1986 la superficie construida era de 930 m^2; y en 2017 de mil 470 m^2, además de haberse realizado una ampliación lateral de 90 m^2 en un cuarto nivel, así como, la colocación de una estructura de 65 m^2.

En cuanto a los estudios y evaluaciones, la PAOT se ha abocado no solo a análisis de obras o actividades públicas o privadas que generen o puedan producir desequilibrios ecológicos o daños a los ecosistemas, sino también a la divulgación e información pública de los mismos. Dentro de los más relevantes podemos enlistar los que se muestran en la tabla 13.

Tabla 13. Estudios y evaluaciones relevantes

Materia	Estudios y evaluaciones
Ruido	Evaluación del ruido generados en el interior de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro
	Evaluación del ruido generado durante la construcción de la Línea 3 del Metrobús; se realizaron tres fases: antes y durante la obra, y en operación
	Evaluación del ruido generado durante la construcción de la Línea 4 del Metrobús; se realizaron tres fases: antes y durante la obra, y en operación
	Evaluación del ruido generado durante la construcción de la Línea 5 del Metrobús; se realizaron tres fases: antes y durante la obra, y en operación
	Informe sobre las emisiones sonoras generadas durante la construcción de la Línea 6 del Metrobús; se realizaron tres fases: antes y durante la obra, y en operación
	Informe sobre las emisiones sonoras generadas durante la construcción del 'Deprimido vehicular Insurgentes-Mixcoac'; se realizaron tres fases: antes y durante la obra, y en operación
	Evaluación del ruido generado durante la construcción de la Ampliación de la Línea 5 del Metrobús; se realizaron dos fases: antes y durante la obra
	Informe sobre las emisiones sonoras generadas durante la construcción de la Línea 7 del Metrobús; se realizaron tres fases: antes y durante la obra, y en operación
	Informe sobre las emisiones sonoras generadas durante la construcción de la Línea 7 del Metrobús; se realizaron tres fases: antes y durante la obra, y en operación
	Primer informe de evaluación de emisiones sonoras previo a la construcción de la ampliación de la línea 12 del STCM
	Informe sobre las emisiones sonoras durante la construcción y operación del tren interurbano Toluca-Valle de México; se realizaron dos fases: antes y durante la obra
Perturbación ambiental	Diagnóstico urbano ambiental para determinar el grado de perturbación del Canal de Chalco, de la calle Nimes en Iztapalapa a la calle Guillermo Prieto en Tláhuac
	Diagnóstico urbano ambiental para determinar el grado de perturbación del canal 'La Santísima', en Xochimilco
	Diagnóstico de Perturbación del Río Eslava, en el tramo de cauce de la colonias Pedregal de San Nicolás Primera Sección y Concepción, en Tlalpan y La Magdalena Contreras
	Diagnóstico urbano ambiental para determinar el grado de perturbación que presenta el cauce del Río Santiago en Xochimilco
Propaganda electoral	Monitoreo del cumplimiento de la normatividad ambiental y urbana en materia de propaganda electoral en la Ciudad de México, 2012
	Monitoreo del cumplimiento de la normatividad ambiental y urbana en materia de propaganda electoral en la Ciudad de México, 2015
	Monitoreo del cumplimiento de la normatividad ambiental y urbana en materia de propaganda electoral en la Ciudad de México, 2018

Fuente: elaboración propia, 2011-2018

Los estudios y evaluaciones realizados han sido el soporte técnico de las resoluciones emitidas por la PAOT; y en el marco de la defensa de los derechos ambientales y urbanos de las personas habitantes de la Ciudad de México, son utilizados para promover el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables, tal es el caso de los monitoreos realizados en los años 2012, 2015 y 2018 sobre vialidades primarias para detectar la colocación de propaganda electoral, durante los cuales se recorrieron 128 km.

A partir del monitoreo de propaganda electoral, la PAOT observó durante los años en estudio una marcada tendencia a la disminución en la colocación de propaganda electoral (mantas, pendones y carteles), así como, un incremento en el uso de los símbolos para material reciclable o biodegradable en los elementos propagandísticos, como lo dispone la normatividad; no obstante, el reto es que todo el material que se utilice para estos fines sea reciclable o biodegradable, a efecto de que se impacte lo menos posible al ambiente.

Gráfica 38. Propaganda electoral (mantas, pendones y carteles) colocadas en vialidades primarias (128 km)

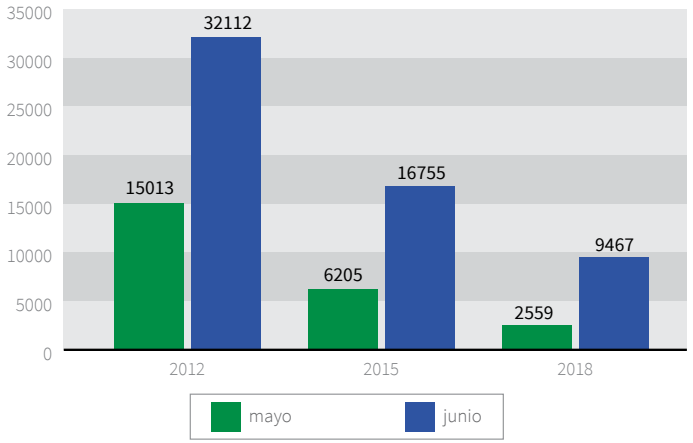

Fuente: elaboración propia, 2012, 2015, 2018

Figura 18. Valores promedio de emisiones sonoras “ruido”, generados en las estaciones de Metrobús de la línea 3 a la línea 7

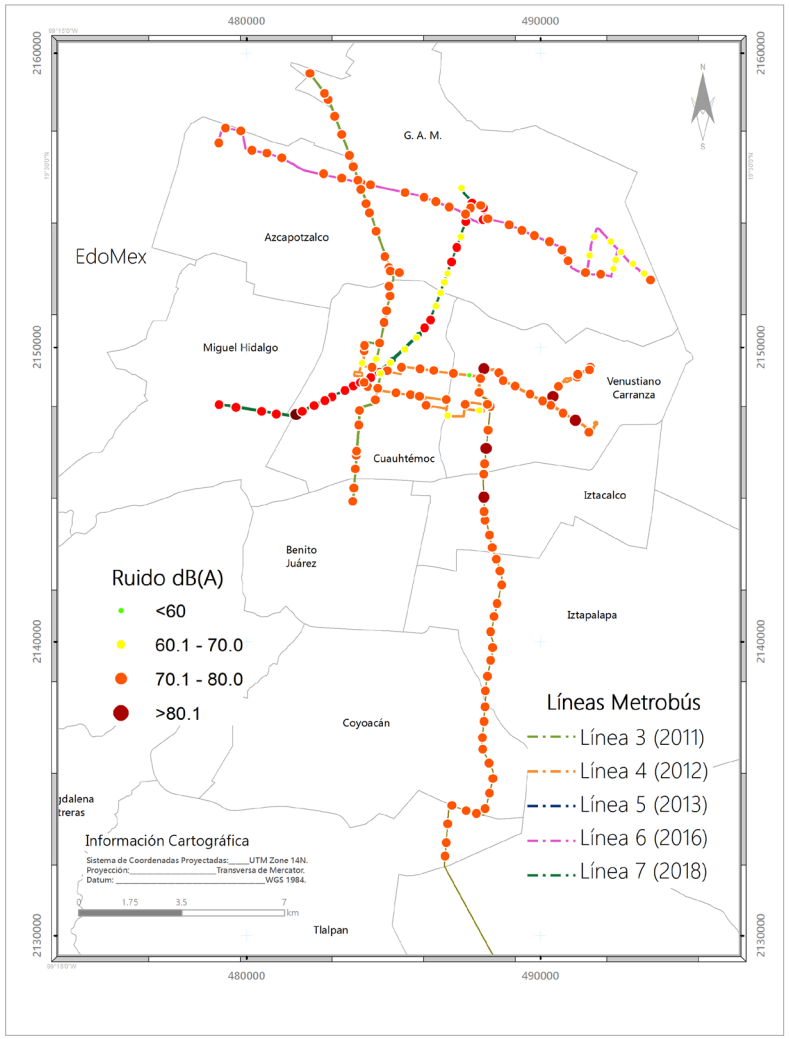

Fuente: elaboración propia, 2018

Otro de los temas que la PAOT ha abordado a través de estudios y evaluaciones ha sido la construcción de las últimas cinco líneas de Metrobús, las cuales se han desarrollado en varias etapas, generando diferentes tipos de afectaciones ambientales; siendo una de las principales la contaminación acústica, por ello se generaron siete estudios con objeto de dar el seguimiento correspondiente. De manera general, de los resultados obtenidos se desprende que en la mayoría de las estaciones del Metrobús, el ruido ambiental rebasaba los límites máximos permisibles previstos en la normatividad local[6], que si bien solo aplica a fuentes fijas, sus valores son una referencia de lo que se puede considerar como una “afectación”. En la figura 18 se muestran los valores promedio de emisiones sonoras “ruido”, generados en las estaciones de Metrobús de la línea 3 a la línea 7.

En materia de agua, la PAOT generó durante el periodo reportado estudios y evaluaciones en los que se diagnosticó el grado de perturbación de cuatro cuerpos de agua: río Santiago, río Magdalena, canal Nacional y canal de Chalco. De manera general, en estos estudios se observó la falta de infraestructura hidráulica (colectores marginales), las constantes descargas de agua residual y la acumulación de residuos sólidos por parte de los ciudadanos, así como, la necesidad de involucrar a diferentes actores gubernamentales y sociales para lograr la restauración de los cuerpos de agua estudiados. Los estudios realizados para río Magdalena y canal Nacional fueron sustento para las Recomendaciones emitidas por la PAOT referidas arriba; en el caso de río Santiago y canal de Chalco, los resultados de los estudios correspondientes, se resumen en la tabla siguiente.

[6] Norma Ambiental para el Distrito Federal, NADF-005-AMBT-2013, que establece las condiciones de medición y los límites máximos permisibles de emisiones sonoras, que deberán cumplir los responsables de fuentes emisoras ubicadas en la Ciudad de México.

Tabla 14. Resultado de los estudios realizados en río Santiago y canal de Chalco

Resultado de los estudios realizados en río Santiago y canal de Chalco
Río Santiago El diagnóstico urbano ambiental del grado de perturbación del río Santiago, abarcó el cauce del río desde la calle Melchor Ocampo en la colonia El Arenal, hasta el sitio conocido como el Caracol, en la colonia Pedregal de San Francisco, en Xochimilco y Tlalpan, con una extensión aproximada de 3.5 km dentro del suelo de conservación. Este documento refiere que la perturbación del río va de un rango moderado hasta un estado crítico, debido principalmente a la modificación de su entorno dado que la presencia de asentamientos humanos contribuye al incremento de residuos y descargas de agua residual en el sitio. Sin embargo, se concluyó que este río puede ser rescatado si se eliminan las descargas de agua residual, ya sea integrándolas a una red existente o a una nueva infraestructura hidráulica, que para ser implementada, requiere la coordinación de diferentes autoridades: alcaldías Xochimilco y Tlalpan, Sistema de Aguas de la Ciudad de México y la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México; aunado, a la participación de las personas vecinas.
Canal de Chalco El canal de Chalco reviste una particular importancia ecológica y cultural para la ciudad; en la época prehispánica, el río funcionaba como una ruta de navegación y permitía la producción de alimentos, además de regular el nivel del agua en las temporadas de lluvia. Actualmente, el cauce de este río alberga vegetación acuática, terrestre y riparia, encontrando aún especies endémicas de árboles, como el ahuejote (Salix bonplandiana) y el fresno (Fraxinus uhdei), ambas especies protegidas en la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal; también se encuentran especies introducidas que se han adaptado y en sucesión, han formado parte del paisaje del lugar. El diagnóstico del grado de perturbación del canal de Chalco consideró un tramo de su cauce, de la calle Nimes en Iztapalapa hasta la calle Guillermo Prieto en Tláhuac, con una extensión aproximada de ocho kilómetros y medio que atraviesa los territorios de Iztapalapa, Xochimilco y Tláhuac. En este caso, se determinó que existe una moderada perturbación por la presencia de elementos contaminantes como residuos sólidos y descargas de aguas residuales. Asimismo, en el estudio se recomendó el rescate del ecosistema que conforma el canal de Chalco, ya que el abandono en que se encuentra ocasiona su deterioro de manera creciente, lo que incide directamente de manera negativa en el ecosistema que conforma el área natural protegida “Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco”.

Fuente: elaboración propia, 2018

Fotografía 18. Condiciones del río Santiago durante el recorrido realizado en el año 2016

Fuente: PAOT, 2016

Fotografía 19. Condiciones del canal de Chalco

Fuente: PAOT, s/f

Figura 19. Ubicación del canal de Chalco

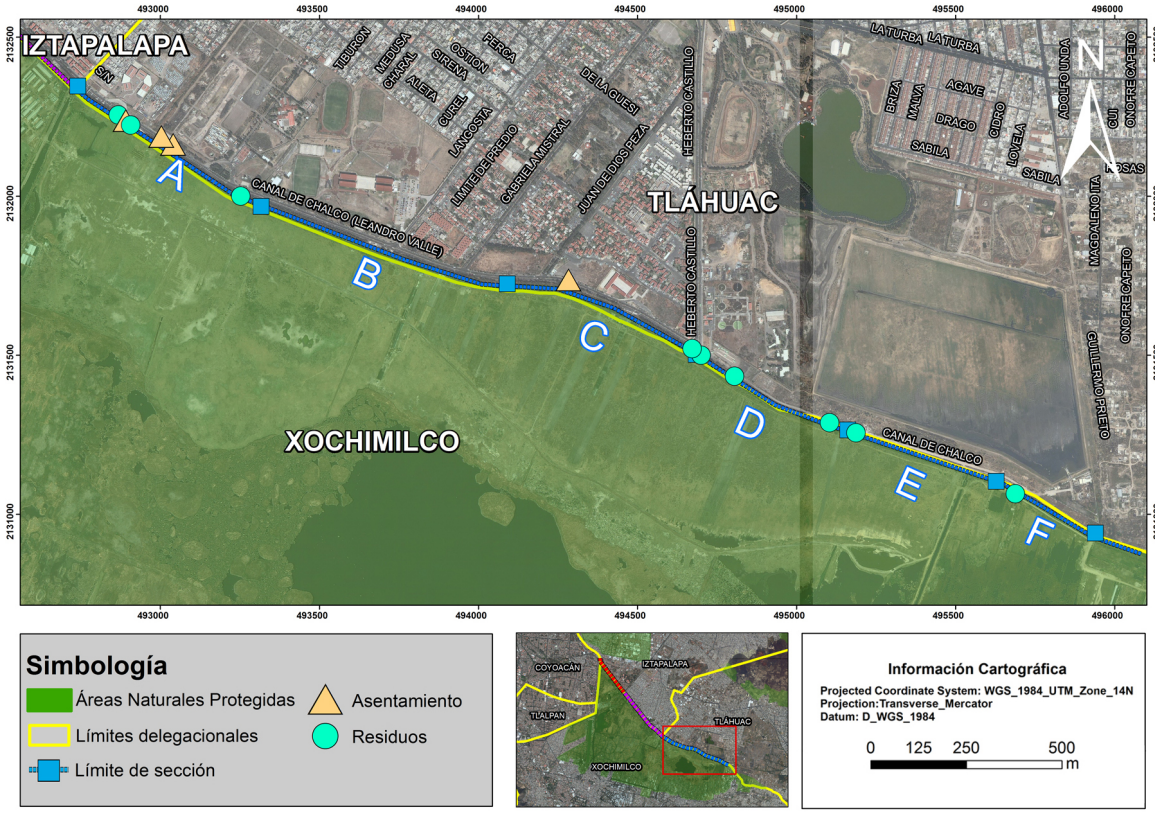

Fuente: elaboración propia, s/f

Seguimiento del cumplimiento normativo de obras públicas

Como se ha señalado, la PAOT es una de las autoridades ambientales de la Ciudad de México especializada en la defensa de los derechos ambientales y territoriales de las personas habitantes de la Ciudad de México. En este sentido, con la finalidad de garantizar el respeto a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar la ciudadanía, se destaca el seguimiento en materia ambiental a las principales obras de infraestructura pública realizadas por el Gobierno de la Ciudad de México.

En este aspecto, la Procuraduría se ha destacado por las acciones que ha ejercido durante el seguimiento de obras públicas, aplicando los instrumentos de política ambiental establecidos en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México; de esta manera, durante

el periodo de reporte y en el ejercicio de sus atribuciones, mediante el seguimiento de las principales obras de infraestructura en la Ciudad de México, se ha intervenido con un enfoque de prevención del incumplimiento de la ley y promoviendo la planeación del desarrollo de la ciudad hacia la sustentabilidad.

Dentro de los principales impactos por la construcción de obras se encuentra el retiro y afectación del arbolado; al respecto, la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal prevé la restitución de los árboles afectados, mediante la compensación física o económica, la cual debe llevarse a cabo conforme a lo establecido en las normas ambientales expedidas por la SEDEMA, que establecen los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en la Ciudad de México. Por otra parte, también se consideran como impactos derivados de la construcción de obras, la generación ruido y residuos, así como, la afectación de áreas verdes, de los cuales la PAOT da seguimiento, en su caso, de manera acorde a las correspondientes manifestaciones de impacto ambiental autorizadas por la autoridad ambiental, con el fin de corroborar que se restituyan los servicios ambientales y se mitiguen los impactos ambientales.

En el periodo 2011 a 2018, a efecto de constatar el cumplimiento de las condicionantes ambientales impuestas por parte de las autoridades responsables de las obras públicas de mayor impacto ambiental, la PAOT ha dado seguimiento, en estricto apego a la legislación ambiental y urbana vigente, a las obras que se mencionan a continuación.

2011

Autopista urbana norte

La obra denominada “autopista urbana norte” consistió en una vialidad de peaje elevada y confinada sobre el anillo periférico, con inicio en la calzada Parque de Chapultepec (Ingenieros Militares) hasta su conexión con el distribuidor vial San Antonio, en Miguel Hidalgo, Álvaro Obregón y Benito Juárez. Su construcción se llevó a cabo en tres tramos: tramo 1, de Paseo de las Palmas a Ingenieros Militares; tramo 2, de Ingenieros Militares a Alencastre, y tramo 3, de San Antonio a Alencastre.

La PAOT constató la presencia de 2 mil 82 individuos arbóreos que serían por la construcción de la autopista urbana norte, de los cuales 2 mil 31 fueron considerados para derribo y 51 para trasplante; no obstante, mediante la resolución administrativa SMA/DGRA/DEIA/000001/2011 y los acuerdos administrativos emitidos posteriormente por la Dirección General de Regulación Ambiental de la SEDEMA, se autorizó el derribo de 3 mil 183 árboles (3 mil 72 en zona urbana y 89 dentro del AVA “bosque de Chapultepec”), de los cuales solo se derribaron 2 mil 44 (un mil 955 en zona urbana y 39 en el AVA “bosque de Chapultepec”).

Asimismo, la obra generó una afectación permanente de área verde de 66 mil 823.91 m^2, de los cuales 62 mil 803.61 m^2 correspondían a zona urbana y 3 mil 289.12 m^2 se localizaban dentro del AVA “bosque de Chapultepec”; la afectación temporal fue de 120 mil 970.82 m^2, de los cuales 110 mil 337.80 m^2 se encontraban en zona urbana y 10 mil 633.02 m^2 dentro del AVA “bosque de Chapultepec”.

La PAOT llevó a cabo reconocimientos de hechos y recorridos junto con la SOBSE, la empresa Constructora OHL, en distintos tramos de la obra, en los cuales se logró validar la información referente al derribo de árboles, además de que se colocaron mantas informativas con la finalidad de dar a conocer de los trabajos a los habitantes de las zonas afectadas.

La obra consistió en la construcción y operación de una vía rápida confinada, con un sistema de peaje que unió la avenida de los Poetas con la avenida Luis Cabrera, mediante un sistema de túneles y puentes con una longitud total de 5.24 kilómetros; el proyecto incluyó además los entronques con las avenidas Centenario, Las Águilas, Las Torres y Luis Cabrera, así como adecuaciones geométricas en el entronque de Carlos Lazo con la autopista México-Toluca, en Cuajimalpa de Morelos, así como, en la avenida Luis Cabrera, en donde se construyeron dos puentes vehiculares de libre circulación en el cruce con la calle Magnolia y en la incorporación a Periférico, dentro de los perímetros de Álvaro Obregón y La Magdalena Contreras.

El proyecto fue autorizado por la Dirección General de Regulación Ambiental de la SEDEMA, mediante la resolución administrativa SMA/DGRA/DEIA/004374/2010 de julio del 2010, instrumento en el que además se autorizó el derribo 27 mil 668 árboles en vialidades y bosques, solicitando una restitución de 112 mil 210 individuos arbóreos.

Fotografía 20. Autopista urbana norte

Fuente: PAOT, 2011

Línea 4 del Metrobús

La línea 4 del Metrobús recorre una distancia de 28 km, de Buenavista a San Lázaro y a las terminales 1 y 2 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, dentro de los perímetros de las demarcaciones territoriales Cuauhtémoc y Venustiano Carranza. Al respecto, esta entidad dio seguimiento al proyecto en cuanto al manejo de arbolado, generación de residuos de manejo especial y ruido señalados en el Resolutivo de Impacto Ambiental SMA/DGRA/DEIA/002022/2011.

En cuanto al arbolado, el referido resolutivo preveía el derribo de 198 árboles, así mismo, en acuerdos posteriores se autorizó el derribo de otros 143 árboles; por lo que el total de árboles autorizados para derribo contabilizó la cantidad de 341 árboles, la PAOT constató el derribo de 324 árboles. Ahora bien, en cuanto a la compensación, esta autoridad constató la restitución de 173 árboles de diversas especies, así como, la plantación de 25 astronómicas, los cuales fueron considerados en el Acuerdo SMA/DGRA/DEIA/004287/2012, de la Dirección General de Regulación Ambiental de la SEDEMA, para aprobar la compensación requerida en el resolutivo; y en cuanto a la restitución prevista en los acuerdos posteriores, consistente en la plantación de 532 árboles, ésta se realizó mediante medidas equivalentes en el "Proyecto integral de la rehabilitación de la alameda central y su entorno".

El volumen total de residuos sólidos de manejo especial generados por esta obra fue de 80.549 m^3, mismos que tuvieron una disposición final en el la mina denominada "El Tapatío" (Restauración de la mina San Jorge), ubicado en el Estado de México.

En este caso, la PAOT llevó a cabo mediciones de ruido con la finalidad de identificar los impactos generados por la construcción y operación de estos proyectos. Con base, en el análisis del nivel sonoro que realizó esta entidad, se concluyó que la incorporación de la línea 4 del Metrobús, no representó una disminución en el ruido que se genera en la zona por donde corre el citado medio de transporte público.

2012

Autopista urbana sur

El proyecto del viaducto elevado de la autopista urbana sur se construyó en dos etapas, subdivididas en cinco intertramos. En este caso, la PAOT se abocó al seguimiento de intertramo V, el cual consistió en la construcción y operación de una vialidad elevada de uno punto 900 metros. con dos carriles en cada sentido, sobre el derecho de vía de viaducto Tlalpan, en su tramo que va del periférico a "El Caminero".

Fotografía 21. Autopista urbana sur

Fuente: PAOT, 2012

La resolución en materia en materia de impacto ambiental para el proyecto autorizó el derribo de 2 mil 889 árboles y el trasplante de 334 para el desarrollo del proyecto vial. En la primera etapa sólo se retiraron un mil 621 sujetos forestales; posteriormente, se realizó el derribo de un mil 293 árboles más, mismos que fueron autorizados mediante acuerdos subsecuentes a esa Resolución en materia de impacto ambiental, por lo que se derribó un total de 2 mil 914 individuos arbóreos, de los cuales esta entidad dio seguimiento.

Línea 3 del Metrobús

La línea 3 del Metrobús abarcó una distancia de 17 km desde su estación inicial en el norte de la Ciudad de México, colindando con Tenayuca (Estado de México), hasta su estación terminal Etiopia; cubriendo Benito Juárez, Cuauhtémoc, Azcapotzalco y Gustavo A. Madero.

A partir del seguimiento de la obra, la PAOT constató la afectación de 2 mil 326 árboles, no así de los 3 mil 431 derribos autorizados en la correspondiente resolución de impacto ambiental y nueve acuerdos administrativos emitidos por la Dirección de Regulación Ambiental de la SEDEMA, en los que señalaba una restitución de 8 mil 505 sujetos forestales. Al respecto, se constató la restitución de 4 mil 141 sujetos forestales en las demarcaciones territoriales Gustavo A. Madero, Azcapotzalco, Cuauhtémoc y Benito Juárez. Lo cual se hizo del conocimiento de la Dirección General de Regulación Ambiental de la SEDEMA, para llevará a cabo las acciones de vigilancia del cumplimiento de la resolución en materia de impacto ambiental.

En cuanto a las áreas verdes, se constató la afectación de 2 mil 512 m^2, mismos que fueron autorizados en la Resolución de Impacto Ambiental para el tramo comprendido de Tenayuca (Gustavo A. Madero) a Puente de Alvarado (Cuauhtémoc). Como medida de compensación se llevó a cabo la primera etapa para del programa integral de rescate de la alameda central, durante la cual se realizó un mil 76 podas, 903 derribos y el retiro de 377 tocones.

Por otra parte, durante el seguimiento de la obra, se constató la afectación de arbolado sin contar con las autorizaciones correspondientes por parte de la Dirección General de Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente; hechos que posteriormente fueron sancionados por la SEDEMA, la cual impuso a la empresa responsable una multa, así como, la restitución del arbolado.

Fotografía 22. Línea 3 del Metrobús

Fuente: PAOT, 2012

Línea 12 del STC Metro

Se realizó el seguimiento de la construcción de la línea 12 del STC Metro Tláhuac-Mixcoac del STC Metro, incluyó 22 estaciones, así como, los depósitos de trenes y zona de talleres, dentro de los perímetros de las demarcaciones territoriales de Tláhuac, Iztapalapa, Coyoacán y Benito Juárez.

De acuerdo a la Resolución en materia de impacto ambiental emitida por la Dirección General de Regulación Ambiental de la SEDEMA, se autorizó el derribo de 2 mil 78 árboles, con una restitución de 4 mil 28 árboles; de acuerdo al seguimiento de la PAOT, la restitución señalada en la resolución de impacto ambiental, se cumplimentó con la creación de 2 mil 800 m^2 de área verde en Benito Juárez, así como con la realización de obras y dotación de materiales para infraestructura hidráulica en Tláhuac e Iztapalapa, aunado a las plantaciones de árboles en diferentes puntos de las demarcaciones territoriales donde el proyecto tiene influencia.

En este sentido, la PAOT apoyo a las actividades de restitución del arbolado, a través de imágenes de satélite tomadas de Google Earth, por lo que se ubicaron sitios potenciales para llevar a cabo la restitución; se calcularon las superficies en el software Arcmap y se estimó el total de árboles que podían plantarse en cada sitio, recomendándose además las especies adecuadas para estos lugares. Se identificaron 56 sitios de restitución en tres demarcaciones territoriales con espacio para plantar un mil 121 árboles.

Fotografía 23. Línea 12 del STC Metro

Fuente: PAOT, 2012

2013

Línea 5 del Metrobús

Para la construcción de la línea 5 del Metrobús, con influencia en las hoy alcaldías de Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza, sobre el Eje 3 Oriente Eduardo Molina, la Dirección General de Regulación Ambiental de la SEDEMA emitió la resolución de impacto ambiental correspondiente, en la que se autorizó que el número total de sujetos forestales derribados por el desarrollo del proyecto sería de 806, así como un total de 100 trasplantes.

Fotografía 24. Línea 5 del Metrobús

Fuente: PAOT, 2013-2014

En este sentido, la Dirección General aprobó la primera etapa del Proyecto de Reforestación y Arquitectura del Paisaje, que contempló la restitución de 375 árboles; asimismo, aprobó la plantación de 310 árboles en los sitios de restitución propuestos por la Dirección de Mejoramiento Urbano de Gustavo A. Madero. La PAOT dio seguimiento a la afectación que sufrió el arbolado distribuido a lo largo de los 9 km de longitud de la obra mediante la realización del censo de los 7 mil 117 árboles existentes, pertenecientes a 55 especies diferentes, determinando sus condiciones físicas y fitosanitarias, así como su ubicación.

La información obtenida sirvió como antecedente de las condiciones en que se encontraba el arbolado, así como, para contabilizar los que fueron afectados por el desarrollo de la obra; apoyando de esta manera la vigilancia del cumplimiento de las condicionantes impuestas por la SEDEMA a la empresa constructora en cuanto a la restitución de arbolado, según lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y de conformidad con las especificaciones de la Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2006.

Corredor semi-peatonal en 16 de septiembre

Esta obra pública se centró en la rehabilitación de la calle 16 de septiembre del Centro Histórico de la Ciudad de México, en el tramo que comprende de 5 de febrero al Eje Central Lázaro Cárdenas. El seguimiento de la PAOT se abocó al proyecto en materia de arbolado y residuos de manejo especial referidos en la Resolución en Materia de Impacto Ambiental SMA/DRGA/00339/2013 de fecha 12 de septiembre de 2013, emitida por la Dirección General de Regulación Ambiental de la SEDEMA.

Derivado de la resolución administrativa SMA/DRGA/00339/2013 se autorizó el derribo de 27 árboles y el trasplante de uno, correspondiente a la especie laurel de la India (*Ficus retusa*), debiendo cumplir con los parámetros técnicos de la entonces Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2006. Al respecto, se realizaron reconocimientos de hechos, durante los cuales la PAOT evaluó las condiciones, tanto físicas como fitosanitarias, del arbolado restituido y determinó las acciones de manejo que requerían los individuos arbóreos ubicados sobre esta calle.

Fotografía 25. Corredor semi-peatonal en 16 de septiembre

Fuente: PAOT, 2013

2014

Rehabilitación de la glorieta de La Cibeles

La Autoridad del Espacio Público de la SEDUVI llevó a cabo el proyecto de "Rehabilitación de la glorieta de La Cibeles", ubicada en la convergencia de las calles Plaza Villa Madrid, Durango, Medellín, Oaxaca, en Cuauhtémoc; el proyecto se desarrolló en dos etapas. Esta entidad dio seguimiento al proyecto en materia de arbolado para la 1ª y 2ª etapa, de acuerdo a las determinaciones previstas en las Resoluciones en Materia de Impacto Ambiental SMA/DGRA/002399/2013 de fecha 2 de julio de 2013 y SMA/DGRA/DEIA/009221/2014 de fecha 11 de noviembre de 2013, emitidas por la Dirección General de Regulación Ambiental de la SEDEMA.

Durante la primera etapa de la obra se derribaron 39 árboles, podaron 113 y trasplantaron dos, de acuerdo a lo autorizado por la Dirección General de Servicios Urbanos de la demarcación territorial Cuauhtémoc; en la segunda etapa, se derribaron 14 árboles, podaron 93 y trasplantaron ocho. La PAOT dio seguimiento a la restitución correspondiente por parte de la Autoridad del Espacio Público, la cual consistió para la primera etapa en la entrega de 117 árboles al vivero de la demarcación territorial

Fotografía 26. Rehabilitación de la glorieta de La Cibeles

Fuente: PAOT, 2014

Cuauhtémoc; aunado a lo anterior, se plantaron seis jacarandas alrededor de la glorieta de La Cibeles. Respecto a la restitución de la segunda etapa, se acreditó la plantación de 72 árboles; la PAOT llevó a cabo la georreferenciación de estos 72 árboles a fin de dar seguimiento a la sobrevivencia de los mismos.

En esta caso, se constató el cumplimiento de la restitución por el derribo de árboles en la primera etapa del proyecto, así como, que la Autoridad del Espacio Público no realizó la restitución completa respecto a la segunda etapa, ya que solo plantó 72 árboles de los 76 que establecido en el Resolutivo de Impacto Ambiental SMA/DGRA/DEIA/009221/2014, situación que se hizo de conocimiento a la Dirección General de Regulación Ambiental de la SEDEMA, a efecto de que requiriera el cumplimiento correspondiente.

Línea 6 del Metrobús

La construcción del corredor vial para el transporte público línea 6 del Metrobús, en el Eje 5 Norte, en el tramo que va de la avenida Carlos Hank González al Metro Rosario, se realizó en las demarcaciones territoriales Gustavo A. Madero y Azcapotzalco. Mediante la resolución administrativa correspondiente, la Dirección General de Regulación Ambiental de la SEDEMA, autorizó el derribo de un mil 386 individuos arbóreos, 229 trasplantes, la realización de 17 podas, así como, la afectación de 7 mil 118.35 m^2 de áreas verdes; la restitución establecida por dicha autoridad consistió en dos aportaciones económicas al Fondo Ambiental Público.

La PAOT en coordinación con la SOBSE, la SEDEMA y el organismo Metrobús, llevó a cabo la revisión, validación y marcaje del arbolado que resultaría afectado por la obra, con apoyo del censo diagnóstico del arbolado elaborado previamente para la SOBSE por la empresa Espacios Verdes Integrales, S.A. el cual, comprendía un total de 7 mil 215 árboles.

Como parte de las acciones de rehabilitación y saneamiento integral de los camellones del Eje 5 Norte y en la zonas aledañas al área de influencia del proyecto, la SEDEMA llevó a cabo la plantación de arbolado, de los cuales se realizó el censo correspondiente por parte de la PAOT, observado que de 258 árboles que fueron plantados, 119 se encontraron muertos en pie, ocho declinantes severos, 85 declinantes incipientes y 46 en buenas condiciones, resultados que fueron remitidos en su momento a la autoridad ambiental para su consideración.

Asimismo, la PAOT llevó a cabo la medición de emisiones sonoras a lo largo del trazo de la línea 6 del Metrobús, efectuándose en las 37 estaciones que abarcan la línea (dos mediciones por estación). Estas mediciones se llevaron a cabo antes de iniciar los trabajos de construcción, durante los mismos y durante la operación del sistema de transporte.

Fotografía 27. Línea 6 del Metrobús

Fuente: PAOT, 2014-2015

Puente vehicular Tezontle

La construcción del paso elevado en avenida Circuito Interior, en su entronque con avenida canal de Tezontle, en Iztacalco, comprende una longitud de 480 metros. Para su realización, la Dirección General de Regulación Ambiental de la SEDEMA, emitió la resolución administrativa SEDEMA/DGRA/001560/2014 de fecha 10 de marzo de 2014, en la cual autorizó el derribo de 422 individuos arbóreos con una restitución correspondiente de un mil 201 árboles, así como, la afectación de 5 mil 746.20 m^2, debiéndose compensar con un área verde equivalente.

Por lo que hace a las áreas verdes, la PAOT no constató que se llevara a cabo alguna compensación; no obstante, durante reconocimiento de hechos se constató la conclusión de la obra, así como la plantación de 42 árboles de entre cuatro y ocho metros de altura en buenas condiciones fitosanitarias.

La PAOT solicitó a la Dirección General de Regulación Ambiental de la SEDEMA, requerir al promovente el cumplimiento de las condicionantes en materia ambiental, en las cuales se incluye la restitución total del arbolado y la compensación de las áreas verdes afectadas.

Fotografía 28. Puente vehicular Tezontle

Fuente: PAOT, 2014

Puente vehicular Plutarco Elías Calles

El proyecto de construcción de un puente de dos cuerpos, uno sobre la avenida Río Churubusco para cruzar avenida Plutarco Elías Calles, con una longitud de 580 metros y una gaza de incorporación a la avenida Te con una longitud de 160 metros, recibió por parte de la Dirección General de Regulación Ambiental de la SEDEMA autorización para el derribo de 258 individuos arbóreos con una restitución correspondiente de 684 árboles, así como, para la afectación de 3 mil 258.37 m^2 de área verde, debiendo compensar con un área verde equivalente.

Al respecto, PAOT llevó a cabo diversos reconocimientos de hechos en los cuales se constató el derribo de los árboles autorizados, así como la intervención de las áreas verdes; sin embargo, no se logró acreditar la compensación de dicha afectación, por lo que la PAOT solicitó a la Dirección General de Regulación Ambiental de la SEDEMA, requerir al promovente el cumplimiento de las condicionantes en materia ambiental en las cuales se incluye la restitución total del arbolado y la compensación de las áreas verdes afectadas.

Fotografía 29. Puente vehicular Plutarco Elías Calles

Fuente: PAOT, 2014

Tren interurbano (2014-2018)

Este proyecto se incluye en el sector de vías generales de comunicación y consiste en la construcción de un sistema ferroviario, con una longitud aproximada de 58.49 km y un ancho de derecho de vía de 16 metros, que atravesará Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón.

La Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de SEMARNAT, mediante una autorización de impacto ambiental regional y once autorizaciones para la modificación del trazo del proyecto, prevé la afectación de 185.28 ha (incluyendo afectaciones permanentes, temporales, retiro de plantas arbustivas y desmonte, además de cambio de uso del suelo).

Dentro de las principales acciones de PAOT se encuentran las siguientes:

- Respecto a los cambios de uso de suelo, la PAOT elaboró un estudio de uso de suelo en atención a las solicitudes remitidas por la SEMARNAT para que esta Procuraduría se pronunciara sobre la viabilidad de la ejecución de obras complementarias, para las que se requería el cambio de uso de suelo de terrenos zonificados como forestales en la demarcación territorial Cuajimalpa de Morelos.
- La PAOT participó en mesas de trabajo para gestionar la menor afectación ambiental por las obras del proyecto, así como, la modificación del sistema constructivo en el polígono correspondiente al predio el Ocotal.
- Respecto a las emisiones sonoras (ruido), se realizaron dos mediciones dicho proyecto, antes de iniciar las obras y durante la misma, en 10 puntos de referencia, obteniendo un promedio de 64.98 dB (A), siendo el rodamiento vehicular la principal fuente emisora.
- PAOT solicitó a la PROFEPA iniciar los procedimientos de inspección correspondientes, dada la presunta falta de cumplimiento a lo autorizado por la SEMARNAT.

Fotografía 30. Tren interurbano

Fuente: PAOT, 2014

2015

Fase 2 deprimido vehicular Insurgentes-Mixcoac

El proyecto "Fase 2 deprimido vehicular Insurgentes Mixcoac", consistió en la construcción de un paso vehicular inferior que permitiera la continuidad del flujo vehicular sobre la vialidad de Circuito Interior (Río Mixcoac) en ambos sentidos, pasando por debajo de la avenida Insurgentes; el proyecto se ubicó dentro del Circuito Bicentenario, en la llamada avenida Río Mixcoac, en el cruce con la avenida Insurgentes Sur, entre la calle del Ángel y la calle Manzano en Benito Juárez y en los límites de Álvaro Obregón, la obra tuvo una longitud de un mil 800 metros.

La Dirección General de Regulación Ambiental de la SEDEMA emitió una autorización de manera condicionada en materia de impacto ambiental, autorizando el derribo de 855 individuos arbóreos con una restitución económica de $4,684,056.90 (cuatro millones, seiscientos ochenta y cuatro mil, cincuenta y seis pesos 90/100 M.N.); al respecto, la SEDEMA llevó a cabo la plantación de arbolado con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios ecosistémicos afectados por los derribos, en este sentido, la PAOT cuantificó, geoposecionó y monitoreó 482 árboles que fueron plantados en las colonias aledañas a la zona de influencia del proyecto.

En cuanto a las áreas verdes, se autorizó la afectación de 14 mil 943.77 m^2 de área verde, supeditada a la compensación de una superficie equivalente a la afectada, por lo que esta Procuraduría constató la construcción de un parque lineal, llevando a cabo su cuantificación, el cual tuvo como resultado que dentro de dicho proyecto se habilitaron un total de 10 mil 34.8 m^2 de áreas verdes, faltando 4 mil 908.97 m^2 de áreas verdes por compensar; por lo que esta entidad requirió a la SEDEMA dar seguimiento al cumplimiento de las condicionante en materia de áreas verdes del proyecto.

Respecto al arbolado, la PAOT realizó el censo y geoposicionamiento de 944 árboles que se ubicaban en la zona del proyecto; asimismo se realizaron recorridos con personal de la SEDEMA y de la SOBSE, con la finalidad de localizar sitios de plantación, además de determinar las áreas verdes localizadas dentro de las colonias, en las cuales era susceptible de llevar a cabo las medidas de compensación equivalentes consistentes en rehabilitación y saneamiento.

Fotografía 31. Fase 2 deprimido vehicular Insurgentes-Mixcoac

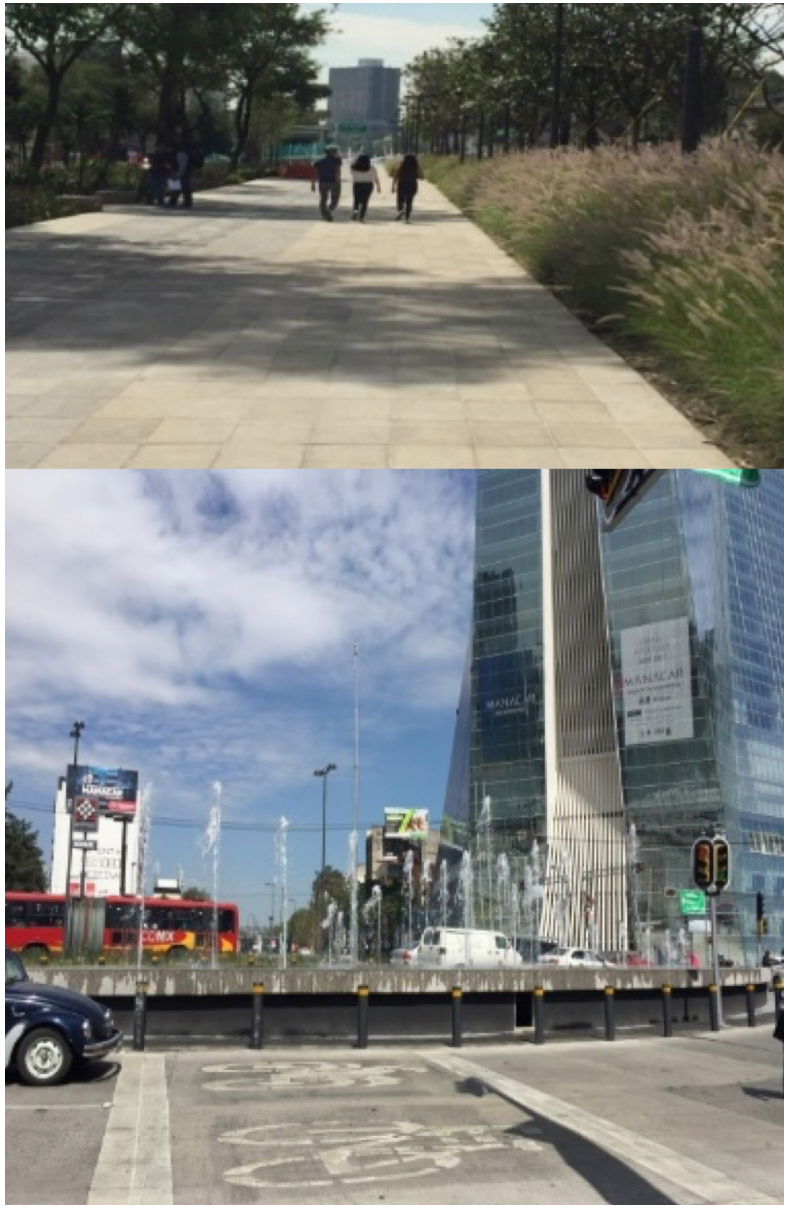

Fuente: PAOT, 2015

Remodelación en el parque Macondo

La obra en seguimiento consistió en los trabajos de remodelación del parque lúdico Macondo, donde se contempló la construcción de una casa autosustentable, una biblioteca y una sala de cine, además de un estacionamiento. La demarcación territorial Tlalpan autorizó el derribo de 159 árboles, 162 árboles para poda y el trasplante de nueve individuos forestales.

Al inicio de la investigación, la PAOT solicitó a la autoridad de la demarcación territorial el proyecto de dicha obra, así como los dictámenes y autorizaciones de los derribos, podas y trasplantes de los árboles que serían afectados; asimismo, llevó a cabo reuniones, mesas de trabajo y recorridos junto con personal tanto de la demarcación territorial Tlalpan, como con vecinos de la colonia Fuentes del Pedregal.

Como resultado, el proyecto original se modificó, logrando que no fueron derribados 49 árboles que habían sido autorizados para su derribo, además de que la demarcación territorial Tlalpan canceló la construcción del estacionamiento que tenía programado realizar. Aunado a lo anterior, esta Procuraduría gestionó la plantación de 15 encinos, 38 chapulixtles y ocho lechuguillas, especies nativas del lugar.

Rehabilitación de la avenida Presidente Masaryk

El "Proyecto integral de la rehabilitación del corredor urbano avenida Presidente Masaryk", fue una obra pública que realizó la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México, y consistió en la demolición de guarniciones y banquetas, así como el retiro de la carpeta asfáltica a lo largo de dicha vialidad.

Mediante resolución administrativa SEDEMA/DGRA/DEIA/004918/2014, emitida por la Dirección General de Regulación Ambiental de la SEDEMA, se autorizó el derribo de 151 árboles en avenida Presidente Masaryk. Adicionalmente, con motivo del levantamiento de las guarniciones y asfalto, así como excavaciones realizadas en el área intervenida, se afectaron severamente raíces primarias y secundarias del arbolado, ocasionando la afectación a 51 árboles que tuvieron que ser derribados, el resultado fue el derribo de un total de 202 árboles.

La autorización en materia de impacto ambiental preveía que por el derribo de 151 árboles en avenida Presidente Masaryk, la empresa encargada de la obra tendría restituir 475 sujetos forestales, sin embargo, debido a la afectación de 51 árboles descritos en el párrafo que antecede, la SEDEMA ordenó a la empresa responsable una restitución de 297 árboles, por lo que la restitución total se cuantificó en 772 árboles.

Los individuos arbóreos fueron geoposicionados por personal de la PAOT para dar seguimiento a su sobrevivencia y constatar que la empresa responsable de ejecutar la obra continuara con las plantaciones requeridas por la SEDEMA.

Fotografía 32. Rehabilitación de la avenida Presidente Masaryk

Fuente: PAOT, 2015

Paraderos provisionales CETRAM Chapultepec

Para la construcción de paraderos provisionales en el CETRAM Chapultepec, ubicado en avenida Chapultepec, entre las calles de José Vasconcelos, Lieja, Sonora y Veracruz, entre las colonias Roma Norte y Condesa en Cuauhtémoc, la Dirección General de Regulación Ambiental de la SEDEMA, emitió autorización para el derribo de 18 individuos arbóreos con una restitución correspondiente de 186 árboles; lo que posteriormente fue modificado a la rehabilitación y mejoramiento de áreas verdes dentro del Bosque de Chapultepec por un monto de 5 millones 83 mil 917 pesos 06/100 M.N.

Al respecto, esta Procuraduría constató el derribo de los árboles autorizados, sin que se tuviera constancia de la plantación de la restitución o de las medidas de compensación equivalente; por lo que se solicitó a la Dirección General de Regulación Ambiental de la SEDEMA, vigilar el correcto cumplimiento de las condicionantes en materia de impacto ambiental para la obra de referencia.

Fotografía 33. Paraderos provisionales CETRAM Chapultepec

Fuente: PAOT, 2015

Remodelación del autódromo Hermanos Rodríguez

Los trabajos constructivos del 'Plan maestro de remodelación del autódromo Hermanos Rodríguez en la Ciudad de México, Segunda Fase' incluyeron la modificación y reencarpetamiento de la pista, la construcción de un túnel, una enfermería y un puente peatonal, así como el mejoramiento de dos estacionamientos y gradas. Al efecto, se contó con la Resolución en Materia de Impacto Ambiental folio SEDEMA/DGRA/DEIA/014410/2014 del 12 de diciembre de 2014, emitida por la Dirección General de Regulación Ambiental de la SEDEMA, instrumento en el que se autorizó el derribo de 960 árboles y el trasplante de 203, y se establecieron medidas de compensación físicas y económicas por la afectación de arbolado y áreas verdes. Al respecto, la SEDEMA tuvo por cumplidas ambas medidas de compensación, toda vez que el promovente del proyecto realizó al Fondo Ambiental Público del Distrito Federal la aportación económica requerida, y creó un total de 6 mil 273.00 m^2 de áreas verdes, así como la plantación de 82 árboles al interior de la Ciudad Deportiva Magdalena Mixihuca y colindancias.

Durante 2018, se desarrolló una etapa de seguimiento para determinar las condiciones actuales en las que se encuentran los trasplantes realizados y los árboles plantados con motivo del proyecto.

Rehabilitación del deportivo Magdalena Mixhuca (2015-2018)

La rehabilitación y construcción de espacios dentro del deportivo Magdalena Mixhuca, se llevó a cabo por el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, de acuerdo a una Declaratoria de Cumplimiento Ambiental, emitida por la Dirección General de Regulación Ambiental de la SEDEMA.

La referida Declaratoria consideró 521 derribos, estableciéndose una restitución física de 549 árboles y una económica de 3 millones 818 mil 347 pesos. Asimismo, se consideró la afectación de 9 mil 274 m^2 de áreas verdes, la cual debía ser restituida por una misma superficie dentro de la Ciudad Deportiva.

En cuanto a los trabajos realizados, se consideraron la rehabilitación, mantenimiento y acondicionamiento de 10 hectáreas de áreas verdes; la plantación de 58 mil 414 plantas ornamentales y de 100 árboles; así como, la adquisición de sistemas de iluminación solar y la adecuación

para una pista BMX de 4 mil 500 m^2 (adecuación que implicó el derribo de diez árboles, la poda de 161 y el trasplante de seis individuos). La PAOT realizó, junto con la SEDEMA y el Instituto del Deporte de la Ciudad de México (INDEPORTE), el seguimiento de estos trabajos durante 2018, en particular la restitución de arbolado y creación de áreas verdes.

Fotografía 34. Rehabilitación del deportivo Magdalena Mixhuca

Fuente: PAOT, 2015

2016

Parque Mazatlán

Con motivo del ejercicio del Presupuesto Participativo, vecinos de la colonia Hipódromo solicitaron a la demarcación territorial Cuauhtémoc la intervención del parque Mazatlán; el proyecto preveía originalmente la desaparición de las áreas verdes. Al respecto, la PAOT llevó a cabo reuniones de trabajo con el comité organizador, así como con la autoridad de la demarcación territorial, con la finalidad de reestructurar el proyecto procurando la permanencia de al menos el 70 por ciento de las superficies ajardinadas; lo cual se logró mediante el rediseño del proyecto.

Por lo anterior, únicamente se vieron afectados seis árboles contando con autorización por parte de la demarcación territorial Cuauhtémoc y se llevó a cabo la remoción permanente de 192.53 m^2, misma que fue compensada mediante la creación de áreas ajardinadas en la misma colonia.

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la demarcación no acreditó la restitución del arbolado, por lo que, al tratarse de una obra de la demarcación territorial, se requirió a la Dirección General de Servicios Urbanos de Cuauhtémoc gestionar la restitución de los seis árboles afectados.

Fotografía 35. Parque Mazatlán

Fuente: PAOT, 2015

Desnivel Tlalpan

La obra de construcción denominada distribuidor vial Tlalpan consistió en la ampliación de dos carriles en ambos sentidos del Circuito Interior, con una longitud aproximada de 384.69 m en sentido Este-Oeste y 429.64 m en sentido Oeste-Este; ubicado en la intersección de Circuito Interior y Calzada de Tlalpan en Benito Juárez y Coyoacán. Para la ejecución de la obra, la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México emitió la Resolución Administrativa SEDEMA/DGRA/001559/2014 de fecha 10 de marzo de 2014 y el Acuerdo Administrativo folio SEDEMA/DGRA/DEIA/001158/2016 de fecha 16 de febrero del 2016, en los cuales se prevé el derribo de 270 árboles y trasplante de 25, así como un a restitución por los árboles afectados de un mil 39 individuos árboles, además se autorizó la afectación permanente de 8 mil 7.70 m^2.

La PAOT constató el término de la obra desde el mes de noviembre de 2016, y de acuerdo a las documentales que obran en el expediente, la Dirección General de Regulación Ambiental de la SEDEMA, impuso una compensación correspondiente a la plantación de un mil 39 árboles, sin embargo únicamente se ha constatado la plantación 32 árboles.

En lo que respecta a los trasplantes se constató la muerte de cinco de ellos, por lo que se habrá de restituir 1:1, es decir, se deberán plantar cinco sujetos forestales como restitución por los constatados muertos en pie.

En cuanto a la afectación permanente de 8 mil 7.70 m^2 de área verde, no se ha constatado la creación de una o varias áreas verdes equivalentes a la afectada, por lo que faltaría llevar a cabo la compensación correspondiente.

De acuerdo a todo lo anterior, y derivado del seguimiento de condicionantes que realizó la PAOT, se solicitó a la Dirección General de Regulación Ambiental de la SEDEMA, informara sobre el cumplimiento de las condicionantes, mediante Acuerdo Administrativo con número de folio SEDEMA/DGRA/DEIA/015290/2016, determinó que por el derribo de los 283 árboles autorizados mediante la Resolución Administrativa SEDEMA/DGRA/DEIA/001559/2014 de fecha 10 de marzo de 2014, así como de los Acuerdos Administrativos SEDEMA/DGRA/DEIA/001158/2016 16 de febrero del 2016 y SEDEMA/DGRA/DEIA/015290/2016 de fecha 15 de junio del 2016, se deberá realizar una aportación económica de $2´111,922.38 (dos millones ciento once mil novecientos veintidós pesos 38/100 M.N.) al Fondo Ambiental Único del Distrito Federal, por lo que la empresa Operadora y Mantenedora del Circuito Interior S.A. de C.V. ingresó el comprobante de pago correspondiente.

Construcción de la línea 7 de Metrobús

La obra consistió en la habilitación de dos carriles de la avenida Paseo de la Reforma, confinándolos para el rodamiento del metrobús, de Indios Verdes a la Fuente de Petróleos en Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo, con una superficie de 99 mil 282.40 m^2 y una longitud aproximada de 15 kilómetros, y la construcción de 26 estaciones de paso y seis estaciones terminales, además de la rehabilitación de la vialidad con una superficie de 274 mil 167.91 m^2, y de las banquetas con una superficie de 41 mil 541.00 m^2 (superficie total de 523 mil 151.83 m^2)

La SEDEMA, la SEDUVU, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes, emitieron sus respectivos pronunciamientos en el ámbito de sus atribuciones, avalando la realización del proyecto. En su caso la SEDEMA autorizó a la SOBSE el derribo de 363 árboles, teniendo que realizar una restitución de 294 árboles y una compensación económica de 15 millones 598 mil 272.23 al Fondo Ambiental Público; en este sentido, la PAOT contabilizó un total de 137 árboles derribados de los 363 autorizados, quedando pendientes por derribar 226 árboles, en este sentido, la PAOT no constató la restitución de los árboles derribados.

Sin embargo, derivado del juicio de amparo promovido por la Academia Mexicana de Derecho Ambiental Asociación Civil ante el Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, éstos trabajos fueron suspendidos hasta en tanto se emita la sentencia correspondiente.

Asimismo, la SEDEMA autorizó a la SOBSE realizar la afectación de 2 mil 439.43 m^2 de área verde; al respecto, la PAOT constató la afectación de 924.58 m^2; sin embargo, no se constató la restitución de estas áreas afectadas; por lo cual se solicitó a la SEDEMA considere dicha información previo a emitir los acuerdos de liberación de condicionantes correspondientes.

Ampliación de la línea 12 del STC Metro

La obra consiste en la construcción y operación de un trazo subterráneo, comprendido entre la estación Mixcoac de la línea 12 del STC Metro y la estación Observatorio de la línea 1, con una longitud aproximada de cuatro y medio km.

Fotografía 36. Ampliación de la línea 12 del STC Metro

Fuente: PAOT, 2016

En materia de arbolado y áreas verdes, la Dirección General de Regulación Ambiental de la SEDEMA autorizó el derribo de 232 individuos arbóreos así como la afectación permanente de 4 mil 801.42 m^2 de área verde, por los cuales se solicitó el pago al Fondo Ambiental Público de $33 millones 585 mil 936.79, equivalente a dos por ciento de la inversión prevista para la primera etapa del proyecto.

Adicionalmente, mediante acuerdos administrativos números SEDEMA/DGRA/DEIA/0160044/2016 de fecha 16 de diciembre de 2016 y SEDEMA/DGRA/DEIA/006491/2017 de fecha 19 de junio de 2017, se autorizó el derribo de 29 árboles no previstos en la Manifestación de Impacto Ambiental; por lo cual, se impuso a la promovente la restitución física consistente en la plantación de 361 árboles dentro del parque Tezozómoc.

En los meses de junio y agosto de 2016, la PAOT, llevó a cabo estudios de nivel sonoro en los sitios donde se construirían las lumbreras correspondientes a la ampliación de la línea 12 del STC Metro; lo anterior, para contar con un referente sobre el estado original del ruido en los sitios de obra. Aunado a lo anterior, personal de la PAOT realizó el censo diagnóstico del arbolado en las zonas de obra.

Se realizaron 25 recorridos en los frentes de obra, así como el mismo número de reuniones institucionales, con la finalidad de dar seguimiento a los trabajos constructivos. En ese sentido, el consorcio constructor dio atención a las recomendaciones realizadas por esta Procuraduría en cuanto al manejo de arbolado y áreas verdes. Asimismo, PAOT constató el cumplimiento de las condicionantes en materia de arbolado y áreas verdes.

Viaducto elevado La Raza - Indios verdes - Santa Clara

Esta obra se planeó como una vialidad elevada que se desplantaría sobre la avenida Insurgentes Norte, cuyo trayecto cruzaría, mayoritariamente, la demarcación territorial Gustavo A. Madero y tendría influencia en el Estado de México (Santa Clara).

La PAOT inició una investigación de oficio por la posible construcción de esta vialidad elevada, siendo que la Manifestación de Impacto Ambiental del proyecto se encontraba en revisión por parte de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Adicionalmente, para dar atención a las 39 denuncias ciudadanas presentadas por la misma obra, se solicitó información a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la SEMARNAT; asimismo, se realizó el censo del arbolado de Insurgentes Norte (en el camellón donde se construirá la vialidad), logrando un avance de 3 mil 492 árboles.

La PAOT promovió ante la SEMARNAT (autoridad encargada de evaluar el impacto ambiental del proyecto), la realización de la consulta pública y una reunión de información para que los vecinos aledaños al trazo fueran informados respecto a los impactos de esta vialidad elevada. Posteriormente, el 25 de enero de 2017, la SEMARNAT resolvió negar la autorización en materia de impacto ambiental, por lo que el proyecto no se ejecutó.

Parque lineal La Viga

Esta obra tuvo el propósito de remodelar un tramo de la calzada de La Viga, entre calzada Chabacano y avenida del Taller, colonia Artes Gráficas de la demarcación territorial Venustiano Carranza, para lo cual la Dirección General de Regulación Ambiental de la SEDEMA autorizó el derribo de 62 árboles y estableció una compensación física de 349 árboles. La evaluación del impacto ambiental no consideró la afectación de áreas verdes.

Derivado de la formulación de dos reportes por parte de la Dirección de Estudios y Dictámenes de Protección Ambiental de la PAOT, se determinó que tras la realización del proyecto, se observó una tendencia de disminución de áreas verdes y que 54 árboles plantados en el sitio se encontraban en condición declinante así como 12 muertos, denotando así la falta de un programa de mantenimiento para el sitio.

En este sentido, la Dirección General de Regulación Ambiental de la SEDEMA determinó una sanción administrativa por el incumplimiento de 45 condicionantes (entre ellas la de compensación física de 349 árboles), derivando en una aportación total de 4 millones 542 mil 557.03 pesos al Fondo Ambiental Público.

Fotografía 37. Parque lineal La Viga

Fuente: PAOT, 2016

Puente vehicular Molinos-Revolución

El proyecto consistió en la construcción de un puente vehicular con una longitud de 200 metros, que permitiría la continuidad al flujo vehicular proveniente de la avenida Revolución hacía la avenida Río Mixcoac en Benito Juárez. Asimismo, para su construcción la Dirección General de Regulación Ambiental de la SEDEMA, autorizó el trasplante de 27 árboles, estableciendo que los árboles que no sobrevivieran tendrían que ser restituidos 1:1; así mismo, autorizó la afectación de 103 m^2 de superficie verde, la cual debía ser compensada con un área verde equivalente.

La PAOT realizó censo diagnóstico del arbolado que sería trasplantado, no obstante se constató que solamente se trasplantaron 24 árboles en el vivero Nezahualcoyotl, así como, que sólo ocho individuos arbóreos sobrevivieron a dicho manejo, muriendo 16, sin que se hubiera constatado la restitución de los árboles que no sobrevivieron al trasplante. Adicionalmente, PAOT no constató la compensación del área verde afectada por el proyecto; por lo cual, se solicitó a la Dirección General de Regulación Ambiental de la SEDEMA requerir el cumplimiento de las condicionantes que no habían sido atendidas.

Centro de estudios superiores Gustavo A. Madero

La construcción de una "Escuela de estudios superiores" en el predio ubicado en avenida 506, colonia San Juan de Aragón segunda sección, estuvo a cargo de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la demarcación Gustavo A. Madero; misma autoridad que informó que se trataba de la construcción de tres edificios, sin embargo, durante la investigación realizada por la PAOT se constató se estaban construyendo cuatro edificios de los seis contemplados en el proyecto final.

Por lo anterior, PAOT llevó a cabo el censo de arbolado existente en el predio intervenido, contabilizando 84 árboles, de los cuales fueron derribados 41. La demarcación sólo acreditó comprobó la autorización para el derribo de 30 árboles, señalando que la restitución había consistido en la plantación de 20 individuos arbóreos y 5 mil 94 plantas herbáceas.

Asimismo, la PAOT no constató que las obras se hubieran llevado a cabo al amparo de la Manifestación de Impacto Ambiental correspondiente; motivo por el cual, se requirió a la Dirección General de Regulación Ambiental de la SEDEMA, solicitará a la demarcación Gustavo A. Madero el estudio de daño, por incumplir con lo establecido en la normatividad ambiental.

Por otra parte, se constató que la obra no contaba con el Dictamen de Aplicación de la Norma de Ordenación Particular para Equipamiento Social y/o de infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General, ante la SEDUVI, por lo que se le solicitó a la demarcación Gustavo A. Madero, iniciará el trámite ante la referida dependencia.

Fotografía 38. Centro de estudios superiores Gustavo A. Madero

Fuente: PAOT, 2016

Clínica geriátrica Gustavo A. Madero

El proyecto de esta obra pública consistía en la construcción de un edificio de dos niveles en avenida 508, colonia San Juan de Aragón primera sección, en Gustavo A. Madero, la cual estaría conformada por consultorios, andadores, espacio de gradas que funciona como teatro al aire libre y una ludoteca.

Por lo anterior, PAOT llevó a cabo el censo del arbolado existente en el predio afectado, contabilizando un total de 119 árboles, de los cuales se constató el derribo de 15 individuos arbóreos, sin contar con las autorizaciones

correspondientes, mismas que debieron ser expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México; igualmente no se acreditó que la obra contara con autorización en materia de impacto ambiental, por lo que requirió a la Dirección General de Regulación Ambiental de la SEDEMA, solicitara a la demarcación Gustavo A. Madero el estudio de daño, por incumplir con lo establecido en la normatividad ambiental.

Fotografía 39. Clínica geriátrica Gustavo A. Madero

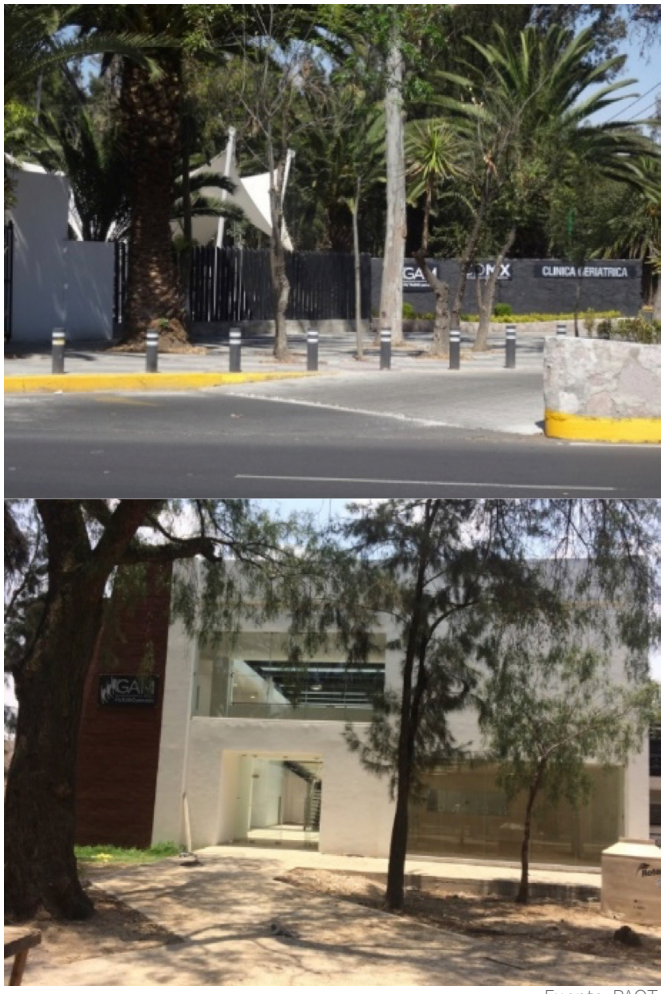

Fuente: PAOT, 2016

2017

Ampliación línea 5 del Metrobús

La obra consiste en la construcción de la ampliación del corredor vial de la línea 5 del Metrobús, segunda etapa, sobre el eje 3 Oriente, en el tramo de San Lázaro a la Glorieta de Vaqueritos, con influencia en las demarcaciones territoriales Venustiano Carranza, Iztacalco, Iztapalapa, Coyoacán y Tlalpan.

De acuerdo con la Resolución en Materia de Impacto Ambiental emitida por la Dirección General de Regulación Ambiental de la SEDEMA, se autorizó el derribo de 430 árboles, estableciendo una restitución física de 2 mil 402 árboles y una restitución económica por $434 mil 293.97.

La PAOT realizó recorridos en compañía de personal de la SOBSE y de la SEDEMA, en avenida eje 3 Oriente, entre San Lázaro y la Glorieta de Vaqueritos, con la finalidad de identificar los individuos arbóreos considerados para derribo. Asimismo, en la fase previa al inicio de las obras de construcción, se tomaron registros de emisiones sonoras, a lo largo de las 35 estaciones que conforman la ampliación de la línea, obteniendo un promedio de 76.40 dB (A) en un rango de 70.05 dB (A) como mínimo y 80.5 dB (A) como máximo. En tanto, durante los trabajos de construcción, se obtuvo un promedio de 74.8 dB (A) en un rango de 68.3 dB (A) como mínimo y 83.3 dB (A) como máximo.

Asimismo, se realizan recorridos con autoridades y vecinos de Iztapalapa, Coyoacán y Tlalpan, en los cuales se ha informado los derribos a realizarse, así como, identificar posibles espacios para que se realice la restitución física de arbolado; toda vez que la obra continúa en ejecución.

Rehabilitación del parque España

La rehabilitación del área de juegos infantiles del parque, generó la afectación de 705.40 m^2 de área verde, ubicados junto a la biblioteca, en donde se colocaron 81.78 m^2 de plancha de concreto y 623.62 m^2 restantes se cubrieron con gravilla. Derivado de la intervención de esta Procuraduría, se impidió la instalación de mayores superficies de concreto; aunado a lo anterior, derivado de una solicitud de la PAOT, la empresa constructora retiró el material que se encontraba aporcando a diversos individuos arbóreos.

Como medida de compensación, se constató la creación 491.45 m^2 de área verde en los camellones de la avenida Yucatán, entre las calles Tonalá y Jalapa, colonia Roma Norte, de esa demarcación territorial, así como, la rehabilitación de un mil 758.28 m^2 de áreas verdes dentro del parque España.

Fotografía 40. Rehabilitación del parque España

Fuente: PAOT, 2017

Intervención del jardín de Las Artes Gráficas

Esta obra pública a cargo de la Autoridad del Espacio Público, tenía proyectado el mejoramiento del jardín de las Artes Gráficas, ubicado en la colonia Doctores, Cuauhtémoc. La obra consideraba el derribo de 90 árboles y la afectación de áreas verdes para el reordenamiento de los andadores; no obstante, debido a un amparo promovido por los vecinos, el proyecto fue replanteado para únicamente renovar los andadores existentes y dar mantenimiento a las fuentes históricas.

Por su parte, PAOT llevó a cabo el censo de arbolado y cuantificación de las áreas verdes dentro del jardín, así como recorridos en sitio con los vecinos que se oponían al proyecto y con la autoridad ejecutora. Cabe señalar que se constató la afectación irreparable de nueve árboles, por lo que la Dirección General de Regulación Ambiental de la SEDEMA estableció como medida de restitución la plantación de 13 árboles al interior del jardín, así como la recuperación de 57.07 m^2 de superficie verde afectada de manera temporal, así como la descompactación de suelo en una superficie de 9,532.84 m^2, la colocación de "mulch" en una superficie de 5 mil 180.01 m^2 y la plantación al interior de las áreas verdes de 4 mil 207.28 m^2 de especies ornamentales.

En ese sentido, PAOT constató el cumplimiento de las condicionantes establecidas en el Dictamen de Daño emitido por la SEDEMA.

Fotografía 41. Intervención del jardín de Las Artes Gráficas

Fuente: PAOT, 2017

Remodelación del jardín Allende

La obra iniciada por la demarcación territorial Coyoacán contempló la rehabilitación y mantenimiento del jardín Allende. De acuerdo al seguimiento que la PAOT dio a esta obra, se determinó que únicamente se llevó a cabo la sustitución de andadores, sin que se derribara arbolado ni afectaran o disminuyeran las áreas verdes; esto se corroboró tras la realización del censo de arbolado y la cuantificación de las áreas verdes en el lugar.

Fotografía 42. Remodelación del jardín Allende

Fuente: PAOT, 2017

Adecuación ATM Provisional, CETRAM Constitución de 1917

El proyecto consistió en la instalación de paraderos provisionales para la posterior construcción del "CETRAM Constitución de 1917", ubicado en Eje 8 Sur Ermita-Iztapalapa, en la alcaldía de Iztapalapa, para el cual, la Dirección General de Regulación Ambiental de la SEDEMA, informó que contaba con la Declaratoria de Cumplimiento Ambiental para llevar a cabo la ejecución del proyecto, sin que en dicho documento se autorizara el derribo de árboles o afectación de áreas verdes.

La PAOT realizó el censo diagnóstico de los organismos arbóreos presentes en la zona del proyecto de referencia, sin que se observara afectación de arbolado o áreas verdes, toda vez que se constató que los trabajos fueron suspendidos.

Fotografía 43. Adecuación ATM Provisional, CETRAM Constitución de 1917

Fuente: PAOT, 2017

ATM CETRAM Zaragoza

La construcción del ATM provisional, el cual se realizó en el camellón central de calzada Ignacio Zaragoza, frente al actual CETRAM Zaragoza, en Venustiano Carranza, cuenta con una caseta de vigilancia de la Secretaría de Seguridad Pública, sanitarios públicos, oficina para el COCETRAM, paraderos, cuarto de basura y puente peatonal de acceso al proyecto, que sirve para abastecer la operación del actual Centro de Transferencia Modal Zaragoza, con el fin de permitir su remodelación.

La Dirección General de Regulación Ambiental de la SEDEMA, emitió la Resolución Administrativa SEDEMA/DGRA/DEIA/006949/2017 de fecha 29 de junio de 2017, en la cual se autoriza de manera condicionada en materia de impacto ambiental la obra en comento, asimismo, autoriza el derribo de 200 individuos arbóreos con una restitución física de 756 árboles, más una restitución económica de $570 mil 779.89 y en caso de que la zona de influencia del proyecto no contará con los requisitos establecidos en la NADF-006-RNAT-2012 para efectuar la plantación de los 756 árboles, debía solicitar a la Dirección de Manejo y Regulación de Áreas Verdes Urbanas de SEDEMA que estableciera una compensación equivalente asociada a la rehabilitación y saneamiento de arbolado a realizar dentro de la zona de influencia del proyecto; así como el trasplante de 12 individuos arbóreos y la afectación de 6 mil 750.58m^2 de área verde.

Por lo anterior esta entidad realizó de manera coordinada con la SEDEMA el censo de 469 árboles que se ubicaban en la zona del proyecto; asimismo, se realizó recorridos con los vecinos de las colonias 4 Árboles, Aviación Civil, Ampliación Aviación Civil, Puebla, General Ignacio Zaragoza y Federal, todas de la demarcación territorial Venustiano Carranza, con la finalidad de localizar posibles sitios de plantación.

Esta entidad emitió un Reporte Técnico calculando un área verde de 6 mil 474.77m^2; encontrando una diferencia de área verde de 275.81m^2, es decir, la superficie de área verde calculada en campo por personal de esta entidad es menor a la encontrada en el plano proporcionado por la empresa.

Asimismo la PAOT, constató el derribo de los árboles autorizados y la existencia de 255 árboles sin afectación, entre ellos 12 que fueron trasplantes, realizándose un dictamen de las condiciones fitosanitarias y acciones de manejo recomendadas, mismas que fueron enviadas la SEDEMA.

Por lo anterior, esta entidad emitió Resolución Administrativa con número de folio PAOT-05-300/200-8116-2018 en fecha 30 de octubre de 2018, mediante la cual solicitó a la Dirección General de Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, informe sobre el cumplimiento de las condicionantes señaladas en la Resolución Administrativa SEDEMA/DGRA/DEIA/006949/2017 de fecha veintinueve de junio de dos mil diecisiete. Derivado de lo anterior, la SEDEMA informó que aún quedan pendientes condicionantes por cumplir.

Fotografía 44. ATM CETRAM Zaragoza

Fuente: PAOT, 2017

Corredor monumento a La Madre

La obra consiste en la rehabilitación de los espacios públicos conocidos como monumento a La Madre, jardín del IMSS, jardín del Arte y la plaza Luis Pasteur con una superficie aproximada de 37 mil 500 m^2, en el cual se preveía el derribo de 129 árboles así como el reordenamiento de 4 mil 512.51 m^2.

Al respecto, PAOT realizó recorrido con vecinos, autoridad de la demarcación territorial, promovente y diseñadores del proyecto, analizando el estado que guardaba el arbolado al interior de los espacios públicos a intervenir, determinando el rescate de 39 árboles que originalmente se tenían propuestos para derribo. Adicionalmente, PAOT realizó censo diagnóstico de arbolado y cuantificación de las áreas verdes en los cuatro espacios públicos previo al inicio de los trabajos.

Fotografía 45. Corredor monumento a La Madre

Fuente: PAOT, 2017

Adicionalmente, esta Procuraduría realizó reconocimiento de hechos con la finalidad de constatar el avance de los trabajos, así como de la salvaguarda de los árboles en pie al interior de las zonas de obras, realizando recomendaciones a la constructora responsable de la obra, mismas que fueron debidamente atendidas.

Debido al impacto de las obras sobre las superficies ajardinadas de los espacios públicos, PAOT solicitó a la Dirección General de Regulación Ambiental de la SEDEMA, requerir al promovente de los trabajos, la presentación del Estudio de Daño correspondiente.

Avenida de los Insurgentes Sur

El proyecto denominado “Ampliación vial avenida Insurgentes Sur en dirección Norte” consiste en el incremento de dos a tres carriles de la Avenida Insurgentes Sur en el tramo comprendido entre avenida San Fernando y Las Flores en una superficie total 738.00 m^2, con la finalidad de aumentar la fluidez del tránsito vehicular en dicha avenida; respecto a los individuos arbóreos, la demarcación territorial Tlalpan realizó la supervisión del arbolado existente en el tramo donde se realizaría el proyecto, presentando el dictamen técnico del arbolado y opinión técnica para el derribo de 18 árboles y el trasplante de dos más, así como la compensación correspondiente de 140 árboles, lo cual fue aprobado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, autoridad que emitió la Resolución Administrativa número SEDEMA/DGRA/DEIA/05242/2016, de fecha 07 de diciembre de 2016, en la que para la compensación de los derribos se determina la plantación de 140 árboles de diferentes especies.

La PAOT emitió el censo diagnóstico del arbolado derribado y realizó una opinión técnica sobre la posibilidad de colocar elementos vegetales en las banquetas, haciéndolo del conocimiento a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la demarcación territorial Tlalpan.

Fotografía 46. Avenida de los Insurgentes Sur

Fuente: PAOT, 2017

Censos fitosanitarios

En la Ciudad de México la calidad del arbolado se ve mermada por una serie de factores entre los que destacan las plagas y enfermedades (muérdago, conchuela, insectos defoliadores y barrenadores, cancros y afectaciones por bacterias); así como las podas indiscriminadas (desmoches) y el retiro de arbolado que no cuenta con las autorizaciones correspondientes; todo esto en su conjunto influye de manera negativa en la calidad de vida de las personas.

Con la finalidad de procurar y vigilar los derechos ambientales de la ciudadanía y siendo el arbolado urbano un tema crucial para la Procuraduría, se han realizado numerosos diagnósticos fitosanitarios en parques y jardines públicos, en avenidas y camellones, así como los asociados a las obras públicas de alto impacto.

Estos censos han formado parte del seguimiento puntual que se les da a las condicionantes asociadas al retiro de arbolado de las obras públicas de alto impacto, lo anterior para garantizar que se lleve a cabo la restitución, la sobrevivencia y evitar la disminución de superficies de áreas verdes en la ciudad.

Como parte del uso de nuevas herramientas tecnológicas implementadas por la PAOT, se tienen 50 censos con 37 mil 60 árboles georreferenciados. Esta información se encuentra disponible para su consulta, en el Sistema de Información Geográfica del Patrimonio Urbano Ambiental de la Ciudad de México "SIG PAOT".

Norma General de Ordenación número 26

En el tema de la Norma General de Ordenación número 26 "Norma para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable, de Interés Social y Popular", debido a la inconformidad que se generó al respecto, la PAOT logró la suspensión de la misma, quedando únicamente vigente a proyectos del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

Con la suspensión se puso más énfasis en la investigación, de tal manera que se detectaron en algunos casos incumplimientos a la Norma 26 principalmente por el precio de venta de los inmuebles, ya que no era el que prevé la determinada Norma para ser considerada vivienda de interés

social y en algunos casos por la falta de la corrida financiera que debían presentar ante Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México para justificar su aplicación. No obstante, con la suspensión poco a poco fueron teniéndose menor número de casos —denuncias e investigaciones de oficio— relacionados con el tema.

La PAOT recibió 143 denuncias ciudadanas y dio inicio a 12 investigaciones de oficio durante el periodo (2011-2018). Del total de expedientes, se identificó con la aplicación se construyeron 6 mil 272 viviendas adicionales.

Lo destacable es que ni el Instituto de Verificación Administrativa, ni la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ambas de la Ciudad de México, ni las demarcaciones territoriales asumieron las acciones de control del cumplimiento de la norma, instituciones que se referían incompetentes para poder investigar y sancionar este tipo de irregularidades, de tal manera que la PAOT fue la única institución que realizó gestiones para atender la problemática, para gestionar la custodia de folios y para emprender acciones públicas. Sin embargo, dichas acciones fueron insuficientes para contrarrestar de forma más eficiente la irregularidad al no complementarse con sanciones ejemplares.

Acciones de apoyo técnico derivado del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017

Con motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017 la PAOT realizó acciones de apoyo en coordinación con las Secretarías de Gobierno, de Protección Civil, y de Desarrollo Urbano y Vivienda, todas de la Ciudad de México, en cuanto a la revisión de inmuebles y/o infraestructura urbana que presuntamente resultaron afectados en la Ciudad de México con motivo de dicho evento, respecto de lo cual, se elaboraran 215 formas postsísmicas.

Conclusiones y retos

La Ciudad de México en los últimos años ha tenido una constante transformación en la que las personas ciudadanas cada vez más se han ido empoderando respecto de sus derechos ambientales y territoriales, mismos que se han fortalecido derivado de su reconocimiento dentro de la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual entró en vigor el 5 de febrero de 2017, por lo que la PAOT deberá fortalecer sus procedimientos a fin de garantizar estos derechos para las generaciones presentes y futuras.

La atención oportuna a la ciudadanía se convirtió en uno de los objetivos fundamentales de la Procuraduría, para abatir el rezago de expedientes para acercar la justicia ambiental y urbana a la población de la ciudad, por lo que se mejoró el promedio de días de gestión, lo que permitió abatir el rezago existente al inicio de la gestión. Actualmente, en algunos casos, se resuelven investigaciones en menos de tres meses, contribuyendo con ello a atender, de manera más ágil a la ciudadanía, incidiendo en la problemática que afecta la calidad de vida, no solo de las personas que manifestaron su inconformidad ante la Procuraduría, sino de toda la ciudadanía.

En estas dos últimas administraciones ha existido un incremento importante en el número de denuncias ciudadanas recibidas y atendidas gracias a varios factores entre los que destacan la presencia de la PAOT en diversos espacios como los módulos en alcaldías y los visitados por el Módulo móvil; de igual forma, la presencia de la Procuraduría en las redes sociales ha permitido flexibilizar el proceso de atención a la ciudadanía, además la escucha multicanal que se brinda facilita que cualquier personas, este dónde este, se acerque a la PAOT para plantear problemáticas urbanas y ambientales que aquejan nuestro entorno. Es importante resaltar la participación ciudadana a través del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia de la Ciudad de México, así como la participación de comités vecinales, organizaciones y grupos de vecinos que cada vez están más interesados y comprometidos con denunciar los problemas ambientales y del ordenamiento territorial.

La atención efectiva y oportuna que brinda la PAOT se da desde dos vertientes, atendiendo a la naturaleza de la PAOT, que no es un ente sancionador ni de gestión, sino es un ente investigador que lo que hace es orientar acciones para el cumplimiento voluntario, conciliación o en su caso, aplicación de sanciones por las autoridades correspondientes; y la atención directa a la ciudadanía, mediante orientaciones temáticas para la reducción de trámites, especialización de investigadores y elaboración de reportes de forma oportuna.

Los casos en los que la atención se ha brindado de manera eficiente podemos citar los relacionados con el derribo de arbolado y ruido (emisiones sonoras). El tema del arbolado o afectación de área verde debe atenderse de manera inmediata, ya que no es eficiente una gestión lenta o a mediano o largo plazo, ya que el derribo de árboles o la afectación de áreas verdes

se da en minutos u horas, por lo que no se puede asumir un procedimiento tradicional o como se lleva a cabo comúnmente, tiene que ser atendido de manera inmediata y eficiente, lo que implica orientar acciones para evitar la afectación o pérdida del arbolado; evitar la pérdida de las áreas verdes y revertir de inmediato o mitigar los impactos negativos.

En el tema de ruido, en ocasiones es pasajero o una constante en diferentes días u horarios, pero con diferentes características de acuerdo a las actividades o eventos en cada uno de los establecimientos donde se genera. Lo que se busca es una atención mucho más inmediata y directa y por eso el tema de ruido se empezó a atender a través de redes sociales, grupos de chat, WhatsApp y mensajes directos a través de una brigada que atendía de manera inmediata en las zonas de mayor concentración en la colonia Roma y Condesa. Una vez recibido un reporte, la PAOT acude al lugar para corroborar el hecho y orienta y promueve el cumplimiento voluntario de las emisiones de ruido de manera directa. Esto ha permitido reducir el ruido y las molestias al entorno vecinal, lo que simplificó la cantidad de denuncias en el tema y ayudó a atender de manera más eficiente la problemática.

En otras materias, el fortalecimiento de instrumentos jurídicos tales como la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, la Ley de Desarrollo Urbano y su Reglamento de Construcciones, y las reformas a la LOPAOT, también han propiciado el acercamiento de la ciudadanía.

La PAOT tiene como uno de los retos más complicados el lograr reforzar el cumplimiento de ley y procurar su aplicación por parte de las autoridades en materia ambiental y urbana de la Ciudad de México, cumpliendo así con el objetivo de ser garante de los derechos de los ciudadanos a efecto de mitigar y, en su caso, restaurar las afectaciones provocadas al ambiente, generado por la construcción de obras públicas.

En este sentido, la finalidad de la PAOT es reconocer los impactos ocasionados por la construcción y operación de grandes proyectos de obra pública y hacer que las autoridades responsables se apeguen al marco de la legalidad y transparencia, en beneficio de las personas habitantes de la Cuidad de México, sin que ello menoscabe la renovación constante de la infraestructura de nuestra ciudad, mediante la construcción de mega obras que contribuyan a dotar de una mejor movilidad a la ciudadanía.
En el ejercicio de sus atribuciones, la PAOT dio seguimiento a las principales obras de infraestructura que se realizaron en la Ciudad de México, mediante un enfoque de prevención del incumplimiento, promoviendo la planeación del desarrollo de la ciudad, y con un panorama de sustentabilidad, en estricto apego a la legislación ambiental y urbana vigentes.

En el tema de construcciones se buscó una orientación más efectiva a resultados, es decir, a propiciar o evitar la consumación de una irregularidad en materia urbana —exceso de niveles, uso de suelo, Norma 26 o afectación al patrimonio urbanístico arquitectónico— en la ciudad.

Así, para tener una mayor atención adecuada y oportuna se actuó en dos vertientes: gestión administrativa —trámites— y enfoque a resultados. En este tenor es muy importante destacar que la PAOT no puede tener un indicador o parámetro para medir su gestión a partir de los resultados de todo lo que se evitó o se sancionó de manera efectiva, por no tratarse de una instancia sancionadora, ni de control ni de gestión, pero sí de las acciones y de los impulsos y de las medidas que logró inducir a través de su intervención en la atención de la problemática que si bien es cierto, ha sido más visible los últimos años y pudiera por ello considerarse como un tema que fue desatendido, es todo lo contrario porque el tema ya estaba desde hace tiempo, sin embargo nadie tiene datos de cómo se presentó hace años ni tampoco tuvo la atención debida. Seguramente, si se revisan años anteriores se podrá detectar que ya había construcciones irregulares e incumplimientos en uso de suelo, pero no había una atención especializada, ni la interacción como se dio estos últimos años.

En este sentido se considera que el efecto de la acción de PAOT ha surtido frutos. Incluyendo el tema de la atención del ruido ya que ha disminuido de manera significativa la inquietud social, por lo menos en algunas zonas de la ciudad. Vale comentar que el ruido será una constante por lo que deberá renovarse la visión y orientación de las acciones de gobierno en la medida en que se vaya presentando, pero es destacable que el tema se ha atendido desde diferentes vertientes a partir de lo sui géneris, ya que puede estar un día y otro no. En este sentido, ha evolucionado la dinámica de atención en diferentes formas y contextos, incluso se ha introducido en la legislación mercantil y de cultura cívica, como un aspecto regulado que implica una sanción si genera molestias en el entorno, es decir, a las personas vecinas. Incluso se trabajó un mapa de ruido el cual se presentó en el marco de diversas actividades que se realizaron en abril de 2014. El mapa se realizó entre la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco y el Gobierno del entonces Distrito Federal.

Se concluye que la PAOT se ha posicionado como una institución confiable, a la que la población recurre buscando apoyo y una respuesta objetiva que le permita resolver la problemática que le aqueja, siendo cada día mayor la demanda para que esta autoridad ambiental intervenga en la solución de diferentes problemáticas.

En cuanto a los retos, la PAOT como garante del derecho humano a un medio ambiente sano y ordenado, deberá promover la creación de diversos instrumentos jurídicos que garanticen el derecho pleno y equitativo de las personas, haciendo de esta, una ciudad habitable en términos de lo establecido en el artículo 13 de la Constitución de la Ciudad de México. La PAOT debe estar preparada para enfrentarse a una ciudadanía que demanda una atención eficiente, continua y eficaz, y que a través de medios como las redes sociales observe lo que ocurra en esta ciudad.

Otro de los retos que se le presentan a la PAOT en esta área de su quehacer es la capacidad de desarrollar habilidades para diferenciar la relevancia y manera de atender el gran número de denuncias que recibe, ya que la atención de un número exorbitante de denuncias de temas importantes para la ciudadanía en particular y cuyo peso ambiental es menor, soslaya y merma la capacidad de la institución para atender temas que resultan importantes de manera general y ambientalmente relevantes para la ciudad, para su sustentabilidad y adecuado desarrollo urbano.

CAPÍTULO 4.
ACCESO A LA JUSTICIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Asuntos contenciosos

La garantía del derecho humano a un medio ambiente y un ordenamiento territorial adecuado para el sano desarrollo, salud y bienestar de las personas habitantes de la Ciudad de México, se realiza a través del ejercicio de los diversos instrumentos y mecanismos jurídicos.

Es necesario reconocer que lo anterior ha sido así, gracias a las atinadas transformaciones legislativas adoptadas recientemente en el seno de la entonces Asamblea Legislativa de esta ciudad, pues han dotado, no solo a esta Procuraduría, sino a la ciudadanía, de herramientas jurídicas eficaces para combatir aquellos hechos, actos u omisiones que vulneran la tranquilidad, la salud, así como cada uno de los elementos que en su conjunto integran el medio ambiente.

Resulta claro que estas transformaciones responden a la necesaria obligación a cargo de todas las autoridades para que en el ámbito de su competencia contribuyan al acceso efectivo de la ciudadanía a la justicia ambiental en defensa de los derechos de esa misma naturaleza, mediante la implementación de mecanismos y procedimientos accesibles y eficaces.

A mayor análisis, lo anterior forma parte de las diversas acciones implementadas por la sociedad como consecuencia de la importancia del cuidado y respeto que debe procurarse al medio ambiente y los recursos naturales que lo integran; de ahí la necesidad de la conjunción de las distintas disciplinas sociales y ciencias exactas para atender los problemas que aquejan al entorno natural y urbano.

En ese sentido, la PAOT no ha escatimado esfuerzo alguno para colaborar, desde su ámbito de actuación, a fin de garantizar el derecho humano a un medio ambiente y un ordenamiento territorial adecuado para desarrollo, salud y bienestar de las personas que habitan la capital mexicana, pues ha hecho uso de los mecanismos administrativos y judiciales contemplados en los instrumentos normativos vigentes, para hacer efectivo este derecho humano.

Cabe destacar que, las constantes actuaciones de la PAOT ante el TJA, las cuales lleva a cabo mediante la implementación de los juicios de acción pública, en el que a través de la representación del interés legítimo de las personas habitantes de esta ciudad, defiende su derecho humano a un medio ambiente sano, tal como lo consigna el artículo 4° Constitucional de nuestra Carta Magna.

El juicio de acción pública reviste una importancia de carácter trascendental, pues gracias a las adiciones y reformas a la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicadas en la GOCDMX el día 01 de septiembre de 2018, se reconoció a la PAOT con la calidad de autoridad ambiental garante del cumplimiento de las disposiciones en materia ambiental y del ordenamiento territorial ante la que cualquier persona pueda inconformarse por las construcciones, cambios de uso de suelo o cambios del destino del suelo u otros aprovechamientos de inmuebles que contravengan los ordenamientos aplicables en esas materias y por consecuencia causen afectaciones al patrimonio o a la armonía de la comunidad, a través de un juicio de naturaleza singular, que con las indicadas reformas dota de certeza y seguridad jurídica a quienes hacen uso de ella.

La PAOT ha logrado hacer del conocimiento del TJA, diversos proyectos constructivos y actividades comerciales que atentan contra el derecho humano a un medio ambiente en virtud de contravenir la normatividad ambiental y del ordenamiento territorial, con la finalidad de que se declare la ilegalidad de los actos administrativos en los que se sustentan, o en su caso, se ordene la demolición de los trabajos que resulten ilegales.

Además de la acción pública prevista en la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, la PAOT también ha hecho uso del juicio de amparo, pues a raíz de las reformas constitucionales implementadas en el año 2011, y con la nueva Ley de Amparo del año 2013, se reconoce la posibilidad de instar dicho juicio mediante el ejercicio del interés legítimo en defensa de los derechos difusos o colectivos, reconocidos como derechos fundamentales en la Constitución así como en tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, como resulta ser el derecho humano a un medio ambiente sano.

Sin embargo, la instrumentación del juicio de amparo por parte de la PAOT, no ha sido del todo provechoso, pues la Ley de Amparo contiene la disposición expresa que señala que todas las autoridades esta imposibilitadas para promover un juicio de amparo, por la simple razón de que dicho medio de control constitucional esta instituido a favor de la ciudadanía para combatir actos de autoridad, a menos que lo hagan en

defensa de sus interés patrimoniales, como si se tratase de un particular; disposición que las autoridades jurisdiccionales han aplicado, la mayoría de las veces sin una reflexión atinada. Se ha pasado por alto que los juicios de amparo que promueve la PAOT son en calidad de representante del interés legítimo de las personas habitantes de la Ciudad de México y no en defensa de un interés propio, facultad que se encuentra plenamente reconocida en la Ley Orgánica de la Procuraduría y en su Reglamento.

De forma afortunada, está situación ha provocado que la Suprema Corte de Justicia de la Nación de nuestro país someta a un profundo análisis la cuestión debatida, lo cual constituye un estudio sin precedente alguno, pues se pone a discusión la posibilidad o no de que las autoridades estén en aptitud de promover un amparo (en este caso en representación del interés legítimo de las personas habitantes de la Ciudad de México), lo que seguramente traerá como consecuencia una conclusión positiva que obedezca a los diversos postulados contemplados en el artículo primero de nuestra Constitución Política.

En el periodo comprendido del año 2011 al 2018, se han realizado y atendido el número y tipo de acciones legales indicado en la tabla 15.

A continuación, se describen los asuntos contenciosos destacados según su tipo. Cabe señalar que, éstos y demás asuntos pueden consultar se en el documento "La institucionalización del acceso a la justicia ambiental en defensa del derecho a la ciudad. Estudio de casos de la PAOT a la luz del litigio estratégico" elaborado por la PAOT en el año 2018, el cual forma parte del volumen I de la "Colección de temas ambientales y del ordenamiento territorial de la Ciudad de México 2011-2018".

Juicios de nulidad

Construcción de estación de servicio de gasolina en Eduardo Molina

Se trata de la construcción de una estación de servicio de gasolina, ubicada en avenida Eduardo Molina 6674, colonia Ampliación San Juan de Aragón, Gustavo A. Madero. Al respecto, la PAOT recibió las denuncias ciudadanas presentadas bajo los números de expedientes PAOT-2012-335-SPA-164 y acumulados PAOT-2012-494-SPA-243, PAOT-2012-536-SPA-269, PAOT-2012-544-SPA-276, PAOT-2012-1345-SPA-755, PAOT-2012-2051-SPA-1176, en las cuales se investigó lo siguiente:

- La estación de servicio de acuerdo al PDDU para Gustavo A. Madero, cuenta con la zonificación industrial, por lo que se permite la existencia de gasolineras y estaciones de gas carburante.
- El predio colinda con tres centros de concentración masiva, como son la empresa Ferro Mexicana, la empresa denominada Bienes Raíces San Sebastián y una fábrica de muebles.

Tabla 15. Número y tipo de acciones legales emprendidas

Año	Lesividad	Nulidad	Amparo	Acción pública	Penales	Laborales	Otros	Totales
2011	3	10	23	3	21	-	1 civil	61
2012	3	12	12	6	31	-	1 acción colectiva	65
2013	15	18	29	3	28	2	-	95
2014	6	8	34	2	22	-	-	72
2015	27	9	39	7	14	-	-	96
2016	6	21	43	16	79	-	1 civil	166
2017	3	16	32	36	61	-	2 civiles	150
2018	2	19	59	59	133	-	-	272

Fuente: elaboración propia, 2011-2018

En la investigación se emitió resolución administrativa en la que se solicitó a la SEDEMA, lo siguiente:

- Valore la Resolución de Autorización de Impacto Ambiental Modalidad General y Estudio de Riesgo, pues no se ajusta a los distanciamientos mínimos que requiere la actividad conforme a lo regulado por el Reglamento de Impacto y Riesgo.
- Informar si el particular ha dado cumplimiento a las condicionantes impuestas en la Autorización de Impacto Ambiental.

En la investigación se hace constar principalmente que a pesar de que se permite el uso de suelo industrial, en la autorización de impacto ambiental, se omitió considerar que para las gasolineras, estas no deben de ubicarse a menos de 100 metros de sitios que reúnan 50 o más personas. Dentro de las constancias integradas en el expediente la PAOT realizó un dictamen técnico en el que se acreditó que la obra colindaba con tres establecimientos, lo cual se muestra en la tabla siguiente.

Tabla 16. Información relativa a las empresas cercanas a la estación de gasolina

Establecimientos colindantes	Ubicación	Cantidad de personas que laboran	Riesgos por actividad
Ferro Mexicana, S.A. de C.V. (Centro de concentración masiva)	Número 450 de avenida Oriente 171 y número 249 de la calle Pelícano	235 (doscientas treinta y cinco) personas, turnos diarios: mañana, tarde, noche y mixto	Por la fabricación de "frita" para el porcelanizado de metales y la industria cerámica y cuenta con un tanque de almacenamiento de oxígeno líquido
Bodega y almacén de muebles	Número 6660 de avenida Eduardo molina y 171 de Oriente 171	44 personas (distribuidas en tres turnos; en la mañana 10, tarde 30, y noche cuatro)	No se especificó en el documento, pero está en el radio de 100 metros de la gasolinera
Empresa bienes raíces San Sebastián S.A. de C.V.	Eduardo Molina 6688	Cuatro personas	No se especificó en el documento, pero está en el radio de 100 metros de la gasolinera

Fuente: elaboración propia, 2018 a partir de dictamen técnico de la PAOT 2013

La PAOT presentó demanda de nulidad, en representación de las personas habitantes de la Ciudad de México, ante el TCA, cuyos actos impugnados fueron la Resolución de Autorización de Impacto Ambiental, emitida para la construcción y operación de la gasolinera.

Dentro de las pruebas aportadas se ofreció el dictamen técnico de PAOT, con el cual se acreditó que la obra colindaba con tres establecimientos mercantiles, los cuales son considerados centros de concentración masiva, con motivo de sus actividades y personas que concurren a los mismos.

El TCA dictó sentencia de primera instancia que declaró la nulidad de la resolución, al considerar que no respeta el distanciamiento mínimo de 100 m^2 que se debe tener respecto de los Centros de Concentración Masiva.

La sentencia fue apelada por la empresa, por lo que la Sala Superior del TCA, declaró que la demanda de nulidad interpuesta por esta entidad fue presentada de manera extemporánea.

No obstante lo anterior, esta Procuraduría promovió juicio de amparo directo en contra de la determinación que antecede, en el que se concedió el amparo a esta entidad, tuvo como efecto que el TCA, emitiera otra resolución en la que indicara que el plazo de la presentación de la demanda debe computarse del conocimiento del Dictamen Técnico de PAOT, pues a través de dicho documento se tuvo la certeza técnica y jurídica de que los actos que se impugnaron son contrarios a la normatividad ambiental y urbana.

No obstante, los buenos resultados a favor de la PAOT, la desarrolladora de la gasolinera compareció ante la Procuraduría y entregó copia del Dictamen de Daño Ambiental emitido por la SEDEMA, con el cual regularizó el proyecto.

Resultados positivos

Se consiguió la nulidad de la autorización ambiental, dado que no respeta el distanciamiento mínimo de 100 m^2 que se debe tener la gasolinera a los Centros de Concentración Masiva.

Es novedoso que se promoviera el juicio de nulidad en contra de un acto en materia ambiental, en el cual se plantea una nueva estrategia jurídica sustentada en el contenido de dictamen de carácter técnico, consideran-

do que los elementos para poder determinar las contravenciones a la normatividad ambiental en este caso, requirieron de opinión de expertos que otorgaran elementos de prueba contundentes, pues de este modo se contó con certeza técnica y jurídica para determinar la irregularidad de las autorizaciones, que a su vez fue el punto de conocimiento para el conteo del plazo de impugnación, cuestión que fue confirmada por el Tribunal que concedió el amparo.

Con motivo de dicho criterio, se constituyó un precedente favorable para la interposición de las demandas de PAOT.

Resultados negativos

A pesar de que se consiguió a nivel local la nulidad de la Resolución de Impacto Ambiental Modalidad General y Estudio de Riesgo, a nivel federal, derivado de la reforma energética, la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), fue la facultada para determinar el dictamen del proyecto favorable como se hizo constar en el seguimiento del procedimiento de investigación.

No obstante lo anterior, en seguimiento al expediente PAOT, se remitió un informe a la ASEA sobre el asunto y se informó acerca de la sentencia favorable en la PAOT, en la cual se revocó la autorización ambiental local.

Impacto de la acción legal

Este caso fue de gran trascendencia, pues se tuvieron precedentes favorables para la PAOT, en lo relativo a reconocer la importancia de los dictámenes técnicos emitidos por la entidad, para el efecto de contar con la mayor certeza técnica y jurídica al momento de resolver los asuntos.

Construcción irregular colindante con área de valor ambiental ubicada en Parque de los Príncipes 98

Se trata de un proyecto constructivo ubicado en Parque de los Príncipes 98, colonia Lomas Altas, Miguel Hidalgo, para la edificación inicialmente de 24 viviendas y posteriormente para 10.

De acuerdo al PPDU para las colonias Lomas Altas, Real de Las Lomas, Lomas de Reforma y Plan de Barrancas, la zonificación que aplica al predio es Habitacional Unifamiliar (HU), tres niveles o nueve metros de altura, 55 por ciento de área libre, una vivienda por cada mil metros de terreno, donde el uso de suelo para vivienda se encuentra permitido, y Área Verde (AV).

En este caso, aplica la "Norma General de Ordenación número 16. Predios con dos o más zonificaciones, cuando una de ellas sea Área Verde (AV) o espacio abierto (EA)", para predios con dos o más zonificaciones, cuando una de ellas sea Área de Valor Ambiental (AVA), por lo que para efectos de cálculo densidad (número de viviendas) e intensidad (superficie cuantificable de construcción) constructiva, no puede tomarse en cuenta la superficie establecida como AV, y además la construcción deberá de localizarse fuera del área verde.

Es de precisar que el particular cuenta con dictamen de determinación de límites de zonificación, el cual se hace constar en diferentes documentos expedidos para el predio como el dictamen de impacto urbano (2011), certificado de uso de suelo (2012) y registro de manifestación de construcción (2013), que la superficie total del predio es de 24 mil 150.99 m^2, de los cuales 4 mil 201.02 m^2 (17.40 por ciento) corresponden a la zonificación habitacional unifamiliar y 19 mil m^2 (82.60 por ciento), estos corresponden a la zonificación del Área Verde, determinando que en el predio se pueden construir 24 viviendas.

Asimismo, en un segundo momento se conoció que el particular contaba con dictamen de determinación de límites de zonificación, el cual es citado en un certificado de uso de suelo del año 2014, en el cual se establece que la superficie total del predio son 24 mil 150.99 m^2, de los cuales 5 mil 108.74 m^2 corresponden a la zonificación habitacional unifamiliar y 18 mil 293.74 m^2 corresponden a la zonificación del Área Verde. Determinando que en el predio se pueden construir 10 viviendas.

El Programa establece que la zonificación aplicable es Habitacional Unifamiliar, por lo que no pueden construirse vivienda plurifamiliar, esto es, no podrán edificarse condominios verticales, horizontales, casas dúplex, etc., además, que de acuerdo a la superficie de la zona habitacional, sólo pueden construirse hasta cuatro viviendas.

Por su parte, al predio le aplica el decreto que declara como Área de Valor Ambiental al Bosque de Chapultepec, por lo que la densidad de construcción otorgada por la SEDUVI (24 viviendas), rebasan lo permitido en

el Programa Parcial, pues se tomó en cuenta dicha zona para calcular el número de viviendas permitidas.

La PAOT recibió y atendió las denuncias ciudadanas a las que se les asignó el número de expediente PAOT-2013-2438-SOT-1103 y acumulados, en los que se investigaron las contravenciones en materia de uso de suelo y construcción.

En este asunto se substanciaron diversas acciones legales, de las que destacan las siguientes:

1. La PAOT promovió juicio de nulidad ante el TCA, impugnando diversos permisos que autorizaban la obra en mención, procedimiento en el cual se concedió la suspensión, para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que se encuentran hasta en tanto se dicte resolución definitiva.
2. Dicho asunto se encuentra concluido, pues mediante sentencia del TCA, se determinó no entrar al estudio de la problemática, debido a que los actos impugnados en dicho asunto fueron declarados válidos en un diverso juicio de lesividad promovido por el CEJUR.
3. Por su parte la CEJUR, presentó demanda de lesividad en contra de los mismos actos que impugnó la PAOT en su juicio de nulidad; en el citado juicio se declaró la validez de los actos impugnados, lo que incluye el Certificado de uso de suelo que permite 24 viviendas.
4. El desarrollador, promovió los siguientes juicios de amparo:
   a. En contra de la imposición de la medida cautelar consistente en la custodia del folio real del inmueble, ordenada por el TCA. En dicho juicio se dictó sentencia, en el que no se entró al estudio de la problemática planteada, pues el Juez que conoció del asuntó considero que en el juicio de origen (lesividad), estaba pendiente un recurso de apelación promovido por la PAOT en contra de la misma determinación, y cuyo medio de defensa puede tener como efecto modificar, revocar, o nulificar el acto de autoridad, el cual es materia del acto reclamado como inconstitucional.
   b. En contra de los decretos de declaratoria de expropiación y Área Natural Protegida del Bosque de Chapultepec y el decreto que declara Área de Valor Ambiental (AVA) de la Ciudad de México el "Bosque de Chapultepec". En dicho juicio se dictó sentencia que concedió el amparo a la quejosa, por lo que la PAOT interpuso recurso de revisión, con el cual se revocó la mencionada sentencia y ordenó reponer el procedimiento, para el efecto de que se llamara a la PAOT como tercero interesada, toda vez que no fue considerada dentro del juicio. Una vez que se repuso el juicio, se emitió sentencia en la que de nuevo se otorgó el amparo a la quejosa, determinación que fue recurrida mediante recurso de revisión promovido por varias autoridades, incluida la PAOT. Finalmente, dicho asunto fue concluido pues el desarrollador se desistió del juicio.
5. La PAOT interpuso un juicio de nulidad en contra de diversos actos, ante el TCA, procedimiento en el cual se concedió la suspensión a la PAOT, para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que se encuentran hasta en tanto se dicte resolución definitiva.

En este caso, en la sentencia que concluyó el juicio se determinó no entrar al estudio del caso, pues se estableció que los actos que se impugnaron ya no contaban con vigencia y por tanto resultaban inexistentes.

Resultados positivos

La PAOT con la diversidad de juicios de nulidad promovidos, y las medidas cautelares otorgadas, impidió y previno la afectación al Área de Valor Ambiental, al no permitir la ejecución de los trabajos de construcción en el lugar, máxime que había ya ganado un juicio en donde se declaró la validez del certificado que le otorgaba 24 viviendas.

Finalmente, con la construcción de solo 10 viviendas, por así convenir a los intereses del constructor, y no de las 24 permitidas, se logró conservar el área verde, además de reducir el impacto en la zona con mayor número de viviendas.

Asimismo, se fijan precedentes para la procedencia de la interposición de acciones legales por parte de la PAOT, en representación de las personas habitantes de la Ciudad de México, pues en el juicio de amparo mediante el cual el desarrollador pretendió dejar sin efectos los múltiples decretos que protegen el Área de Valor Ambiental, se reconoció a la PAOT como

una autoridad que busca la defensa de los derechos ambientales y urbanos de la ciudadanía, así como garantizar los mismos.

Resultados negativos

En toda esta gama de juicios que se tramitaron en torno a este proyecto constructivo, el inconveniente fue que en el juicio de lesividad promovido por la CEJUR, se declaró la validez de los actos impugnados lo que incluía el certificado de uso de suelo que permitía la construcción de 24 viviendas en el predio.

Impacto de la acción legal

La PAOT interpuso tres juicios de nulidad y en todos se concedió la suspensión de los trabajos de construcción, y en el último la custodia de folios reales, por lo que a pesar de la duración y demora de los juicios se logró preservar y conservar el área verde, al impedir la ejecución de las construcción con las medidas cautelares.

Denuncia penal

Maltrato animal en Xochicalco 360

Durante 2017, la PAOT recibió nueve denuncias ciudadanas respecto a hechos posiblemente constitutivos de maltrato animal en el domicilio ubicado en Xochicalco 360, Narvarte, Benito Juárez. La PAOT, en el ejercicio de sus facultades, realizó diversos reconocimientos de hechos en los que se comprueba la existencia de ejemplares caninos y felinos de diferentes razas y tallas en el interior del inmueble, mismos que al no ser alimentados realizaban actos de canibalismo.

El 17 de agosto de 2017, se realizó un reconocimiento de hechos del cual se desprende que la persona habitante del inmueble referido dispuso en la calle el cadáver de un cachorro canino de color café, el cual fue recogido por la PAOT para realizarle una necropsia en la que se detectó que la causa de muerte es un politraumatismo, siendo lo más trascendente una lesión craneal.

Derivado de la violencia que se ejercía en contra de los caninos y felinos, el día 31 de agosto de 2017, la PAOT realizó una denuncia de hechos ante la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, misma que quedo registrada con el número de carpeta de investigación CI/FEDAPUR/A/UI-3-C/D/1339/09-17, la cual después de diferentes pesquisas arrojó los elementos mínimos indispensables para solicitar una orden de cateo, la cual fue otorgada hasta el 7 de noviembre de 2017, fecha en la que igualmente se cumplimentó en los términos siguientes:

- Participó personal de la FEDAPUR, PGJ, Brigada de Vigilancia Animal de la Secretaría de Seguridad Pública y PAOT.
- Se ingresó al domicilio y se dio cuenta de las condiciones de insalubridad en las que se encontraba el área de estacionamiento del inmueble, así como el interior del mismo en todas y cada una de sus habitaciones, áreas llenas de heces fecales y orines presuntamente de caninos y felinos, además de residuos sólidos urbanos.
- De entre los residuos, se localizaron cuatro cadáveres de cachorros caninos, de los cuales tres eran de la raza gran danés y otro huskie siberiano, mismos que en general presentaban laceraciones importantes, desprendimientos de piel y arcadas por mordedura.
- La propietaria del inmueble se encontró presente durante toda la diligencia, siendo detenida por personal de la FEDAPUR para determinar su situación jurídica.

La carpeta de investigación fue perfeccionada y judicializada, desprendiéndose que la propietaria del inmueble y de los caninos, padecía enfermedad mental crónica, degenerativa e irreversible que la colocaban en un estado de inimputabilidad. Así las cosas y ante la imposibilidad de tener una persona penalmente responsable, se buscaron alternativas como gestionar ante el establecimiento mercantil que le surtía de perros y gatos semanalmente, evitara venderle animales de cualquier especie en virtud de las prácticas de maltrato que la persona realizaba con los ejemplares que adquiría.

Derivado del seguimiento a las denuncias presentadas ante PAOT, así como a la solicitud de apoyo por parte de la familia de la agresora animal, el 28 de marzo de 2018, la PAOT, FEDAPUR, EL Instituto de Verificación Administrativa y la Asociación Británica de Veterinarios, ingresaron al inmueble donde se aseguraron cinco caninos de diversas tallas y razas, y apoyaron a la familia con el traslado de la agresora animal al hospital psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez, en donde se le internó para recibir tratamiento médico,

bajo la tutela de sus familiares cercanos, quienes desde esa fecha se han responsabilizado de la persona y evitado que maltrate animales.

Acciones públicas

Construcción ilegal, al amparo de la Norma General de Ordenación número 26, ubicada en Arteaga y Salazar 770

Se trata de una construcción ubicada en Avenida Arteaga y Salazar 770, colonia Contadero, Cuajimalpa de Morelos, para la edificación de hasta 71 viviendas, para una superficie máxima de construcción de 4 mil 617.60 m^2, con motivo de la aplicación de la Norma General Ordenación número 26, para la construcción de vivienda de interés social y popular.

A dicho predio le aplica la zonificación: H 2/75/200 (Habitacional, dos niveles máximos de construcción, 75 por ciento mínimo de área libre, superficie mínima de vivienda de 200 m^2), de conformidad con el PDDU para Cuajimalpa de Morelos, versión 1997, donde el uso de suelo para vivienda se encuentra permitido.

Dicho proyecto cuenta con el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo, en el que se aplica la Norma General de Ordenación número 26 para incentivar la producción de vivienda sustentable, de interés social y popular, la establece diversos tipos de zonificación, de acuerdo con la ubicación del predio al que se pretenda aplicar sus beneficios, tal como se muestra a continuación:

Tabla 17. Territorios de aplicación de la Norma General de Ordenación número 26

Territorio	Ubicación	Zonificación directa	Zonificación indirecta
Primer territorio	Dentro del contorno Circuito Interior	H 5/20 (Habitacional, cinco niveles máximos de altura, 20 por ciento de área libre)	Permite incrementar un nivel, únicamente si se incorporan en su totalidad los principios indicados en la Tabla de Incorporación de Principios de Sustentabilidad.
Segundo territorio	Entre el contorno Circuito Interior y el contorno del Anillo Periférico	H 6/20 (Habitacional, seis niveles máximos de altura, 20 por ciento de área libre)	Permite incrementar dos niveles, únicamente si se incorporan en su totalidad los principios indicados en la Tabla de Incorporación de Principios de Sustentabilidad.
Tercer territorio	Entre el Anillo Periférico y los límites del Distrito Federal y Suelo de Conservación	H 4/20 (Habitacional, cuatro niveles máximos de altura, 20 por ciento de área libre)	Permite incrementar un nivel, siempre y cuando se trate de vivienda promovida por el Instituto de Vivienda local y otros Organismos Públicos dedicados a la producción de vivienda de interés social y popular.

Fuente: elaboración propia, 2018 a partir de datos obtenidos del "Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga la norma de ordenación número 26, que forma parte de la ley de desarrollo urbano del Distrito Federal y del programa general de desarrollo urbano del Distrito Federal", publicado en la GOCDMX el 10 de agosto de 2010

Ahora bien, tomado en consideración que el predio se encuentra en los límites del tercer territorio, es decir, en el área comprendida entre el Anillo Periférico y los límites de la Ciudad de México y Suelo de Conservación, le aplicaría en su caso la zonificación H 4/20.

Asimismo, para la aplicación de la Norma General de Ordenación número 26, es necesario que se cumplan ciertos requisitos, entre los que se encuentra contar con la corrida financiera, documento que comprueba el precio final de las viviendas, y en caso de incumplirlo, como acontece en el caso concreto, procede la revocación de los actos emitidos al amparo de los beneficios de dicha norma.

De lo anterior, se desprende que la corrida financiera es el documento por el que, una persona manifiesta cual será el precio final de las viviendas que pretende construir, de conformidad con la Norma General de Ordenación número 26, debe ser desde los 20 hasta 30 veces el salario mínimo general anualizado (vsma), es decir, de $ 472,748.00 a $ 709,122.00 (00/100 M.N.), para el año 2013; de $ 491,217.00 a $ 736,825.50 (00/100 M.N.), para el año 2014 y de $ 511,730.00 a $ 767,595.00 (00/100 M.N.), para el año 2015.

La Norma General de Ordenación número 26, tiene como finalidad promover e incentivar la producción de vivienda sustentable, de interés social y popular, es decir, de bajo costo para personas de escasos recursos, restringiendo los beneficios de la misma, únicamente a las constructoras que realicen proyectos de vivienda cuyo precio final de venta sea de entre 20 y 30 veces el salario mínimo anualizado.

Sin embargo, a través de una fe de hechos, la PAOT pudo constatar que los departamentos tienen costos que oscilan entre $ 1,558.368.00 (un millón quinientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y ocho pesos (00/100 M.N.), $ 1,700,000.00 (un millón setecientos mil pesos (00/100 M.N.), hasta $ 2,382,000.00 (dos millones trescientos ochenta y dos mil pesos (00/100 M.N.).

Como es de observar, los costos finales de venta de dichos departamentos, rebasa por mucho lo establecido y permitido por la Norma General de Ordenación número 26, incluso haciendo la actualización de los costos de conformidad con el salario mínimo vigente para el año 2015 (año en que se detectó la irregularidad), no se ajustarían los costos en los que se ofrecen dichas viviendas.

La PAOT substanció el procedimiento de investigación bajo los números de expedientes PAOT-2014- 2300-SOT-1058 y acumulados PAOT-2014-2666-SOT-1208, PAOT-2014-2978-SOT-1325, en el que se solicitó a las autoridades de la Ciudad de México, lo siguiente:

- SEDUVI: iniciar las acciones legales tendientes a nulificar el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo, pues las viviendas exceden el predio establecido en la Norma General de Ordenación número 26.
- Demarcación territorial Cuajimalpa de Morelos:
  - Llevar a cabo las acciones legales tendientes a revocar el Registro de Manifestación de Construcción.
  - Realizar visita de verificación en materia de construcción y verificar el precio final de venta de los departamentos conforme la Norma General de Ordenación número 26, e imponer las medidas cautelares y sanciones procedentes en el ámbito de su competencia.
- SEDEMA: instrumentar acciones de inspección y vigilancia ambiental respecto del cumplimiento del plan de manejo de residuos sólidos, por lo que hace al trasporte de residuos sólidos y dar cumplimiento a las disposiciones relativas al derribo de arbolado en el predio objeto de denuncia.

Este asunto tiene diversos procedimientos legales en trámite, entre los que destacan los siguientes:

Acción pública

La PAOT promovió acción pública ante el TCA, en la que se concedió la suspensión para el efecto de que no se continúen con las actividades y se ordenó la custodia del folio real, para el efecto de que se proteja del patrimonio de terceros que pretendan beneficiarse con las viviendas que se ejecutan.

En la sentencia de primera instancia, se declaró la validez de los actos impugnados, toda vez que supuestamente la PAOT no acreditó el error, el dolo, ni la mala fe para la obtención del Certificado impugnado. Inconforme con lo anterior, la PAOT interpuso recurso de apelación, en el que se resolvió revocar la sentencia apelada, pues considera que fue presentada de forma extemporánea.

Por tal motivo, la PAOT interpuso juicio de amparo directo el cual fue resuelto por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el que determinó que la demanda no fue presentada de manera extemporánea.

Dicha determinación resulto así, pues los magistrados del citado Tribunal, de manera unánime, decretaron que si bien es cierto que la PAOT conoció los múltiples actos impugnados en diversas fechas anteriores, lo cierto es que fue hasta la emisión de la resolución administrativa de fecha 21 de septiembre de 2015, emitida en el expediente PAOT-2014-2300-SOT-1058 y acumulados, que se conocieron los incumplimientos a la normatividad ambiental y del ordenamiento territorial, por lo que a partir de ese momento, contaba con la oportunidad de promover el juicio de acción pública.

El TJA dio cumplimiento a la sentencia desestimando la causa de improcedencia relativa a que fue presentada fuera de plazo la demanda, y en consecuencia ordenó la reposición del procedimiento.

Juicio de lesividad

La PAOT fue emplazada con el carácter de tercero en el juicio de lesividad interpuesto por la SEDUVI, ante el TCA, en donde se concedió la custodia de folios del predio, para el efecto de proteger el patrimonio de terceros.

La SEDUVI argumenta principalmente que el proyecto contraviene la Norma General de Ordenación número 26, destinada a viviendas de interés social cuyos precios, como se indicó antes, son de los 20 hasta 30 veces el salario mínimo general anualizado, dado que los departamentos que se construyen, exceden los costos establecidos por dicha disposición.

La PAOT contesta la demanda aportando diversas pruebas como son el Dictamen Técnico folio dictamen técnico folio PAOT-2016-879-DE-DPOT-528, y la resolución administrativa recaída al expediente PAOT-2014-2300-SOT-1058 y acumulados.

Por otro lado, paralelamente el desarrollador promovió un juicio de amparo, en el que se resolvió concederle la protección de la Justicia de la Unión, para el efecto de que se levante la custodia de folios. Actualmente, el juicio se encuentra pendiente de resolución.

Resultados positivos

El otorgamiento de las medidas cautelares otorgadas por el tribunal respecto de la suspensión de la obra y la custodia de folios.

Que se haya reconocido que a través de una resolución administrativa de la PAOT, se inicie el conteo del plazo para presentar acciones legales, pues se reconoce la naturaleza de autoridad investigadora de la entidad, y que hasta el momento de concluir sus procedimientos, se cuenta con la plena certeza de los incumplimientos a las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

Resultados negativos

Que el TJA considere la existencia de otra causa de improcedencia y que por cuestiones de forma no se entre al análisis del caso planteado, permitiendo la ejecución de una obra ilegal que abusó de la omisión de la autoridad en revisar que efectivamente el proyecto se trata de viviendas de interés social.

Impacto de la acción legal

El impacto sería negativo para el caso de que no otorguen la razón a PAOT, por los motivos antes precisados.

Fotografía 47. Vista actual del predio ubicado en Avenida Arteaga y Salazar 770, Contadero, Cuajimalpa de Morelos

Fuente: PAOT, 2018

Niveles excedentes en el predio ubicado en Filadelfia 20

Se trata de la construcción de un edificio de ocho niveles, con 20 departamentos, ubicada en Filadelfia 20, colonia Nápoles, Benito Juárez, la cual cuenta con permisos y autorizaciones ilegales. Al respecto la PAOT inició la investigación de oficio mediante el expediente PAOT-2015-IO-25-SOT-15, en la cual se hace constar como resultado lo siguiente:

- La existencia de un inmueble de 10 niveles, el cual no se ajusta a los seis niveles permitidos por el PPDU para las colonias Nápoles, Ampliación Nápoles, Ciudad de los Deportes y Noche Buena.

- El Certificado de uso de suelo es contrario a lo establecido en el PDDU, porque establece que para el predio la zonificación habitacional con comercio en planta baja, seis niveles máximos de altura, cuando lo correcto es habitacional con oficinas, en seis niveles máximos de construcción.
- Aplicación incorrecta de la "Norma para impulsar la construcción de vivienda en la zona del programa parcial", resultando que esta norma sólo es aplicable a predios con uso de suelo habitacional, y no para predios con uso de suelo para oficinas.

Asimismo, se solicitó a diversas acciones a las autoridades de la Ciudad de México, consistentes en las siguientes:

- INVEA: realizar visita de verificación en materia de uso de suelo.
- Demarcación territorial Benito Juárez: instrumentar el procedimiento de verificación en materia de construcción imponiendo como sanción la demolición de los niveles excedentes.
- SEDUVI: iniciar el procedimiento administrativo en contra del Director Responsable de Obra.
- RPPC: realizar la custodia del folio real.

Desarrollo de la acción legal

La PAOT promovió acción pública ante el TCA, impugnando el Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo, y el Registro de Manifestación de Construcción, en el que se concedió la suspensión para efecto de no continuar con los trabajos de construcción.

El TCA emitió sentencia declarando el sobreseimiento del juicio, al considerar que la PAOT no acreditó el interés legítimo para promover la acción pública, en su calidad de órgano de representación ciudadana y que además no presentó documento alguno que probara la afectación en su esfera de derechos. Por consiguiente, la PAOT promovió recurso de apelación en contra dicho fallo, el cual se encuentra pendiente de resolver.

Resultados positivos

En la presentación de la demanda, la PAOT solicitó la suspensión de los trabajos de construcción y al ser concedida por el TJA la obra se encuentra detenida en tanto no se resuelva la totalidad del asunto, evitando así un hecho consumado de manera irreparable o la afectación a terceros como lo son compradores de buena fe, evitando así el uso y ocupación.

Se confirma el criterio del TCA al considerar que la PAOT como persona moral oficial, tiene solvencia en todo tiempo, para hacer frente a sus obligaciones patrimoniales, por lo que no debe solicitarse la garantía cuando se le conceda la suspensión.

Aunado a lo anterior con la emisión de la resolución administrativa en el procedimiento de investigación de PAOT, de manera oportuna se solicita al RPPC la imposición de la medida cautelar consistente en la custodia de folio real del inmueble.

Resultados negativos

No se analiza la problemática planteada por PAOT, pues el TCA indebidamente señaló que esta entidad no acreditó la defensa de los derechos urbano ambientales en nombre y representación de la ciudadanía para promover la demanda de acción pública.

Impacto de la acción legal

El impacto es positivo, en cuanto a la prevención de afectaciones ambientales y urbanas en beneficio de las personas habitantes de la Ciudad de México, toda vez que no obstante que el juicio continua en su curso y las medidas cautelares siguen aplicando mientras no se resuelva en definitiva el asunto.

Cambio de uso del suelo a través de la constitución de polígono de actuación (Antonio Dovalí 75 y 95)

Se trata de un proyecto constructivo ubicado en Antonio Dovalí Jaime 75 y 95, colonia Santa Fe, Álvaro Obregón, para la construcción de locales comerciales. Al predio ubicado en el número 75, de conformidad con el PPDU de la 'Zona Santa Fe' vigente; le aplica las zonificación SOST/15/70 (Servicios, Oficinas y Servicios Turísticos, 15 niveles máximos de construcción y 70 por ciento mínimo de área libre) y en donde el uso de suelo para restaurantes con venta de bebidas alcohólicas se encuentra permitido.

Al predio localizado en el número 95, le corresponde la zonificación EA (Espacios Abiertos), donde únicamente se permite el uso de suelo para bibliotecas, centros de información, librerías y demás espacios públicos destinados a la educación cultural, esparcimiento y recreación se encuentran permitidos, y el uso de suelo de restaurantes con venta de bebidas alcohólicas no aparece como permitido, de conformidad con el PPDU de referencia.

El proyecto investigado cuenta con Dictamen para la constitución de un Polígono de Actuación mediante el Sistema de Actuación Privado, el cual tiene por objeto trasladar 2 mil 204.13 m^2 de superficie de construcción no edificado, del predio ubicado en Antonio Dovalí Jaime 75, con uso de suelo Servicios, Oficinas y Servicios Turísticos, al predio ubicado Antonio Dovalí Jaime 95, para que con el potencial que le concede la zonificación Espacios Abiertos, (565.87 m^2), este último cuente con una superficie máxima de construcción, de 2 mil 770 m^2 (2 mil 204.13 m^2 con usos de Servicios, Oficinas y Servicios Turísticos y 565.87 m^2 con uso Espacio Abierto).

Al predio ubicado en Antonio Dovalí Jaime 75 le aplica la Norma de Ordenación Particular "Ampliación de Construcciones Existentes" y al predio ubicado en Antonio Dovalí Jaime 95 le aplica la Norma General de Ordenación 5 "Área construible en zonificación denominada espacios abiertos (EA)".

El predio ubicado en Antonio Dovalí Jaime 75 cuenta con una construcción anterior a la entrada en vigor del PPDU de la Zona de Santa Fe vigente, al amparo de la Licencia de Construcción número V.U.01/217/99/01, en la que se autorizó una superficie de construcción menor (16 mil 094 m^2) respecto a la superficie máxima de construcción que le otorga la zonificación vigente (18 mil 366.6 m^2), lo que le otorga un potencial de desarrollo de 2 mil 272.6 m^2, el cual de conformidad con la aplicación de la Norma de Ordenación Particular "Ampliación de Construcciones Existentes", podrá utilizar únicamente para la ampliación de la construcción existente en dicho predio respecto al incremento de número de niveles sin aumentar su área de desplante, ya que dicha área fue utilizada en su totalidad por el inmueble que se construyó.

En el predio ubicado en Antonio Dovalí 95, de conformidad con la aplicación de la Norma General de Ordenación 5 "Área construible en zonificación denominada espacios abiertos (EA)", únicamente se permite una superficie máxima de construcción de hasta el 10 por ciento de la superficie del predio (565.86 m^2) y el área de desplante podrá ser de hasta el cinco por ciento (282.93 m^2), quedando restringidos los usos de suelo permitidos a bibliotecas, centros de información, librerías y demás espacios públicos destinados a la educación, cultura, esparcimiento y recreación.

El Dictamen por el que se aprobó la Constitución del Polígono de Actuación, no se apega a la Legislación Urbana vigente en materia de ordenamiento territorial, toda vez que no se lleva a cabo la relocalización de usos y destinos de suelo, ni el intercambio de potencialidad de desarrollo urbano, sino una transferencia de potencialidad del predio ubicado en Antonio Dovalí 75 al predio ubicado en Antonio Dovalí 95, así como un cambio de uso de suelo en éste último, variando las disposiciones vigentes aplicables e incumpliendo con el objeto del polígono.

El proyecto urbano autorizado mediante el Dictamen referido, varía las disposiciones del PPDU de la Zona Santa Fe, ya que la superficie de desplante y el uso de suelo autorizado en el predio ubicado en Antonio Dovalí 95 incumplen lo dispuesto en la Norma General de Ordenación 5 "Área construible en zonificación denominada espacios abiertos (EA)"; aunado a que el potencial de desarrollo del predio ubicado en Antonio Dovalí 75, de conformidad con la Norma de Ordenación Particular "Ampliación de Construcciones Existentes", podrá utilizar únicamente para la ampliación de la construcción existente en dicho predio respecto al incremento de número de niveles y no para transferirse a un predio diverso, como es el ubicado en Antonio Dovalí Jaime 75.

En este sentido, las superficies, densidades y usos de suelo permitidos que se establecen en las zonificaciones SOST/15/70 y EA para los predios se pueden observar en la tabla 18.

Tabla 18. Análisis de la normatividad urbana de los predios ubicados en Antonio Dovalí Jaime 75 y 95, Santa Fe, Álvaro Obregón

Predio	Superficie m²	Zonificación	Usos del suelo permitidos	Área libre		Desplante		Superficie máxima de construcción	CUS	Niveles
				m²	%	m²	%			
Antonio Dovalí Jaime 75	4,081.46	SOST 15/70	Servicios, Oficinas y Servicios Turísticos	2,857.02	70	1,224.44	30	18,366.6	4,5	15
Antonio Dovalí Jaime 95	5,658.69	EA	Espacio Abierto	5,375.76	95	282.93	5	565.86	0.2	2
Total	9,740.15			8,232.78		1,507.37		18,932.46		

Fuente: elaboración propia, 2018 a partir de datos tomados del Dictamen para la Constitución del Polígono de Actuación de SEDUVI, 2015

Asimismo, los usos de suelo específicos permitidos para cada predio se observan en la tabla siguiente:

Tabla 19. Usos de suelo específicos permitidos en los predios ubicados en Antonio Dovalí Jaime 75 y 95

Antonio Dovalí Jaime 75 SOST 15/70	Gimnasios y adiestramiento físico; salas de belleza, peluquerías, lavanderías, tintorerías y sastrerías, estudios y laboratorios fotográficos, cerrajerías y vidrierías; servicios de alquiler de artículos en general, mudanzas y paquetería; oficinas privadas, despachos y consultorios; representaciones oficiales y embajadas extranjeras y oficinas consulares; sucursales de banco, casas de cambio y casas de bolsa; agencias de viajes, de publicidad, renta de vehículos y mensajería sin guarda de vehículos; centros de salud, clínicas de urgencias y clínicas en general; consultorios médicos, talleres mecánico dental, laboratorio dental, de análisis clínicos y radiológicos; clínicas veterinarias y tiendas de animales; politécnicos, tecnológicos, universidades, escuelas normales y centros de estudios de posgrado; galerías de arte, museos, centros de exposiciones temporales y al aire libre; bibliotecas, librerías y centros de información; cafés o restaurantes sin venta de bebidas alcohólicas; restaurantes con venta de bebidas alcohólicas; centros nocturnos, bares y video bares; discotecas y billares; auditorios, teatros, cines, salas de concierto; cineteca; centro de convenciones, club privado; juegos electrónicos, boliche, billar y juegos de mesa; pista de patinaje; canchas deportivas y albercas cubiertas; canchas, pistas y albercas al aire libre; hoteles hasta una capacidad de 2000 cuartos; garita y caseta de vigilancia o policía sin guarda de vehículos; estacionamientos públicos y privados; helipuertos; centrales telefónicas con y sin atención al público; microindustrias, industria doméstica y de alta tecnología; plazas, explanadas, jardines o parques.
Antonio Dovalí Jaime 95 EA	Bibliotecas, centros de información, librerías y demás espacios públicos destinados a la educación cultural, esparcimiento y recreación, previo dictamen de la secretaría de desarrollo urbano y vivienda y opinión de la demarcación territorial correspondiente.

Fuente: elaboración propia, 2018 a partir de PPDU de Santa Fe, 2012

En conclusión, el Dictamen para la Constitución del Polígono de Actuación no se apega a la Legislación Urbana vigente en materia de ordenamiento territorial, toda vez que no se lleva a cabo la relocalización de usos y destinos, así como el intercambio de potencialidad de desarrollo urbano sino una transferencia de potencialidad del predio ubicado en Antonio Dovalí 75 al predio ubicado en Antonio Dovalí 95, lo que a su vez trae como consecuencia un cambio de uso de suelo en éste último, lo cual varía las disposiciones vigentes en el PPDU para la colonia Santa Fe, ya que la superficie de desplante y el uso de suelo autorizado en el predio ubicado en Antonio Dovalí 95, incumplen lo dispuesto en la Norma General de Ordenación 5 "Área construible en zonificación denominada espacios abiertos (EA)", aplicable al mismo, la cual restringe los usos de suelo permitidos a espacios públicos de educación, cultura, esparcimiento y un superficie de desplante de 282.93 m^2; aunado a que el potencial de desarrollo del predio ubicado en Antonio Dovalí 75, consistente en 2 mil 272.6 m^2, de conformidad con la aplicación de la Norma de Ordenación Particular "Ampliación de Construcciones Existentes", podrá utilizarse únicamente para la ampliación de la construcción existente en dicho predio respecto al incremento de número de niveles y no para transferirse a un predio diverso.

LA PAOT constató que el proyecto que se realiza en el predio Antonio Dovalí 75, corresponde a la edificación de cuatro restaurantes y un mercado, con uso de restaurante con venta de bebidas alcohólicas y bares, con una superficie de desplante de 2 mil 770.00 m^2, en un nivel con un área libre de 2 mil 888.69 m^2, equivalente al 51.05 por ciento.

En las figuras siguientes, se representa gráficamente el proyecto de intercambio de potencial de desarrollo objeto del Polígono de Actuación Privado analizado; sin embargo, como ya se demostró exhaustivamente en los pá-

Figura 20. Proyecto de intercambio de potencial de desarrollo objeto

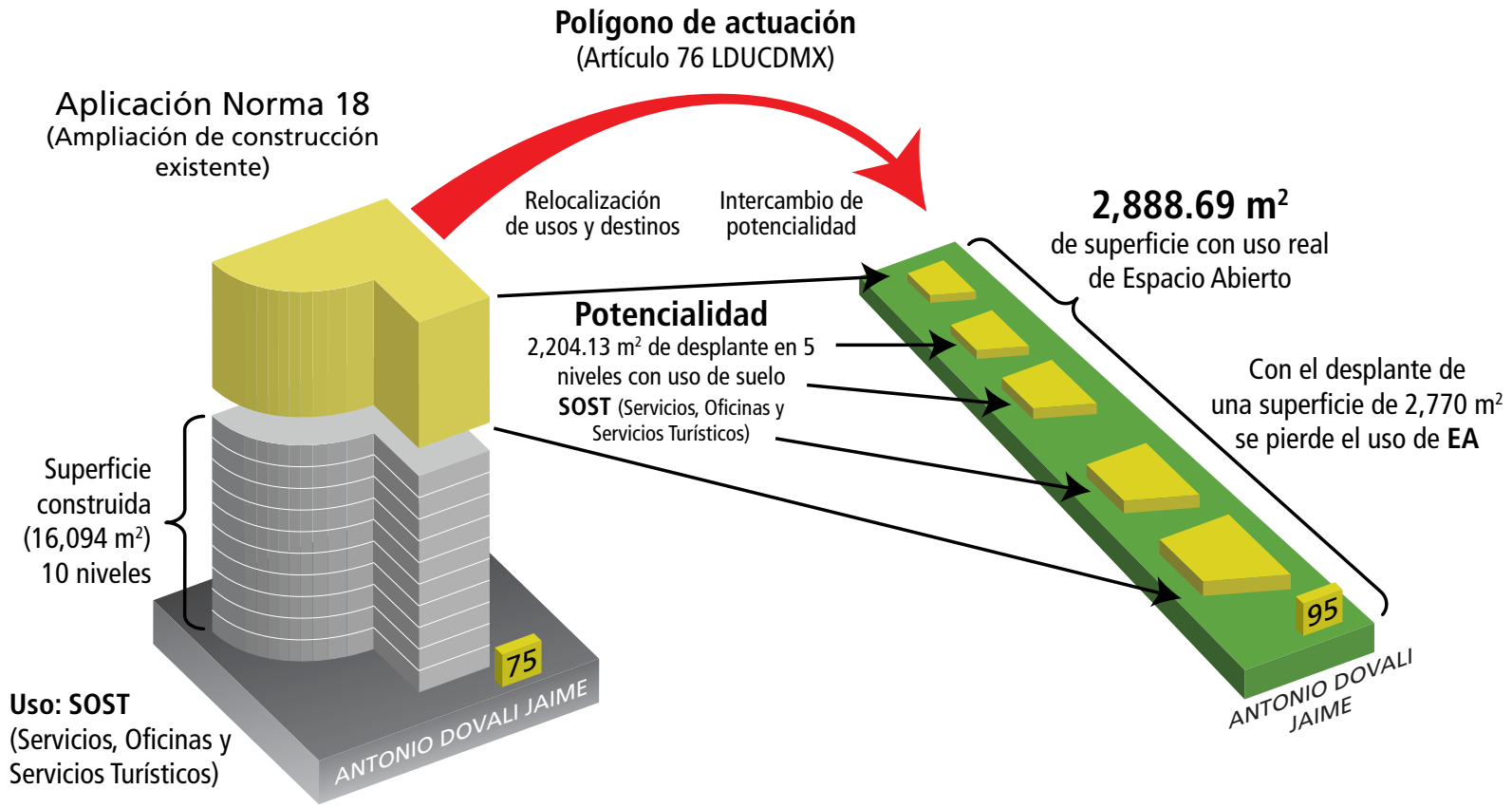

Fuente: elaboración propia, 2018

rrafos anteriores lo que realmente se realiza es un cambio de uso de suelo. En consecuencia, en estricto cumplimiento a la Norma General de Ordenación 5 "Área construible en zonificación denominada espacios abiertos (EA)" y a la Norma de Ordenación Particular 18 "Ampliación de Construcciones Existentes sin rebasar el coeficiente de utilización y/o altura del actual programa", que se aplican en el Dictamen del citado Polígono de Actuación, el incremento de superficie de construcción y la ocupación del Espacio Abierto (EA), únicamente podría realizarse como se represen-

Figura 21. Distribución de las superficies constructivas conforme a las zonificaciones y normas de ordenación previstas en el PPDU para la colonia Santa Fe en su versión 2012

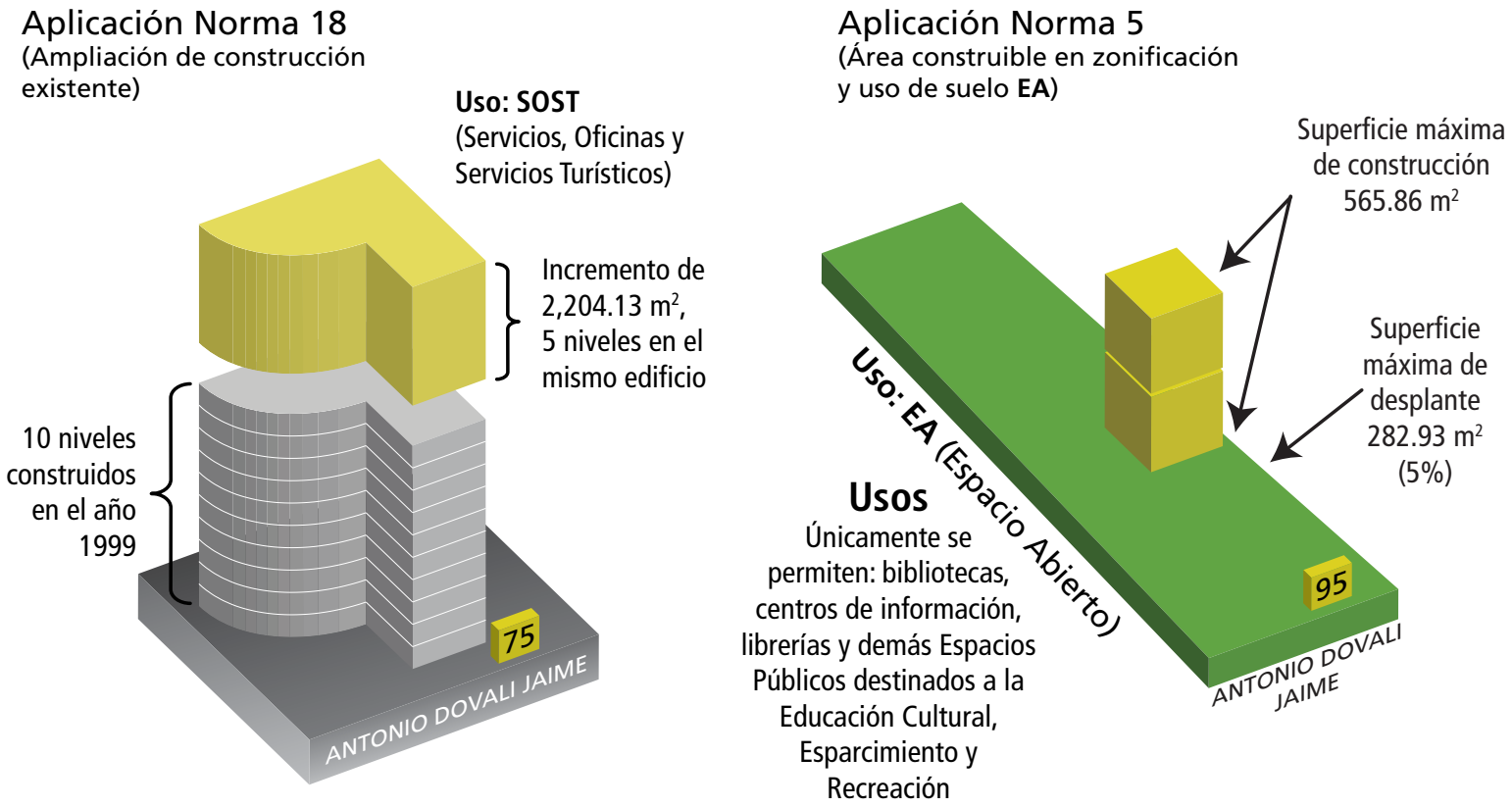

Fuente: elaboración propia, 2018

ta en la figura siguiente:
Es de precisar que este asunto se originó por denuncia ciudadana presentada en la PAOT, la cual fue tramitada en el expediente PAOT-2016-987-SOT-366, en el que requirió diversas autoridades de la Ciudad de México, lo siguiente:

- SEDUVI: valorar iniciar el juicio de lesividad, en contra del Dictamen del Polígono de Actuación mediante el Sistema de Actuación Privado y del Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo, emitido con motivo del citado Polígono.
- SEDEMA: instrumentar visita de inspección en materia ambiental por el derribo y trasplante de árboles realizados en el predio con domicilio en Antonio Dovalí Jaime número 95.

Acción pública

La PAOT fue emplazada con el carácter de tercero interesado por parte del TCA, en el juicio de acción pública promovida por el "Comité Ciudadano de Lomas de Santa Fe", asunto en el que se demandó a diversas autoridades de la SEDUVI y de la demarcación territorial Álvaro Obregón, impugnando diversos actos que permiten la construcción y ejecución de la obra.

Principalmente argumentan que la obra es un cambio de uso de suelo e indebida transferencia de potencial de desarrollo, en contravención a la zonificación aplicable de conformidad con el PPDU de la colonia Santa Fe.

Refieren en la demanda que el lugar en donde se desplanta la obra se trata de un espacio público en el cual transitan personas de la tercera edad, mujeres y niños, argumentando que se debe de salvaguardar el derecho humano a la movilidad de las personas.

Con motivo de lo anterior, la PAOT, en su carácter de autoridad garante del cumplimiento de las disposiciones en materia ambiental y del ordenamiento territorial, contestó la demanda en la que hizo de conocimiento la existencia del dictamen técnico y la resolución administrativa, emitidos en el expediente PAOT-2016-987-SOT-366, donde se dio cuenta de las diversas irregularidades.

No obstante lo anterior, el TCA negó la suspensión solicitada por los vecinos, al considerar que no se aportaron elementos de convicción con los que se acredite que se está generando perjuicio al interés público, ni se precisaron las disposiciones de orden público que se contravienen, o se ponga en riesgo a las personas habitantes de la demarcación de Santa Fe, en donde se encuentra el predio materia de la controversia.

Por otro lado, el desarrollador al momento de contestar su demanda, señalo la existencia de un juicio de acción pública diverso, por lo que solícito su acumulación.

Actualmente, el procedimiento se encuentra suspendido, dado que no se ha pronunciado TCA respecto de la acumulación de los juicios.

Amparo contra el procedimiento de investigación de la PAOT

La PAOT fue emplazada en el juicio de amparo promovido por el desarrollador del proyecto, con el carácter de autoridad responsable, en el que reclama diversas actuaciones y resolución administrativa, emitidas dentro del expediente PAOT-2016-987-SOT-366.

Por lo anterior, la PAOT rindió el informe justificado, en el que hizo valer diversas causales de improcedencia y sobreseimiento.

En el presente asunto, se dictó sentencia en la que se determinó no entrar al estudio de la problemática, pues el juzgado de distrito que conoció del mismo, estimó que las actuaciones de la PAOT se realizaron sin imperio, dado que por sí mismas no crean, modifican o extinguen una situación jurídica concreta en beneficio o en perjuicio del particular, al quedar el cumplimiento al arbitrio de la autoridad a la que van dirigidas, esto es, en ningún momento se afecta algún derecho del desarrollador.

Sin embargo, en contra de dicha determinación la parte quejosa promovió recurso de revisión, por lo que a su vez, la PAOT presentó revisión adhesiva, con la finalidad de reforzar los argumentos que se vertieron en la sentencia que benefició a esta entidad.

Finalmente, el Tribunal Colegiado que conoció de los recursos de revisión, consideró que la sentencia emitida en primera instancia fue debidamente emitida, por lo que fue confirmada en todos sus términos, y en consecuencia fue legal toda la actuación de la PAOT dentro de su investigación.

Es transcendente e importante para la ciudadanía el resultado del procedimiento de investigación sustanciado por la PAOT, pues en el mismo se detectaron las irregularidades que dieron pauta a la presentación de la acción pública en contra del proyecto constructivo, por parte de los vecinos de la colonia Santa Fe.

Resultados positivos

La improcedencia del juicio de amparo promovido en contra de la PAOT y el reconocimiento que actúo con carácter de defensor de derechos ambientales y territoriales, al considerar que con la resolución administra-

tiva ni el procedimiento de investigación, no se le causa ninguna afectación a la desarrolladora.

La importancia y debida atención a la denuncia ciudadana, así como el correcto trámite del procedimiento de investigación.

Impacto de la acción legal

El impacto derivado del juicio de amparo promovido en contra de la PAOT se espera a futuro una vez que se resuelvan los recursos de revisión, lo cual resultaría un precedente favorable a los intereses de la Procuraduría considerando que algunas determinaciones no causan perjuicio alguno a los particulares, dado que son de carácter declarativo emitidas en el ámbito de su competencia.

Construcción que excede los metros de altura permitidos ubicada en Baja California 370

Se trata de la construcción de un inmueble de 47 metros de altura con 15 niveles, localizado en la avenida Baja California 370, colonia Hipódromo, Cuauhtémoc, el cual no es acorde con la altura permitida por el PPDU "Hipódromo" del PDDU para Cuauhtémoc, que es de 24 metros.

Asimismo, el predio se localiza en área de conservación patrimonial de la Ciudad de México, además de que colinda con un inmueble catalogado con valor artístico por parte del INBA, por lo que debió contar con visto bueno por parte de la SEDUVI y el INBA, el cual no fue tramitado.

Con motivo de una denuncia ciudadana, la PAOT inició una investigación dentro de la cual se determinó que la construcción no se ajusta a la altura permitida por el PPDU "Hipódromo".

Por lo anterior, se solicitaron la ejecución de diversas acciones a las autoridades competentes, tal y como se muestra a continuación:

- INVEA: realizar visita de verificación al inmueble en materia de desarrollo urbano.
- Demarcación territorial Cuauhtémoc: realizar procedimiento administrativo en materia de construcción, imponiendo las medidas cautelares y sanciones procedentes, valorando la demolición de los metros excedentes, y en su caso, dejar sin efectos el Registro de Manifestación emitido para el predio.
- SEDUVI: iniciar procedimiento administrativo en contra del Director Responsable de Obra que otorgó su responsiva para la emisión del Registro.

Acción pública

En fecha 21 de junio de 2017, la PAOT promovió acción pública ante el TJA, en contra del Registro de Manifestación de Construcción y de obra, en la cual se emitió sentencia el día 26 de enero de 2018, resolviendo que las autoridades demandadas quedaban obligadas a "demoler los 23 metros excedentes" del inmueble, a fin de ajustarse a los 24 metros que le permite el PPDU "Hipódromo".

Dentro del cumplimiento de la sentencia, la demarcación territorial Cuauhtémoc señaló que había dado cumplimiento a la misma, pretendiendo acreditar dicha situación con la resolución en fecha 25 de octubre de 2017, mediante la cual revocó el RMC. Sin embargo, la PAOT realizó manifestaciones señalando que no se estaba conforme con el supuesto cumplimiento, ya que no se aportó constancia alguna que acreditara los trabajos de demolición, además de que la resolución presentada fue emitida en fecha anterior a la sentencia pronunciada en el juicio.

Existe un juicio de amparo en el que una persona que se ostenta como supuesto propietario de un departamento del inmueble ilegal, reclama la omisión de llamarlo al juicio de acción pública. En dicho juicio, mediante sentencia de fecha 21 de junio de 2018, se determinó que no era procedente entrar al estudio de la problemática del asunto, pues a consideración del Juzgado de Distrito, la persona no acreditó su interés en el juicio, pues únicamente presentó un contrato de promesa de compra-venta celebrado respecto a uno de los departamentos del inmueble y comprobantes de pago realizados, el cual jurídicamente no le da la calidad de propietario.

Por lo anterior, la citada persona promovió recurso de revisión, el cual a la fecha de la publicación del presente, se encuentra pendiente de resolución.

Denuncia penal

El 25 de julio de 2017, la PAOT presentó denuncia de hechos, por la posible comisión de los delitos relativos al cambio de uso del suelo, y la presunta responsabilidad del Director Responsable de Obra, Corresponsables y propietario, la cual se encuentra en integración por parte del agente del ministerio público.

Fotografía 48. Vista actual del predio ubicado en Baja California 370, Hipódromo, Cuauhtémoc

Fuente: PAOT, 2018

Resulta novedosa la interposición de la acción pública, pues además de cuestionar un permiso, también se estuvo en la posibilidad de demandar las situaciones fácticas (como lo es la ilegal construcción que se realiza en el predio), a raíz de las reformas de la Ley Orgánica del TCA del 24 de marzo de 2017, lo que dio lugar a que en la sentencia se concediera la demolición de los metros excedentes del inmueble, pues anteriormente el TCA únicamente contaba con la posibilidad de declarar legales o ilegales las actuaciones de la Administración Pública.

Resultados positivos

Se logró que en la sentencia se ordenara la demolición de los metros excedentes de un inmueble ilegal, a fin de que el mismo se ajuste a los 24 metros que le permite el PPDU "Hipódromo" del PDDU de Cuauhtémoc.

Resultados negativos

A pesar de haberse ordenado la demolición del inmueble en la sentencia de acción pública, al día de la publicación del presente, no se han realizado las acciones por parte de la demarcación territorial Cuauhtémoc a fin de dar cumplimiento a la misma.

Afectación al Patrimonio Mundial de la Humanidad (Copilco 75)

El proyecto se encuentra ubicado en avenida Copilco 75, colonia Copilco El Bajo, Coyoacán, y consiste en la edificación de dos torres de 23 y 27 niveles, siendo que en el sitio únicamente se permiten hasta dos niveles. La construcción no es compatible con la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, así como con la declaratoria de Patrimonio Mundial de la Humanidad del Campus Central de la Ciudad Universitaria, además de que no obtuvo autorización por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), pues es colindante a la zona de monumentos artísticos del conjunto arquitectónico conocido como "Ciudad Universitaria", y se encuentra dentro de la zona de amortiguamiento llamada "Buffer Level 2", de la citada declaratoria de Patrimonio Mundial de la Humanidad.

Es importante señalar que se corre el riesgo de que la "Ciudad Universitaria", sea excluida de la lista del Patrimonio Mundial de la Humanidad, ya que la

obra que se ejecuta se encuentra dentro de las zonas de amortiguamiento que fueron declaradas para la protección de la zona de monumentos.

En este sentido, el patrimonio cultural, forma parte esencial de los llamados derechos humanos culturales, y el cual tiene es entendido como la riqueza conformada por monumentos, conjuntos, y lugares que tienen un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia, por lo que constituyen derechos cuya obligación de protección y conservación resulta de entera relevancia, por formar parte de bienes inestimables e irremplazables cuya afectación o pérdida constituye un empobrecimiento del patrimonio, no solo de cada nación, sino de todos los pueblos del mundo, de ahí la relevancia de su preservación.

Derivado de diversas denuncias ciudadanas, la PAOT inició un procedimiento de investigación, dentro del cual se emitió un dictamen técnico en el que se determinó que el predio se localiza dentro de la zona de amortiguamiento denominada "Buffer Level 2", de la poligonal del Campus Central de Ciudad Universitaria, por lo que tuvo que contar con las autorizaciones de diversas autoridades, de entre las que se destaca, a la UNESCO. El mencionado documento, sirvió de base para la presentación de demanda de acción pública.

Acción pública

La PAOT promovió juicio de acción pública el día 4 de junio de 2018, ante el TJA, en contra de diversas autorizaciones mediante las cuales se permitió de manera ilegal la realización del proyecto.

La citada acción legal fue admitida el pasado 5 de junio de 2018, en la cual se concedió la suspensión para el efecto de que no se siga construyendo hasta en tanto se resuelva el juicio, y se imponga la custodia de folios reales.

Juicio de amparo

La desarrolladora del proyecto promovió juicio de amparo en contra de las supuestas órdenes verbales realizadas por la PAOT, referentes a la clausura y/o suspensión de actividades que se realizan en el inmueble referido, así como la solicitud de revocación Certificado Único de Zonificación expedido a su favor.

En el juicio se determinó no estudiar la problemática del asiento, pues el Juez que conoció del asunto, consideró que la inmobiliaria no aportó pruebas suficientes para acreditar que la PAOT haya emitido y/o ejecutado dichas órdenes verbales.

Actualmente, el juicio no ha concluido pues inconforme con las determinaciones en el juicio, la desarrolladora interpuso recursos de queja y revisión, que hasta la fecha no han sido resueltos.

Es de destacarse que, como parte de un litigio estratégico con miras a generar precedentes en materia de desarrollo urbano en la Ciudad de México a través de la figura de la acción pública, en la demanda se introdujeron cuestiones novedosas relacionadas como son las relativas a los derechos humanos culturales, los cuales se encuentran reconocidos en la Constitución, así como en diversos Tratados Internacionales de los que México forma parte y del cual deriva el deber de cuidado del patrimonio cultural de la nación, mismo que se busca proteger a través de las acciones que gestiona la PAOT.

Fotografía 49. Vista actual del interior del predio ubicado en Copilco 75, Copilco el Bajo, Coyoacán

Fuente: PAOT, 2018

Resultados positivos

Se consiguió la admisión de la demanda, así como que se otorgara la suspensión de los trabajos de construcción hasta que resuelva el juicio, debido al riesgo que existe por la posible pérdida de la Declaratoria del Patrimonio Cultural de la Humanidad del Campus Central de Ciudad Universitaria, además de que se ordenó al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, la custodia de folios reales con el fin de que no se realicen compraventas y se afecten a compradores de buena fe.

Promoción y consolidación del marco jurídico ambiental y urbano de la Ciudad de México

En el periodo que va de 2012 a 2018, la PAOT ha participado de manera activa en consejos, comités y grupos de trabajo instaurados por dependencias federales y locales para atender diferentes conflictos y acontecimientos que afectan al medio ambiente y desarrollo urbano de nuestra ciudad, así como, para presentar programas, directrices e información especializada para la atención de estos mismos temas. Es importante resaltar que, la intervención de la PAOT conlleva no solo la capacidad técnica de personal involucrado, sino también, una gran cantidad de información recabada durante la atención de denuncias, las cuales han permitido conocer los diferentes panoramas de cómo la ciudadanía concibe las distintas problemáticas que vive la Ciudad de México en materia ambiental y de desarrollo urbano.

Tabla 20. Participación de la PAOT en consejos, comités y grupos de trabajo

Consejo, comité o grupo de trabajo	Año	Actividad de la PAOT	Estatus
Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-021-AMBT-2011, que establece los requisitos mínimos de equipamiento y especificaciones técnicas que deben cumplir las personas físicas o morales y dependencias gubernamentales que lleven a cabo actividades de elaboración de concreto premezclado en el Distrito Federal, para controlar las emisiones atmosféricas de partículas suspendidas totales (PST), partículas PM10 y menores.	2012	La PAOT formó parte del grupo de trabajo.	El 25 de septiembre de 2012 se publicó en la GODF el Proyecto de Norma para consulta pública; y el 30 de noviembre siguiente se publicó la norma en el mismo medio para su entrada en vigor.
Consejo de Cuenca del Valle de México, Comisión de Vigilancia y Operación, Grupo Especializado de Ordenamiento, instaurado por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).	2012-2018	La PAOT participó en reuniones convocadas.	Las reuniones se realizan de manera permanente cada mes desde su instalación.
Comisión de Cuenca para el rescate de Ríos, Barrancas y Cuerpos de Agua en el Distrito Federal, instaurado por la CONAGUA.	2013	La PAOT remitió a la Comisión documentos técnicos para el deslinde de la Zona Federal de algunas barrancas dentro de la Ciudad de México.	Esta Comisión únicamente sesionó durante 2013.
Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-007-RNAT-2013, que establece la Clasificación y Especificaciones de Manejo para Residuos de la Construcción y Demolición, en el Distrito Federal.	2013- 2014	La PAOT formó parte del grupo de trabajo.	El 4 de agosto de 2014 se publicó en la GODF el proyecto para consulta pública; y el 27 de febrero de 2015 se publicó la norma en el mismo medio para su entrada en vigor.

Consejo, comité o grupo de trabajo	Año	Actividad de la PAOT	Estatus
Mesa de Trabajo "Cuenca Lechera de Xochimilco", para resolver conflictos ejidales; instaurada por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SAGARPA) como proyecto productivo del ANP.	2014	La PAOT asistió a diversas reuniones y recorridos en la zona.	Se generó la poligonal que abarca la cuenca, así como un censo de establos ubicados en la zona a partir del padrón de productores registrados.
Mesa de trabajo "Zona Chinampera de Xochimilco y Tláhuac" instalada para atender posibles afectaciones derivadas de un incendio subterráneo presentado en los terrenos agrícolas del área.	2014	La PAOT participó en reuniones y diversos recorridos en el poblado de San Nicolás Tetelco, Xochimilco.	La PAOT realizó un Reporte Técnico sobre los cambios temporales en el sitio de interés; asimismo, el Instituto de Geofísica de la UNAM generó un documento técnico, el cual envió a las dependencias que participaron en la Mesa de Trabajo.
Comisión para el Desarrollo Rural del Suelo de Conservación del Distrito Federal.	2014	La PAOT participó en reuniones convocadas.	La Comisión suspendió las sesiones de trabajo.
Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-005-AMBT-2013, que establece las condiciones de medición y los límites máximos permisibles de emisiones sonoras que deberán cumplir los responsables de fuentes emisoras ubicadas en el Distrito Federal.	2014	La PAOT formó parte del grupo de trabajo.	El 4 de agosto de 2014 se publicó el proyecto de norma para consulta pública; y el 29 de diciembre siguiente se publicó la norma en el mismo medio para su entrada en vigor.
Comités Directivos de Cumplimiento y Supervisión de Compromisos Presidenciales (rehabilitación de Bosque de San Juan de Aragón-GAM, Parque Ecológico Huayamilpas-Coyoacán, Río Magdalena-Magdalena Contreras y Zona de Chinampas-Xochimilco), convocados por la SEGOB, SEMARNAT y CONAFOR.	2014 - 2016	La PAOT presentó observaciones en cada proyecto respecto a su congruencia con la normatividad vigente para las áreas naturales protegidas, de valor ambiental y suelo de conservación, de manera particular en la cuanto a las evaluaciones de impacto ambiental.	Cada Comité sesionó hasta la conclusión de su respectivo proyecto. El 26 de febrero de 2016, en el Parque Ecológico Huayamilpas se realizó la entrega simbólica de todos los proyectos de rehabilitación de éstas áreas de importancia ambiental.
NADF-001-RNAT-2015, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las personas físicas, morales de carácter público o privado, autoridades, y en general todo aquel que realicen poda, derribo, trasplante y restitución en el Distrito Federal.	2015	La PAOT formó parte del grupo de trabajo.	El 30 de septiembre de 2015 se publicó el proyecto de norma para la consulta pública; y el 1 de abril de 2016 se publicó la norma en el mismo medio para su entrada en vigor.
NADF-012-AMBT-2015, Que establece las condiciones y especificaciones técnicas para el manejo integral de grasas y aceites de origen animal y/o vegetal residuales en el territorio de la Ciudad de México.	2016	La PAOT formó parte del grupo de trabajo.	El 28 de octubre del 2016 se publicó el proyecto de norma ambiental para consulta pública; y el 12 de junio del 2018 se publicó la norma en el mismo medio para su entrada en vigor.
Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-025-AMBT-2014 que establece los requerimientos mínimos y especificaciones técnicas que deben cumplir las personas físicas o morales que lleven a cabo actividades de comercialización de animales de compañía.	2016	La PAOT formó parte del grupo de trabajo.	La SEDEMA suspendió temporalmente las sesiones del grupo de trabajo.
Norma Ambiental NADF-006-RNAT-2016, que establece los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes en la Ciudad de México.	2016	La PAOT formó parte del grupo de trabajo.	El 23 de marzo de 2017 se publicó el proyecto de norma para consulta pública; y el 13 de abril de 2018 se publicó la norma en el mismo medio para su entrada en vigor.

Consejo, comité o grupo de trabajo	Año	Actividad de la PAOT	Estatus
Proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal PROY-NADF-014-AMBT-2016, que establece las condiciones y requisitos ambientales que deberán cumplir las personas físicas y morales del sector público y privado, que lleven a cabo espectáculos públicos y eventos deportivos en los espacios públicos de la Ciudad de México.	2016-2017	La PAOT formó parte del grupo de trabajo, ante el cual aportó propuestas para la regulación del cuidado de aéreas verdes, arbolado y emisiones sonoras.	El grupo de trabajo firmó el proyecto de norma, el cual fue presentado al Pleno del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, para su aprobación, y en su caso, publicación para su consulta pública.
NADF-016-AMBT-2016 que establece los Límites Permisibles de Emisión y su medición de los equipos de combustión de calentamiento indirecto de 5CC (176.5 MJ/h) hasta 15 CC (529.5 KJ/h), que deberán cumplir los responsables de industrias, comercios y servicios ubicados en el territorio de la Ciudad de México.	2016-2017	La PAOT formó parte del grupo de trabajo.	La norma se publicó en la GOCDMX, el 31 de enero de 2018.
Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-017-AIRE-2017-Equipos de cremación e incineración - Límites máximos permisibles de emisiones a la atmósfera y condiciones de operación.	2017	La PAOT formó parte del grupo de trabajo.	El 9 de febrero de 2018 se publicó el proyecto de norma para consulta pública; y el 26 de julio siguiente se publicó la norma en el mismo medio para su entrada en vigor.
Comité de Aprovechamiento del Consejo Forestal de la Ciudad de México	2017	La PAOT asistió como Consejero suplente, respecto a la solicitud de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, para el desarrollo del Proyecto denominado “Transporte masivo de la Modalidad de Tren Toluca – Valle de México, entre el Estado de México y la Ciudad de México”.	Las sesiones de trabajo de trabajo se suspendieron.
Comité de Planeación para la Elaboración del Programa de Manejo del Parque Nacional Fuentes Brotantes de Tlalpan.	2017	La PAOT aportó los archivos digitales, generados por esta autoridad ambiental, que contienen la poligonal del Parque Nacional Fuentes Brotantes de Tlalpan.	El proyecto del Programa de Conservación y Manejo del Parque Nacional Fuentes Brotantes de Tlalpan, se presentó a la CONANP.
Consejo Asesor de la Zona Ecológica y Cultural Bosque de Tlalpan.	2017-2018	La PAOT participó en carácter de Consejero Titular del Consejo Asesor de la Zona Ecológica y Cultural Bosque de Tlalpan; en las sesiones se analizaron las afectaciones al Bosque de Tlalpan, destacando la colocación de un juego mecánico al interior del Parque Six Flags México, el cual está dentro de la poligonal del citado Bosque, así como, el saneamiento de arbolado del Bosque.	El 28 de septiembre de 2018 se llevó a cabo la sesión extraordinaria del Consejo, en la cual se acordó convocar a reunión una vez revisados los comentarios al plan de manejo.
Comité de Riesgos Geológicos de la Ciudad de México.	2017-2018	La PAOT asiste a las Reuniones de Trabajo, donde presentó el SIG PAOT.	El comité continúa sesionando.

Consejo, comité o grupo de trabajo	Año	Actividad de la PAOT	Estatus
PROY-NADF-013-RNAT-2017, que establece las especificaciones técnicas para la instalación de sistemas de naturación en la Ciudad de México.	2017-2018	La PAOT forma parte del grupo de trabajo.	En septiembre de 2017 se publicó para consulta pública en la GOCDMX; en noviembre de 2018, el Comité de Normalización Ambiental de la Ciudad de México presentó la respuesta a los comentarios derivados de la consulta pública.
Consejo Asesor del ANP "Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco".	2017-2018	La PAOT participa en las reuniones de trabajo, de manera particular dentro del Subcomité científico.	En el 2017, se publicó la actualización del programa de manejo del ANP, a partir del mes de octubre de 2017, la PAOT participa en el Comité Científico.
Consejo Asesor del ANP "La Loma".	2017-2018	La PAOT participa en las reuniones de trabajo, en el que ha generado cartografía a partir de un SIG participativo.	Se aprobó el Programa de Manejo.
Proyecto de Norma Ambiental NADF-011-AMBT-2018, que establece los Criterios para la Reducción de las Emisiones a la Atmósfera de Compuestos Orgánicos Volátiles, Emitidos por Fuentes Fijas de Competencia de la Ciudad de México.	2018	La PAOT forma parte del grupo de trabajo.	El 22 de octubre de 2018, se dio a conocer el proyecto de norma dando inicio la etapa de consulta pública.
Proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal PROY-NADF-019-AMBT-2018, que establece los criterios y especificaciones técnicas para la gestión integral de los residuos eléctricos y electrónicos en la Ciudad de México.	2018	La PAOT forma parte del grupo de trabajo.	El 04 de diciembre de 2018, el Grupo Trabajo aprobó y firmo el contenido del proyecto de norma. Se encuentra pendiente la publicación para consulta pública.

Fuente: elaboración propia, 2012-2018

CAPÍTULO 5.
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

En este capítulo se muestra el compromiso que han tenido las dos últimas administraciones de la PAOT con el fortalecimiento institucional, entendido como un proceso constante de mejora de la eficiencia de la gestión, cumplimento de metas, y con esto estar en posibilidad de hacerle frente a nuevos retos.

A continuación, se presenta las distintas actividades de fortalecimiento institucional que se desarrollaron en el periodo 2011-2018. Por mencionar algunas destacan la celebración de convenios interinstitucionales, la capacitación e impartición de seminarios, platicas y coloquios, la oferta de programas de servicio social y prácticas profesionales que se ofrece a estudiantes o pasantes de distintas carreras de varias instituciones académicas, la constante actualización del 'Sistema de Información Geográfica del Patrimonio Ambiental y Urbano de la Ciudad De México' y del 'Sistema de Información Geográfica Participativo de la Zona Lacustre de Xochimilco' y la consolidación del Centro de Información y Documentación.

Eventos

Año con año, la PAOT organiza eventos con diversas temáticas. Uno de este tipo de eventos son los denominados foros. Los foros más relevantes se enlistan enseguida:

- Foro Ciudad, Democracia y Sustentabilidad, los días 27 y 28 de noviembre de 2018, en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Foro La Actuación Jurisdiccional ante el ejercicio de los Derechos Ambientales y Urbanos, los días 22 y 23 de noviembre de 2018, en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Foro Gobernanza para la sustentabilidad, los días 15 y 16 de octubre de 2018, en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Foro la PAOT como defensora pública de los derechos ambientales y territoriales, los días 13 y 14 de diciembre de 2017, en el Auditorio Raúl Bailleres del ITAM.
- Foro desarrollo sostenible, economía y ciudad, el día 30 de noviembre de 2017, en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Foro de Discusión y Análisis "Igualdad de Género y Gestión del Territorio", realizado los días 21 y 22 de noviembre de 2017, en el Centro Cultural Isidro Fabela.
- Foro Constitución y Ordenamiento Territorial a cargo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, en el marco de su 15 aniversario los días 8 y 9 de diciembre de 2016 en el Centro Cultural Isidro Fabela, en el que participaron personalidades con amplia experiencia y dominio del tema. El objetivo fue promover la discusión y análisis de la problemática del Ordenamiento Territorial en la Ciudad de México y las condiciones bajo las cuales se debe impulsar una nueva forma de ordenamiento territorial, a fin de propiciar un desarrollo sustentable.
- Foro Constitución y Derechos Humanos Ambiente, Ciudad y Justicia, los días 1 y 2 de diciembre de 2016, en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Foro Patrimonio Urbanístico Arquitectónico a cargo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, la Universidad Iberoamericana y Fomento Universal para la Difusión Arquitectónica de México A.C., el 28 de noviembre de 2016, en el que participaron personalidades con amplia experiencia y dominio del tema. El objetivo del foro estuvo dirigido a comentar la situación actual que guarda el patrimonio urbanístico arquitectónico de la Ciudad de México a fin de plantear propuestas para reforzar su protección y salvaguarda.
- El 15 de noviembre de 2016 se llevó a cabo el foro sobre gestión y control de ruido en la Ciudad de México, cuya finalidad fue analizar los impactos sociales y ambientales del ruido en las zonas urbanas, vinculando las estrategias de gestión y control desde el ámbito institucional existentes en la Ciudad de México, así como el compromiso de la iniciativa privada en el cumplimiento de la normatividad en materia de ruido.
- El segundo foro internacional sobre bienestar en animales de compañía se celebró el 20 y 21 de octubre de 2015, cuyo objetivo fue conocer experiencias que sirvieran para la definición de políticas públicas y el mejoramiento del marco normativo, respecto al bienestar animal durante la crianza, manejo y venta en establecimientos, refugios, criaderos y asilos, a través de la participación de expertos nacionales e internacionales.
- Semana por una cultura sin ruido. En el marco de la celebración del día internacional de la lucha contra el ruido realizado del 28 al 30 de

abril del año 2014.Durante los tres días que duró el evento, expertos en la materia abordaron, analizaron y discutieron sobre el serio problema de ruido que padece la Ciudad de México, el cual incide de manera importante en el desarrollo de las actividades cotidianas, en la convivencia con los demás y en la salud de todos los seres vivos.

- El 13 y 14 de octubre de 2014 se realizó el primer foro internacional sobre bienestar en animales de compañía, cuyo objetivo era contar con la participación de expertos en el bienestar de los animales de compañía, que permita identificar los criterios con los que se pueda determinar la existencia de actos de maltrato y crueldad hacia estos. El foro fue dirigido a personal de la entidad, así como a servidores públicos del Gobierno del entonces Distrito Federal y personas físicas o morales dedicadas a la protección animal.

Programas Anuales de Capacitación

La PAOT atiende una amplia diversidad de temas ambientales y del ordenamiento territorial a través de las atribuciones establecidas en la LOPAOT y Reglamento, esto representa un reto para las personas servidoras públicas de esta institución y a su vez les exige una constante preparación con el objetivo de contar con las competencias necesarias para llevar a cabo sus labores de forma eficiente y productiva. Este objetivo se ha logrado alcanzar gracias al proceso de capacitación por medio del cual el capital humano de la PAOT ha adquirido, actualizado y perfeccionado sus conocimientos, habilidades y actitudes.

Año tras año, el proceso de capacitación ha quedado establecido en el denominado Programa Anual de Capacitación (PAC) cuyo objetivo en los últimos ocho años ha sido brindar capacitación en materia ambiental y del ordenamiento territorial a las personas servidoras públicas de la PAOT para desarrollar y fortalecer sus conocimientos, actitudes y habilidades, con la finalidad de contribuir a la mejora del desempeño de sus actividades, su productividad y su calidad de vida en un marco respeto a los derechos humanos, no discriminación y equidad de género.

Las capacitaciones que han formado parte de los Programas Anuales de Capacitación se condujeron bajo la misión, visión y atribuciones de la PAOT. El número total de ellas fueron 180, con un promedio de 22 capacitaciones por año. En la gráfica que a continuación se presenta se puede observar el número de capacitaciones que fueron impartidas en cada uno de los PAC correspondientes a los ejercicios del 2011 al 2018.

Gráfica 39. Número de capacitaciones impartidas en el marco de los

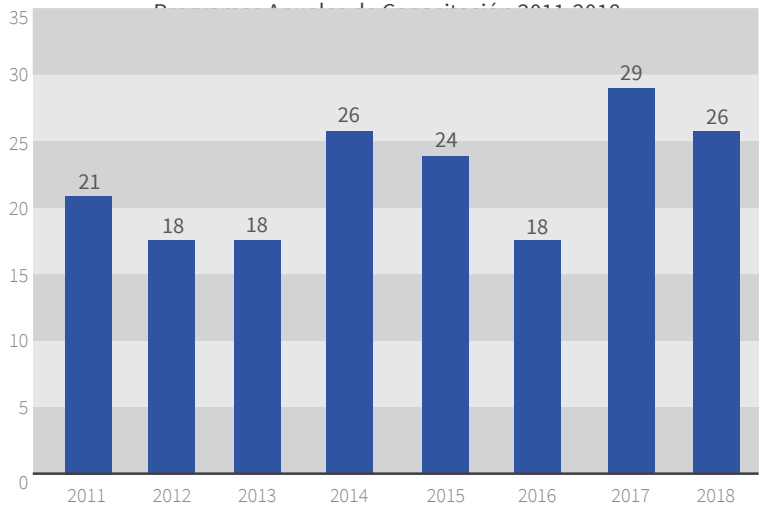

Fuente: elaboración propia, 2011-2018

Cada una de las capacitaciones que forman parte de los PAC se clasifica de acuerdo a cuatro tipos de competencias:

- Genérica: son aquellas competencias comunes a varias ocupaciones o profesiones, están relacionadas con el desarrollo personal, no dependen de un ámbito disciplinario específico y permiten la adaptación a los diferentes ambientes laborales.
- Técnica: se refiere a las competencias propias de un ámbito profesional y por lo regular implica cierto grado de especialización.
- Directiva: son las competencias que personal de alto mando debe poseer debido al nivel de responsabilidad que exigen sus funciones.
- Del servicio público: se refiere a la conciencia de valores éticos que deben poseer y practicar los servidores públicos.

Según la clasificación anterior, del total de capacitaciones impartidas en el marco de los PAC 2011-2018, 107 capacitaciones fueron de competencia técnica, 37 de competencia del servicio público, 25 de competencia genérica y 11 de competencia directiva. El listado de las capacitaciones

que conformó cada uno de los PAC y la información vertida en este apartado se puede consultar en los Informes Anuales de Actividades de la PAOT disponibles en forma impresa y digital en el Centro de Información y Documentación de la Procuraduría.

Gráfica 40. Porcentaje de capacitaciones impartidas en el marco de los Programas Anuales de Capacitación 2011-2018 según el tipo de competencia

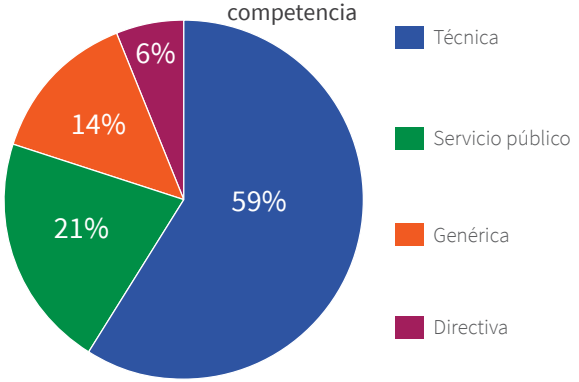

Fuente: elaboración propia, 2011-2018

Cada uno de los PAC consideró capacitaciones impartidas por diversos agentes capacitadores tales como: personas morales, personas físicas, instituciones gubernamentales e instituciones académicas públicas y privadas de alto prestigio. También, los PAC de los últimos tres años promovieron la participación de personas servidoras públicas de la Procuraduría como facilitadoras en la impartición de capacitaciones. Cabe señalar que, la modalidad de las capacitaciones que fueron impartidas en el periodo de estos ocho años fue presencial, en línea y mixta.

Como resultado de los PAC ejecutados en los años que van de 2011 a 2018 y los cuales corresponden a los dos últimas gestiones administrativas, la PAOT cuenta con personas servidoras públicas capacitadas, formadas, actualizadas y con alto grado de especialización lo que se traduce en un servicio de calidad y lo que la hace una institución moderna, fuerte y confiable tal y como está establecido en la visión institucional. Un aspecto importante a destacar es que gracias a la especialización de las personas servidoras públicas de la PAOT en temas ambientales y urbanos, la Procuraduría ha recibido solicitudes de asistencia y colaboración en proyectos e investigaciones realizadas por instituciones académicas y gubernamentales locales y nacionales.

Gráfica 41. Agentes que impartieron las capacitaciones bajo el marco de los Programas Anuales de Capacitación 2011-2018

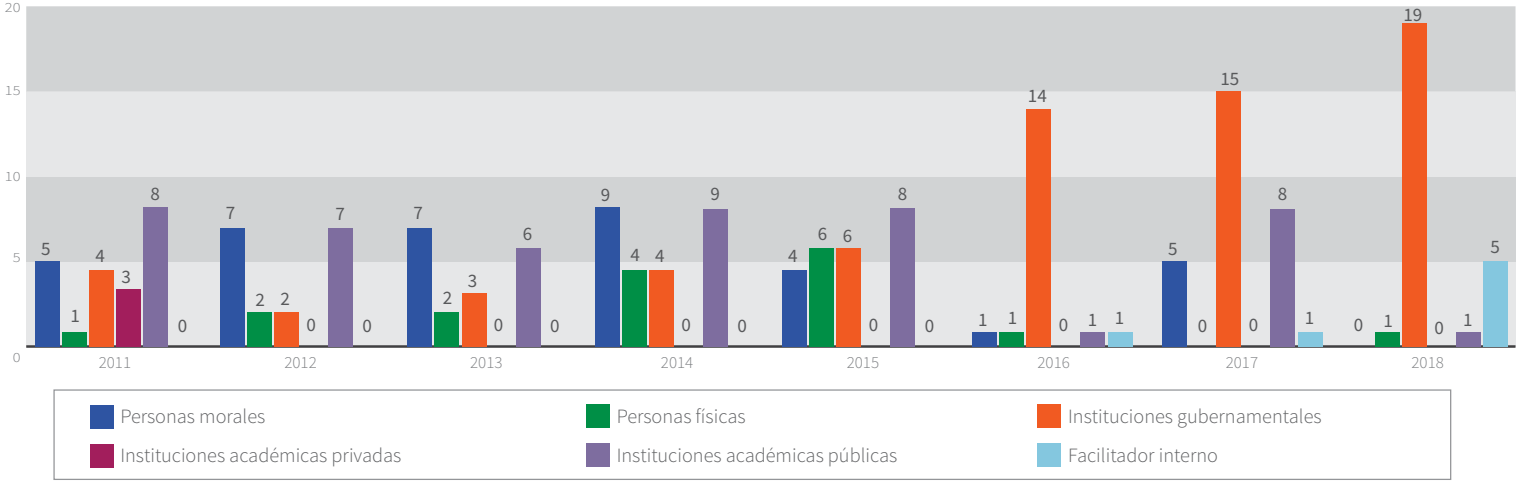

Fuente: elaboración propia, 2011-2018

Publicaciones

A partir del análisis del universo de denuncias formuladas ante la PAOT, se han identificado temas relevantes desde el punto de vista ambiental o urbano, cuya existencia deriva en problemas graves para nuestra ciudad, los cuales requieren propuestas técnicas y científicas para su comprensión y atención. En este sentido, la PAOT ha concentrado una gran cantidad de información ambiental y urbana de la Ciudad de México, la cual está plasmada en diversas publicaciones disponibles para la ciudadanía en el Centro de Información y Documentación de la Procuraduría.

A continuación, se muestra una tabla con las publicaciones más relevantes realizadas durante éstas dos últimas administraciones.

Tabla 21. Publicaciones relevantes realizadas por la PAOT 2011-2018

Año	Título	Contenido
2011-2018	Informes de actividades institucionales	Año tras año, la PAOT publica su informe anual de actividades y otros informes institucionales en los que se plasman los casos más relevantes para la Procuraduría durante el periodo.
2012	Atlas Geográfico del Suelo de Conservación del Distrito Federal	A través de 40 mapas temáticos se caracteriza el Suelo de Conservación de la Ciudad de México.
2012	Tendencias y propuestas sobre el hundimiento de la zona del ANP "Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco"	Aborda las causas del deterioro de la zona del área natural protegida "Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco", el cambio de agua de manantial por agua tratada o residual, el hundimiento de la zona central del área, la creación de un lago y nuevos humedales inducidos y la contaminación del ecosistema acuático y del acuífero subterráneo asociado con aguas residuales urbanas e industriales.
2013	Estudio para la elaboración de un SIG participativo de la zona chinampera para identificar los riesgos relacionados con la afectación de la calidad de agua y los hundimientos en Xochimilco	A partir de la información procesada en esta investigación se creó un visualizador cartográfico, en el cual, la PAOT hace disponible en medios electrónicos, cartografía de la zona lacustre de Xochimilco, desarrollada por académicos especialistas.
2014	Levantamiento LIDAR aéreo de la zona chinampera y de humedales del Distrito Federal, para la generación y procesamiento de un banco de datos que sirvan de base para construir información topográfica y cartografía georreferenciada de alta precisión	El fotomosaico de alta resolución producto de este trabajo permite identificar a detalle todos los elementos presentes en el área natural protegida, tal como los asentamientos humanos irregulares existentes en la zona.
2014	Cumplimiento de la normatividad en materia de animales en los establecimientos mercantiles dedicados a la venta de animales en el Distrito Federal	A partir de la revisión de las condiciones de bienestar animal en establecimientos con venta de animales en la Ciudad de México, se elaboró un informe técnico-científico en el que se determinan las condiciones en que se encontraban los animales comercializados en las empresas Mascota, Petland, Liverpool y adoptados en PETCO; asimismo, este informe permitió solicitar a las 13 demarcaciones territoriales en las que había establecimientos de las cadenas antes mencionadas, verificaran en estos puntos de venta de animales, el cumplimiento de la Ley de Protección a los Animales.
2014	Metodología para la elaboración de indicadores de inserción urbana base para la medición de impactos de la implementación de proyectos del sistema de movilidad urbana sustentable en la Ciudad de México. Indicadores para el ejercicio del derecho a la movilidad	El documento aborda una metodología integral que permite conocer la línea base de inserción urbana aplicable a diferentes proyectos de movilidad urbana sustentable, vinculando los indicadores principales de transformación del espacio urbano por vía de la implementación de un proyecto del sistema de movilidad urbana sustentable. Además, contiene una batería de indicadores de línea base para la medición de impactos en la implementación de los diversos proyectos del sistema de movilidad urbana sustentable en la Ciudad de México.
2014	Reportes sobre la problemática ambiental y urbana en el Distrito Federal Áreas verdes urbanas Suelo de conservación Ruido Uso de suelo	Se trata de una serie de documentos que abordan cuatro temas principales del Distrito Federal (áreas verdes urbanas, suelo de conservación, ruido y uso de suelo); además, recopilan los estudios y proyectos realizados por la PAOT, desde 2002 a 2014, en estos temas.

Año	Título	Contenido
2014	Jueces y conflictos urbanos en América Latina	Esta publicación aborda el papel de los jueces en conflictos por las transformaciones del entorno urbano, tales como emprendimientos inmobiliarios de todo tipo, impactos ambientales que afectan a ciudades enteras, desalojo de poblaciones que están "fuera de otro lugar", entre otros.
2015	Desarrollo de herramientas de apoyo para la toma de decisiones en la gestión del área natural protegida Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco, a partir de la interpretación de datos LIDAR	Presenta productos cartográficos de alta precisión, derivados del procesamiento de datos LIDAR.
2015	Guía de Bienestar en Animales de Compañía	Este documento expone una visión completa de los factores que determinan el bienestar en animales de compañía, a partir de aspectos fundamentales para su buen desarrollo fisiológico y etológico, así como, las condiciones del entorno que se les debe proporcionar para garantizar su bienestar.
2015	Acceso a la justicia ambiental	La publicación contiene una pluralidad de voces sobre los problemas más relevantes a los que se ha enfrentado la PAOT tales como el acceso a la justicia, sus atribuciones y algunos problemas específicos, como la movilidad.
2016	Diagnóstico Funcional de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México	Conscientes de la necesidad de tener personal altamente capacitado para dar cumplimiento a la misión de la PAOT, en conjunto con la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México se realizó un análisis funcional para identificar las fortalezas, las áreas de oportunidad, las competencias profesionales de los servidores públicos y las necesidades de capacitación de las áreas que integran la Procuraduría.
2016	La ciudad y sus reglas	Esta publicación pretende corregir el sesgo que ha creado la obsesión por el incumplimiento y la irregularidad, e invitar a una reflexión sobre los muchos y a veces inesperados efectos que sí tienen las normas jurídicas en la organización en la vida de las ciudades.
2017	Bienestar Animal en las Corridas de Toros	El estudio presentado contempla dos capítulos; el primero sobre Derecho comparado nacional e internacional, y otro, que explica a través de un dictamen forense, el dolor y sufrimiento de los toros durante las corridas. Asimismo, el estudio incluye un dictamen jurídico sobre los límites de los derechos fundamentales respecto a la tauromaquia, así como, un análisis legal de la exposición de personas menores de edad en las corridas de toros.
2018	La participación ciudadana y justicia cotidiana desde la PAOT	Es un documento que tiene por objeto resaltar que la participación ciudadana es una herramienta clave para transformar el espacio de lo local en un espacio público y contribuir a crear condiciones para consolidar una gobernabilidad democrática.
2018	Atlas Urbano Ambiental de la Ciudad de México	Contiene información espacial generada por las áreas técnicas de la PAOT, a través de mapas y fichas técnicas interactivas, en tres ejes temáticos: Arbolado, Emisiones sonoras (ruido) y contenido de las denuncias ciudadanas presentadas ante esta Autoridad ambiental.
2018	Sistema de información del patrimonio ambiental y urbano de la Ciudad de México SIG PAOT	Se trata de un documento que permite al lector adentrarse de manera sencilla y amigable al sobresaliente mundo de los sistemas de información geográfica. Además, muestra el impacto que estas herramientas pueden representar para la gobernanza en urbes como la Ciudad de México.
2018	Las áreas verdes de la Ciudad de México	La publicación ofrece la oportunidad para adentrase en el estado del arte de las áreas verdes urbanas de la Ciudad de México. Mostrando además, los estudios realizados por la PAOT y otras instituciones, datos duros y el análisis de la problemática en la que están inmersas estas áreas, así como propuestas para su atención.
2018	La institucionalización del acceso a la justicia ambiental en defensa del derecho a la ciudad	Es un documento que permite dar a conocer al lector en qué consiste una de las herramientas institucionales más novedosas, así como los casos más relevantes en las que se ha implementado y el impacto que estos han tenido tanto en la Procuraduría como en la Ciudad de México.

Fuente: elaboración propia, 2011-2018

Consolidación tecnológica y de información geoespacial

La PAOT se ha convertido en una institución generadora de información para distintos sectores gubernamentales, académicos, de la sociedad civil, entre otros, lo cual permite incidir en la toma de decisiones para la instrumentación de políticas públicas. En este sentido, la generación de información técnica que sustente el actuar de los tomadores de decisiones y que, además, permita a la ciudadanía acceder a la información y a los datos creados por las dependencias gubernamentales es un tema que para la PAOT tiene gran relevancia y al cual se le ha destinado un considerable número de recursos humanos y económicos.

Desde sus inicios, la PAOT apostó al manejo de información espacial, y para atender diversos temas de denuncia ciudadana, en específico en materia de áreas verdes, se han utilizado herramientas como el Sistema de Posicionamiento Global (GPS), imágenes satelitales, fotografías aéreas obtenidas de sobrevuelos y fotografías aéreas obtenidas a partir de un dron.

Los sobrevuelos que ha realizado la PAOT han sido en coordinación con distintas autoridades destacando el trabajo con la SEDEMA y con la Secretaría de Seguridad Pública. En los años 2007 y 2010 se realizaron dos vuelos aledaños a la barranca La Angostura, en ellos se detectó remoción de cubierta forestal y el establecimiento de construcciones sobre zona federal.

Figura 22. Jardín Pushkin antes y después de los trabajos de remodelación

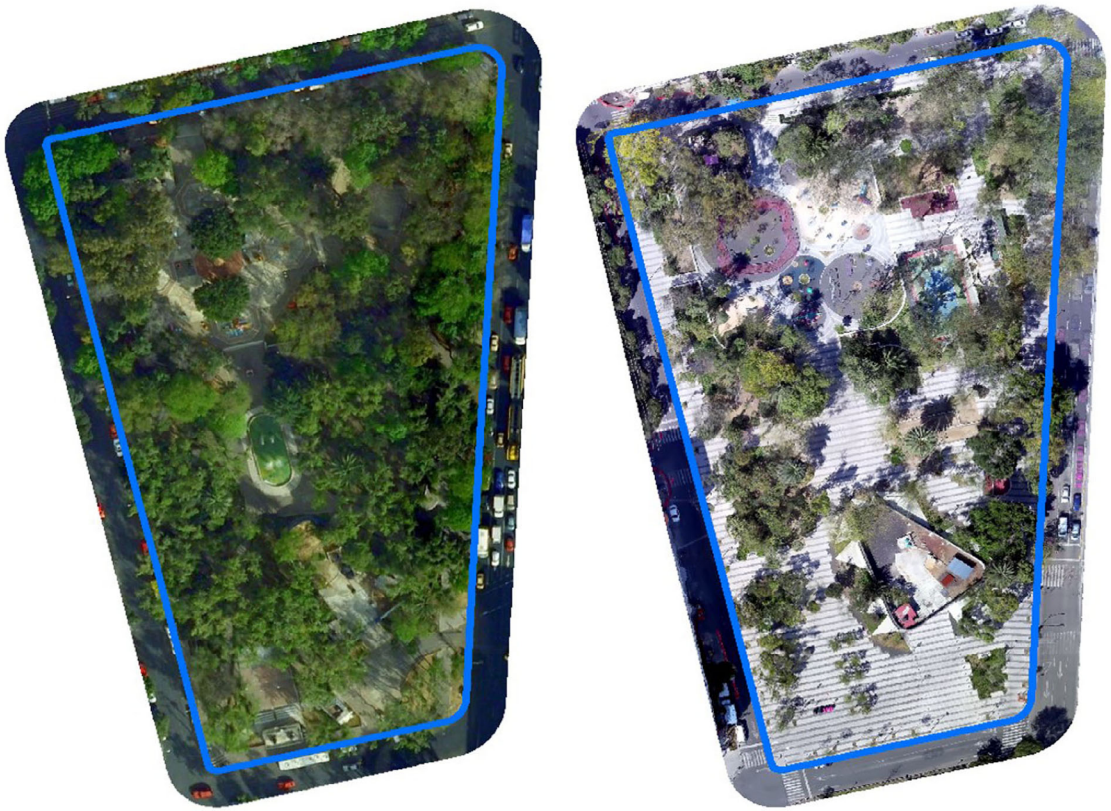

Fuente: elaboración propia, 2016

En Milpa Alta se realizaron diversos sobrevuelos (en los años 2012 y 2013) para detectar presencia de aserraderos y resguardo de recursos maderables. Esta información fue base para elaborar el dictamen técnico y sustentar las denuncias penales que interpuso la PAOT ante la Procuraduría General de la República. Posteriormente, esta información sirvió para organizar un operativo y desmantelar aserraderos clandestinos ubicados en Santa Ana Tlacotenco, San Pablo Oztotepec y San Salvador Cuauhtenco. Como resultado de esta acción se aseguraron mil 700 m^3 de madera, 12 motores, dos motosierras, cuatro juegos de rieles, cuatro mesas de corte, 15 discos, un banco, cinco ganchos michoacanos y 10 torres de aserrío, lo cual fue transportado en 250 vehículos oficiales del gobierno de la ciudad a las instalaciones de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales de la SEDEMA, para su resguardo (PAOT, 2015).

A partir del año 2015, la PAOT adquirió dos vehículos aéreos no tripulados (dron), marca Hermes modelo 403, cuya finalidad es generar información geoespacial, a partir de fotogrametría, que pueda servir de soporte técnico en los documentos que se generan en la Procuraduría.

En ese sentido, la PAOT en el ejercicio de sus atribuciones, dio seguimiento a la "Rehabilitación del jardín Alexander Pushkin", ubicado en la Av. Cuauhtémoc, colonia Roma Norte, Ciudad de México. El objetivo del estudio fue cuantificar las áreas verdes y superficie de suelo permeable presentes en el jardín "Alexander Pushkin" antes y después de culminadas las obras, esto con la finalidad de contar con información a detalle que permitiera evaluar el cumplimiento de la normatividad en materia de áreas verdes de la ciudad, en específico la NADF-006-RNAT-2012 que establece los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes en la Ciudad de México.

Para cuantificar las áreas verdes y superficies permeables presentes en el parque en diferentes periodos de tiempo, se emplearon diversos insumos, incluyendo el mosaico de fotografías obtenidas a partir de un vuelo realizado con el dron (este vuelo se realizó en el mes de octubre de 2016). En la figura siguiente se ilustra cómo esta imagen puede ser de utilidad para monitorear espacios verdes de la ciudad, y conocer el estatus de estas áreas antes y después de algún proyecto de rehabilitación.

La Procuraduría también se ha equipado con un tomógrafo de impulsos el cual, mediante una tecnología no destructiva, sirve para evaluar la condición interior de los árboles, funciona a través de sensores que son colocados en la corteza del árbol, los cuales emiten ondas de impulsos que para su interpretación se muestran en forma gráfica a través de una imagen de salida. La manipulación de este equipo requiere de la inversión de tiempo y de gente especializada en la materia, por lo tanto las valoraciones que ha realizado la PAOT han sido en individuos arbóreos considerados como emblemáticos.

La PAOT ha valorado diversos árboles emblemáticos en la Ciudad de México; un ejemplo de ello es el árbol situado dentro del museo de Frida Kahlo en Coyoacán, también se ha colaborado de manera interinstitucional con el Estado de México, Oaxaca y Aguascalientes para valorar árboles considerados como monumentos históricos.

En el Estado de México, se valoró un ahuehuete considerado como árbol sagrado que está ubicado en el municipio de Ocuilán de Arteaga, es importante destacar que se trata de un árbol corpulento de por lo menos 230 años de antigüedad y que tiene mucho significado para la comunidad.

A petición de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable de la Ciudad de Oaxaca, en el año 2017 personal de la PAOT valoró dos árboles catalogados como "notables e históricos" por el Instituto Estatal de Ecología de Oaxaca (registro AHNEIEEO-021 y AHNE- IEEO-016); toda vez que el estado fitosanitario de los árboles valorados representan un riesgo de desplome. A principios de 2018, la PAOT acudió nuevamente a realizar una nueva valoración con el objetivo de monitorear y evaluar sus condiciones.

A petición de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente de Aguascalientes a mediados de 2018, la PAOT impartió un curso sobre el uso del tomógrafo de impulsos para la valoración del arbolado.

Así, la adquisición de equipo con tecnología de punta y la capacitación constante del personal técnico de la Procuraduría ha permitido crear sinergias importantes con instituciones a nivel local y nacional.

Convenios

La PAOT está facultada para suscribir instrumentos de colaboración y coordinación. Durante el periodo 2011-2018, los convenios que se firmaron permitieron, por un lado, coordinar esfuerzos encaminados a proteger y conservar los recursos de la Ciudad de México y que proporcionan servicios ambientales, y por el otro, llevar a cabo estudios sobre materias ambientales y urbanas, que contribuyen en la toma de decisiones por parte de las autoridades y que están a disposición del público en general. Además, los convenios han permitido, por medio de la realización de foros y talleres donde se discuten temas de actualidad entre expertos nacionales e internacionales, y cuyo objetivo es proponer ideas y soluciones a los grandes problemas que enfrenta la Ciudad de México y sus habitantes, aumentar y mejorar la capacitación de los servidores públicos tanto de la Procuraduría como de otras dependencias de gobierno y ciudadanos interesados.

Gráfica 42. Número de convenios de colaboración y coordinación suscritos

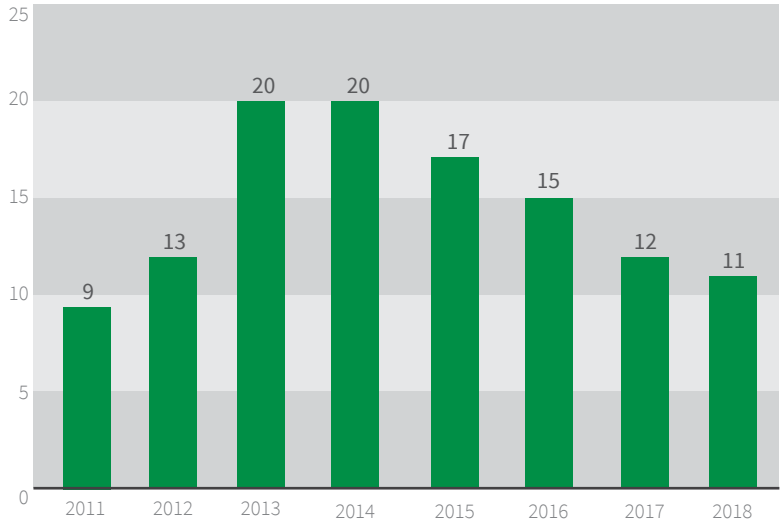

Fuente: elaboración propia, 2011-2018

A continuación, se presentan los convenios más destacados que se llevaron a cabo durante el periodo 2011-2018, tanto con el sector privado como con el público.

Tabla 22. Convenios de colaboración y coordinación destacados

Institución con la que se realizó el convenio	Objeto del convenio
2018	
Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM	Establecer las bases mediante las cuales la PAOT coadyuvará con la UNAM a través del Instituto de Investigaciones Jurídicas en el desarrollo e impartición del diplomado denominado "Derecho a la Ciudad".
Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México	Bases de colaboración para que se lleven a cabo acciones tendientes a intercambiar información, capacitación a servidores públicos y población en general en materia de bienestar animal que permita el cumplimientos de sus propias atribuciones, así como apoyar el trabajo de organizaciones de la sociedad civil a favor de la protección de los animales; establecer mecanismos ágiles que permitan la coordinación interinstitucional para la generación de registros, estudios, criterios, reportes, estrategias y denuncia en materia de protección animal, así como para la ejecución de acciones de verificación, de acuerdo a la competencia de cada una de las partes.
Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Cuajimalpa	Establecer las bases de colaboración en materia de investigación, docencia, uso e intercambio de información científica y técnica, consultas, orientación técnica, organización de eventos y difusión, capacitación en los campos relacionados con las materias ambiental y del ordenamiento territorial de la Ciudad de México en el ámbito de sus respectivas competencias.
Órgano Político Administrativo de la demarcación territorial en Milpa Alta	Establecer las bases y mecanismos de colaboración para la defensa de los derechos de toda persona a disfrutar de un ambiente adecuado y un territorio ordenado para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la promoción y vigilancia de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.
Humane Society International México, A.C.	Sentar las bases entre las partes con la finalidad de desarrollar y poner en marcha acciones, proyectos y estrategias conjuntas que garanticen el bienestar de los animales en la Ciudad de México, generando modelos de desarrollo replicables, que causen impacto en otros Estados de la República y a nivel internacional.

Institución con la que se realizó el convenio	Objeto del convenio
2017	
Reducción del Micro Impacto Ambiental, S.A.P.I. de C.V.	Establecer las bases para la colaboración y coordinación para el desarrollo e implementación en la Ciudad de México de la Iniciativa REDMIA 'La ecoeficiencia aplicada para la Convenio de Colaboración con el Sector Privado reducción del Micro Impacto Ambiental'.
Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM	Sentar las bases mediante las cuales la PAOT coadyuvará con el Instituto de Investigaciones Jurídicas en la coordinación, desarrollo e impartición del diplomado 'El derecho del Cambio Climático y Gobernanza'.
La Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México	La suma de los esfuerzos institucionales para la organización y celebración del Taller Planeación estratégica para la PAOT.
Programa Universitario de Estrategias para la Sustentabilidad de la UNAM	Establecer las condiciones en las que el Programa Universitario de Estrategias para la Sustentabilidad impartirá a los servidores públicos adscritos a la PAOT los cursos denominados 'Argumentación Jurídica', 'Análisis de Manifestaciones de Impacto Ambiental' y 'Diagnostico Fitosanitario de Arbolado Urbano'.
2016	
Demarcación territorial Milpa Alta	Establecer las bases y mecanismos de colaboración entre las partes, para la defensa de los derechos de las y los habitantes de la Ciudad de México a disfrutar de un ambiente sano y un territorio ordenado para su desarrollo, salud y bienestar, acercando, los servicios de la PAOT a la población, a través de un módulo que se ubicará en las instalaciones de la demarcación territorial.
Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina	Es la prestación de cooperación en todos aquellos temas que las partes consideren de interés común.
Guadalupe Madre Tierra A.C.	Sentar las bases entre las partes con la finalidad de poner en marcha acciones, proyectos y 13 de octubre estrategias enfocadas a la protección, conservación, restauración y recuperación de ecosistemas forestales ubicados en suelo de conservación o en suelo urbano en la Ciudad de México.
Facultad de Contaduría y Administración – UNAM	La UNAM a través de la Facultad de Contaduría y Administración División de Educación Continua, proporciona a personal adscrito de la PAOT la capacitación 'Actualización en adquisiciones, arrendamientos y servicios en el sector público'.
Instituto Tecnológico Autónomo de México	Las partes colaborarán en el proyecto de 'Asesoría y Consultoría Conjunta' conforme a las leyes aplicables y compartirán información oportuna sobre las acciones realizadas en el marco del presente Convenio.
Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados	Establecer las bases y mecanismos de colaboración entre las partes, para realizar la difusión, capacitación y orientación con el propósito de inducir la observancia voluntaria de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial de los agremiados a la Cámara, ubicados en la Ciudad de México.
Demarcación territorial Benito Juárez	Realizar acciones para mejorar, asegurar, promover el bienestar de los animales de compañía con la ciudadanía, a través de educación, información, capacitación de ámbito institucional a las personas servidoras públicas, comités vecinales, escuelas y vecinos de la demarcación y para dar acceso a los servicios médicos veterinarios, en clínicas pertenecientes a la demarcación territorial siempre y cuando haya solicitud por parte de la PAOT en situaciones que ésta considere como de emergencia.
Legado Sustentable, A.C.	Coordinar esfuerzos y llevar a cabo acciones vinculadas con el ejercicio de las atribuciones de la Procuraduría, en diversas líneas de acción como son: a) El fortalecimiento y fomento del goce, ejercicio y defensa de los derechos humanos; b) La participación ciudadana en formulación y evaluación de políticas públicas para un desarrollo integral, sustentable y competitivo; c) La educación y capacitación en materia de derecho ambiental y derecho al desarrollo sustentable.
Organización ORT de México, I.A.P.	Llevar a cabo de manera coordinada acciones para la realización de actividades académicas, el intercambio de información, capacitación, impartición de talleres y en general programas de trabajo que tengan como finalidad la actualización y especialización en temas de derecho ambiental, de ordenamiento territorial y demás disciplinas que impacten directamente a las actividades que realice esta Procuraduría.
Universidad Simón Bolívar	Llevar actividades científicas, técnicas y de intercambio académico, con el fin de lograr vínculos, eventos académicos, capacitación, proyectos y estrategias en materia ambiental, así como la vinculación para los alumnos que deseen llevar a cabo su servicio social.
Koncientizando por un mundo Mejor, A.C.	Diseñar, planear y ejecutar proyectos para concientizar, sensibilizar y educar a la población de la Ciudad de México en materia de bienestar animal y disminuir la crueldad contra los animales de compañía que viven en la Ciudad de México; fomentar entre los dueños de perros y gatos la disposición de brindarles atención médica (inmunización y esterilización) y promoción de adopción; además, atender los casos de maltrato denunciados en PAOT.

Institución con la que se realizó el convenio	Objeto del convenio
Humane Society International México, A.C.	Desarrollar y poner en marcha acciones, proyectos y estrategias que garanticen el bienestar de los animales en la Ciudad de México, generando modelos de desarrollo replicables que causen impacto en otros Estados de la República y a nivel internacional.
Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente de Aguascalientes	Coordinar acciones en la realización de actividades encaminadas a vigilar y promover el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental, en el ámbito de sus competencias, e intercambiar conocimientos técnico-jurídicos en la materia, con la finalidad de facilitar su actuación para conservar y preservar los Ecosistemas y sus elementos naturales, así como restaurar el equilibrio ecológico en beneficio de las y los habitantes de la Ciudad de México y del Estado de Aguascalientes.
2015	
Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Implementar diversas acciones y programas para garantizar que los habitantes de las Unidades Habitacionales seleccionadas por el INFONAVIT en la ciudad disfruten de un medio ambiente y desarrollo urbano adecuados para su salud, y bienestar, llevando a cabo actividades conjuntas de uso e intercambio de información general respecto a las Unidades Habitacionales señaladas por el Instituto; así como la correspondiente a sus condiciones ambientales, cumpliendo en todo momento con las disposiciones jurídicas en materia ambiental y urbana.
Centro de Investigación en Geografía y Geomática 'Ing. Jorge L. Tamayo' A.C.	Brindar apoyo mutuo en la realización de actividades de investigación en materia ambiental y de ordenamiento territorial con el fin de salvaguardar el derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas habitantes de la ciudad.
Universidad Nacional Autónoma de México a través de la Facultad de Contaduría y Administración División de Educación Continua	Proporcionar al personal de la PAOT, los siguientes cursos de capacitación, formación, difusión y actualización: Normatividad en materia de adquisiciones; Auditoria gubernamental, supervisión y control interno; y Presupuesto basado en resultados.
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Intercambio de información geográfica y digital (base de datos, archivos vectoriales, fotografías aéreas, imágenes satelitales e información de interés común) y sus correspondientes metadatos con el fin de promover la mejora continua y garantizar la calidad de la información que se integra al Sistema de Información Geográfica del Patrimonio Ambiental y Urbano de la Ciudad de México; así como también, las acciones de capacitación y asistencia técnica para el adecuado manejo de los datos e indicadores que lo integran, además de promover el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

Institución con la que se realizó el convenio	Objeto del convenio
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Brindar el apoyo interinstitucional para el ejercicio de sus funciones en materia de capacitación técnica especializada, elaboración de dictámenes técnicos y elaboración de estudios conjuntos.
Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla	Promover el desarrollo de temas en materia ambiental y de ordenamiento territorial
Instituto Mexicano de la Radio	Realizar acciones conjuntas en la transmisión, producción, difusión y promoción de programas radiofónicos locales sobre temas en materia ambiental, urbana y territorial.
Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México A.C.	Coordinar esfuerzos con el propósito de desarrollar diversos programas de trabajo conjunto, para la investigación, uso de información científico y técnica para la cuantificación de daños ambientales y urbanos, cumplimento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial del Distrito Federal, así como para la organización de eventos de extensión y difusión en los campos relacionados con la arquitectura y las materias ambiental y urbana en el Distrito Federal.
2014	
Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	Este convenio ha sido de gran importancia pues estableció las bases para coordinar esfuerzos encaminados a desarrollar actividades conjuntas de vigilancia, investigación y uso de intercambio de información para preservar y conservar esta zona. Derivado de lo anterior, se ha implementado el funcionamiento del Sistema de Información Geográfica participativo para la zona chinampera y humedales de la Ciudad de México.
Procuraduría de Protección Ecológica del Estado de Guerrero (PROPEG)	Su propósito fue establecer mecanismos para coordinar acciones con el fin de vigilar y promover el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y urbana dentro de las respectivas competencias, así como intercambiar información, ayuda y experiencia para mejorar y facilitar sus actuaciones en la conservación y preservación de los ecosistemas y sus elementos naturales.
2013	
Procuraduría Social del Distrito Federal	Este convenio tuvo el propósito de establecer las bases, criterios, condiciones y mecanismos que se instrumenten entre las partes para el fortalecimiento de las atribuciones institucionales, en especial las que se refieren a la conformación de una nueva cultura ciudadana condominal, en materia de respeto y preservación del medio ambiente.

Institución con la que se realizó el convenio	Objeto del convenio
UNAM a través de Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ-UNAM)	Este convenio se estableció para que la Procuraduría y la UNAM participaran conjuntamente en investigaciones, docencia, uso de información científica y técnica, organización de eventos, difusión y capacitación. Derivado de este convenio se realizaron algunos acuerdos específicos para que el IIJ-UNAM diera los siguientes cursos: 'Derechos humanos, control de convencionalidad y la nueva Ley de Amparo y sus implicaciones en materia ambiental' e 'Interpretación y argumentación jurídica en materia ambiental y de ordenamiento territorial'.
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Este convenio tuvo el objetivo de coordinar esfuerzos encaminados a desarrollar actividades conjuntas de investigación, uso e intercambio de información.
2012	
Consejo Ciudadano del Distrito Federal	Este convenio se firmó con la finalidad de establecer que el Consejo Ciudadano tiene la capacidad de recibir denuncias ambientales y urbanas por parte de la ciudadanía y transferirlas a la PAOT, a donde los denunciantes deberán acudir para ratificarlas.
2011	
Sistema de Transporte Colectivo Metro	Este convenio se firmó con la finalidad de llevar a cabo diversas acciones y programas que contribuyen a la difusión de los derechos de los habitantes de la Ciudad de México a un medio ambiente y desarrollo urbano adecuado para su desarrollo, salud y bienestar. Este convenio fue de gran utilidad para la Procuraduría ya que se dio mucha difusión, ejemplo de esto fue la emisión de 25 mil boletos conmemorativos del décimo aniversario de la PAOT en los cuales aparecía el logotipo y la dirección de la página web de la Procuraduría.
Comisión de Derechos Humanos de Distrito Federal	Con este convenio se unieron esfuerzos destinados a garantizar la seguridad humana y promover y defender los derechos ambientales y territoriales de los ciudadanos que habitan en la Ciudad de México. Esto ha tenido como resultado la recepción de denuncias por parte de la Comisión, que han sido remitidas a la Procuraduría; en capacitación para los servidores públicos, en materia de derechos humanos; en asesorías a la CDHDF en asuntos de índole ambiental y urbana; y en el intercambio de información sobre asuntos relevantes para las partes.
Asamblea Legislativa del Distrito Federal	La importancia de este convenio radicó en que hubo coordinación de acciones, intercambio de información documental, tecnológica y de capacitación encaminada a vigilar y promocionar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial de la Ciudad de México, específicamente en la revisión de iniciativas de reforma a leyes u otros ordenamientos y en la canalización de denuncias ciudadanas a través de los módulos de atención ciudadanos de los diputados.

Fuente: elaboración propia, 2011-2018

Programa de Género y Medio Ambiente para la PAOT

Con el objetivo de incorporar la perspectiva de género en las acciones que realiza la PAOT y dar cumplimiento a lo establecido en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, y en la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Distrito Federal, de la cual deriva el Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México y actualmente el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018 –mismos que establecen que la transversalidad de género es una estrategia para disminuir las desigualdades entre mujeres y hombres, y por ello debe ser parte de todas las políticas, programas y acciones públicas—, se llevó a cabo el estudio denominado 'Elaboración de un Programa de Género y Medio Ambiente para la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PROGEMA)'.

El propósito que buscaba la PAOT con la formulación de un programa de esta naturaleza es afianzar el compromiso que tiene con la igualdad de género y contar con un instrumento eficaz para alcanzar este objetivo, contribuyendo de esta manera a reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en las políticas ambientales de la Ciudad de México, competencia de esta entidad.

Bajo el contexto en que nace el PROGEMA, el compromiso que asume la PAOT con un programa así, sin duda, sienta un precedente importante especialmente entre las procuradurías ambientales, en donde la promoción de la transversalidad de la perspectiva de género e igualdad sustantiva es aún incipiente.

Antecedentes

Bien es sabido que la perspectiva de género implica la comprensión de los roles y las relaciones de género, de ahí que las políticas de igualdad se enfoquen a atender y eliminar las barreras que impiden a uno y otro sexo a gozar plenamente de las oportunidades de desarrollo que ofrece la sociedad. Sin embargo, no ha sido hasta algunas décadas atrás que las desigualdades son ya reconocidas como un problema social que amerita la intervención de autoridades y sociedad, en conjunto, para su erradicación.

Al hablar específicamente de 'género y medio ambiente' se plantea que las diferencias de género se presentan en la forma en la que las mujeres y los hombres se relacionan con los recursos naturales y los cambios ambientales. Como parte de las relaciones sociales, las relaciones de género son mediadoras' del uso, acceso y control de los recursos naturales y se articulan con otras determinantes como la clase social, la etnia y la edad.

Esto quiere decir que la relación que mantienen mujeres y hombres con la naturaleza es socialmente construida, o sea, determinada por la cultura y deriva del rol que juegan dentro de la sociedad.

Asimismo, la forma en la que desempeñan sus actividades y manejan los recursos naturales demuestra que hay una marcada diferencia en la experiencia y conocimiento que tienen cada uno sobre la biodiversidad y sus usos. En este sentido, el género –como categoría de análisis— hace visibles las relaciones que las mujeres y los hombres establecen con los recursos naturales y, a su vez, es un punto de partida para identificar los factores que provocan esa desigualdad.

Para atender esta problemática es indispensable tomar en cuenta al menos tres estrategias que ya contemplan diferentes leyes y programas, a fin de lograr la llamada 'igualdad sustantiva':

- Transversalidad
- Institucionalización
- Cultura Institucional

La primera se ha convertido en la herramienta metodológica necesaria para garantizar la inclusión de la 'perspectiva de género' como eje integrador y homogeneizador de políticas, instrumentos y prácticas legislativas y administrativas. Parte de su objetivo es transformar la manera en la que operan las dependencias públicas, incorporando este enfoque en el quehacer cotidiano.

En tanto, la institucionalización de la perspectiva de género refiere a insertar en los procesos y procedimientos regulares de las instituciones públicas las demandas de las mujeres, a fin de que éstas puedan seguirse satisfaciendo aún con los cambios administrativos. De esta manera, en leyes, reglamentos, disposiciones, estructuras, procedimientos y presupuestos estaría anclado el tema, sin que los avances logrados por las mujeres corran el riesgo de diluirse o ya no sean tomados en cuenta.

El tercer factor tiene que ver con el sistema de significados o reglas no escritas que se comparten entre los integrantes de una organización, a fin de que con el paso del tiempo se conviertan en hábitos y parte de la personalidad de las instituciones.

Como no es posible alcanzar una cultura institucional con igualdad de género si no hay una congruencia entre el decir y el hacer de una institución y sus integrantes, se iniciaron las gestiones pertinentes para dotar a la entidad de un instrumento eficaz para alcanzar la transversalidad de la perspectiva de género y, con ello, dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en varios programas y ordenamientos de índole local.

Es así como el Programa de Género y Medio Ambiente recupera las orientaciones establecidas en estos instrumentos y fue diseñado para responder a las necesidades específicas de la PAOT mediante un proceso participativo.

Tabla 23. Etapas del PROGEMA

Etapa	Año	Acciones
1	2015	• Desarrollo de dos talleres de sensibilización. • Sistematización de los resultados de los talleres y elaboración de un pre-diagnóstico de género. • Entrevistas. • Conformación de un Grupo Promotor de la Igualdad de Género para la formulación del PROGEMA. • Reuniones de trabajo.
2	2016	Elaboración del PROGEMA. Presentación pública del PROGEMA (25 de julio).
3	2017	Implementación de las acciones establecidas en el PROGEMA para este año.
4	2018	Seguimiento y cumplimiento de metas.

Fuente: elaboración propia, 2015-2018

Fue en 2015 que se llevaron a cabo dos talleres de sensibilización y un pre-diagnóstico de género en el que participaron 39 personas servidoras públicas, se realizaron 21 entrevistas y se organizaron reuniones de trabajo para conocer necesidades, detectar posibles puntos críticos y recabar sugerencias de mejora. El resultado de todas estas acciones se sistema-

tizó en un documento de pre-diagnóstico que sirvió como referente para la elaboración del PROGEMA.

Con la finalidad de elaborar un Programa de Género y Medio Ambiente de acuerdo con las características y necesidades institucionales actuales, se promovió la conformación de un equipo integrado por representantes de todas las áreas administrativas de la PAOT –al cual se le denominó 'Grupo Promotor de la Igualdad de Género'–, cuyo trabajo y compromiso no sólo estuviera enfocado a la redacción del documento, sino también a su implementación y seguimiento durante su vigencia.

Tras la instalación formal este Grupo Promotor, éste se dio a la tarea de analizar los ejes rectores, líneas estratégicas y acciones para la formulación del PROGEMA, además de señalar prioridades, orientar capacidades y detectar necesidades institucionales.

Con la finalidad de hacer público el compromiso que adquiría la PAOT con la elaboración del PROGEMA, en un acto abierto a la sociedad, con la presencia de algunos medios de comunicación y ante personas servidoras públicas de la institución, el Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial, Miguel Ángel Cancino, acompañado por la titular del Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, Teresa Incháustegui Romero —así como por los representantes de la Secretaría de Gobierno local, Adela Muñiz Guadarrama; del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, Pablo Álvarez Icaza, y de la asociación civil Mujer y Medio Ambiente, Hilda Salazar— refrendó su preocupación por incorporar la perspectiva de género en el quehacer cotidiano.

Asimismo recordó que, si bien desde su creación, la PAOT ha procurado mantener la igualdad de género entre el personal que integra todos los niveles de su estructura orgánica —logrando mantener un equilibrio en el porcentaje de mujeres y hombres—, contar con un Programa específico sobre la materia la compromete a llevar otras acciones complementarias; además de que sienta un precedente importante tanto en la Ciudad de México como a nivel de las procuradurías ambientales estatales.

Contenido

El PROGEMA consta de cinco apartados y tres anexos. Es importante señalar que, se concibió como un instrumento en permanente revisión y construcción, por lo que en él se establecen acciones y metas sucesivas que facilitan alcanzar los objetivos planteados en cada Eje. Además, prevé que su revisión sea de manera periódica, a fin de realizar las adecuaciones necesarias, sin que con ello se comprometa su cumplimiento. En tanto, los anexos tienen como propósito facilitar la consulta de diversos documentos –entre ellos, leyes y manuales— que pueden ser de utilidad para su implementación.

Con el propósito de alcanzar los objetivos planteados, el PROGEMA tiene una vigencia de cuatro años (2017-2020) y en él se señalan las fechas de cumplimiento a corto, mediano y largo plazo de las acciones establecidas para cada eje rector y sus correspondientes líneas estratégicas.

Tabla 24. Estructura del PROGEMA

Apartado	Contenido
1	Principales conceptos en los que se fundamentan los Ejes, Objetivos, Estrategias y Acciones.
2	Descripción del marco jurídico e institucional.
3	Descripción de la estructura y contenido en el que se plasman sus ejes rectores y objetivos, así como las líneas estratégicas que responden a las necesidades específicas de la PAOT en materia de género. También, incluye el detalle de las acciones que corresponde a cada Eje rector y sus estrategias, describiendo las acciones, metas, indicadores y/o materiales, áreas responsables de la implementación de cada acción y la alineación de cada acción con el PGDDF, el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018 (PEIONDM), el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF) y el Programa Institucional de la PAOT.
4	Cuadro calendarizado por año.
5	Descripción detallada de los referentes para la alineación de cada acción.

Fuente: elaboración propia, 2017

Tabla 25. Ejes rectores del PROGEMA

Eje Rector	Objetivo
Transversalidad del enfoque de género	Promover la igualdad de género en las políticas, programas y proyectos al interior y exterior de la PAOT.
Institucionalización del enfoque de género	Establecer los mecanismos institucionales para garantizar la igualdad sustantiva en los procesos, procedimientos, presupuestos e instrumentos jurídicos de la PAOT.
Cultura institucional con igualdad de género	Promover una cultura en favor de la igualdad, el respeto a la diversidad y la no discriminación.

Fuente: elaboración propia, 2017

Cabe destacar que, comprometida con la incorporación de la perspectiva de género en su quehacer institucional y a fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable, en 2017 la PAOT elaboró un estudio en materia de medio ambiente y su relación con la igualdad sustantiva. El documento lleva por título 'Estudio sobre Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable desde una Perspectiva de Género', el cual tiene como objetivo general conocer de manera sistemática las normas jurídicas de diversa índole que pueden ser aplicadas por esta Procuraduría en materia de perspectiva de género; así como sus reglas de interpretación y aplicación.

De manera específica, el análisis realizado permite al lector identificar los alcances y límites en la aplicación de normas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en relación con la perspectiva de género. Además de apoyar a fortalecer las acciones que realiza la entidad para dar cumplimiento a las obligaciones que demanda la Constitución y otros ordenamientos jurídicos en la materia

Puesto que es fundamental el respeto entre las personas que laboran al interior de las instituciones gubernamentales, fue oportuna la elaboración de un programa que aporte beneficios al trato humano igualitario.

El PROGEMA dio resultados durante el 2018 en acciones y metas tales como capacitación del personal de la PAOT en materia de género; promoción del lenguaje incluyente y no sexista, difusión sobre igualdad de género y no discriminación, difusión de la normatividad vigente y mecanismos para denuncias de acoso sexual, laboral y no discriminación. Así, la PAOT se integra a las instituciones que difunden el respeto y la no discriminación entre las que laboran en ella, pero también entre las personas que habitan nuestra ciudad.

Avances

Para lograr avances en el PROGEMA se trabaja de manera coordinada entre todas las áreas administrativas de la Procuraduría. De acuerdo con las acciones y metas establecidas hasta el año 2018, se cuenta con el avance siguiente.

Tabla 26. Avance del PROGEMA

Acción	Meta 2018	Avance
Análisis de género sobre las denuncias y los temas de interés de las personas denunciantes y asistentes a eventos de la PAOT	Documento de análisis de temas para promover la igualdad sustantiva, con base en el registro de denuncias y asistencia a eventos. Un documento integrado en el Informe Anual de Actividades PAOT.	El documento de análisis se integrará al Informe Anual de Actividades PAOT 2018.
	Impartición de capacitaciones sobre políticas ambientales con enfoque de género a mandos medios y superiores.	El 3 de mayo se impartió una capacitación a 21 personas servidoras públicas.
Formulación e implementación de Programa de capacitación continua de género para todo el personal de la PAOT	Impartición de una capacitación al año sobre género y medio ambiente.	El 19 de junio se impartió una capacitación a 17 personas servidoras públicas.
	Inclusión del tema de género en el Manual de Inducción.	Manual y curso de Inducción a la PAOT modificado.
	Impartición de una capacitación sobre análisis de información de género en temas ambientales.	Los días 11, 12 y 14 de junio se impartió una capacitación a 20 personas servidoras públicas.
	Impartición de una capacitación de planeación y presupuesto con perspectiva de género.	Los días 7 y 8 de mayo se impartió una capacitación a 19 personas servidoras públicas.
	Impartición de un taller sobre metodologías participativas de género y medio ambiente.	El 2 y 26 de julio se impartió el taller a 20 personas servidoras públicas.
	Diseño de contenidos para los talleres y pláticas realizados con la población.	Los contenidos de cartas descriptivas de algunos talleres y pláticas que imparte la PAOT a la ciudadanía fueron modificados e incluyen contenidos de género.

Acción	Meta 2018	Avance
Difusión de los derechos y obligaciones ambientales y territoriales de la población con enfoque de género	Enfoque de género en los materiales de difusión. 50% de los materiales tienen contenido de género.	Durante el periodo de reporte se han diseñado diversos materiales de difusión en la materia.
Difusión del marco jurídico sobre igualdad de género y medio ambiente	Material informativo sobre el marco jurídico de género y medio ambiente. Cuatro materiales difundidos vía Intranet y página web anualmente.	Se elaboraron los cuatro materiales programados, los cuales están siendo difundidos a través del portal institucional y vía Intranet. También se encuentran disponibles en el micrositio de género.
Micrositio con acervo bibliográfico sobre igualdad de género y medio ambiente	Diseño del Micrositio con documentos básicos.	Micrositio activo disponible para consulta en el portal de la PAOT. Se actualiza periódicamente.
Síntesis informativa con notas sobre género, género y medio ambiente y no discriminación	Apartado creado sobre género y no discriminación.	Apartado incluido en la estructura de la Síntesis Informativa electrónica de la PAOT denominado 'Igualdad sustantiva y no discriminación'.
Reuniones para avances en la implementación del PROGEMA para la PAOT	Dos reuniones anuales de revisión del cumplimiento del PROGEMA.	Se programaron dos sesiones del Grupo Promotor al año para informar sobre los avances.
Creación de la Unidad de Igualdad Sustantiva	Documento de requerimientos para la creación de la UIS.	Concluido.
Creación de la Unidad de Igualdad Sustantiva	Gestiones con la ALDF y SF para la obtención de recursos útiles a la creación de la UIS. Documento con los acuerdos interinstitucionales para la creación de la UIS.	Concluido.
Grupo promotor de la Igualdad de Género en la PAOT	El Grupo Promotor se reúne semestralmente.	El Grupo Promotor se reunió el 10 de agosto. Por cuestión de avance en las metas, la próxima sesión se tiene programada para enero.
Medidas para la igualdad de género en la contratación y ascensos	Se establecen políticas de contratación y ascenso.	Las medidas para la contratación y ascensos con criterios de género ya están contempladas en el Reglamento de la Ley Orgánica de la PAOT (artículo 5, párrafo segundo) y en las Políticas Generales de Administración para la PAOT (numeral 3. Contratación de trabajadores párrafo segundo y tercero)
Inclusión de lineamientos de género en la Ley Orgánica de la PAOT	Seguimiento a la modificación de la Ley de la PAOT y actualización del Reglamento.	El 22 de octubre se expidió el Reglamento de la LOPAOT que incorpora lineamientos con perspectiva de género

Acción	Meta 2018	Avance
Convenio de colaboración con Inmujeres Ciudad de México	Redacción y firma del convenio.	Ya se cuenta con el proyecto de convenio. Está en espera de firma.
Presupuesto para la promoción de la igualdad de género	100% de aplicación.	La PAOT aplica de manera efectiva el presupuesto etiquetado en material de equidad de género.
Actividades de difusión sobre igualdad de género y no discriminación	Campaña a través de diferentes medios de comunicación dirigidos al personal de la PAOT.	El 16 de diciembre se puso en marcha la campaña "Sin distinciones, todos somos capaces".
Reformulación del código de ética de los Servidores Públicos de la PAOT	Código de Ética con contenidos de género.	Sin avance.
Promoción del uso del lenguaje incluyente en documentos y materiales internos y públicos de la PAOT	Manual sobre lenguaje incluyente difundido.	Se envió un oficio a los titulares de las Subprocuradurías y Coordinaciones con la liga al micrositio de género con la finalidad de que el personal a su cargo consultara el Manual de Lenguaje Incluyente y No Discriminatorio en la Actuación de la Administración Pública de la Ciudad de México.
Mecanismo de orientación, canalización y acompañamiento a denuncias de acoso sexual, laboral y de discriminación	Mecanismo establecido.	La Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos trabaja en la creación del mecanismo.
Difusión de normatividad vigente y mecanismos para denuncias de acoso sexual, laboral y no discriminación	Inclusión de leyes, protocolos y lineamientos sobre estos temas en el micrositio. Sección sobre acoso sexual en el micrositio. Mensaje de invitación a conocerlo vía Intranet.	El 20 de noviembre, se envió un correo al personal de la PAOT para difundir la sección de "Hostigamiento". Ésta se encuentra en el micrositio de Género y Medio Ambiente y contiene los lineamientos sobre no discriminación, acoso laboral y sexual.

Fuente: elaboración propia, 2018

Programas de servicio social y prácticas profesionales

Año con año ingresan a la PAOT, en calidad de prestadores de servicio social y practicantes profesionales, estudiantes y pasantes de nivel medio superior y superior provenientes de diversas instituciones académicas y de diferentes carreras apegadas a las funciones que realiza la PAOT, tales como Derecho, Biología, Geografía, Planeación Territorial, Arquitectura, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Ambiental, entre otras más.

La PAOT al contar con personas prestadoras de servicio social y practicantes profesionales se beneficia en la agilidad de sus procedimientos, mientras que las personas que ingresan como prestadores y practicantes ponen en práctica los conocimientos adquiridos durante su formación académica.

Durante el periodo que va de 2011 a 2018 ingresaron un mil 27 personas para realizar la prestación de su servicio social y prácticas profesionales. El mayor número de personas que ingresaron durante este periodo son de la carrera de Derecho, seguido de las carreras de Biología, Arquitectura y Geografía.

Tabla 27. Número de personas prestadoras de servicio social y practicantes profesionales que ingresaron de 2011 a 2018

Año	Número de ingresos de personas prestadoras de servicio social	Número de ingresos de personas practicantes profesionales
2011	78	7
2012	120	10
2013	128	15
2014	101	15
2015	131	10
2016	124	16
2017	92	11
2018	152	17
Total	926	101

Fuente: elaboración propia, 2011-2018

La PAOT cuenta con 25 programas de servicio social y prácticas profesionales dirigidos a diversos perfiles académicos, los cuales están registrados en 24 instituciones académicas:

- Universidad Nacional Autónoma de México
- Instituto Politécnico Nacional
- Universidad Autónoma Metropolitana
- Universidad Insurgentes
- Instituto Tecnológico de la Gustavo A. Madero I y II
- Universidad Alher Aragón
- Universidad Tecnológica de México
- Universidad CNCI
- Universidad del Valle de México
- Universidad Europea
- Universidad ICEL
- Universidad Latina
- Universidad Intercontinental
- Universidad Londres
- Universidad Panamericana
- Universidad Salesiana
- Universidad Simón Bolívar
- Universidad Tecnológica de San Juan del Río
- Universidad Tres Culturas
- Universidad Humanitas
- Universidad Iberoamericana
- Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan
- Tecnológico de Estudios Superiores Oriente del Estado de México
- Universidad Marista

Todos los años, la PAOT es invitada por diversas instituciones académicas, tanto públicas como privadas, a participar en ferias de servicio social realizadas en sus instalaciones, esto con la finalidad de promover los programas de servicio social y prácticas profesionales que ofrece la PAOT para las distintas carreras. Durante el período de 2011 al 31 de diciembre de 2018 se logró asistir a 34 ferias.

Es importante señalar que, la PAOT ofrecía un curso de inducción a todas aquellas personas que ingresan a realizar su servicio social y práctica profesional, esto con la finalidad de que conozcan las atribuciones de la institución. Este curso se impartía cada 15 días, su duración aproximada era de tres horas y estaba conformado por ocho módulos. La primera sesión del curso que se impartió fue el 15 de septiembre de 2016. De esta fecha y hasta el 20 de diciembre de 2018 se logró impartir 49 sesiones en las que se capacitaron 302 personas, de las cuales 56 por ciento fueron mujeres y 54 por ciento fueron hombres.

En cuanto a canales de comunicación, además de la página oficial de Facebook de la PAOT, también se cuenta con una página oficial de Facebook de servicio social y prácticas profesionales de la Procuraduría a través de la cual se difunde información relacionada con los programas que se ofrecen y se orienta a las personas interesadas sobre los pasos para realizar su inscripción. Ésta página, desde su creación y hasta el 31 de diciembre de 2018, cuenta con 536 acciones de “Me gusta”.

Conclusiones y retos

El fortalecimiento institucional de la PAOT debe considerarse en tres vertientes:

1. Capacidad institucional o de respuesta, que puede considerar la profesionalización de su personal; herramientas tecnológicas; equipo especializado para la gestión; y procedimientos

—trámites efectivos—, principalmente. Lo anterior, genera las condiciones óptimas para atender temas de competencia institucional (denuncia ciudadana, investigación de oficio, dictamen técnico, informe o reporte, acción jurisdiccional, conciliación, entre otros).

2. La mejora en sus procesos de gestión con una orientación hacia propiciar resultados relacionados con detener o evitar irregularidades, en caso de existir irregularidad revertirlas y generar sanciones ejemplares, significativas o contundentes, que inhiban esas conductas. En este sentido, destacan los procesos de gestión que se han llevado a cabo tanto desde la recepción de denuncias ciudadanas con orientación y asesoría inmediata, canalización o un informe de un caso en particular, así como en los procesos de investigación orientados en propiciar un resultado de manera inmediata y directa, lo cual se ha realizado tanto en materia ambiental como del ordenamiento territorial (exceso de niveles en construcciones, protección del patrimonio cultural, ruido y uso de suelo).
3. La calidad de la atención, manejo e interacción con los actores involucrados, atención de manera directa con personas denunciantes y denunciados y su interrelación y coordinación con otras instituciones de gobierno.

En estos tres aspectos, la PAOT se ha fortalecido y ha logrado mantener una atención eficaz y oportuna en el ejercicio de sus atribuciones. Así, a manera de reto, el seguimiento al fortalecimiento de la PAOT puede darse a partir de mantener este esquema, reforzarlo e incluso inducir mayor especialización, profesionalización, simplificación, transparencia y una mayor autonomía e independencia de gestión que le permita atender la problemática que se genere, orientado en un contexto de política pública del Gobierno de la Ciudad de México.

Por otra parte, el fortalecimiento institucional también puede darse atendiendo a su naturaleza, es decir, seguir siendo un ente con una orientación mixta o híbrida con funciones de investigación similar a un ombudsman o con funciones de control en algunos casos —acciones precautorias y custodia de folios— y como un defensor en cuanto ejercita acciones para defender el interés legítimo de la ciudadanía.

Knoll

CAPÍTULO 6.
TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

Transparencia y acceso a la información pública

Es responsabilidad de todos los sujetos obligados el facilitar la participación de las personas en la vida política, económica, social y cultural de la Ciudad de México, difundiendo entre sus habitantes el contenido de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), lo anterior en atención a lo establecido en sus artículos 22 y 24. Esto además de fortalecer espacios de participación social, que fomenten la interacción entre la sociedad y los Sujetos Obligados en temas de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.

La PAOT muestra su compromiso con la transparencia al aplicar con rigurosidad los criterios de máxima publicidad, simplicidad y rapidez en cada una de sus respuestas a solicitudes de acceso a la información pública. En el periodo reportado, el tiempo promedio de respuesta fue de seis días.

La Unidad de Transparencia (UT) de la PAOT recibió en el periodo del 2011 al 2018 en curso 5 mil 282 solicitudes de acceso a la información pública y 35 solicitudes de acceso de datos personales, siendo un total de 5 mil 317 solicitudes de las cuales el 100 por ciento fueron atendidas en los tiempos y forma que establece la LTAIPRC.

Gráfica 43. Número de solicitudes de acceso a la información pública 2011-2018

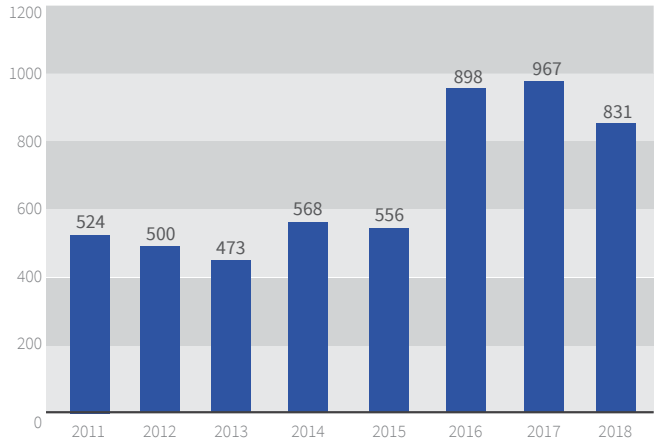

Fuente: elaboración propia, 2018

Reconocimientos

Es importante señalar que la Unidad de Transparencia, antes Oficina de Información Pública de la PAOT cuenta con los reconocimientos siguientes por parte del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Tabla 28. Reconocimientos recibidos en materia de transparencia

Año	Reconocimientos recibidos
2011	Certificado 2011 por haber capacitado al 100 por ciento de los servidores públicos de la PAOT en materia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Segundo lugar en el Certamen de "Innovaciones de Transparencia 2011", por el trabajo "Asesoría y denuncia ciudadana para acceder a la justicia ambiental ante la PAOT". Reconocimiento por atención a 100 por ciento de las solicitudes de datos personales. Reconocimiento por atención al 100 por ciento de requerimientos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFODF).
2012	Segundo lugar en el Certamen "Innovaciones Transparencia 2012" en la categoría: Ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública, con el trabajo titulado "Monitoreo del Cumplimiento de la Normatividad Ambiental y Urbana de la Propaganda Electoral en el Distrito Federal". Certificado 2012 por haber capacitado al 100 por ciento de los servidores públicos de la PAOT en materia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Constancia de Vigencia 2012 a la PAOT por mantener capacitado al 100 por ciento de sus servidores públicos de estructura en materia de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Reconocimiento por atención a 100 por ciento de las solicitudes de datos personales. Reconocimiento por atención al 100 por ciento de requerimientos del INFODF. Reconocimiento por formar parte del "Circulo de Excelencia" por cumplir con todas las tareas en materia de capacitación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Año	Reconocimientos recibidos
2013	Mejores prácticas de transparencia 2013, por haber obtenido una calificación de 100 en el Índice de Cumplimiento, en tiempo y forma, de los requerimientos del INFODF para el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Reconocimiento a la PAOT por la participación en la 1° Feria de la Transparencia en Tláhuac. Reconocimiento por atención al 100 por ciento de requerimientos del INFODF. Certificado 2013 por haber capacitado al 100 por ciento de los servidores públicos de la PAOT en materia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Cuarto lugar en el índice compuesto de mejores prácticas de transparencia al haber obtenido una calificación de 99.7.
2014	Reconocimiento a la PAOT por la participación en la Feria por la Transparencia y Protección de Datos Personales en Coyoacán. Reconocimiento a la PAOT por la participación en la 2° Feria de la Transparencia de Azcapotzalco. Reconocimiento a la PAOT por la participación en la 2° Feria de la Transparencia de Venustiano Carranza.
2015	Segundo lugar en el Certamen "Innovaciones Transparencia 2015, con el trabajo titulado "Módulo de apoyo a la gestión ambiental: aplicación y cumplimiento de la legislación ambiental y urbana". Constancia de Vigencia 2015 a la PAOT por mantener capacitado al 100 por ciento de sus servidores públicos de estructura en materia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Constancia de Vigencia 2015 a la PAOT por mantener capacitado al 100 por ciento de sus servidores públicos de estructura en materia de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Constancia de Vigencia 2015 a la PAOT por mantener capacitado al 100 por ciento de sus servidores públicos de estructura en materia de Ética Pública.
2016	Constancia de vigencia 2016, del Certificado 100 por ciento Capacitados, en las materias de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y Ética Pública.
2017	Certificado 2017 por haber capacitado al 100 por ciento de los servidores públicos de la PAOT en materia de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Fuente: elaboración propia, 2018

SIG PAOT

En este apartado se muestra un breve extracto del documento "Sistema de Información del Patrimonio Ambiental y Urbano de la Ciudad de México SIG PAOT" elaborado por la PAOT en el año 2018, el cual permite al lector adentrarse de manera sencilla y amigable al sobresaliente mundo de los sistemas de información geográfica. Además, muestra el impacto que estas herramientas pueden representar para la gobernanza en urbes como la Ciudad de México. Cabe resaltar que, este documento forma parte del volumen I de la "Colección de temas ambientales y del ordenamiento territorial de la Ciudad de México 2011-2018".

Antecedentes

Desde su creación, la PAOT se interesó por entender la problemática ambiental y urbana desde una perspectiva espacial y territorial e implementó un sistema para localizar geográficamente las denuncias recibidas.

Durante los primeros años de la PAOT y como parte de la consolidación institucional, se creó un área, dentro de las Subprocuradurías de Protección Ambiental y de Ordenamiento Territorial, con la finalidad de realizar estudios especializados; asimismo se reforzaron los recursos humanos con la contratación de especialistas en manejo de sistemas de información geográfica (SIG) y se logró la compra de equipos robustos y de licencias de programas para trabajar datos espaciales.

En la administración del entonces Gobierno del Distrito Federal que comprendió del 2006 a 2012 se formó un grupo de trabajo técnico interinstitucional con el objetivo de estandarizar la información cartográfica que manejaban las distintas instancias gubernamentales con la finalidad de concentrarla y compartirla; sin embargo este esfuerzo no se concretó.

Dado que a la PAOT le pareció importante éste proyecto, continúo de manera interna con mesas trabajo conformadas por sus personas servidoras públicas expertas en la materia, las cuales lograron:

- el consenso de estándares y formatos para homologar la información cartográfica institucional para la Ciudad de México,
- los campos mínimos requeridos para la ficha de metadatos,

- la identificación de capas base oficiales referentes a los límites de las demarcaciones territoriales, suelo de conservación y traza urbana de calles y colonias con nombres.

Como parte de los primeros productos tangibles, desarrollados por la PAOT, con insumos espaciales, se encuentran:

- el inventario de áreas verdes del entonces Distrito Federal (2008) publicado dentro del libro "Presente y futuro de las áreas verdes y del arbolado de la Ciudad de México" (2010)
- el "Atlas geográfico del suelo de conservación del Distrito Federal" (2011)

En los años siguientes, la PAOT permaneció llevando a cabo actividades relacionadas con la generación de cartografía y fue gracias a recursos financieros obtenidos a través de programas del Gobierno Federal, que en los años de 2012 a 2014 se logró elaborar una base de datos geoespacial asociada a la ficha de metadatos y desarrollar una plataforma informática con un visualizador de mapas. En el año 2015 se realizaron las gestiones necesarias para obtener la inscripción de obra de cómputo ante el Registro Público del Derecho de Autor del Instituto Nacional del Derecho de Autor bajo el título "Sistema de Información del Patrimonio Ambiental y Urbano del Distrito Federal (SIG PAOT)". La inscripción se obtuvo el 15 de febrero de 2015 con el número de registro 03-2015-021109402000-01.

Aunque las actividades asociadas al manejo e incorporación de cartografía en el SIG PAOT han sido permanentes, de forma paralela se hicieron las gestiones para fortalecer el área técnica encargada, por lo que en el año 2017 se logró que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobara la creación de un área denominada "Geointeligencia" y se le dieran nuevas atribuciones a la PAOT para formalizar y reforzar el trabajo que se ha logrado con este sistema y así poder incorporar información de otras instancias gubernamentales.

Figura 23. Antecedentes del SIG PAOT

Fuente: elaboración propia, 2002-2018

El 13 de julio del 2017 fueron publicadas, en la GOCDMX, reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública y la LOPAOT, en las que se faculta a la Procuraduría para implementar el Sistema de Información del Patrimonio Ambiental y Urbano de la Ciudad de México, con la obligación de todas las autoridades de darle información a la PAOT para actualizar el SIG, y la obligación de PAOT para validar la información y monitorear.

Posteriormente, el 22 de octubre del 2018 en la GOCDMX, se publicó el Reglamento de la LOPAOT donde aparecen estas nuevas atribuciones:

> Artículo 49.- Además de las atribuciones establecidas en la Ley y en otros ordenamientos, la Procuraduría tendrá las siguientes:
> (…)
> XVII. Implementar el Sistema de Información Geográfica del Patrimonio Ambiental y Urbano en la Ciudad de México, el cual tenga como objetivo obtener, almacenar, recuperar y desplegar datos espaciales actualizados de los usos del suelo y medio ambiente de la entidad, a partir de la generación o recopilación de información proporcionada por entes públicos o privados

No cabe duda que estas atribuciones apoyarán la recopilación de información cartográfica y fortalecerán el sistema. Cabe mencionar que, de 2014 al 2018, se hicieron también diversas gestiones y presentaciones con varias instancias de gobierno a las que se les ofreció el uso de la plataforma SIG PAOT para publicar sus datos.

La intención de la Procuraduría es que el SIG PAOT se vea como una herramienta de gestión que apoye en la toma de decisiones, por lo que será más fuerte mientras más información contenga.

Caracterización

En la Ciudad de México existen algunos visualizadores cartográficos que fueron diseñados a partir de las necesidades de consulta entre instituciones y la ciudadanía sobre los temas de uso de suelo, catastro, apertura de establecimientos mercantiles, entre otros. Este proyecto abarca la esencia de la información, la normatividad para el manejo de los datos espaciales y la publicación del acervo cartográfico al servicio de las personas ciudadanas.

La interface del SIG PAOT es una infraestructura que se conformó a partir de un sistema de información geográfica el cual se considera una integración organizada de hardware, software y datos geográficos diseñada para capturar, almacenar, manipular, analizar y desplegar en todas sus formas la información geográficamente referenciada con el fin de resolver problemas complejos de planificación y gestión geográfica. También, puede definirse como un modelo de una parte de la realidad referido a un sistema de coordenadas terrestre y construido para satisfacer necesidades concretas de información.

La integración del SIG PAOT cubre tres niveles de necesidad: visualizar, consultar e interactuar. Cabe destacar que, en este proyecto se montaron las bases para la creación de la infraestructura con la finalidad de cubrir nuevas necesidades de información geoespacial. El análisis fue base para diseñar una estrategia de homologación de las plataformas tecnológicas ya existentes, aprovechar lo ya desarrollado y acoplar las herramientas secundarias que permitieran la interacción con el producto que se implantó.

En cuanto al modelo de implementación, este se compone de la integración de la infraestructura existente con la desarrollada para el proyecto, generando insumos nuevos. Por su parte, el modelo de funcionalidad muestra el alcance general que persigue el proyecto.

Éste modelo se implementó con la finalidad de crear una infraestructura autosuficiente en los niveles de hardware y software, normatividad y calidad de la información.

Figura 24. Modelo conceptual del SIG PAOT

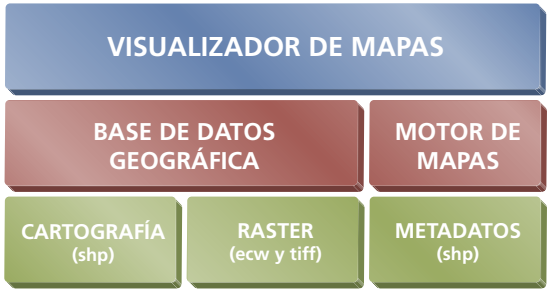

Fuente: elaboración propia, 2018

Figura 25. Modelo de implementación del SIG PAOT

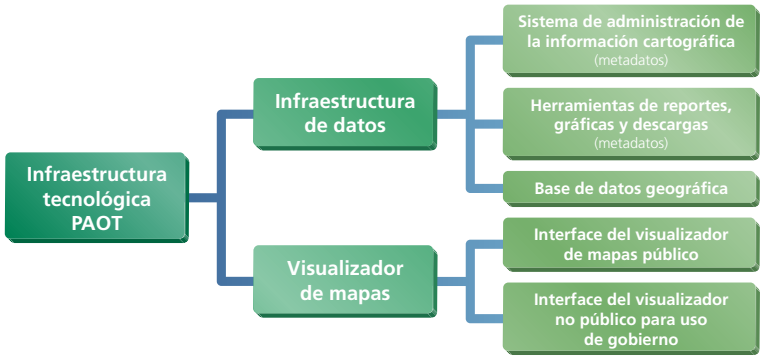

Fuente: elaboración propia, 2018

Figura 26. Modelo de funcionalidad del SIG PAOT

Fuente: elaboración propia, 2018

El SIG PAOT se comunica a través de la red interna de la Procuraduría, con el objetivo de dotar de servicios de datos, mapas y herramientas de análisis, consulta, dibujo e impresión a la red de usuarios que ingresan al sistema. Además, también apoya en el trabajo interno de los investigadores de la institución.

El diagrama siguiente muestra de manera generalizada, la interacción que se persiguió, con los sistemas ya existentes y la infraestructura de datos e interface de nuevo desarrollo.

Figura 27. Interacción del SIG PAOT con la infraestructura de datos ya existente

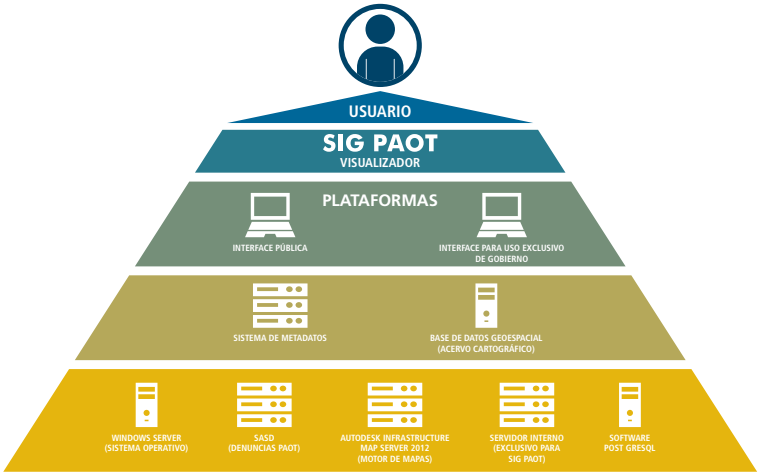

Fuente: elaboración propia, 2018

La tendencia actual en relación a los sistemas de información geográfica va dirigido a sistemas de consulta por medio de la Web, mediante protocolos estandarizados de comunicación (Web Map Service, Web Coverage Service, Web Feature Service) también conocidos como WMS, WCS y WFS, por sus siglas en inglés, por medio de los cuales las instituciones ponen a disposición la información cartográfica para su consulta.

El ímpetu que ha tenido el tema de la transparencia de la información no ha dejado de lado a la relacionada con la cartografía digital. Por el contrario, conforme se asienta el uso de información cartográfica a través de un software especializado, se vuelve imperante contar con información de la cual se sepa su origen y calidad.

Previo a la implementación del SIG PAOT, fue necesario realizar un análisis al interior de la PAOT, de la infraestructura de hardware y software destinado al trabajo y administración de la cartografía digital, con el objetivo de poder dimensionar a corto, mediano y largo plazo las necesidades de adquisición de equipo, licencias de software y capacitación. En ese sentido, las áreas involucradas en la administración, actualización y resguardo del sistema de información, se han capacitado en el uso de las

tecnologías, con el propósito de generar un grupo de personas con conocimientos sólidos en SIG, que puedan afrontar los retos que se puedan presentar. Sin embargo, la tecnología avanza muy rápido y la capacitación debe ser constante para poder estar a la vanguardia.

Resultados y contenido

El SIG PAOT se ha mantenido en constante modernización y al 31 de octubre de 2018 cuenta con nuevas herramientas y 180 capas publicadas; sin embargo, esto no se logró de forma fácil y ahora se tiene el compromiso de mantener funcionando el sistema y seguir actualizándolo y generando información para ser incorporada.

Figura 28. Visualizador del SIG PAOT

Fuente: SIG PAOT, 2018

A manera de resumen, el visualizador del SIG PAOT permite:

- la consulta fácil, interactiva y gratuita del acervo de información cartográfica con el que cuenta la PAOT
- actualizar o agregar más información
- compartir información con otras instituciones
- descargar información en formatos para trabajar en software orientados al manejo de SIG
- descargar mapas en formato de imagen para impresión
- descargar archivos para su visualización en plataformas de libre acceso

Todas las capas de información cartográfica están ajustadas para consultarse siguiendo los criterios de búsqueda siguientes:

- predio
- clave catastral
- domicilio o coordenadas X, Y
- por expediente de denuncia PAOT

Las herramientas del visualizador permiten realizar las tareas siguientes:

- menú de despliegue de paneles
- acercamiento, consulta de datos, selección de elementos
- paneles de interacción, herramientas de navegación
- cálculo de distancias y superficies (digitalizando sobre pantalla)
- realizar análisis de todas las capas de orden normativo para identificar incompatibilidades de uso de suelo

La información está organizada por carpetas temáticas y entre lo más consultado se encuentran:

- 16 capas de información sobre los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano digitalizados predio por predio
- seis capas de información sobre los Programas Parciales de Desarrollo Urbano digitalizados predio por predio
- información cartográfica de las 26 Áreas Naturales Protegidas (federales y locales)
- poligonales de 31 Áreas de Valor Ambiental
- información cartográfica de algunos sitios patrimoniales
- información de seguimiento de obra pública (trazo de las obras, censos de arbolado, estudios de ruido, zonas de restitución de arbolado)
- denuncias ciudadanas atendidas por la PAOT
- Información cartográfica de diagnósticos ambientales para el suelo de conservación (servicios ambientales, vulnerabilidad, asentamientos irregulares, uso de suelo y vegetación, entre otros)
- División territorial (traza urbana, colonias, límites de demarcaciones territoriales)

Para dar una referencia del trabajo involucrado en este desarrollo, a continuación se muestra un listado de personal que ha colaborado en el procesamiento de la información que se ha introducido al sistema, y en la creación del propio sistema (desde del año 2011 a la fecha).

Tabla 29. Personal que ha colaborado en el procesamiento de la información del SIG PAOT

Actividad desarrollada	Número de personas involucradas
Capturistas de metadatos (primera fase)	3
Analista*	9
Supervisor*	3
Administrador de proyectos*	2
Desarrollador de software*	1
Especialista en normatividad (metadatos)*	1
Administrador de base de datos**	1
Administrador de servidor**	1
Procesamiento, digitalización y estandarización de información cartográfica (2012-2018)	6 técnicos (tiempo parcial) y 44 prestadores de servicio social (24 de tiempo parcial)

*Personal contratado (consultoría).
**Primero el consultor estuvo a cargo de la actividad y una vez que se entregó la plataforma, el personal de la PAOT asumió la tarea.

Fuente: elaboración propia, 2018

Tabla 30. Recursos financieros involucrados en el desarrollo e implementación del SIG PAOT

Recursos financieros involucrados	Año	Presupuesto asignado
Recursos PFIA (SEMARNAT) Estudio de estandarización de cartografía, metadatos y plataforma SIG PAOT (considerando la infraestructura existente) Desarrollo de la plataforma informática	2012	$2,850,000 M.N.
Recursos PDIA (SEMARNAT) Fortalecimiento de la infraestructura	2014	$900,000 M.N.

Fuente: elaboración propia, 2018

Los cursos impartidos para el manejo de la plataforma y su estandarización cartográfica han sido los siguientes:

- Introducción a los sistemas de información geográfica
- Proyecciones cartográficas
- Curso de estandarización de información para su incorporación a la plataforma SIG PAOT
- Curso manejo de equipos GPS
- Curso para el manejo básico de la plataforma libre Quantum Gis
- Taller para el llenado de la ficha de metadatos
- Presentación para el manejo de la plataforma SIG PAOT

Atlas urbano ambiental de la Ciudad de México: con información generada por PAOT

En el entendido de que muchos usuarios han tenido complicaciones para poder manipular la plataforma SIG PAOT porque no tienen los conocimientos técnicos básicos en materia de sistemas de información geográfica y con la intención de poner la información en un formato más sencillo, actualmente el área técnica encargada del mantenimiento del SIG PAOT está generando un atlas para consulta en un formato más amigable para la población general.

El 'Atlas urbano ambiental de la Ciudad de México: con información generada por PAOT' representa el esfuerzo de integrar y difundir la información espacial producto del trabajo que han generado las áreas técnicas. El objetivo de este material es poner al alcance de la ciudadanía, datos espaciales que permitan conocer y valorar la ciudad.

El Atlas no se contrapone con el SIG PAOT y permite no sólo ver los mapas sino, también fichas temáticas en lenguaje coloquial, así como algunas estadísticas generales. Las fichas técnicas interactivas abordan tres principales temas: arbolado, emisiones sonoras (ruido) y denuncias ciudadanas.

Temática de arbolado: siendo el arbolado urbano un tema crucial para la Procuraduría, se han realizado numerosos diagnósticos fitosanitarios en parques y jardines públicos, en avenidas y camellones, así como los asociados a las obras públicas de alto impacto. Los censos fitosanitarios del arbolado presente en el suelo urbano de la ciudad, se realizaron con personal dictaminador que cuenta con acreditaciones expedidas por la

Figura 29. Atlas urbano ambiental de la Ciudad de México: con información generada por PAOT

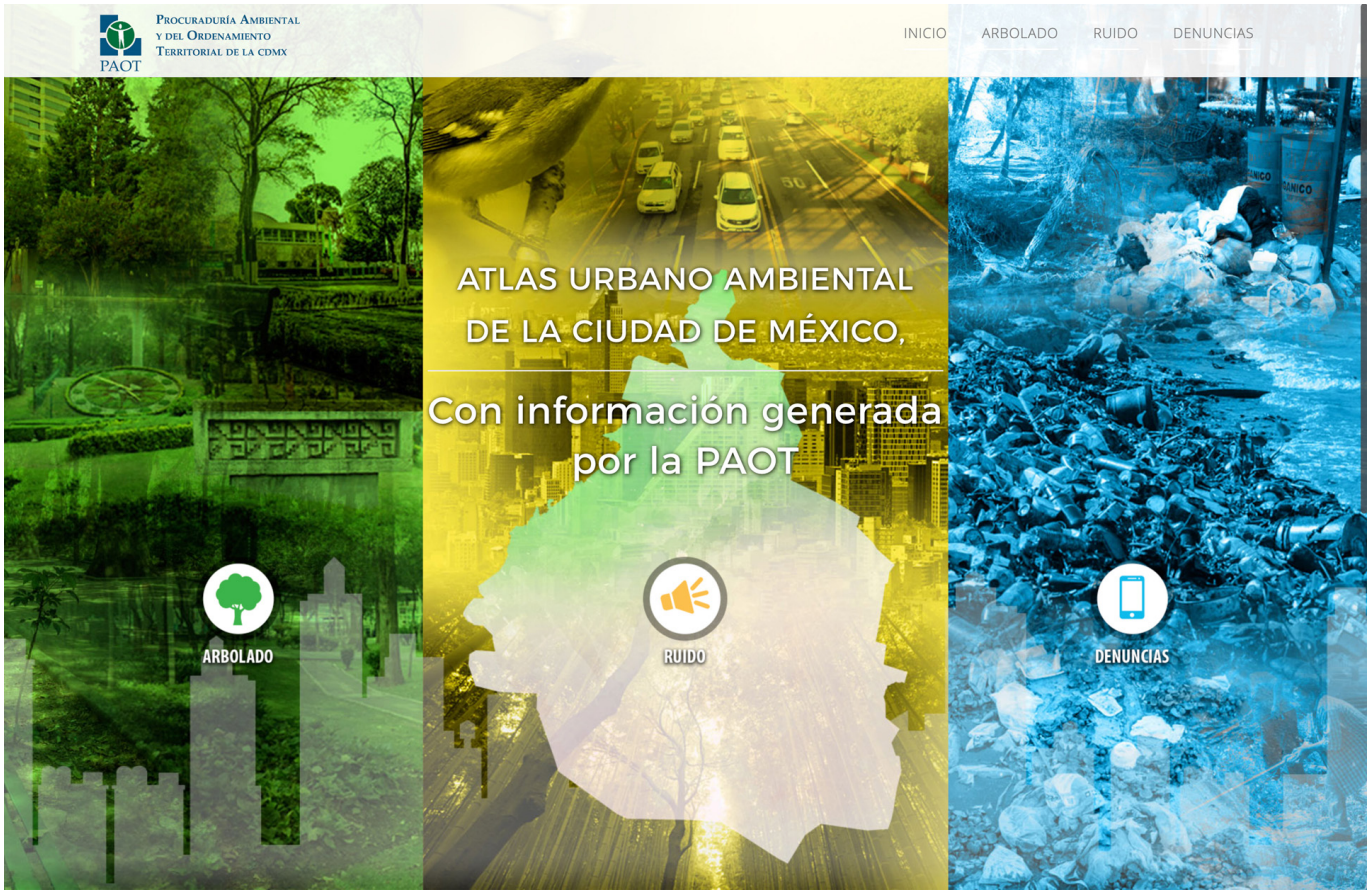

Fuente: Atlas urbano ambiental de la Ciudad de México: con información generada por PAOT, 2018

Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, cada censo tiene un objetivo en particular. No obstante, de manera general estos han servido para colaborar con asociaciones de vecinos en la gestión de las acciones de manejo del arbolado para su mejoramiento y conservación y han formado parte del seguimiento puntual que se les da a las condicionantes asociadas al retiro de arbolado de las obras públicas de alto impacto, lo anterior para garantizar que se lleve a cabo la restitución correspondiente, la sobrevivencia del arbolado restituido y evitar la disminución de superficies de áreas verdes en la ciudad. El usuario del atlas podrá consultar 26 de estos censos con información de la especie, altura, diámetro y condición general de cada árbol.

Figura 30. Temática de arbolado dentro del 'Atlas urbano ambiental de la Ciudad de México: con información generada por PAOT

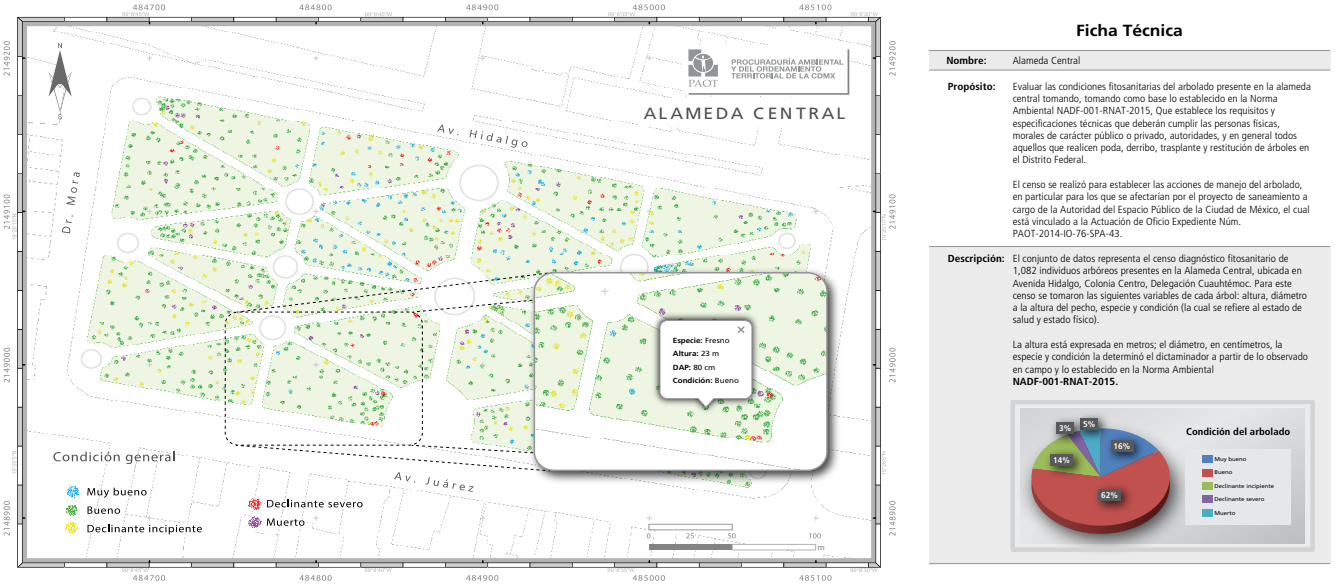

Fuente: Atlas urbano ambiental de la Ciudad de México: con información generada por PAOT, 2018

Temática de ruido: El ruido es un contaminante silencioso, no deja residuos (no tiene un efecto acumulativo en el medio ambiente, pero si puede tener un efecto acumulativo en el ser humano), su regulación en material legal es compleja ya que es un fenómeno espontáneo que se vincula al horario y actividad que lo produce, y su cuantificación requiere de instrumentos especializados y calibrados, así como de personal técnico capacitado.

Para la Ciudad de México, existe normatividad que especifica las condiciones de medición y los límites máximos permisibles de emisiones sonoras, que deberán cumplir los responsables de fuentes emisoras tal como la "Norma Ambiental para el Distrito Federal, NADF-005-AMBT-2013". En el atlas, el usuario podrá consultar los resultados de 14 estudios sobre esta temática, los cuales fueron realizados, principalmente, para evaluar el impacto que tiene la construcción de grandes obras públicas en la ciudad, así como el ruido existentes en centros de concentración urbana como plazas públicas.
Temática de denuncias: del año 2002 al 2017, la PAOT ha concluido la atención 30 mil 712 denuncias, las cuales corresponden a los siguientes temas de atención prioritaria: agua, aire, animales, áreas naturales protegidas, áreas verdes urbanas, áreas de valor ambiental y barrancas, emisiones a la atmósfera, residuos, ruido y vibraciones, suelo de conservación y uso de suelo. En el atlas, el usuario podrá consultar mapas de densidades de ocurrencia por demarcación territorial, es decir se podrá apreciar en que alcaldía se concentra la mayor cantidad de denuncias.

De manera general, el usuario del atlas podrá tener acceso al mapa interactivo, a las fichas temáticas de cada mapa y de manera adicional podrá descargar un imagen con el mapa editado.

Foros de datos abiertos de información espacial

Como parte de las actividades que se han llevado a cabo por parte de la PAOT y en afán de contribuir con la difusión de la información con que se cuenta, en los últimos tres años se organizaron tres foros de datos abiertos de información espacial, en los cuales se invitó a diferentes instancias gubernamentales y académicas para que mostraran algunos desarrollos informáticos donde se publica cartografía para consulta y descarga de archivos.

Los tres foros se han realizado físicamente en el auditorio "Ing. Geog. Francisco Díaz Covarrubias", localizado en el edificio principal del Instituto de Geografía en Ciudad Universitaria. El auditorio tiene una capacidad de 90 lugares y se ha contado con transmisión en vivo por streaming; no obstante, cabe resaltar que se detectó que cada vez hubo mayor audiencia tanto, física como por vía remota. En el foro celebrado en 2018, se tuvo que habilitar una sala alterna para que los asistentes que ya no pudieron entrar al auditorio pudieran ver las ponencias vía remota.

La organización de los foros se hizo de manera conjunta con el Instituto de Geografía de la UNAM, ya que se ha contado con la asesoría de algunos de los investigadores especialistas en manejo de cartografía y se han firmado convenios de colaboración para la realización de algunos estudios.

Para organizar estos eventos se hizo una exploración en las páginas oficiales de instancias de gobierno local y federal y se les invitó a las que al parecer contaban con una plataforma funcionando y contenían un amplio acervo cartográfico. Posteriormente, se hizo difusión del evento en las páginas Web de los entes participantes (incluyendo la de la PAOT y el Instituto de Geografía) y se mandó invitación por oficio a las oficinas de gobierno local cuyas áreas pudieran estar interesadas en conocer estas plataformas y la información.

A manera de conclusión se puede resaltar lo siguiente:

- El tema de los datos abiertos es una de las principales demandas ciudadanas. Las personas estudiantes y académicas fueron las principales usuarias de esta información, pero hoy en día la participación ciudadana aumenta rápidamente y exige el conocer la información de su territorio para poder opinar, participar y reclamar servicios, atención a ciertas áreas, realizar acciones preventivas, entre otras.
- Las autoridades han entrado a la era de la tecnología y muchas instituciones gubernamentales han desarrollado plataformas muy completas para poner a disposición la información que generan y las acciones que llevan a cabo durante su administración.
- La publicación de información espacial no sólo implica un desarrollo informático, detrás de la información que se publica viene un trabajo arduo de sistematización y estandarización de datos y el éxito de estas plataformas depende de que se mantengan vigentes, actualizadas y funcionando.
- Los ciudadanos resaltan la importancia de que se tenga voluntad política y un compromiso institucional, ya que muchos programas y proyectos como estos, se desarrollan en el mediano y largo plazo y si no hay continuidad entre las administraciones entrantes no se logran concretar.

Las presentaciones, programas y ligas de las plataformas presentadas en los tres foros de datos abiertos se encuentran disponibles para su consulta dentro de un micrositio localizado en la página electrónica de la PAOT.

Reconocimientos

El 4 de mayo de 2018 se publicó en la GOCDMX la convocatoria para otorgar la Medalla "Luis F. Aguilar Villanueva" en su primera edición.

Dicha medalla es una distinción, aprobada por la Junta de Gobierno de la Escuela de Administración Pública (EAP), con el propósito de reconocer a las personas servidoras públicas de la administración de la Ciudad de México para que, en el ejercicio de sus funciones, impulsen y promuevan la mejora de la gestión gubernamental de esta metrópoli.

Para recibir la presea, los postulantes (personas servidoras públicas de la estructura del Gobierno de la Ciudad de México, entre los niveles de dirección general a enlace u homólogos) enviaron propuestas destacadas en el diseño, implementación o evaluación de políticas públicas, explicando su contribución a la mejora de la gestión.

La definición de la persona merecedora de la Medalla estuvo a cargo de un Comité de Selección, integrado por expertos en administración y políticas públicas con un reconocido prestigio, así como por representantes

del Gobierno de la Ciudad de México que destacan por sus profundos conocimientos y amplia experiencia en la administración pública.

Este reconocimiento se enmarca en el Día de la Administración Pública de las Naciones Unidas — celebrado en junio de cada año—. Cabe recordar que el Dr. Luis F. Aguilar Villanueva es un prestigiado académico, reconocido a nivel nacional e internacional por sus aportaciones al desarrollo de la administración pública y de las políticas públicas, así como por su incansable impulso a la mejora de la gestión pública y defensa de las libertades democráticas; contribuciones que han dejado huella en la vida política, social y democrática en México y otros países.

El proyecto que la PAOT inscribió en esta convocatoria fue el del SIG PAOT, en conjunto con todas las actividades que se llevaron a cabo para conformar la plataforma y su contenido.

Fotografía 50. Entrega de la Medalla "Luis F. Aguilar Villanueva" por desarrollar proyectos destacados que contribuyen en la implementación de políticas públicas de la Ciudad de México. El proyecto inscrito fue el SIG PAOT y se consideró como herramienta de gestión que apoya el derecho a la información

Fuente: PAOT, 2018

El 16 de julio de 2018, la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México informó que el Comité de Selección determinó conceder la Medalla a la servidora pública Mtra. Zenia María Saavedra Díaz, Directora de Estudios y Dictámenes de Protección Ambiental de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

Por otro lado, la CGMA publicó, en la GOCDMX el día 28 de febrero de 2017, la "Convocatoria Abierta para el Registro de Proyectos de Innovación Gubernamental para la Conformación del Banco de buenas Prácticas de la Administración Pública de la Ciudad de México" que surge como un instrumento para recopilar y evaluar las iniciativas o proyectos de innovación desarrollados en las diferentes entidades gubernamentales, con la finalidad de generar una red de proyectos que permita la transferencia de conocimiento y tecnológica, como pilares para la construcción de una ciudad inteligente.

La PAOT participó en la convocatoria con el SIG PAOT quedando dentro de los 10 primeros lugares de los proyectos de mejora y optimización de procesos internos, cuyo objetivo es mejorar el desempeño del trabajo realizado por los servidores públicos dentro de sus instituciones y que tiene como beneficio la reducción de tiempos, gastos de operación o mejora en la calidad de los resultados.

Retos

El SIG PAOT está disponible en la página Web institucional para que las autoridades, las personas académicas y la ciudadanía puedan consultar información cartográfica detallada de la Ciudad de México de manera ordenada. Esto representa una forma de garantizar el derecho a la información sobre los procesos de deterioro ambiental y territorial que aquejan a la ciudad.

Una de las bondades del sistema es que permite acceder a la información de manera gratuita y permite a los diferentes usuarios consultar la información a diferentes niveles, siendo la forma más simple, la visualización de mapas en formato de imagen (como por ejemplo jpg) o bien un usuario más especializado puede descargar un archivo en formato específico (shape o un kml). Toda la información almacenada cuenta con la fuente y el método de elaboración de la información.

Ninguna institución a nivel del Gobierno de la Ciudad de México ha implementado un visualizador con información cartográfica que integre diversas temáticas. Existen varios esfuerzos gubernamentales para organizar la información cartográfica diseñada a partir de las necesidades de la ciudadanía, en los cuales se hacen consultas básicas, con un formato estático y consultando sólo un tema.

Con el SIG PAOT se pone a disposición la información cartográfica relacionada tanto con los temas ambientales como con los territoriales y urbanos. Además, no se ha restringido a estas temáticas, ya que cuenta con acervo de otras fuentes que abordan otros temas como el socioeconómico o proyectos productivos y tiene el potencial para crecer, pues si fuera necesario, puede ampliarse en cobertura para incluir cartografía de la zona metropolitana o de los estados aledaños ya que la intención es usarlo como una herramienta que coadyuve en la gestión ambiental y del ordenamiento territorial, así como en el diseño de políticas públicas de la Ciudad de México.

Entre los retos destaca el mantener el sistema activo y funcionando como una fuente de información disponible. Otro reto es hacer el sistema más amigable a cualquier tipo de usuario y desarrollar nuevas herramientas, dentro de las que se proponen:

- Análisis espacial directamente en el visualizador (filtrar datos, editar colores en la leyenda y hacer transparencia entre capas para una mejor visualización).
- Obtener gráficos y algunas estadísticas básicas derivadas de la información revisada.
- Desplegar información del usuario para visualizarla en conjunto con las capas del SIG PAOT.
- Vincularse a otras plataformas que contienen cartografía para desplegar las capas de interés.
- Vincularse con la plataforma Google Earth o afines para poder visualizar la información con imágenes más actuales.
- Incorporar otras imágenes de otros años para poder hacer análisis espacio temporales.
- Incorporar algunos manuales o demos para los usuarios.
- Continuar con la capacitación de las personas servidoras públicas encargadas del manejo de esta plataforma y de personas usuarias interesadas en el uso del SIG PAOT.

Centro de Información y Documentación de la PAOT

El Centro de Información y Documentación (CEIDOC) de la Procuraduría está conformado por un acervo bibliográfico principalmente de temas ambientales, urbanos y jurídicos. Las personas usuarias del CEIDOC pueden consultar libros, revistas, folletos y discos compactos interactivos, los cuales se encuentran disponibles de manera física o digital:

- 1551 títulos de libros
- 258 ejemplares de revistas
- 32 folletos temáticos
- 79 discos compactos interactivos

La consulta del acervo se puede realizar de las tres formas siguientes: en la página Web del CEIDOC http://centro.paot.org.mx/, acudiendo a la sala de consulta en las instalaciones de la PAOT o a través de un préstamo interbibliotecario; referente a la última forma es importante resaltar que la PAOT firmó 34 convenios con diversas bibliotecas y distintos centros de información, de los cuales 12 presentan vigencia anual y 22 vigencia permanente. La lista de bibliotecas y centros de información se puede consultar en la página Web del CEIDOC.

Los usuarios que atendió el CEIDOC durante el periodo 2011-2018 en su mayoría fueron personas servidoras públicas de la PAOT y de otras dependencias gubernamentales, así como personas estudiantes provenientes de diversas instituciones académicas. Cabe señalar que, con la finalidad de difundir los nuevos títulos adquiridos por la PAOT, ya sea por elaboración, por compra o por donación de alguna biblioteca, mes a mes se publica un boletín digital en la página electrónica del centro.

CAPÍTULO 7.
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN SOCIAL

Fomento de la participación ciudadana

Es común escuchar que la participación de la sociedad es indispensable para la buena marcha de un gobierno en cualquier orden, especialmente en temas como los derechos humanos, el combate a la corrupción, la superación de la pobreza, la equidad de género o el acceso a la justica urbano-ambiental.

En materia ambiental, tal y como lo describe el principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, arriba citado, la participación ciudadana es necesaria, indispensable e imperativa.

Incluso, la participación ciudadana es uno de los principales instrumentos de política ambiental, junto con el acceso a la información y la denuncia ciudadana.

La participación ciudadana es una de las claves para transformar el espacio de lo local en un espacio público y contribuir a crear condiciones para consolidar una gobernabilidad democrática. Para Mauricio Merino (2016) participar, en principio, significa "tomar parte": convertirse uno mismo en parte de una organización que reúne a más de una sola persona; pero también significa "compartir" algo con alguien o por lo menos, hacer saber a otras personas alguna información. De modo que la participación es siempre un acto social: nadie puede participar de manera exclusiva, privada, para sí mismo.

También, la participación ciudadana constituye un derecho que permite a la población acceder a las decisiones del gobierno de manera independiente sin necesidad de formar parte de la administración pública representando intereses particulares (no individuales) como el cuidado del medio ambiente o el uso adecuado del territorio, ejerciéndose en primer término en el ámbito de lo cotidiano y en el espacio local, que es donde se da mayor proximidad entre autoridades y ciudadanos.

La PAOT tiene como misión la defensa del derecho de las personas habitantes de la Ciudad de México a disfrutar de un ambiente sano y un territorio ordenado para su adecuado desarrollo, salud y bienestar.

Por las características mismas de la PAOT –su misión principal radica en recibir y atender denuncias ciudadanas en materia ambiental y urbana–, la institución mantiene una estrecha relación con la ciudadanía, pues finalmente son las personas, en su carácter de denunciantes, para quienes se estructuró la plataforma de atención y procuración de la justicia ambiental y del ordenamiento territorial de la Procuraduría.

Sin embargo, cabe señalar que la PAOT no sólo se limita a la atención de las personas ciudadanas que ejercen su derecho a denunciar, sino también en aquellos que ignoran la existencia de sus derechos y obligaciones, e incluso de la misma Procuraduría. Es a ellos a quienes se les brinda orientaciones, asesorías e información sobre diferentes problemáticas urbano-ambientales, las diferentes materias que atiende, o en su caso, con qué dependencia u autoridad acercarse; e incluso, se les invita a reflexionar sobre la imperativa necesidad de transformar sus hábitos cotidianos hacía otros más sustentables.

Más allá de las diferentes definiciones que encierra el concepto de participación ciudadana; tal y como la entiende la PAOT, es enterar a la ciudadanía de cómo puede organizarse para participar en la construcción de comunidad, brindar toda la información disponible, sensibilizar sobre sus obligaciones y derechos, poner a disposición de la población diversos instrumentos con el fin de garantizar el acceso a la justicia urbano-ambiental y fomentar el cumplimiento de la normatividad ambiental y urbana, para así contribuir a disfrutar de un medio ambiente sano y un territorio ordenado para su adecuado desarrollo, salud y bienestar.

Dentro del marco de participación ciudadana y justicia cotidiana, la PAOT realiza diferentes acciones entre las cuales destacan las siguientes:

- Atención a grupos vulnerables
- Atención a grupos y asociaciones de vecinos organizados y comités vecinales
- Estrategias para fomentar la participación ciudadana
- Redes sociales como factor de gobernanza

Atención a grupos vulnerables

El presente apartado aborda situaciones y problemáticas específicas que obstaculizan o impiden a las personas que integran determinados grupos de población en la Ciudad de México el pleno ejercicio de sus derechos y obligaciones urbano-ambientales, y el libre acceso a la justicia urbano-

ambiental; así como la forma en que la PAOT ha ejecutado acciones de atención específica.

En este núcleo se abordan los derechos de los siguientes grupos de población:

- Mujeres
- Infancia
- Personas jóvenes
- Personas que forman parte de pueblos y comunidades indígenas
- Personas que forman parte de la comunidad lesbiana, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersex (LGBTTTI)
- Personas adultas mayores
- Personas con discapacidad

Mujeres

Las mujeres han sido discriminadas históricamente, esto tiene sus raíces en relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres. Para abatir ese rezago el gobierno de la Ciudad de México ha emprendido acciones para disminuir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, establecer la igualdad de género como un eje transversal de toda la política pública y lograr una coordinación más eficiente entre todas las dependencias con miras a garantizar acciones estratégicas centradas en lograr impacto en la vida de las mujeres, incluyendo los derechos ambientales y urbanos.

Las mujeres, como sujetas de derechos, cuentan a nivel internacional con un claro marco normativo que reconoce su particular condición y, por lo mismo, los principales problemas a los que se enfrentan al exigir sus derechos.

A pesar de la existencia de la normatividad que consagra una protección especial para las mujeres, dichas normas y leyes por sí solas no modifican la actual situación de desigualdad y discriminación que limita el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

En general, la participación de las mujeres en temas de importancia social, política, económica y medio ambiental, ha ido en aumento durante los últimos años; sin embargo, no puede dejarse de lado que éste avance ha dependido totalmente de algunos grupos de mujeres que se han empoderado en cada una de estas esferas.

No cabe duda que, en materia ambiental, su particular condición les permite desempeñar un papel fundamental en el cuidado y preservación del medio ambiente, sobre todo a partir de constituirse en factor clave en los procesos de desarrollo sustentable.

La PAOT, como institución comprometida por salvaguardar el cumplimiento de los derechos urbano ambientales de las personas de la Ciudad de México, ha hecho hincapié en implementar la perspectiva de género en todas sus acciones y determinarla como una política transversal en toda su política de participación ciudadana.

De esa manera, la PAOT con el objetivo de incorporar la perspectiva de género en las acciones que realiza y dar cumplimiento a lo establecido en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, a la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Distrito Federal, de la cual deriva el Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México y actualmente el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018 –mismos que establecen que la transversalidad de género es una estrategia para disminuir las desigualdades entre mujeres y hombres, y por ello debe ser parte de todas las políticas, programas y acciones públicas—, en el año 2016 se llevó a cabo el estudio denominado Elaboración de un Programa de Género y Medio Ambiente para la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PROGEMA).

Derivado de ese programa se desprende la coordinación que la PAOT ha realizado con el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación (COPRED) en la elaboración de diferentes materiales de difusión (carteles y banners, principalmente) que abordaron temáticas contra la discriminación. Además, en 2017 se elaboraron dos trípticos sobre la relación entre género y medio ambiente, así como sus antecedentes históricos.

En materia de promoción de la participación igualitaria en la protección ambiental y del ordenamiento territorial, los contenidos de las cartas descriptivas de algunos talleres y pláticas que imparte la PAOT a la ciudadanía fueron modificados, incorporándose el tema de género. Estos fueron: “Reciclaje y separación de residuos” y “Derechos y obligaciones urbano-ambientales”, talleres que imparte la PAOT durante el desarro-

llo de las jornadas ciudadanas que organiza y, otros, a petición expresa de vecinos, sociedad civil organizada o instituciones académicas.

Además, desde 2012, la PAOT ha participado ininterrumpidamente en la conmemoración del Día Internacional de la Mujer que organiza el INMUJERES, siendo la instancia titular de la carpa temática "Mujeres y Medio Ambiente". Para ello, se realizaron actividades lúdicas y talleres con los y las ciudadanas que se dieron cita en la feria.

Por otra parte, la PAOT estableció un vínculo con la Dirección de Coordinación de Sistemas de Unidades Delegacionales INMUJERES, con el objetivo de impartir talleres de inducción a los servicios que presta la PAOT dirigidas a servidoras y servidores públicos de las Unidades Delegacionales del instituto.

También se ha participado en la "Mesa Interinstitucional para la recuperación de espacios públicos libres de violencia para las mujeres", a través de la cual se estableció el compromiso de participar en jornadas informativas con el objetivo de promover entre la población los derechos ambientales y urbanos.

En el total de orientaciones que la PAOT ha proporcionado del 2012 hasta la fecha, en todas sus actividades, se observa que la proporción entre mujeres y hombres es del 58 frente al 42 por ciento, lo que nos podría indicar que son ellas quienes más ocupan y hacen uso del espacio público, dado que es ahí donde se realizan en su mayoría las actividades de participación ciudadana, o que, son precisamente las mujeres quienes como conocedoras, usuarias y consumidoras en primera instancia de los recursos naturales, y sujetas de experiencia en el trabajo comunitario están más interesadas en ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones urbano ambientales.

Niñez

El involucramiento de la infancia en el cuidado del medio ambiente es ineludible y primordial ante los retos que enfrentamos como humanidad en el siglo XXI, sobre todo ante los riesgos que implican los cambios climáticos producidos por el calentamiento global; por ello, resulta imperativo que los derechos de la infancia contemplen el tema ambiental y, al mismo tiempo, coadyuvar con todas las dependencias involucradas en el tema, además de la sociedad civil, en dotar de sensibilidad a la niñez sobre la necesidad de transitar hacía hábitos más sustentables, haciendo especial hincapié en el respeto por la vida de los animales y las prácticas del bienestar en los animales de compañía.

Lo anterior, motivó a la PAOT a realizar una serie de actividades lúdicas, así como a realizar el diseño e impartición de talleres dirigidos a la niñez sobre diferentes temas ambientales como el trato digno a los animales de compañía, el conocimiento y cuidado de la biodiversidad de la Ciudad de México, la separación adecuada de los residuos sólidos, la concientización del ruido como un agente contaminante, y el conocimiento y valor de los árboles y las áreas verdes.

Tabla 31. Tipo de actividades lúdicas para la infancia

Nombre	Técnica	Tema
"Rosendo, un perro en apuros"	Teatro Guiñol	Bienestar animal
"Rebelión en el parque"	Teatro Guiñol	Biodiversidad
"Entrelazando raíces"	Cooperación	Biodiversidad
"Encuentra tu pareja"	Comunicación	Biodiversidad
"Todos animales"	Movilización	Biodiversidad
Conservación	Iniciación	Biodiversidad
Ecosistema de valores	Cohesión	Biodiversidad
Semáforo de ruido	Producción	Ruido
Escúchame	Comunicación	Ruido
Sitios de ruido	Producción/reflexiva	Ruido
Crucigrama (1)	Reflexiva	Ruido
Crucigrama (2)	Reflexiva	Biodiversidad
Crucigrama (3)	Reflexiva	Agua
Serpientes y escaleras	Cohesión	Ruido
"Percibiendo ruidos"	Reflexiva	Ruido
Escala de sonidos	Movilización	Ruido
"Cuenta cuentos en aprietos"	Comunicación	Ruido
Rally	Cooperación/Cohesión	Maltrato animal
Rally	Cooperación/Cohesión	Biodiversidad
Rally	Cooperación/Cohesión	Derechos y obligaciones urbano ambientales
Bosque y ciudad	Movilización	Suelo de conservación

Nombre	Técnica	Tema
"Árbol, leñador y contaminación"	Cohesión	Áreas verdes
Lotería ambiental	Producción	Derechos y obligaciones urbano ambientales
Memorama ambiental	Producción	Derechos y obligaciones urbano ambientales
Taller de residuos y reciclaje	Reflexiva	Residuos sólidos
"Con los pies en la Tierra"	Integración	Carta de la Tierra

Fuente: elaboración propia, 2012-2018

Una mención especial, por la cantidad de presentaciones realizadas, merece la creación de la compañía de teatro guiñol PAOT compuesta por personal de la Procuraduría, personas prestadoras de servicio social y personas jóvenes del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, que con la obra: "Rosendo, un perro en apuros" busca sensibilizar a la población infantil sobre el trato digno a los animales de compañía, la promoción de la adopción de perros y gatos, así como erradicar conductas de maltrato animal en nuestra sociedad. La creación de la compañía y la obra respondió al incremento de denuncias ciudadanas en estos últimos años en la Procuraduría en el tema de maltrato animal.

El tema del maltrato animal representó hasta el 2014 la sexta causa de denuncia en la Procuraduría, con cerca del seis por ciento del total de denuncias; para el 2015 el tema se convirtió en la tercera causa con 19 por ciento; y para el 2016, 2017 y 2018 la segunda causa con 25, 30 y 32 por ciento, respectivamente.

Fotografía 51. Función de teatro guiñol

Fuente: PAOT, 2018

Gráfica 44. Número de representaciones del teatro guiñol

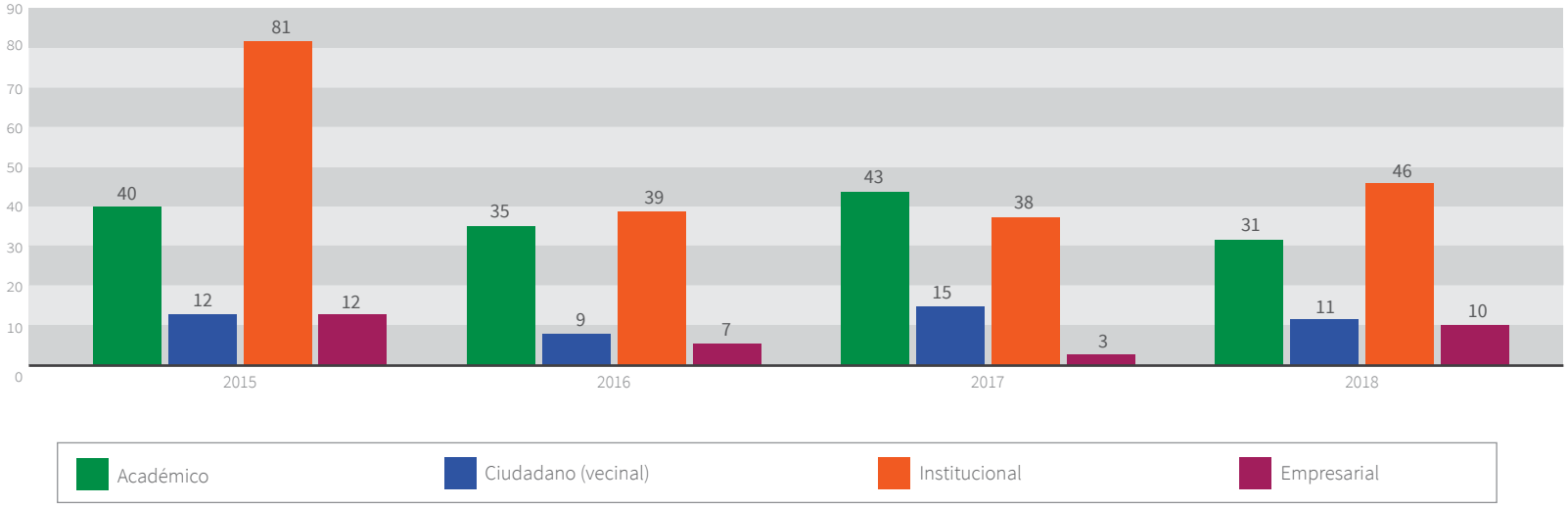

Fuente: elaboración propia, 2015-2018

Desde 2015, la PAOT ha impartido la obra de teatro "Rosendo, un perro en apuros" en guarderías, Centros de Desarrollo Infantil, jardines de niños, primarias y secundarias públicas y privadas, así como bibliotecas públicas, casas de cultura, asociaciones civiles y en espacio públicos: Bosques de Chapultepec, San Juan de Aragón y Tlalpan, parques de Huayamilpas, Hundido, de los Venados, Pilares, Pushkin; parques ejidales como de San Luis Tlaximenalco, La Cañada; Faro de Oriente y Faro de Tláhuac, explanadas de las alcaldías Milpa Alta, Venustiano Carranza, Benito Juárez y Xochimilco.

También en 2016, la PAOT firmó el convenio SEDEMA/DGBUEA/DEA/01/2016 con la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México que sirvió para establecer las bases de colaboración entre ambas dependencias para que de forma conjunta implementen acciones orientadas a la educación ambiental y promoción de los derechos urbano ambientales en especial de la niñez y personas jóvenes en diferentes eventos en espacios públicos y bosques urbanos de la Ciudad de México (Chapultepec, Aragón y Tlalpan), así como en los cursos de verano realizados en los Centros de Educación Ambiental en Iztapalapa (Yautlica), Xochimilco (Acuexcomatl) y Tlalpan (Ecoguardas).

Personas jóvenes

En los últimos años nuestro país ha transitado por un proceso de reformas económicas, sociales y políticas que han sido determinantes para el reconocimiento de las personas jóvenes como actores estratégicos con inclusión directa en el desarrollo social y el cuidado del medio ambiente. Sin embargo, la exclusión educativa y la deserción escolar siguen siendo los principales problemas entre las personas jóvenes que habitan la Ciudad de México, lo que trae como consecuencia una incorporación temprana al mercado laboral que no ofrece suficientes oportunidades ni alternativas para el desarrollo de este grupo de personas. Es necesario por ello acercar información y todos los medios con los que se dispone para que la juventud participe activamente en defensa de su derecho a un medio ambiente sano y un territorio adecuado para su desarrollo.
Desde el 2015, la PAOT formó una alianza estratégica con el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México para realizar diferentes actividades de difusión de los derechos y obligaciones urbano-ambientales en eventos donde la Procuraduría participa, además de organizar conjuntamente pláticas de capacitación en diferentes temas propios de la PAOT, así como la organización de talleres y eventos como "Huellitas a Pasear", que

se desarrolla mensualmente en la Alameda Central y cuyo objetivo es brindar un paseo a perros que se encuentran en diferentes albergues de la ciudad, con el fin de promover su adopción.

Personas que forman parte de pueblos y comunidades indígenas

En relación con los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, es importante señalar que, a pesar de que la Ciudad de México es una ciudad multicultural donde se hablan 57 lenguas indígenas, hay una notoria discriminación hacía quienes las hablan. En la actualidad quedan algunos pueblos con importante presencia indígena, sobre todo establecidos en el sur de la Ciudad de México (Milpa Alta, Xochimilco, Tláhuac y Tlalpan), demarcaciones con importante presencia de suelo de conservación.

Muchos de estos pueblos llevan a cabo varias acciones en favor de su patrimonio y capital natural; pero también, por el contrario, hay una importante presencia indígena en comunidades migrantes establecidas en asentamientos humanos irregulares que carecen de sentido de pertenencia e ignoran la importancia de proteger esos espacios. En ambos casos, la importancia de acercar información y representación jurídica a las personas que forman parte de estas comunidades es vital para el cuidado y aprovechamiento del suelo de conservación de la Ciudad de México.

En ese sentido, la PAOT ha organizado un sinfín de Jornadas Ciudadanas Ambulantes, además de impartir talleres y actividades lúdicas, incluyendo la obra de teatro guiñol sobre el trato digno a los animales de compañía en pueblos y comunidades con presencia de personas indígenas como lo son:

Fotografía 52. Módulo Móvil brindando información a personas que forman parte de pueblos y comunidades indígenas

Fuente: PAOT, 2016

- San Pedro Mártir, Tlalpan
- San Antonio Tecómitl, Milpa Alta
- San Pedro Atocpan, Milpa Alta
- San Bartolo Ameyalco, Álvaro Obregón
- San Mateo Tlaltenango, Cuajimalpa de Morelos
- Santa Catarina Yecahuízotl, Tláhuac
- San Miguel Ajusco, Tlalpan
- San Andrés Mixquic, Tláhuac
- Colonia Santa Cecilia Tepetlapa, Xochimilco
- San Bartolomé Xicomulco, Milpa Alta
- Barrio San Antonio y la Guadalupita, Xochimilco
- Barrio Nuchtla, Milpa Alta

En particular, y con la finalidad de informar y orientar a la población de la alcaldía Milpa Alta sobre las atribuciones de la PAOT en la defensa de los usos de suelo en territorio de conservación, dada la problemática de la extracción ilegal de recursos maderables y presencia de aserraderos clandestinos, en 2012 y 2013 se organizaron varias actividades, entre ellas:

- Se participó en las audiencias públicas denominadas "Reunión de Trabajo con el Jefe Delegacional" realizadas los días lunes en las explanadas principales de cada uno de sus 12 pueblos.
- A través de un taller en la oficina del Jefe Delegacional, se orientó a los Coordinadores Territoriales y a los Presidentes de Consejos de los Pueblos sobre las atribuciones de la PAOT en la defensa de los usos de suelo en territorio de conservación.
- Se brindó orientación en las ferias de asistencia jurídica en alcaldías, a través del Módulo Móvil en los 12 pueblos de la demarcación.
- Se organizaron seis Jornadas Ciudadanas Ambulantes.

Lo anterior permitió conocer de viva voz de la población la problemática de la extracción ilegal de recursos maderables y presencia de aserraderos clandestinos y se explicó a la ciudadanía sobre la denuncia penal presentada ante la Procuraduría General de la República por la operación de aserraderos clandestinos.

También, se participó en la II Fiesta de las Culturas Indígenas de la Ciudad de México que se llevó a cabo en la explanada del Zócalo Capitalino.

Personas que forman parte de la comunidad LGBTTTI

Otro grupo de personas que no sólo sufre discriminación constante, sino que, hasta llega a tomar formas tan aberrantes como el crimen de odio, es el integrado por personas gays, lesbianas, bisexuales, transgénero, travestistas, transexuales e intersex (LGBTTTI). Los estereotipos y prejuicios respecto de las personas LGBTTTI permean las leyes, políticas públicas y prácticas administrativas.

El quehacer de la PAOT es conciliar intereses comunes con grupos organizados representantes de esta comunidad para acercarles información, talleres y agendar actividades de difusión en común sobre los derechos a la libre sexualidad y al medio ambiente. Un ejemplo de ello fue el curso de sensibilización en el tema de prevención, diagnóstico y tratamiento del virus de inmunodeficiencia adquirida, y derechos humanos que impartió personal de la Coordinación del Programa de VIH/SIDA de la Ciudad de México y de la Clínica Especializada Condesa (CEC) a personal de la PAOT.

En redes sociales, la PAOT publica de forma permanente información sobre la Ley para Prevenir y Eli- minar la Discriminación de la Ciudad de México, orientación sexual y defensa de la diversidad sexual, en común acuerdo con el COPRED.

Personas adultas mayores

En el caso de los derechos ambientales de las personas adultas mayores debe tenerse en cuenta que muchos de ellos viven en condiciones de pobreza y exclusión lo que demuestra que el carácter asistencial de las políticas públicas implementadas hasta ahora no han funcionado para garantizar el ejercicio de todos sus derechos humanos. En el caso específico de sus derechos ambientales, su experiencia debe ser aprovechada por las nuevas generaciones. Por ello, la PAOT no puede dejar de impartir talleres sobre temáticas ambientales y del ordenamiento territorial a este grupo en particular, con el objetivo de reintegrarlos al tejido social.
Muestra de lo anterior ha sido la participación activa de la PAOT en talleres sobre derechos y obligaciones urbano-ambientales, agua y áreas verdes en Centros de Seguridad Social del Instituto Mexicano del Seguro Social como en Merced-Topacio, Casas del Adulto Mayor en alcaldías, centros geriátricos privados y Casas de Cultura.

En 2018, la PAOT formó una alianza estratégica con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) para realizar talleres con grupos de adultos mayores en las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

Personas con discapacidad

El marco legal de protección de los derechos de las personas con discapacidad es deficiente. Este incluye protecciones aisladas respecto de algunos derechos, sin incluir garantías de goce pleno de todos los derechos bajo los principios de igualdad, dignidad, accesibilidad y respeto a la diferencia.

La PAOT tiene un protocolo de accesibilidad a todos sus servicios para personas discapacitadas y posee material de difusión sobre los derechos ambientales y urbanos en sistema Braille.

Para aprovechar esas herramientas, es importante reforzar lazos con asociaciones de apoyo a personas con alguna discapacidad para aprovechar este material y coadyuvar en su integración plena como sujetos de derecho a un medio ambiente sano y un territorio adecuado. Es importante recordar que, en relación a las políticas públicas dirigidas a este sector de la sociedad, es necesario que éstas cuenten con un enfoque de derechos y no solamente sean de asistencia.

También, se llevaron a cabo reuniones con asociaciones de personas ciegas y débiles visuales, en las que se explicó la labor institucional en la defensa del derecho a un ambiente sano y se distribuyó un folleto editado por la PAOT en sistema Braille.

Algunas de las instituciones de asistencia privada fueron:

- Asociación para Evitar la Ceguera en México, I.A.P.
- Centro de Atención Integral para la Discapacidad Visual (CADIVI)-Hospital de la Luz, I.A.P.
- Fundación con Sentido, I.A.P.
- Instituto de Oftalmología Conde de Valenciana, I.A.P.
- Megavisión, I.A.P.

También, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal impartió un taller a personal de la PAOT denominado “La otra cara de la discapacidad”.

Atención a grupos y asociaciones de vecinos organizados y comités vecinales

La atención a grupos y asociaciones de vecinos organizados y comités vecinales tiene como particularidad que responde, la mayoría de las veces, a problemáticas concretas que derivan de la investigación o seguimiento de denuncias ciudadanas o investigaciones de oficio; en menos casos, responde a trabajar con estos grupos en actividades, como pláticas y talleres, que tiene como fin brindar información sobre las atribuciones de la PAOT y empoderar a la comunidad en la solución de algunas problemáticas urbano ambientales.

Tabla 32. Eventos y actividades con grupos de vecinos y comités vecinales en 2012 y 2013

Fecha (2012 y 2013)	Evento y/o actividad	Colonia	Alcaldía
02/03/2012	Taller/Plática con Comité Vecinal	Pueblo de Santa Fe	Álvaro Obregón
07/03/2012	Taller/Plática con Comité Vecinal	Observatorio	Miguel Hidalgo
09/03/2012	Taller/Plática con Comité Vecinal	Las Águilas	Álvaro Obregón
14/03/2012	Taller/Plática con Comité Vecinal	Torreblanca	Miguel Hidalgo
18/04/2012	Taller/Plática con Comité Vecinal	Anáhuac	Miguel Hidalgo
20/04/2012	Taller/Plática con Comité Vecinal	Tolteca	Álvaro Obregón
29/04/2012	Taller/Plática con Comité Vecinal	Extremadura Insurgentes	Benito Juárez
03/05/2012	Taller/Plática con Comité Vecinal	Azcapotzalco	Azcapotzalco
08/05/2012	Reverdece y Taller/Jornada Vecinal	Prados del Rosario	Azcapotzalco
11/05/2012	Reverdece y Taller/Jornada Vecinal	Campestre Churubusco	Coyoacán
12/05/2012	Reverdece y Taller/Jornada Vecinal	Jardines de Coyoacán	Coyoacán
15/05/2012	Reverdece y Taller/Jornada Vecinal	Viaducto Balbuena	Venustiano Carranza
17/05/2012	Reverdece y Taller/Jornada Vecinal	Hipódromo de Peralvillo	Cuauhtémoc
18/05/2012	Reverdece y Taller/Jornada Vecinal	Pueblo de Tepalcatlalpan	Xochimilco

Fecha (2012 y 2013)	Evento y/o actividad	Colonia	Alcaldía
23/05/2012	Reverdece y Taller/Jornada Vecinal	Prados Coapa	Tlalpan
25/05/2012	Reverdece y Taller/Jornada Vecinal	San Nicolás Totolapan	La Magdalena Contreras
01/06/2012	Reverdece y Taller/Jornada Vecinal	Agrícola Oriental	Iztacalco
06/06/2012	Reverdece y Taller/Jornada Vecinal	Tetelco	Tláhuac
08/06/2012	Reverdece y Taller/Jornada Vecinal	Carlos A. Madrazo	Álvaro Obregón
12/06/2012	Reverdece y Taller/Jornada Vecinal	Porvenir	Azcapotzalco
15/06/2012	Reverdece y Taller/Jornada Vecinal	Jalalpa	Álvaro Obregón
19/06/2012	Reverdece y Taller/Jornada Vecinal	Popotla	Miguel Hidalgo
20/06/2012	Reverdece y Taller/Jornada Vecinal	Santa Cruz Atoyac	Benito Juárez
23/06/2012	Reverdece y Taller/Jornada Vecinal	Santa Isabel Tola	Gustavo A. Madero
25/06/2012	Reverdece y Taller/Jornada Vecinal	Polanco	Miguel Hidalgo
26/06/2012	Reverdece y Taller/Jornada Vecinal	Cultura Maya	Tlalpan
28/06/2012	Reverdece y Taller/Jornada Vecinal	Narvarte	Benito Juárez
29/06/2012	Reverdece y Taller/Jornada Vecinal	Legaria	Miguel Hidalgo
04/07/2012	Reverdece y Taller/Jornada Vecinal	Chapultepec Morales	Miguel Hidalgo
11/07/2012	Reverdece y Taller/Jornada Vecinal	Ejército de Oriente	Iztapalapa
13/07/2012	Reverdece y Taller/Jornada Vecinal	El Molino	Iztapalapa
19/07/2012	Reverdece y Taller/Jornada Vecinal	Campestre Churubusco	Coyoacán
25/07/2012	Reverdece y Taller/Jornada Vecinal	Alfonso XIII	Álvaro Obregón
25/07/2012	Reverdece y Taller/Jornada Vecinal	Santa Cruz Atoyac	Benito Juárez
26/07/2012	Reverdece y Taller/Jornada Vecinal	Hipódromo Condesa	Cuauhtémoc
01/08/2012	Reverdece y Taller/Jornada Vecinal	América	Miguel Hidalgo
08/08/2012	Reverdece y Taller/Jornada Vecinal	Lomas de Reforma	Miguel Hidalgo
09/08/2012	Reverdece y Taller/Jornada Vecinal	Un hogar para nosotros	Miguel Hidalgo
10/08/2012	Reverdece y Taller/Jornada Vecinal	Real del Moral	Iztapalapa
15/08/2012	Reverdece y Taller/Jornada Vecinal	Agrícola Oriental	Iztacalco
21/08/2012	Reverdece y Taller/Jornada Vecinal	Santa María la Ribera	Cuauhtémoc
22/08/2012	Reverdece y Taller/Jornada Vecinal	Centro	Cuauhtémoc
29/08/2012	Reverdece y Taller/Jornada Vecinal	Militar Marte	Iztacalco
31/08/2012	Reverdece y Taller/Jornada Vecinal	Villa Panamericana	Coyoacán
05/09/2012	Reverdece y Taller/Jornada Vecinal	Jardín Azpeitia	Azcapotzalco
06/09/2012	Reverdece y Taller/Jornada Vecinal	Puente Sierra	La Magdalena Contreras
07/09/2012	Reverdece y Taller/Jornada Vecinal	Atlántida	Coyoacán
13/09/2012	Reverdece y Taller/Jornada Vecinal	Unidad Independencia	La Magdalena Contreras
19/09/2012	Reverdece y Taller/Jornada Vecinal	Lomas de Plateros	Álvaro Obregón
27/09/2012	Reverdece y Taller/Jornada Vecinal	San Francisco	La Magdalena Contreras
28/09/2012	Reverdece y Taller/Jornada Vecinal	San Jerónimo Lídice	La Magdalena Contreras
03/10/2012	Reverdece y Taller/Jornada Vecinal	Hipódromo Condesa	Cuauhtémoc
05/10/2012	Reverdece y Taller/Jornada Vecinal	Los Padres	La Magdalena Contreras
09/10/2012	Reverdece y Taller/Jornada Vecinal	Rosas del Tepeyac	Gustavo A. Madero
20/12/2012	Reverdece y Taller/Jornada Vecinal	San Juan de Aragón	Gustavo A. Madero
17/01/2013	Jueves de Audiencia	San Marcos	Azcapotzalco
30/01/2013	Taller con Comités Ciudadanos	Azcapotzalco	Azcapotzalco
01/02/2013	Viernes Vecinal	Tolteca	Álvaro Obregón
05/02/2013	Jornada Vecinal	Pueblo de San Pedro Atocpan	Milpa Alta
07/02/2013	Plática informativa sobre las atribuciones de la PAOT	San Marcos	Azcapotzalco

Fecha (2012 y 2013)	Evento y/o actividad	Colonia	Alcaldía
11/02/2013	Plática informativa sobre las atribuciones de la PAOT	Pueblo de San Lorenzo	Milpa Alta
14/02/2013	Jornada Vecinal	San Antonio	Azcapotzalco
18/02/2013	Plática informativa sobre las atribuciones de la PAOT	Pueblo de San Juan Tepenahuác	Milpa Alta
25/02/2013	Plática informativa sobre las atribuciones de la PAOT	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta
26/02/2013	Jornada Vecinal	Lomas de Bezares	Miguel Hidalgo
11/03/2013	Plática informativa sobre las atribuciones de la PAOT	Pueblo de San Jerónimo Miacatlán	Milpa Alta
13/03/2013	Audiencia Pública Miércoles Contigo	Observatorio	Miguel Hidalgo
14/03/2013	Jueves de Audiencia	El Rosario	Azcapotzalco
15/03/2013	Jornada Vecinal	La Martinica	Álvaro Obregón
19/03/2013	Plática informativa sobre las atribuciones de la PAOT	Pueblo de San Agustín Ohtenco	Milpa Alta
21/03/2013	Jueves de Audiencia	Plenitud	Azcapotzalco
03/04/2013	Audiencia Pública Miércoles Contigo	Observatorio	Miguel Hidalgo
08/04/2013	Plática sobre residuos sólidos en vía pública	Doctores	Cuauhtémoc
09/04/2013	Plática informativa sobre las atribuciones de la PAOT	Pueblo de San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta
10/04/2013	Plática informativa sobre las atribuciones de la PAOT	Tránsito	Cuauhtémoc
11/04/2013	Jueves de Audiencia	Nueva Santa María	Azcapotzalco
17/04/2013	Plática informativa atribuciones de la PAOT	Roma Norte	Cuauhtémoc
25/04/2013	Jueves de Audiencia	Aldana	Azcapotzalco
25/04/2013	Plática informativa sobre las atribuciones de la PAOT	Pueblo de San Antonio Tecómitl	Milpa Alta
26/04/2013	Plática informativa sobre las atribuciones de la PAOT	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
29/04/2013	Plática informativa sobre las atribuciones de la PAOT	Roma Norte	Cuauhtémoc

Fecha (2012 y 2013)	Evento y/o actividad	Colonia	Alcaldía
14/05/2013	Audiencia Pública	Narciso Mendoza	Tlalpan
16/05/2013	Jueves de Audiencia	San Álvaro	Azcapotzalco
21/05/2013	Taller con vecinos del Grupo “Amistad”	Arenal	Venustiano Carranza
22/05/2013	Taller con vecinos de la Colonia Jardín Balbuena	Jardín Balbuena	Venustiano Carranza
23/05/2013	Taller de inducción a la PAOT	El Molino	Cuajimalpa de Morelos
23/05/2013	Taller de inducción a la PAOT	Prados del Rosario	Azcapotzalco
24/05/2013	Taller con vecinos del Grupo “Colibrí”	Valle Gómez	Venustiano Carranza
27/05/2013	Taller de inducción a la PAOT	Jardín Azpeitia	Azcapotzalco
30/05/2013	Jueves de Audiencia	San Miguel Amantla	Azcapotzalco
30/05/2013	Taller de inducción a la PAOT	Jardín Azpeitia	Azcapotzalco
04/06/2013	Audiencia Pública	Valle Escondido	Tlalpan
06/06/2013	Taller con vecinos del Grupo “Años dorados”	Viaducto Balbuena	Venustiano Carranza
10/06/2013	Taller con vecinos de la colonia Romero Rubio	Romero Rubio	Venustiano Carranza
25/06/2013	Audiencia Pública	Lomas de Padierna II	Tlalpan
27/06/2013	Jueves de Audiencia	Barrio Santa Apolonia	Azcapotzalco
02/07/2013	Audiencia Pública	San Juan Tepeximilpa	Tlalpan
09/07/2013	Audiencia Pública	Pueblo San Pedro Mártir	Tlalpan
11/07/2013	Jueves de Audiencia	Barrio San Andrés	Azcapotzalco
23/07/2013	Audiencia Pública	Isidro Fabela	Tlalpan
01/08/2013	Jueves de Audiencia	San Marcos	Azcapotzalco
20/08/2013	Jornada Vecinal	Miguel Hidalgo	Tlalpan
26/09/2013	Jueves de Audiencia	Providencia	Azcapotzalco
05/10/2013	Jornada de limpieza de la Presa San Lucas Xochimanca	Presa San Lucas	Xochimilco
18/10/2013	Taller de inducción a la PAOT	La Conchita	Álvaro Obregón
24/10/2013	Jueves de Audiencia	San Sebastián	Azcapotzalco
07/11/2013	Campaña de acopio de residuos sólidos con vecinos	Gabriel Ramos Millán	Iztacalco
08/11/2013	Campaña de acopio de residuos sólidos con vecinos	Gabriel Ramos Millán	Iztacalco

Fecha (2012 y 2013)	Evento y/o actividad	Colonia	Alcaldía
09/11/2013	Jornada informativa y de limpieza en Canal Nacional	Prado Churubusco y Paseos de Tasqueña	Coyoacán
13/11/2013	Audiencia Pública	Magdalena Petlacalco	Tlalpan
15/11/2013	Brigada por las zonas libres de violencia hacia las mujeres	Santa Cruz Meyehualco	Iztapalapa
16/11/2013	Jornada de limpieza e información	Pueblo de San Lucas Xochimanca	Xochimilco
20/11/2013	Audiencia Pública	Prados Coapa	Tlalpan
28/11/2013	Jueves de Audiencia	San Martín Xochinahuac	Azcapotzalco
04/12/2013	Jornada Informativa en la U.H. Manuel Gutiérrez Nájera	Gutiérrez Nájera Fividesu	Tláhuac

Fuente: elaboración propia, 2012-2013

Tabla 33. Eventos y actividades con grupos de vecinos y comités vecinales en 2014

Fecha (2014)	Evento y/o actividad	Colonia	Alcaldía
10/01/2014	Viernes Vecinal	Tolteca	Álvaro Obregón
22/01/2014	Miércoles Contigo	Observatorio	Miguel Hidalgo
23/01/2014	Jueves de Audiencia	San Marcos	Azcapotzalco
11/02/2014	Taller con el Comité Vecinal Plateros	Merced Gómez	Álvaro Obregón
14/02/2014	Viernes Vecinal	Tolteca	Álvaro Obregón
19/02/2014	Miércoles Contigo	Observatorio	Miguel Hidalgo
20/02/2014	Jueves de Audiencia	Santa Inés	Azcapotzalco
28/02/2014	Viernes Vecinal	Tolteca	Álvaro Obregón
02/03/2014	Jornada informativa en la Barranca Santa Lucía	Milpa del Cedro	Álvaro Obregón
05/03/2014	Miércoles Contigo	Observatorio	Miguel Hidalgo
06/03/2014	Jueves de Audiencia	San Marcos	Azcapotzalco
10/03/2014	Taller de inducción a la PAOT	Porvenir	Azcapotzalco
14/03/2014	Viernes Vecinal	Tolteca	Álvaro Obregón
19/03/2014	Miércoles Contigo	Observatorio	Miguel Hidalgo
20/03/2014	Jueves de Audiencia	Santa Catarina	Azcapotzalco
20/03/2014	Taller sobre patrimonio urbanístico arquitectónico	Barrio de San Lucas	Coyoacán
27/03/2014	Taller sobre arbolado urbano y agua	Centro	Cuauhtémoc
28/03/2014	Viernes Vecinal	Tolteca	Álvaro Obregón
02/04/2014	Miércoles Contigo	Observatorio	Miguel Hidalgo
03/04/2014	Jueves de Audiencia	San Juan Tlilhuaca	Azcapotzalco
09/04/2014	Taller de inducción a la PAOT	Villa Milpa Alta	Milpa Alta
25/04/2014	Viernes Vecinal	Tolteca	Álvaro Obregón
29/04/2014	Taller sobre residuos urbanos y reciclado	Centro	Cuauhtémoc
08/05/2014	Jueves de Audiencia	San Salvador Xochimanca	Azcapotzalco
09/05/2014	Viernes Vecinal	Tolteca	Álvaro Obregón
14/05/2014	Miércoles Contigo	Observatorio	Miguel Hidalgo
22/05/2014	Jueves de Audiencia	Electricistas	Azcapotzalco
23/05/2014	Viernes Vecinal	Tolteca	Álvaro Obregón
27/05/2014	Taller sobre Derechos Ambientales y Territoriales	Centro	Cuauhtémoc
28/05/2014	Miércoles Contigo	Observatorio	Miguel Hidalgo
29/05/2014	Jueves de Audiencia	Azcapotzalco	Azcapotzalco
11/06/2014	Miércoles Contigo	Observatorio	Miguel Hidalgo
19/06/2014	Jueves de Audiencia	Ángel Zimbrón	Azcapotzalco
20/06/2014	Viernes Vecinal	Tolteca	Álvaro Obregón
25/06/2014	Miércoles Contigo	Observatorio	Miguel Hidalgo
26/06/2014	Jueves de Audiencia	Hogar y seguridad	Azcapotzalco
03/07/2014	Jueves de Audiencia	San Marcos	Azcapotzalco
04/07/2014	Viernes Vecinal	Tolteca	Álvaro Obregón
09/07/2014	Miércoles Contigo	Observatorio	Miguel Hidalgo
10/07/2014	Jueves de Audiencia	Tezozomoc	Azcapotzalco
14/07/2014	Plática informativa sobre las atribuciones de la PAOT	Nueva Santa María Norte	Azcapotzalco
18/07/2014	Viernes Vecinal	Tolteca	Álvaro Obregón
23/07/2014	Miércoles Contigo	Observatorio	Miguel Hidalgo
08/08/2014	Viernes Vecinal	Tolteca	Álvaro Obregón
09/08/2014	Taller de arbolado urbano y bienestar animal	Ex Ejido de San Francisco Culhuacán	Coyoacán
14/08/2014	Jueves de Audiencia	San Marcos	Azcapotzalco
20/08/2014	Miércoles Contigo	Observatorio	Miguel Hidalgo
21/08/2014	Taller participativo sobre derechos y obligaciones ambientales y urbanos	Centro	Cuauhtémoc

Fecha (2014)	Evento y/o actividad	Colonia	Alcaldía
22/08/2014	Viernes Vecinal	Tejocote	Álvaro Obregón
28/08/2014	Jueves de Audiencia	Barrio Santa Lucía	Azcapotzalco
30/08/2014	Taller participativo sobre derechos y obligaciones ambientales y urbanos	Roma Norte	Cuauhtémoc
02/09/2014	Taller sobre las obligaciones hacia los animales de compañía	Roma Norte	Cuauhtémoc
03/09/2014	Miércoles Contigo	Observatorio	Miguel Hidalgo
05/09/2014	Viernes Vecinal	Tolteca	Álvaro Obregón
08/09/2014	Taller participativo sobre derechos y obligaciones ambientales y urbanos	La Palma	Tlalpan
17/09/2014	Miércoles Contigo	Observatorio	Miguel Hidalgo
19/09/2014	Viernes Vecinal	Tolteca	Álvaro Obregón
22/09/2014	Campaña de información sobre residuos sólidos	Molino de Santo Domingo	Álvaro Obregón
22/09/2014	Taller infantil sobre los derechos ambientales	Tolteca	Álvaro Obregón
25/09/2014	Jueves de Audiencia	Clavería	Azcapotzalco
27/09/2014	Taller sobre el valor histórico de los ahuehuetes en Azcapotzalco	Santa Catarina	Azcapotzalco
01/10/2014	Miércoles Contigo	Observatorio	Miguel Hidalgo
03/10/2014	Viernes Vecinal	Tolteca	Álvaro Obregón
07/10/2014	Taller participativo sobre derechos y obligaciones ambientales y urbanos	La Pastora	Gustavo A. Madero
07/10/2014	Taller participativo sobre derechos y obligaciones ambientales y urbanos	Tolteca	Álvaro Obregón
09/10/2014	Jueves de Audiencia	Cosmopolita	Azcapotzalco
09/10/2014	Plática informativa con vecinos de la Colonia Industrial	Industrial	Gustavo A. Madero
15/10/2014	Miércoles Contigo	Observatorio	Miguel Hidalgo
17/10/2014	Taller participativo sobre los derechos y obligaciones ambientales y urbanos	Narvarte	Benito Juárez
17/10/2014	Viernes Vecinal	Tolteca	Álvaro Obregón
21/10/2014	Taller participativo sobre derechos y obligaciones ambientales y urbanos	Centro	Cuauhtémoc
05/11/2014	Miércoles Contigo	Observatorio	Miguel Hidalgo
07/11/2014	Taller participativo sobre los derechos y obligaciones ambientales y urbanos	San Pedro	Cuajimalpa de Morelos
07/11/2014	Taller participativo sobre los derechos y obligaciones ambientales y urbanos	Bosques de Tarango	Álvaro Obregón
07/11/2014	Viernes Vecinal	Tolteca	Álvaro Obregón
10/11/2014	Taller participativo sobre los derechos y obligaciones ambientales y urbanos	Villa Milpa Alta	Milpa Alta

Fuente: elaboración propia, 2014

Tabla 34. Eventos y actividades con grupos de vecinos y comités vecinales en 2015

Fecha (2015)	Evento y/o actividad	Colonia	Alcaldía
12/01/2015	Taller participativo sobre derechos y obligaciones ambientales y urbanos	San Clemente	Álvaro Obregón
14/01/2015	Miércoles Contigo	Observatorio	Miguel Hidalgo
23/01/2015	Viernes Vecinal	Tolteca	Álvaro Obregón
23/01/2015	Taller participativo sobre derechos y obligaciones ambientales y urbanos	Tolteca	Álvaro Obregón
28/01/2015	Miércoles Contigo	Observatorio	Miguel Hidalgo
06/02/2015	Viernes Vecinal	Tolteca	Álvaro Obregón
11/02/2015	Miércoles Ciudadano	Observatorio	Miguel Hidalgo
17/02/2015	Taller participativo sobre derechos y obligaciones ambientales y urbanos	Doctores	Cuauhtémoc
20/02/2015	Viernes Vecinal	Tolteca	Álvaro Obregón
23/02/2015	Taller participativo sobre derechos y obligaciones ambientales y urbanos	Nueva Tenochtitlán	Gustavo A. Madero
26/02/2015	Taller participativo sobre derechos y obligaciones ambientales y urbanos	Ampliación Gabriel Hernández	Gustavo A. Madero
02/03/2015	Taller participativo sobre derechos y obligaciones ambientales y urbanos	Peralvillo	Cuauhtémoc

Fecha (2015)	Evento y/o actividad	Colonia	Alcaldía
03/03/2015	Taller participativo sobre derechos y obligaciones ambientales y urbanos	Peralvillo	Cuauhtémoc
03/03/2015	Taller participativo sobre derechos y obligaciones ambientales y urbanos	Doctores	Cuauhtémoc
04/03/2015	Miércoles Contigo	Observatorio	Miguel Hidalgo
04/03/2015	Taller participativo sobre derechos y obligaciones ambientales y urbanos	Santiago Atepetlac	Gustavo A. Madero
07/03/2015	Taller sobre residuos sólidos	San Juan de Aragón	Gustavo A. Madero
10/03/2015	Jornada Ciudadana en la explanada del Registro Civil	Doctores	Cuauhtémoc
11/03/2015	Taller participativo sobre derechos y obligaciones ambientales y urbanos	San Pedro Zacatenco	Gustavo A. Madero
21/03/2015	Taller sobre separación de residuos	Sam Juan de Aragón	Gustavo A. Madero
21/03/2015	Taller sobre arbolado urbano	Merced Gómez	Álvaro Obregón
24/03/2015	Taller Teatro Guiñol “Animales de Compañía”	Doctores	Cuauhtémoc
20/04/2015	Taller Teatro Guiñol “Animales de Compañía” en CENDI 41	Municipio	Miguel Hidalgo
26/04/2015	Teatro Guiñol “Animales de Compañía” en Chapultepec	San Miguel Chapultepec	Miguel Hidalgo
28/04/2015	Taller Teatro Guiñol “Animales de Compañía” en CENDI 41	Doctores	Cuauhtémoc
30/04/2015	Taller participativo sobre derechos y obligaciones ambientales y urbanos	Ampliación Gabriel Hernández	Gustavo A. Madero
25/05/2015	Taller “Con los pies en la Tierra” en Colegio Guadalupe S.C.	Lindavista	Gustavo A. Madero
04/06/2015	Taller sobre los derechos ambientales en Centro de Seguridad Social IMSS, Unidad Topacio-Merced	Centro	Cuauhtémoc
09/06/2015	Jornada Ciudadana en la explanada del Registro Civil	Doctores	Cuauhtémoc
16/06/2015	Taller participativo sobre derechos y obligaciones ambientales y urbanos	Olivar del Conde	Álvaro Obregón
26/06/2015	Taller sobre los derechos ambientales en Centro Geriátrico de Desarrollo y Educación	Zacahuitzco	Iztapalapa
11/07/2015	Taller de reciclaje en Bosque de Aragón	San Juan de Aragón	Gustavo A. Madero
14/07/2015	Taller participativo sobre derechos y obligaciones ambientales y urbanos	Doctores	Cuauhtémoc
22/07/2015	Taller “Con los pies en la Tierra” en el CEA Acuexcomatl	San Luis Tlaxialtemalco	Xochimilco
28/07/2015	Taller “Con los pies en la Tierra”	San Juan de Aragón	Gustavo A. Madero
03/08/2015	Taller “Con los pies en la Tierra” en Ecoguardas	Ampliación Miguel Hidalgo	Tlalpan
04/08/2015	Rally ambiental, Garritas A.C.	San Luis Tlaxialtemalco	Xochimilco
04/08/2015	Taller “Con los pies en la Tierra” en Yautlica	Ampliación Emiliano Zapata	Iztapalapa
12/08/2015	Taller “Con los pies en la Tierra” en curso de verano PAOT	Ampliación Candelaria	Coyoacán
22/08/2015	Jornada de reforestación	Polanco	Miguel Hidalgo
15/09/2015	Taller participativo sobre derechos y obligaciones ambientales y urbanos	Roma	Cuauhtémoc
19/09/2015	Taller sobre separación de residuos	San Juan de Aragón	Gustavo A. Madero
26/09/2015	Taller de residuos sólidos y Teatro Guiñol	San Juan de Aragón	Gustavo A. Madero
29/09/2015	Taller participativo sobre derechos y obligaciones ambientales y urbanos	Juárez	Cuauhtémoc
06/10/2015	Taller participativo sobre derechos y obligaciones ambientales y urbanos	Santa María la Ribera	Cuauhtémoc
10/10/2015	Taller participativo sobre derechos y obligaciones ambientales y urbanos en comunidad de Faro Milpa Alta	Pueblo de San Pedro Atocpan	Milpa Alta

Fecha (2015)	Evento y/o actividad	Colonia	Alcaldía
27/10/2015	Taller participativo sobre derechos y obligaciones ambientales y urbanos	Obrera	Cuauhtémoc
28/11/2015	Taller participativo sobre derechos y obligaciones ambientales y urbanos	Hipódromo	Cuauhtémoc

Fuente: elaboración propia, 2015

Tabla 35. Eventos y actividades con grupos de vecinos y comités vecinales en 2016

Fecha (2016)	Evento y/o actividad	Colonia	Alcaldía
17/01/2016	Taller trato digno a los animales de compañía	Del Valle	Benito Juárez
26/01/2016	Taller participativo sobre derechos y obligaciones ambientales y urbanos en CECATI	Irrigación	Miguel Hidalgo
31/01/2016	Taller trato digno a los animales de compañía	Álamos	Benito Juárez
31/01/2016	Taller trato digno a los animales de compañía	San Jerónimo Lídice	La Magdalena Contreras
05/02/2016	Taller sobre humedales "Verdad y mentira"	San Juan de Aragón	Gustavo A. Madero
05/02/2016	Taller trato digno a los animales de compañía	Ciénega Grande	Xochimilco
06/02/2016	Taller participativo sobre derechos y obligaciones ambientales y urbanos a jóvenes de INJUVE	Roma Norte	Cuauhtémoc
14/02/2016	Valentine´s Animal Day	Nápoles	Benito Juárez
15/02/2016	Plática Huella Hídrica	Anzures	Miguel Hidalgo
21/02/2016	Taller trato digno a los animales de compañía	Belvedere	Tlalpan
26/02/2016	Taller trato digno a los animales de compañía	Ciénega Grande	Xochimilco
05/03/2016	Taller Con los pies en la Tierra	San Juan de Aragón	Gustavo A. Madero
15/03/2016	Taller trato digno a los animales de compañía	Anáhuac	Miguel Hidalgo
29/03/2016	Plática Taller sobre Arbolado y agua	Esperanza	Cuauhtémoc
09/04/2016	Plática informativa de la PAOT	Roma Norte	Cuauhtémoc
10/04/2016	Taller trato digno a los animales de compañía	San Jerónimo Aculco	La Magdalena Contreras
23/04/2016	Taller trato digno a los animales de compañía	Hipódromo	Cuauhtémoc
30/04/2016	Jornada de limpieza en Barranca Santa Lucia	Santa Lucia	Álvaro Obregón
06/06/2016	Taller participativo sobre derechos y obligaciones ambientales y urbanos	Anáhuac	Miguel Hidalgo
12/06/2016	Taller trato digno a los animales de compañía	Santa Cruz Atoyac	Benito Juárez
20/06/2016	Taller "Con los pies en la Tierra"	Santa Cruz Atoyac	Benito Juárez
25/06/2016	Plática sobre el acceso a la justicia urbano-ambiental en la Ciudad de México	Tacubaya	Miguel Hidalgo
26/06/2016	Taller trato digno a los animales de compañía	Santa Cruz Atoyac	Benito Juárez
29/06/2016	Audiencia Pública	Observatorio	Miguel Hidalgo
01/07/2016	Taller participativo sobre derechos y obligaciones ambientales y urbanos	Ciénega Grande	Xochimilco
04/07/2016	Taller participativo sobre derechos y obligaciones ambientales y urbanos	La Conchita	Tláhuac
09/07/2016	Jornada de limpieza en Canal Nacional	Villa Quietud	Coyoacán
13/07/2016	Miércoles Ciudadano	Observatorio	Miguel Hidalgo
16/07/2016	Taller Uso de Suelo INJUVE	Roma Norte	Cuauhtémoc
23/07/2016	Taller sobre los derechos y obligaciones urbano-ambientales	Renovación	Iztapalapa
25/07/2016	Taller sobre los derechos y obligaciones urbano-ambientales	San Luis Tlaxialtemalco	Xochimilco
27/07/2016	Miércoles Ciudadano	Observatorio	Miguel Hidalgo
28/07/2016	Rally ambiental	Ampliación Emiliano Zapata	Iztapalapa
29/07/2016	Taller sobre los derechos y obligaciones urbano-ambientales	Santa Ana Norte	Miguel Hidalgo
31/07/2016	Taller trato digno a los animales de compañía	Centro	Cuauhtémoc

Fecha (2016)	Evento y/o actividad	Colonia	Alcaldía
01/08/2016	Rally ambiental	Ampliación Miguel Hidalgo	Tlalpan
03/08/2016	Taller trato digno a los animales de compañía	San Juan de Aragón	Gustavo A. Madero
03/08/2016	Taller trato digno a los animales de compañía	Hipódromo	Cuauhtémoc
04/08/2016	Rally ambiental en el CEA Yautlica	Ampliación Emiliano Zapata	Iztapalapa
05/08/2016	Rally ambiental	San Juan de Aragón	Gustavo A. Madero
10/08/2016	Taller trato digno a los animales de compañía	San Juan de Aragón	Gustavo A. Madero
12/08/2016	Rally ambiental	San Juan de Aragón	Gustavo A. Madero
14/08/2016	Taller trato digno a los animales de compañía	Iztaccihuatl	Benito Juárez
17/08/2016	Taller trato digno a los animales de compañía	San Juan de Aragón	Gustavo A. Madero
19/08/2016	Rally de los derechos urbano ambientales	San Juan de Aragón	Gustavo A. Madero
23/08/2016	Taller trato digno a los animales de compañía	Del Valle	Benito Juárez
26/08/2016	Plática informativa sobre las atribuciones de la PAOT	La Draga	Tláhuac
27/08/2016	Taller trato digno a los animales de compañía	Extremadura Insurgentes	Benito Juárez
11/09/2016	Taller trato digno a los animales de compañía	Ciudad de los deportes	Benito Juárez
20/09/2016	Plática informativa sobre las atribuciones de la PAOT	Centro	Cuauhtémoc
24/09/2016	Taller trato digno a los animales de compañía	Álamos	Benito Juárez
25/09/2016	Taller trato digno a los animales de compañía	Centro	Cuauhtémoc
25/09/2016	Taller trato digno a los animales de compañía	Moderna	Benito Juárez
28/09/2016	Plática informativa sobre las atribuciones de la PAOT	Mixcoac	Benito Juárez
30/09/2016	Plática informativa sobre las atribuciones de la PAOT	Villa Centroamericana	Tláhuac
19/10/2016	Taller sobre derechos y obligaciones urbano-ambientales	Golondrina Viajera	Álvaro Obregón
22/10/2016	Taller trato digno a los animales de compañía	Santa Cruz Atoyac	Benito Juárez
28/10/2016	Taller sobre derechos y obligaciones urbano-ambientales	Agrícola Metropolitana	Tláhuac
29/10/2016	Taller trato digno a los animales de compañía	Morelos	Venustiano Carranza
12/11/2016	Taller sobre los residuos sólidos	San Juan de Aragón	Gustavo A. Madero
01/12/2016	Plática sobre animales de compañía	Belvedere	Tlalpan
02/12/2016	Taller sobre derechos y obligaciones urbano-ambientales	Barrio San Pedro Iztacalco	Iztacalco
11/12/2016	Taller trato digno a los animales de compañía	Del Valle	Benito Juárez
17/12/2016	Taller trato digno a los animales de compañía	20 de noviembre	Venustiano Carranza

Fuente: elaboración propia, 2016

Tabla 36. Eventos y actividades con grupos de vecinos y comités vecinales en 2017

Fecha (2017)	Evento y/o actividad	Colonia	Alcaldía
09/02/2017	Taller trato digno a los animales de compañía	Centro	Cuauhtémoc
09/02/2017	Taller sobre arbolado	Ángel Zimbrón	Miguel Hidalgo
05/03/2017	Taller sobre derechos y obligaciones urbano-ambientales	Roma Norte	Cuauhtémoc
11/03/2017	Plática informativa sobre derechos urbano- ambientales	Atacaxco	La Magdalena Contreras
13/03/2017	Taller sobre derechos y obligaciones urbano-ambientales	El Parque	Venustiano Carranza
14/03/2017	Taller trato digno a los animales de compañía	San Miguel Topilejo	Tlalpan
16/03/2017	Taller trato digno a los animales de compañía	San Miguel Topilejo	Tlalpan
22/03/2017	Taller trato digno a los animales de compañía	Santa Cruz Meyehualco	Iztapalapa

Fecha (2017)	Evento y/o actividad	Colonia	Alcaldía
23/03/2017	Plática informativa sobre bienestar animal	San Miguel Topilejo	Tlalpan
04/04/2017	Plática sobre derechos y obligaciones urbano-ambientales	San Bernabé Ocotepec	La Magdalena Contreras
07/04/2017	Plática sobre derechos y obligaciones urbano-ambientales	Roma Norte	Cuauhtémoc
08/04/2017	Plática sobre maltrato animal	Roma Norte	Cuauhtémoc
22/04/2017	Taller trato digno a los animales de compañía	San Juan de Aragón	Gustavo A. Madero
27/04/2017	Taller trato digno a los animales de compañía	Roma Norte	Cuauhtémoc
28/04/2017	Taller sobre bienestar animal	Tepito	Cuauhtémoc
30/04/2017	Taller trato digno a los animales de compañía	Centro	Cuauhtémoc
04/05/2017	Taller sobre derechos y obligaciones urbano-ambientales	Popotla	Miguel Hidalgo
07/05/2017	Taller trato digno a los animales de compañía	Paseos de Churubusco	Iztapalapa
19/05/2017	Taller sobre derechos y obligaciones urbano-ambientales	Torre Blanca	Tláhuac
23/05/2017	Taller trato digno a los animales de compañía	Del Valle	Benito Juárez
31/05/2017	Taller sobre derechos y obligaciones urbano-ambientales	Escandón	Miguel Hidalgo
01/06/2017	Taller sobre derechos y obligaciones urbano-ambientales	Escandón	Miguel Hidalgo
07/06/2017	Taller trato digno a los animales de compañía	Vértiz Narvarte	Benito Juárez
09/06/2017	Taller sobre derechos y obligaciones urbano-ambientales	Ampliación los olivos	Tláhuac
13/06/2017	Taller sobre derechos y obligaciones urbano-ambientales	Roma Norte	Cuauhtémoc
19/06/2017	Taller trato digno a los animales de compañía	Popotla	Miguel Hidalgo
25/06/2017	Taller trato digno a los animales de compañía	Centro	Cuauhtémoc
25/06/2017	Plática sobre los derechos y obligaciones urbano-ambientales	Santa Cruz Meyehualco	Iztapalapa
01/07/2017	Plática sobre Carta de la Tierra	Roma Norte	Cuauhtémoc
02/07/2017	Taller trato digno a los animales de compañía	Jardines del Pedregal	La Magdalena Contreras
08/07/2017	Plática sobre los derechos y obligaciones urbano-ambientales	Roma Norte	Cuauhtémoc
15/07/2017	Taller trato digno a los animales de compañía	Gabriel Ramos Millán	Iztacalco
15/07/2017	Taller sobre derechos y obligaciones urbano-ambientales	Escandón	Miguel Hidalgo
20/07/2017	Plática sobre las atribuciones de la PAOT	Santa Cruz Atoyac	Benito Juárez
22/07/2017	Taller sobre bienestar animal y derechos ambientales	San Juan de Aragón	Gustavo A. Madero
24/07/2017	Rally sobre derechos ambientales	San Luis Tlaxialtemalco	Xochimilco
26/07/2017	Rally sobre derechos ambientales	Ampliación Miguel Hidalgo	Tlalpan
29/07/2017	Taller sobre residuos sólidos	San Juan de Aragón	Gustavo A. Madero
30/07/2017	Taller trato digno a los animales de compañía	Santa Cruz Meyehualco	Iztapalapa
30/07/2017	Taller trato digno a los animales de compañía	Santa María la Ribera	Cuauhtémoc
30/07/2017	Plática sobre derechos y obligaciones urbano-ambientales	Ex ejido de Culhuacán	Coyoacán
31/07/2017	Taller trato digno a los animales de compañía	San Luis Tlaxialtemalco	Xochimilco
01/08/2017	Taller trato digno a los animales de compañía	Ajusco	Tlalpan
02/08/2017	Taller trato digno a los animales de compañía	Ampliación Miguel Hidalgo	Tlalpan
03/08/2017	Taller trato digno a los animales de compañía	Roma Norte	Cuauhtémoc
04/08/2017	Rally sobre derechos ambientales	Ampliación Emiliano Zapata	Iztapalapa
05/08/2017	Taller trato digno a los animales de compañía	San Juan de Aragón	Gustavo A. Madero

Fecha (2017)	Evento y/o actividad	Colonia	Alcaldía
07/08/2017	Taller trato digno a los animales de compañía	San Miguel	Milpa Alta
08/08/2017	Taller trato digno a los animales de compañía	Peralvillo	Cuauhtémoc
08/08/2017	Taller trato digno a los animales de compañía	El Rosario	Azcapotzalco
09/08/2017	Taller de los derechos ambientales	Ampliación Miguel Hidalgo	Tlalpan
10/08/2017	Taller trato digno a los animales de compañía	Universidad Nacional Autónoma de México	Coyoacán
11/08/2017	Plática sobre derechos y obligaciones urbano-ambientales	Reforma Social	Miguel Hidalgo
11/08/2017	Rally sobre derechos urbano-ambientales	Ampliación Emiliano Zapata	Iztapalapa
12/08/2017	Taller trato digno a los animales de compañía	San Juan de Aragón	Gustavo A. Madero
20/08/2017	Taller trato digno a los animales de compañía	Extremadura Insurgentes	Benito Juárez
27/08/2017	Taller trato digno a los animales de compañía	Arenal 3ª sección	Venustiano Carranza
02/10/2017	Plática sobre derechos y obligaciones urbano-ambientales	Lomas de Sotelo	Miguel Hidalgo
14/10/2017	Taller sobre derechos y obligaciones urbano-ambientales	México Nuevo	Miguel Hidalgo
17/10/2017	Plática sobre derechos y obligaciones urbano-ambientales	San Miguel Chapultepec	Miguel Hidalgo
21/10/2017	Plática sobre bienestar animal	San Juan de Aragón	Gustavo A. Madero
28/10/2017	Plática sobre derechos y obligaciones urbano-ambientales	Granada	Miguel Hidalgo
29/10/2017	Plática sobre bienestar animal	Jardín Balbuena	Venustiano Carranza
29/10/2017	Plática sobre bienestar animal	Centro	Cuauhtémoc
04/11/2017	Plática sobre derechos y obligaciones urbano-ambientales	Lomas de Sotelo	Miguel Hidalgo
11/11/2017	Plática sobre bienestar animal	Lomas de Sotelo	Miguel Hidalgo

Fuente: elaboración propia, 2017

Tabla 37. Eventos y actividades con grupos de vecinos y comités vecinales en 2018

Fecha (2018)	Evento y/o actividad	Colonia	Alcaldía
20/01/2018	Taller trato digno a los animales de compañía	Álamos	Benito Juárez
18/02/2018	Taller trato digno a los animales de compañía	Santa Cruz Atoyac	Benito Juárez
24/02/2018	Taller participativo sobre derechos y obligaciones urbano-ambientales	Molino del rey	Miguel Hidalgo
09/03/2018	Taller participativo sobre derechos y obligaciones urbano-ambientales	Tacubaya	Miguel Hidalgo
10/03/2018	Plática de bienestar animal	Letrán Valle	Benito Juárez
13/03/2018	Rally de bienestar animal	Tacuba	Miguel Hidalgo
22/03/2018	Taller trato digno a los animales de compañía	Obrera	Cuauhtémoc
23/03/2018	Taller trato digno a los animales de compañía	Ejidos de Santa María	Iztacalco
25/03/2018	Taller trato digno a los animales de compañía	Centro	Cuauhtémoc
19/04/2018	Plática sobre PAOT	Roma Norte	Cuauhtémoc
21/04/2018	Taller trato digno a los animales de compañía	Roma Norte	Cuauhtémoc
22/04/2018	Taller trato digno a los animales de compañía	Acoxpa	Tlalpan
28/04/2018	Danzando por la Tierra	Fuentes de Zaragoza	Iztapalapa
29/04/2018	Taller trato digno a los animales de compañía	Romero de Terreros	Coyoacán
30/04/2018	Taller trato digno a los animales de compañía	Condesa	Cuauhtémoc
30/04/2018	Taller trato digno a los animales de compañía	Independencia	Benito Juárez
08/05/2018	Taller trato digno a los animales de compañía	Lomas de Cocoyoc	Morelos
09/05/2018	Plática de residuos sólidos y rally de biodiversidad	Ajusco	Coyoacán
16/05/2018	Taller trato digno a los animales de compañía	Del Valle	Benito Juárez
21/05/2018	Taller sobre bienestar animal	San Ignacio	Iztapalapa
29/05/2018	Plática sobre atribuciones de la PAOT	Roma Norte	Cuauhtémoc
04/06/2018	Taller trato digno a los animales de compañía	San Ignacio	Iztapalapa

Fecha (2018)	Evento y/o actividad	Colonia	Alcaldía
08/06/2018	Plática y Rally de bienestar animal	Ajusco	Tlalpan
08/06/2018	Plática sobre bienestar animal	Miguel Hidalgo	Tláhuac
09/06/2018	Taller trato digno a los animales de compañía	Belvedere	Tlalpan
24/06/2018	Taller trato digno a los animales de compañía	Centro	Cuauhtémoc
12/07/2018	Taller trato digno a los animales de compañía	San Pedro Atocpan	Milpa Alta
14/07/2018	Taller trato digno a los animales de compañía	Miguel Hidalgo	Tláhuac
17/07/2018	Taller trato digno a los animales de compañía	San Luis Tlaxialtemanco	Xochimilco
18/07/2018	Taller Semáforo de ruido	La Joya	Tlalpan
18/07/2018	Rally sobre derechos y obligaciones urbano-ambientales	Ampliación Miguel Hidalgo	Tlalpan
19/07/2018	Taller trato digno a los animales de compañía	San Luis Tlaxialtemanco	Xochimilco
21/07/2018	Plática sobre derechos y obligaciones urbano-ambientales	Ampliación Torre Blanca	Miguel Hidalgo
25/07/2018	Rally sobre derechos y obligaciones urbano-ambientales	Ampliación Emiliano Zapata	Iztapalapa
27/07/2018	Taller trato digno a los animales de compañía	Belvedere	Tlalpan
04/08/2018	Taller trato digno a los animales de compañía	Miguel Hidalgo	Tláhuac
11/08/2018	Jornada de recolección de residuos sólidos	Lomas de Chamizal	Cuajimalpa de Morelos
15/08/2018	Taller trato digno a los animales de compañía	Tecnoparque	Azcapotzalco
17/08/2018	Taller Semáforo de ruido	Del Valle	Benito Juárez
18/08/2018	Taller participativo sobre derechos y obligaciones urbano-ambientales	San Miguel	Miguel Hidalgo
01/09/2018	Taller participativo sobre derechos y obligaciones urbano-ambientales	San Diego	Miguel Hidalgo
10/10/2018	Taller participativo sobre derechos y obligaciones urbano-ambientales	Casas Alemán	Gustavo A. Madero
11/10/2018	Taller participativo sobre derechos y obligaciones urbano-ambientales	Torres de Padierna	Tlalpan
17/10/2018	Taller participativo sobre derechos y obligaciones urbano-ambientales	Vista Alegre	Cuauhtémoc
19/10/2018	Taller participativo sobre derechos y obligaciones urbano-ambientales	Unidad Modelo	Iztapalapa
23/10/2018	Taller participativo sobre derechos y obligaciones urbano-ambientales	Barrio el Rosario	Xochimilco
25/10/2018	Taller participativo sobre derechos y obligaciones urbano-ambientales	Hipódromo Condesa	Cuauhtémoc
30/10/2018	Taller participativo sobre derechos y obligaciones urbano-ambientales	Santa María la Ribera	Cuauhtémoc
31/10/2018	Taller participativo sobre derechos y obligaciones urbano-ambientales	Santa María la Ribera	Cuauhtémoc
06/11/2018	Taller participativo sobre derechos y obligaciones urbano-ambientales	Barrio San Pedro	Tláhuac
09/11/2018	Taller participativo sobre derechos y obligaciones urbano-ambientales	Pueblo San Pablo Oztotepec	Milpa Alta
12/11/2018	Taller participativo sobre derechos y obligaciones urbano-ambientales	Escuadrón 201	Iztapalapa
13/11/2018	Taller participativo sobre derechos y obligaciones urbano-ambientales	Lindavista	Gustavo A. Madero
15/11/2018	Taller participativo sobre derechos y obligaciones urbano-ambientales	Granjas México	Iztacalco
20/11/2018	Taller participativo sobre derechos y obligaciones urbano-ambientales	Ampliación Caracol	Venustiano Carranza
21/11/2018	Taller participativo sobre derechos y obligaciones urbano-ambientales	Morelos	Cuauhtémoc
26/11/2018	Taller participativo sobre derechos y obligaciones urbano-ambientales	San José de los Cedros	Cuajimalpa de Morelos

Fecha (2018)	Evento y/o actividad	Colonia	Alcaldía
28/11/2018	Taller participativo sobre derechos y obligaciones urbano-ambientales	Pueblo San Mateo Tlaltenango	Cuajimalpa de Morelos
29/11/2018	Taller participativo sobre derechos y obligaciones urbano-ambientales	Obrera	Cuauhtémoc
05/12/2018	Taller participativo sobre derechos y obligaciones urbano-ambientales	Guadalupe del Moral	Iztapalapa
06/12/2018	Taller participativo sobre derechos y obligaciones urbano-ambientales	Granjas Cabrera	Tláhuac
13/12/2018	Taller participativo sobre derechos y obligaciones urbano-ambientales	San Pablo Chimalpa	Cuajimalpa de Morelos

Fuente: elaboración propia, 2018

Estrategias para fomentar la participación ciudadana y la justicia cotidiana

La PAOT ha buscado innovar en la atención ciudadana al incorporar el uso de tecnologías de la información para que la población pueda denunciar por Internet y por la aplicación para teléfonos móviles. También, ha fomentado el acercamiento territorial con la ciudadanía a través del proyecto Módulo Móvil, las Jornadas Ciudadanas Ambulantes y módulos en alcaldías y ha incorporado la atención de asuntos de justicia cotidiana a través del Módulo de Apoyo a la Gestión Ambiental.

También, ha establecido estrategias de atención y fomento de la participación ciudadana que pretenden impulsar el conocimiento de los derechos y obligaciones ambientales y urbanos de los habitantes de la Ciudad de México, con el objetivo fundamental de facilitar la interacción con actores individuales y colectivos en función de sus demandas, necesidades, intereses, expectativas y percepciones en la materia, para así contribuir a la creación de comunidad y coadyuvar al acercamiento a la población de diferentes mecanismos de exigibilidad existentes de procuración y acceso a la justicia ambiental y territorial.

En el caso de las Jornadas Ciudadanas Ambulantes, el Módulo Móvil y la participación en diferentes eventos, la promoción de la participación ciudadana se realiza a través de ofrecer y brindar a las personas habitantes de la Ciudad de México orientaciones y asesorías sobre sus derechos y obligaciones urbano-ambientales, la importancia del cumplimiento de la normatividad en la materia, la información sobre las diferentes materias que se atienden y los servicios que la PAOT presta, o en su caso, con qué dependencia u autoridad acercarse en caso de que la problemática sea ajena a las atribuciones de la Procuraduría.

Por lo que se refiere a los talleres y pláticas informativas, cabe decir que las metodologías utilizadas para cada una de estas acciones son: la acción participativa, el juego cooperativo y la educación no formal.

Gráfica 45. Distribución de materiales informativos y promocionales

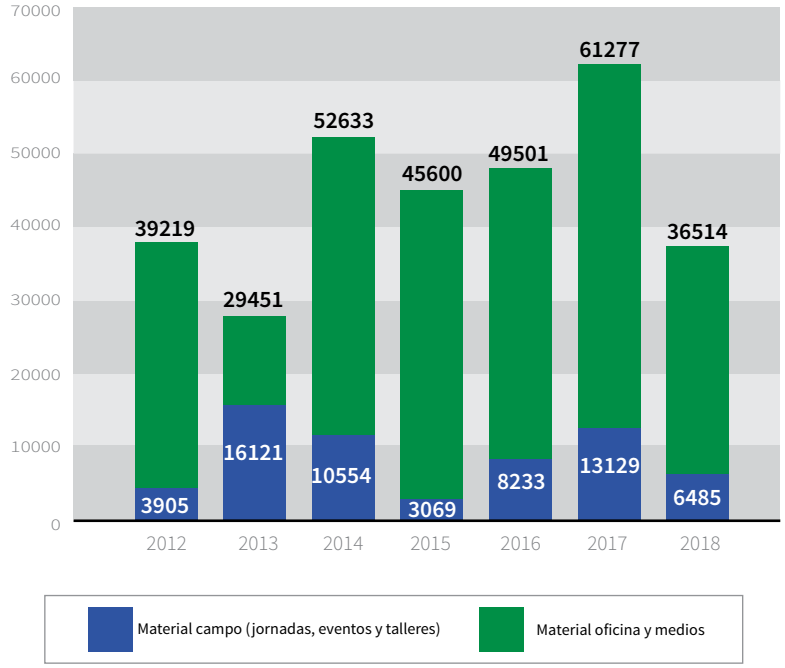

Durante los meses de abril, mayo y junio de 2018 no se organizaron jornadas ni se participó en eventos públicos en estricto apego a la normatividad electoral.

Fuente: elaboración propia, 2012-2018

En todas las actividades de participación ciudadana, pero sobre todo, en las la realización de las Jornadas Ciudadanas Ambulantes, el Módulo

Móvil y la participación en eventos se distribuyen materiales informativos impresos y promocionales (volantes, folletos, trípticos; bolsas, tasas, plumas, pulseras, entre otros) que la Procuraduría diseña. También, se entregan a las personas que así lo solicitan en las mismas oficinas de la PAOT y al auditorio en los programas de radio y televisión en las que la institución participa. De 2012 a diciembre de 2018 se han entregado un total de 375 mil 691 materiales.

Jornadas Ciudadanas Ambulantes, Módulo Móvil y módulos en alcaldías

Desde su creación, la PAOT ha dividido a la Ciudad de México en cuatro contornos para poder realizar un análisis espacial de las denuncias que se reciben:

- Ciudad Central, conformado por las alcaldías Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza;
- Primer Contorno integrado por Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Iztacalco e Iztapalapa;
- Segundo Contorno conformado por La Magdalena Contreras, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco y
- Tercer Contorno que corresponde a la alcaldía Milpa Alta.

Como resultado de este análisis del comportamiento de las denuncias ciudadanas por territorio, se identificó que en los primeros 10 años de gestión de la PAOT el 78 por ciento de las denuncias eran presentadas por personas habitantes de las alcaldías ubicadas en la Ciudad Central y el Primer Contorno. Lo anterior, debido a los procesos urbanos y ambientales que se viven cotidianamente en estas demarcaciones, pero también al poco conocimiento de la Procuraduría en algunas alcaldías del primer contorno, y en todas las del segundo y tercer contorno.

Considerando lo anterior, en el año 2012 se lanzó el proyecto de operación de un Módulo Móvil, que recorriera las 16 alcaldías en Jornadas Ciudadanas Ambulantes con el objetivo de dar a conocer los servicios que esta Procuraduría brinda a la ciudadanía e informar y orientar a las personas sobre sus derechos y obligaciones urbano-ambientales.

En cada Jornada Ciudadana Ambulante se busca orientar y brindar información a las personas sobre sus derechos ambientales y urbanos, además de brindar asesoría jurídica especializada sobre problemáticas en la materia, e incluso se ofrece la oportunidad de recibir una denuncia formal. Es importante destacar que, las Jornadas Ciudadanas Ambulantes se desarrollan en espacios públicos tales como parques, plazas, deportivos, aceras, afuera de puntos de reunión vecinal como mercados, escuelas, hospitales, museos, centros culturales.

Asimismo, se instalaron cuatro módulos en alcaldías de la PAOT ubicados en Xochimilco, Milpa Alta, La Magdalena Contreras e Iztapalapa para brindar asesoría jurídica y recibir denuncias por actos, hechos u omisiones que constituyen o pueden constituir violaciones, incumplimientos o falta de aplicación a la normatividad ambiental y del ordenamiento territorial; en defensa del derecho de las personas habitantes de la Ciudad de México a disfrutar de un ambiente sano y un territorio ordenado para su desarrollo, salud y bienestar.

Fotografía 53. Jornada Ciudadana Ambulante

Fuente: PAOT, 2016

Dada la buena respuesta ciudadana, el acompañamiento brindado por personas prestadoras de servicio social y personas del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México para la operación de las actividades, a partir del 2015, las Jornadas Ciudadanas Ambulantes se empezaron a programar dos o tres veces por semana con el fin de cubrir, por lo menos una vez al mes, las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

Tras la organización de Jornadas Ciudadanas Ambulantes y el Módulo Móvil se ha logrado:

- Posicionar territorialmente a la PAOT mediante la difusión de sus atribuciones entre las personas habitantes en las alcaldías más alejadas como Milpa Alta, Xochimilco, La Magdalena Contreras, Iztapalapa, Cuajimalpa de Morelos, Tláhuac y Tlalpan.
- Fomentar la participación activa de la sociedad, a través de la orientación y asesoría especializada del personal de la PAOT.
- Prevenir incumplimientos a través de la divulgación de los derechos, pero también de las obligaciones en materia ambiental y del ordenamiento territorial.
- Acercar la justicia ambiental a la ciudadanía al ofrecer una alternativa para la presentación de sus denuncias sin tener que acudir necesariamente a las instalaciones de PAOT y sin tener que contar con servicio de Internet o teléfono el cual aún es limitado para algunos sectores de la población ya sea por razones de ingresos, conectividad, culturales o por razones de edad.
- Motivar la reflexión y sensibilización sobre la imperativa necesidad de transformar los hábitos cotidianos de la población hacía otros más sustentables.
- Coadyuvar en la apropiación del espacio público.

Gráfica 46. Número de material distribuido, orientaciones, asesorías y denuncias que se han impartido y recibido respectivamente, en las Jornadas Ciudadanas Ambulantes con el Módulo Móvil

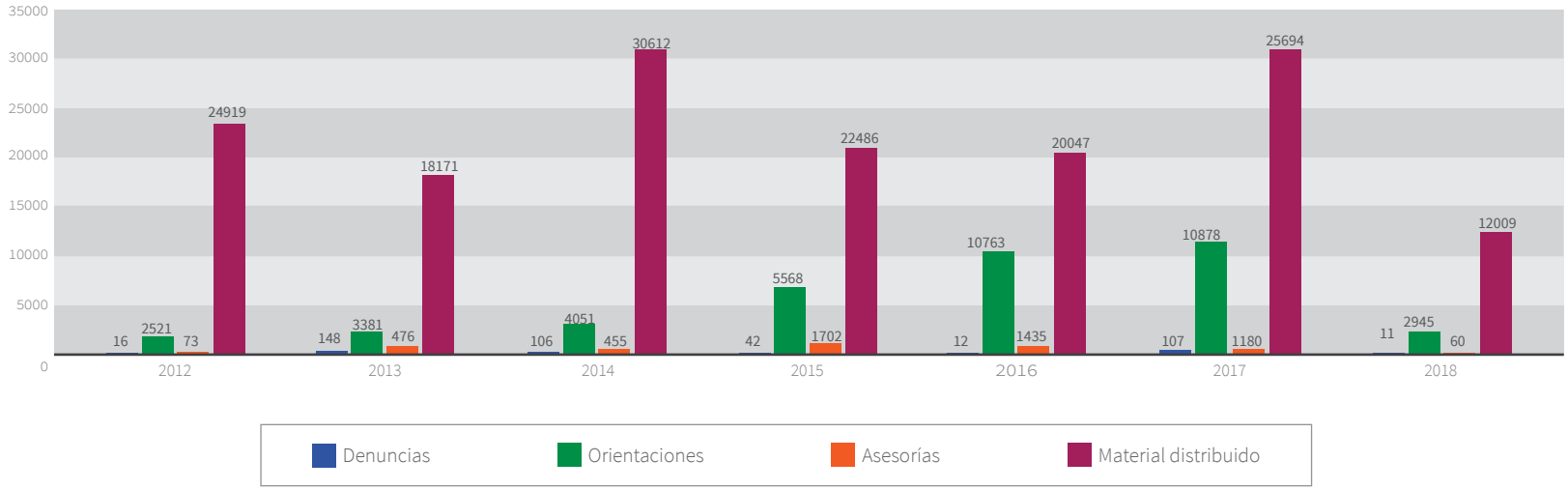

Durante los meses de abril, mayo y junio de 2018 no se organizaron jornadas ni se participó en eventos públicos en estricto apego a la normatividad electoral.

Fuente: elaboración propia, 2012-2018

Eventos

La participación de la PAOT en eventos organizados por organizaciones ciudadanas, comités vecinales, instituciones académicas así como empresas permiten difundir entre los habitantes de la Ciudad de México los servicios que presta la Procuraduría y los derechos y obligaciones urbanos- ambientales, para coadyuvar al acercamiento a la población de diferentes mecanismos de exigibilidad existentes de procuración y acceso a la justicia ambiental y territorial.

Además, la asistencia a eventos posibilita una estrecha relación interinstitucional que favorece la coordinación con el sector académico, empresarial, asociaciones civiles, ciudadanas y con otras instituciones gubernamentales tanto a nivel local, como federal.

En el sector académico destaca la participación en ferias ambientales, reuniones de comités ambientales, ferias de servicio social, algunos simposios y congresos, eventos por el bienestar animal y del cuidado del agua con la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional, la Universidad Autónoma Metropolitana, Universidad Autónoma de Chapingo, la Universidad Iberoamericana, la Universidad Panamericana, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, la Universidad La Salle y la Universidad Anáhuac; así como escuelas primarias, secundarias y preparatorias tanto privadas como públicas.

En el sector ciudadano destacan los eventos organizados por grupos y asociaciones de vecinos y comités vecinales sobre todo de unidades habitacionales con pláticas y talleres sobre las atribuciones de la PAOT y otros temas específicos, entre los que destaca el estado fitosanitario del arbolado, uso de suelo y bienestar animal. Predominan los vecinos de las alcaldías de Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc y Benito Juárez. En particular eventos como el “Gato Fest”, “Croquetón”, “Huellatón” y “Plaquita Fest” organizados por asociaciones protectoras de animales buscaron el apoyo de la PAOT. Muchos otros organizados por colectivos y asociaciones ciudadanas.

Gráfica 47. Tipo de eventos en los que se participó

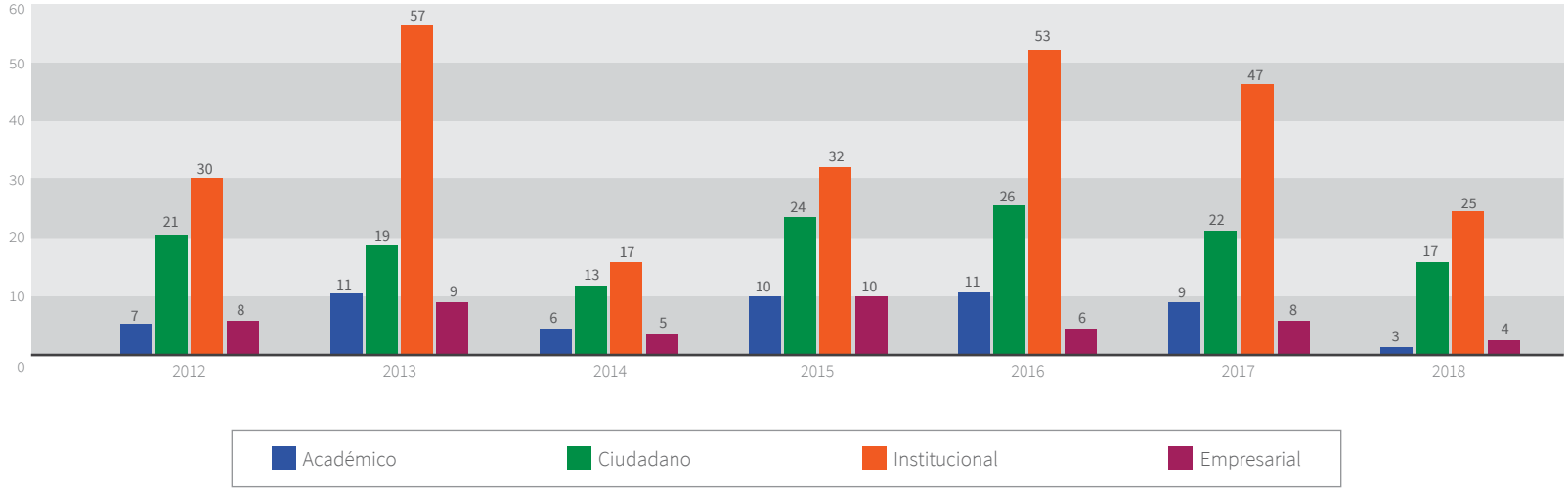

Durante los meses de abril, mayo y junio de 2018 no se organizaron jornadas ni se participó en eventos públicos en estricto apego a la normatividad electoral.

Fuente: elaboración propia, 2012-2018. En el caso de 2013, los eventos institucionales registrados incluyeron las actividades del Procurador.

Gráfica 48. Número de eventos realizados (2012-2018) en instituciones de educación superior que conforman el sector académico

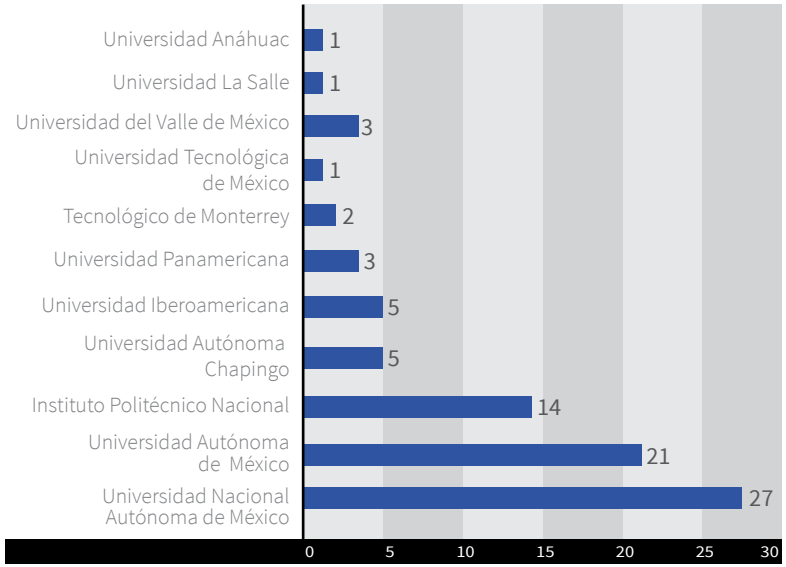

Fuente: elaboración propia, 2012-2018

La asistencia a eventos convocados por otras autoridades como la Secretaría del Medio Ambiente, la de Cultura, de Desarrollo Social y Seguridad Pública; el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México; el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social; Locatel; el Consejo Ciudadano; y la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad; las alcaldías Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco.

Gráfica 49. Eventos, orientaciones y material distribuido

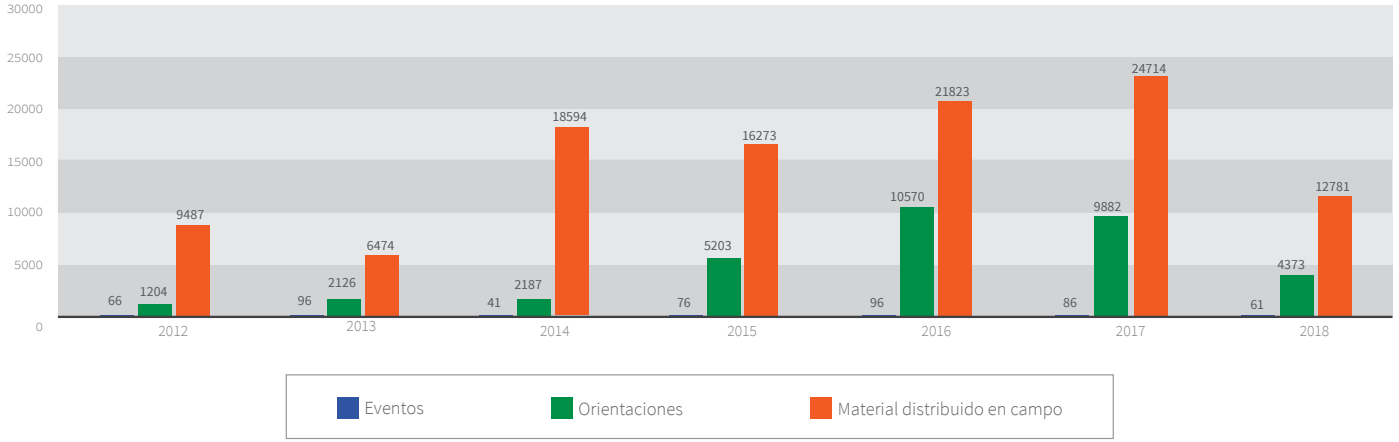

Durante los meses de abril, mayo y junio de 2018 no se organizaron jornadas, ni se participó en eventos públicos en estricto apego a la normatividad electoral.

Fuente: elaboración propia, 2012-2018

Tabla 38. Eventos institucionales con participación PAOT

Nombre del evento	Dependencia
Mercado de Trueque	Secretaría del Medio Ambiente
Festival del Día de la Tierra	Secretaría de Cultura (Faro de Oriente y Faro Tláhuac)
Feria por el Día Internacional de las Mujeres	Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México
Huellitas a Pasear	Instituto de la Juventud de la Ciudad de México
Feria de la Transparencia y Protección de Datos Personales	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Feria de los Derechos Humanos	Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
Jornada de Participación PAOT - PROSOC	Procuraduría Social
Feria de los Derechos de las Niñas y los Niños	Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Mega Jornada de Tenencia Responsable para Animales de Compañía	Consejo Ciudadano y Locatel
Jornadas de Salud y Educación	Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social
Expo Brigada de Vigilancia Animal	Secretaría de Seguridad Pública
Semana de la Diversidad Biológica	Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad
Miércoles Ciudadano	Benito Juárez
Viernes Vecinal y Viernes con mi Delegado	Álvaro Obregón
Feria por el Día del Medio Ambiente	Azcapotzalco
Miércoles Ciudadano y Diario Contigo	Miguel Hidalgo
Feria Ambiental	Cuauhtémoc
Festival Canino	Venustiano Carranza
Audiencia Pública	Xochimilco
Feria Verde	La Magdalena Contreras
Audiencia Pública	Tlalpan
Feria Jurídica	Tláhuac
Feria Ambiental	Gustavo A. Madero
Feria Ambiental	Iztapalapa
Audiencia Pública: Lunes Contigo	Iztacalco
Audiencia Pública	Milpa Alta
Feria Ambiental	Coyoacán
Expo Revive	Cuajimalpa de Morelos

Fuente: elaboración propia, 2012-2018

Mención aparte es la presencia permanente, desde el 2012, en los eventos organizados mensualmente por la Secretaría del Medio Ambiente (Mercado de Trueque, Reciclatrón y Domingos Verdes); "Huellitas a Pasear" coorganizado por la propia PAOT con el INJUVE desde el 2016; el ¡Reverdece tu Ciudad! y ¡Reverdece y Recicla por tu Ciudad! durante el 2011 y 2012; y las audiencias públicas de las alcaldías Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Iztacalco, Miguel Hidalgo Milpa Alta, Tlalpan y Xochimilco en diferentes lapsos de tiempo; permitiendo brindar orientaciones, asesorías e incluso la posibilidad de recibir denuncias ciudadanas.

El vínculo con el sector empresarial se presentó a través de la participación de la PAOT en ferias y expos como: "Expo En Verde Ser"; Ecofest, "Festival Verde"; "Global Infrastructure & Eco-Technology (Expo-GIET); Expo INCYTAM: "Innovaciones Científicas y Tecnológicas Ambientales para las Grandes Urbes de América Latina; EXPO Ecológica; Congreso Nacional de Ecología organizado por la Cámara Nacional de Fabricantes de Envases Metálicos (CANAFEM); con empresas como: Schenker International S.A. de C. V., Johnson Controls; y Tecnoparque.

Como otra de las actividades centrales de participación ciudadana, resalta la impartición de talleres y pláticas informativas, que a partir del año 2012 comienzan a configurarse como una metodología de trabajo que permite acercarse a grupos ciudadanos para con ellos abundar en la reflexión y sensibilización sobre la imperativa necesidad de transformar los hábitos cotidianos hacía otros más sustentables y hacer comunidad de forma amplia y organizada.

Los talleres y las pláticas están dirigidos a personas que forman parte de grupos de vecinos organizados, comités ciudadanos y vecinales, consejos de los pueblos, instituciones de asistencia privada, colectivos, personas promotores, personas estudiantes de primaria, secundaria y bachillerato, y personas servidoras públicas cuya característica común es su interés por el cuidado del medio ambiente y el uso ordenado del territorio.

Las metodologías empleadas en cada uno de los talleres son: la acción-participativa, el juego cooperativo y la educación no formal.

En la acción participativa los capacitados se convierten en investigadores activos, contribuyendo en la identificación de las necesidades o los potenciales problemas por investigar, en la recolección de información, en la toma de decisiones, en los procesos de reflexión y acción. Tal es el caso del Taller Participativo de Derechos y Obligaciones Urbano-Ambientales, don-

de los participantes identifican los principales problemas en su entorno inmediato como lo puede ser su unidad habitacional, condominio, calle, colonia o barrio y recogen información sobre las causas y como resolverlos.

Es importante mencionar que, en todo momento se busca que el taller sea participativo, para que a partir de conocimientos previos y experiencias de las personas se genere conciencia de que los compromisos que en lo individual se adquieran en el cuidado del ambiente contribuyen a que el derecho a un ambiente sano se ejerza colectivamente. Es decir, los talleres y pláticas informativas de la PAOT buscan ser instrumentos que permitan formar una ciudadanía ambiental informada, corresponsable y activa en el aporte de soluciones para ejercer sus derechos y obligaciones urbanos-ambientales.

La metodología denominada juego cooperativo tienen como propósito ayudar a que las personas se relacionen con problemas en común, ello se alcanza al recuperar en el grupo actitudes de confianza, colaboración y solidaridad de manera participativa, mientras todos y todas se divierten. En el caso de la PAOT, los talleres: Red de Soluciones, Semáforo de Ruido, Con los Pies en la Tierra son ejemplos de este tipo de dinámicas. La metodología de los juegos cooperativos está basada en el contacto, la lúdica, el disfrute, la colaboración, la confianza, el diálogo, el reconocimiento, la creatividad y la imaginación. Es una metodología participativa, flexible, basada en la creatividad de los participantes. Los juegos cooperativos parten del sentir para pasar al pensar y luego al actuar constituyéndose en un valioso aporte para los facilitadores, y a su vez, para las personas de los grupos con quienes comparten.

Por último, la educación no formal radica en la transmisión (planificada o no) de conocimientos, aptitudes y valores, fuera del sistema educativo institucional, que conlleva la adopción de actitudes positivas hacia el medio natural y social, que se traduce en acciones de cuidado y respeto por la diversidad biológica y cultural, y que fomenten la solidaridad intra e intergeneracional.

Tabla 39. Talleres PAOT

Nombre	Tema
Rosendo, un perro en apuros	Bienestar animal
Rebelión en el parque	Biodiversidad
Entrelazando raíces	Biodiversidad
Encuentra tu pareja	Biodiversidad
Todos animales	Biodiversidad
Conservación	Biodiversidad
Ecosistema de valores	Biodiversidad
Semáforo de ruido	Ruido
Escúchame	Ruido
Sitios de ruido	Ruido
Serpientes y escaleras	Ruido
Percibiendo ruidos	Ruido
Escala de sonidos	Ruido
Cuenta cuentos en aprietos	Ruido
Rally	Maltrato animal
Rally	Biodiversidad
Rally	Derechos y obligaciones urbano ambientales
Bosque y ciudad	Suelo de conservación
Árbol, leñador y contaminación	Áreas verdes
Taller de residuos y reciclaje	Residuos sólidos
Con los pies en la Tierra	Carta de la Tierra
Taller Agua	Agua
Taller Áreas Verdes	Áreas verdes
Taller Derechos y obligaciones urbano-ambientales	PAOT
Taller Estación sonora	Ruido
Taller Maltrato animal	Maltrato animal
Taller Poda y derribo de árboles	Áreas verdes
Taller Residuos sólidos	Residuos sólidos
Taller Ruido	Ruido
Taller Uso de suelo	Uso de suelo, suelo de conservación
Taller Red de soluciones	PAOT

Fuente: elaboración propia, 2012-2018

Gracias a la coordinación interinstitucional (SEDEMA, INJUVE, INAPAM y algunas alcaldías) y la presentación del Teatro Guiñol PAOT, a partir de 2015 se incrementaron en un 350 por ciento aproximadamente, de 38 talleres en promedio entre el 2012,2013 y 2014 a 173 talleres en promedio en 2015, 2016, 2017 y 2018.

Gráfica 50. Número de talleres realizados 2012-2018

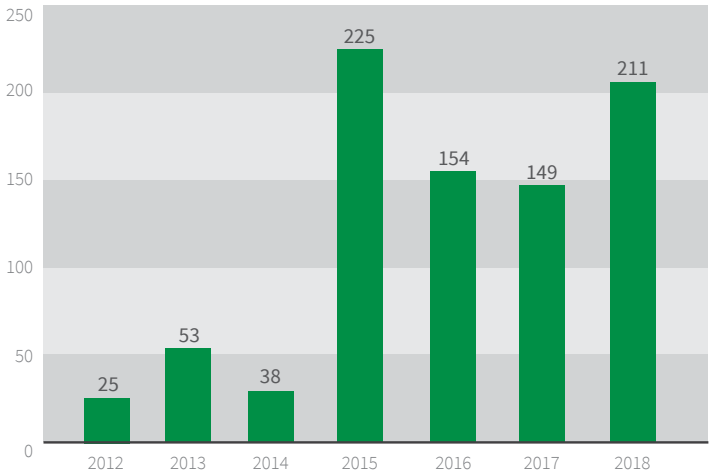

Fuente: elaboración propia, 2012-2018

Es con la impartición de talleres y pláticas informativas, más que con ninguna otra herramienta, que la política de participación ciudadana de la PAOT permite la vinculación con grupos ciudadanos de diversos sectores organizados e interesados en participar en temas ambientales y territoriales, y la conformación de redes ciudadanas dispuestas a generar acciones participativas en la defensa de los derechos urbano ambientales y empujar la exigibilidad de la procuración y el acceso a la justicia ambiental y territorial de los habitantes de la Ciudad de México.

Las redes sociales como un factor de gobernanza

Hoy en día, gracias al auge de los medios masivos de comunicación, es posible asumir que los gobiernos se encuentran frente a una sociedad civil mejor informada, más crítica e interesada en participar de la gestión de los asuntos públicos; la aparición y consolidación de las redes sociales acrecentó este paradigma.

Lo anterior supone un desafío sin precedentes para cualquier institución de gobierno, y la PAOT lo ha asumido son gran interés y compromiso. Desde 2011, la institución creo sus cuentas de Twitter (@PAOTmx) y Facebook (PAOT); así como su canal en YouTube (PAOTmx) en el 2013, con la firme intención tanto de continuar con la promoción de actividades en materia de participación ciudadana y difusión de la misma Procuraduría, como con la de ser un canal de comunicación para orientar y asesorar a la población sobre diferentes situaciones relacionadas con la problemática urbano-ambiental.

En ambos sentidos, la operación de las redes sociales institucionales de la Procuraduría persigue la intención de compartir entre sus usuarios información especializada con la intención de coadyuvar en su formación más crítica y participativa en los asuntos urbano-ambientales.

Desde 2011 las redes sociales de la PAOT se han consolidado como uno de los procesos más dinámicos de interacción horizontal entre la Procuraduría y las organizaciones de la sociedad civil empoderadas (vecinos, grupos de vecinos, asociaciones ciudadanas, sociales o empresariales, comités vecinales, líderes de opinión, etc.), no sólo atendiendo de primera mano reportes ciudadanos, los cuales se convierten, en muchos casos, en denuncias ciudadanas, sino conformando múltiples redes de variada complejidad a partir del intercambio de información, con el fin de estructurar los objetivos de una determinada comunidad ambiental.

El objetivo mayor de las redes sociales de la PAOT es consolidarlas como un proceso de gobernanza entre la Procuraduría y los ciudadanos, mediante la interacción permanente para generar soluciones a los hechos u omisiones que pueden generar problemáticas urbano ambientales o violaciones a sus derechos.

Twitter

Twitter es la red social preferida de los líderes de opinión, entre ellos periodistas, medios de comunicación, referentes sociales y culturales, formadores de opinión, gente activa e influyente, y sobre todo, para los actores políticos e instituciones de gobierno, debido a su impacto, brevedad (permite menos de 280 caracteres), velocidad (valor minuto a minuto de las noticias, seguimiento cronológico y en tiempo real). Además, permite la interacción inmediata y un contacto real con el servidor público.

Es la red social más noticiosa, siempre ha estado vinculada, desde sus comienzos a la noticiabilidad, (qué pasa y dónde pasa), es un escenario donde la política se maneja con naturalidad y los mensajes lejos de ser rechazados o pasados por alto, son atendidos por los intereses de los propios usuarios de la red.

Además permite medir los estados de opinión de diferentes sectores y se caracteriza por ser la red social que se más se usa desde un teléfono celular inteligente. Por eso, es importante el valor que tiene para gestionar contenido desde el lugar de los hechos.

El perfil de la PAOT en Twitter ofrece orientación directa a la ciudadanía, manteniendo un vínculo constante y actualizado a fin de responder oportunamente a cada una de las inquietudes que en este medio se expresan.

Todos los mensajes directos y comentarios realizados por las personas ciudadanas en Twitter a la PAOT son contestados a la brevedad, algunos, cerca del 20 por ciento, resultan sobre asuntos competencia de la PAOT, para lo cual se procede a establecer contacto con la persona ciudadana para invitarla a presentar una denuncia formal por los canales establecidos para ello (se le solicita un número de teléfono por mensaje directo para que personal de la PAOT entre en contacto inmediatamente con dicha persona), otros reportes, cuya gravedad es innegable, generan una atención inmediata de la Procuraduría (dichos casos se refieren principalmente a reportes de casos extremos de maltrato animal, de derribo de arbolado urbano o de violación de sellos de clausura emitidos por esta misma Procuraduría).

En muchos casos, se reciben comentarios o se realizan “menciones” (añadir el nombre de un usuario en un tweet, siempre precedido del símbolo @) de la PAOT, sin que la institución tenga atribuciones sobre el hecho referido, ante lo cual se le orienta y/o asesora sobre la dependencia adecuada para que puedan ser atendidas su demandas.

En el perfil de Twitter de la PAOT también se comparte información de las actividades propias de la Procuraduría, sobre todo aquellas que tiene que ver con los mecanismos de promoción de los derechos y obligaciones urbano-ambientales y la participación ciudadana, hechos notables de la actuación de la misma institución, información sobre la participación del personal de la PAOT en foros, congresos, simposios, eventos y diplomados.

Además de compartir información de algunos estudios, manuales, dictamines y resoluciones realizadas por la PAOT, efemérides urbano-ambientales y compartir “retuitear” (RT) información de otras dependencias e instituciones como la UNAM, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, la SEDEMA, la Comisión de Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), entre otros. Mención aparte es la constante difusión de la información referente a temas de protección civil o de información relevante para toda la población de la ciudad.

El perfil de Twitter de la PAOT es seguido por más de 19 mil usuarios, hasta diciembre de 2018 se han publicado 8 mil 700 Tweets, en promedio se publican siete Tweets por día hábil y se contestan un promedio de 30 mensajes al mes. Cada Tweet consigue 26 retweets por día, 36 “Me gusta” por día. El interés principal de los usuarios de Twitter seguidores del perfil de la PAOT es los animales de compañía (perros).

Facebook

El perfil de Facebook de la PAOT fue hasta hace poco tiempo (2017) la red social preferida para los seguidores de la Procuraduría; ese lugar lo ha perdido frente a Twitter. Aun así, hasta diciembre de 2018, el perfil institucional cuenta con un poco más de 18 mil seguidores, con casi la misma cantidad de “Me gusta”.

Predomina la población femenina dentro de los seguidores con un 67 por ciento, en contraste con un 32 por ciento de población masculina; y, en ambos casos, el rango de edad va de los 13 hasta los 65 años de edad, mientras que existe un uno por ciento que no especifican su sexo ni edad. Debido a los temas que aborda la institución, el rango de edad más activo es el de 25 a 34 años, en ambos sexos.

Las publicaciones realizadas en el perfil de la Procuraduría son similares a las de Twitter: efemérides, imágenes promocionales para eventos organizados o donde tendrá presencia la institución, vídeos y fotografías testimoniales de las acciones de la PAOT, infografías y vídeos informativos sobre los temas de competencia para la Procuraduría, entre otros.

Facebook ha sido parte importante para la difusión de las campañas elaboradas en PAOT. Se realizaron publicaciones de las acciones de la institución enfocadas en el Programa de Género y Medio Ambiente (Progema), igualdad sustantiva, diversidad sexual y no discriminación.

En el caso de los comentarios realizados en Facebook, al igual que con Twitter, se procede a realizar una orientación, asesoría, una acción inmediata de la Procuraduría o la invitación a presentar una denuncia formal por los medios establecidos para ello.

Finalmente, en la bandeja de entrada se reciben mensajes por parte de los seguidores de la página intentando realizar denuncias, especialmente de maltrato animal o de poda irregular del arbolado urbano. En este caso, como con los comentarios, se realiza la orientación adecuada para la atención oportuna de dichas problemáticas.

El perfil de Facebook de la PAOT realiza un promedio de 80 publicaciones al mes, y tiene un promedio de 30 reacciones, comentarios y veces que se ha compartido por publicación; y un promedio de ocho "Me gusta" por publicación.

YouTube

En cuanto al canal de YouTube, desde la creación de la cuenta (enero de 2013) hasta 2018, se han publicaron 204 videos, mismos que registran, hasta octubre de 2018, más de 160 mil reproducciones, más de mil acciones de 'Me gusta', y se contabilizaron más de 600 suscriptores.

En esta plataforma han sido publicados materiales audiovisuales de los diversos temas de competencia institucional y también, con respecto a sus actividades en cooperación con otras instituciones, como lo fue la campaña sobre diversidad sexual, misma que se elaboró con la finalidad de mantener vigente el compromiso de la Procuraduría con la Consejo Nacional para Eliminar la Discriminación.

Así, al igual que la plataforma anterior, el canal de YouTube es un medio para la difusión de los materiales realizados para distintas campañas.

Entre los videos elaborados por la PAOT que fueron difundidos a través de este canal desde 2013 están los que se muestran en la tabla siguiente:

Tabla 40. Videos con mayor número de reproducciones elaborados por la PAOT y publicados en YouTube

Título del video	Número de reproducciones
Carta de la Tierra-PAOT	56469
Documental Hablemos de Patrimonio	14374
Territorio Ambiental/ Tema: Efectos de la actividad humana en la biodiversidad	13836
Territorio Ambiental/ Tema: Reserva de la biosfera Montes Azules y Selva Lacandona	6466
Territorio Ambiental/ Tema: Contaminación del Aire en México	5895
Territorio Ambiental/ Tema: Planeación Urbana	5379
Territorio Ambiental/ Tema: Áreas Naturales Protegidas	3698

Fuente: elaboración propia, 2012-2018

Cabe indicar que, el texto de este apartado forma parte del documento "La participación ciudadana y justicia cotidiana desde la PAOT" perteneciente al volumen I de la "Colección de temas ambientales y del ordenamiento territorial de la Ciudad de México 2011-2018" elaborada por la PAOT en el año 2018.

Comunicación social y difusión

A continuación, se enuncia una serie de actividades relacionada con la comunicación social y difusión tanto al interior de la PAOT como la dirigida a las personas habitantes de la Ciudad de México.

- Producción de materiales impresos, gráficos y audiovisuales
  - Para generar conciencia sobre temas locales y globales en materia ambiental y urbana, se diseñaron materiales gráficos y audiovisuales, los cuales fueron difundidos a través de la página Web, Intranet y redes sociales.

Figura 31. Ejemplo de material gráfico diseñado y difundido

Fuente: elaboración propia, 2017

- Materiales de difusión y artículos promocionales
  - Con motivo de los 10 años de la PAOT, entre 2011 y 2012 se elaboraron diversos materiales promocionales como lo fue la emisión de un boleto conmemorativo del STC Metro, pines, medallas, pulseras, playeras, bolsas de tela, bolígrafos, tazas y gorros.

Figura 32. Diseño PAOT en boleto conmemorativo del STC Metro

Fuente: elaboración propia, 2011-2012

  - Asimismo, se elaboraron materiales impresos como carteles, volantes y trípticos informativos sobre las atribuciones de la PAOT y las materias de denuncia.
  - En 2012 se diseñaron nuevos materiales de difusión tales como trípticos temáticos que referían a las materias ambientales y urbanas que pueden ser denunciadas en la institución: uso de suelo, ruido, áreas verdes, animales, suelo de conservación, residuos, barrancas y ANP, patrimonio urbanístico arquitectónico, emisiones a la atmósfera y agua.

- Imagen gráfica
  - Durante el periodo 2011-2018, la PAOT se encargó de diseñar y producir diversos materiales impresos y electrónicos, entre ellos, los Informe Anuales de Actividades; Memorias de Actividades y la Glosa de la PAOT para los Informes del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México. Estos materiales pueden ser consultados en este link.

- Boletín PAOT
  - Con la intención de difundir las acciones más relevantes realizadas por la institución, en julio de 2013 nació el "Boletín PAOT", que es un documento digital que se publica de manera mensual, en el que se destacan las acciones y actividades más relevantes realizadas por la institución durante el mes anterior a su publicación. Es importante mencionar que, de conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos por los que se establecieron los lineamientos para regular la difusión y ejecución de acciones con motivo de los procesos electorales de 2015 en la Ciudad de México y 2018 –considerada como la elección más grande de la historia de nuestro país—, ambos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la PAOT tuvo que atender las restricciones y obligaciones en materia de difusión señaladas por lo que las ediciones de los meses que se incluyeron en la veda, no fueron elaborados.

- Presencia en medios de comunicación
  - A largo de la gestión, la PAOT mantuvo un diálogo constante con medios de comunicación impresos y electrónicos que le permitió colocar temas en la agenda mediática y fortalecer, de esta manera, su posicionamiento ante las personas habitantes de la Ciudad de México. En este sentido la institución emitió 167 comunicados para medios.
  - Dicha herramienta, en conjunto con la atención de solicitudes de entrevista y requerimientos de información de representantes de medios locales, nacionales e internacionales; además de la participación en espacios informativos y de opinión "en vivo" o grabados previamente a su difusión, permitió alcanzar un total de 10 mil 695 Impactos PAOT —notas publicadas o transmitidas en medios de difusión donde se menciona a la institución—.
  - El seguimiento a los Impactos PAOT se realiza a través de la Síntesis Informativa que es el acopio diario de notas periodísticas especializadas en materia ambiental y urbana que son difundidas a través de los diversos medios de comunicación (impresos y electrónicos), y que además incorpora resúmenes y versiones estenográficas de las participaciones de las personas servidoras públicas de la Procuraduría en programas de radio y televisión. El documento electrónico se encuentra disponible para

Gráfica 51. Número de comunicados para medios emitidos

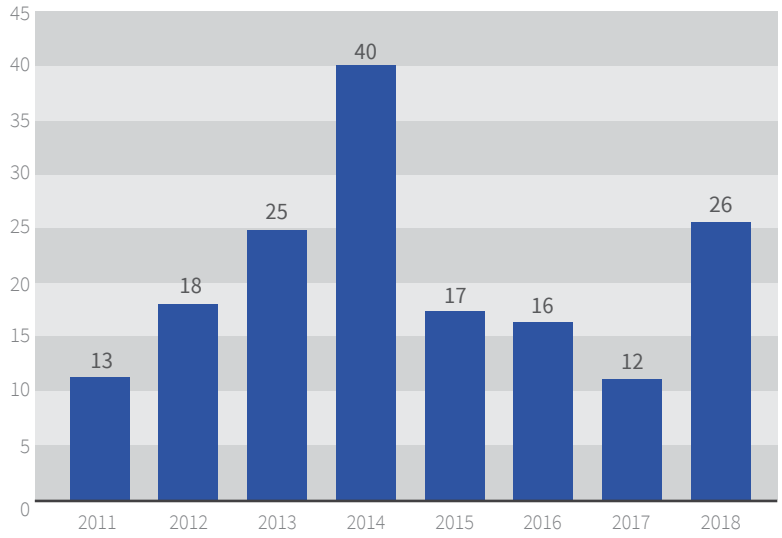

Fuente: elaboración propia, 2011-2018

Gráfica 52. Número de impactos PAOT en medios de comunicación

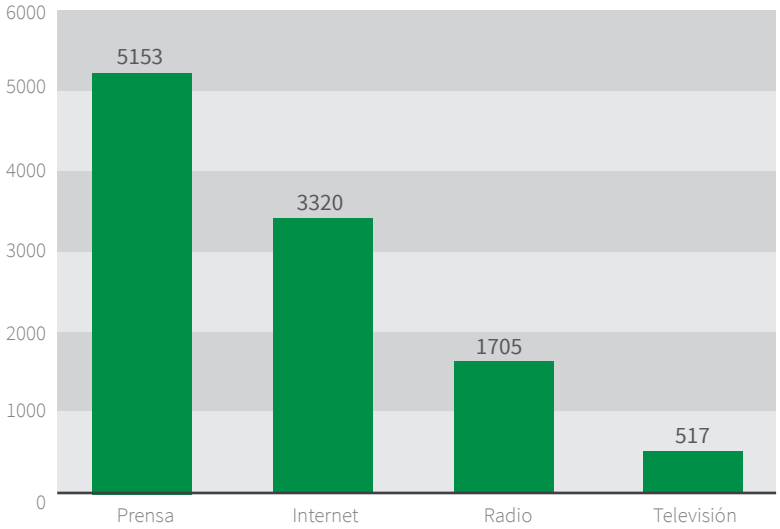

Fuente: elaboración propia, 2011-2018

su consulta en el portal Web institucional y, de manera interna, se difunde de lunes a viernes a través de correo electrónico.
    - De esta actividad permanente deriva el Análisis de Medios, documento cualitativo elaborado mensualmente con el objetivo de ubicar la presencia institucional en los medios de comunicación (impactos PAOT) e identificar temas de interés para que la Procuraduría inicie investigaciones de oficio sobre casos no denunciados por la ciudadanía.

- Presencia de la PAOT en otros espacios
    - Desde 2011, la PAOT cuenta también con una participación permanente y gratuita en el programa de radio "Zona Verde", el cual se trasmite los sábados de 11 a 12 horas por la frecuencia 1110 de AM de Radio Red AM (Grupo Radio Centro), para brindar orientación en materia ambiental y urbana a los radioescuchas, información sobre la gestión, además de recibir y canalizar sus denuncias.
    - Durante estos ochos años de gestión, la PAOT también fue invitada ocasionalmente a otros espacios radiofónicos y televisivos con la misma finalidad.

- Territorio ambiental
    - El 3 de noviembre de 2011, la PAOT y el Instituto Mexicano de la Radio firmaron un convenio de colaboración para producir, conducir y transmitir una serie de programas radiofónicos para divulgar entre la audiencia los derechos y obligaciones en materia ambiental y urbana, así como las atribuciones de la Procuraduría.

Con base en este compromiso, el trabajo en conjunto entre ambas instituciones públicas se sostuvo de diciembre de 2011 a diciembre de 2015, y representó un esfuerzo serio de comunicación y difusión que convocó a expertos y voces autorizadas en la materia.

Así es como nace Territorio Ambiental, un programa radiofónico semanal con una duración de 15 minutos en formato de entrevista, transmitido por la señal de Opus 94.5 de FM y Radio México Internacional (estación virtual del Instituto Mexicano de la Radio).

Territorio Ambiental logró –a lo largo de cuatro años— reunir a las voces que, en distintas esferas y niveles de influencia, han protagonizado

la defensa, protección y preservación del medio ambiente. Y a pesar de que se trató de un espacio de radio, la PAOT elaboró videos de la mayor parte de ellos, los cuales se encuentran disponibles en el canal institucional de YouTube para dejar testimonio físico de lo que representó un espacio de discusión y reflexión sobre la situación ambiental y territorial de la Ciudad de México y el país, así mismo, se elaboró una compilación en formato DVD.

- Campañas de comunicación internas y externas (no discriminación, igualdad sustantiva y protección civil)
  - No discriminación. A partir de 2015 la PAOT participa en el Programa Anual para Prevenir y Eliminar la Discriminación al que da seguimiento el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México. Es por ello que esta Procuraduría se dio a la tarea de llevar a cabo acciones de difusión y divulgación de los contenidos de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, a través de medios impresos, electrónicos, la página web institucional y redes sociales. Asimismo, compartió información sobre discriminación, enfocada a informar sobre las prácticas y conductas que la originan, sus consecuencias y cuáles son los mecanismos de denuncia.
  - No discriminación. También, con el objetivo de poder llegar a otro sector importante de la población como son las personas ciegas, en 2012, la PAOT diseñó un díptico con sistema de lectura braille para informar sobre los servicios que presta la institución en cuanto a los temas de denuncia y cómo denunciarlos.
  - Igualdad sustantiva. En materia de Igualdad Sustantiva la PAOT emprendió la ejecución del Programa de Género y Medio Ambiente para la PAOT (Progema), para el cual se elaboraron materiales de difusión. Asimismo, para promover la transversalidad de género, en 2018 la PAOT diseñó una estrategia de comunicación con materiales gráficos que ha difundido a través de su portal en Internet y redes sociales y, de manera interna, a través de Intranet, sobre el marco jurídico internacional.
  - Protección civil. Para sensibilizar al personal, en 2018 se elaboraron carteles sobre el tema de “Prevención”, el “Comité interno de protección civil” y el “Protocolo PAOT en caso de sismo”, además de una animación en video sobre este último.

Figura 33. Ejemplo de material de difusión sobre no discriminación

Fuente: elaboración propia, 2011-2018

Figura 34. Material de difusión en materia de igualdad sustantiva

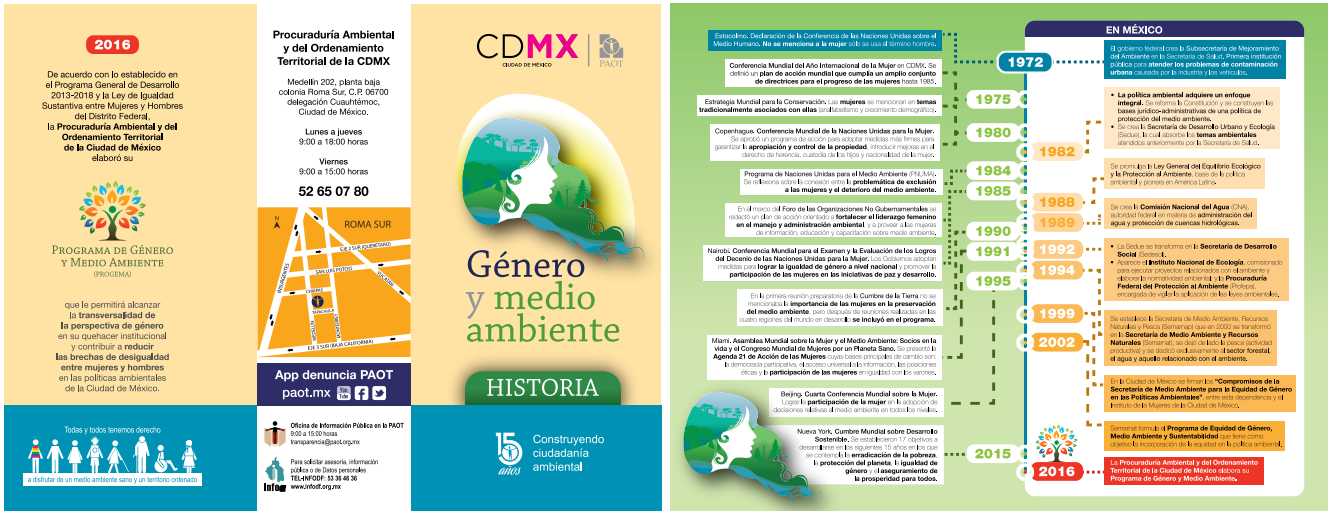

Fuente: elaboración propia, 2017

Conclusiones y retos

Si en algo existe consenso respecto de las políticas públicas en materia ambiental, tanto en el contexto nacional como en el internacional, es sobre la premisa de que su diseño e implementación debe estar sustentado no solamente sobre criterios y diagnósticos del estado actual de los ecosistemas, de la valoración objetiva sobre la diversidad biológica o de los procesos de deterioro que están experimentando los recursos naturales, entre otros. Sobre todo, se reconoce que es preciso que en la construcción y gestión de la política ambiental sean incorporadas las dimensiones económica y social implicadas en el desarrollo en las escalas local, regional y global, para así poder aspirar a la viabilidad y a la sustentabilidad de nuestras acciones como colectividad.

Aunado a la incorporación de las dimensiones económica y social en el desarrollo de políticas públicas ambientales, es imprescindible, tal como lo señaló el Principio 10 de la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro, en 1992, que se desplieguen tantos y cada vez más mecanismos formales para promover la participación ciudadana y la justicia cotidiana.

Las distintas estrategias de participación ciudadana sumadas a instrumentos de acciones de justicia cotidiana que ha desarrollado y ejecutado la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT) ha privilegiado la difusión de los derechos y obligaciones ciudadanas en materia ambiental y urbana así como la publicitación de los servicios institucionales: la promoción del acceso a la información; un comité técnico asesor (ciudadano); y la organización de Jornadas Ciudadanas Ambulantes operadas con el programa Módulo Móvil y módulos en alcaldías, la impartición de pláticas y talleres, la participación en eventos y la ejecución del Módulo de Gestión Ambiental; además de la permanente actuación institucional en las redes sociales y una aplicación móvil para teléfonos celulares.

El tema, sin duda, no es menor, y los resultados medidos a través del posicionamiento de la misma Procuraduría en los medios de comunicación, líderes de opinión, investigadores y académicos, grupos de vecinos y ciudadanos organizados alrededor de los temas que son competencia de la misma institución permiten visualizar una buena respuesta; sin embargo es muy importante fortalecer la coordinación de los mecanismos formales para promover la participación ciudadana y la justicia cotidiana

con los esfuerzos de la misma sociedad civil organizada a través de la instauración de foros, eventos, talleres, cursos; así como de la promoción de la educación ambiental no formal. En ese fecundo terreno de posibilidades siempre habrá más trabajo por realizar.

La operación de los módulos en alcaldías se ha visto limitada a sólo cuatro demarcaciones territoriales, no 16 como se hubiera deseado originalmente, y los módulos han tenido que operar pocos días a la semana debido a la falta de autorización de nuevas plazas de personal para atender permanentemente los módulos en alcaldías y el Módulo Móvil.

Por lo que respecta a la aplicación para teléfonos móviles, a pesar de las ventajas que presenta, en su primer año de funcionamiento no ha sido muy empleada por los ciudadanos, pues ha recibido pocas denuncias ciudadanas.

Asimismo, con el aumento de las orientaciones y asesorías existe un riesgo importante que de continuar con este crecimiento en el número de las denuncias ciudadanas, sin que exista un aumento en el número de las personas servidoras públicas que las atienden, se vea rebasada en poco tiempo la institución, disminuyendo la celeridad de los servicios que presta y las expectativas que tiene la ciudadanía respecto a autoridades como PAOT, pues con el uso de redes sociales y aplicaciones tecnológicas como Whatsapp se tiene a una sociedad cada vez más demandante que exige la atención inmediata de los asuntos por parte de las autoridades, las 24 horas de los 365 días del año.

Otro riesgo asociado a la utilización de medios electrónicos para la presentación de denuncias, es que muchas veces la población proporciona datos falsos o información imprecisa de la ubicación de los hechos, por lo que en ocasiones se despliega todo el andamiaje de investigación de denuncias, sin que se logren constatar los hechos denunciados gastando recursos materiales y humanos que pudieran ser enfocados para la atención de temas ambientales y urbanos prioritarios para la ciudad.

Sin embargo, también es importante multiplicar los esfuerzos desde las instituciones públicas hacia la visibilidad de la mayor cantidad de información sobre los asuntos urbano-ambientales, incluyendo los propios del cambio climático. Y estos esfuerzos deben contemplar los contenidos en las redes sociales y el uso de la tecnología.

Robustecer las capacidades de cuerpos colegiados como comités técnicos, ciudadanos o de participación para incorporar la perspectiva de cada vez más amplios sectores de la sociedad.

Al final, de lo que trata este capítulo no es más que seguir al pie de la letra el Principio 10 de la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro y darle todas las oportunidades y escenarios a la persona ciudadana para recuperar el protagonismo en las políticas públicas a favor del medio ambiente y el uso ordenado del territorio.

CAPÍTULO 8.
GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Este apartado muestra la rendición de cuentas y el ejercicio presupuestal responsable, a través de una gestión administrativa transparente, eficaz y eficiente. Gracias a esta, la PAOT logra cumplir con sus actividades institucionales y brindar un servicio de calidad a las personas habitantes de la Ciudad de México.

Entre los aspectos más relevantes se destaca el seguimiento presupuestal, la generación de informes contables y financieros para diferentes instancias gubernamentales con el propósito de cumplir con el criterio de rendición de cuentas y máxima transparencia.

Actividades institucionales

Las actividades institucionales, de 2011 a 2018, se fueron modificando de acuerdo a los requerimientos de información de las metas que cada una de ellas integraba.

En los diferentes ejercicios que van del 2011 al 2018, el Programa Operativo Anual de la Procuraduría se alineó según el año, a los distintos Programas Generales de Desarrollo del Distrito Federal, al Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, al Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018 y al Programa Institucional de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial 2014-2018.

En el ejercicio 2011 se incorpora el resultado 13 “Se reducen las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres”, implementando así, de manera institucional la asignación de recursos para lograr la igualdad de género y el resultado 16 “Los derechos humanos son respetados”, para la vinculación al Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal. En este año la Procuraduría fue inscrita en los resultados de la tabla 41.

En los ejercicios 2012 y 2013, la estructura programática se modificó de Resultados a Finalidad, Función y Subfunción, manteniendo el nombre de las actividades institucionales y sus unidades de medida. Además, se incorporó por instrucciones del entonces Gobierno del Distrito Federal, la actividad de Protección Civil y se continuó con las actividades enfocadas a la equidad de género y a los derechos humanos. En estos ejercicios, la Procuraduría fue inscrita en las claves presupuestales mostrados en la tabla 42.

Para los ejercicios 2014 al 2017, en la estructura programática se incluyó el eje del Programa General de Desarrollo 2012-2018 al que se vinculaba, así como la Finalidad, Función y Subfunción, modificando el nombre de algunas actividades institucionales y sus unidades de medida, quedando inscritos en las claves presupuestales de la tabla 43.

Tabla 41. Estructura por resultados en los que la PAOT fue inscrita en 2011

Estructura por resultados				Área funcional		Unidad de medida
Eje	Vertiente de gasto	Resultado	Subresultado	Actividad institucional	Denominación de la actividad institucional	
1	04	04	9	001	Administración de recursos institucionales	Trámite
3	11	12	02	013	Atención de investigacion por posibles violaciones en materia ambiental y territoriales	Investigación
2	12	13	02	001	Promoción de igualdad de género	Acción
2	14	16	01	06	Promoción del respeto a los derechos colectivos, ambientales y urbanos a una ciudad sustentable	Acción
7	20	25	01	01	Procuración de la defensa de los derechos colectivos a un territorio ordenado	Acción
6	25	31	01	03	Procuración de la defensa de los derechos colectivos a un ambiente sustentable	Acción

Fuente: elaboración propia, 2011

Tabla 42. Claves presupuestales en las que la PAOT fue inscrita en 2012 y 2013

Estructura por resultados				Área funcional				Denominación de la actividad institucional	Unidad de medida
Eje	Vertiente de gasto	Resultado	Subresultado	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad institucional		
1	04	04	11	1	8	5	002	Administración de recursos institucionales	Trámite
2	12	13	02	1	2	4	022	Promoción de igualdad de género	Acción
2	14	16	02	1	2	4	025	Promoción del respeto a los derechos colectivos, ambientales y urbanos a una ciudad sustentable	Acción
3	11	12	02	1	2	2	006	Atención de investigaciones por posibles violaciones en materia ambiental y territoriales	Investigación
6	25	31	01	1	2	4	014	Procuración de la defensa de los derechos colectivos a un ambiente sustentable	Acción
7	20	25	01	1	2	4	015	Procuración de la defensa de los derechos colectivos a un territorio ordenado	Acción
3	09	10	03	1	7	2	013	Acciones de prevención en materia de protección civil	Acción

Fuente: elaboración propia, 2012-2013

Tabla 43. Claves presupuestales en las que la PAOT fue inscrita del 2014 al 2017

Estructura por resultados				Área funcional				Denominación de la actividad institucional	Unidad de medida
Eje	Vertiente de gasto	Resultado	Subresultado	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad institucional		
1	12	13	2	1	2	4	358	Promoción y difusión de los derechos ambientales y territoriales	Difusión
2	9	10	3	1	7	2	301	Gestión integral del riesgo en materia de protección civil	Acción
3	14	16	2	1	2	4	383	Defensa del derecho a un ambiente sano y territorio ordenado	Procedimiento
3	11	12	2	1	2	2	301	Atención de denuncias e investigaciones de oficio en materia ambiental y del ordenamiento territorial	Resolución
5	3	3	9	1	8	5	301	Administración de recursos institucionales	Trámite

Fuente: elaboración propia, 2014-2017

Para el ejercicio 2018, derivado de un análisis realizado al comportamiento de las actividades institucionales utilizadas en la vida de la PAOT y considerando las recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México, se alinearon las metas o actividades conforme a las actividades institucionales previstas y se modificaron algunas unidades de medida, sin perder la alineación al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2012-2018 y continuando con la vinculación al Programa de Derechos Humanos y al Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018.

En este sentido, la Dirección de Registro de la Dirección General de Política Presupuestal, después de analizar las actividades institucionales propuestas para la integración en la estructura programática en el ejercicio 2018, autorizó para el primer semestre las actividades institucionales de la tabla 44.

A partir del mes de septiembre, la citada Dirección General autorizó las actividades institucionales indicadas en la tabla 45.

Éstas mismas actividades institucionales se utilizarán para el ejercicio 2019 y hasta que se emita el nuevo Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México.

Tabla 44. Actividades institucionales autorizadas para el primer semestre 2018

Estructura por resultados				Área funcional				Denominación de la actividad institucional	Unidad de medida
Eje	Enfoque de gasto	Resultado	Subresultado	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad institucional		
1	12	13	02	1	2	4	358	Promoción y difusión de los derechos ambientales y territoriales	Difusión
2	09	10	03	1	7	2	301	Gestión integral del riesgo en materia de protección civil	Acción
3	11	12	02	1	2	2	301	Atención de denuncias e investigaciones de oficio en materia ambiental y del ordenamiento territorial	Resolución
3	11	12	02	1	2	2	560	Elaboración de documentos técnicos y cartografía dígital en materia ambiental y del ordenamiento territorial	Documento
3	14	16	02	1	2	4	383	Defensa del derecho a un ambiente sano y territorio ordenado	Procedimiento
5	04	04	11	1	8	5	301	Administración de recursos institucionales	Trámite

Fuente: elaboración propia, 2018

Tabla 45. Actividades institucionales autorizadas a partir de septiembre 2018

Estructura por resultados				Área funcional				Denominación de la actividad institucional	Unidad de medida
Eje	Enfoque de gasto	Resultado	Subresultado	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad institucional		
1	12	13	02	1	2	4	358	Promoción y difusión de los derechos ambientales y territoriales	Difusión
2	09	10	03	1	7	2	301	Gestión integral del riesgo en materia de protección civil	Acción
3	11	12	02	1	2	2	301	Atención de denuncias e investigaciones de oficio en materia ambiental y del ordenamiento territorial	Resolución
3	11	12	02	1	2	2	302	Investigación sobre el incumplimiento a la normtividad ambiental	Expediente
3	11	12	02	1	2	2	560	Elaboración de documentos técnicos y cartografía dígital en materia ambiental y del ordenamiento territorial	Documento
3	14	16	02	1	2	4	353	Promoción de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales	Evento
3	14	16	02	1	2	4	383	Defensa del derecho a un ambiente sano y territorio ordenado	Procedimiento
5	04	04	11	1	8	5	301	Administración de recursos institucionales	Trámite

Fuente: elaboración propia, 2018

Seguimiento presupuestal

De 2011 a 2018, el presupuesto que autorizó la Asamblea Legislativa del entonces Distrito Federal a la Procuraduría se incrementó en un 25 por ciento, de 102.3 millones de pesos en 2011 a 128.2 millones para el año 2018. Durante el periodo 2011-2018, la PAOT ejerció en promedio el 95 por ciento del monto total del presupuesto autorizado.

Evolución presupuestal

En la gráfica 53 se presenta la evolución presupuestal que ha tenido la PAOT durante el periodo de 2011 a 2018. Cabe señalar que, durante todo el periodo, la evolución presupuestal ha sido sobre los 100 millones de pesos.

Ejercicio del presupuesto por capítulo de gasto

Para que la PAOT cumpliera con las funciones que le corresponden, alrededor del 68 por ciento de su presupuesto se destinó al pago de servicios personales y 32 por ciento restante para cubrir compromisos derivados de la adquisición de materiales. La evolución del ejercicio a nivel de capítulo incluyó las modificaciones realizadas para mejorar el desempeño, aprovechar los ahorros y minimizar las economías; en síntesis se optimizaron al máximo los recursos financieros autorizados (gráfica 54).

Programas especiales con recursos federales

Durante el periodo de 2011 al 2015, la PAOT obtuvo recursos adicionales mediante el Anexo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación hasta

Gráfica 53. Evolución presupuestal de la PAOT 2011-2018

Fuente: elaboración propia, 2011-2018

Gráfica 54. Ejercicio del presupuesto 2011-2018 por capítulo de gasto

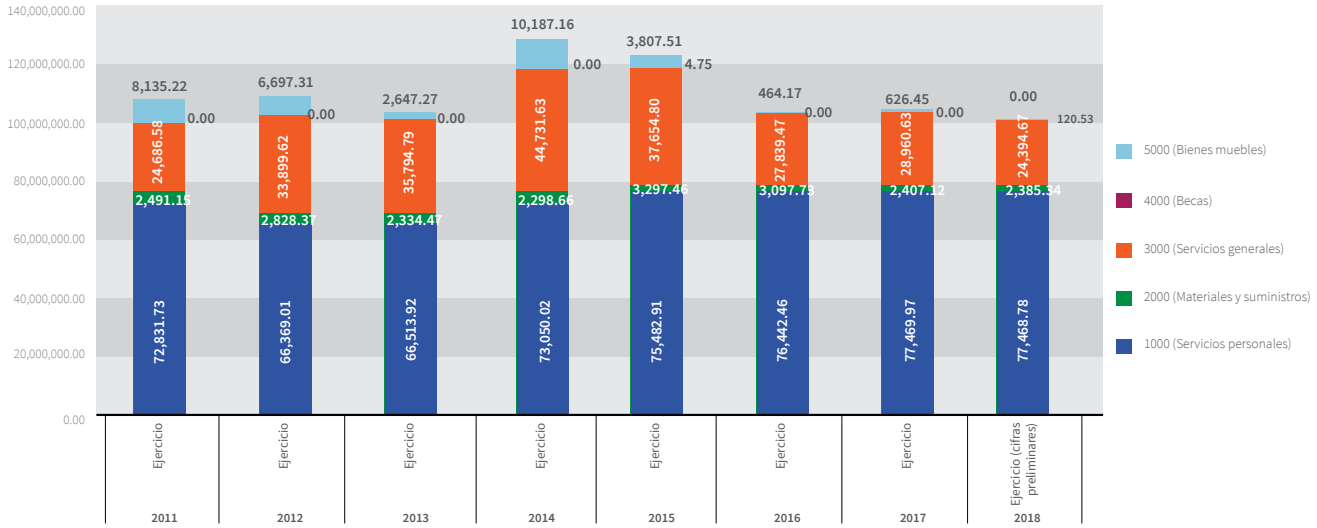

Fuente: elaboración propia, 2011-2018

por un monto de 75.5 millones de pesos. Siendo el más significativo el año 2014, en el cual se recibió un monto de 25.7 millones de pesos.

Estos recursos adicionales se emplearon en la instrumentación del Programa para Fortalecer la Aplicación y Cumplimiento de la Normatividad Ambiental y Urbana y Garantizar el Derecho Humano a un Medio Ambiente Sano de los Habitantes del Distrito Federal, el cual contempló la elaboración de estudios, acciones de capacitación en materia ambiental y de ordenamiento territorial fundamentalmente, adquisición de equipo especializado, como sonómetros, drones y un tomógrafo para árboles; asimismo, fue posible equipar a la Procuraduría con tecnología informática, incrementar el parque vehicular, en el que se encuentra un laboratorio móvil de ruido, un módulo móvil para recibir denuncias y brindar asesorías y la adquisición de bicicletas.

Cabe señalar que desde el ejercicio 2015 no se han recibido recursos federales.

Gráfica 55. Ejercicio del presupuesto 2011-2015 aportado por el gobierno federal por capítulo de gasto

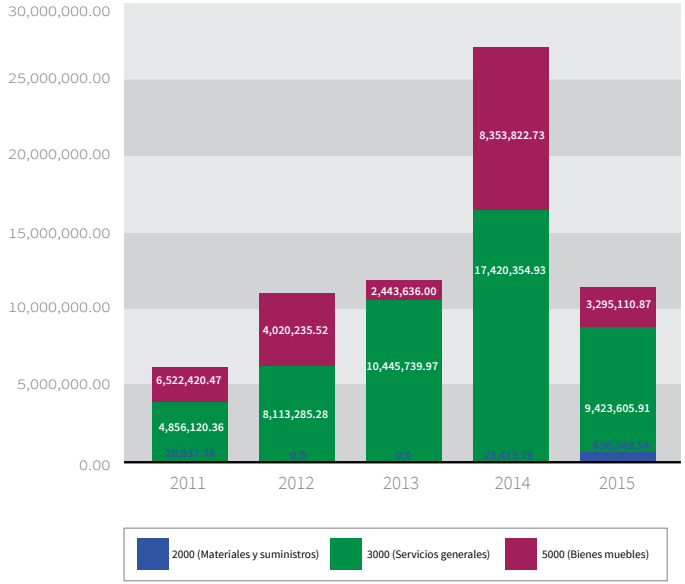

Fuente: elaboración propia, 2011-2015

Programas anuales de adquisiciones

Los programas anuales de adquisiciones que van de 2011 a 2018 se mantuvieron en un promedio de $22,515,362.62 (veintidós millones quinientos quince mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.).

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal el número de contratos y pedidos realizados por tipo de procedimiento son los que se muestran en la tabla 46.

Cabe indicar que, la PAOT siempre busca ejercer el presupuesto por procedimiento de licitación pública o consolidarse en los procedimientos que realiza la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales del Gobierno de la Ciudad México. Estos procedimientos en conjunto suman en promedio 40 por ciento del presupuesto modificado autorizado de los programas anuales de adquisiciones para el periodo 2011-2018.

Gráfica 56. Montos de adquisiciones por medio del procedimiento de licitación pública y consolidada

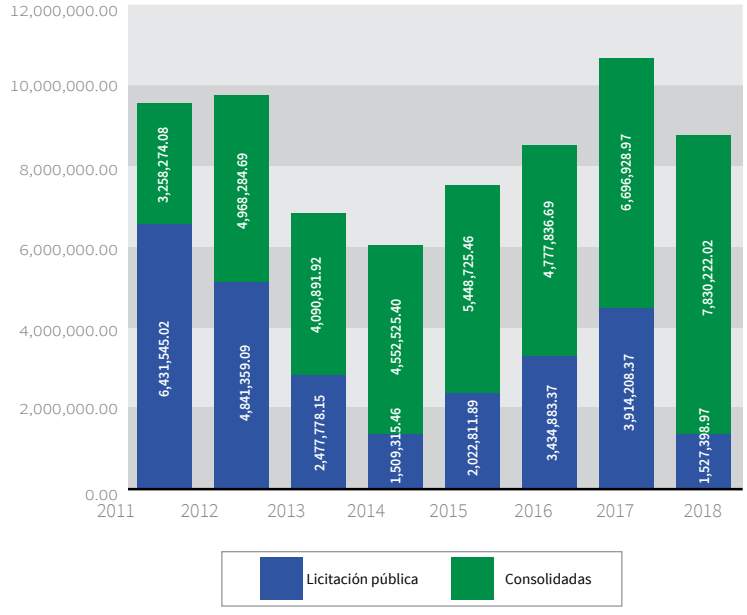

Fuente: elaboración propia, 2011-2018

Tabla 46. Número de contratos y pedidos realizados por tipo de procedimiento

Adquisiciones	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Entre dependencias	3,558,801.35	4,835,659.77	1,418,804.43	2,296,497.02	2,261,911.52	781,285.31	2,042,218.87	2,354,778.31
Licitación pública	6,431,545.02	4,841,359.09	2,477,778.15	1,509,315.46	2,022,811.89	3,434,883.37	3,914,208.37	1,527,398.97
Invitaciones restringidas	3,458,943.56	6,098,947.64	0	0	0	0	0	0
Excepción a la licitación	5,004,831.12	5,287,931.19	3,523,830.80	5,644,855.58	3,497,508.66	5,174,690.56	2,809,054.03	6,010,841.60
Directas	3,651,618.04	5,405,400.08	3,220,848.31	3,576,881.28	3,278,962.29	2,942,492.85	3,800,359.76	3,123,459.72
Ampliaciones	388,209.08	593,252.33	6,490.11	157,306.16	516,105.30	75,524.59	849,850.60	523,383.46
Consolidadas	3,258,274.08	4,968,284.69	4,090,891.92	4,552,525.40	5,448,725.46	4,777,836.69	6,696,928.97	7,830,222.02
Porcentaje de adjudicación directa del volumen anual modificado	13.91%	15.35%	20.32%	18.72%	18.02%	15.58%	16.63%	13.03%
Autorizado anual modificado	26,257,324.59	35,224,637.79	15,850,309.32	19,104,729.22	18,194,691.00	18,887,295.00	22,629,837.00	23,974,077.00

Fuente: elaboración propia, 2011-2015

Asimismo, es de destacar que de 2011 a 2018 se celebraron 78 procesos de licitación públicas en sus diferentes modalidades y 18 procesos de invitación restringida nacional sin haber recibido ningún recurso de inconformidad con respecto a éstos.

Estados financieros

Los estados financieros de la PAOT están preparados conforme a la normatividad contable de la administración pública de la Ciudad de México, misma que incluye los principios básicos de contabilidad gubernamental y las normas generales contables aplicables.

Tabla 47. Estado de situación financiera (cifras en pesos)

Activos	
Activo circulante	
Efectivo y equivalentes	31,441,585
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	7,485,593
Almacenes	1,529,401
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	(20,846)
Total de activos circulantes	**40,435,733**
Activos no circulantes	
Bienes muebles	58,746,083
Activos intangibles	2,213,726
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(42,300,687)
Total de activos no circulantes	**18,659,122**
Total de activos	**59,094,855**
Pasivos	
Pasivo circulante	
Cuentas por pagar a corto plazo	3,073,570
Provisiones a corto plazo	360
Otros pasivos a corto plazo	
Total de pasivos circulantes	**3,073,930**
Pasivos no circulantes	
Provisiones a largo plazo	**15,370,146**
Total de pasivos no circulantes	**15,370,146**
Total de pasivo	**18,444,076**
Hacienda Pública / patrimonio	
Hacienda Pública / patrimonio contribuido	**56,757,596**
Aportaciones	55,381,829
Donaciones de capital*	1,375,767
Actualización de la Hacienda Pública/patrimonio	
Hacienda Pública / patrimonio generado	(15,106,817)
Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	10,108,837
Resultados de ejercicios anteriores	(38,187,123)
Revalúos	5,984,162
Reservas	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	5,987,307
Total Hacienda Pública/patrimonio	**40,650,779**
Total de pasivo y Hacienda Pública/patrimonio	**58,094,855**

Fuente: elaboración propia, 2018

Los estados financieros que se presentan incluyen el reconocimiento de los efectos que provoca la inflación en la información financiera, conforme al apartado IV.1 de la Norma para el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en las Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal. Así mismo, la institución tiene como política contabilizar el efecto de la reexpresión del activo, la reexpresión de la depreciación y la depreciación histórica.

De conformidad con lo dispuesto en la Norma para el Reconocimiento de Obligaciones Laborales al Retiro de los Trabajadores en las Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, consideradas en el apartado IV.2 de la Normatividad Contable de la Administración Pública del Distrito Federal, se cuenta con cálculo actuarial a fin de reflejar los efectos en la prima de antigüedad como en la indemnización e indemnización pasada y futura.

El saldo reflejado en la cuenta de impuestos por pagar, representa las retenciones y aportaciones pendientes de enterar a las instituciones recaudadoras por concepto de Impuesto Sobre la Renta, Cuotas de Seguridad Social al Instituto Mexicano del Seguro Social y el Impuesto Sobre Nóminas al Gobierno de la Ciudad de México.

* Este importe corresponde a: la donación de diez bicicletas por un monto total de $22,850.50 M.N. que se recibieron mediante acta número SMA/DGBUEA/DRUPC/AT18; a través del contrato número PAOT BMD 01/12 fueron recibidas en donación 28 sillas por un importe de $32.48 M.N.; mediante contrato BDM 01/2014 se recibió en donación el programa denominado 'IMAGEBUILDER XOCHIMILCO' con un costo de $1.16 M.N., así como el Servidor POWEREDGE T320 por $1.16 M.N. y la Unidad de Respaldo UPS a un costo de $1.16 M.N.; con el acta de reposición No. 01 se dio de alta la camioneta NISSAN doble cabina modelo 2016 placas N31ACU, por un monto de $205,988.00 M.N.; con el acta de sustitución Bienes Muebles No. 01 se recibió un Scanner Cama Plana por un importe de $25,636.00 M.N.; con el acta PAOT-RBM-02-2015, se recibió en reposición una cámara Nikon COOLPIX por un monto de $650.00 M.N.; en el ejercicio 2016 se recibió con acta PAOT-RBM-01-2016, la reposición de una Terminal portátil por $13,800.00 M.N.; con acta PAOT-RBM-02-2016 se realizó la reposición de una Grabadora Portátil Track por un importe de $3,918.00 M.N.; mediante acta PAOT-RBM-03-2016, se realizó la reposición de una cámara digital por un importe de $8,984.20 M.N. y con el acta PAOT-BCF-01-2016 se dieron de alta diversos bienes por un total de $1,054,323.37 M.N. que fueron localizados en el inventario físico realizado. Con acta PAOT-RBM-01-2017, se realizó la reposición de dos cámaras fotográficas y un equipo y aparato audiovisual por un importe de $7,385.20 M.N.; con Actas PAOT-RBM-03-2017 y PAOT-RBM-03-2017 se tuvo la reposición de maquinaria y equipo de construcción y equipo de comunicación y telecomunicación por un importe de $21,178.40 M.N.; con el acta PAOT-EBM-04-2017, se repuso equipo de cómputo por un monto de $4,071.60 M.N.; con el acta PAOT-RBM-07-2017, se repuso un vehículo por un monto de $167,000.00 M.N.; con el acta PAOT-RBM-08-2017, se repuso un vehículo por un monto de $158,650.00 M.N.; con el acta PAOT-EBM-05-2017, se repusieron cámaras fotográficas digitales por un monto de $8,984.20 M.N; con el acta PAOT-RBM-09-2017, se repuso una diadema de telefonista por un monto de $1,087.32 M.N.; y con el acta PAOT-EBM-07-2017, se repusieron bicicletas por un monto de $2,958.00 M.N.

Tabla 48. Estado de resultados (cifras en pesos)

Ingresos y otros beneficios	
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	94,204,377
Participaciones y aportaciones	94,204,377
Otros ingresos y beneficios	1,372,465
Ingresos financieros	1,372,465
Gastos y otras pérdidas	85,353,941
Servicios personales	61,606,109
Materiales y suministros	2,448,095
Servicios generales	21,299,737
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	114,064
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencias y amortizaciones	114,064
Otros gastos	
Total de gastos y otras pérdidas	85,468,005
Resultados del ejercicio (ahorro/desahorro)	10,108,837

Fuente: elaboración propia, 2018

Manual de contabilidad y plan de cuentas

En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al artículo 122 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente vigente para el año 2012, la PAOT presentó para su autorización el manual de contabilidad y el plan de cuentas, el primero validado y registrado con el oficio DGCN-CP/2503/2014 del 4 de junio del 2014 y el segundo autorizado a través del oficio DGCNCP/1099/2014 de fecha 19 de marzo del 2014, ambos por la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública.

Durante el ejercicio 2016, se adicionaron diferentes cuentas, las cuales fueron autorizadas en el plan de cuentas por la misma Dirección General, mediante los oficios SFCDMX/SE/DGCNCP/2015/2016 y SFCDMX/SE/DGCNCP/3276/2016.

Asimismo, en el año 2017, se realizó la actualización del manual de contabilidad, el cual fue autorizado mediante el oficio SFCDMX/SE/DGCN-CP/3812/2017 de fecha 25 de agosto de 2018.

A partir del ejercicio de 2017 y conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Procuraduría cuenta en su portal de Internet con un banner en el que se encuentran los estados financieros armonizados, asimismo y en atención al artículo 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la página de Internet de la PAOT se encuentran los estados financieros que cumplen con los requisitos de esta ley.

Cabe hacer mención que, los estados financieros de la PAOT se realizan conforme a los catálogos de cuentas armonizados, dando cumplimiento así a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Revisiones de control

En cuanto a las auditorías y revisiones realizadas tanto por la Auditoría Superior de la Ciudad de México, Órgano Interno de Control y despachos externos, a la cuenta pública y a los diferentes rubros de gastos de operación, se han detectado un mínimo de recomendaciones y observaciones, las cuales han ido atendidas en su totalidad.

Auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México y por el Órgano Interno de Control

Con relación a las revisiones realizadas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México, sólo está en proceso de solventación una recomendación derivada de la revisión de la cuenta pública de 2016 y 15 recomendaciones derivadas de la revisión de la cuenta pública 2017; aunque todas han sido atendidas a la fecha.

Tabla 49. Auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México

Rubro sujeto a revisión	Año	Número de recomendaciones	Número de recomendaciones solventadas	Estado
AEPOA/113/09 Cuenta Pública 2009	2010	26	26	Al recibir la gestión en 2011, se encontraban pendientes de atender las recomendaciones, actualmente está Concluida
AEPOA/13/11 Cuenta pública 2011	2013	5	5	Concluida
AEPOA/116/12 Cuenta pública 2012	2013	6	6	Concluida
AEPOA/117/13 Cuenta pública 2013	2014	6	6	Concluida
AEPOA/123/14 Cuenta pública 2014	2015	9	9	Concluida
ASCM/125/15 Cuenta pública 2015	2016	4	4	Concluida
ASCM/167/15 Cuenta pública 2015	2016	18	18	Concluida
ASCM/111/16 Cuenta pública 2016	2017	7	6	Atendida, una en proceso de solventación
ASCM/135/17 Cuenta pública 2017	2018	15	cero	Atendida, el proceso inició el 16 de julio de 2018 [7]

Fuente: elaboración propia, 2018

Con relación a las revisiones realizadas por el Órgano Interno de Control, han sido atendidas las observaciones en su totalidad, quedando pendiente la solventación en dos de ellas.

Tabla 50. Auditorías realizadas por el Órgano Interno de Control

Rubro sujeto a revisión	Año	Número de observaciones	Número de observaciones solventadas	Estado
1D.- Auditoría de Recursos Humanos	2011	4	4	Concluida
2D.- Auditoría de Recursos Humanos	2011	3	3	Concluida
1E.- Auditoría de Adquisiciones	2012	5	5	Concluida
2E.- Auditoría de Protección de Datos Personales	2012	4	4	Concluida
3E.- Auditoría de Evaluación de Programas	2012	5	5	Concluida
12F.- Auditoría de Adquisiciones	2013	4	4	Concluida
2F.- Auditoría de Legalidad	2013	3	3	Concluida
3F.- Auditoría a la Operación, Control y Supervisión	2013	5	5	Concluida
1G.- Auditoría de Adquisiciones Directas	2014	3	3	Concluida
2G.- Auditoría de Protección de Datos Personales	2014	4	4	Concluida
3G.- Auditoría a la Promoción de Derechos y Participación Ciudadana y de Legalidad	2014	5	5	Concluida
04G.- Auditoría de Recursos Federales	2014	5	5	Concluida
1H.- Auditoria a la atención de denuncias ambientales	2015	4	4	Concluida
2H.- Auditoria de recursos humanos	2015	2	2	Concluida
3H.- Auditoria a la atención de denuncias de ordenamiento territorial	2015	2	2	Concluida
4H.- Auditoria de control de bienes mobiliario y equipo	2015	2	2	Concluida
1I.- Auditoría específica de recursos federales	2016	2	2	Concluida
2I.- Auditoría específica de recursos humanos	2016	1	1	Concluida
3I.- Auditoría específica de presupuesto gasto corriente	2016	2	2	Concluida
4I.- Auditoría específica a fondo revolvente	2016	2	2	Concluida
1J.- Recepción de denuncias	2017	2	2	Concluida
2J.- Auditoria específica al seguimiento de resoluciones administrativas en materia ambiental y de protección a los animales	2017	1	1	Concluida

[7] La Auditoría Superior de la Ciudad de México inició en el mes de julio de 2018, la auditoría número ASCM136/17 correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2017 y notificó las recomendaciones en el mes de diciembre del 2018, habiéndose enviado por la PAOT la información para su solventación en enero de 2019.

Rubro sujeto a revisión	Año	Número de observaciones	Número de observaciones solventadas	Estado
3J.- Seguimiento del cumplimiento de las resoluciones administrativas en materia de ordenamiento territorial	2017	1	1	Concluida
4J.- Auditoría específica a adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios	2017	2	2	Concluida
01-A.- Auditoría de adquisiciones, arrendamiento y prestación de servicios	2018	2	2	Concluida
02-A.- Auditoría a egresos	2018	1	1	Concluida
03-A.- Auditoría a las medidas de seguridad de los sistemas de datos personales de la PAOT	2018	2	2	Concluida

Fuente: elaboración propia, 2018

Tabla 51. Revisiones de control interno realizadas por el Órgano Interno de Control

Rubro sujeto a revisión	Año	Número de observaciones	Número de observaciones solventadas	Estado
Control interno 01/2018, Clave 04.- Revisión a los mecanismos de control sobre el uso de parque vehicular	2018	2	2	Concluida
Control interno 02/2018, Clave 04.- Revisión de control Interno sobre desarrollo y uso de sistemas informáticos.	2018	2	2	Concluida
Control interno 03/2018, Clave 02.- Revisión del control interno sobre medición y evaluación del desempeño.	2018	1	1	Concluida
Control interno 04/2018, Clave 04, Revisión de los controles internos en materia de promoción, participación, comunicación y difusión.	2018	2	cero	Atendida

Fuente: elaboración propia, 2018

Tabla 52. Intervenciones realizadas por el Órgano Interno de Control

Rubro sujeto a revisión	Año	Número de observaciones	Número de observaciones solventadas	Estado
I-1/2018, Clave 13.- Revisión de reconocimientos de hechos en materia ambiental y protección a los animales.	2018	3	3	Concluida
I-2/2018, Clave 13.- Verificación del cumplimiento normativo de la función pública en el proceso electoral 2018 (1ª etapa).	2018	cero	cero	Concluida
V-3/2018, Clave 14.- Verificación al cumplimiento de los términos en la atención de denuncias ciudadanas.	2018	3	3	Concluida
I-4/2018, Clave 13.- Revisión de reconocimiento de hechos en materia de ordenamiento territorial.	2018	3	cero	Atendida

Fuente: elaboración propia, 2018

Auditorías externas

De las auditorías realizadas por los despachos externos, designados por la Contraloría General de la Ciudad de México, para llevar a cabo la dictaminación de los estados financieros y presupuestales, en el periodo de reporte sólo se recibió una observación correspondiente al ejercicio 2015, la cual se encuentra solventada.

Es importante reiterar que los logros obtenidos fueron resultado de la colaboración y dedicación que las personas servidoras públicas de la Procuraduría han tenido, demostrando que el trabajo en equipo y la vocación al servicio público se ejercen en estricto apego a la ley, lo que ha generado acciones transparentes, eficientes y eficaces, que se traducen en beneficios directos para la ciudadanía.

Informes a comisarios

Es importante resaltar que la Procuraduría ha atendido cada una de las recomendaciones de los informes de comisarios, dado respuesta oportuna a cada uno de ellos.

Desde que inició la administración, la Cuenta Pública es el principal informe de rendición de cuentas, la cual contiene información financiera, programática, presupuestal y complementaria de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. Está información se clasifica y se presenta atendiendo a las actividades institucionales autorizadas por la Dirección General de Política Presupuestal, mismas que se integran por las acciones o metas que las áreas sustantivas y de apoyo de la Procuraduría realizan durante el ejercicio fiscal que se reporta, con las cuales se da cumplimiento al objetivo para el que fue creada esta Institución, y guardan correlación con el Programa Institucional de la PAOT.

Los mecanismos de revisión con los que se cuentan, son principalmente el informe mensual que se presenta a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría Interna, mediante los formatos de flujos de efectivo, captación de ingresos y evaluación presupuestal; por otra parte los Informes trimestrales de avance programático presupuestal que se presentan a la Dirección General de Contabilidad y Cuenta Pública, en los cuales se da a conocer la evolución y distribución de los recursos obtenidos.

Éstos mismos resultados se dan a conocer en los informes de actividades que se presentan al Consejo de Gobierno de esta Procuraduría en cada una de sus Sesiones Ordinarias.

En resumen, durante las últimas dos administraciones se han recibido un mínimo de recomendaciones y éstas han sido atendidas en su totalidad.

Programa interno de protección civil

Este programa representa un instrumento de planeación y operación que previene y prepara a la PAOT para responder efectivamente ante la presencia de riesgos que pudieran generar una emergencia o desastre.

Su objeto es salvaguardar la integridad física de las personas servidoras públicas y de quienes concurren a las instalaciones de la Procuraduría, así como respaldar la operatividad de la institución ante la ocurrencia de una calamidad; permite la identificación y análisis de riesgos, tanto internos como externos, y con ello la implementación de acciones y procedimientos preventivos y de respuesta en alineamiento a la capacidad y directivas transversales del Gobierno de la Ciudad de México en el rubro.

Al respecto, la Dirección General de Prevención de la Subsecretaría de Coordinación de Planes y Programas Preventivos de la Secretaría de Protección Civil, en el año 2014, otorgó a la Procuraduría la autorización de su Programa Interno de Protección Civil y en 2015, autorizó la actualización del mismo. En el año 2018, se llevaron a cabo los trámites para solicitar la autorización del Programa interno de protección civil de la PAOT, ante la citada Dirección General; mismo que a la fecha se encuentra vigente.

Para lograr la autorización y luego la actualización del Programa Interno de Protección Civil, se realizaron diversas acciones, entre ellas, la capacitación a las personas brigadistas que integran el Comité Interno de Protección Civil de la PAOT, dicha capacitación se realiza año con año desde el ejercicio 2013.

Para atender las acciones de protección civil se cuenta con el equipo siguiente:

Tabla 53. Equipo de protección civil con el que cuenta la PAOT

Cantidad total	Cantidad y descripción	Cantidad y ubicación
32	7 Chalecos color naranja	Brigada de evacuación
	7 Chalecos color rojo	Brigada contra incendio
	6 Chalecos color azul	Brigada de búsqueda y rescate
	6 Chalecos color blanco	Brigada de primeros auxilios
	3 Chalecos color amarillo	Coordinación Administrativa
	3 Chalecos color verde	Brigada de comunicación
32	7 Cascos de seguridad color naranja	Brigada de evacuación
	7 Cascos de seguridad color rojo	Brigada contra incendio
	6 Cascos de seguridad color azul	Brigada de búsqueda y rescate
	6 Cascos de seguridad color blanco	Brigada de primeros auxilios
	3 Cascos de seguridad color amarillo	Coordinación Administrativa
	3 Cascos de seguridad color verde	Brigada de comunicación
20	Guante de piel de res tipo argonero	1 Jefe de edificio 7 Brigada de evacuación 6 Brigada de búsqueda y rescate 6 Brigada contra incendio

Cantidad total	Cantidad y descripción	Cantidad y ubicación
20	Lente de protección y mica antiempañante	1 Jefe de edificio 7 Brigada de evacuación 6 Brigada de búsqueda y rescate 6 Brigada contra incendio
12	Brazalete	1 Coordinador de protección civil 1 Coordinador suplente 1 Jefe de edificio 5 Jefes de brigada 4 Jefes de piso
16	Lámpara sorda recargable	2 (stock) 2 piso quinto 2 piso cuarto 2 piso tercero 2 piso segundo 2 piso primero 2 planta baja 2 servicio de vigilancia
7	Banderola de seguridad de malla	1 piso quinto 1 piso cuarto 1 piso tercero 1 piso segundo 1 piso primero 1 planta baja
6	Botiquín de primeros auxilios con material y equipo de curación	1 piso quinto 1 piso cuarto 1 piso tercero 1 piso segundo 1 piso primero 1 planta baja
2	Camilla de emergencia	1 quinto piso 1 segundo piso
1	Sistema de alerta para evacuación	1 instalado en todo el inmueble
4	Equipos de protección para bombero (chaquetón, pantalón, casco, guantes)	2 gabinete en planta baja 2 gabinete primer piso
7	Radio de comunicación	1 piso quinto 1 piso cuarto 1 piso tercero 1 piso segundo 2 piso primero 1 planta baja
3	Megáfono	1 en planta baja 1 en primer piso 1 en piso quinto
15	Alarma sísmica	2 piso sexto 2 piso quinto 2 piso cuarto 2 piso tercero 2 piso segundo 2 piso primero 2 planta baja 1 sótano
17	Detectores de humo	2 piso sexto 2 piso quinto 2 piso cuarto 2 piso tercero 2 piso segundo 2 piso primero 3 estacionamiento 2 planta baja
8	Hidrantes	Ubicados en cada nivel del inmueble sede de ésta Procuraduría, iniciando desde el sótano y hasta el quinto piso.
31	Extintores	1, sótano, extintor de 6 kilos de PQS 1, planta baja, extintor de 6 kilos de PQS 3, planta baja, extintor de 4.5 kilos de PQS 2, planta baja, extintor de 4.5 kilos de CO2 2, estacionamiento, extintor de 6 kilos de PQS 3, estacionamiento, extintor de 4.5 kilos de PQS 1, estacionamiento, extintor de 2.5 kilos de CO^2 1, primer piso, extintor de 4.5 kilos de CO^2 2, primer piso, extintor de 2.5 kilos de CO^2 1, segundo piso, extintor de 4.5 kilos de CO^2 2, segundo piso, extintor de 2.5 kilos de CO^2 1, tecer piso, extintor de 2.5 kilos de CO^2 1, tercer piso, extintor de 4.5 kilos de PQS 2, tercer piso, extintor de 4.5 kilos de CO^2 1, cuarto piso, extintor de 4.5 kilos de CO^2 2, cuarto piso, extintor de 2.5 kilos de CO^2 1, quinto piso, extintor de 4.5 kilos de CO^2 2, quinto piso, extintor de 2.5 kilos de CO^2 1, sexto piso, extintor de 6 kilos de PQS 1, sexto piso, extintor de 4.5 kilos de PQS

Fuente: elaboración propia, 2018

Fotografía 54. Parte del equipo de protección civil con el que cuenta la PAOT

Fuente: PAOT, 2018

Centro de acopio

Derivado del sismo ocurrido en México el 19 septiembre de 2017, la PAOT estableció un centro de acopio que estuvo operando diariamente desde el día 20 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2017. Gracias a esta acción se logró recolectar alrededor de 62 toneladas de víveres; asimismo, se estuvieron repartiendo de forma programada, paquetes con alimentos y bebidas energizantes a los brigadistas ubicados en las calles de San Luis Potosí y Medellín, dentro de la colonia Roma, Cuauhtémoc, Ciudad de México (donde colapsó un edificio).

Tabla 54. Colonias de la Ciudad de México a dónde llegaron las donaciones recibidas en las instalaciones de la PAOT

Colonia	Alcaldía
Hipódromo (Eje 3 y Cholula)	Cuauhtémoc
Parque San Andrés (División del Norte y América)	Coyoacán
Portales	Benito Juárez
Álamos (Cádiz e Isabel la Católica)	Benito Juárez
Condesa	Cuauhtémoc
Narvarte	Benito Juárez
Roma (Tonalá y Parque México)	Cuauhtémoc
Roma Norte (Puebla y Valladolid)	Cuauhtémoc
Tláhuac (Molino Arrocero)	Tláhuac

Fuente: elaboración propia, 2017

Tabla 55. Municipios de México a dónde llegaron las donaciones recibidas en las instalaciones de la PAOT

Municipio	Estado
Alpanocan	Morelos
Ocuituco	Morelos
Jantetelco	Morelos
Jojutla	Morelos
Jonacatepec	Morelos
Tepalcingo	Morelos
Hueyapan, Barrio San Felipe	Morelos
Jicarero	Morelos
Tetela del Volcán	Morelos
Izúcar de Matamoros	Puebla
Coatzingo	Puebla
Jojalpa	Puebla
Chiautla, Buena Vista de Zapata	Puebla
Ecatzingo	Estado de México
Selva Lacandona	Chiapas

Fuente: elaboración propia, 2017

Buenas prácticas ambientales

En esta sección se describen dos acciones de la PAOT fundamentales para contribuir a la mejora del medio ambiente, tal es el Programa de Fomento al Ahorro y el Sistema de Administración Ambiental 'Programa 4R'.

Programa de Fomento al Ahorro

El compromiso de la PAOT para la defensa del derecho a un medio ambiente sano y un territorio ordenado, debe realizarse en forma paralela al uso racional de los recursos, en beneficio de la ciudadanía, por lo que conscientes de la importancia de esta labor y, al mismo tiempo, sensibles de la realidad económica del país y particularmente de la Ciudad de México, se han impulsado una serie de acciones tendientes a optimizar al máximo los recursos presupuestales, tomando como base los Programas de Fomento al Ahorro autorizados por el Consejo de Gobierno año con año y que comenzaron a aplicarse desde el año 2005.

Particularmente en estas dos últimas administraciones, estos programas se han aplicado de manera cotidiana, buscando fortalecer y consolidar los logros obtenidos, entre los que destacan: un uso racional de la energía eléctrica, agua potable, combustibles y telefonía, entre otros.

A continuación se presenta el gasto en cada uno de los rubros señalados, el cual debe leerse en términos del trabajo realizado año con año y respecto del cual si bien existen diversas actividades, sólo tomaremos como referencia las denuncias atendidas por año; ya que como se puede desprender del capítulo correspondiente, éstas se han incrementado en un 118 por ciento del año 2011 con respecto al 2018.

No obstante como dato importante se destaca que el gasto en energía eléctrica y servicio telefónico en el 2018 fue menor que en el año 2011, y la gasolina se incrementó en un 116 por ciento, auemto que en todo caso deberá obedecer a que el litro de gasolina en 2011 el costo promedio era de $8.70 y en el 2018 el promedio fue de $18.2, esto es la gasolina incrementó un 109 por ciento, lo que se traduce que casi con el mismo consumo de gasolina se realizó un 118 por ciento más de trabajo.

Sistema de administración ambiental

El sistema de administración ambiental 'Programa 4R' es un "programa permanente, sistemático, organizado y documentado para disminuir los efectos negativos al medio ambiente, asociados a las actividades administrativas y operativas de la Administración Pública del Distrito Federal", tiene como objetivo: reducir, reutilizar, reciclar y reeducar, y ayuda a las entidades e instituciones de gobierno a mejorar el desempeño ambiental de sus actividades, así como permitir la creación de políticas ambientales que reduzcan la contaminación ambiental.

La PAOT con el firme compromiso de coadyuvar y fortalecer estas acciones, refuerza las medidas ambientales en sus actividades por medio de un manejo correcto de los residuos que los servidores públicos adscritos a ésta, generan cotidianamente; por lo que en esta administración se han realizado prácticas de concientización sobre el ahorro, uso adecuado y

Tabla 56. Programas de Fomento al Ahorro 2011-2018

Concepto	Total	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Energía eléctrica	6,498,038.71	890,755.54	759,926.46	823,747.05	832,520.94	760,306.89	770,476.06	833,011.77	827,294.00
Agua potable	1,151,374.00	64,513.40	146,583.00	137,070.00	149,857.60	155,622.00	162,461.00	162,255.00	173,012.00
Combustible	5,947,445.51	481,810.34	497,508.73	599,255.12	787,131.75	826,787.80	800,068.75	911,877.22	1,043,005.80
Servicio telefónico	2,531,435.41	470,394.16	322,100.35	300,307.86	290,577.63	300,768.76	299,412.80	285,978.61	261,895.24
Fotocopiado	1,077,085.25	163,753.70	107,483.99	100,804.69	107,161.91	117,439.12	148,664.56	127,588.94	204,188.34

Fuente: elaboración propia, 2011-2018

Tabla 57. Sistema de Administración Ambiental 'Programa 4R' 2013-2018

Mes	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total
Papel	1,417.15	1,939.15	1,995.80	785.00	558.00	782.00	7,477.10
Cartón	525.85	788.90	695.40	486.00	416.00	675.00	3,587.15
Aluminio	4.24	13.95	12.75	13.50	10.50	6.00	60.94
Pet	76.25	141.61	117.65	175.00	128.00	172.00	810.51
Vidrio		91.00	59.55	94.00	104.00	139.00	487.55
Totales	**2,023.49**	**2,974.61**	**2,881.15**	**1,553.50**	**1,216.50**	**1,774.00**	**12,423.25**

Fuente: elaboración propia, 2013-2018

racional de los recursos materiales, tales como: agua, papel y luz a través de imágenes, etiquetas colocadas en lugares estratégicos y envío de correos electrónicos.

Para ello, se eliminaron el 95 por ciento de los cestos de basura individuales y se colocaron contenedores para facilitar la separación de residuos y reciclar muchos de ellos. En 2013, como reconocimiento a las acciones emprendidas por la PAOT, la Secretaria del Medio Ambiente otorgó a la Procuraduría el lugar número uno de 51 instituciones que se encontraban registradas en el Sistema de Administración Ambiental.

Desde la implementación del programa en el año 2013 a la fecha se han separado alrededor de 12.4 toneladas, enviándolas a reciclaje.

Programas de salud dirigidos al personal

En esta sección se describen los programas que la PAOT emprendió para mejorar la calidad de vida de las personas servidoras públicas que laboran en ella, tal como las jornadas de atención médica gratuita y la campaña de actitud activa.

Jornadas de atención médica gratuita

Con el propósito de brindar a las personas servidoras públicas adscritas a la Procuraduría alternativas que contribuyan a su calidad de vida, mediante la concertación interinstitucional con la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, a partir del segundo semestre del 2014 se han llevado a cabo jornadas mensuales de atención médica en la PAOT, orientadas a difundir hábitos alimenticios saludables, modificando factores que condicionan el sobrepeso, la obesidad y el sedentarismo; en ese periodo se atendieron en promedio a 44 trabajadores.

Durante 2016 se atendió un promedio de 19 personas, en el año 2017 de enero a agosto (ya que con motivo del sismo en septiembre fueron canceladas las jornadas), se atendieron un promedio de 26 personas; y en el 2018 se atendieron a 16 personas en promedio.

A través de las acciones descritas se dio inicio a un programa integral de control de peso y obesidad, en el conjunto de trabajadores de la PAOT, con el fin de generar la cultura de prevención de daños a la salud y su cuidado y con ello, imprimir un efecto multiplicador en el medio familiar.

Campaña actitud activa

Asimismo, también para fortalecer las acciones institucionales orientadas a mejorar la calidad de vida del personal adscrito a la Procuraduría, desde el año 2012, se han realizado acciones para la activación física del personal. Lo anterior, dentro de la Campaña Muévete y Métete en Cintura en la Oficina, y a partir del último trimestre de 2013 al amparo del programa "Actitud Activa" alineado al decreto publicado en la entonces GODF

en fecha 8 de agosto de 2013, por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, y al punto de acuerdo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal del 23 de noviembre de 2016, en el cual exhortan al Instituto del Deporte de la Ciudad de México a promover ésta última campaña. La tabla siguiente presenta las actividades internas más relevantes que se han llevado a cabo desde entonces.

Tabla 58. Actividades de la campaña actitud activa 2012-2018

Año	Periodo	Tipo de activación	Promedio de personas participantes
2012	mayo a noviembre	Clases de yoga Instructor externo	7 personas
	mayo a diciembre	Clases de zumba Instructor externo	15 personas
2013	febrero a octubre	Activación física Instructores internos	12 personas
2014	enero a octubre	Activación física Instructores internos	11 personas
2014	10 al 17 de diciembre	Torneo de futbol de la pierna del pavo	27 personas
2016	10 de junio	Torneo “Cascarita laboral”	4 personas
2017	enero a septiembre	Paseos en bicicleta	14 personas
2018	enero a junio	Paseos en bicicleta	14 personas
2018	6 al 9 de agosto	Torneo “Cascarita laboral”	12 personas
2018	agosto a diciembre	Acondicionamiento físico Instructores externos	40 personas

Fuente: elaboración propia, 2012-2018

La participación del personal en la última actividad de activación realizada, representa un número significativo en función del total que labora en la entidad, lo que a su vez permite fortalecer aspectos como la disposición a participar en actividades de carácter colectivo y la convivencia institucional.

Las acciones descritas forman parte del esquema institucional para mejorar en el día a día el clima organizacional, así como el interés de las personas servidoras públicas de la PAOT en participar y permanecer en los programas y acciones transversales implementados por Instituciones del Gobierno de la Ciudad de México que privilegian, entre otros aspectos: promover el cuidado de la salud, el cambio de hábitos para mejorar la salud física y emocional, impulsar conductas más saludables y contribuir a la propuesta de mejorar calidad de vida.

Instalaciones de la PAOT

Las oficinas de la PAOT se ubican en Medellín 202, colonia Roma, alcaldía Cuauhtémoc; para ello arrenda el edificio completo del predio señalado, con un mil 972 m^2 de oficinas, entre las cuales se encuentra una aula de capacitación y un salón de usos múltiples (cuyas condiciones permiten adecuarlas a las necesidades de los servicios que se requieran), el área de recepción de denuncias, la oficina de información pública, un comedor en la terraza sur del edificio y otro al interior del mismo, área de archivo, un lactario, entre otras.

Todas las personas servidoras públicas de la PAOT cuentan con un espacio adecuado para el desarrollo de sus actividades y pueden hacer uso de las áreas comunes, las cuales se mantienen en condiciones apropiadas para su uso.

Cabe destacar que, de forma anual se establecen los contratos de mantenimiento preventivo y correctivo para la correcta conservación de los espacios y equipos.

Área de atención ciudadana

Con el objeto de contar con un espacio digno para atender a la ciudadanía en sus necesidades, se llevó a cabo la reubicación y remodelación del área de atención ciudadana, en la planta baja dentro de las instalaciones de la Procuraduría.

El área de atención ciudadana cumple con las especificaciones requeridas por el Modelo Integral de Atención Ciudadana, que administra la Coordinación General de Modernización Administrativa, lo que ha permitido que la PAOT se encuentre entre los primeros lugares de las instituciones públicas de la Ciudad de México que cumplen con los elementos que componen el modelo general de los espacios físicos de las áreas de atención ciudadana.

Fotografía 55. Área de atención ciudadana de la PAOT

Fuente: PAOT, 2018

Espacio colaborativo

Atendiendo la invitación de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, y con la opinión de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México y de la WRI México, se acondicionó el "Espacio colaborativo" de la PAOT.

Este espacio, se ubica en el último piso de las instalaciones de la PAOT y forma parte de las tendencias innovadoras de trabajo a nivel internacional; incentiva la creatividad y la productividad; mejora el clima y la comodidad laboral; fomenta la interacción entre los distintos niveles jerárquicos de la entidad y facilita la movilidad de las personas servidoras públicas a espacios de trabajo alternativos a su oficina tradicional.

Lactario

El lactario ubicado en la planta baja de la PAOT, corresponde al área destinada para favorecer y garantizar el derecho de las personas servidoras públicas para mantener la lactancia. Fue durante el primer semestre del ejercicio 2015, cuando se llevaron a cabo las gestiones necesarias para la instalación de éste, cuenta con un sillón, refrigerador y lavabo.

Fotografía 56. Espacio colaborativo de la PAOT

Fuente: PAOT, 2016

Fotografía 57. Lactario de la PAOT

Fuente: PAOT, 2018

Área de archivo

La importancia de los archivos como recurso esencial de información para el Gobierno de la Ciudad de México, es indispensable para llevar a cabo eficientemente las tareas que le competen. También, obliga a responder a un adecuado funcionamiento, integración y administración de

los archivos; ya que además, estos recursos de información permiten institucionalizar y transparentar la función pública, dándole pleno fundamento a las decisiones y acciones de quien las ejerce.

La atención en la clasificación y codificación de los documentos resguardados en los archivos, sienta las bases para la memoria de gestión y confirmación de la historia, constituyendo un testimonio de valor de los principales aspectos de la vida institucional.

Es importante resaltar que, en el año 2011, se adecuó un espacio físico en el primer piso de las instalaciones de la PAOT para la guarda y custodia del acervo documental de la institución, la cual cuenta con un archivero con cuatro carros, uno fijo y tres móviles. Además, se cuenta con acceso controlado, extintores, termo higrómetro y ventilación controlada.

Fotografía 58. Área de archivo de la PAOT

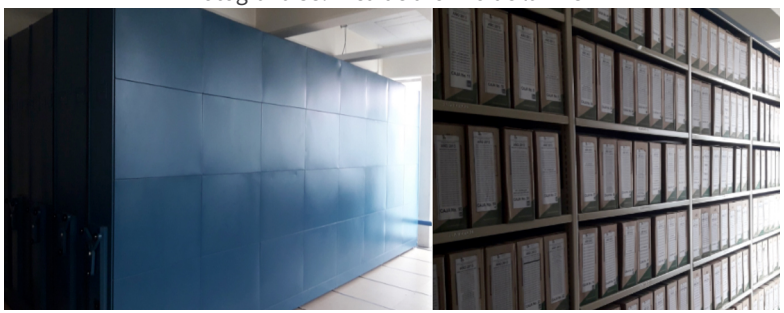

Fuente: PAOT, 2017

Recursos materiales

A continuación se enuncian los recursos materiales con los que cuenta la PAOT, tales como el parque vehicular y los bienes muebles.

Parque vehicular

Al inicio de la gestión en 2011, éste estaba conformado por 27 vehículos motorizados, cuatro de ellos cuatrimotos y los 23 restantes tipo camioneta y sedan. Actualmente, el parque vehicular se compone de 55 vehículos motorizados (camionetas panel, camionetas, autos sedan, motocicletas y cuatrimotos) y 44 bicicletas.

Gráfica 57. Parque vehicular de la PAOT 2018

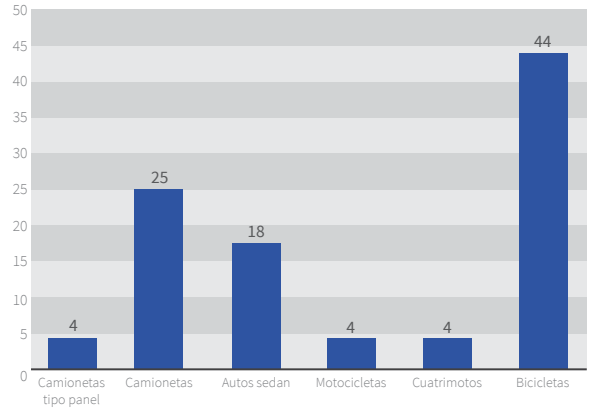

Fuente: elaboración propia, 2018

Por otro lado, en cuanto a los vehículos motorizados (55), al cierre de 2018, todos cuentan con una vida útil, considerando los 12 años que establece la Circular 001 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Gráfica 58. Modelo de los vehículos motorizados

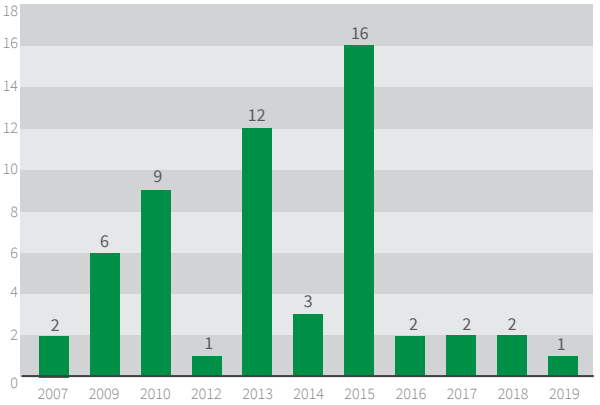

No se consideró una camioneta que se encuentra en inventario en proceso de recuperación por el seguro la cual es modelo 2013.

Fuente: elaboración propia, 2018

Bienes muebles

Esta Procuraduría al inicio del ejercicio 2011 tenía un inventario de un mil 199 bienes los cuales durante el periodo que se reporta 2011-2018 se incrementaron en un 122.8 por ciento, ascendiendo el inventario de bienes a 2 mil 672 bienes, todos debidamente inventariados e integrados conforme se presenta en la tabla siguiente:

Tabla 59. Bienes muebles de la PAOT

Bien mueble	2001-2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total
Equipo de cómputo y tecnologías de la información	79	171	27	16	171	59	7	6	25	561
Equipo de comunicación y telecomunicación	39	101		1	9		2	1		153
Otros equipos	20	19	2		14	1	10			66
Otros mobiliarios y equipos de administración	33			17	18	3	18		6	95
Equipo médico y de laboratorio	3			1		1				5
Cámaras fotográficas y de video	34	12		1	23	6	1	3		80
Instrumental médico y de laboratorio	23	2	4		6	6	1	1		43
Equipo aeroespacial					2					2
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial		1		1	1		1			4
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	1		3	1	5	1				11
Muebles de oficina y estantería	878	88	106	1	104	4	121	12	5	1319
Equipos y aparatos audiovisuales	24	53		10	21	5	4	4	1	122
Maquinaria y equipo de construcción	26					6	1	1		34
Software		28		15	1	2	4	3	4	57
Muebles, excepto de oficina y estantería	2	1					4			7
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	7	1								8
Automóviles y camiones para la ejecución de programas de seguridad pública y atención de desastres naturales	7					1				8
Automóviles y camiones destinados a servidores públicos y la operación de programas públicos	6	1	11		15	2		2	3	40
Carrocerías y remolques destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	2									2
Otros equipos de transporte	4		41		2	2		1	2	52
Maquinaria y equipo agropecuario	3									3
Herramientas y maquinas						2				2
Total	1191	478	194	64	392	101	174	34	46	2674

Fuente: elaboración propia, 2001-2018

Las adquisiciones más significativas en el periodo 2011-2018 fueron las siguientes:

Tabla 60. Adquisiciones más significativas del periodo 2011-2018

Año	Equipo	Costo
2011	Conmutador telefónico automático	$1,505,437.90
2011	3 servidores en cluster	$2,775,255.93
2012	Analizador de vibraciones, con tubo calibrador	$372,360.00
2013	Equipo de tomografía para árboles	$609,928.00
2014	3 sonómetros integradores y de impulsos con curvas de ponderación en frecuencia A, C y Z, clase de exactitud 1	$998,760.00
2014	2 vehículos no tripulados “drones”	$299,108.32
2014	Equipo de aire acondicionado de 2 toneladas para el buen funcionamiento de los servidores	$117,484.80
2014	Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS)	$783,335.88
2016	5 archiveros móviles	$1,369,962.90
2018	Licencia para 6 equipos, "veeam backup" & replication 9.5 enterprice para vmware	$1,499,184.00

Fuente: elaboración propia, 2011-2018

CAPÍTULO 9.
LOGROS, RETOS Y LEGADO

Áreas verdes

Logros

- La Procuraduría realizó numerosos censos y diagnósticos fitosanitarios en parques y jardines públicos, en avenidas y camellones, así como, en las obras públicas de alto impacto, cada uno con un objetivo en particular, en muchos casos sirvieron para colaborar con asociaciones de vecinos en la gestión de las acciones de manejo del arbolado para su mejoramiento y conservación. Asimismo, formaron parte del seguimiento puntual que se dio a las condicionantes impuestas en las resoluciones de impacto ambiental, asociadas al retiro de arbolado en las obras públicas de alto impacto, lo anterior para garantizar que se lleve a cabo la restitución, la sobrevivencia y disminución de superficies de áreas verdes en la ciudad.
- La protección y conservación de las áreas verdes no serían posibles, si no existieran estudios sobre el ambiente y ecosistemas de la ciudad, mismos que la PAOT se ha preocupado por generar del 2011 al 2018.
- Del año 2011 al 2018, se realizaron 84 censos, en los cuales se evaluaron 46 mil 441 árboles. Del total de censos realizados, 60 están georreferenciados, teniendo ubicados espacialmente 38 mil 405 árboles.
- Se adquirieron insumos tecnológicos como imágenes satelitales, vehículos aéreos no tripulados para la obtención de fotografías aéreas, así como un tomógrafo de impulsos sónicos, para mejorar los resultados del trabajo de la PAOT, específicamente para evaluar la pérdida de área verde en la ciudad, identificar invasión a un área verde o con el tomógrafo de impulsos valorar diversos árboles emblemáticos en la Ciudad de México y otras entidades federativas, por daños internos de árboles.

Retos

- Es necesario concretar acciones para evitar que las AVA y barrancas se deterioren y que paulatinamente tiendan a urbanizarse.
- La PAOT apuesta a nuevas tecnologías de información para crear nuevos conocimientos a través de la construcción de un “Sistema de Áreas Verdes” para la ciudad, como una herramienta geoespacial que permita identificar cada elemento verde de la ciudad y desarrollar su gestión. A partir de un diseño funcional del entramado verde de la ciudad, se identifican tres componentes principales: ubicación espacial de las áreas verdes, instrumentos normativos, gestión de las áreas verdes.

Legado

- Del año 2011 al 2018, en el tema de áreas verdes, se realizaron diversos estudios los cuales están disponibles para su consulta en el CEIDOC.
- En el año 2012, se publicó el Atlas Geográfico del Suelo de Conservación del Distrito Federal (en conjunto con la SEDEMA), en la cual a lo largo de 40 mapas temáticos se caracteriza el Suelo de Conservación de la Ciudad de México, dentro de la información que contiene se incluyen capas de bosque y servicios ambientales, este material está disponible para su consulta en el CEIDOC.
- En 2018 se publicó el Atlas Urbano Ambiental de la Ciudad de México: con información generada por PAOT, obra digital que representa el esfuerzo de integrar y difundir la información espacial producto del trabajo que han generado las áreas técnicas; el objetivo de este material es poner al alcance de las personas habitantes de la ciudad, datos espaciales que permitan conocer y valorar la ciudad, este material se puede consultar en el portal Web institucional.
- Los 60 censos georreferenciados, que incluyen la información fitosanitaria de cada individuo arbóreo, están disponibles para su consulta y descarga en el SIG PAOT.

Bienestar animal

Logros

- El principal logro y línea de acción fue la promoción del cumplimiento voluntario de las disposiciones jurídicas contenidas en la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México por parte de los propietarios o responsables de los animales objeto de investigación; pues en los casos en los que sí se constató algún tipo de omisión, a partir de la intervención de esta autoridad, los propietarios o responsables mejoraron las condiciones de alojamiento, alimentación y servicios médicos veterinarios de los perros y

gatos bajo su responsabilidad. Es decir, corrigieron de manera voluntaria los hechos por los que fueron denunciados.

- Asimismo, en los casos en los que así lo ameritara, la PAOT gestionó con los responsables la reubicación de perros y gatos a espacios donde se les brindaran mejores condiciones de bienestar. En el período comprendido del año 2012 a noviembre de 2018, se logró el rescate de 157 animales, 120 caninos y 37 felinos. Estos recibieron atención médica, realizada por personal médico veterinario de esta entidad, de hospitales veterinarios públicos o privados; además, se les rehabilitó físicamente y se mejoró su estado de salud. También se logró la esterilización de 186 animales de compañía.
- Una de las principales líneas de acción fue la coordinación interinstitucional, con el fin de generar información que permitiera establecer políticas públicas en materia de protección y bienestar animal, para el intercambio de capacitación y promoción conjunta, no sólo con las autoridades de la Ciudad de México sino también con la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional Autónoma de México y Asociaciones Civiles; además de coordinar operativos en lugares donde se vendían animales en vía pública y con motivo de Día de Reyes para inhibir la venta de animales.
- Se logró la reforma la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, otorgando a la PAOT, la facultad de supervisar, verificar en coordinación con las autoridades competentes, así como sancionar en materia de la presente ley, a los establecimientos que incumplan con sus obligaciones. Asimismo, en la reforma del 20 de julio de 2017 de la LOPAOT, se dio el cambio de denominación de la Subprocuraduría de Protección Ambiental, por la de Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales y se establecieron facultades para la recepción, registro, custodia, conservación y supervisión de animales.

Retos

- Formalizar un sistema de verificación administrativa y fortalecer la operatividad del mismo.
- Es necesaria la implementación de procedimientos administrativos por las alcaldías, que deriven en la erradicación de las malas prácticas en establecimientos que se dedican al comercio de animales, como ejemplo el caso del mercado de Sonora, las cuales no han sido suficientes para mejorar el bienestar animal en la venta de estas especies en la totalidad de locales con venta de animales vivos dentro de dicho mercado.
- Consolidar un sistema legal articulado y eficiente en materia de protección animal.
- Transformación de los centros de atención canina o centros antirrábicos a clínicas veterinarias de bienestar animal.
- Generar los criterios de bienestar animal en refugios o albergues públicos y privados.
- Realizar un censo de población canina y felina, que habitan tanto en hogares, como en situación de calle.
- Generar acciones para el control del crecimiento poblacional de perros y gatos en la Ciudad de México.
- Regular la correcta comercialización de animales de compañía.

Legado

- La implementación de un procedimiento para la atención de la investigación de denuncias en materia de maltrato y crueldad animal.
- El Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales de la Secretaría de Educación Pública, aprobó el estándar "Evaluación del Bienestar en Perros", el cual se publicó el 18 de noviembre de 2018 en el DOF.
- La PAOT publicó tres estudios que documentan diferentes enfoques del bienestar animal:
  El primero denominado "Cumplimiento de la normatividad en materia de animales en los establecimientos mercantiles dedicados a la venta de animales en el Distrito Federal", abordando la problemática de condiciones de maltrato en establecimientos dedicados a la venta de animales; el segundo, la "Guía de bienestar en animales de compañía", con el apoyo de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAM. El tercero, un "Estudio sobre el bienestar animal en las corridas de toros" en el que se asume la postura de que los toros son sometidos al dolor y sufrimiento de forma sistemática.

Uso de suelo urbano

Logros

- Se logró abatir el rezago, en relación a la cantidad y proporción de gestión realizada comparada con otros años.
- Se brindó una atención especializada, oportuna y rápida en temas prioritarios como la defensa del patrimonio, construcciones irregulares — exceso de niveles o altura—, uso de suelo, ruido, impactos acumulados, maltrato animal, afectación de áreas verdes.
- La profesionalización del personal fue un tema prioritario que se mantuvo constante.
- Las instalaciones, sistemas y canales de información fueron actualizaron para atender e informar a la ciudadanía.
- Se identificó de manera precisa el tema —construcciones irregulares— generando un listado de obras y se logró poner en la agenda del Gobierno de la Ciudad de México el tema.
- Se logró posicionar el tema de construcciones irregulares como atractivo para los medios de comunicación quienes lo abordaron en diferentes ocasiones.
- Se generó la creación de un grupo interinstitucional, que en principio sesionaba u operaba de manera informal, sin un acuerdo o disposición que lo regulara, no obstante que hay disposiciones u ordenamientos distintos que prevén la coordinación de diferentes instituciones, pero no había disposición expresa o precisa que normara su creación y operación. No obstante, se logró propiciar la creación del grupo de trabajo que desde su inicio fue coordinado y encabezado por la Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, que generó diferentes acciones sin precedentes en la ciudad, tales como la demolición y aseguramiento de obras irregulares.
- Se impulsaron reformas normativas en temas relacionados, como la eliminación de la liberación parcial de construcciones si no se han cumplido con las medidas de integración urbana y condicionantes en materia ambiental, que estaban siendo utilizadas para liberar construcciones sin que se cumpliera con este tipo de medidas.
- Se impulsó la creación de un sistema de información que ayude a generar mayor certeza jurídica en la ciudadanía y en las instituciones en cuanto a las construcciones que se realizan en la Ciudad de México.
- Se lograron reformas al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón para evitar mayores impactos en zonas con impactos acumulados significativos.
- Se evitó la consumación de la demolición de inmuebles catalogados o en áreas de conservación patrimonial.
- Se colocó en la agenda institucional y en los medios de comunicación, la necesidad de crear un sistema de información que ayude a generar mayor certeza jurídica en la población y en las instituciones en cuanto a las construcciones que se realizan en la ciudad.
- Se despertó el interés en introducir una nueva política pública en materia de planeación, gestión y control del uso y aprovechamiento del territorio en la Ciudad de México.

Retos

- Mantener el esquema de gestión de la PAOT, reforzarlo e incluso inducir mayor especialización, profesionalización, simplificación, transparencia y una mayor autonomía e independencia de gestión que le permita atender la problemática que se genere, orientado en un contexto de política pública del Gobierno de la Ciudad de México.
- Seguir contribuyendo desde la vertiente de sus funciones sustantivas, evitar irregularidades en materia urbana y ambiental, y generar las medidas que corrijan cualquier situación de incumplimiento en la ciudad.
- Consolidar sus atribuciones como defensoría pública y de control —acciones precautorias y custodias—.
- Generar sinergias en las distintas instancias de gobierno para propiciar una coordinación que ayude a generar certeza en la aprobación de construcciones y en el uso del territorio.
- Incidir en mantener la calidad de vida adecuada para la ciudadanía, en torno al tema urbano y ambiental.
- Medir la percepción social y generar indicadores de percepción o de resultados respecto al ejercicio de las atribuciones de la PAOT.

Seguimiento de obras públicas

Logros

- La Procuraduría se ha destacado por las acciones que ha ejercido durante el seguimiento de obras públicas, aplicando los instrumentos de política ambiental establecidos en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México; de esta manera, durante el periodo de reporte y en el ejercicio de sus atribuciones, mediante el seguimiento de las principales obras de infraestructura en la Ciudad de México, ha intervenido con un enfoque de prevención del incumplimiento de la ley y promoviendo la planeación del desarrollo de la ciudad hacia la sustentabilidad.
- Dentro de los principales impactos por la construcción de obras se encuentra el retiro y/o afectación del arbolado. Por otra parte, también se consideran como impactos derivados de la construcción de obras, la generación ruido y residuos, así como, la afectación de áreas verdes, de los cuales esta entidad da seguimiento, en su caso, de manera acorde a las correspondientes manifestaciones de impacto ambiental emitidas por la autoridad ambiental, con el fin de corroborar que se restituyan los servicios ambientales y se mitiguen los impactos ambientales.
- En el periodo 2011 a 2018, a efecto de constatar el cumplimiento de las condicionantes ambientales impuestas por parte de las autoridades responsables de las obras públicas de mayor impacto ambiental, esta entidad ha dado seguimiento, en estricto apego a la legislación ambiental y urbana vigente.

Retos

- La PAOT tiene como uno de los retos más complicados lograr reforzar el cumplimiento de ley y procurar su aplicación por parte de las autoridades en materia ambiental y urbana de la Ciudad de México. Cumpliendo así con el objetivo de ser garante de los derechos de los ciudadanos a efecto de mitigar y, en su caso, restaurar las afectaciones provocadas al ambiente, generado por la construcción de obras públicas.
- La PAOT debe hacer que las autoridades responsables se apeguen al marco de la legalidad y transparencia, en beneficio de los habitantes de la Cuidad de México, sin que ello menoscabe la renovación constante de la infraestructura de nuestra ciudad, mediante la construcción de mega obras que contribuyan a dotar de una mejor movilidad a las personas habitantes de esta ciudad.

Legado

- En el ejercicio de sus atribuciones, la PAOT dio seguimiento a las principales obras de infraestructura que se realizaron en la Ciudad de México, mediante un enfoque de prevención del incumplimiento, promoviendo la planeación del desarrollo de la ciudad, y con un panorama de sustentabilidad, en estricto apego a la legislación ambiental y urbana vigentes.

Emisión de resoluciones administrativas

Logros

- Una de las líneas de acción instaurada en esta institución fue la atención adecuada y oportuna de denuncias, la cual concentra dos temas esenciales: la investigación de denuncias, así como, la resolución de los expedientes abiertos a partir de la investigación de denuncias. Se destaca que toda investigación concluye con la emisión de una resolución, en la cual, se rinde cuenta al denunciante de la investigación realizada y de los resultados obtenidos durante la gestión de su denuncia.
- Uno de los componentes de la línea de acción en comento, fue el establecimiento de diversos mecanismos para reducir el tiempo de investigación, respetando los términos previstos para el procedimiento de atención de denuncias en la LOPAOT y su Reglamento; esto sobre todo, porque como se señaló anteriormente, el número de denuncias creció de manera acelerada, sobre todo a partir del año 2013, situación que implicó un mayor esfuerzo por parte del personal de esta institución para continuar cumpliendo con la línea de acción trazada, dado que los recursos humanos y materiales con que cuenta la PAOT se han mantenido sin cambio, en cuanto a número y cantidad, respectivamente.

Retos

- El incremento de denuncias será un reto para la próxima administración, ya que de acuerdo a la estadísticas expuestas en este informe y en lo que parece ser una tendencia difícil de revertir, se deduce que la PAOT se ha posesionado como una institución confiable, a la que la población recurre buscando apoyo y una respuesta objetiva que le permita resolver la problemática que le aqueja, siendo cada día mayor la demanda para que esta autoridad ambiental intervenga en la solución de diferentes problemáticas.
- Desarrollar habilidades para diferenciar la relevancia y manera de atender el gran número de denuncias que recibe, ya que evidentemente la atención de un número exorbitante de denuncias de temas importantes para ciudadanos en particular y cuyo peso ambiental es menor, soslaya y merma la capacidad de la institución para atender temas que resultan importantes de manera general para toda la ciudad y ambientalmente relevantes para ésta, para su sustentabilidad y adecuado desarrollo urbano.

Legado

- Se abatió el rezago de aquellos expedientes abiertos con más de seis meses de antigüedad, dejando únicamente denuncias abiertas en el año 2018.
- Las Recomendaciones emitidas por la PAOT han sido propositivas al señalar, a cada una de las autoridades responsables, las recomendaciones técnicas viables para reparar los daños ocasionados por sus actos, hechos u omisiones, considerado en todo momento, la información recabada durante cada investigación.
- La mayoría de las Recomendaciones emitidas por esta Procuraduría se formularon por irregularidades en materia de uso de suelo, siguiendo en menor medida otras materias: descarga de aguas residuales, residuos sólidos, áreas verdes en suelo urbano y áreas naturales protegidas. Ahora bien, al igual que en algunas resoluciones que emite la PAOT, resulta necesario dar seguimiento a las Recomendaciones planteadas a las autoridades responsables, a efecto de constatar primero la suspensión de los hechos, actos u omisiones que dieron origen a la Recomendación, y posteriormente, la realización de acciones para reparar las posibles afectaciones que se hayan generado.

Elaboración de dictámenes, estudios y evaluaciones

Logros

- Para la elaboración de los dictámenes técnicos se emplea tecnología de punta e instrumentos de precisión, tales como: sonómetros, que sirven para medir los niveles sonoros en el ambiente; imágenes satelitales, fotografías aéreas, vuelos con vehículos aéreos no tripulados (dron), para realizar evaluaciones sobre el estado que guardan las áreas verdes, o como material de apoyo para realizar análisis espacio temporales de algún sitio bajo investigación o predio, en este último caso, principalmente a petición de la Subsecretaría de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México.
- Los estudios y evaluaciones han sido el soporte técnico de las resoluciones emitidas por la PAOT; y en el marco de la defensa de los derechos ambientales y urbanos de los habitantes de la Ciudad de México, son utilizados para promover el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables, tal es el caso de los monitoreos realizados en los años 2012, 2015 y 2018 sobre vialidades primarias para detectar la colocación de propaganda electoral, durante los cuales se recorrieron 128 km.
- Otro de los temas que la PAOT ha abordado a través de estudios y evaluaciones ha sido la construcción de las últimas cinco líneas de Metrobús, las cuales se han desarrollado en varias etapas, generando diferentes tipos de afectaciones ambientales; siendo una de las principales la contaminación acústica, por ello se generaron siete estudios con objeto de dar el seguimiento correspondiente. De manera general, de los resultados obtenidos se desprende que en la mayoría de las estaciones del Metrobús, el ruido ambiental rebasaba los límites máximos permisibles previstos en la normatividad local[8], que si bien solo aplica a fuentes fijas, sus valores son una referencia de lo que se puede considerar como una “afectación”.

[8] Norma Ambiental para el Distrito Federal, NADF-005-AMBT-2013, que establece las condiciones de medición y los límites máximos permisibles de emisiones sonoras, que deberán cumplir los responsables de fuentes emisoras ubicadas en el Distrito Federal.

- En materia de agua, la PAOT generó, durante el periodo reportado, estudios y evaluaciones en los que se diagnosticó el grado de perturbación de cuatro cuerpos de agua: río Santiago, río Magdalena, canal Nacional y canal de Chalco. De manera general, en estos estudios se observó la falta de infraestructura hidráulica (colectores marginales), las constantes descargas de agua residual y la acumulación de residuos sólidos por parte de los ciudadanos, así como, la necesidad de involucrar a diferentes actores gubernamentales y sociales para lograr la restauración de los cuerpos de agua estudiados. Los estudios realizados para río Magdalena y canal Nacional fueron sustento para las Recomendaciones emitidas por esta Procuraduría.

Retos

- Durante el periodo de 2011 al 2018, hubo una tendencia de incremento en la emisión de dictámenes, principalmente en tres temáticas principales: ruido, áreas verdes y uso de suelo. De continuar con esta tendencia se deben buscar mecanismos y herramientas que fortalezca la elaboración de estos documentos técnicos que dan soporte a los procedimientos internos (atención de denuncias ciudadanas) y externos (peticiones de diferentes instituciones). Para lograr este fortalecimiento se debe continuar con la capacitación especializada del personal; y se deberán renovar periódicamente los instrumentos de medición.
- Las nuevas atribuciones sobre la observancia del bienestar animal en especímenes de compañía, demandarán personal capacitado en el tema.
- La transformación constante del paisaje de la ciudad, requiere de evaluaciones de los proyectos que se desarrollan tanto en el suelo urbano como en el suelo de conservación, por lo tanto es necesario contar con personal suficiente para que la Procuraduría pueda hacer pronunciamientos contando con los elementos técnicos suficientes.

Legado

- En el periodo 2011-2018, la PAOT se fortaleció con la adquisición de equipo especializo como: sonómetros, tomógrafo de impulsos el cual, mediante una tecnología no destructiva, sirve para evaluar la condición interior de los árboles, funciona a través de sensores que son colocados en la corteza del árbol, los cuales emiten ondas de impulsos que para su interpretación se muestran en forma gráfica a través de una imagen de salida. La manipulación de este equipo requiere de la inversión de tiempo y de gente especializada en la materia.
- Se logró adquirir un acervo de fotografías aéreas de diferentes años (1980, 1990, 2011) imágenes satelitales (2015) que son la base para realizar estudios espacios temporales.
- Se realizaron estudios de protección que contribuyeron a la defensa de los derechos de las personas habitantes de la Ciudad de México (análisis del uso de suelo del AVA Tarango).

Sistema de Información del Patrimonio Ambiental y Urbano de la Ciudad de México (SIG PAOT) y Sistema de Información Geográfica Participativo de la Zona Lacustre de Xochimilco (SIG Xochimilco)

Logros

- Desde su creación, la PAOT se interesó por entender la problemática ambiental y urbana desde una perspectiva espacial; durante el periodo de 2011 al 2018, se lograron implementar dos plataformas informáticas: 1) El Sistema de Información del Patrimonio Ambiental y Urbano de la Ciudad de México (SIG PAOT) y el 2) Sistema de Información Geográfica Participativo de la Zona Lacustre de Xochimilco (SIG Xochimilco).
- El SIG PAOT es una plataforma digital que almacena información geográfica sobre el territorio y ambiente de la Ciudad de México, misma que puede ser desplegada y descargada de forma gratuita por la ciudadanía, esta herramienta contribuye a facilitar la resolución de problemas sobre la planificación y gestión urbana ambiental; esta plataforma se puso a disposición del público a finales del 2014, y tiene estas funciones principales: visualización de la cartografía, consulta e interacción y descarga de información.
- El SIG Xochimilco, es una plataforma que contiene información clave sobre la situación ambiental en la zona lacustre de Xochimilco (primordialmente para el ANP “Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco”. Se trata de un visualizador cartográfico en donde PAOT pone a disposición cartografía temática, desarrollada por académicos especialistas derivada de un vuelo Lidar realizado en noviembre del 2014.

Retos

- A partir de las Reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública y la LOPAOT del año 2017, y a la publicación del Reglamento del 22 de octubre del 2018 se concrete la creación de una nueva área de Geointeligencia Territorial, la cual estará conformada por una Dirección de área y tres Jefaturas de Departamento.
- Esta nueva área será la encargada de mantener, actualizar y renovar periódicamente las plataformas informáticas; asimismo, elaborará documentos técnicos asociados a proyectos y estudios en materia de análisis geoespacial que contribuyan a la protección ambiental y del ordenamiento territorial de la Ciudad de México.
- La Dirección de Geointeligencia Ambiental y Territorial, será la encargada de elaborar, recabar, estandarizar y validar la información cartográfica que se genere en las áreas técnicas de la Procuraduría, así como la información obtenida de otras dependencias, para ello será necesario contar con los recursos humanos y la infraestructura adecuada.

Legado

- El Sistema de Información del Patrimonio Ambiental y Urbano de la Ciudad de México (SIG PAOT), cuenta para su consulta y descarga 183 capas cartográficas, la información está organizada por carpetas temáticas y entre lo más consultado se encuentran:
  - 16 capas de información sobre los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano digitalizados predio por predio
  - Capas de información sobre los Programas Parciales de Desarrollo Urbano digitalizados predio por predio
  - Información cartográfica de las 26 áreas naturales protegidas (federales y locales)
  - Poligonales de 31 áreas de valor ambiental
  - Información cartográfica de algunos sitios patrimoniales
  - Información de seguimiento de obra pública (trazo de las obras, censos de arbolado, estudios de ruido, zonas de restitución de arbolado)
  - Información cartográfica de diagnósticos ambientales para el suelo de conservación (servicios ambientales, vulnerabilidad, asentamientos irregulares, uso de suelo y vegetación, entre otros)
  - División territorial (traza urbana, colonias, límites de demarcaciones territoriales)
- El personal a cargo del manejo de las plataformas, impartió cursos sobre lo siguiente:
  - Introducción a los sistemas de información geográfica
  - Proyecciones cartográficas
  - Curso de estandarización de información para su incorporación a la plataforma SIG PAOT
  - Curso manejo de equipos GPS
  - Curso para el manejo básico de la plataforma libre Quantum Gis
  - Taller para el llenado de la ficha de metadatos
  - Presentación para el manejo de la plataforma SIG PAOT
- El SIG Xochimilco, en su visualizador cartográfico, contiene información derivada del procesamiento del vuelo Lidar como:
  - Modelo digital de elevación del terreno (0.5 metros de resolución por celda)
  - Modelo digital de elevación de la vegetación (0.5 metros de resolución por celda)
  - Mapa de hipsometría (rango de clasificación cada metro)
  - Mapa de identificación de construcciones dentro de la poligonal envolvente
  - Mapa del grado de inundabilidad
  - Mapa de unidades de paisaje sobre bases geomorfológicas
  - Mapa de pendientes del terreno

Este documento da cuenta del trabajo realizado, en estricto apego a la ley y con máxima transparencia, por las personas servidoras públicas de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México durante dos periodos administrativos (2011-2018), lo que reitera el compromiso de la institución con el acceso de la ciudadanía a la justicia ambiental y urbana.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ALDF	Asamblea Legislativa del Distrito Federal
ANP	Área natural protegida
AVA	Área de valor ambiental
CA	Coordinación Administrativa en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México
CEJUR	Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México
CGMA	Coordinación General de Modernización Administrativa
CI	Contraloría Interna en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México
CONAGUA	Comisión Nacional del Agua
CONANP	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
COPADI	Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México
COTESI	Coordinación Técnica y de Sistemas en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México
CTA	Comité Técnico Asesor de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México
FEDAPUR	Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Delitos Ambientales y Protección Urbana
GOCDMX	Gaceta Oficial de la Ciudad de México
GODF	Gaceta Oficial de Distrito Federal
INAH	Instituto Nacional de Antropología e Historia
INBA	Instituto Nacional de Bellas Artes
INFODF	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
INMUJERES	Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México
INVEA	Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México
LAPTDF	Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal
LOPAOT	Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México
OMS	Organización Mundial de la Salud
OP	Oficina del Procurador en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México
PAOT	Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México
PGDDF	Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018
PGJ	Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México
PDDU	Programa Delegacional de Desarrollo Urbano
PPDU	Programa Parcial de Desarrollo Urbano
PROFEPA	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
PROGEMA	Programa de Género y Medio Ambiente para la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México
RPPC	Registro Público de la Propiedad y del Comercio
SACMEX	Sistema de Aguas de la Ciudad de México
SAJ	Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México
SAPBA	Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
SEDEMA	Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México
SEDUVI	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México
SIG PAOT	Sistema de Información Geográfica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México
SOBSE	Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México
SOT	Subprocuraduría del Ordenamiento Territorial en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México
TCA	Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal
TJA	Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México
UIS	Unidad de Igualdad Sustantiva
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México

GLOSARIO

A

Acceso a la información pública: es un derecho para toda persona ciudadana que ofrece la PAOT gracias a la transparencia de la información que produce y su difusión en los medios de comunicación.

Animales de compañía: animales comúnmente perros o gatos que brindan compañía a una o más personas, por lo que éstas son responsables de ellos.

B

Bienestar en animales de compañía: se refiere a las condiciones físicas y psicológicas adecuadas que una persona responsable de algún animal de compañía le debe brindar.

C

Censos fitosanitarios: actividad realizada por un especialista en la que se cuantifican y dictaminan los individuos arbóreos encontrados en un área verde determinada, según su estado físico y de salud.

D

Denuncia ciudadana: es la acción a través de la cual una o más personas físicas o morales informan a un órgano de gobierno, hechos u omisiones que pueden constituir infracciones o daños, en este caso, en materia ambiental o del ordenamiento territorial.

Derechos ambientales y territoriales: son los principios y normas jurídicas que regulan la conducta de toda persona, la cual pueda influir en el ambiente y en el ordenamiento territorial.

Dictámenes técnicos: opinión de carácter técnico que sirve para auxiliar a una autoridad a conocer la verdad jurídica en relación con hechos que se investigan en un procedimiento.

I

Investigaciones de oficio: herramienta institucional que tiene como finalidad frenar los procesos de deterioro ambiental y urbano. Se inician gracias a la información consignada en medios de comunicación, a partir de denuncias ciudadanas no ratificadas ante la Procuraduría, entre otras fuentes de información.

M

Maltrato animal: se refiere cuando alguna persona responsable de algún animal no le brinda condiciones de bienestar. El maltrato no sólo es físico, también alimenticio y de vivienda.

Módulo Móvil: proyecto de la PAOT, iniciado en el año 2012, el cual se trata de una unidad automóvil que visita diferentes lugares ubicados en las 16 demarcaciones territoriales y la cual tiene como objetivo promover los derechos y obligaciones ambientales y territoriales de la ciudadanía, así como recibir denuncias ciudadanas y brindar asesorías.

O

Obra pública: se refiere a las construcciones realizadas por algún órgano de gobierno con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

Orientaciones: actividad cuyo objetivo principal es brindar información a las personas ciudadanas sobre sus derechos ambientales y urbanos, así como sobre los servicios que presta la PAOT.

P

Participación ciudadana: derecho que permite a la población acceder a las decisiones del gobierno de manera independiente sin necesidad de formar parte de la administración pública representando intereses particulares (no individuales) como el cuidado del medio ambiente o el uso adecuado del territorio, ejerciéndose en primer término en el ámbito de lo cotidiano y en el espacio local, que es donde se da mayor proximidad entre autoridades y la ciudadanía.

Patrimonio urbanístico arquitectónico: zona, monumento o espacio abierto monumental que representa la cultura de una sociedad, que cuenta con valor histórico y estético, y que merecen ser un legado para las generaciones siguientes.

Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano: instrumento que rige la planeación y el ordenamiento territorial en cada una de las demarcaciones territoriales que conforman la Ciudad de México.

Programas Parciales de Desarrollo Urbano: instrumento que rige la planeación y el ordenamiento territorial en áreas específicas de la Ciudad de México.

R

Reacción inmediata: actividad de la PAOT que consiste en atender, de forma veloz, quejas de la ciudadanía interpuestas a través de medios electrónicos en los que se hace del conocimiento de la Procuraduría presuntos incumplimientos a la normatividad ambiental y territorial.

Resolución administrativa: acto administrativo que pone fin a un procedimiento, de manera expresa.

S

SIG PAOT: es una plataforma (sistema de información geográfica) pública y gratuita de la PAOT que cuenta con mapas digitales e información cartográfica sobre la geografía, ambiente y territorio de la Ciudad de México.

T

Transparencia: se trata de una obligación de los órganos gubernamentales a través de la cual permiten dar cuenta a la ciudadanía sobre sus actos, en especial sobre el ejercicio presupuestario.

U

Uso de suelo: disposiciones normativas, para un predio o inmueble determinado, establecidas en los Programas Delegaciones de Desarrollo Urbano y de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano.

LITERATURA CITADA

Bournazou, E. D. 2015. Cambios socioterritoriales e indicios de gentrificación. Un método para su medición. Academia XXII, primera época. 6(12), 47-59.

CONAPO (Consejo Nacional de Población). (2018, julio 11). Dinámica Demográfica 1990-2000 y proyecciones de población 2010-2030. Recuperado de: https://www.gob.mx/mexico-con-agua/articulos/sistema-cutzamala-lallave-de-agua-del-valle-de-mexico-18862

Coral, A. M., B. Londoño y L. Muñoz. 2010. El concepto de Litigio Estratégico en América Latina: 1990- 2010. Universitas. 121, 49-76.

De la Paz Pérez-Olvera, C., J. Ceja- Romero, y G. Vela Ramírez. 2006. Árboles y muérdagos: Una relación que mata. Revista ContactoS. 59, 28-34.

Guevara-Sada, S. y P. Moreno-Casasola. 1986. Áreas verdes de la zona metropolitana de la Ciudad de México. En: Atlas de la Ciudad de México. Departamento del Distrito Federal y Colegio de México. pp. 231-236.

Gutiérrez J. C., S. Cantú y T. Rincón. 2011. Litigio estratégico en Derechos Humanos. Modelo para armar. Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C. México. 132 p. Disponible en: http://cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-litigio-estrategico-en-derechoshumanos-modelo-para-armar.pdf

INEGI. (Instituto Nacional de Estadística y Geografía). (2018, julio 11). Encuesta intercensal 2015. Principales resultados. Recuperado de: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/%20productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/promo/eic_2015_%20presentacion.pdf

Merino, M. 2016. La Participación ciudadana en la democracia. Cuadernos de divulgación de la cultura democrática. Instituto Nacional Electoral. 4, 1-12. Disponible en: https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosdeDivulgacion/docs/04.pdf

ONU (Organización de las Naciones Unidas). 2015. Temas Hábitat III 11 Espacio Público. EE.UU. 8 p. Disponible en: http://habitat3.org/wp-content/uploads/Issue-Paper-11_Public_Space-SP.pdf

PAOT (Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México). 2013. Informe final del seminario de la situación ambiental y gestión de las áreas verdes del Distrito Federal para sustentar una sugerencia que se emita a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. México. 74 p.

PAOT (Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México). 2010. Presente y futuro de las áreas verdes y del arbolado de la Ciudad de México. México. 261 p.

Sandoval-Cruz, L. y M. V. Gutiérrez-Garduño. 2006. Plantas parásitas del arbolado urbano. Arbórea. 8(18-19), 23-32.

SEDEMA (Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México). 2003. Inventario de áreas verdes del Distrito Federal. SEDEMA. México. 185 p.

Singh-Vijai, S., D. Narayan-Pandey y P. Chaudhry. 2010. Urban forests and open green spaces: lessons for Jaipur, Rajasthan, India. Rajasthan State Pollution Control Board Occasional Paper. 1, 1-23. Disponible en: http://www.indiaenvironmentportal.org.in/files/RSPCB-OP-1-2010.pdf

Villarreal, M. 2007. El litigio estratégico como herramienta del derecho de interés público. En: Litigio estratégico en México: la aplicación de los derechos humanos a nivel práctico, experiencias de la sociedad civil. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. pp 17-30.

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Evolución de la PAOT 14
Figura 2. Organigrama vigente de la PAOT 17
Figura 3. Trazabilidad del Manual administrativo de la PAOT 19
Figura 4. Evolución de la PAOT 24
Figura 5. Actores en el litigio estratégico 34
Figura 6. Categorías de áreas verdes en la Ciudad de México 39
Figura 7. Espacios verdes de la Ciudad de México 40
Figura 8. Áreas de Valor Ambiental de la Ciudad de México 42
Figura 9. Predios derogados del área de valor ambiental "Barranca Tarango" 43
Figura 10. AVA "Barranca Tarango" y Sistema de Actuación por Cooperación 44
Figura 11. Proyecto "La Cañada" dentro del AVA Tarango 45
Figura 12. Estudio elaborado por PAOT denominado "Cumplimiento de la normatividad en materia de animales en los establecimientos mercantiles dedicados a la venta de animales en el Distrito Federal" 73
Figura 13. Guía de bienestar en animales de compañía elaborada por PAOT 73
Figura 14. Número de denuncias ciudadanas por alcaldía 2011-2018 79
Figura 15. Número de denuncias ciudadanas por contorno 80
Figura 16. Primera propuesta de espacio para construir "La rueda de la fortuna de la Ciudad de México", a un costado del museo de Arte Moderno, dentro de la primera sección del bosque de Chapultepec 101
Figura 17. Segunda propuesta de espacio para construir "La rueda de la fortuna de la Ciudad de México", en el predio conocido como La Hondonada a un costado del Auditorio Nacional 102
Figura 18. Valores promedio de emisiones sonoras "ruido", generados en las estaciones de Metrobús de la línea 3 a la línea 7 112
Figura 19. Ubicación del canal de Chalco 114
Figura 20. Proyecto de intercambio de potencial de desarrollo objeto 156
Figura 21. Distribución de las superficies constructivas conforme a las zonificaciones y normas de ordenación previstas en el PPDU para la colonia Santa Fe en su versión 2012 157
Figura 22. Jardín Pushkin antes y después de los trabajos de remodelación 173
Figura 23. Antecedentes del SIG PAOT 190
Figura 24. Modelo conceptual del SIG PAOT 191
Figura 25. Modelo de implementación del SIG PAOT 192
Figura 26. Modelo de funcionalidad del SIG PAOT 192
Figura 27. Interacción del SIG PAOT con la infraestructura de datos ya existente 192
Figura 28. Visualizador del SIG PAOT 193
Figura 29. Atlas urbano ambiental de la Ciudad de México: con información generada por PAOT 195
Figura 30. Temática de arbolado dentro del 'Atlas urbano ambiental de la Ciudad de México: con información generada por PAOT 196
Figura 31. Ejemplo de material gráfico diseñado y difundido 229
Figura 32. Diseño PAOT en boleto conmemorativo del STC Metro 230
Figura 33. Ejemplo de material de difusión sobre no discriminación 232
Figura 34. Material de difusión en materia de igualdad sustantiva 233

ÍNDICE DE FOTOGRAFIAS

Fotografía 1. Ejemplares caninos rescatados gracias a la denuncia ciudadana 66
Fotografía 2. Maltrato de los animales vivos que se comercializan en el mercado de Sonora 68
Fotografía 3. Operativo realizado en materia de maltrato animal 71
Fotografía 4. Ejemplares caninos rescatados en operativos 71
Fotografía 5. Predio con zonificación H3/50 ubicado en Circuito Fuentes del Pedregal 441, Fuentes del Pedregal, Tlalpan 89
Fotografía 6. Área de valor ambiental bosque San Juan de Aragón 91
Fotografía 7. Río Magdalena 93
Fotografía 8. Depósito de residuos sólidos en la reserva ecológica del pueblo de San Andrés Ahuayucan, Xochimilco 95
Fotografía 9. Afectación del jardín “La bombilla”, Álvaro Obregón 95
Fotografía 10. Alameda central y su entorno 96
Fotografía 11. Saneamiento del arbolado de paseo de La Reforma 97
Fotografía 12. Segunda etapa de rehabilitación del Foro Lindbergh, Parque México 98
Fotografía 13. Derribo árboles e instalación de una malla ciclónica para lotificar terrenos en la barranca “La Diferencia”, Cuajimalpa de Morelos 99
Fotografía 14. Hacinamiento, falta de higiene y maltrato de al menos 34 ejemplares caninos dentro de un inmueble, Iztapalapa 100
Fotografía 15. A la derecha árbol retirado, a la izquierda árbol plantado en la glorieta de Los Coyotes, Coyoacán 100
Fotografía 16. Maltrato animal por hacinamiento, falta de higiene y desnutrición de más de 30 perros ubicados en un inmueble en Azcapotzalco 102
Fotografía 17. Área de valor ambiental denominada “Barranca Mixcoac” 103
Fotografía 18. Condiciones del río Santiago durante el recorrido realizado en el año 2016 113
Fotografía 19. Condiciones del canal de Chalco 113
Fotografía 20. Autopista urbana norte 116
Fotografía 21. Autopista urbana sur 117
Fotografía 22. Línea 3 del Metrobús 118
Fotografía 23. Línea 12 del STC Metro 118
Fotografía 24. Línea 5 del Metrobús 119
Fotografía 25. Corredor semi-peatonal en 16 de septiembre 120
Fotografía 26. Rehabilitación de la glorieta de La Cibeles 120
Fotografía 27. Línea 6 del Metrobús 121
Fotografía 28. Puente vehicular Tezontle 122
Fotografía 29. Puente vehicular Plutarco Elías Calles 122
Fotografía 30. Tren interurbano 123
Fotografía 31. Fase 2 deprimido vehicular Insurgentes-Mixcoac 124
Fotografía 32. Rehabilitación de la avenida Presidente Masaryk 125
Fotografía 33. Paraderos provisionales CETRAM Chapultepec 126
Fotografía 34. Rehabilitación del deportivo Magdalena Mixhuca 127
Fotografía 35. Parque Mazatlán 127
Fotografía 36. Ampliación de la línea 12 del STC Metro 129
Fotografía 37. Parque lineal La Viga 130
Fotografía 38. Centro de estudios superiores Gustavo A. Madero 131

Fotografía 39. Clínica geriátrica Gustavo A. Madero 132
Fotografía 40. Rehabilitación del parque España 133
Fotografía 41. Intervención del jardín de Las Artes Gráficas 133
Fotografía 42. Remodelación del jardín Allende 134
Fotografía 43. Adecuación ATM Provisional, CETRAM Constitución de 1917 134
Fotografía 44. ATM CETRAM Zaragoza 135
Fotografía 45. Corredor monumento a La Madre 136
Fotografía 46. Avenida de los Insurgentes Sur 137
Fotografía 47. Vista actual del predio ubicado en Avenida Arteaga y Salazar 770, Contadero, Cuajimalpa de Morelos 152
Fotografía 48. Vista actual del predio ubicado en Baja California 370, Hipódromo, Cuauhtémoc 160
Fotografía 49. Vista actual del interior del predio ubicado en Copilco 75, Copilco el Bajo, Coyoacán 161
Fotografía 50. Entrega de la Medalla “Luis F. Aguilar Villanueva” por desarrollar proyectos destacados que contribuyen en la implementación de políticas públicas de la Ciudad de México. El proyecto inscrito fue el SIG PAOT y se consideró como herramienta de gestión que apoya el derecho a la información 198
Fotografía 51. Función de teatro guiñol 205
Fotografía 52. Módulo Móvil brindando información a personas que forman parte de pueblos y comunidades indígenas 207
Fotografía 53. Jornada Ciudadana Ambulante 221
Fotografía 54. Parte del equipo de protección civil con el que cuenta la PAOT 250
Fotografía 55. Área de atención ciudadana de la PAOT 254
Fotografía 57. Lactario de la PAOT 254
Fotografía 56. Espacio colaborativo de la PAOT 254
Fotografía 58. Área de archivo de la PAOT 255

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Distribución de personal de estructura y técnico operativo de la PAOT desde el año 2010 y hasta octubre de 2018 16
Gráfica 2. Distribución de personal de estructura y técnico operativo vigente a partir del 01 de noviembre de 2018 16
Gráfica 3. Nivel de escolaridad de las personas servidoras públicas de la PAOT 18
Gráfica 4. Número de honorarios asimilables a salarios 19
Gráfica 5. Abatimiento de rezago al 31 de diciembre de 2018 25
Gráfica 6. Estado de los expedientes de denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio 2011-2018 25
Gráfica 7. Denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio en materia de uso de suelo 50
Gráfica 8. Denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio en materia de construcciones 50
Gráfica 9. Denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio por alcaldía en materia de construcciones 51
Gráfica 10. Denuncias por construcción de centros comerciales 2011-2018 51
Gráfica 11. Porcentajes de incumplimiento en materia de construcciones 2011-2018 52
Gráfica 12. Incumplimientos por alcaldía 2011-2018 53
Gráfica 13. Requerimientos a las autoridades 53
Gráfica 14. Sanciones impuestas por las autoridades competentes 53

Gráfica 15. Porcentaje de cumplimiento Norma General de Ordenación número 26 (expedientes) 54
Gráfica 16. Atención a las construcciones sin Registro de Manifestación de Construcción 55
Gráfica 17. Sanciones impuestas por las demarcaciones territoriales debido a la falta de Registros de Manifestación de Construcción 55
Gráfica 18. Sanciones aplicadas por autoridades competentes por exceder niveles 57
Gráfica 19. Requerimientos realizados a las autoridades por construcciones que rebasaban niveles permitidos 57
Gráfica 20. Cumplimiento en polígonos de actuación 58
Gráfica 21. Requerimientos a las autoridades ante la indebida utilización de polígonos de actuación 58
Gráfica 22. Demarcaciones territoriales cuyas zonas patrimoniales se han visto afectadas por construcciones (afectación de bienes inmuebles y muebles patrimoniales) 58
Gráfica 23. Número de acciones públicas atendidas por la PAOT 61
Gráfica 24. Número de denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio en materia de maltrato animal 2002-2018 65
Gráfica 25. Número de denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio en materia de maltrato animal por alcaldía 2002-2018 66
Gráfica 26. Número de denuncias ciudadanas ingresadas en la PAOT 2011-2018 78
Gráfica 27. Temas de las denuncias ciudadanas recibidas 2011-2018 79
Gráfica 28. Número de denuncias ciudadanas recibidas vía electrónica 2011-2018 80
Gráfica 29. Número de denuncias ciudadanas recibidas vía presencial y Consejo Ciudadano 2011-2018 80
Gráfica 30. Asesorías 2011-2018 81
Gráfica 31. Número de denuncias ciudadanas recibidas en el Módulo Móvil 82
Gráfica 32. Número de asesorías impartidas a través del Módulo Móvil 82
Gráfica 33. Número de reportes ciudadanos atendidos bajo los objetivos del Módulo de Apoyo a la Gestión Ambiental de la PAOT 84
Gráfica 34. Denuncias ciudadanas recibidas a través del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia de la Ciudad de México 84
Gráfica 35. Número de investigaciones de oficio realizadas por la PAOT 85
Gráfica 36. Número de resoluciones administrativas emitidas por año 86
Gráfica 37. Número de dictámenes técnicos emitidos 2011-2018 110
Gráfica 38. Propaganda electoral (mantas, pendones y carteles) colocadas en vialidades primarias (128 km) 111
Gráfica 39. Número de capacitaciones impartidas en el marco de los Programas Anuales de Capacitación 2011-2018 169
Gráfica 40. Porcentaje de capacitaciones impartidas en el marco de los Programas Anuales de Capacitación 2011-2018 según el tipo de competencia 170
Gráfica 41. Agentes que impartieron las capacitaciones bajo el marco de los Programas Anuales de Capacitación 2011-2018 170
Gráfica 42. Número de convenios de colaboración y coordinación suscritos 175
Gráfica 43. Número de solicitudes de acceso a la información pública 2011-2018 188
Gráfica 44. Número de representaciones del teatro guiñol 206
Gráfica 45. Distribución de materiales informativos y promocionales 220
Gráfica 46. Número de material distribuido, orientaciones, asesorías y denuncias que se han impartido y recibido respectivamente, en las Jornadas Ciudadanas Ambulantes con el Módulo Móvil 222
Gráfica 47. Tipo de eventos en los que se participó 223
Gráfica 48. Número de eventos realizados (2012-2018) en instituciones de educación superior que conforman el sector académico 224
Gráfica 49. Eventos, orientaciones y material distribuido 224
Gráfica 50. Número de talleres realizados 2012-2018 227
Gráfica 51. Número de comunicados para medios emitidos 231
Gráfica 52. Número de impactos PAOT en medios de comunicación 231

Gráfica 53. Evolución presupuestal de la PAOT 2011-2018 241
Gráfica 54. Ejercicio del presupuesto 2011-2018 por capítulo de gasto 241
Gráfica 55. Ejercicio del presupuesto 2011-2015 aportado por el gobierno federal por capítulo de gasto 242
Gráfica 56. Montos de adquisiciones por medio del procedimiento de licitación pública y consolidada 242
Gráfica 57. Parque vehicular de la PAOT 2018 255
Gráfica 58. Modelo de los vehículos motorizados 255

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Dictámenes que se han emitido desde la creación de la PAOT para personal de estructura y técnico operativo 15
Tabla 2. Ocupación de las plazas de la PAOT por sexo 18
Tabla 3. Sesiones del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno de la PAOT 21
Tabla 4. Metros cuadrados de área verde por persona habitante para cada alcaldía 40
Tabla 5. Índice verde de las alcaldías que tienen los valores más altos y los más bajos 41
Tabla 6. Número de expedientes en materia de construcciones por alcaldía 52
Tabla 7. Proyectos constructivos en Xoco y Santa Cruz Atoyac 60
Tabla 8. Fecha de firma de convenio, de inicio y días de operación de los módulos en alcaldías 81
Tabla 9. Número de denuncias recibidas en los módulos instalados en las alcaldías 81
Tabla 10. Irregularidades constatadas en investigaciones de oficio destacadas 85
Tabla 11. Recomendaciones 2011-2018 87
Tabla 12. Autorizaciones correspondientes a la segunda etapa de rehabilitación del foro Lindbergh, parque México 98
Tabla 13. Estudios y evaluaciones relevantes 111
Tabla 14. Resultado de los estudios realizados en río Santiago y canal de Chalco 113
Tabla 15. Número y tipo de acciones legales emprendidas 145
Tabla 16. Información relativa a las empresas cercanas a la estación de gasolina 146
Tabla 17. Territorios de aplicación de la Norma General de Ordenación número 26 150
Tabla 18. Análisis de la normatividad urbana de los predios ubicados en Antonio Dovalí Jaime 75 y 95, Santa Fe, Álvaro Obregón 155
Tabla 19. Usos de suelo específicos permitidos en los predios ubicados en Antonio Dovalí Jaime 75 y 95 155
Tabla 20. Participación de la PAOT en consejos, comités y grupos de trabajo 162
Tabla 21. Publicaciones relevantes realizadas por la PAOT 2011-2018 171
Tabla 22. Convenios de colaboración y coordinación destacados 175
Tabla 23. Etapas del PROGEMA 179
Tabla 24. Estructura del PROGEMA 180
Tabla 25. Ejes rectores del PROGEMA 180
Tabla 26. Avance del PROGEMA 181
Tabla 27. Número de personas prestadoras de servicio social y practicantes profesionales que ingresaron de 2011 a 2018 184
Tabla 28. Reconocimientos recibidos en materia de transparencia 188

Tabla 29. Personal que ha colaborado en el procesamiento de la información del SIG PAOT 194
Tabla 30. Recursos financieros involucrados en el desarrollo e implementación del SIG PAOT 194
Tabla 31. Tipo de actividades lúdicas para la infancia 204
Tabla 32. Eventos y actividades con grupos de vecinos y comités vecinales en 2012 y 2013 209
Tabla 33. Eventos y actividades con grupos de vecinos y comités vecinales en 2014 212
Tabla 34. Eventos y actividades con grupos de vecinos y comités vecinales en 2015 213
Tabla 35. Eventos y actividades con grupos de vecinos y comités vecinales en 2016 215
Tabla 36. Eventos y actividades con grupos de vecinos y comités vecinales en 2017 216
Tabla 37. Eventos y actividades con grupos de vecinos y comités vecinales en 2018 218
Tabla 38. Eventos institucionales con participación PAOT 225
Tabla 39. Talleres PAOT 226
Tabla 40. Videos con mayor número de reproducciones elaborados por la PAOT y publicados en YouTube 229
Tabla 41. Estructura por resultados en los que la PAOT fue inscrita en 2011 238
Tabla 42. Claves presupuestales en las que la PAOT fue inscrita en 2012 y 2013 239
Tabla 43. Claves presupuestales en las que la PAOT fue inscrita del 2014 al 2017 239
Tabla 44. Actividades institucionales autorizadas para el primer semestre 2018 240
Tabla 45. Actividades institucionales autorizadas a partir de septiembre 2018 240
Tabla 46. Número de contratos y pedidos realizados por tipo de procedimiento 243
Tabla 47. Estado de situación financiera (cifras en pesos) 244
Tabla 48. Estado de resultados (cifras en pesos) 245
Tabla 49. Auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México 246
Tabla 50. Auditorías realizadas por el Órgano Interno de Control 246
Tabla 51. Revisiones de control interno realizadas por el Órgano Interno de Control 247
Tabla 52. Intervenciones realizadas por el Órgano Interno de Control 247
Tabla 53. Equipo de protección civil con el que cuenta la PAOT 248
Tabla 54. Colonias de la Ciudad de México a dónde llegaron las donaciones recibidas en las instalaciones de la PAOT 250
Tabla 55. Municipios de México a dónde llegaron las donaciones recibidas en las instalaciones de la PAOT 250
Tabla 56. Programas de Fomento al Ahorro 2011-2018 251
Tabla 57. Sistema de Administración Ambiental ‘Programa 4R’ 2013-2018 252
Tabla 58. Actividades de la campaña actitud activa 2012-2018 253
Tabla 59. Bienes muebles de la PAOT 256
Tabla 60. Adquisiciones más significativas del periodo 2011-2018 257

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México
Medellín 202, Roma Sur, C.P. 06700,
Cuauhtémoc, Ciudad de México
www.paot.mx